

VICENTE DAGNINO

EL CORREJIMIENTO

DE

ARICA

1535-1784

EL AUTOR DESTINA EL PRODUCTO DE LA VENTA A LOS
HOSPITALES DE ARICA I DE TACNA.

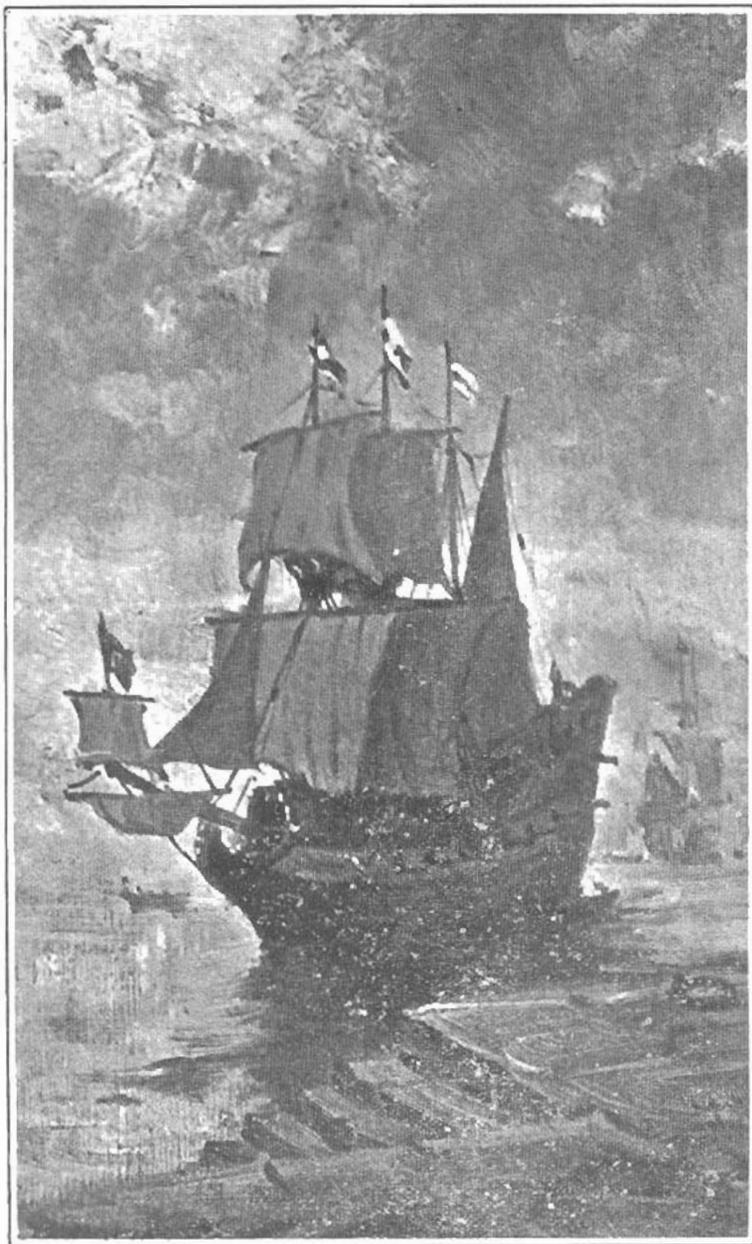
ARICA

IMPRENTA "LA EPOCA"

1909

EL CORREJIMIENTO DE ARICA

1535 - 1784



*Al historiador eminente ofrece
este ensayo
S. G. S.*

VICENTE DAGNINO

Dagnino

EL CORREJIMIENTO *Tacna 18/9/1909*

DE

ARICA

1535-1784

EL AUTOR DESTINA EL PRODUCTO DE LA VENTA A LOS
HOSPITALES DE ARICA Y DE TACNA.

ARICA

IMPRENTA LA EPOCA
1909

DOS OFICIOS

Tacna, 12 de Julio de 1909.

Hace un año ofrecí a los Administradores de los Hospitales de Arica i de Tacna el producto de la venta de mi obra histórica *El Corregimiento de Arica*, cuyos materiales reunía entonces. Hoy tengo el agrado de presentar a la Honorable Junta esa obra concluida.

Los 1,000 ejemplares de la tirada me han costado 5,000 pesos, que se descomponen así:

A la Imprenta «La Época» por impresión del texto.....	\$ 2987,50
A «La Época» 55,000 fotograbados....	» 590,00
A M. Moral por 36 elisés.....	» 736,80
A M. Moral valor calculado de unos 20 elisés por llegar.....	» 485,70
Fotografías a M. Sarabia, papel i otros gastos.....	» 200,00

Deducidos 100 ejemplares para obsequiar a personas i corporaciones establecidas fuera de Tacna i Arica, los 900 restantes, vendidos a \$ 12 cada uno, daran \$ 10,800. El producto o utilidad de esa venta, que cedo por mitades a dichos hospitales, podra alcanzar, pues, a \$ 5.800. En las otras provincias el precio de venta tendrá que ser \$ 15.

La nómina de los suscritores i el monto de su compra se irán publicando en los periódicos que lo deseen.

Para satisfacción de todos, pido desde luego que los señores Administradores lleven la contabilidad, i para la mia que de-

diquen la suma que se obtenga nó a gastos jenerales sino a un adelanto de carácter permanente.

Dios guarde a Ud.

VICENTE DAGNINO

Señores Presidentes de las II. Juntas de Beneficencia de Tacna i Arica.

Tacna 14 de Julio de 1909.

Al señor don Vicente Dagnino

Presente

En la sesion de la Honorable Junta de Beneficencia que tuvo lugar ayer se dió cuenta de la comunicacion de Ud. de 12 del actual en la que espresa que hace un año ofreció a los señores Administradores de los Hospitales de Arica i Tacna el producto de la venta de su obra histórica «El Correjimiento de Arica», en preparacion en esa época, i que hoy tiene el agrado de presentarla concluida a la H. Junta.

Reitera tambien su ofrecimiento de dividir por mitades entre los dos hospitales mencionados el producto líquido de esa obra. que Ud. calcula en mas de cinco mil pesos, segun la cuenta en detalle que Ud. formula en su comunicacion.

La H. Junta de Beneficencia de Tacna se ha impuesto debidamente de su interesante trabajo histórico i ha aceptado su jeneroso ofrecimiento en las condiciones propuestas, autorizando a Ud. para estampar este acuerdo en la portada de su obra, i a mí para comunicárselo i espresarle los sinceros agradecimientos de la corporacion.

Dios guarde a Ud.

BRAULIO MEWES

Sect. Tesorero de la J. de
Beneficencia de Tacna.

PROLOGO

Las noticias históricas de los pueblos incluidos en el Corregimiento de Arica eran hasta ayer escasas i se hallaban dispersas en estudios parciales bien intencionados pero deficientes. Los esfuerzos de sus autores para eludir fechas, nombres i acontecimientos inspiran desconfianza i revelan, junto con la carencia de informes documentados, la parte que en ellos cabe a la tradicion, hoy día menospreciada por insegura i engañosa.

Nos decian esas noticias que durante el período de la colonia se trajinó mucho azogue i mucha plata por Arica, i que los terremotos i las salidas de mar arruinaron el puerto, mientras la tradicion mentía contándonos que los piratas lo saquearon en repetidas ocasiones. Sobre este pasado brumoso de dos i medio siglos, apenas si se destacaban los corsarios Drake i Cavendish, el filibustero Sharp, el abate Feuillée, Frézier, Ulloa i Jorje Juan, algunos clérigos virtuosos o letrados, i uno que otro corregidor que mereció ligar su nombre a las «Memorias de los Virreyes», o a las mejoras locales.

Así las cosas, i deseando corresponder a nobles sentimientos que han hecho grata una larga residencia, la suerte recompensó nuestro afán con el hallazgo cuyos detalles explicamos en otras páginas. El nos ha permitido referir con certidumbre la desconocida crónica ariqueña, dejando el campo abierto i la senda trazada para que los entusiastas adelanten esa investigación: la tarea, sobre ofrecer interés a la comarca, ilustra un capítulo importante de la historia de América, ya que en las balanzas de la Caja Real de Arica se pesó todo el metal blanco que produjo el fabuloso Potosí.

Queda dicho con esto que la crónica de Arica, sin la celebridad de la potosina, vale lo que otras que han merecido estudios i comentarios prolijos. Era, pues, injusto desconocer los pormenores de la actividad de esa colmena; la existencia misma de aquellas mujeres que retaron a Spilberg desde las trincheras de la marina; la arrogante defensa contra Clipperton i otros formidables corsarios, organizada por Morales; los servicios que prestaron a la república correjidores como Peso, Loma i Portocarrero, Ureta, Lopez de la Huerta i el Maese de Campo Luis de Godoy, sin contar a los mentados Gaspar de Oviedo i Dionisio Lopez de Barreda; la vida en fin, de un pueblo esforzado, mercantil, agricultor i minero, mui digno de perpetua recordacion.

Con todo, el caudal inédito que utilizamos, espuesto aquí sin mas dotes que las buenas intenciones, solo vendría a satisfacer la curiosidad de algunos: desde el punto de vista de lo positivo, las horas que se emplean en fijar un dato, en formar una trabajosa nómina de funcionarios o en desvanecer un error de fecha aparecen tal vez mas perdidas que las estériles del tresillo. Por suerte, nuestra labor realiza un fin mas alto, allegando a la razonable aunque tardía reaccion en favor de España nuevos motivos, fehacientes por su propia sencillez.

La citada evolucion se ha hecho en forma que lo que a raíz de la lucha por la independencia pareció un despropósito, tuvo despues adeptos tímidos i tan raros como van siendo a su vez los que tercamente sostienen que España colonizó peor que las demas naciones. El entredicho que sucedió a esa guerra i los trastornos políticos de la madre patria impidieron a los españoles hacerse cargo del coro de invectivas, robustecido con el aplauso vulgar; i así para la multitud sujerida, por muchos años fueron dogmas la crueldad del leon ibérico, el oscurantismo colonial i la codicia i venalidad de la administracion.

Dió solidez a esas inculpaciones el torcido manejo del contraste, que presentaba a las naciones conquistadoras de aquella época como dechados de bondades i a España como madrastra inhumana, sedienta de riquezas; llegando algunos, dentro de ese órden de ideas, hasta rebajar la obra de España en el siglo XVI con ejemplos sacados de la colonizacion actual.

Como es mui lójico, los sociólogos ven en tales prejuicios un resto del odio al dominador, tanto mas intenso cuanto fué mas efectivo i gravoso el señorío. En lo que toca a Chile, cuya raza jenuina quedó indómita, la teoría resulta confirmada: Chile cambió hace mas de sesenta años el canto del encono por el himno fraternal, hermoso i patriótico de Lillo; ha bautizado

ciudades con los nombres de Almagro, Pastene i Ercilla, calles i plazas con los de España i Pedro de Valdivia, i erijido una estatua al conquistador alentado; i por último, los mejores rasgos de buenas plumas chilenas converjen a esta obra de reparación espontánea.

Es que tarde o temprano la verdad resplandece. En aquellos siglos en que era absurdo profesar la igualdad de los hombres i el derecho de las razas incultas a la vida, otros pueblos conquistadores, cuya crueldad nadie pregona, optaron por exterminar a los indígenas: no de otro modo han ido desapareciendo los pieles rojas i se han acabado los negritos del Continente Océánico, perseguidos a balazos en pleno siglo XIX. La dureza de España, templada por apóstoles como los Padres Las Casas i Luis de Valdivia i por ordenanzas muy adelantadas a su fecha, no llegó a esos extremos; antes, los indios de la América del Sur continuaron en aumento i suman hoy varios millones, en que los diezmados araucanos figuran con ciento un mil. Lejos de constituir el incentivo de circos o exposiciones, han podido crecer i multiplicarse.

No es tan fácil la defensa de España en lo que se refiere a la enseñanza, porque realmente la monarquía debió hacer mas, por mucho que las costosas guerras impidiesen distraer del tesoro los subsidios para escuelas. Pero cometieron grave yerro quienes afirman en absoluto que el gobierno colonial dejó que los pobladores viviesen en vergonzosa ignorancia.

Esos no han leído la historia. Leyendo las «Memorias de los Virreyes» habrían encontrado que la Universidad de San Marcos de Lima, con los privilejios i preeminencias de la de Salamanca, i con cátedras de filosofía i derecho, data de 1551; que esos altos funcionarios le dedicaron siempre un capítulo de dichos documentos; que desde la época del Virrei Esquilache (1620) se trató de fundar cátedras de medicina, lo que consiguió el Virrei Duque de la Palata en 1680, alegando que «no era crédito de la Universidad que se perdiese esa facultad, ni la república podía conservarse sin ella, cuya falta se experimentaba ya, en perjuicio de la salud pública»; que el Virrei Santistéban fundó la cátedra de matemáticas i «la dotó con el sueldo de dos artilleros que importaba al año 792 pesos»; que en tiempo del Virrei Armendaris esa Universidad tenia 33 cátedras con 14,900 pesos de renta; que el Conde de Superunda regularizó la asistencia i las pruebas, i que en su período funcionaban ya las Universidades menores de Santiago, del Cuzco, de La Plata en Las Charcas, i de Córdoba en Tucuman; que el Virrei Amat i Yunient fomentó con entusiasmo el estudio de la medicina, de

la cirugía i de las matemáticas, éstas últimas «para la fortificación i demas importantes objetos del arte de la guerra, que en el dia por la mayor parte se reducen a las máximas que prescribe esta ciencia»; i por fin, que desde muy temprano hubo en la capital del Virreinato tres colejos superiores con subvencion del erario.

La «Historia del desarrollo intelectual de Chile» i «La evolucion social de Chile», laboriosos i orijinales estudios de Puenzalida Grandon, realzan la obra de la Universidad de San Felipe, fundada en 1738, en forma que habrá sido una revelacion para muchos. Este centro de educacion, el Convictorio Carolino i otros atrajeron a Santiago una brillante i numerosa juventud de Buenos Aires, como Vera i Pintado, Dorrego, Lynch, Lazcano, Villanueva i Videla; del Uruguay, como Francisco del Pino, hijo del Capitán Jeneral Don Joaquin del Pino; del Paraguay, como Manuel Antonio Talavera; i hasta del Perú, como Juan Egaña, Miguel José Lastarria i Fernando Marquez de la Plata, i del Alto Perú, como Leon de la Barra i Lafebre.

En las principales ciudades funcionaban tambien establecimientos de instruccion media, dirigidos por jesuitas o dominicanos, cuyos méritos como educadores de esas jeneraciones nadie ha desconocido; mientras la enseñanza de la raza indijena alcanzaba hasta pueblos como Tacna, que para ella tuvo escuela de primeras letras.

De la solicitud con que España atendió la Universidad de Méjico, dice Hugh Murray, miembro de la Sociedad Real de Edimburgo, en su Enciclopedia de Jeografia (Filadelfia, 1843): «Pocos gobiernos han gustado en fomentar las ciencias físicas mas que lo que ha invertido España en América.»

«Envió tres expediciones botánicas a Méjico i a otras partes de sus dominios trasatlánticos, que le costaron 400 mil *dollars*.»

«La j geometría i la astronomía realizaron progresos considerables. Se fundó un Jardín Botánico. Las colecciones de minerales adquirieron gran desarrollo.»

«Fué de mucho beneficio para el pais la Escuela de Minería, de que los alumnos salian con profundos conocimientos en matemáticas.»

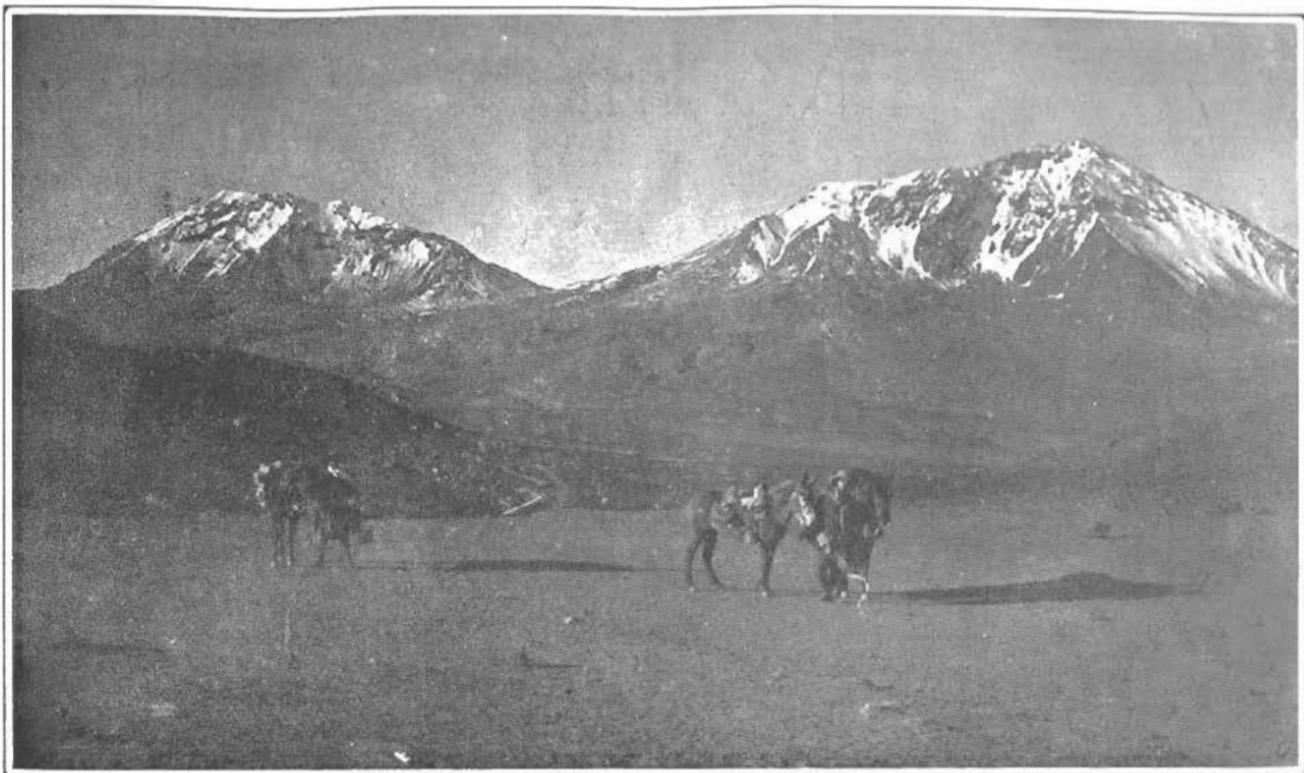
«El Palacio de los Virreyes, la Catedral i muchos otros hermosos edificios de estilo correcto, fueron construidos segun planos dibujados por los alumnos de la Escuela de Bellas Artes.»

«El gobierno colonial gastó 40 mil *dollars* en llevar a Méjico, al traves de las mas abruptas cordilleras, una coleccion de mol-

des de las mas notables estatuas de la antigüedad; i la renta de este último plantel subia a 25 mil *dollars*, en su mayor parte fiscal.» Sin embargo, mucho será que los reacios no procurén deprimir las universidades coloniales porque sus catedráticos no enseñaban el positivismo, la locomocion a vapor, el telégrafo eléctrico i la antisepsia, o los colejios porque no seguian el sistema concéntrico.

¡I qué decir del cargo de venales i corrompidos con que, sin mirar de frente, acusan a los funcionarios españoles!... A los que entónces delinquian se les residenciaba i solian ir a presidio; a sus conyéneres de hoi, calificados siempre de buenos muchachos, se les da la mano i se les dispensa amplia estima, que les permite gastar insolencia con la jente honrada.

Pero... oigamos la voz del pudor continental que nos grita: «*Noli me tanger!*».



EL TACORA I EL CHUPIQUIÑA

(FOTOGRAFIA TOMADA POR DON ENRIQUE SCHUMACHER)

EL CORREJIMIENTO DE ARICA

CAPITULO PRIMERO

DESCUBRIMIENTO, CONQUISTA I PRIMEROS AÑOS DE LA COLONIA

En 1533, Francisco Pizarro mandó que le cortasen las orejas a uno de sus soldados, Calvo de Barrientos, acusado de robo en Jauja. El infeliz resolvió ocultar su vergüenza en lejanas tierras. Al efecto, se empeñó con Atahualpa, preso a la sazón, para que «le enviase a alguna parte de su reino, la mas remota, i donde no hubiese cristianos. El Rei le envió mui recomendado á los Gobernadores de la mas retirada i escondida parte de su reino, que era Chile. Dióle el Rei su borla por pasaporte i como provision Real, i mandóle llevar en andas con una india que sacó consigo, de quien se había aficionado, i ordenó apretadamente que por todo el camino, hasta ponerle en Chile, por casi quinientas leguas, le agasajasen i sirviesen, hasta ponerle donde estaban los mayores caciques, Tangolonco i Michimalonco i sus gobernadores.»

Bien atendido i mejor acompañado, alejóse, pues, Barrientos con rumbo al sur, inconsciente tal vez de que en la historia iba a figurar, aunque sin orejas, como el primer español que se avanzaba por estas latitudes.

¿Pasó Barrientos por Taena i Arica? Cuál escojió de los dos caminos que los Incas construyeron hácia Chile, el de la sierra o el de la costa?—Los cronistas no dejan constancia de

ello; pero mientras que el primero, aunque mui frio, parecia mas apropiado para un ejército, por la provision de agua no interrumpida, el de la costa convenia mas, sin duda, a viajeros en corto número, que fácilmente podían trasportar el agua para bebida de valle a valle. I luego, aquello de viajar en andas, como Barrientos, es mas para llanos que para serranías.

No pone, pues, mucho de su cosecha el cronista que haga optar a Barrientos por el camino de la costa, parejo i socorrido, i creamos, en consecuencia, sin que sea dogma de fé, que el primer español, o fraccion de español, que pisó tierra tacneña fué el sevillano Calvo de Barrientos.

Refocilado en la ranchería del cacique Quea, i renovada su provision de agua, carne de llamo i maiz tostado, completaria sus víveres con el congrio i el sollo secos de los indijenas de Arica, para seguir su peregrinacion hasta el valle de Aconagua. Dejémosle ahí, tratado a cuerpo de rei por los caciques i curacas conárcanos, sembrando entre ellos la cizaña, enseñando a su huésped el arte de la guerra, i refiriéndole los cambios trascendentales operados por las fuerzas de Pizarro en el Perú.

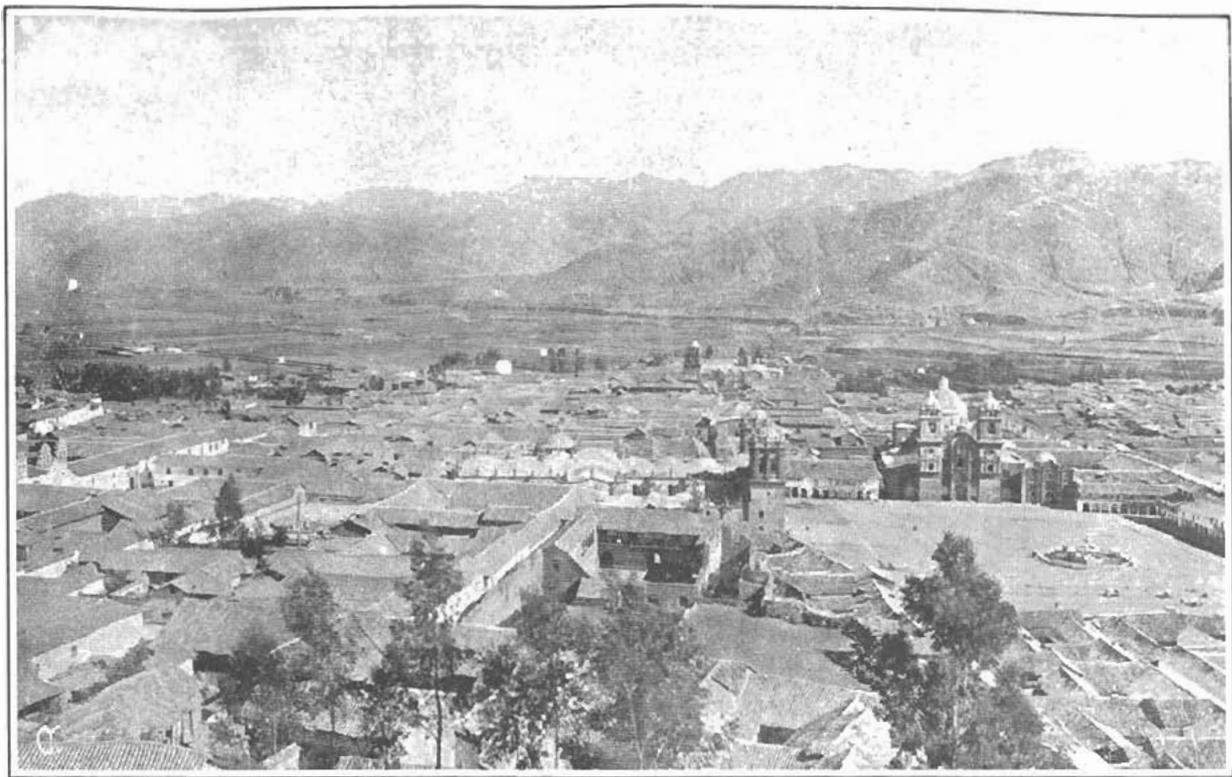
Como año i medio despues, el 3 de Julio de 1535, el Adelantado don Diego de Almagro salía del Cuzco a la conquista de Chile, al mando de 550 soldados i miles de indios auxiliares, despues de despachar a Juan de Rada i Rui Diaz a Lima para que «hiciesen mas jente, que le pareció seria toda menester, segun la gran fama del Reino de Chile, de áspero i belicoso.»

Contra la opinion de sus consejeros indijenas, siguió «el camino de la Sierra, que los Incas, despues que ganaron el Reino de Chile, descubrieron, porque el camino de la costa, por donde entraron a ganarlo, se les hacia largo de andar.»

Los conquistadores españoles hasta entónces habian estimado corriente lo difícil i difícil lo insuperable; pero la empresa temeraria de Almagro, asombrosamente histórica i de ayer, resulta, cambiados los nombres, una leyenda de los tiempos heroicos.

Haciendo gracia de la relacion de sus indecibles penas, veamos llegar a los espedicionarios al valle de Copiapó (Abril de 1536) por el portezuelo de Paipote, tributario del que casi cuatro siglos mas tarde adquiria celebridad, con el nombre de San Francisco, en la cuestion de límites chileno-argentina.

Los excesos i crueldades de tres soldados que Almagro mandó de avanzada exasperaron de tal modo a los indijenas que éstos los mataron a ellos i a sus caballos, i recibieron en actitud hostil al grueso del ejército. Pero las represalias de Almagro i los consejos del mentor Barrientos, les indujeron a moderar sus



CUZCO

brios i a tratar a los invasores amistosamente. Pudo así Almagro, durante varios meses, estudiar el país, hacerlo reconocer por Gomez de Alvarado mas o ménos hasta el rio Maule, i convencerse de que no estaba «cuajado de oro», como le habían informado.

Entretanto llegaba a Chile aquel capitán Rui Diaz, con el hijo de Almagro i con refuerzos. Derrochando dinero i afanes, equipó tres barquichuelos carcomidos, con los que se vino costeando del Callao, a principios de 1536. El viento sur reinante en esa estación i la corriente hoy llamada de Humboldt tenían que hacer fracasar el viaje: el buque de Rui Diaz i de Almagro el jóven alcanzó apénas a Chincha, donde desembarcaron éstos con sus tropas para seguir por tierra; otro, a los muchos meses, recaló en Arica, falto de agua i provisiones; i el tercero, el «Santiagoillo», llegó en Mayo a una caleta de Aconcagua, entregando a la apurada hueste de Almagro su preciado cargamento de ropa, víveres i fierro para el herraje i otros menesteres.

Estos datos nos interesan de un modo especial, porque así como los soldados de Rui Diaz, en su increíble viaje por la costa desde Chincha a Chile, fueron las primeras tropas castellanas que pasaron por Tacna i por Arica, así el barco de arribada fué también el primero que largó el anclote en el anchuroso i manso fondeadero.

Los pescadores de la Quiaca i los Altos despues llamados de Juan Diaz vararon a toda prisa sus balsas de cuero de lobo i concentráronse en el puerto, al pié del Morro; los guaneros de la isla del Alacran requirieron en sus chozas de caña i barro las flechas, las hondas i las hachas de cobre, i todos se apercibieron a la defensa contra aquel fantasma siniestro, que sin duda gobernaban los odiados invasores. Así, cuando los tripulantes de la nao bajaron a tierra para procurarse agua i víveres, los altaneros ari-queños tendían sus filas en la playa, resueltos a impedirselo.

Tan hostil actitud era inexplicable para los aflijidos navegantes. En efecto, al darse a la vela en el puerto de la Ciudad de los Reyes, aunque sin intencion de hacer escala, debieron suponer que en tal evento las tribus costaneras los auxiliarían con sus recursos. Por desgracia, diez días despues de su partida, en Enero de 1536, el Inca Manco, hastiado del poder ilusorio a que los castellanos lo habían reducido, huyó al Cuzco, sublevó la comarca, sitió la ciudad, i la rebelion cundió en todo el país hasta hacer temblar a los Pizarros. Los *chasquis* de Manco, heraldos de la guerra, habían llevado la noticia por el ámbito del Imperio, i puesto en armas a los tacneños i ari-queños.

Estas i otras tribus de Tarapacá, ántes del arribo del barco, se estrenaron con Rui Diaz, a quien le mataron doce hombres i muchos caballos, atacándolos con saña tal que «ningun grano de maiz ovieron que a sangre no le pessasen.»

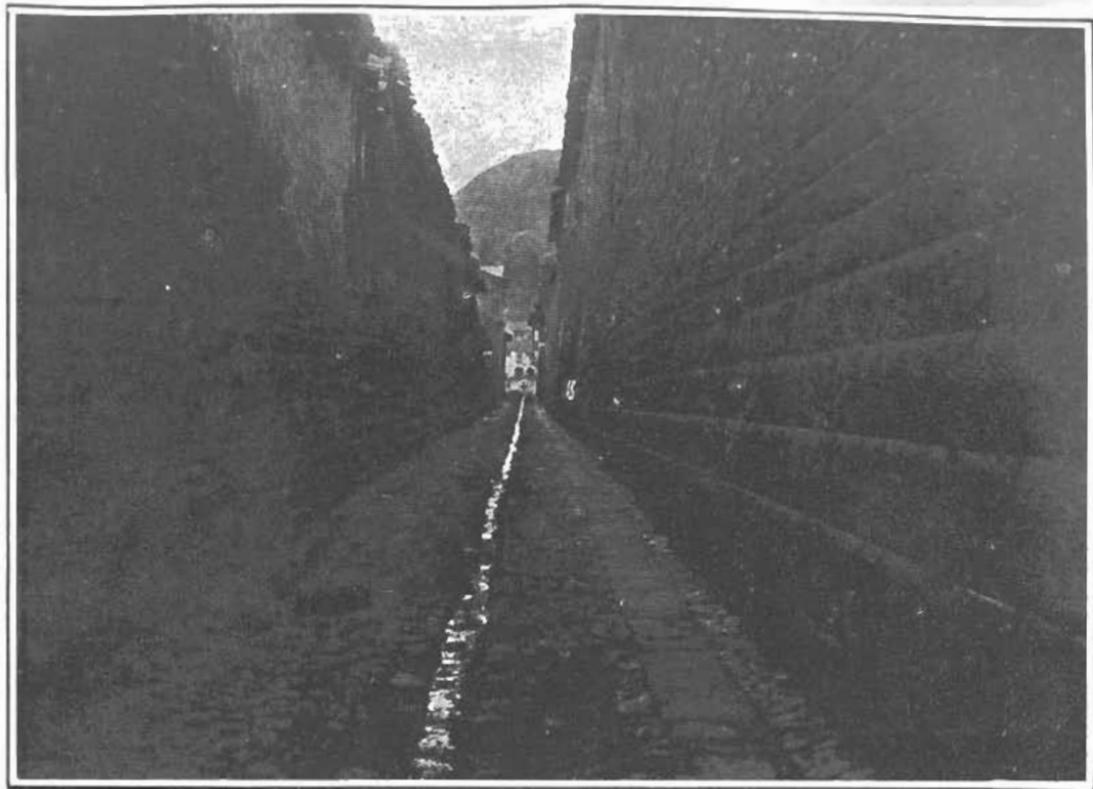
Por suerté para la nave bloqueada por tierra i por la *broma*, Almagro había résuelto regresar al Perú i activado su marcha en Copiapó, donde le encontraron Orgoñez i Juan de Rada. Este le traía, por fin, las Provisiones Reales de su Gobernacion «con las cuales, aunque le costaron la vida, se holgó mas que con cuanto oro ni plata habia ganado, ca era codicioso de honra.»

En visperas de partir, Almagro «hizo llamar a su jente i sacando las cédulas de obligacion que le habían hecho en el Cuzco por la plata i oro que allí les había prestado de lo suyo, las fué rompiendo una a una, diciendo a sus deudores que se lo perdonaba i que le pesaba que no fuese mucho mas. No contento con esto, i agregando que nunca descó dinero ni hacienda sino para darlo, abrió allí sus talegos de oro i comenzó a darles a manos llenas.» Almagro sentaba plaza del primer pródigo de Chile, tierra de manirroto...

Siguió el Adelantado en su regreso el camino de la costa, es decir, el de los llanos. Merced a sus sabias disposiciones, la lucha hasta el limite norte del desierto de Atacama solo fué con los elementos; pero en Tarapacá sufrió repetidos ataques de los indios. Ya cerca de Arica, mandó avanzar con tropas a Juan de Saavedra, quien levantó el curioso bloqueo de la nao, dispersó a los rebeldes, i preparó, al abrigo del Morro, el deseado reposo a «los de Chile.» (Diciembre de 1536).

De pié en el faldeo suave del peñon batido al poniente por las olas, aspirando la brisa de los fértiles valles, i fija la mirada previsoramente en la espaciosa rada comprendida en sus dominios, el anciano meditó, sin duda, en el porvenir de esos parajes. Pero, justamente la urjencia de resguardar ese dominio litijioso le obligó a levantar tiendas, i el pendon de Castilla ondeó solo de paso en Arica i en el valle de Tacna, para abatirse despues en la batalla fratricida de Salinas (6 de Abril de 1538). Hernando Pizarro hizo dar garrote a ese varon «esforzado, dilijente, amigo de honra i fama, franco i dadivoso, de quien no ha quedado otra memoria que la de sus hazañas i la lástima de su muerte, i que no tuvo quien pusiese un paño en su degolladero.»

Desde la partida de Almagro, vuelven Arica i Tacna a la penumbra, ya que ni los valles fértiles de templado ambiente ni el manso surjidero habían inducido a los conquistadores a sentar sus reales. Sin duda, los tres o cuatro barcos que hasta esa fecha pasaron al sur señalarían el punto como aguada en



CUZCO

CALLEJON LORETO

sus diarios de navegacion; i mas de uno de «los de Chile», conocedor de la ruta i el paraje, vendria a ocultar sus miserias i devorar sus cuítas al pié del peñon remoto, adonde no alcanzaba la saña de Pizarro.

Hai constancia, sin embargo, de que el Marqués dió la rejion en encomienda, desde Ilo a Tarapacá, a Lucas Martinez Vegaso, el 22 de Enero de 1540; i se adjudicó a Pedro Pizarro i a Hernando de Torres un repartimiento que abarcaba las que podian llamarse poblaciones de la Quiaca, Codpa i Tacana. El cacique de la comarca del Morro se apellidaba Ariacca: gaste-mos manga ancha en etimología, supongamos que en la *i* cargase el acento, i nos habremos explicado la derivacion de la palabra Arica.

Por aquel entónces, el puerto mas meridional fué Quilca, a ciento i tantas millas al norte de Arica, i salida natural para la comarca de Arequipa. A fines de 1540, vemos llegar ahí en desastre el barco de Alonso de Camargo, miserable resto de una espedicion llamada a conquistar una de las cuatro rebanadas en que Carlos V dividió la América desde su real despacho de Toledo; i en 1544, «de la ciudad de Arequipa vinieron Jerónimo de Serna i Alonso de Cáceres, los cuales, deseando servir al Rei, entraron en dos navíos que en aquel puerto (Quilca) tenía Gonzalo Pizarro, que los habia comprado para llevar en ellos su artillería i ser señor de la mar, que le era de mucha importancia; i sobornando los marineros, se alzaron con los navíos, i se fueron a la Ciudad de los Reyes, donde el visorrei (Blanco Nuñez de Vela) los recibió con mucho gusto i contento.»

Otros cuarenta Pizarristas, pasados al bando del virrei, fueron tambien a embarcarse en Quilca; pero hallaron que Serna i Cáceres se habian dado a la vela. Viéndose burlados en sus esperanzas, «dieron en hacer un barco grande en que irse por la mar a la Ciudad de los Reyes. Tardaron en hacerlo cuarenta dias; mas como ni los oficiales eran maestros ni la madera sazónada, se iba a fondo con la carga que habia de llevar.» Fuéronse, pues, por tierra; pero llegaron a Lima cuando ya el virrei estaba preso, de modo que «se desperdigaron i cada uno se fué donde le pareció que aseguraba su vida.»

Al mismo tiempo que Gonzalo Pizarro derrotaba i hacía matar al virrei Nuñez de Vela en Añaquito (Enero de 1546), su teniente Carbajal perseguía en el sur a Diego Centeno, que habia alzado el pendon del Rei. Acosado Centeno, «acordó irse a la costa de la mar, a la ciudad de Arequepa, para guarecerse en la mar. Envió delante uno de sus capitanes, llamado Riba-

dencira, con aviso si hallase algun navío por la costa, lo tomase por dinero o por engaño i lo trajese a Arequepa. Ribadeneira con buena dicha halló un navío que iba a Chile, i acometiéndole él i sus compañeros de noche en una balsa, lo ganaron fácilmente, i vieron que iba bien proveido de matalotaje. Volvieron en él hacia Arequepa para recibir a Centeno; pero Diego Centeno con la priesa que Carbajal le daba llegó primero al puerto que el navío i acordó deshacer la jente que llevaba, i les dijo que en cuadrillas de cuatro en cuatro o de seis en seis se derramasen por diversas partes. El se escondió en una quebrada de las sierras, hasta que el Presidente Gasca entró en el Perú». Citamos este párrafo de los Comentarios Reales de Garcilaso, tanto porque el barco aludido parece haber sido asaltado en aguas ariqueñas, como porque alguna de esas *cuadrillas* se refugió sin duda en los valles de Tacana, Azapa i Chacalluta.

Quileca absorbía, pues, el trajin de aventureros i prófugos de la horca i del garrote, i los embarques de plata de Potosí, descubierto por el indio Gualca en 1545, cuya explotacion iniciaron el capitán don Juan de Villarroel i Diego Centeno. El cruel i codicioso Francisco de Carbajal activó los trabajos cuando tomó posesion de las Charcas en nombre de Gonzalo Pizarro, ya señor de la mitad occidental del continente.

Arica, entre tanto, se destaca entre la bruma de los siglos como humilde lugarejo, simple *pascana* de refresco i de solaz. De tal habia servido en 1540 al capitán mas culto, instruido i alentado de los que en este continente buscaron gloria i fortuna, al Maestre de Campo de Hernando Pizarro en la batalla de las Salinas, don Pedro de Valdivia. «El Marqués don Francisco Pizarro, agradecido a lo mucho que Valdivia le habia ayudado, i atendiendo a sus méritos, le ofreció la mejor mina que entónces habia en el Perú i la mas rica, que era la de Porcos, o la conquista de Chile. I haciendo poca estimacion de las otras mercedes, aunque cortés las agradeció, elijió la de Chile, porque decia mas con la grandeza de su ánimo i se prometía en ella mayor reputacion.»

Despues de muchos afanes i engorrosas dilijencias, Valdivia salió del Cuzco, a fines de Enero de 1540, solo con siete soldados castellanos i mil indios auxiliares que conducían los bagajes. Iban con él su Maestre de Campo i Tesorero Real, Alvar Gomez, i su Alguacil Mayor, Juan Gomez de Almagro. Aquél murió repentinamente en Tarapacá, i fué reemplazado por Pedro Gomez de Don Benito. Seguía a la espedicion Inés de Suarez, cuya condicion respecto de Valdivia tratan de ocul-



BALSAS DEL LAGO TITICACA

tar algunos cronistas haciéndola aparecer como de repente en la defensa de Santiago; Córdoba i Figueroa va mas allá, asentando que a su conducta heroica en ese trance «la impulsó el anillo nupcial, pues veía a su caro esposo espuesto al mayor peligro.» Los que han urgado mas saben que Valdivia se acomodó en igual forma que Calvo de Barrientos... Inés de Suarez fué, con tal motivo, la primera castellana que recorrió tierra tacneña.

La hueste de Valdivia se encaminó hácia Chucuito, a orillas del lago Titicaca, donde actualmente se halla Puno; de ahí pasó a Arequipa, i bajando a la costa, cruzó los valles de Moquegua, Locumba, Sama i Tacna, para tomar en Arica un gran descanso. Su jefe había enviado avisos al Collao, a las Charcas, Porcos i Tarija, para que los que desearan seguirlo lo encontrasen en los oásis de Tarapacá i Atacama. Algunos se le juntaron en el camino a Arica, de donde Valdivia partió con veinte hombres.

La marcha resultaba lenta no solo por los inconvenientes de las veredas, cuestras i arenales, sino porque algunos soldados amorosos, por no ser ménos que su jefe, llevaban ademas sus primeros *criollos*, contrapesados en el seron con cerdos i gallinas.

El señor presbítero don Luis Silva Lezaeta, refiere la expedicion de Valdivia con la precision de un diario de campaña en su obra «El Conquistador Francisco de Aguirre». Bajo tan modesto título, el señor Silva ha rehecho, en 1904, la historia de la conquista de Chile, desvaneciendo errores arraigados i fijando para siempre la verdad sobre este importante período, gracias a su paciente estudio de documentos hasta entónces desconocidos. «Las vertientes entre Arica i Copiapó (a escepcion del salado Loa), nacidas con suma pobreza en los Andes desprovistos de nieve, son absorbidas pronto por las arenas del desierto. Los indíjenas habían aprovechado de algunas angostas lenguas de tierra que podían cultivar al pié de la cordillera con esas aguas, para constituir en ellas miserables caseríos. En vista de esto, Valdivia avanzó intrépidamente desde Arica hácia los primeros escalones de la cordillera, buscando algunos de esos oasis habitados; i despues de pasar por los villorrios de Camiña, Sipiza, Chuzmiza i Pachica, llegó a sentar su real en Tarapacá, el mas estenso i provisto de esos caseríos, en los primeros días de Abril de 1540.»

Tanto por hallarse Valdivia en la encomienda de Lucas Martinez de Vegaso, como por saborear los amenos párrafos del señor Silva Lezaeta, llenos de novedad, confiamos en que el lector seguirá gustoso la hueste hasta Calama.

«Desde tiempo inmemorial se cultivaba allí el maiz, que los aborígenes fecundaban con guano traído de Pabellon de Pica. Había tambien en este oasis pastos abundantes i algunos ganados de llamas. El pequeño caserío de Tarapacá era el principal punto de reunion i de espera señalado a los soldados del Alto Perú que habian sido invitados a ingresar en las filas de la hueste expedicionaria a Chile.

El descanso de los castellanos i de los indios auxiliares en la verde campiña provista de abundante maiz i de patatas en esos días otoñales fué mui grato, pero los socorros de jente tardaban en llegar.

Con tal motivo, Valdivia ordenó a Pedro Gomez i a Gaspar de Vergara que partiesen en busca de jente al Alto Perú, por el camino que sube la cordillera por la quebrada de Tarapacá. El primero recorrió las rejiones de Paria i Carangas, vecinas al Collao, donde mas tarde se fundó a Oruro; el segundo se dirijió mas al oriente, hácia Porco. El viaje de ambos fué infructuoso: despues de dos meses de recorrer esa fria comarca, regresaron solos a Tarapacá.

Pero durante su ausencia habia llegado desde Tarija el Capitan Rodrigo de Araya con diez i seis soldados: la columna de Valdivia alcanzó así a contar treinta i seis. Pocos dias despues llegó, con treinta hombres, Francisco de Villagran: desbaratada su jente por los chiriguanos, habia reunido en las vecindades de Tarija a todos los almagristas que temían caer en las duras manos de los Pizarros, i sabedor del viaje de Valdivia a Chile, se habia puesto al frente de ellos para ir a reunirse con este caudillo en Tarapacá.

Pocos dias despues, la alegria de Valdivia no tuvo límites, cuando vió que venia por las enercujadas de la cordillera en direccion a su real, una hermosa fila de sesenta soldados castellanos, trayendo a su cabeza al Capitan Juan Bohon.

Entre los llegados con Villagran i Bohon, figuraban el presbítero Rodrigo González, mas tarde primer obispo de Santiago, Jerónimo de Alderete i otros que ocuparon lugar visible en la conquista i colonizacion de Chile.»

Alcanzó a reunir Valdivia 126 soldados i al frente de ellos salió de Tarapacá a principios de Junio de 1540; pasó a Pica, i de ahí despachó a Juan Jufre para que enganchase mas soldados en Porco, debiendo juntársele en Copiapó. De Pica siguió al Loa, por cuya orilla sur subió a Calama i fué a establecer su campamento en Chiu-Chiu, lugarejo que bautizaron los castellanos con el nombre de Atacama la Chica.

Valdivia resolvió dar ahí un gran descanso a su tropa i aco-

piar víveres i recursos. Con tal fin fué a explorar personalmente el gran oasis de Atacama la Grande (hoi San Pedro de Atacama) escoltado por diez jinetes.

«Una doble i grata sorpresa experimentó el jefe español al escalar la montaña, término de esta jornada. Tenía ante sí el hermoso espectáculo de un riachuelo de agua esquisita, bordado de lozana vejetacion, el cual, despues de fecundar los *ayllos* siempre verdes de ese apartado verjel, se consume en la dilatada llanura, cubierta hasta donde alcanza la mirada de una capa brillante de secreciones calcáreas que a los reflejos del sol poniente semeja a un océano inconmensurable i fantástico. En las laderas de las abruptas montañas, se veían los pequeños caseríos de una raza enérgica i agricultora.

Pero algo mas grato le esperaba aun. Allí encontró al capitán Francisco de Aguirre, su antiguo compañero de armas en las campañas de Italia i del Alto Perú, con veinticinco soldados. Había prestado, desde cuatro años atrás, efectivos servicios al Gobernador del Perú, i sin embargo, no había recibido remuneracion alguna. Por esto dejó la posicion que ocupaba en las Charcas i partió en busca de Valdivia, con Rodrigo de Quiroga i Francisco de Riveros.»

*
* * *

No cabe en nuestro marco la conquista de Chile sino en cuanto se refiera a estos lugares. Esa conquista peligraba en 1547 por falta de hombres, que los emisarios de Valdivia no habían podido enganchar en el Perú. Por fin, el 13 de Diciembre de ese año, gracias a un ardid, pudo Valdivia mismo escaparse en el «Santiago».

Al huir de Valparaíso, movíale el doble propósito de atraer aventureros con el oro arrebatado a los colonos, i el de tomar partido por la Gasca i el Rei, cualesquiera que fuesen los rebeldes. Ya en La Serena, donde recaló, supo los triunfos de Gonzalo Pizarro; i a fuer de cauteloso, se puso en guardia contra un posible ataque sorpresivo.

Apénas once días despues, con viento en popa, llegó á Arica i envió a tierra dos tripulantes en busca de noticias i de víveres. Como se supiera que andaban en la vecindad tropas de Pizarro, aquéllos se embarcaron precipitadamente, i Valdivia siguió hasta el Callao, despues de tocar en Ilo, Quilca i Chíncha para tomar lenguas y despachar emisarios a la Gasca. Estos datos demuestran que en 1547 Arica era ya asiento de

españoles, toda vez que podían recojerse informaciones i tan a mano se hallaban grupos de soldados.

Bien sabido es que Valdivia «se fué en el rastro del Presidente hasta se juntar con él; lo cual se tuvo a buena dicha, porque aunque con el Presidente estaba jente i capitanes mui principales i ricos, ninguno había en la tierra que fuese tan práctico i diestro en las cosas de la guerra como Valdivia, ni que a sí se pudiese igualar con la destreza i ardidés del capitan Francisco de Carbajal, por lo cual todo el campo del Presidente cobró grande ánimo.»

La actuacion de Valdivia en la batalla de Sacsahuana, que dió por resultado la derrota i el suplicio de Pizarro i Carbajal, fué tan brillante que repetimos con orgullo, porque al fin algo nos toca, la célebre frase de éste en el campo de la lucha: «Allí sin duda está Valdivia o el demonio en su lugar.»

Premiado Valdivia por la Gasca con el título de Gobernador i Capitan Jeneral de la Nueva Estremadura (Chile), levantó bandera de enganche en Lima, el Cuzco i las Charcas.

Se le prohibió llevar indios de la tierra i enrolar a los dispersos de Sacsahuana, perseguidos por los tribunales militares, a menos que fueran por éstos espresamente confinados a Chile.

Habiéndose desentendido Valdivia de esta restriccion, avivó rencores que pusieron su reputacion i su empresa a dura prueba. Despachó del Callao sin el «zarpe» a sus dos naves, con órden de esperarle en las costas de Arequipa, a donde él se fué para concentrar su enganche, que apénas alcanzó a ciento veinte hombres. «I entre la jente que llevaba, había algunos que habían sido desterrados del Perú, i otros a galeras por culpados en la rebelion.» Estos *niños*, desecho i borra de las guerras civiles, salieron tan turbulentos que la Gasca se vió obligado a enviar desde el Cuzco jente de confianza para refrenar sus tropelías.

Pero los enemigos de Valdivia, despues que partió el 31 de Agosto de 1548, pusieron en juego intrigas que exajeraban ante la Gasca los arrebatos i desvíos del altivo guerrero; i el Presidente no pudo ménos que enviar a Pedro de Hinojosa «para que por buenas mañas le trajese preso», si llegaba a descubrir que había mérito.

Seguía Valdivia el camino por Moquegua, que le era conocido desde 1540, i había llegado hasta Sama, cuando se le presentó Hinojosa, diciéndole que iba a las Charcas i se acompañarían por algunos días. Aprovechó Hinojosa del tiempo empleado en cruzar los valles i desiertos de Tacana i Arica para cerciorarse de la efectividad de los cargos hechos a Valdivia,

especialmente el de haber arrebatado sus caudales a los colonos de Chile; i ya en las pampas de Tarapacá insinuó a éste con franqueza que regresara a Lima para justificarse. Como Valdivia se resistiese algun tanto, Hinojosa le tomó prisionero por sorpresa en el pueblo de Atacama i regresó con él a Arica, dando orden a la expedicion de continuar su marcha.

Valdivia pisaba por cuarta vez tierra ariqueña, i ésta en condiciones deprimentes. Ahí fué embarcado en uno de sus propios buques, i llegó con Hinojosa al Callao el 20 de Octubre de 1548.

«Los capítulos por escrito lo acusaban del oro que había tomado, i de personas que había muerto, i de la vida que hacía con una cierta mujer, i finalmente pedían algunos llegados de Chile que luego les pagase el oro que les había tomado.»

La Gasca, práctico i sagaz, comprendió que la acusacion llevaba mal aspecto para Valdivia, i aun para él mismo, porque al condenarlo fracasaría la expedicion, quedándose en el Perú los pizarristas despechados que seguían acojiéndose al enganche para Chile. Resolvió, pues, por medio de un procedimiento que daría fama al abogado mas lanza, echarle tierra al asunto una vez oídos los descargos de Valdivia; pero le ordenó que devolviese a los colonos de Chile el oro de que los había despojado, i así lo cumplió en su oportunidad, porque siempre fué su intencion restituirlo.

Valdivia salió de Lima para Arequipa el 20 de Noviembre. La relacion de su viaje por tierra hasta Arica, hecha por don Diego Barros Arana en su «Historia Jeneral de Chile,» se adapta de tal manera a nuestro especial objeto de historiar estas comarcas, que la copiamos íntegra: «Partió Valdivia de Lima por el camino de tierra, con diez o doce caballeros que lo habían acompañado desde Chile, o que querían venir a este pais a tomar parte en la prosecucion de la conquista. Este viaje, terriblemente penoso en cualquiera estacion, lo era mucho mas en aquellos meses en que un sol implacable abrasaba la serie de desiertos que forman la rejion de la costa del Perú, i que solo están interrumpidos por estrechos valles ordinariamente malosanos en esta época del año. Aquellos hombres de fierro soportaban, sin embargo, resueltamente esos sufrimientos y todo jénero de privaciones, i con frecuencia vencían a la naturaleza misma. Pero al llegar a Arequipa, el 24 de Diciembre, Valdivia fué asaltado por «una enfermedad del cansancio i trabajos pasados, que lo puso, dice él mismo, en el estremo de la vida.»

Apénas repuesto de esta enfermedad, despues de ocho dias de descanso, Valdivia continuaba su viaje al sur, para tomar

uno de sus buques que debía hallarse en Arica. Aquella rejion del Perú estaba todavía mas o menos ajitada, a consecuencia de las últimas revueltas de ese pais. Cuenta Valdivia que por todas partes encontraba jentes descontentas con el gobierno. Creyéndolo agraviado, invitaban al gobernador de Chile a ponerse a la cabeza de una nueva revolucion que habría tenido su centro en la apartada provincia de Charcas, donde se comenzaban a explotar minas de una riqueza maravillosa. Valdivia desoyó esas sujestiones; pero la Gasca le había recomendado que descargase de jente esa rejion, porque mientras anduviessen vagando aquellos aventureros, no habría seguridad ni podría conducirse a Lima la plata que se estraía de las minas de Charcas. Así, pues, el gobernador de Chile pudo reunir allí unos doscientos hombres que debían servirle para adelantar su conquista. El 18 de Enero de 1549 estaba en Arica listo para embarcarse con ese cuerpo de auxiliares, en el «San Cristóbal», comprado en el Callao i traído a Arica por Jerónimo de Alderete. En ese barco viejo, que hacía agua por tres o cuatro partes, salió Valdivia para Chile con sus doscientos hombres el 27 de Enero, sin mas víveres que una cantidad de maiz i cincuenta llamas en sal.»

Cinco años mas tarde, el 1.º de Enero de 1554, el conquistador de Chile i todo el peloton de cincuenta hombres que mandaba, morían con gloria en Tucapel.

Los hechos históricos citados dejan ver que allá por 1546 la rejion de Tacna i Arica no era simple lugar de tránsito sino que despertaba ya el interés de los conquistadores. Los que pasaron por aquí hablarían de la bondad del clima, del cultivo de los valles, de la cómoda ensenada, induciendo esto a los desposeidos por las revueltas de Pizarro, de Hernandez Jiron i Sebastian de Castilla a buscar refujio entre los hospitalarios i laboriosos indíjenas.

A la vez, los minerales de Potosí hallaron salida ventajosa por Arica, produciendo el natural desarrollo del comercio i la arriería. En los repartimientos que otorgó La Gasca para premiar i satisfacer a sus exigentes capitanes, «dieron al Jeneral Pedro de Hinojosa los indios que Gonzalo Pizarro tenía en las Charcas, los cuales daban cien mil pesos de renta cada año; i con ellos le dieron una mina de plata riquísima, que dentro de pocos meses valió la renta de este caballero mas de doscientos mil pesos. Que no se puede creer la plata que sacaban de aquellas minas de Potosí, que valía mas el hierro que la plata.»

Con el trascurso de los años, los elementos malsanos fueron rindiéndose al hecho consumado i asimilándose a los de

trabajo, la seguridad se restableció, i Garcilaso de la Vega pudo trazar en 1610 este cuadro, sin duda optimista, del acarreo de riquezas a la costa. «No se sabe que en público ni en secreto se haya dicho que haya habido robo alguno, ni salteado a los mercaderes i tratantes, con haber tantos, i de tan gruesas partidas de oro i plata como cada dia llevan i traen por aquellos caminos, que son de trescientas i cuatrocientas leguas de largo; i las andan durmiendo en los campos donde les toma la noche, sin mas guarda ni defensa que la de los toldos que llevan para encerrar en ellos sus mercaderías. Lo dicho se entiende que pasó i pasa en tiempo de paz, que en tiempo de guerra (como se ha visto en lo pasado i se verá en el porvenir) habia de todo porque la tiranía lo manda así.»

No es inoficioso advertir que la crónica de Arica i Tacna, en la segunda mitad del siglo XVI, ofrece serias dificultades por falta de documentos. En efecto, las «Memorias de los Virreyes» son la mejor fuente de informacion, i la serie se inicia en 1607, con la de Don Juan de Mendoza i Luna, Marqués de Montesclaros, quien la compuso solo en virtud de una orden de la Corte, ya que la Real Cédula que las instituyó es de 22 de Agosto de 1620. Por otra parte, los cronistas no podían ocuparse sino someramente i por incidencia, en lugarejos de escasisima notoriedad i de incipiente comercio.

Para colmo de oscuridad, la salida de mar que en Arica siguió al terremoto de 1604 se llevó parte del archivo acumulado; i eso explica que, al ordenarlo, hayamos encontrado como el mas antiguo un interesante libro copiador de correspondencia de los Oficiales de la Caja Real, de 500 páginas, comprendida entre 1607 i 1618. Con esta valiosa reliquia histórica de la ciudad de San Marcos de Arica i del Pueblo de San Pedro de Tacna, o mejor dicho, de todo el Corregimiento, hemos catalogado poco mas de un centenar de volúmenes, que abarcan desde esa fecha hasta principios del siglo pasado: ellos constituyen la base inédita, absolutamente desconocida, de nuestras investigaciones. Hemos podido disponer tambien de una coleccion de documentos i títulos de escribanía, que proporciona datos desde 1598 hasta 1607.

No exijamos, pues, a los cronistas que nos hablen de los caciques, rancherías i maizales de Lluta i Tacana, Pocollai (Pucco-Aylo, Aylo de las ollas), Calana (Pedregoso-Lugar) i Pachía (Tal vez Paccha, en su orijen); i convengamos en que igual suerte habria corrido Arica, sin la plata de Potosí i Oruro, el azogue de Guancavelica i los corsarios Drake i Cavendish. Nuestra curiosidad tiene que satisfacerse con la relacion de ca-

tástorfes, alarmas de corsarios i datos hallados al azar que consignen la historia jeneral hasta 1598, fecha de los primeros documentos de invencion reciente. Ellos nos permitirán tambien por referencias llenar en parte aquel vacío.

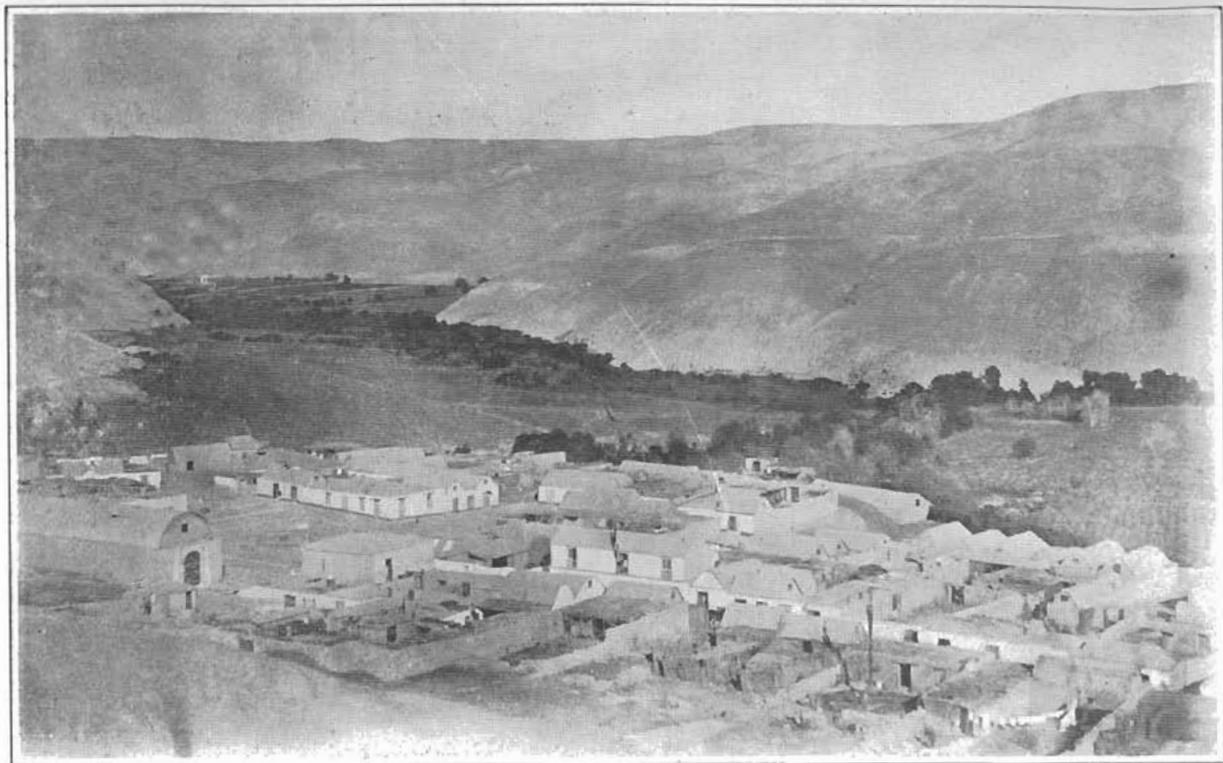
Con todo, se sabe que el primer correjidor del partido de Arica fué el portugués Francisco Rodriguez Almeida, nombrado el 17 de Julio de 1565 por el Virrei Licenciado Don Lope Garcia de Castro, que estableció esos oficios. Parece que Almeida solicitó este gobierno para mejor esplotar las minas de Guantajaya, que había descubierto poco ántes en compañía de otros entendidos cateadores portugueses. Hasta 1784, el número de correjimientos llegó en el Perú a 77, de los cuales 23, entre ellos Arica, eran en 1632 de provision Real.

El Correjimiento de Arica comprendía los partidos o tenentazgos de Tacna, de Tarapacá o Pica i de Locumba, gobernados por un teniente de correjidor; parece, sin embargo, que podían nombrarse tenientes supernumerarios, segun las necesidades del servicio, porque los hemos encontrado para Sama, Lluta, Azapa i los Altos. Moquegua dependió de Arica en los primeros años, pero quedó pronto segregada.

Ya es del caso advertir que si bien Tacna figura en un documento como *Tacano*, ello se debe a un error del copiante; en todos los demas de 1607, año en que aparece el nombre, se lee *Tacana*, i pocos años despues, *Tacna*.

El estudio que hemos hecho de la palabra Tacana nos permite desentendernos del quechua *taca* (golpear) i *na* (lugar), así como del *tacma* o *tacmai* (desbaratar un edificio) aceptado por Astaburuaga; i aunque *tacana* es voz usual con que se designa en idioma aymará la disposicion del terreno en gradería para el cultivo de la coca, no nos aferramos a esta etimología por la sencilla razon de que Tacna solo ha conocido la coca en los *tambores*.

En cambio, un libro apocalíptico subido, cuyo título es «Copacabana de los Incas» (La Paz, 1901) refiriéndose a «los idiomas i lenguas mas usados en estos reinos» enumera el aymará, el quechua, el pukina, el guaraní i el thakana; i hasta cita un «Manual de Ritos» i un Léxico o Diccionario Jeneral, escritos en esos idiomas por el padre franciscano Frai Bernardino de Cárdenas en 1618. Mas aun, con las iniciales F. F. de M. S. se publicaron tambien en La Paz (1901) unas «Nociones de Gramática Tacana» i un «Catecismo», en cuyo prólogo leemos: «Entre las muchas tribus i naciones que hoy pueblan el Oriente Boliviano, i entre las que pertenecen a la raza andina, existe hácia el N. O. de la rejion de los bosques o valles de



LOCUMBA

Caupolican, la segunda rama nor-andina, llamada de los *tacanas*, araanas etc.; todos hablan el *tacana*, con mui poca variacion, i ocupan una gran estension de terreno, desde el Tuichi hasta los rios Madre de Dios, Orton, Abuná, Tahuamanu, Purús i otros; i por esto podemos llamar al tacana, idioma oficial del rio Beni... Llama la atencion la identidad que existe entre el aymará i aun el quechua i el *tacana*; i de aquí se deduce que los aymarás i quechuas han emigrado del lado oriental de los Andes en remotos tiempos, ya sea en la época de Manco Capac, que formó el imperio peruano, o en la del Inca Yupanqui, cuando entró a la conquista de los Mojos.» I en su éxodo hácia el poniente, sedujo a los aymarás el valle mas anecho de la comarca, de templado clima, exento de malignas fiebres, i lo llamaron *Tacana*, fijando así en lo mejor que encontraron el recuerdo cariñoso de la tierra que dejaban.

Tomando el hilo de nuestra crónica, espuesto a cortarse en frecuentes digresiones, encontramos en la historia jeneral que en 1570 el Rei Felipe II concedió a Arica el título de Ciudad, con Cabildo de un Alcalde, Alferez Real i demas oficios, i ordenó enviar ahí doce familias para aumento de su poblacion.

No ingresó, pues, Arica a la jeografía i a la historia despues de una fundacion, como Lima, Arequipa, La Paz i como todas las ciudades grandes de Chile al sur de Copiapó; no nació con el aparatoso ceremonial de la picota clavada en la plaza por el conquistador, como símbolo de su autoridad; ni el escribano real estendió el acta respectiva, ni el alarife trazó a escuadra sus calles con el ancho de doce varas que ordenaban las Reales Cédulas. Léjos de eso, los indios pescadores de Arica i agricultores de Tacna vieron con recelo establecerse entre ellos a los invasores, i de grado o por fuerza pasaron a ser sus auxiliares en el cultivo de las tierras, el acarreo de metales i la construccion de sus casas. La ubicacion de éstas en Tacna no obedeció a otra regla que la del caprichoso curso del Caplina i de las acequias regadoras, que naturalmente siguen los accidentes del terreno; eso explica que algunas de sus calles antiguas sean angostas i tortuosas. Si Arica pudo ser lo mismo en su orijen, la salida de mar de 1604 provocó la refundacion al pié del Morro, donde se trazó la poblacion a escuadra, con regular ancho de sus calles principales: tal aparece en el plano de Frazier de 1712, siglo i medio despues de haberse instalado ahí los primeros españoles.

Las ventajas de la vía Arica para el tráfico de la altiplanicie se hicieron tan palpables que el comercio la adoptó desde

luego; i puede decirse que éste impuso al virrei don Francisco de Toledo la resolucion que tomó en 1574 de que las remesas de azogue a Potosí pasaran por Arica. El «San Cristóbal» fué el primer barco que trajo de Chíncha el azogue de Guancavelica; don Pedro Valencia, comisionado para recibirlo i despacharlo a *los altos*, quedó como correjidor durante ocho años. El trajín se hizo por algun tiempo esclusivamente en llaños, conocidos en esa fecha con el nombre de *carneros de la tierra*, que por su mansedumbre i sobriedad resisten, despues de tres i medio siglos, la competencia de la acémila i el riel.

La medida del virrei Toledo dió grande empuje al desarrollo comercial de Arica, a cuya rada acudían desde años atras los navíos, galeones i pataches que embarcaban plata i los que arribaban para renovar agua i provisiones.

El viaje desde el Callao, o Puerto de la Ciudad de los Reyes, se hacía mui próximo a tierra, lo que obligaba a las naves a *repiquetear*, es decir, a contornear los cabos i las puntas; así, contra el viento del sur i la corriente, demoraban tres largos meses en llegar a Valparaíso, lo que indujo al primer Marqués de Cañete, virrei del Perú, a intentar servirse con tal objeto de galeras tripuladas por remeros presidiarios.

Por suerte, mas o ménos en 1573, el atrevido piloto Juan Fernandez, aprovechando de los vientos alisios, salió *de bolina* desde el Callao, tomó altura hasta trescientas o mas millas de la costa, viró al sur con viento constante casi en popa, i llegó a Valparaíso en un mes, sin sufrir calmas, ni corrientes ni vientos por la proa. Repitió el milagro varias veces, descubriendo en uno de esos viajes las islas que perpetúan su memoria.

Conocido el derrotero, muchas naves en viaje a Coquimbo, Valparaíso i Penco suprimieron la recalada a Arica. El tráfico marítimo ganó así no solamente en rapidez sino en seguridad, porque al enemigo le era mas difícil dar con su presa en alta mar que en la zona frecuentada de la costa.

I ese enemigo apareció mui temprano, cebándose en las naves que llevaban barras de plata en sus bodegas i oro en el camarote de sus maestros. Consecuentes con tales propósitos, menudearon los corsarios sus visitas al *Puerto de Potosí*.

Las cartas jeográficas de esa época i las relaciones anexas, mucho mas exactas, difundidas i noticiosas de lo que puede creerse, fijaban la situacion de éste i otros emporios de riquezas en forma que los forbantes ingleses, holandeses i franceses i los filibusteros, verdaderos piratas, caían sobre ellos con certidumbre i precision. Tenemos a la vista un voluminoso

«Theatro del Orbe de la Tierra, de Abraham Ortello—Anveres 1612», cuyos cien nutridos mapas son de mediados del siglo XVI, i en uno de ellos Arica resulta el mas meridional de los nombres que señalan poblaciones: esto prueba i esplica su temprano ingreso a la jeografia i al calendario de las víctimas del corso.

El 15 de Noviembre de 1577, el célebre Sir Francis Drake salía de Plymouth al mando de cuatro buquecillos: la Pelican (100 toneladas), rebautizada en Magallanes con el nombre de Golden Hind, la Elizabeth (80 toneladas), la Marigold (30 toneladas) i la Christopher (15 toneladas), las dos últimas apénas una lancha i un lanchon. Mil i una peripecias redujeron la coleccion de barquichuelos a uno solo, la *Golden Hind*, con el que Drake se aventuró en el mar Pacifico.

Saqueó a Valparaíso, que constaba de nueve casas, llevándose los vasos sagrados de la capilla, vinos del pais i mucho alerce de Valdivia. Tomó un buque en la bahía, con mucho mas vino i 25 mil pesos en oro. En su viaje al norte tocó en Coquimbo, donde fué rechazado con pérdida de un hombre, i en otras aguadas; se apoderó en Tarapacá de trece barras de plata de Guantajaya, avaluadas en cuatro mil ducados, i llegó a Arica en Febrero de 1579.

Aquí encontró tres buques, de los cuales traspordó tranquilamente cuarenta barras de plata de veinte libras cada una, i doseientas botijas de vino, del que ya producían los valles de la comarca; pero no desembarcó. Una edicion de 1660 de «England's Worthies» que tenemos a la vista, sin diferir en la cuantía del saqueo, dice que Drake, «al desembarcar en Taurapasa (!), halló a un español que dormía junto a veinte barras de plata maciza, las que hizo embarcar sin que el español despertase (!)»; i que en los tres buques de Africa (Arica) no había un solo marinero a bordo.

Con igual tranquilidad, despues de hacer mas presas en su ruta al norte, despojó de noche i como quiso dieziseite buques al ancla en el Callao; i burlando a las naves que le perseguían, dió alcance al célebre «Cacafuego», cuyo cargamento se avaluó en 212 mil libras esterlinas.

Despues de dos años i diez meses de correrías, doblando el Cabo de Buena Esperanza, Drake regresó a Plymouth i completó así la vuelta al mundo, segunda en la historia. Su figura es de primer orden en los anales de la marina inglesa, por sus hazañas contra la Invencible Armada de Felipe II. La Universidad de Oxford conserva como asiento de honor un sillón fabricado con madera de la «Golden Hind».

Llama la atención que para ocasiones tales, los Virreyes del Perú se hallasen con frecuencia desprevenidos. La alarma corría por la costa, a veces con aviso llegado por tierra desde Buenos Aires; las tropas, las milicias i hasta el vecindario se apercebían para la defensa; se artillaban los fuertes i se suspendían las remesas de plata i oro; pero el apostadero del Callao no contó jamás con una escuadra de línea que hiciera respetar a España i protejiese en estos mares sus riquezas. Con naves mercantes armadas de prisa i con tripulaciones colecticias i bisoñas, pocas veces lograron los Virreyes escarmentar a sus enemigos seculares.

El de esos años, don Francisco de Toledo, despachó contra Drake a Pedro Sarmiento de Gamboa, encargándole informar al Rei sobre la necesidad de resguardar estas costas con una marina poderosa; pero el inglés surcaba el Pacífico del norte, mientras Gamboa lo perseguía afanosamente por el sur. Este llegó a España en desastre, e igual suerte corrieron la escuadra i los cuatro mil hombres que Felipe II le confió para poblar i defender el Estrecho de Magallanes: el acto final de la tragedia fué la muerte por hambre de la colonia que alcanzó a fundar en aquellos parajes (1584).

La pingüe cosecha de Drake no podía ménos de tentar a muchos ingleses. Tomas Cavendish, jóven noble, cortesano i derrochador, comprendió que con imitar a Drake rehacía su fortuna. El 21 de Julio de 1586 zarpaba de Plymouth con la «Desire» (100 toneladas) i dos embarcaciones menores, tripuladas todas por 123 hombres; el 6 de Enero de 1587 recojió en el Estrecho de Magallanes a Tomé Hernandez, uno de los escasos sobrevivientes de la colonia de Gamboa, i despues de tocar en las islas de la Mocha i de Santa María, se metió en Quintero, que equivocó con Valparaíso.

Su excesiva confianza en Tomé Hernandez le costó doce hombres, muertos parte en una celada, ahorcados los restantes en Santiago.

Cavendish siguió al norte, tocó en Morro Moreno de Antofagasta para hacer algunas provisiones entre los indios changos, i cerca de Arica capturó a principios de Mayo un barco con vino, i otro que hizo tripular. «No se atrevió a desembarcar en el puerto, porque los ariqueños le parecieron bien preparados; sin embargo, mandó a tierra un parlamentario a proponerles el rescate de esos barcos. La respuesta fué: *Nada de rescate! Arreglaremos cuentas de otra manera.* Cavendish, en consecuencia, incendió las presas i siguió al norte. En el camino tomó un buquecito mandado de Chile a Lima para

anunciar que el enemigo andaba por la costa; la correspondencia fué echada al agua, pero les hizo declarar el contenido a los tripulantes apretándoles los dedos en la cigüeña». En seguida los botó a tierra; i si algun día esos infelices supieron la suerte de los prisioneros ingleses de Quintero, sin duda se han creído resucitados.

Se mostró la suerte ménos esquivada para Cavendish en el resto del viaje. La relacion inglesa de que extracto estos datos refiere que el corsario saqueó a Paita, cuyos pobladores huyeron de los setenta hombres que desembarcó. La ciudad, que contaba doscientas casas i muchos almacenes con acopio de mercaderías, fué incendiada.

Para que todo no fuese rapiña, Cavendish se ocupó en determinar la latitud de varios puntos de la costa, hallando para Arica 18°. 30" S., que es la que, con leve diferencia, fijan los mapas modernos.

Cavendish regresó a Inglaterra en 1588, con las mayores riquezas traídas hasta entónces, que por supuesto tuvieron en calaveradas el mismo fin que su herencia.

Así, pues, Arica hasta esa fecha, tanto por la disciplina de las tropas reales como por la varonil entereza de sus milicias ciudadanas, había impuesto respeto a los corsarios, i pudo desarrollar su comercio en forma que bien se la habría llamado la Fenicia de este océano.

Aun sin conocer documentos locales del último tercio del siglo XVI, podemos darnos cuenta de la actividad concentrada entónces en Arica, gracias a las frecuentes referencias al pasado que hallamos en la coleccion inédita, base de esta obra.

Es asombrosa la rapidez con que la poblacion europea se esparció no solo por los valles que estaban a la mano sino por las mas recónditas quebradas de la provincia. I esa ocupacion no fué la del aventurero que agota los tesoros de la tierra i le vuelve la espalda, olvidando hasta el nombre; por el contrario, la autoridad vino en pos del encomendero, i en un instante colonos i aboríjenes sintieron en los tributos i en las ordenanzas la sujecion al Corregidor i al Rei.

Las encomiendas de Arica i su comarca carecían del aliciente del oro i de la plata; pero la fácil i variada produccion de sus valles i las buenas condiciones del clima habían atraído numerosa poblacion indíjena, que fué un factor capital en el trajin de la plata i el aderezo del azogue. La riqueza consistía, pues, en brazos, alfalfa, maiz, ají i papas, acrecentada a poco con viñas i olivares.

En la rejion central de la vasta encomienda de Martinez

Vegaso pudieron contarse unos 364 indios, repartidos en lugares i estancias cuyos nombres, en su mayor parte, se han perdido o están lastimosamente desfigurados. El dean Valdivia (1847) consigna algunos detalles de esa encomienda, sin duda copiados con algun descuido del documento de concesion, mal trascrito así: «En las cabezadas del valle de Azapa, que tienen estancias de cóca (!), ají, grana i otras cosas, 364 indios en esta forma: en el pueblo Camorosa 120; en el pueblo Azapa 10; con el principal Huacoacan; en el pueblo Agriata, con el principal Lao, 27; i cabe a éste, la estancia de 15. En el de pescadores del cacique Ariaca 18, con doce estancias en el valle arriba i sus sementeras: en la una banda seis pueblos, i en la otra cuatro de los Mitimaes, que forman el Ullabaya, de 70 indios, con el principal de él. En el de Auca 50, con el principal Cariapacsa; en el Cochura 94, con el principal Canché, que es el citado Cariapacsa; en el de Ariacca i Pescadores 30, con el principal que se dice Armano. Mas el cacique Pocca, pescador en el pueblo que se dice Ilo, que está a la boca del rio de Moquinhoa, con 20 indios i una estancia llamada Chiri, de pescadores, con 6. En el de Macca, a la boca del rio Arabaya, con el principal Casabili, con 30 indios; en otro Ete, con el principal Huata, que está a la boca del rio, 25. En Picate, de pescadores, su principal Ule, con 12; en Tumaco, de pescadores, con el principal Ela, 14; en el de Percia, su principal Moto, 26; en el de Arica, de pescadores, su principal Machina, 40.» Cifras que mas vale no sumar, para ahorrarse un desengaño.

Tacana, que hoi es Tacna, Codpa i la Quiaca, les tocó a Pedro Pizarro i Hernando de Torres. El marqués Don Francisco Pizarro se la concedió a ambos en estos términos: «En Tacana, con el cacique Istaca, 800 indios, i de Hernando Torres 600, con el principal Ceata; entre ellos el principal Talase en Capanique, i los pescadores que están a la boca del rio de Sama. Un pueblo Suchi con 27 indios i el principal Seelsocco; otro llamado Anaquina, con el principal Helmaqui, 6 indios; otro nombrado Aueca, 8 indios, con el principal Suctila.»

Aunque no todos los *ayllos* de Tacana aparecen en el curso de nuestra relacion, se sabe que ya tenían entónces sus actuales nombres de Olanique, Collana, Ayca, Tonchacca, Humu, Silpay, Capanique i Aymará.

El valle de Sama o Zama, como con mas frecuencia lo escriben los documentos primitivos, estaba poblado por los indios Mitimaes, que se dedicaban a la pesca. Los padres dominicos



CANDARAVE

LOS VOLCANES TUTUPACA I TUCAMANI

los doctrinaron desde 1565, estendiendo su predicacion á Tacna, Tarata, Ilabaya i Locumba. Los encomenderos de Sama fueron vecinos de Arica, i el primero de que hemos hallado noticias se llamaba Eustacio Guzman de la Cueva. La parroquia, bajo la advocacion de San Jerónimo, fué reconstruida en el alto de Buena Vista por el cura señor Chavez de la Rosa.

Ilabaya o Ulabaya fué encomienda de Juan de Castro, segun el dean Valdivia; nuestros documentos la asignan despues a Garcia de Castro, que por mas señas vivió ahí en 1580 i se fué al otro mundo debiendo una muerte. El i otros españoles que obtuvieron tierras mas abajo, en Locumba, plantaron las viñas desde entónces famosas por sus caldos. El Ayuntamiento de Arequipa festejó con estos vinos al virrei Toledo, cuando éste visitó la ciudad en 1575.

Anexo de Ilabaya fué Candarave, valle a cuya cabecera están los volcanes de Yucamani i Tutupaca; este último entró en erupcion el 30 de Marzo de 1802 i produjo la lluvia de ceniza que duró cinco meses. En Locumba, Tacna i Arica la oscuridad fué tal que en varias ocasiones necesitaron encender luces durante el día. Hemos conocido a una anciana que recordaba esta lluvia de ceniza.

La comarca de Moquegua o Moquingoa, desde Pocsi i Ubinas por el norte, quedó comprendida en el correjimiento de Arica. Las primeras encomiendas fueron: Pocsi, dada al capitán Diego Cáceres; Puquina, a Diego Fernandez Mendoza; Omate a Martin Lopez; Quinistacas, al Bachiller Miguel Canta la Piedra; Carumas a Hernan Bueno i Lucas Martinez. La de Ubinas quedó para el Rei. Pero la deficiencia de los deslindes, i el hecho de no coincidir éstos con los límites parroquiales produjeron respecto de Moquegua alguna confusion; sabemos, sí, que en el último cuarto del siglo XVI, Moquegua fué cabecera de Correjimiento, siendo el primer correjidor que se conoce el Capitan don Diego de Vizcarra (1583).

Aunque cortados los lazos políticos, quedó Moquegua tan vinculada a Tacna socialmente que se leerán con interés en ambas ciudades los datos históricos publicados por el Dean Valdivia. «Los indios que se hallaron en el valle de Moquegua en la época de la conquista fueron encomienda de Juan de Castro, primer español poblador de Moquegua. A éste siguió el andaluz Hernan Rodriguez de San Juan i Huelba, que vino casado con doña Catalina de Castro i Mazuelos, a quien La Gasca dió en 28 de Agosto de 1548 un repartimiento de indios en Arequipa i en Ilabaya; trajo consigo a su hijo Gonzalo Rodriguez Castro, casado con doña Inés Villamisar, que sucedió

al padre en la encomienda de Ilabaya. Se agregó despues Hernan Bueno el Mozo, vecino de Arequipa i encomendero de Carumas, casado con doña Jerónima Cárdenas i Carabantes. Don Pedro Ladron de Guevara fué un tiempo vecino de Moquegua, i quedó ahí su hija doña María, habida en doña María Solis, su mujer; dicha hija casó con don Diego Bernabé de Córdova i dejaron descendientes de quienes traen su orijen muchas familias nobles de Moquegua i de sus valles vecinos.»

Fueron vecinos de Moquegua don Diego Alonso de Vargas i Carbajal, Caballero del Orden de Calatrava, primer marido de doña Usenda de Loayza i Bazán; don Diego de Alonso, a quien el Virrey don García Hurtado de Mendoza dió en 1596 todas las tierras de los pagos de Cupina i Homo; y don Fernando de la Torre, hijo de don Juan de la Torre, primer Alcalde que tuvo Arequipa.

Moquegua aparece en el archivo del Correjimiento de Arica en estos documentos inéditos: «Al Capitan don Francisco de Salazar, Correjidor de Moquegua.—El Padre Frai Matías de Carvajal nos entregó 600 pesos de a 8 reales que con él nos envió Vuestra Merced, por cuenta de los tributos de los Ubinas, comprendidos en esa jurisdiccion, los cuales remitiremos en esta Armada a la Caja Real de la Ciudad de los Reyes, conforme al aviso que Vuestra Merced nos da por su carta de 5 de Marzo de este año; i en razon de ello escribiremos a Su Ex.^{ia}, como Vuestra Merced manda. Y si otra cosa se ofreciere del servicio de Vuestra Merced, acudiremos de mui buena voluntad a ello, advirtiendo que yo el Contador he dado certificacion de este entrego al dicho Padre, que este aviso i ella son una misma cosa. Guarde Nuestro Señor etc. Arica,—de Abril de 1615. Agustin de Torres.—Cristóbal de Reinoso.»

«Arica, 5 de Setiembre de 1616.—Ante nosotros pareció Pedro Muñoz de Herrera, vecino de esta ciudad, con una peticion en que dice conviene criar el oficio de escribano público i de cabildo, minas i registros del Correjimiento de Moquegua, por no haberle en él; i que sacándose a la almoneda, hai personas que harán posturas a él. I por ser negocio tocante al Gobierno, la remitimos a V. Ex.^{ia} con ésta, para que vista, provea i mande lo que mas convenga. Guarde etc. Torres. Reinoso.»

El 3 de Diciembre, la venta del oficio de escribano de Moquegua se pregonaba en Arica, por órden del Virrei.

Con el chasqui del mes de Octubre había enviado el Virrei la provision para que se pregonase la venta de ese oficio; pero sea por un percance, sea gracias a una triquiñuela de mal gusto, dados ya los nueve pregones, el escribano de la Real Ha-



MOQUEGUA

cienda declaró que le habían robado la dicha provision. «I aunque la presuncion i culpa es contra él i hemos hecho muchas dilijencias secretas para saber si la tiene, no hallamos ninguna prueba mas de la dicha; i así parece malicia de algun interesado en que no se venda el oficio, i para que no salga con su pretension convendrá que V. Ex.^{ia} se sirva de mandar se nos despache otro duplicado, i que se nos remita en la primera ocasion para que se puedan continuar las dilijencias comenzadas. Arica, 1.º de Enero de 1617. Torres. Reinoso.»

El Cabildo de Moquegua se formó con un Alcalde ordinario i cuatro rejidores, en 1636, segun el dean Valdivia; pero ademas de que Mendiburo deja constancia de que la corporacion fué creada muchos años antes, los documentos que acabamos de copiar se refieren ya en 1616 al oficio de «escribano de cabildo.» En 1649 se agregó un Alferes Real i un Alguacil Mayor. Por estos años era correjidor don Juan de Torre i Cárdenas; Alcalde don Francisco Gutiérrez Daza; Alferes Real don Fernando Calderon; Alguacil Mayor don Manuel Perez del Cuadro; i Rejidores don Pedro Martinez Cuéllar i don Cristóbal Carbonera.

Mendiburo da la lista completa de los Correjidores del partido. Segregada Moquegua del Correjimiento de Arica, la historia de la aristocrática villa no cabe en nuestro plan.

En cuanto a Tarapacá, las espediciones a la conquista de Chile, la concesion de Pizarro a Martinez Vegaso, i el nombramiento de Correjidor de Arica en favor de Rodriguez Almeida, son puntos de mira que nos permiten fijar sus albores.

La tradicion i la crónica tarapaqueñas son ricas en datos consignados en diversas obras.

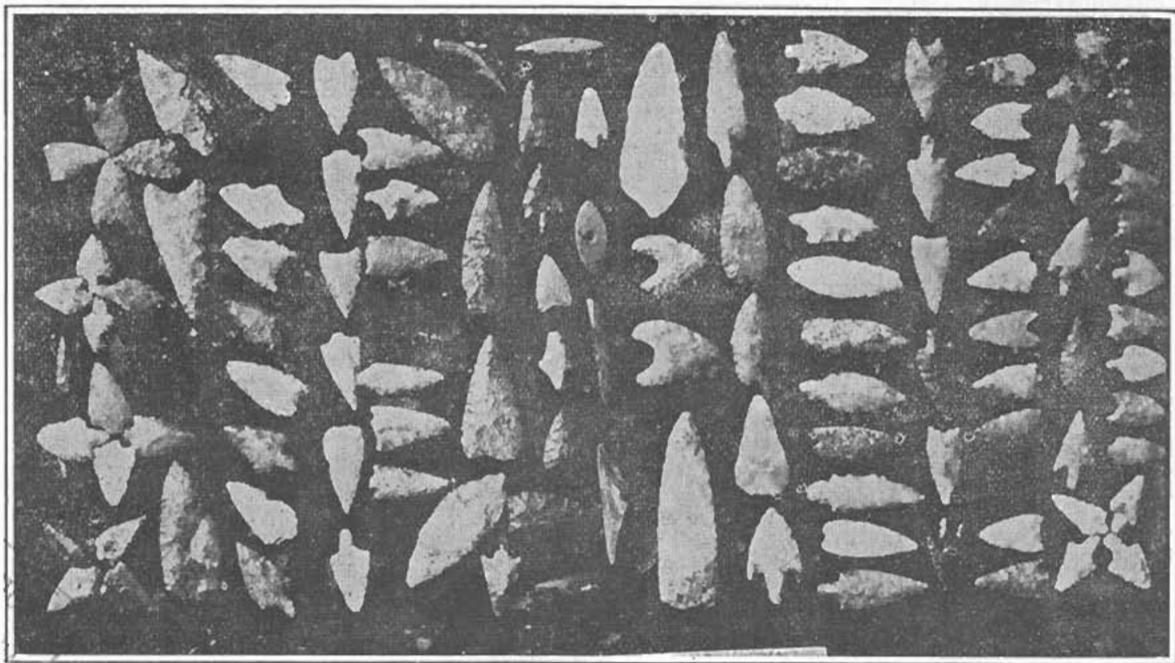
Los indijenas costefios vivían de la pesca. Usaban todos con tal objeto, y con destreza singular los cobijanos, lanzas i flechas con punta de piedra, de forma i dimensiones variadas. Tales se ven en la coleccion de nuestro grabado, recojidas en las huaneras de Punta Pichalo.

Los pobladores de tierra adentro eran agricultores, i así los conocieron aquellos alentados castellanos de Almagro i de Valdivia. El huano de la costa i los islotes les servía de abono.

Las minas, mas que los frutos de la tierra, atraieron al conquistador; pero la boya ocasional de la veta daba vida efimera al lugarejo. La fertilidad del suelo prevaleció; los españoles se congregaron, junto al indijena, en las márgenes del arroyo; i la iglesia, empinándose sobre las pircas i los ranchos de tapia i de *torta*, los destacó en la historia, como en el verde engaste i en la arenosa loma.

El tenentazgo de Tarapacá formaba la parte meridional del Correjimientto de Arica, i de él dependió hasta 1768. Su término por la costa fué la desembocadura del rio Loa, aunque por diversos motivos los tenientes i los curas ejercieron jurisdicción disputada hasta Tocopilla.

El deslinde con los correjimientos de Carangas, Lipez, Paria i Pacajes lo señala claramente un documento citado por Raimondi, en que saltan a la vista dos correcciones que consisten en leer Felipe II donde dice Felipe V, i 1578 donde dice 1528; este documento cobró importancia en el período aljido del actual litijio de Chilcaya, i dice así: «Doctor Don Francisco Viso Rei de Toledo, Capitan Jeneral, Visitador de las Tierras de este Perú... por orden i mandado de Su Majestad, Don Felipe Quinto... doi verdadera fé al Jeneral Don Alonso de Moxo i Aguexa, Correjidor de San Márcos de Arica...hoi 24 de Agosto de 1528. Llegamos a este puerto de Loa, que es lugar perteneciente de Arica: en nombre de Dios i de Su Majestad, comienzo a mojonar i hacer linderos a este mismo puerto. Saltan otro mojon llamado de Guatacondo, en el Alto mismo...Atacama...Sillica...Sacaya... Cerrillo... Santaile, sus dos minas de plata, i otra pertenece al Correjimientto de los Lipes i la otra a el de Arica...Saladillo, Calcalvaya, Taracollo...Hiro. En la misma lomada hai una piedra esquinada en ella, que conversan los gobernadores de Tarapacá i Llica, que es mojon jeneral...Monton de Arbol en la Pampa del Salitral...Taunaya, Cucay, que es un cerrito...Coipasa: ahí se comunican los cuatro Correjimientos de Los Lipes, Paria, Carangas i el de Arica, que es mojon jeneral dicho cerro que está en una pampa de Salitral él solo...Quioga, Chillcaia...Anacaurata...Quellaga...Palo de Algarrobo, plantado en media Ciénega de Pisiga...Cerrito prieto, Cerrito de Toldo, Sicaya, Chapilligsa, Cavaraya, Tres Cruces: hai dos mojones de piedra, la una pertenece a Carangas i la otra a Arica...Quimsachata: en ese cerro, en el lado de Arica, están plantados unos cardones del Valle i están bien prendidos; Payacolla, Paracaya, Caraguano, Capitan, Polloguire; Surire, dentro de la Laguna hai un cerrito blanco, ese es el mojon; Puquintique, que es puna brava; Tomarapi, Capurata, Cerro de Sagama (Sajama) hai una abra llamada Apachecta: ahí mismo se comunican con el Correjimientto de Pacaje i Correjimientto de Carangas i el de Arica; i de por allá se prosiguen otros instrumentos por el Alto de Calacoto, i éstos son los pertenecientes de la ciudad de San Márcos de Arica, que son linderos verdaderos etc.» Este documento interesante, tomado por Raimondi de la obra de Rivero,



UTENSILIOS DE PESCA DE LOS INDIJENAS
(RECOJIDOS EN PUNTA PICHALO)

fué copiado con tal descuido por los escribientes de éste que su lectura resulta una interpretacion. El arte de descifrar escrituras antiguas requiere mas conocimientos jenerales i mas sentido que caligrafía.

En el capítulo de los tributos apuntamos la fecha (1607) en que el tenentazgo de Tarapacá i sus puertos, Loa, Ique-Ique, Pisagua i Camarones, aparecen en el Archivo de las Cajas Reales de Arica. Copiamos tambien varias comunicaciones en que los Oficiales Reales de este último puerto apremian al teniente de correjidor por las alcabalas, i tercian en la condicion de unos indios yanaconas.

Lo primero que esportó Ique-Ique fué plata, como halló feliz ocasion de comprobarlo Drake en 1578. Mas tarde, los barcos llevaban a Arica brea para embadurnar las badanas del azogue i los odres, i pescado seco, de lo que hai relacion circunstanciada en el Archivo. Así, desde el 12 de Mayo de 1612 hasta el 8 de Junio de 1613, llegaron a Arica desde Ique-Ique los siguientes barcos: fragata Santa Isabel, Maestre o Arraez Miguel Roman, con 40 arrobas de congrio seco, que pagó de almojarifazgo 7 pesos i 4 tomines; fragata San Antonio, Maestre Simon Roman, con pescado que pagó 6 pesos i 6 tomines; fragata Nuestra Señora de los Reyes, Maestre Jorje Perez, con pescado que pagó 2 pesos i 10 granos, habiendo hecho el mismo buque otro viaje tres meses despues.

Las visitas de los correjidores de Arica a sus dependencias de Tarapacá fueron, sin duda, frecuentes, sea por sus intereses particulares, como la mina Guantajaya de Rodríguez Almeida, sea por asuntos del servicio. Estos motivaron el viaje del Correjidor Hurtado de Mendoza: «En 9 de Julio de 1627 se hace cargo al tesorero de veinte pesos corrientes por tantos que tomamos de los 170 pesos i 4 reales que están en esta Caja Real depositados por cuenta de Lorenzo de Castro, para hacer pago a Su Majestad de la misma suma con que le sirvió por vía de donativo doña Luisa de Mendoza, mujer del susodicho, cuando le fué a pedir a la provincia de Tarapacá el Maese de Campo don Bernardo de Mendoza.—Torres—A. de las Cuentas.»

La cabecera del tenentazgo era Pica, de lo que hai constancia en el pago de 566 pesos hecho en la Caja Real de Arica por Francisco de Esquivel Jiron, «teniente de correjidor de Pica», por alcabalas de la provincia de Tarapacá en 1649 i 1650.

Refiere el Dean Valdivia en 1847 que Pica era ántes Tica, «flor en arena»; que el buen temperamento i la buena fruta indujeron a algunos españoles a establecerse ahí, i que provie-

nen de ellos algunas familias de distincion, notables por su carácter honrado i fuerte.

El principal cultivo ha sido la viña, que daba en caldos jenerosos hasta quince mil botijas.

El curato, erijido en 1620 bajo la advocacion de San Andrés, era el mas dilatado de la costa. Había varias vice-parroquias e iglesias, como la de Matilla, Anatacondo, i la de Quillahua, que poseía una imájen del Rosario traída de España. Destruída la iglesia parroquial de Pica por los terremotos, la reconstruyeron a sus espensas en 1768 don José Basilio de la Fuente i don Matías Soto. Otro tanto hicieron en Matilla don Damian Morales Uzabal i don Pedro Fontamar.

Con todo candor cuenta el Dean Valdivia la piedad i el espíritu caritativo que adornaban a don Basilio de la Fuente: «Servía personalmente a la iglesia, i era tal su devocion que para solo la fiesta del Corpus gastaba miles, pues hacía cantar misas mui solemnes en la festividad i octavario en todas las iglesias de la provincia, i hacía lo mismo en todos los juéves del año. Los novenarios de misas eran para todos los sacerdotes. Oía hincado todas las misas cantadas en la parroquia, i al salir daba limosnas en dinero a cuanto pobre i niño se le presentaba. Cuando salía de su casa iba cargado de plata i volvía sin nada. En su casa repartía limosnas tres veces a la semana. Los días de ánimas mandaba decir misas por ellas, i en su oratorio jamas faltaba misa i cualquiera sacerdote iba a decirla como si estuviese contratado. Antes de comer hacía él tocar la campana para que todos los forasteros i pobres fuesen a comer a su mesa; él mismo los servía i se sentaba el último, i si ocurrían pocos huéspedes, volvía a hacer tocar la campana para provocar la concurrencia. Murió en 1774.»

Se esplica el laudable fervor de de la Fuente, i hasta lo envidiarán los que habiendo llegado a los treinta años del poeta, «buscan su fé i la han perdido»; se esplica igualmente que prodigase dinero que le costaría poco adquirir, cuando se dice que obsequió al monarca con una piedra de plata nativa de treinta i tres quintales, empujada hasta los cerros de Iquique, donde quedó por muchos años la huella; pero no se comprende cómo brotaban pobres i desvalidos en esa tierra cuyas entrañas rivalizan con los oasis por hartar al hombre con riquezas i con sabrosos frutos.

Al desparramarse los españoles i tomar posesion efectiva de valles i quebradas, sentían luego hasta en el *topo* mas remoto de la breña todo el vigor de las Reales Cédulas i de las Ordenanzas. El 11 de Mayo de 1609 escriben los Oficiales Rea-

les de Arica al Virrei don Juan de Mendoza, Marqués de Montesclaros. «De dos mil pesos ensayados que el Maestre de Campo, don Pedro del Peso, entre otros alcances, cobró del Capitán Juan Gonzalez Morago, en cuyo poder estaban por bienes del Capitán García de Castro, encomendero de Ilabaya, entregó en esta Real Caja, en 17 de Febrero de este año, mil pesos, de ellos por vía de depósito los 500 para la fábrica del fuerte de esta ciudad, i los otros 500 para ayudar a la fundacion del hospital de ella, para cuyas obras fueron aplicados en la sentencia que el Maestre de Campo Pedro de Valencia dió contra el dicho García de Castro, por culpado en la muerte de Gregorio Cornejo, de que nos hicimos cargo con declaracion que se han de distribuir en lo susodicho o como V. Ex.^{ia} o la Real Audiencia de los Reyes ordenasen; despues de lo cual llegó a esta ciudad un Juez de la Real Audiencia con provision en que se mandan sacar de poder de Juan Gonzalez Morago i llevar al Receptor Jeneral de Penas de Cámara todos los dichos dos mil pesos.

Y porque en la dicha sentencia tan solamente fueron aplicados mil pesos para la Cámara, i éstos los remitió luego el Correjidor a poder del dicho Receptor Jeneral, él i nosotros hemos suspendido el dar los demas, hasta informar a V. Ex.^{ia}; porque si se ha de guardar el tenor de la sentencia, no es parte el Receptor Jeneral para pedir entren en su poder penas i condenaciones que no son aplicadas para la Cámara.

Habiéndose de hacer el fuerte i gastar de la Real Hacienda mucha plata en esta ciudad, i teniendo Su Majestad en ella Caja Real, mejor están en ella los 500 pesos que en poder de ningun particular, i los otros 500 pesos que tocan al hospital, parece rigurosísima cosa el quitárselos, por ser el mas pobre i mas necesitado de cuantos hai en todo el Reino. V. Ex.^{ia} lo vea i mande lo que fuere servido, cuya Excm. persona guarde N. S. muchos años. Agustin de Torres. Alonso García Villamill.»

El 4 de Junio aprobaba el Virrei la conducta de los Of.^s R.^s, avisádoles que si la Sala del Crimen de la Real Audiencia de Lima quisiere tratar el punto, él advertiria que era negocio propio de gobierno. «No obstante esto, replican el 2 de Agosto los Of.^s R.^s, se despachó por dicho Tribunal una provision librada el mismo día 4 de Junio, en virtud de la cual Leon Nuñez de Hermosa hizo alguna dilijencia contra el maestre de Campo don Pedro del Peso, siendo Correjidor en esta ciudad, el cual le mandó no tratase de la dicha cobranza ni prosiguiese en ella, valiéndose del capítulo de la carta de V. Ex.^{ia}, hasta

que venga segunda órden, para cuya determinacion el dicho don Pedro remitió orijinalmente a V. Ex.^{ia} la dicha provision i autos en virtud de ella hechos. I ahora, por otro duplicado de la dicha provision de que se previno el dicho Receptor Jeneral, ha comenzado a hacer de nuevo diligencias contra nosotros para que le entreguemos los dichos mil pesos; i estamos apercebidos que nos quiere ejecutar por ellos i sus salarios i otra pena que se nos pone no los entregando luego, sin haberle podido reducir con mostrarle el dicho capítulo de carta i decirle lo demas que es razon.»

Contamos de antemano con el perdon de nuestros lectores por esta intermision, que les permite saborear tan espléndidos alegatos, mui merecedores de un fallo favorable. A la vez comprobamos en ellos que hasta Ilabaya, lejana cabecera del valle de Locumba, llegaba la fuerza, por decirlo así, de las leyes, allá por 1580; i que a la brega laudable de hoi día en favor del Hospital de Arica la acredita una tradicion de tres i medio siglos.

Don Pedro de Ureta i Peralta, que el 18 de Octubre de 1792 publicó en el «Mercurio Peruano» una noticiosa e interesantísima «Descripcion de la Ciudad de Arica i su vasta jurisdiccion correspondiente a la Intendencia de Arequipa en el Perú», da muchos detalles respecto de esa casa de caridad. Dice que el Rei ordenó el abono de 812 pesos 6½ reales anualmente sobre el ramo de tributos, a favor del Hospital de San Juan de Dios, con el fin de que los indios que obligados con el peso de los males naturales necesitasen de curacion, recibieran allí proteccion i auxilio; i que fué uno de los primeros cuidados del virrei Toledo en 1577 incluir esa contribucion en las tasas tributales. Nosotros hemos descubierto en el Archivo que el Hospital gozaba una subvencion llamada del tomin que, si fué en su oríjen una fraccion fija, seguramente el establecimiento la recibió mas tarde en abonos i a medias. «En 22 de Abril de 1740 se le pagaron al Prior de San Juan de Dios, Frai Lúcas Muñoz, ciento i cincuenta pesos por otros que se le debían i había de haber a cuenta del tomin del Hospital de dicho convento, de que dió carta de pago ante los Of^{es}. R^s. de esta caja con fecha de hoi.»

En la fecha en que Ureta escribe, el Hospital había decaído de su primera institucion, «porque siendo Arica por su temperamento no el refujio de malos sino la destruccion de buenos», los indios no iban a curarse por temor al clima. Agrega que el inconveniente quedaría subsanado si el Hospital se pasase a Tacna, traslacion que habría sido benéfica no solo a

los indios i demas pobres sino a los mismos padres directores del Hospital; «por cuanto residiendo en un pais de aquel feliz temperamento i poblacion, multiplicarian las limosnas (1), sin que obste el quebranto que sufririan en la pérdida de su convento, pues éste se halla tan arruinado que ya no exige reparacion sino un formal i sólido establecimiento.»

Pero los padrecitos de San Juan de Dios i los de las otras órdenes monásticas establecidas en Arica habian olfateado que los taeneños no calzaban muchos puntos en materia de limosnas, legados i obras pías; i así se comprende que mientras el puerto mantuvo una Iglesia Matriz i tres conventos, aunque no mui poblados, en Tacna no se fincase jamas uno solo.

Así, pues, el Hospital de Arica data de 1577. No hemos encontrado informaciones referentes al personal médico; sabemos, sí, que los facultativos no eran escasos, ya que, a falta de titulados, se les improvisaba: tal sucedió, entre muchos otros, con Juan de Guerra, a quien, previo exámen, el doctor Inigo de Ormero, protomédico, Alcalde i Examinador Mayor por poder de Su Majestad en los Reinos del Perú, dió facultad en 1593 para ejercer en Santiago. En un memorial que Francisco de Villareal elevó al Virrei en 1680 pidiendo una plaza de artillero en Arica, donde se hallaba «destituído de todo amparo», alega que en el Callao ha servido «así de artillero como de cirujano del Hospital de San Juan de Dios, i de las tres naos de Su Majestad, hasta de la Capitana, en plaza de Cirujano Mayor.» Cuesta poco creer que tan distinguido cirujano fué médico del Hospital de Arica, de quien sin duda los mala lengua dirían, cuando fracasaba, que habia errado el tiro.

Los honorarios realizaron halagadorés progresos en medio siglo. Así, el sueldo de Guerra, como médico del Hospital de Santiago consistió en «dos carretadas de leña cada semana, i dos carneros i una hanega de trigo i tres botijas de vino cada mes, teniéndolo de cosecha el dicho hospital»; mientras que el del doctor Diego Suarez de Herrera, contratado por seis años en Arica para combatir la epidemia de *chabalongo* (fiebre tifoidea) que se desarrolló en Santiago despues del terremoto del 13 de Mayo de 1647, era de dos mil pesos plata de ocho reales por año. I eso que Suarez, para tomar vino, al que se aficionaría durante su permanencia en Arica, no necesitaba averiguar si el Hospital «lo tenía o no de cosecha»...

El incremento de caudales que pasaban por Arica indujo al monarca en 1587, gobernando el correjimiento don Francisco Arias Hernandez, a situar ahí Cajas Reales, de las que habia veinte en el Virreinato. Por Real cédula de 24 de Agosto

de 1605, quedaron todas dependiendo directamente de la Contaduría Mayor creada en Lima. Son los libros de esa oficina, mas tarde trasladada a Tacna, los que forman el Archivo histórico que nos permite escribir estas páginas, fundadas en tantos datos ignorados como pueden caber en cien gruesos volúmenes.

Es verdad que no han llegado hasta nosotros la correspondencia de los corregidores ni las actas del cabildo; pero los Oficiales de la Caja Real aluden con tal frecuencia a la esfera de acción de estas autoridades i a sus relaciones con ellas que, para nuestro objeto, basta con los documentos de que disponemos. En la imposibilidad de publicarlos todos, damos en Apéndice los mas interesantes, sin perjuicio de intercalar aquéllos que encuadren en la narración.

Para acercarnos a la fecha de esos documentos i terminar el siglo XVI, nos resta referir la alarma del virreinato por la presencia en el Pacífico de Hawkins i de corsarios holandeses, i la erupción del Omate o Huaina Putina, volcan situado entre Arequipa i Moquegua, la primera de que hai amplios detalles.

Sir Richard Hawkins vino con la «Dainty» en 1594; pero en vez de caer de sorpresa sobre el Callao, cedió a las exigencias de su jente que quiso hacer escala en Valparaiso, i esto fué su perdición: de ahí enviaron aviso por tierra a Coquimbo, i de aquí un barco con la noticia al virrei, Marqués de Cañete, quien se preparó debidamente.

Aunque mui interesante i rica en detalles, la expedición del hidalgo Richarte o Aquines, como lo llamaban los españoles, alargaría demasiado nuestra crónica. Bástenos decir que, encontrando a los porteños de Valparaiso mui resueltos a impedirle el desembarco i aun a abordarlo en balsas, se contentó con saquear tres buques fondeados, i apoderarse del oro de otro que entró al puerto.

Los marineros ingleses hallaron mucho vino en esos barcos, i se embriagaron como correspondía a su largo ayuno, a pesar de las precauciones i protestas de Hawkins. «Un borracho, dice, no sirve para nada; i si tuviera que mandar miles de hombres, no admitiría uno solo que cifrase su felicidad en este vicio.» Sea la cita merecido homenaje al sobrio i caballeresco jefe, sin duda el primer *teetotaler* entre la jente de mar de aquellos siglos.

En su viaje al norte, tocó Hawkins en Coquimbo, perdió un tiempo precioso en apresar cerca de Arica unos barcos pescadores, i frente a Chíncha avistó la escuadrilla de tres naves

(seis, dicen los ingleses) armada por don García Hurtado de Mendoza, i al mando de don Beltran de Castro i de la Cueva.

Sea destreza de Hawkins para eludir el combate, sean vientos contrarios que estorbaron a Castro las maniobras de aproximacion i rompieron la arboladura a dos de sus naves, el hecho es que la «Dainty» huyó al norte. Castro volvió al Callao para reparar sus averías, i tanto él como su jente sufrieron las burlas i denuestos de la muchedumbre; pero se hizo a la mar poco despues i derrotó cerca de Guayaquil a Hawkins, a quien trajo prisionero. Los contendores hicieron gala de caballerosidad en el pacto de rendicion, cuya garantía fué el guante de Castro enviado al noble vencido. La «Dainty» engrosó la Real Armada, i con el nuevo nombre de «Visitacion» la veremos largos años acarreado azogue i plata como buena velera.

Durante la lucha casi secular de Holanda contra España (1555—1648) aquélla envió, con variada fortuna, diversas expediciones a estos mares. En 1598 salió la primera, compuesta de cinco naves, tripulada por 547 hombres i al mando de Jacobo Malin; por muerte de éste en el trayecto, quedó como jefe Simon de Cordes.

La flota de Cordes, despues de los inevitables padecimientos en el Estrecho de Magallanes i de horrorosas tempestades en el Pacífico, se dispersó, cebándose la adversidad aisladamente en todas sus naves: una fué tomada en Valparaiso, i despachada en el acto al Perú para avisar al virrei; otras se fueron a los archipiélagos del Asia, i la última se quedó en el Estrecho, para correr meses despues mil aventuras en Chiloé i en estas costas.

Aunque Cordes no se acercó siquiera al Perú, el anuncio de su entrada al Pacífico, que llegó a Lima el 2 de Diciembre de 1599, obligó al virrei, don Luis de Velasco, a reforzar la defensa de los puertos i a organizar dos escuadrillas, una de las cuales fué a Chile con tropa que ahí se quedó, i la otra de cuatro naves, con mas de setecientos hombres, vijiló las costas del norte. De esta fecha data, sin duda, el famoso fuerte de Arica, de lejendaria historia, teatro de brillantes defensas i objeto de afanosos cuidados, a juzgar por las sumas de dinero allí invertidas; su recuerdo vive en la planta antigua de Arica, con el nombre de «Calle del Fuerte», que las olas seísmicas barrieron.

La expedicion de Oliverio Van Noort (1600) nos interesa en cuanto su jefe escribió una «Descripcion de las costas de Chile i el Perú» bastante noticiosa. Así de un barco a la carga para el Callao, que capturó en Valparaiso, sacó «ovejas, sebo, vino

en cántaros de barro que los españoles llaman *botijas*, puercos, manteca, coquitos, manzanas, aceitunas, cordobanes i tres caballos.» En cuanto a la nomenclatura jeográfica, era como puede presumirse: al Huasco lo llama Laguasco; a Tarapacá, Terrapaca; a Pisagua, Pisago; a La Serena, La Serrana.

En medio de las zozobras inherentes a la presencia de corsarios, acaeció la erupcion del volcan de Omate o Huaina Putina, que sacudió todo el sur del Perú, i en especial a Arequipa i su comarca. «El 14 de Febrero de 1600, (de 1599, segun otros) dice Sebastian Lorente, Arequipa vió interrumpidas sus bulliciosas alegrías de carnaval con violentísimos terremotos que se sucedían a breves intervalos; densas nubes hacían caer torrentes de polvo abrasado; la espantosa oscuridad, que no permitía distinguir los objetos, ni dentro de las casas ni en las calles, era disipada en ciertos instantes por ráfagas de una luz estraña; a menudo surcaban el espacio globos de fuego, que se quebrantaban con gran estrépito i estrago. Aterrados los habitantes, unos imploraban en las iglesias la misericordia de Dios con desgarradores clamores; otros vagaban por las calles como a tientas i con pasos inciertos; algunos hubo que, petrificados por el miedo, aguardaban su próximo fin, ya de los edificios que se derrumbaban, ya de las cenizas que quitaban la respiracion, ya en fin de los tormentos del hambre. La falta de subsistencias parecía inevitable, porque la tempestad seguía día tras día, semana tras semana, i llevaba la desolacion lo mismo a los campos que a los pueblos. Derrumbándose los montes, paralizóse el curso de los ríos, o se precipitaron por estraños cauces inundando las campiñas con estrepitosa i desoladora avenida. El polvo candente cubría los sembrados. Perecían los ganados i los animales no domesticados. Los pueblos inmediatos al volcan desaparecieron con la mayor parte de los indíjenas que allí moraban. Algunos de éstos apresuraron su trájico destino, ya arrastrados por la supersticion, que les indujo a aplacar al terrible Dios del Huaina Putina, ofreciéndole sacrificios cerca del cráter, cuando arrojaba exterminadora lava; ya en un acceso de desesperacion, que hizo perecer a no pocos, colgándose de los árboles o arrojándose a las llamas. Los devotos vecinos de Arequipa, despues de haber sufrido dos meses de agonía, creyeron haber obtenido el perdon del cielo con sus duras penitencias i fervientes oraciones.»

Sin que la historia lo consigne, es indudable que los desavisados moradores de Arica i Tacna sufrieron las penurias del cataclismo, cuyo centro de conmocion se hallaba apénas dos grados al norte. No es ocioso referir tan aciagos fenómenos:



EL TACORA

ello contribuye a atenuar en los venideros el terror al fin del mundo, sabiéndose que son trastornos de limitado alcance, cuya causa es en esta costa la poca edad jeológica de la vecina arruga de los Andes; i el convencimiento de su repetición periódica quizás corrija nuestra obstinación en fabricar edificios de piedra, adobes o ladrillo que caerán tarde o temprano sobre nosotros o sobre nuestros hijos.

No todos saben que de esta catástrofe nos quedó una relación de testigo. Simon Perez de Torres, viajero muy andariego, después de recorrer gran parte del Perú, en los primeros días de Febrero de 1599 pasó de Arequipa a Moquegua «ciudad de Españoles, hai treinta leguas. Sucedió un caso de admiración en medio de Arequipa i Moquegua, un sábado primero de cuaresma, a siete de Febrero de 1599. A cosa de las cinco de la tarde empezó a oírse tanta cantidad de tiros muy a menudo que parecían piezas de artillería; esto duró hasta el lunes al medio día, sin poder saber qué sería, cuando empezó una oscuridad i unos truenos tan secos que no sé cómo significarlo. Parecía que el mundo se venía abajo, tanto que entendimos todos que era el Juicio; veíamos que no llovía, i en un instante se volvía noche, que no nos veíamos unos a otros si no era con luz (para decir esto era menester otra lengua que la mia); andábamos como sin juicio por las calles, las iglesias abiertas, las mujeres daban gritos que los ponían en el cielo; las calles llenas de niños i mujeres; el Santísimo Sacramento descubierto; i nosotros atónitos de ver llover ceniza en tanta cantidad que parecía agua; tomarla en la mano i cerrarla, se salía por entre los dedos, corría como arroyos de agua. Estuvimos en esta confusión hasta el martes, que vino el clérigo del valle donde habia sucedido; entró en la ciudad con dos sobrinas i ochenta indias del pueblo: venían asidas unas a otras, como en procesión; esto nos dió mas miedo, hasta que supimos que era un volcan que se abrió media legua de su pueblo i habia asolado todo aquello a la redonda, i él se escapó así como vió salir aquellas bolas de fuego de la tierra, que eran las que parecían piezas de artillería. Decía que echaba de sí la tierra aquellas bombas de fuego, que cada vez que se abría la tierra echaba aquello, i hacia aquel estruendo. El remedio que tomaron los indios fué decir que en tiempo antiguo solían ofrecer en una boca que estaba en la cuesta en lo alto de ella, i le echaban dentro cada año diez o doce doncellas vivas; que después que vinieron los españoles no lo habian hecho, i por eso se habia enojado el Zopay, que así llaman al Diablo. Lo que tomaron por remedio fué echar ochenta personas vivas dentro, para

desenjar a su ídolo; los que las echaron i no quisieron seguir al clérigo, todos perecieron. El Corredor de esta ciudad hizo una diligencia que fué parte para que no se cayese el pueblo: las casas sin terrados recojieron tanta ceniza que si con diligencia no la echaran abajo, como iba lloviendo se hundieran las casas. Esta venida del clérigo nos consoló mucho, porque nosotros entendimos que se acababa el mundo; andábamos siempre por las iglesias en procesion, i desde el lúnes hasta el miércoles no supimos si habia día. El miércoles a las cuatro por la tarde abrió un poco el dia, no para ver el sol; ni por eso dejaba de llover ceniza, i luego se volvió a cerrar la noche, hasta el viérnes a las nueve, que vimos el sol tan oscuro que daba espanto el mirarle; i siempre llovía ceniza, i la llovió quince días de arreo, de la que echaba el volcan, que la que estaba fuera mas de dos años duró, que los vientos la traian que parecia la lluvia siempre. Dimos muchas gracias a Dios (!) que nos castiga de esta manera.»

«Eché a perder en el valle de Vitor i el de Siguan i en esta ciudad grande cantidad de viñas, derribó muchas bodegas de vino i las enterró. Hallóse un rio mui grande i caudaloso que en tres dias no pudo correr, por causa que la piedra i ceniza que caia del volcan le hizo parar, impidiéndole el paso, hasta que reventó por encima de dos cerros. Tambien la represa de este rio arrancó muchos olivares; dícese el rio Tambo.»

«De piedra i ceniza cubrió la tierra veinticinco palmos de alto; esto fué doce leguas a la redonda, que alcanzó la piedra en Arequipa. Yo ví nueve palmos de alto de ceniza sola, por los caminos; la ceniza alcanzó mas de trecientas leguas a la redonda. Murióse mucho ganado. Como es tierra que llueve poco, el curso i la diligencia con mucho trabajo la volvió en sí hasta dos años. De este valle, que no puedo acordarme el nombre, a Arequipa hai diez i ocho leguas i a Moquegua doce.»

El Dean Valdivia, en sus «Fragmentos para la historia de Arequipa» refiere esta erupcion, tomándola sin duda de Perez de Torres, pero agrega muchos detalles de otras fuentes que no conocemos. Raimondi, citando a los dos, insinúa la idea de hacer escavaciones en el sitio de varias aldeas de indios, sepultadas con sus moradores bajo la ceniza.

El volcan de Omate, tan moqueguano como arequipeño, i el Tacora i el Chupiquiña, blancos atalayas tacneños, nos advierten con sus fumarolas que su actividad no se ha estinguido, i que en cualquier momento pueden dar expansion a sus latentes fuerzas.

Pronto siguió viaje el noticioso Perez de Torres. «De Mo-



EL CHUPIQUIÑA

quegua me fuí a Arica, dejando tres valles de españoles, que se dice el uno Sama, que se hace gran cantidad de pimientos (ají) en él i en los demas valles. Estos pimientos sirven para curar los carneros que cargan por toda esta tierra; son estos carneros de cuatro palmos de alto, como camellos en todas sus facciones i calidad, solo no tienen corcova. Con estos pimientos los purgan, i la sarna que les sale entre las piernas la curan con manteca de azufre mui caliente. Hai de Moquegua a Arica 50 leguas; es ciudad de españoles, puerto donde se desembarca la ropa para Potosí, es la tierra mas enferma de los llanos, de la postrera hácia Chile. Viven en estas villas de las rentas de los pimientos i de la del trigo (?) i otras simientes. Las embarcaciones de los indios son unos cueros grandes, poniendo palos como cañas encima ellos; van llenos de viento, en una tripa larga forrada, por donde les van echando cada vez que les parece les falta algun viento i la cierran, i con éstos pescan i andan por la mar». En vista de tan desgraciada descripcion, hai que convenir en que la jeografía i la historia habrian perdido algo con que Perez Torres se hubiera quedado en su casa; pero la construccion naval, nada.

I aquí, una vez por todas, dos palabras dedicadas a coonestar nuestro abuso de las citas. Escribimos sin pretensiones, sin el propósito de sentar plaza de historiadores. Además, una crónica local tiene que ser sencillamente narrativa; i la forma i el fondo de esas citas llevan de tal manera el sello de la época que extractarlas seria quitarles su mérito, así como al desarrollarlas se faltaria tal vez a la verdad severa, presentando datos de propia cosecha.

Corroboran este modo de pensar las diversas crónicas de Sud-América, una de las cuales, elejida al acaso, «El Terremoto del 13 de Mayo de 1647» por don Miguel Luis Amunátegui, cuenta en sus 616 páginas no ménos de 500 en citas.

~~Algunos de los originales~~
Conferencia con sus originales

3

Don su defriat
Don su defriat
copia
De carta que se recibio
Abre el que se suyo
En yndia las obras de

Don Pedro de Ovando yndia O. M. nos dando embio para estas obras de
y adendo de las ago que se suyo el primer dia Ono del nombre y aylo que se
ayna al que en la que se con esta suplicamos a O. M. mande se le de suyo
leyendo la p. m. para que se p. m. se haga bo luer con mucho cargo y ap. m. a
al que se al que se de otra manera por momento Lion fuer lo y no podre mas
cumplir el servicio de suyo, como por lo pasado nos a dudado lo qual no
fuera ni en el caso ni en las lib. p. m. sin el d. m. conydo que se mas
de lo de nosotros Recivimos m. d. y inque O. M. nos mande cosas de
su servicio A quien Guarde nuestro Senor muchos anos en

DOCUMENTO EN QUE APARECE POR PRIMERA VEZ
TACNA

CAPITULO II

ADMINISTRACION, CULTO I ESTADO SOCIAL

Iniciase el siglo XVII con una obra de reparacion que demuestra que si la Corte de España se dejaba influir por las costosas necesidades de las guerras i la pobreza crónica del erario, no era sorda a los dictados de la conciencia.

El sistema de repartimientos i encomiendas, aunque reglamentado con esmero, dejeneró a los pocos años en abuso. El monarca Felipe III espidió el 24 de Noviembre de 1601 la célebre Cédula llamada del *servicio personal*, con el propósito de mejorar la triste condicion de los indíjenas. Debían cesar los repartimientos en sus dominios de América, sin perjuicio de las industrias establecidas, pero evitando el ocio entre los naturales. En vez de repartirlos en las chacras i el servicio doméstico, se les daría en las ciudades un trabajo moderado i bien retribuído; i en ningun caso este trabajo sería impuesto por las autoridades como pena de un delito. No era permitido ocuparlos como bestias de carga, ni en pesquerías, ni en el cultivo de la coca, viñas u olivares, ni en obrajes de propiedad de españoles, ni en ingenios de azúcar. No debía traérseles de largas distancias, i se les dejaría tiempo para el cultivo de sus chacras. Los yanaconas podrian retirarse cuando quisieran, i no entraban en el arrendamiento o venta de la finca. Un oidor visitaría las provincias para asegurar el cumplimiento de estas medidas i cerciorarse de que se trataba a los indios con justicia i suavidad.

Estas i otras disposiciones eran demasiado favorables a los indíjenas i perjudiciales a los colonos para que se cumpliesen estrictamente; ademas de que las enormes distancias i las dificultades para verificar si delinquían las autoridades i los encomenderos, en la práctica anulaban toda fiscalizacion. Respecto de Chile, especialmente, no rijeron las mas benignas, como castigo a los araucanos por haber muerto al Gobernador Don Martin García Oñez de Loyola i a su comitiva.

En el Perú, los virreyes de esos años, don Luis de Velasco (1598—1604), Don Gaspar de Acevedo i Zúñiga, Conde de Monterrey (1604—1606) la Real Audiencia (1606—1608) i Don Juan de Mendoza i Luna, Marqués de Montesclaros (1608—1615) pusieron todo empeño en plantear los mandatos de la Real Cédula del servicio personal. Por documentos inéditos como los siguientes, se verá que, sin llegar a un fracaso, sus esfuerzos no tuvieron cumplido éxito en el Correjimiento de Arica: son de los Oficiales Reales de esta ciudad i tienen el mérito de ser los primeros en que figura Tacna. «Don Joan de Frías, Teniente de Tacana, copia de carta que se le escribió sobre el haberse huído un indio de las Obras Reales.—De los veinte indios que Vuestra Merced nos mandó enviar para estas Obras Reales i aderezo de los azogues, se huyó el primer día uno del nombre i ayлло que se avisa al cacique en la que va con ésta. Suplicamos a Vuestra Merced mande se le dé luego, leyéndola primero, para que al punto se haga volver con mucho castigo, i apremiar al cacique a ello; que de otra manera, por momentos irán faltando i no podremos cumplir el servicio de Su Majestad, como por lo pasado nos ha sucedido, lo cual no fuera si en este caso tuviéramos libre poder, sin el señor Correjidor, que de mas de lo dicho nosotros recibimos merced, i en que Vuestra Merced nos mande cosas de su servicio. A quien guarde Nuestro Señor muchos años. En Sanct Marcos de Arica a 4 de Abril de 1607 años. Agustin de Torres. Alonso García Villamill.»—«Don Pedro Quea, Cacique principal de Tacana. Copia de una carta que se le envió para que haga volver a las Obras Reales un indio que se huyó. De los veinte indios que últimamente vinieron de ese pueblo, se ha huído uno que se llama Matheo Mullo, Ayлло Urinsaya, sin haber trabajado mas del primero día. Búsquese luego i enviémosos aquí, por la necesidad que hai para la fábrica i azogues; i venga tan castigado que escarmienten todos, i no se haga de manera que sea necesario enviar alguacil que os traiga a vosotros presos, para os castigar lo pasado i presente. Guárdeos Nuestro Señor. En Sanct Marcos de Arica, 4 de Abril

Sancti marci de aca sup de abris de m d d xv. a. Augusti
de honore Alfonso Garcia de Villamil

Confuer de Confuer y original

Donpiquea Chique
origal de aca
recepian

De las Virreynas de Lima mere Cimiron de Repueblo
A Suo Dno que se llama marcho muller y lo Orin Jey. Sin aver demandado
mas del primer ha busque luego y embiaron aqui Por la necesidad que ay
panta fabrica y a lo que se ingatan en elgado que se comienden de ay no
se Jaga de manera que se aca en obra. Aguar que se daiga a basos de
prios Para se castigar de peado y prisioner guardenro. senior luy in
Sancti marci de aca sup de abris de m d d xv. a. Augusti
de honore Alfonso Garcia de Villamil

la carta que se le dio
que se haga de la
obra de Onbio chigo
de las cosas de
de las cosas de
de las cosas de

origal de aca
origal de aca
origal de aca

DOCUMENTO EN QUE APARECE POR PRIMERA VEZ

TACNA

de 1607 años. Agustín de Torres. Alonso García Villamill.» Miramos estos documentos como la fé de bautismo de Tacna, i en tal sentido hemos creído que merecen los honores del clisé. Deducimos asimismo que, aparte de Istaca o Estaca, Ccata i Talase ya citados, el apellido actual de mas remotos i apergaminados abolenos es Quea, tacneño como los tejados de torta, los pedrones i el iguá!...

El 31 de Julio de 1608 los mismos firmantes, a propósito de ciertas exigencias de indios por parte de un trajinero del azogue, escriben a los Oficiales Reales de Potosí: «Se nos ofrece advertir que los indios de Tacana tienen provision de los señores Virreyes para no dar al trajín mas de los ochenta indios cada vez, i que hasta que éstos hayan vuelto a sus casas no estén obligados a dar otros, lo cual se ha guardado mal durante este asiento, i que se modere lo mas que sea posible esta adeala de indios, porque cada día van a ménos i las cosas en que se ocupan a mas, i no nos parece pueden los miserables acudir a todo, i es bien no capitular lo que no se ha de cumplir.»

Como se vé, los indios del Correjimiento no gozaban de los beneficios a que les dió derecho la Real Cédula del servicio personal, puesto que la fuga de uno de ellos provocaba tales amenazas que hasta el Cacique debió temblar por su propia suerte.

I el formidable apremio no se limitaba al patriarca Quea, sino que solía estenderse a otros *principales* i autoridades subalternas. «A Bartolomé Martínez de Olivares.—Mucha merced nos hizo Vuestra Merced en mandar que los seis indios que enviamos a pedir los días pasados viniesen con tanta brevedad; de ellos se huyó el primero día uno que se llama Pedro Callata, del ayllu Capanique. Sírvase V. M. de mandar al Cacique le haga buscar porque nos hace falta.

Ahora enviamos con ésta un mandamiento del señor Gobernador para 25 indios que son menester para el aderezo de una gran cantidad de azogues que vienen en dos galeones, que el uno de ellos, que es la capitana, que trae a su cargo Lorenzo Pacheco, estamos aguardando por horas, porque salió del Callao a los diez del pasado, como nos lo avisa el señor Marqués de Montesclaros. Suplicamos a V. M. nos la haga de procurar que se junten estos indios luego, i que con la mayor brevedad posible vengan a esta ciudad, con algunos principales de cuidado que los traigan con puntualidad; que por ser negocio que tanto importa al servicio de Su Majestad quedamos muy confiados recibirla de V. M. a quien guarde Nuestro Señor

con el acrecentamiento que su persona merece i deseamos. En San Márcos de Arica a 16 del mes de Febrero de 1608. Agustín de Torres. Alonso García Villamill.»

«Don Martín Pilco, cacique principal del pueblo de Ilabaya, digo de Tarata. Don Martín: los doce indios últimos que vinieron para hacer las izangas del trajín del azogue de Su Majestad han cumplido su obligacion, i así conviene enviar luego otros tantos en su lugar. Como es costumbre despacharlos luego, pues sabeis lo mucho que importa al servicio de Su Majestad en este negocio del trajín, i para que no haya dilacion en la venida de esta jente, dareis órden que un alguacil uilacata salga con ellos una o dos leguas fuera del pueblo a encaminarlos porque no se vuelvan, i en esto no haya falta. Guárdeos etc. San Márcos de Arica, 27 de Julio de 1609 años. Agustín de Torres. Alonso García Villamill.»

Huilacata o ilacata es la palabra con que todavia se designa al mayordomo o capataz que se entiende con los indios.

Igual oficio se despachó, en la misma fecha, para don Mateo Ubina, cacique principal del pueblo de Putina, a quien se le exigen solamente ocho indios.

«A Baltazar Lopez de Segovia, Teniente de Tacana—A la hora que ésta escribimos es poco ántes de anochecer, i no han llegado los indios para el despacho i beneficio de los azogues, i esto se suele hacer con grandísima brevedad i diligencia; i ahora conviene la haya mayor que en otro tiempo ninguno. Suplicamos a Vuestra Merced no permita un momento de remision; i si los caciques la tuvieren, mándelos castigar V. M. con rigor, porque para esto no hai disculpa que baste. Guarde Nuestro Señor a V. M. Arica a 4 de Noviembre de 1610 años. Agustín de Torres.—Pedro de Urrutia.»

«A don Alonso Oras, cacique principal del pueblo de Ilabaya. Hermano don Alonso: los veinte indios que habiades de enviar para las izangas no llegaron sino los diez i siete, i éstos han cumplido ya. Para éstos i los tres que faltaron, envidad luego su remuda porque, como sabeis, es menester dejar hechas las izangas que se pudiere en este invierno para el trajín del azogue que se espera ha de venir i despacharlos luego, para que puedan tener acabado su trabajo ántes que éntre el verano, pues a los indios les importa su salud. Guárdeos Nuestro Señor. En San Márcos de Arica a 1.º de Setiembre de 1609. Agustín de Torres.—Juan Bautista de Ureta.»

Por otra parte la falta de indios para el servicio del Rei se debía tambien al abuso de las autoridades, que los ocupaban en provecho propio. Los oficiales de la Caja Real formulan i rei-

Juan Lopez de Herrera
Simon de Basauri
Baltasar de Herrera
Alonso Garcia Villamill
Agustin de Torres

LOS EMPLEADOS MAS ANTIGUOS

ESTÉBAN LOPEZ DE HERRERA
JUAN DE QUEVEDO
ALONSO GARCIA VILLAMILL

SIMON DE BASAURI
BALTASAR DE HERRERA
AGUSTIN DE TORRES

teran amargas quejas contra los correjidores, cuya réplica deseáramos conocer.

«Es necesario que V. S., escriben al Licenciado Alonso Maldonado de Torres, Presidente de los Charcas, haga diligencia con el correjidor que viniere i con el teniente que aquí quedó por muerte del gobernador Mosquera, porque éste i un yerno suyo que es teniente del pueblo de Tacana, tienen ocupados la mayor parte de los indios en sus granjerías de chácaras i trajines i en los del alguacil mayor, con tan gran desorden que nos ha sucedido i sucede cada vez que pedimos 20 o 30 indios i algunas veces doce, no se pueden juntar i andamos arrastrados i con mil encuentros con los correjidores sobre ello, que es la cosa más lastimosa del mundo. I aunque habemos avisado al gobierno i al señor Virrei muchas veces, no se pone ningun remedio; i aquí va un traslado de una carta del doctrinero de Tacana, por donde V. S. verá algo de lo que pasa.»

Por aquellos años, los correjidores olvidaron a tal extremo los intereses de Su Majestad que el Virrei dispuso que se despoblase a Tacna de españoles, porque éstos monopolizaban el trabajo de los indios. «El correjidor i sus paniaguados traen asolados i amontonados los indios de Tacana, i como cosa que tanto importa, suplicamos a V. Ex.^{ia} mande poner en ello remedio, reduciendo este pueblo, pues son los indios de él tan buenos i de tan gran servicio para Su Majestad, i sacando de entre ellos muchos españoles que se han arraigado i aposesionado en las haciendas de los miserables, que es la principal causa que los obliga a desamparar sus casas i natural. I advierta V. Ex.^{ia} que algunos correjidores, i en particular el gobernador Mosquera, tuvieron comision para mandar traer aquí todos los españoles que viven en el otro pueblo de Tacana, i nunca lo han cumplido, por algunos fines.»

«Febrero de 1608.— Ya habemos avisado por otra a V. Ex.^{ia} con el trabajo que aquí vivimos por la mala correspondencia que con nosotros tiene el correjidor, por ser hombre que se deja llevar a rienda suelta de las ceguedades i torpezas de la pasión, i sin alcanzar lo que era necesario alcanzase, por tener lo que tiene a su cargo, de manera que en todas las cosas que puede se señala en darnos pesadumbre, de que no solamente resultan muchos daños, sino que tambien se deja de hacer el servicio de Su Majestad. I no quiera V. Ex.^{ia} mayor fealdad de un juez que andar induciendo a la jente mas ruin del pueblo a que sepan si hai quien tenga alguna queja de mí, el contador, i que me pongan demandas ante él, para hacer informaciones, que es causa para que cualquier maltrapillo se atreva a desver-

gonzar; i no poder nosotros usar nuestros officios, ni nuestros ministros hacer lo que les mandamos, i se deja de cobrar la hacienda de Su Majestad. Certificamos a V. Ex.^{ia} que esta ciudad está mui revuelta i desasosegada, i el correjidor tenido i estimado en tan poco por falta de valor i gobierno, que es necesario un mui breve remedio; donde nó, habrá cada dia como hai muchas disenciones i inquietudes, porque no se trata de hacer justicia sino de solo vengar pasiones i tiranizar la república, con grandísimas violencias i escándalos. Suplicamos a V. Ex.^{ia} nos haga merced de poner breve remedio en todo, porque, de lo contrario, el servicio de Su Majestad i la república padecerán mas de lo que se puede significar, i nosotros pasaremos por lo propio, que de mano de V. Ex.^{ia} esperamos recibirla como de tan gran príncipe i tan cristiano.»

.....

«El negocio del beneficio i trajin de los azogues es de tanta importancia, como V. Ex.^{ia} sabe; i si no se hace alguna demostracion con el Correjidor, nos hemos de ver siempre en estos disgustos, porque en resolucion, mas quieren su interés que todas las cosas del mundo; i por mas voces que damos, no hai quien nos oiga, por estar el remedio tan léjos que miéntras una va i otra viene, hace el Correjidor lo que quiere. I para que V. Ex.^{ia} vea mejor lo que pasa, enviamos con ésta esas cartas del cura de Tacana, en que dice algo de lo que pasa, las cuales suplicamos a V. Ex.^{ia} se sirva de mandar leer a la letra, porque importa al servicio de Dios i de Su Majestad.»

«I porque no estemos solo atenedos a si el Correjidor quiere dar indios o nó, i pueda haber puntualidad en el servicio de Su Majestad, nos parece seria de importancia que se nos diese facultad para despachar mandamientos i poder mandar traer los indios necesarios para el beneficio i trajin de los azogues i fábricas de Su Majestad; aunque primero i ante todas cosas es necesario hacer la reduccion de este pueblo, que es la cosa mas lastimosa del mundo i mui increíble el mal tratamiento que a estos miserables se les hace. V. Ex.^{ia} mande lo que fuere servido, que aquí estamos esperando a padecer lo que siempre.»

«Ya se ha cobrado todo lo que debia el Alguacil Mayor Francisco Vasquez, aunque en diferentes veces i siempre con mandamientos de apremio, porque es un hombre de harto trabajo; i como ha hecho algunos desórdenes i delitos i de ningunos ha visto castigo, aunque están los procesos en Lima i en

poder del fiscal, cada dia tiene mayores atrevimientos. I pues por ellos consta, demas de otros muchos delitos, haber usurpado a Su Majestad muchos dineros i otra hacienda, sírvase V. Ex.^{ia} de mandar a quien le toca pida que sea castigado i lo pague, pues para con Dios i el mundo hai obligacion de hacer esta diligencia.»

«Nosotros estamos aquí tan desayudados i desfavorecidos de los correjidores que de ordinario tenemos con ellos mil pesadumbres, porque demas de lo dicho procuran en todo i por todo meterse en nuestros officios i no nos los dejan usar; i segun los intentos que de ellos habemos conocido, no les está bien que aquí haya Oficiales Reales; i si conviene los haya, suplicamos a V. Ex.^{ia} nos haga merced de mandar al que ahora viniere mude estilo i cada uno acuda a lo que le toca i todos al servicio de Su Majestad, i que no se entremeta en nuestros officios en manera alguna, que con esto tenemos por sin duda viviremos con descanso, i podremos servir a Su Majestad como estamos obligados i cumplir con nuestras conciencias. San Márcos de Arica, 19 de Abril de 1608.»

Aun quando el Correjidor en 1612 era una buena persona, los Of.^s R.^s refunfunaban todavia, agregando felizmente nuevos datos que nos ilustran respecto de la condicion de los indios comarcanos: «Cuarenta indios, catorce de Ilabaya i veintiseis de Tarata i Putina, jurisdiccion de esta ciudad, están como es costumbre viniendo a este puerto los seis meses de invierno para hacer las izangas para los arrieros que acarrean el azogue de S. M. a la villa de Potosí i Oruro; por ser el verano aquí mui enfermo para ellos, no asisten mas. Estos han estado en años pasados a órden de los arrieros que tenian hecho asiento con S. M., i como cosa que es anexa al despacho de las izangas; despues acá han estado a la de los Of.^s R.^s, i nosotros, queriendo proseguir adelante en esta conformidad para mandar hacer las izangas i prevenirnos de lo necesario para todo daño, nos es de estorbo el Correjidor i otras personas porque los ocupan en otras cosas; i aunque quando llegamos a hablarle promete puntualidad, por otra parte los despende en otros ministerios, que por esto en alguna ocasion podria haber falta de este jénero, i nos ha parecido convenir dar cuenta a V. Ex.^{ia} para que mande que el Correjidor ni otra persona no éntre ni salga con estos indios, i que les podamos mandar con libertad para que hagan lo necesario para el dicho trajin i que no tengamos sobre esto diferencias.»

En quanto al elemento español, se comprende que, en los primeros años, jente aventurera de mucho empuje i de modes-

ta estraccion formase la enorme mayoría, i que la cultura anduviese entre escasos funcionarios de nota, lo que no fué estorbo para que a las veces pecaran éstos contra la honra i el buen ejemplo. Dicho sea a modo de crónica, i no en mengua de la vituperada administracion colonial: es condicion humana la flaqueza; solo que los latinos la echamos en cara a nuestros antepasados hasta ser majaderos, miéntras las demas razas la ocultan con piadoso recato. No ménos de diez de los correjidores de Arica eran Caballeros de la Orden de Santiago o de Calatrava, i varias familias del correjimiento fueron agraciadas con títulos nobiliarios, una vez que su lealtad o su largueza tuvieron resonancia en la Corte.

Se comprende asímismo que, con raras escepciones, la mujer española no acompañase en su largo i penoso viaje a los conquistadores i colonos sino mas tarde, una vez cimentados el órden i cierta comodidad. Así, el Virrei Marqués de Montecarlos dice en su Memoria, fechada en 1615. «La falta que hai de servicio en esta provincia obliga a que jeneralmente sea todo de negros, i de la mezcla de éstos con jente blanca, han resultado mulatos. Tambien el poco número que al principio hubo de mujeres de Castilla, i la sobra con que despues crecieron, han ocasionado los mestizos. Cada uno de estos mulatos i mestizos es rayo contra los indios: es mui necesario apartarlos, aunque no tan jeneralmente a los mestizos, porque muchas veces les sucede vivir en casas de sus madres indias, beneficiarles sus haciendas i no ser perniciosos a los naturales». I con vision profética, agrega: «No es de menor cuidado el que pondrian unos i otros si intentasen algun alzamiento jeneral, porque el número excede mucho al de los Españoles; las obligaciones de la relijion i fidelidad ya se vé cuán poco les enfrenan, con que viene a quedar la defensa de este peligro en la proteccion i misericordia de Dios». La profecía tardó dos siglos en cumplirse.

Fué, pues, enorme el número de uniones clandestinas con la raza indijena, sin que faltasen las lejitimas. La mas conocida de estas últimas fué la de don Martín García Oñez de Loyola, mas tarde Gobernador de Chile, con una sobrina del Inca Tupac Amaru que, bautizada con el nombre de Beatriz Clara Coya, aportó linaje i fortuna al matrimonio. Garcilaso Inca de la Vega, cuyos «Comentarios Reales» ilustran la primera parte de este trabajo, era hijo de Garcilaso de la Vega, capitán de los Pizarros i de una nieta de Tupac Inca Yupanqui; i por último, sobresale entre los millares de mestizos el *mestizo* Alejo, que en 1556 sublevó a los araucanos i arrolló en escara-

muzas i batallas a las huestes de Acuña i de Porter Casanate.

La vida social de Arica correspondía a un emporio de comercio en febril desarrollo, i se encargan de darnos de ello idea los oficiales de la Real Caja en una representacion al Virrei por aumento de sueldos, fechada el 23 de Mayo de 1611. «Aunque en algunas ocasiones cada uno de nosotros en particular hemos dicho a V. Ex.^{ia} cuánta es la miseria i cortedad de los salarios de nuestros oficios i cuán trabajosamente pasamos con ellos, la demasiada necesidad nos obliga a significar a V. Ex.^{ia} que ochocientos pesos ensayados que cada uno tenemos al año no es suficiente para sustentarse en esta tierra el hombre mas humilde de ella; pues, como es notorio, este lugar es el mas caro, incómodo i del mas desabrido i enfermo temple de todo el reino; i en donde un negro esclavo gana de jornal doce reales al día, i que en solo arrendamiento de casa i paga de médico i botica i otras menudencias (!) gastamos mucho mas, i para podernos sustentar es forzoso ir consumiendo nuestra hacienda i empeñarnos como lo estamos en grandes cantidades de plata, que no es cosa que se puede tolerar siendo nuestras personas de obligaciones i nuestros oficios de los mas importantes, graves i de confianza de todo el Reino, i de tanta ocupacion i trabajo como ellos, i en algunas ocasiones del año mucho mas. I a esta Caja viene a parar i se despacha de ella toda la plata de las de Potosí, Oruro, La Paz i demas partes de arriba, i aquí se reciben i benefician todos los azogues que por cuenta de Su Majestad vienen de los Reinos de Castilla i de Guancavelica, estando a nuestro cargo el trajin de ellos, que solo esto último es de mas trabajo i riesgo que puede haber en ninguna otra Caja, i en que Su Majestad es mui servido. Demas de que, aunque las rentas de este partido no son tan cuantiosas como las del Callao i Lima, tienen la misma ocupacion i son unos mismos jéneros i dan el mismo cuidado, i solo no hai cobranza de tributos de indios. Sin que parezca exajeracion, podemos certificar a V. Ex.^{ia} que por solo vivir en Arica, cualquiera hombre honrado merece mucho premio, pues demas de las continuas enfermedades i riesgos de tal vida, tiene otras tan malas calidades que exceden a lo peor del Reino, i en suma se vive entre marineros, venteros i arrieros; en consideracion de lo cual i de que siempre hemos acudido al servicio de Su Majestad i de V. Ex.^{ia} en todas las cosas i casos que se han ofrecido i han estado a nuestro cargo con mucha puntualidad, suplicamos a V. Ex.^{ia} sea servido hacernos merced en nombre de Su Majestad de mandarnos acrecentar los salarios igualándolos con los que llevan los Oficiales Reales de la Ciudad de

los Reyes i Potosí; i alguna ayuda de costa en tributos vacos o penas de cámara para nuestros oficios que nos ayude, porque no podemos vivir sin él de ninguna manera, ni es posible escusarse. I aunque todos nuestros antecesores han pasado de la manera que nosotros hasta aquí, se ha de servir V. Ex.^{ia} de considerar que al tiempo i cuando se fundó este pueblo no había en él diez vecinos ni apénas tenía Su Majestad aprovechamientos para pagar estos salarios, i ahora ha venido en grandísimo aumento i por el consiguiente crecídose a los Oficiales Reales extraordinaria ocupación i trabajo i excesivo gasto que ha causado la carestía i concurso de tanta jente.

Asímismo es justo que V. Ex.^{ia} sepa que no tenemos ningunas cosas de comodidad ni aprovechamientos como las tienen los demas Oficiales Reales de otras Cajas, que en los tributos que cobran de especies i comidas se les dan a la tasa alguna parte de ellas i indios de mita con que labran sus casas; i aquí solo tenemos el salario referido, ni hai otra cosa en que poder suplicar a V. Ex.^{ia} nos haga merced si no es en algunas cargas de volúmen de las muchas que aquí vienen, para que, como los demas vecinos i otras personas se aprovechan de llevarlas en sus ganados a Potosí, se sirva V. Ex.^{ia} de mandar se nos repartan cada año siquiera seiscientas cargas a cada uno de nosotros, que es la mas moderada i limitada reparticion que se puede hacer; pues, como es notorio, algunos de los dichos vecinos sacan a mil cargas i a mil i quinientas i dos mil, i que el Correjidor nos dé indios i el demas avío necesario como a los demas vecinos, pues tambien lo somos i Rejidores de la ciudad. I pues éste no es trato ni contrato sino un aprovechamiento mui honesto, i sin perjuicio de ningun tercero ni comun, ni le podemos causar respecto de que por nuestra mano no podemos ocupar los indios, sino como a los demas nos ha de dar el avío el Correjidor, suplicamos a V. Ex.^{ia} se sirva hacernos esta merced por vía de ayuda de costa i equivalencia de los trabajos de este puerto i de nuestros servicios, que en esto i en lo demas la recibiremos mui grande, como esperamos de la grandeza de V. Ex.^{ia}, que Nuestro Señor guarde. En S. Márcos de Arica a 23 de Mayo de 1611 años. Agustín de Torres—Juan Bautista de Ureta.»

Parece que los peticionarios no consiguieron mejorar su sueldo, sea por estrechez del tesoro o por no gozar de buen concepto ante el Virrei. En efecto, se advierte en sus comunicaciones cierto espíritu inquieto i rencilloso, mui propio de hombres en apuros, cierto exceso de celo que no les permitía tener paz con nadie. Aparte de sus continuas diferencias con

los correjidores, tenientes, alguaciles i escribanos, las tuvieron tambien con los relijiosos, i a mano armada con un maestre de navio, calificándolos a todos con saña no disimulada.

Necesitaron los virreyes mas de una vez poner en razon a Correjidores i Oficiales Reales; «Entendido he que cuando en ese puerto (Arica) hai plata de Su Majestad que enviar a esta Caja, teneis diferencias unos con otros sobre la embarcacion de ella, pretendiendo el Correjidor que sea en un navio i los Oficiales en otro. Como el maestre es mas de uso a la una parte que a la otra, de que resultan dilaciones i inconvenientes que se deben excusar, i para que de aquí adelante no los haya, os juntareis i Correjidor i Oficiales, i hareis acuerdo en forma por escrito, i votareis sobre la eleccion del navio, i embarcarse ha en el que los dos votos conformes elijieren, i asiéntese así por auto. I esta carta se asentará en el Libro de Acuerdos, o Cédulas Reales, o Provisiones de Virreyes, i enviéme testimonio de como queda asentada en la primera ocasion, i esta órden se guardará miéntras no se diere otra que mas convenga. Guarde Nuestro Señor etc. En Suzco, 15 de Octubre de 1602. Don Luis de Velasco.»

La mútua malquerencia aparece mas tarde con ribetes de trajicomedia: «Por otras entenderá V. Ex.^{ia}, le escriben al Virrei el 5 de febrero de 1608, lo mucho que aquí padecemos con los correjidores.... suplicamos a V. Ex.^{ia} nos haga merced de mandarlo remediar, porque es cosa intolerable lo que hacen por complacer a los que les ayudan a satisfacer sus exorbitantes codicias... La que va con ésta fué en el navio nombrado N.^{tra} S.^a de Copacabana, maestre Juan de Medina, i llegó tan tarde porque un pliego en que iba le llevaba un soldado que teníamos despachado en el dicho navio para que fuese a informar a V. Ex.^{ia} de lo que aquí pasa i mandase poner remedio en ello; i por haber tenido sospecha de ello el Correjidor le mandó desembarcar i prender, teniéndole a buen recaudo con seis guardas solo el tiempo que tardó el navio en salir del puerto, i así se quedó todo.»

El 18 de Julio de 1609 escriben los Of.^s R.^s al Padre Frai Antonio de Pesquera, Vicario Jeneral de la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes: «El Padre Frai Alonso de Contreras, Conventual en el de N.^{tra} S.^{ra} de las Mercedes de esta ciudad, nos ha dicho cómo él i el Padre Comendador, Frai Bartolomé Amado, ha escrito a V.^{tra} P. R.^a quejándose que debiéndole nosotros pagar de esta Caja Real de nuestro cargo tres años de limosna de vino i aceite que Su Majestad les concedió por seis años, no se los queriamos pagar, en que han tenido tan poca

razon como suelen en todas sus cosas; i es engaño mui grande porque la verdad es que no se les debe de los dichos seis años mas de uno solo, por haber cobrado los cinco en Arequipa, como consta de la carta i certificacion del Contador Sebastian de Mosquera, cuyos testimonios enviamos con ésta para que V. P. R.^a se desengañe i entienda que estos Padres son mui descaminados i tan poco escrupulosos que pretendieron engañarnos en esta cobranza pidiendo al principio todos los seis años i despues los tres, no se les debiendo mas de uno, como está dicho; que habiéndoseles conocido el juego, nos obligaron a suspender la paga hasta ser informados del otro Contador de Arequipa, como lo hizo por los recaudos referidos. I debieran considerar estos Padres que no era justo quejarse ni calumniar a criados de Su Majestad como nosotros con relacion tan contraria de la verdad, mayormente siendo conocida nuestra gran devocion a esta sagrada relijion, la cual entibian en este pueblo con éstas i otras cosas que a su autoridad estuvieran mejor por decir i hacer.»

El vino i el aceite no eran especial asignacion de Su Majestad al Convento de la Merced, ya que al fin del siglo que estudiamos, hallamos el siguiente curiosísimo documento: «En 19 de Abril de 1694 años se ponen en data: 161 pesos corrientes de a ocho que este día se pagaron al capitan Joseph Gutiérrez Sota, Síndico del Convento de Nuestro Padre San Francisco de esta ciudad, en esta manera: 98 pesos que se gastaron en 14 botijas de vino a siete pesos cada uno, que hicieron de gasto los siete relijiosos que se contienen en la certificacion del Padre Frai Juan García Sidron, Guardian de dicho convento, en el tiempo de un año que ha corrido desde 6 de Julio del año pasado de 691 i se cumplió a 6 de Julio del pasado de 692, a razon de a dos botijas de vino a cada relijioso en cada un año; i los 63 pesos restantes de 18 botijuelas de aceite que se gastaron en la lámpara del Santísimo Sacramento a botijuela i media cada mes, que costaron a tres pesos i medio cada botijuela, que una i otra partida hacen los dichos 161 pesos, cuya limosna manda Su Majestad por su Real Cédula inserta en Provision del Real Gobierno de 30 de Julio de 1677, se dé a dicho convento para la celebracion del Santo Sacrificio de la Misa, i porque el Real Gobierno tiene mandado que dicha limosna se pague de lo procedido de encomiendas, se manda librar en ellas, i se le pagaron en virtud de libranza de dicho día 16 de Abril, de que dió carta de pago ante el escribano de la Real Hacienda etc. Amador de Zelada.»

El 2 de Mayo de 1613, los Oficiales Reales, con mal conte-

nida nerviosidad, escriben al Virrei. «En la ocasion del despacho de la Armada, parece que el Capitan i Maestre Luis Antonio de Valdivieso envió al escribano del galeon a casa del tesorero Cristóbal de Reinoso, con cédulas del gasto que habia hecho con la jente del galeon, de carne i pescado que habia tomado, para que firmase; i habiendo preguntado la orden que habia de V. Ex.^{ia} i la mostrase, si habia alguna que la firmaría, se fué con esto el escribano, i vino luego Luis Antonio de Valdivieso, con cuatro soldados de la Armada, i entró adonde yo estaba, diciendo que votaba a Dios que a mi pesar habia de firmar aquellas cédulas, i refiriendo que mostrase la orden de V. Ex.^{ia}, que estaba pronto de firmarla, respondió lo mismo que ántes; i a las voces acudió jente, i entre ellos el licenciado Juan de Ibarra, que va a España. El i el alguacil mayor de esta ciudad le hallaron empuñada la espada i daga. Despues de esto, al tiempo que le habia de dar el recibo de esta partida última del azogue de Su Majestad, porque se aderezó la mayor parte de él en este Almacen Real, por venir mal acondicionado i por ser fuerza que las badanas en que se echaba se humedeciesen en arena mojada para ablandarlas para poder hacer presa los cordeles que le aprietan, nos pareció darle condicionalmente de la sobra que habia despues de enterado el rejistro que trujo, tuvimos muchos dares i tomares.»

«El Capitan Luis Antonio de Valdivieso ha dicho claramente palabras descompasadas i fuera de todo orden de jente de entendimiento, i en el batel, al tiempo que se fué para hacerse a la vela, que se hallaron muchas personas, i entre ellos el tesorero Juan Bautista de Ureta. V. Ex.^{ia} mande poner remedio en esto, para que los que adelante vinieren traigan el freno que es justo i se consiga el servicio de Su Majestad.»

El hilo de la narracion nos obliga ahora a copiar fielmente el primer oficio de la coleccion tantas veces citada. Dice así: «Martin Sanchez. Acuyo cargo esta el acarrear Los adobes p.^a el almalzen. Copia de Carta que selescribió para q cumpla con su asiento.»

«Algunos días A que se uviera travaxado en La fabrica del almalzen si V. M. estuviera en esta ciudad i fuera haziendo traer ladrillos digo adobes y assi combiene al servicio desu Magd. que V. M. de orden como se haga luego i esto en cumplimiento del concierto hecho y Porque tambien ay necesidad de acarrear tierra V. M. nos avisse si quisiere en cargarse dello y se tratara delprecio Y si no se buscara quien lo haga y en lo demas no aya falta ni dilacion porque si la ay setratara de

lo que mas ffuere del servicio de su majestad guard. N.º Señor A. V. M. en Sanct Márcos de Arica a 28 de febr.º de 1607 años Agustín detorres Alonso garcía Villa mill». Esta copia i los fac-simile que publicamos permiten formarse concepto de las dificultades anexas a este trabajo i de las que se han vencido para descifrar aquel volúmen de valor inapreciable. Las curiosas abreviaturas, la total ausencia de acentos i signos de puntuacion i los increíbles errores ortográficos, parecen haber sido corrientes en esa época, i mucho mas tarde, entre funcionarios públicos de nota. En gracia de Torres i de García Villamill, nos inclinariamos a disculparlos con el hecho de que los oficios trascritos son simples copias; pero mas adelante resultan igualmente viciados muchos otros de su puño i letra.

La lectura de este oficio nos permite fijar diversos puntos de interés. Desde luego, se vé que preocupa a los Oficiales Reales la fábrica del Almacén para los azogues, recién destruido por el terremoto i la salida de mar del año 1604. De este cataclismo no ha quedado relacion detallada sino alusiones como la siguiente: «Muchos años que se fabricó un almacén por cuenta de Su Majestad en este puerto para solo la guarda i beneficio de los azogues; i teniendo ya órden los Oficiales Reales del Virrei don Luis de Velasco para fabricar junto a él Casas Reales para la contratacion i despacho de los negocios del servicio de Su Majestad, salió la mar de su curso i se llevó todo lo edificado. Despues de este suceso, el señor Conde de Monterrey mandó hacer otro nuevo almacén para los azogues, i se volvió a fundar en el mismo sitio que ántes estaba, por aprovechar el suelo viejo que decian haber hecho a mucha costa i tener buena i fuerte argamasa.»

«Ha costado el nuevo edificio 3,320 pesos corrientes, sin la cal i ladrillo que se trajo de esa ciudad (Lima) i asimismo la madera, de la cual solo se ha pagado de esta Caja el aserrar la que ha sido necesaria para encintar el tejado i hacer las ventanas. Con ésta va una planta i relacion de la dicha fábrica.»

En la representacion de Francisco de Cervantes, trascrita al Rei por la Audiencia de Lima, se lee «...atento a lo cual i a que en la ruina i *enurdacion* que le sobrevino a aquel dicho puerto de Arica el año de seiscientos i cuatro, dejó de escapar i guarecer la poca hacienda que tenia, por acudir a sacar vuestra Real Caja i archivos, a sus propios hombros, como lo hizo i consta de los testimonios e informacion que presenta, i que por lo susodicho ha venido a quedar en grandisima pobreza i con mujer e hijos i no tiene con que sustentarlos, a Vuestra

Alteza pide i suplica le haga merced de restituirle en la plaza de artillero que así se le quitó sin demérito de su persona, habiendo tantos años que la sirve en el dicho puerto de Arica, en que la recibirá mui grande de Vuestra Alteza. Otro sí, a V. A. pide i suplica, atento a haber escapado la Caja Real i Archivos al tiempo de la ruina del dicho puerto de Arica a sus mismos hombros sin se le haber hecho por ello ninguna merced, se la haga V. A. en mandarle dar alguna ayuda de costa de Vuestra Caja Real, por estar mui pobre i con mujer e hijos (dale! ...) con los cuales padece necesidad». Frezier, que estuvo en Arica un siglo despues, dice que, en la fecha indicada, «el mar, sacudido por un terremoto, inundó súbitamente la poblacion, derribándola en gran parte. Se ven todavia vestigios de las calles que se estienden a cerca de un cuarto de legua del sitio en que está hoi. Lo que queda de la ciudad no está espuesto a tal accidente, porque se halla en una pequeña eminencia al pié del Morro.»

El esmero de cronistas nos hace fijar en 1604 este movimiento sísmico, fecha que da la solicitud del balanzario Cervantes, escrita mui poco despues para incurrir en yerro de un año. A mayor abundamiento, el 23 de Setiembre de 1615, en oficio que mas adelante copiamos íntegro, dicen los Of.^s R.^s: «Si, lo que Dios no quiera, sucediese otra inundacion como la de *ahora once años,...*» Lo cual desvanece la duda que pudiere quedar.

Una vez por todas, declaramos tambien que los nuevos documentos nos permiten reaccionar contra el cómodo sistema seguido por los que se ocupan en la crónica ariqueña, el cual consiste sencillamente en aceptar a ojos cerrados lo que otros han escrito. Así es como, entre muchos errores, siguen embocándonos que esa ruina sucedió en 1605 i que Arica se despobló mas tarde por la frecuencia con que se repetian los terremotos con salidas de mar i los desembarcos de corsarios con el saqueo consiguiente.

Sin embargo, nada se aleja mas de la verdad. Arica no es sacudida mas amenudo que cualquiera otro punto de esta zona fatal Andes — Pacífico; i las salidas de mar no han acontecido, durante el período histórico, sino en 1604, 1868 i 1877. En cuanto a los corsarios, puede Arica blasonar de que, si muchas veces quisieron, solo una lograron hollar su playa, para correr duramente escarmentados a sus botes. Las causas de la despoblacion de Arica hai que buscarlas, mas que en el miedo al mar i al pirata, en los contornos palúdicos de la ciudad i en el clima ideal del vecino valle de Taena.

Hemos conseguido poner en claro, sobre la base de una investigación segura, precisa i auténtica, que Arica tuvo, en la segunda mitad del siglo XVI, corregidor i Caja Real, i a principios del siglo XVII vicario, parroquia, conventos i las condiciones propias de una ciudad; i que Tacna no era una rancharía sino un pueblo, con teniente de corregidor, con iglesia i cura doctrinero, i hasta con casas de cantería i adobes, como luego veremos. En todos los valles del correjimiento, Locumba, Ilabaya, Sama, Tacna, Lluta, Azapa, en las breñas de Putina i Tarata, en la puna, en las quebradas de Tarapacá, en los puertos de Loa e Ique-Ique, la civilizaci6n i la autoridad habian sentado su planta, infundiendo el espíritu de trabajo que caracteriza a sus pobladores.

Es imposible seguir la huella histórica de aquellos encomenderos de los albores del correjimiento; pero conocemos dos que aquí se fincaron mas tarde, dando tono por un siglo a la comarca: ellos son don Juan Rodulfo Lisperguer i el Conde de Monterrey.

Don Pedro Lisperguer, alemán de Worms, pasó al Perú i a Chile en 1554, con licencia del Rei de España. Era «conocido por noble i de alta sangre, i ocupó en el Perú puestos mui honrosos, dice el Padre Rosales, i se aprovecharon de su prudencia i destreza en todos los negocios los virreyes i gobernadores». Don Diego Barros Arana trascribe aquel Real permiso que faculta a Lisperguer «para que lleve para servicio de su persona i criados seis cotas de malla con sus mangas i caracuses, e morriones e guantes, e seis coseletes e quince arcabuces, e treinta hierros de lanzas con sus astas, e diez ballestas, e doce hierros de templeones e partesanas con sus astas, e cuatro docenas de espadas, e seis rodelas e dos adargas, e seis sillas jinetas, e cuatro de la brida, sin que en ello os sea puesto impedimento alguno.»

Recibió Lisperguer comision de Don García Hurtado de Mendoza para llevar presos al Perú a Francisco de Aguirre i a Francisco de Villagran; i en el último tercio del siglo se casó en Santiago con doña Agueda de Flores, apellido españolizado como Lisperguer, ya que su padre era el alemán Blumen. Este matrimonio fué el orijen de una familia célebre en el siglo XVII por los rasgos heroicos i hasta los crímenes a que la arrastró su engrimiento. Los hijos fueron Juan Rodulfo, cuatro hermanos i tres hermanas; del matrimonio de una de ellas, Maria, con don Gonzalo de los Rios, nació la que fué doña Catalina de los Rios i Lisperguer de Campofrio i Carvajal, famosa bajo el apodo de La Quintrala en la crónica chilena.

Don Juan Rodulfo pereció mui joven en Boroa, en 1606, a manos de los araucanos, i no hai constancia de que hubiera residido en el Perú; por otra parte, su heroica muerte tuvo resonancia i no habría pasado inadvertida en las esferas de gobierno. Así, pues, el encomendero de Tacna, Juan Rodulfo Lisperguer, de quien veremos que ochenta años despues se ignoraba si vivía, fué seguramente hijo de los hermanos del héroe de Boroa, o sea primo hermano de la Quintrala.

El Conde de Monterrey, Señor de las Casas i Estado de Viedma i Ulloa, fué, como sabemos, Don Gaspar de Zúñiga i Acevedo, Virrei del Perú. Le tocó en encomienda a este personaje la rejion de los puertos de Loa e Ique-Ique, de cuyos beneficios, junto con los de la encomienda de Lisperguer en Tacna, leeremos en su oportunidad curiosas partidas.

Con éstos i otros detalles, i con mucha paciencia llegaría a formarse algo como el rol del vecindario i de los hacendados del Correjimiento; pero ello no ofrecería mayor interés, además de que las personas de alguna figuracion dejan huella en la cosa pública, e iremos encontrándolas por uno ú otro motivo.

En rasgos jenerales, no han dejado las mejores noticias del conjunto social, de las condiciones de vida i topográficas, el Abate Luis Feuillée, que estuvo en Arica cinco días en Mayo i quince en Octubre de 1710; Amadeo Francisco Frezier, que residió en Arica dos meses en 1713, i don Pedro de Ureta i Peralta, que escribió en 1792 la relacion ya citada.

Feuillée era un distinguido astrónomo i naturalista, cuyos estudios en Chile i Perú están consignados en su «Diario de las observaciones físicas, matemáticas i botánicas, hechas por órden del Rei (de Francia) en las costas orientales (?) de América Meridional i en las Indias Occidentales, desde el año 1707 hasta 1713.» Por las citas de esta obra que hallamos en Raimondi, vemos que Feuillée, despues de residir en Lima nueve meses, pasó a Concepcion de Chile i de ahí a Arica, adonde llegó el 19 de Mayo citado. «Existía en aquella época, fuera de la poblacion de Arica, un convento de San Francisco, i fué allí donde se hospedó el Padre Feuillée los cinco días que se demoró en dicho pueblo. En este corto tiempo calculó la latitud ($18^{\circ}-26'-40''$ Sur); hizo algunos estudios sobre las mareas, determinando su altura el 22 de Mayo, en 5 pies i 4 pulgadas, i estableció la hora de las altas mareas que siguen la misma marcha que en las costas de Europa, teniendo lugar al día siguiente 48 o 49 minutos mas tarde, que es el tiempo que emplea la Luna para pasar por el mismo meridiano. La lonjitud

de Arica fué calculada por la de Ilo, que determinó mas tarde, en 73°—31' al Oeste de Paris.

Refiriéndose al huano, dice Feuillée que es una de las mejores rentas de la ciudad. «Se han construido a la orilla del mar unos almacenes, a los cuales lo llevan para cargarlo en buques que lo trasportan a Lima i otros puntos de la costa, para abonar la tierra.»

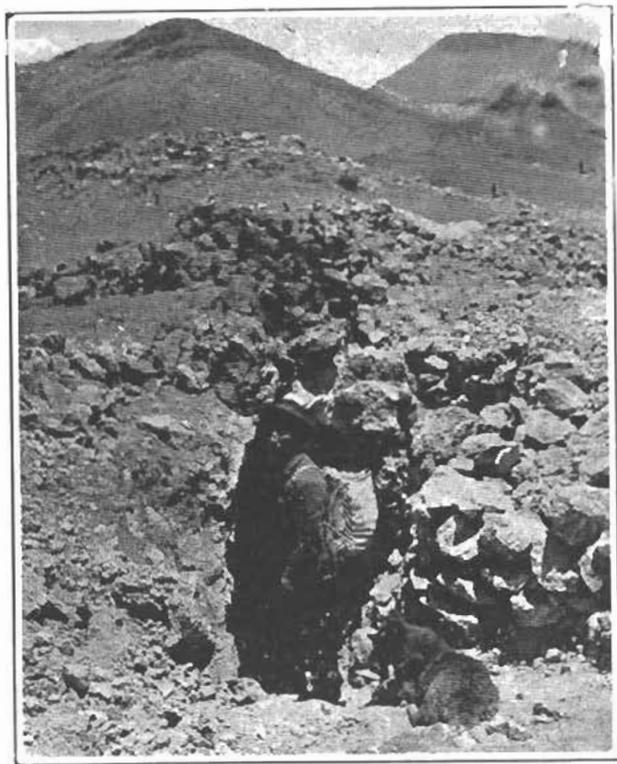
Atribuye Feuillée lo malsano del clima a las emanaciones del huano i les echa en cara a los habitantes que, por codicia, no maten los pájaros productores.

Feuillée sacó un dibujo de la ciudad i se embarcó para Ilo, donde permaneció tres meses en activos estudios, especialmente astronómicos. De ahí regresó a Arica, donde se quedó quince dias i visitó los antiguos sepulcros de los indios que se hallaban en gran número a poca distancia de la poblacion.

Era Amadeo Francisco Frezier un distinguido naturalista e ingeniero militar francés que visitó estos países para estudiarlos tanto científicamente como desde el punto de vista de su defensa contra el enemigo. De su obra «Relacion del viaje por el Mar del Sur a las costas de Chile, Perú i Brasil (1712, 1713, i 1714)» se hicieron varias ediciones, i hemos podido consultar la impresa en Amsterdam en 1717. Don Nicolás Peña M. publicó en Santiago, en 1902, una traduccion de la parte que se refiere a Chile.

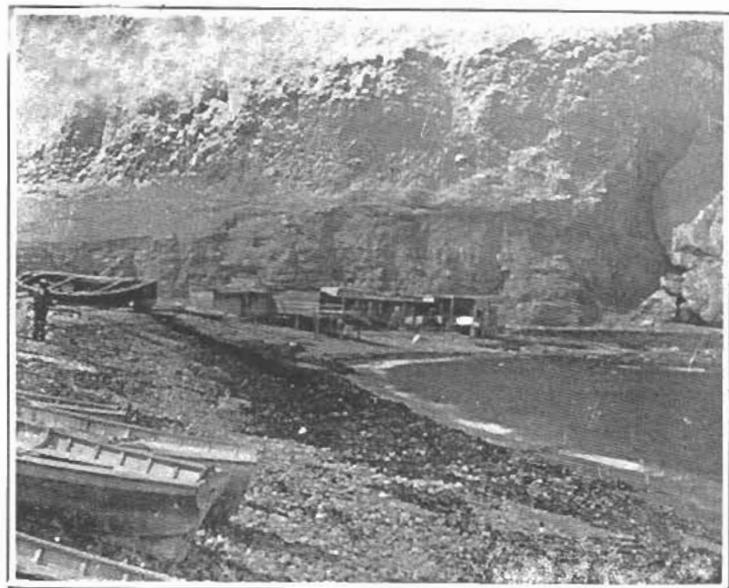
Desde que trata de Iquique, empieza a interesarnos la relacion de Frezier. «Una brisa suave nos trajo junto al Morro de Carapucho, al pié del cual está la isla de Iquique, en una ensenada donde hai fondeadero. Pero falta el agua dulce, i los indios que viven ahí tienen que ir a buscarla a distancia de diez leguas, en Pisagua, en una embarcacion de que disponen con este objeto; i como a veces los vientos contrarios la demoran, los indios van entónces por tierra a traer el agua a Pica, a las cinco leguas.»

«La isla de Iquique tambien está habitada por indios i negros que se ocupan en sacar el huano, tierra amarillenta que creen (!) que es estiércol de pájaros. Sin embargo, cuesta imaginarse cómo se ha podido juntar tal cantidad, porque hace mas de cien años que cargan anualmente diez o doce buques, para el abono de la tierra; i apenas se nota que la isla haya perdido en altura, aunque solo tiene tres cuartos de legua en contorno, ademas de que, fuera de lo que cargan por mar, llevan mucho guano en mulas para las viñas i cultivos de Tarapacá, Pica i otros lugares vecinos, lo que hace creer a algunos que es una especie particular de tierra. Yo no participo de es-



CHOQUELIMPIE

MINA PORVENIR



ARICA

VARADERO DE LANCHAS I BAÑOS AL PIÉ DEL MORRO

ta opinion, porque es cierto que las aves marinas pululan en tal número que oscurecen el cielo en ocasiones; en la bahía de Arica se les vé en infinitas multitudes juntarse todas las mañanas como a las diez i todas las tardes como a las seis, para comer el pescado que asoma a flor de agua.»

«A doce leguas de Iquique se han descubierto en 1713 minas de plata, donde se proponían trabajar incesantemente. Según las apariencias, creen que serán ricas.»

A la vista de Arica, escribe: «Con tiempo despejado, se vé al interior el cerro de Tacora, que parece elevarse hasta las nubes, formando dos cerros, al pié de los cuales va el camino a La Paz; el aire es ahí tan distinto del que se respira abajo que los que no están acostumbrados sufren del corazon i de la cabeza como en el mar.»

Para largar el ancla, dice que hai que hacerlo «al noreste de la isla de Guano i al noroeste de la torre de San Juan de Dios, que se distingue por su altura de todos los edificios de la ciudad. Hai ahí nueve brazas, fondo de limo duro, libre del peligro de las rocas del fondo, que en varias partes de la rada pican los cables. La isla protege contra el oleaje; pero es mui incómoda por la fetidez del estiércol de pájaros que la cubre, con tanto mayor razon cuanto está a barlovento. Hasta llegan a creer que hace insalubre al puerto en verano; pero es mas probable que las enfermedades de esta estacion resulten de los fuertes calores que el viento no puede moderar, porque la corriente de aire es detenida por la costa del norte que forma un fondo de saco de arena i rocas siempre quemantes.»

Sin embargo, el agua para los buques es bastante buena, por mas que se saca de un modo curioso. En la bajamar, cavan como un pié en la arena de la orilla, i de ese pozo de tan poca profundidad, se saca agua dulce que se conserva bien a bordo.»

Como buen patron de bote, Frezier nos describe el desembarque en Arica de hace dos siglos, mui distinto del de hoy, tanto por contar actualmente la bahia con muelles bastante largos para desentenderse de la resaca, como porque las calas quedaron borradas por el malecon i por la invasion gradual de las tierras. «Por estar la orilla llena de peñascos, por haber poco fondo i constante marejada, el desembarque solo puede hacerse por tres pequeñas ensenadas, la mejor de las cuales es la que está al pié del Morro. Para meterse ahí, hai que pasar entre dos rompientes, siguiendo de cerca la de estribor, entre los sargazos, que asoma en la baja marea i en la marea alta se alcanza a ver. Pasada ésta se vira de golpe a babor, apuntando

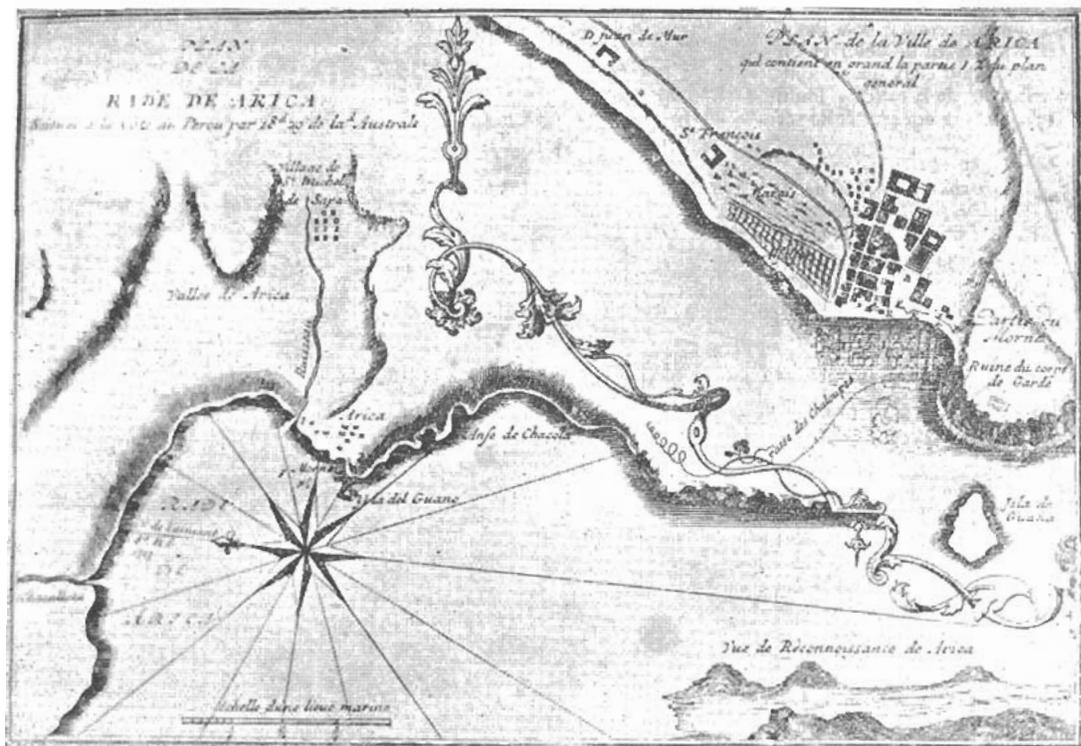
directamente a las primeras casas, i así se emboca en la ensenada grande, cuyo fondo guarda el mismo nivel, i donde hai tan poca agua en la bajamar que los botes no flotan i las chalupas cargadas tocan fondo en pleamar, de modo que para evitar que se quebranten o se rompan, hai que proteger la quilla con una zapata de fierro.» El solevantamiento del suelo por los terremotos ha contribuido tambien a que desaparezcan en parte las ensenadas de Frezier; tanto así que en 1853, un informe oficial anunciaba al Gobierno Peruano que en los últimos cuarenta años el mar se había retirado 150 varas, o sea una cuadra. Segun esto, el mar en siglos pasados llegaba hasta la Aduana.

Se amolda de tal manera la relacion de Frezier a nuestro propósito que creemos utilísimo traducirla sin comentarios en la parte que trata de Arica. «Para impedir desembarques de enemigos en este punto, los españoles habían construido trincheras de adobes i una batería en forma de fortin que domina las tres ensenadas; pero la hicieron de una manera lastimosa, i hoy en día todo está en ruinas; esta aldea no merece, pues, absolutamente el nombre de plaza fuerte que le da Dampier (?) porque ahí lo rechazaron en 1680. Los ingleses, advertidos de las dificultades para saltar a tierra frente a la ciudad, desembarcaron en la caleta de Chacota, que está al sur del Morro, i de ahí pasaron sobre el cerro para bajar al saqueo de Arica.»

Estas devastaciones i los frecuentes temblores han destruído la ciudad, que hoy no es mas que una aldea de ciento cincuenta familias, mas o menos, en su mayor parte negros, mulatos e indios, pocos blancos.»

Refiere Frezier en seguida el terremoto i salida de mar de 1604, que en otra parte copiamos, i entra a describir las construcciones. «Son las casas en su mayoría chozas de una especie de estoquillas que llaman *tolora*, puestas verticalmente, amarradas entre sí, i aplicadas por medio de tiras de cuero a cañas que sirven de travesaños; o bien las hacen de cañas en igual posicion, llenando con barro el espacio entre una i otra. El empleo del adobe se reserva para los edificios de mayor importancia i para las iglesias. Como nunca llueve, no hai mas techo que una estera, lo que da por fuera a las casas un aspecto ruinoso.

La parroquia es bastante limpia, i está bajo la advocacion de San Márcos. Hai un Convento de la Merced, con siete u ocho relijiosos; un Hospital de los Hermanos de San Juan de Dios, i un Convento de Franciscanos, que acaban de establecerse en la ciudad, despues de haber destruído el antiguo que



ARICA EN 1712

(DE LA OBRA DE FREZIER)

tenían como a cuatro o cinco cuadras, en el punto mas bonito del valle, cerca del mar.

Cabe interrumpir aquí a Frezier para consignar, respecto de las cuatro iglesias que ostentó Arica por cerca de tres siglos, breves datos en cuya pesquisa nos han auxiliado grandemente distinguidas i piadosas señoras residentes en ese puerto. Todos esos templos fueron construídos a fines del Siglo XVI o principios del XVII, habiéndose establecido, en el Perú i en Chile, las órdenes monásticas respectivas a raíz de la conquista.

La Iglesia parroquial de San Márcos de Arica, o Iglesia Matriz, tenía tres naves i ocupaba el sitio de la actual, abarcando hasta la línea de la acera, como alcanza a verse en uno de nuestros grabados fotográficos. Sus anchas paredes de cal i ladrillo i sus columnas del mismo material se cuartearon de tal manera con el terremoto del 13 de Agosto de 1868 que fué menester arrasrarlas. Las escavaciones descubrieron entónces muchos restos humanos en el cementerio, que corresponde a la actual gradería. Don Manuel Pardo, Presidente del Perú, dispuso que, en vez de seguir a su destino en Ancon, pasase a Arica la elegante iglesia cuyo campanario domina hoi día el alegre verde i el vistoso caserío.

El templo de San Francisco era de una sola nave, i hasta principios del siglo XVIII, el convento estaba en las Chimbas, segun se vé en el plano de Frezier. Al trasladarse huyendo de las salidas de mar i de las tercianas, la comunidad ocupó el sitio que hoi es Recova.

El templo de la Merced, tambien de una nave, estaba situado en el cruce de las que hoi se llaman Calle del Dos de Mayo i de Colon, en la esquina noreste i algo fuera de la línea.

San Juan de Dios era una modesta capilla anexa al Hospital, i ambos ocupaban el sitio en que hoi se halla el Cuartel de Policía. Don Pedro de Ureta la calificó de ruinosa e inservible a fines del siglo XVIII; pero en el primer cróquis de Arica que se conoce, correspondiente al primer tercio del siglo pasado, que figura entre nuestras láminas, se destacan claramente la torre de esta capilla i la de los otros templos. La torre de cúpula pertenece a La Merced, que por haberse dirigido la visual desde el Panteon, parece mas próxima al mar; la matriz exhibe una torre de dos cuerpos; San Francisco dos, i San Juan de Dios se reconoce por su proximidad a una gran construccion, de muchas ventanas, que era el Hospital.

Cuando la piedad de los fieles no dió mas de sí, i esto parece haber sucedido en los años de la Independencia, los padrecitos se recojieron a sus casas centrales de Arequipa,

dejando las sucursales ariqueñas a uno que otro sacerdote que allí solía decir misa. El terremoto del 13 remató la obra del abandono, i esos templos seculares pasaron hace cuarenta años al recuerdo.

Pero si las iglesias de la ciudad de Arica pudieron reducirse a una sin menoscabo del culto, las que pudiéramos llamar *rurales* eran, desde los primeros tiempos, pocas ménos que las que hoi existen. No sería imposible fijar la historia de la mayoría, solo que ello nos llevaría mui léjos; sin embargo, interesará saber que hemos hallado constancia de que en 1680, además de las parroquias de Arica i Tacna, cuyos curas eran los licenciados Antonio Coronel i Melchor Mendez de Rueda, existían ya entre otras las de Camiña, Tarapacá, Lluta i Azapa, Sama i San Benedicto de Tarata, siendo sus párrocos los de igual título D. Juan de Buitron, Manuel de Riveros, Gregorio Collado, Diego de Cuenca i Alonso de Miranda.

Aparecen ese año como residentes en Arica los clérigos bachilleres Alonso Lopez de Santa Ana, Domingo de Zúñiga, Juan Francisco de los Reyes, Juan del Pozo, Lucas de Arce, Lucas de Villena, Martín de Rezines i Juan de Landaeta; en Tarapacá, Pedro Lopez de Aller, Martín de Moscoso i Buitron i Simon Vernal; i en el resto del partido, Francisco de Córdova, Alberto de Cáceres, Joseph de Oviedo, Francisco de Arregui, Francisco de Urdanivia, Juan de Paz Pacheco, Ambrosio de Cuenca i Diego de Bustíos. Obispo de la diócesis era a la sazón el Doctor Don Antonio de Leon.

No era toda holgura la vida para estos sacerdotes, sea por su excesivo número o porque no residían en Pica, a la mano del jeneroso don Basilio de la Fuente. Se colijen estos apuros de una curiosa partida que corre en una especie de Libro Diario del Archivo de Arica:—«Parece por diligencia del Alguacil Mayor que en 16 de Diciembre de 684, en virtud de mandamiento, requirió al Licenciado Don Diego de Cuenca para que pagase 101 pesos 3 reales de que se le hacía el cargo, i halló esta tan pobre que no hallaba una misa para sustentarse.» De tales angustias no se padece en este descreído siglo XX, en que se rehusan misas rezadas i hasta gregorianas...¿O querría el licenciado hacerse chiquito ante el Alguacil?...

En los «Fragmentos para la Historia de Arequipa» por el Dean Valdivia, hai muchas páginas dedicadas a las iglesias del Correo de Arica, páginas mui útiles i noticiosas, aunque el autor no parece haber sido severo en la investigacion. Así, nos dice que el templo de San Marcos fué construído por el portugués Farfallares en 1640, siendo que nosotros hemos ha-

llado i citamos muchos documentos que hacen figurar a la Iglesia Mayor de Arica desde 1607; que La Merced lo fué en 1620, miéntras nosotros la anotamos en pié en 1609 i destruida por el terremoto de 1615; i que data desde el último año citado el Hospital de San Juan de Dios, que sabemos era en 1609 «el mas pobre i necesitado del Reino.»

Nuestras investigaciones nos dicen que la primera iglesia parroquial de San Pedro de Tacna fué destruída por el terremoto de 16 de Setiembre de 1615. Afirma el Dean Valdivia que la reedificó en 1679 el cura don Melchor Mendez de Rueda; que volvió a caer i la reedificó el cura Don Manuel Zenteno; i que cayó por tercera vez, como es mui sabido, con el terremoto de la madrugada del 18 de Setiembre de 1833, despues de lo cual la reconstruyó un alarife llamado Lorenzo. Estas iglesias parroquiales se hallaban situadas en la Plaza que hoy se llama de Colon. Viven personas que recuerdan el terremoto de 1833 i hasta los nombres de los escasos muertos. El hecho de estar todavía en pié muchos edificios construídos ántes de aquella fecha, probaría que no hubo ruina total, a pesar de que el 9 de Noviembre de 1831 se había dejado sentir un casi terremoto, especialmente fuerte en Arica; pero en «El Coloniaje» de José Belisario Gomez, se lee, contra lo que nos han referido algunos sobrevivientes, que Tacna fué reducida a escombros en minuto i medio, i que «un sin fin de heridos i contusos habrían perecido entre las ruinas, a no ser por el infatigable celo del Comandante don Camilo Carrillo.»

La Vicaría de Arica comprendió la doctrina de Belem, erijida en 1776, i la de Cotpa en 1668. La Vicaría de Tacna comprendió las doctrinas de Sama, Tarata, Locumba i Candarave, i siete anexos, que fueron Pachía, Palca, Tacora, Ancamarca, Cosapilla, Caplina i Toquela. En el tenentazgo de Tarapacá existían las parroquias de San Lorenzo de Tarapacá, Santo Tomás de Camiña, San Andrés de Pica i Sibaya.

El libro citado del Dean Valdivia, de que extractamos estos datos, abunda en detalles referentes a los vicarios i curás, a los vasos sagrados, joyas etc.; i hace poco el señor Cateriano ha escrito una interesante crónica del Obispado de Arequipa, que ilustra ampliamente la materia. La «Guía del Perú» publicada en 1793 por el Doctor Don José Hipólito Unánue, ariqueño, entónces catedrático de Anatomía en Lima, contiene tambien datos pertinentes.

En el órden eclesiástico, Arica i su comarca dependieron al principio del Obispado del Cuzco, cuya ereccion verificó, el

5 de Setiembre de 1538, Don Frai Vicente Valverde, «Obispo del Cuzco i de todo el Perú.» En 1614, el Virrei Marqués de Montesclaros desmembró de esa diócesis lo que desde esa fecha forma el Obispado de Arequipa.

En 1793, nueve años despues de haber pasado el Correjimiento de Arica a ser partido de la provincia de Arequipa, comprendían sus dos vicarías, la del mismo Arica i la de Tacna, siete doctrinas, con nueve curas, i 17,027 pesos i 5½ reales de renta. Era vicario de la primera, el doctor don Francisco Toranso i de la segunda don Juan Joseph Manrique. La vicaría de Tarapacá comprendía cuatro doctrinas, con 7.850 pesos i 6 reales de renta. Los únicos conventos del partido se hallaban en Arica, i eran: San Francisco, guardian Frai Estéban Ortega, con diez relijiosos i mil pesos de renta; La Merced, con siete relijiosos i la misma renta que el anterior; i el Hospital de San Juan de Dios, prior Frai Joseph García, con cuatro relijiosos, i una renta de 800 pesos.

«El valle de Arica, continúa Frezier, tiene de ancho, a la orilla del mar, mas o ménos una legua, todo árido, escepto el sitio de la antigua ciudad, donde cultivan ahora pequeños prados de alfalfa, i unos pocos olivos, algodones i caña de azúcar, dispersos en pantanos de la totora con que fabrican las casas. El valle se interna al éste, estrechándose; i una legua adentro se halla la aldea de San Miguel de Sapa (Azapa), donde empieza el cultivo del ají, que ocupa todo el valle, lleno de fincas pequeñas. En este espacio de terreno, mui angosto, i apénas de seis leguas de largó, venden anualmente ají por valor de ochenta mil escudos.»

«Es tanta i tan jeneral la aficion de los españoles del Perú a este condimento, que no puede faltarles en ningun guiso, aunque es tan picante, que si uno no está acostumbrado, es imposible probarlo (!); i como no se da en la Puna, bajan todos los años muchos comerciantes que se llevan todo el ají que se cultiva en los valles de Arica, Sama, Tacna, Locumba i otros a diez leguas a la redonda; i se dice que produce seiscientos mil pesos (!) aunque se vende mui barato.»

«Cuesta creer esto, en vista del reducido terreno, porque aparte de los valles, el país es árido i sin vejetacion alguna. Realiza el prodijio el guano, que fertiliza la tierra, de modo que rinde cuatrocientos i quinientos por uno de toda clase de granos, trigo (?), maiz etc., i especialmente ají, cuando saben componerla.»

«Una vez brotada la semilla i en estado de trasplantar, colocan las matitas como serpenteando, de modo que por la dis-

posicion misma de las acequias de riego, llegue el agua con suavidad al pié de la planta; entónces ponen al rededor de cada una tanto huano como cabe en el puño. Al florecer, le echan un poquito mas; i por fin, ya formado el fruto, le echan un buen puñado, sin descuidar el riego, porque en este pais no llueve nunca, así es que las sales de la tierra no se lavarían i quemarían las plantas, como lo demuestra la esperiencia.»

Pasa Frezier a ocuparse en el aspecto i costumbres de las llamas, vicuñas i alpacas; pero como en esto no ha habido novedad desde entónces, llegaremos a sus últimos párrafos de Arica i a los que dedica a Ilo i Moquegua, pueblos tan ligados social i comercialmente al Correjimiento. «Antes de las últimas guerras (la de Sucesion de España—Tratado de Utrecht) la Armadilla, pequeña flota formada por algunas naves del Rei i de particulares, venía anualmente a Arica con mercaderías de Europa i con azogue para las minas de La Paz, Oruro, La Plata o Chuquisaca, Potosí i Lípés, regresando al Callao con la plata que correspondía al quinto del Rei; pero desde que no viene el Galeon a Portobelo i desde que los franceses han comenzado a ejercer este comercio, Arica es el puerto de escala mas considerable de toda la costa, adonde bajan los mercaderes de esas ciudades, que son las mas ricas en minas.»

«Es cierto que el puerto de Cobija queda mas cerca de Lípés i de Potosí que Arica; pero como es tan desolado i árido que no tienen con qué mantenerse ni los hombres ni los animales, prefieren andar algunas leguas mas i asegurar sus menesteres. Por otra parte, no les es mui difícil llevar ahí escondida su plata piña i arreglarse con los correjidores para eludir el pago del quinto Real.»

El 8 de Agosto de 1713, Frezier se embarcaba en Arica para el Callao, con escala en Ilo; esta última circunstancia le da felizmente ocasion para transmitir a la posteridad los rasgos jenerales de los pueblos situados al norte i en la vecindad del Correjimiento.

Sigamos la estela de su barco, el «Saint-Esprit», que a todo trapo i de bolina, aprovecha de la brisita matinal del noreste para doblar el Morro de Sama i echarse a alta mar: la dificultad para escapular ese Morro ha hecho que Frezier le dé el nombre de Morro de los diablos. Si no lo hubiera conseguido, la brisa diaria del sureste habría obligado al barco a ronzar sobre la Quiaca, i al capitán Ruffy a dar fondo en treinta brazas i a perder algunos días al ancla.

Por suerte cuando calmas de cinco días sorprendieron al barco, éste se hallaba mui lejos de tierra, de modo que nada

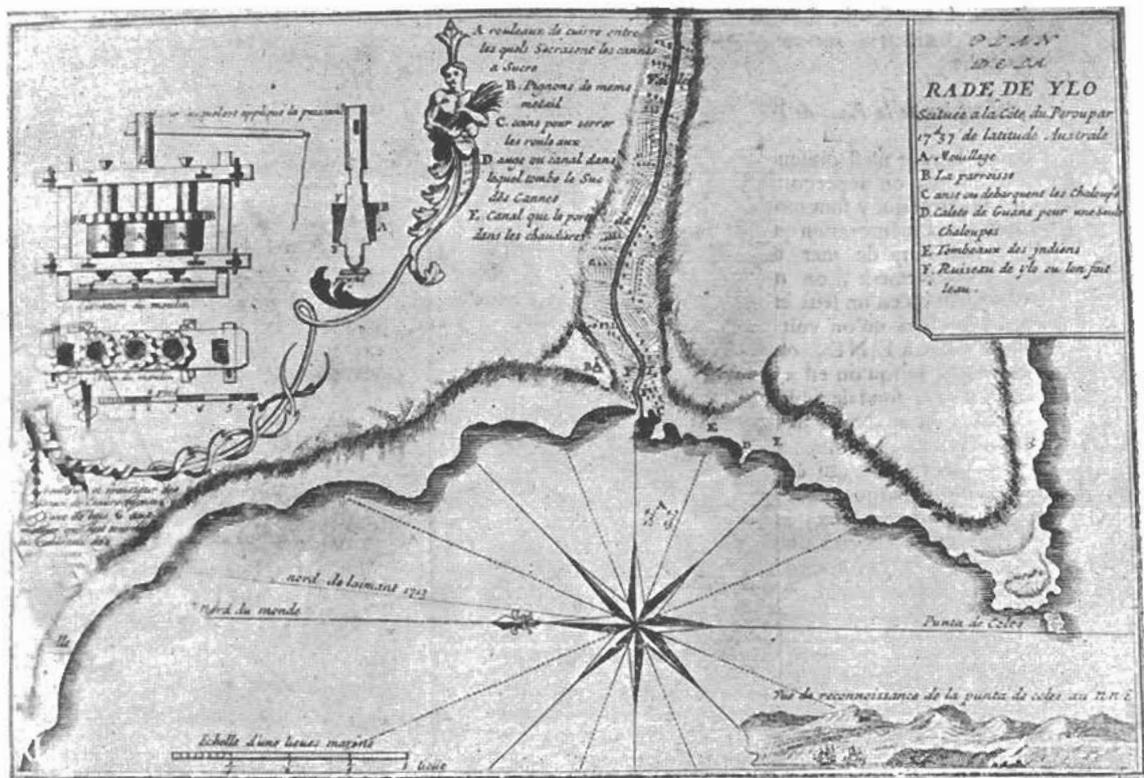
temió de la corriente, i llegó a Ilo despues de una travesía de ocho días, que hoí es de una noche. Ojalá el contraste aproveche a los regañones de la costa...

Despues de describir la bahía, Frezier dice: «El valle de Ilo aparecè como una pequeña quebrada que se abre gradualmente hasta que se vé la Iglesia i mas cincuenta cabañas de ramas, dispersas a lo largo de un arroyo. Esta es la aldea de Ilo, casi toda construída i poblada por franceses. El río, que suministra el agua para los buques, se seca a veces por seis meses, cuando no ha llovido en la cordillera; en 1713 justamente pasó así, i hubo que enterrar en la arena los barriles para recibir las filtraciones de una agua malsana; a esa agua atribuyen las enfermedades que acabaron ese año con mas de la mitad de la tripulación de los barcos franceses que ahí había. Ciertó es que fué una especie de peste que estendió sus estragos a 18 leguas, en Moquegua, i aun a 40, en Arequipa.»

Enumerando las producciones del valle, comienza por la leña, que cortaban a una legua del mar, porque los franceses, desde catorce años atrás, habían agotado la mas próxima. Cita en seguida las plantaciones de olivos, que producían el mejor aceite del Perú, naranjos, limoneros, higueras, guayabos, plátanos, lúcumos, paltos, pacayes, cañafístula, tamarindos, caña de azúcar, legumbres i alfalfa.

La lámina que reproducimos del libro de Frezier ofrece un trapiche que no desconocerán los industriales tacneños del guarapo i la melcocha. «Una vez el caldo en las pailas, lo hierven tres veces, espumándolo con cuidado i agregando jugo de limon i otros ingredientes. Cuando está suficientemente cocido, le echan en tientos en forma de cono truncado, donde se solidifica en grumos oscuros. Para refinarlo i blanquearlo, lo cubren con una capa de cinco pulgadas de tierra húmeda, que riegan diariamente; esta humedad hace que filtre el jugo mas fino, que gotea poco a poco, i el resto se vuelve un pan de color blanco. Así refinan el azúcar en el Brasil, con Arcilla húmeda, i en Francia por medio de la cal i el alumbre.»

Dedica Frezier algunos párrafos al Cuzco, Puno i Arequipa, que no nos interesan, i otro a Moquegua, que traducimos. «Moqueguá es una pequeña ciudad de 150 familias, en cuya jurisdiccion habrá unos 4000 hombres aptos para servicio militar (cifra exajerada de Frezier). Venden ahí mucho vino i aguardiente que llevan a la puna, es decir a la sierra. No se creería que en terreno tan reducido se cosechen anualmente mas o menos 100 mil botijas, que a veinte reales la botija dan 400 mil pesos.»



ILO EN 1712
 (DE LA OBRA DE FREZIER)

«Una nacion de indios amigos libres, llamados *chunchos*, que vive al éste de la cordillera, viene todos los años a Moquegua a comprar vino i aguardiente para llevárselo a su tierra. Al pasar por Potosí, venden trabajos de plumas de avestruz, como son quitasoles, plumeros etc. Traen tambien quína-quína i otros productos del país, i con la plata que sacan de la venta, hacen su provision de vino i de algunas mercaderías europeas que usan».

«A cuarenta leguas de Moquegua i a 5 de Cailloma, han descubierto las minas de San Antonio, que prometen mucho i cuya lei es la mas alta del Perú. En 1713 construían ahí molinos que darán mayor importancia al puerto de Ilo.»

«A pesar de esto, la vida en Ilo no es cómoda. Falta el agua, que se gasta casi toda en los viñedos. Los bueyes escasean; la carne es cara, escepto en invierno, porque las neblinas de la estacion hacen brotar el pasto en los cerros. Los víveres faltan a veces.»

«El valle de Ilo, en que solo hai unas cuatro fincas, pudo mantener ántes una ciudad de indios, cuyos vestijios existen a dos leguas del mar.

No nos resignamos a privar al lector de los párrafos que Frezier dedica a una fiesta dramática de Pisco. Siguiendo nuestras tendencias, omitimos los conceptos en que abandona la narracion descarnada para volverse comentador sectario. «Me encontraba ahí el día en que los mulatos celebraron una fiesta en honor de N.^a S.^a del Cármen. Como no hai Carmelitas en todo el Perú ni en Chile, los Padres de la Merced se han adjudicado la direccion de la Cofradía del Escapulario; i como no tienen Convento en Pisco, viene un Padre desde Lima para asistir a esta fiesta.»

«En la tarde del jueves 14 de Setiembre los mulatos iniciaron la solemnidad con la comedia «El Príncipe poderoso.» Como les gusta mezclar en sus espectáculos lo sagrado con lo profano, en éste fueron mas allá de los límites del buen sentido i de las conveniencias; en efecto, no hai nada mas estraño que la decoracion de fondo del teatro, que consistía en un altar en que se veía la imájen de la Vírjen del Carmen rodeada de cirios encendidos. Todos los actores comenzaron su prólogo de rodillas, dedicando la representacion a la Vírjen. Cualquiera hubiera creído al oír esta piadosa invocacion que la comedia resultaría edificante; pero me desengañé cuando ví en la escena el contraste que hacía la piedad de Sejjismundo abrazando un crucifijo con la licencia de los gracejos i las obscenidades groseras o mal disimuladas de los intermedios.»

«Al día siguiente, se dió una corrida de toros, en la que poco faltó para que uno de ellos matase a un negro. En la noche del sábado, organizaron una mascarada que recorrió las calles a la luz de las velas. Los actores principales iban en carretas, precedidos por acompañamiento a caballo. En la carreta ví a un hombre vestido como religioso de San Juan de Dios, i me aseguraron que era realmente monje. El nombre de Nuestra Señora del Carmen se oía a cada momento en medio de sus gritos estravagantes i entre las injurias i las tonterías con que ofendían a los transeuntes, miéntras por otro lado iba la procesion del Rosario.»

Despues de comentar las estravagancias de otra representacion, sus contradicciones, sus anacronismos, dice Frazier: «Por lo demas, en una ciudad tan pequeña, no podíamos esperar mejores decoraciones para el teatro, análogo en pequeño a los nuestros; i los actores, para ser de la hez del pueblo, todos mulatos i aficionados, desempeñaban sus papeles bastante bien, al gusto español. Noté en sus intermedios la tendencia a hacer figurar doctores en traje de ceremonia e incurriendo en estravagancias. No sé cómo los eclesiásticos, que son casi los únicos doctores titulados, tienen paciencia para tolerar estas burlas; porque habiendo una impertinencia que cometer, ahí salen a relucir los bonetes.»

Ni la circunspeccion ni la materia misma de toda correspondencia oficial dan márgen para estudiar ahí las costumbres de una época; por eso estimamos en sumo grado las relaciones de viajeros fidedignos como Frazier, de atinada observacion i de sano criterio.

Al tratar el punto de la religion dice, que los criollos se creían mas observantes que nadie, pero que comían entrañas, lengua, cabeza i manteca en vijilia. No asistían a otro oficio religioso que el de la misa, hallándose dispensados de concurrir aquellos que vivían a mas de tres leguas de la parroquia.

«Parece, agrega, que toda su devocion se reduce al Rosario; lo rezan en todas las ciudades i aldeas dos i tres veces por semana, en las procesiones que son de noche, en el seno de la familia, o bien cada uno en particular a lo ménos todas las noches. Los religiosos lo cargan al cuello, los particulares bajo la ropa. La confianza que depositan en esta piadosa invencion de Santo Domingo de Guzman es tal que cifran en él su salvacion i el buen éxito en sus negocios. Pero, lo que costará creer es que observé a menudo que cuentan tambien con él para el feliz resultado de sus intrigas amorosas.»

«Otra de las devociones es la del Cármen; viene en pos la de la Inmaculada Concepcion, que nombran en todos sus actos i consignan en versos como éstos:

María, todo es María;
María, todo es por vos.
Toda la noche i el dia
Se me va en pensar en vos.

Toda vos resplandeceis
Con soberano arrebol,
I vuestra casa en el Sol
Dice David que teneis.

Vuestro calzado es la Lana,
Vuestra vestidura el Sol;
Manto bordado de estrellas,
Por corona el mismo Dios.

Aunque le pese al Demonio
I reviente Satanás,
Alabemos a María
Sin pecado orijinal.

El Demonio está mui mal
I no tiene mejoría,
Porque no puede turbar
La devocion de María.»

«Este pueblo no solo es crédulo en extremo sino tambien supersticioso: se cuelga, junto con el rosario, habillas o castañas de mar i otro fruto parecido en forma de pera, que llaman *chonta*, nuez moscada i otras cosas de este jaez, como proteccion contra los brujos i los malos aires. Las damas cargan al cuello amuletos, que consisten en medallas sin sellar i una manecilla de azabache o de palo de higuera, con los dedos doblados ménos el pulgar; atribuyen a estos amuletos la virtud de librarlas del *mal* o del *daño*, que se imaginan les pueden hacer los que admiran su belleza, daño que espresan con la palabra *ojear*.»

Despues de decir que compran en vida un hábito de religioso para que les sirva de mortaja, i tronando contra el fanatismo del pueblo i la escasa preparacion del clero, concluye Frezier: «Por lo demas, no pretendo negar que haya hombres

de bien i hombres instruidos en el clero del Perú i de Chile: los hai en ambos paises i de virtudes eminentes que la Iglesia ha admitido en el Catálogo de los Santos. Lima ha visto nacer a Santa Rosa de Santa Maria, de la Tercera Orden de Santo Domingo; su Obispo Toribio, europeo, ahí se ha santificado, así como veneran al Beato Francisco Solano, paraguayo; pero así i todo, disto mucho de creer lo que el autor de la biografía de Toribio, cuando dice que, «según las apariencias, el Perú dará mas santos al cielo que ha dado plata a la tierra.»

Sobre el importante punto del carácter nacional, Frezier se expresa así: «Las inclinaciones de los criollos son como en otras naciones, una mezcla de lo bueno i de lo malo. Dicen que los habitantes de la puna, es decir de las alturas, tienen mui buen trato; i que hai entre ellos jente honradísima, jenerosa i lista para prestar un servicio, especialmente si les va en ello la vanidad i la grandeza de alma, que llaman *punto*, o punto de honor. Lleen eso como una cualidad que los coloca por encima de los demas pueblos, i que acredita su sangre pura española i la nobleza de que todos los blancos se jactan. No hai europeo, por miserable que sea, que no se vuelva jentilhombre una vez que se vé trasplantado entre indios, negros, mulatos i mestizos. Es justamente esta imaginaria nobleza la que los induce a la mayor parte de sus buenas obras. Observé en Chile que practicaban la hospitalidad jenerosa, especialmente en los campos, recibiendo a los estranjeros i reteniéndolos por tiempo indefinido sin interés alguno; así es como los vizcaínos i otros comerciantes españoles viajan a poco costo.»

Cuando Frezier recorrió estos paises, sus habitantes no disimulaban la antipatía para con los franceses, tanto por los malos negocios que éstos habian traido, como por la reciente subida del Rei francés Felipe V al trono de España. El sagaz viajero se dió cuenta de ello, así como de la profunda division entre españoles i criollos, motivada grandemente por el monopolio de los altos cargos públicos en favor de los primeros.

Estudiando otros rasgos del carácter criollo i de la vida colonial, se esplaya así: «Por lo demas, les gusta poco la guerra: la dulce tranquilidad en que viven les hace temer su pérdida. Con todo, soportan fácilmente las fatigas de los largos viajes por tierra; ni una marcha de 400 o 500 leguas por desiertos i agrias montañas, ni la mala comida los amedrentan: son, pues, apropiados para el pais que habitan.»

«En cuanto al comercio, son tan astutos i entendidos como los europeos; pero como pecan de perezosos i dejados, i no to-



TRAJES INDIENAS PERUANOS

(DE LA OBRA DE FREZIER)

man interés sino cuando divisan grandes utilidades, los vizcaínos i demás españoles, que son mas laboriosos, se enriquecen ántes que ellos. Los obreros mismos que solo viven de su trabajo manual, son tan indolentes que no puede faltarles la siesta a medio dia; de donde resulta que, perdiendo la mejor parte del dia, no hacen ni la mitad de lo que podrian, i que la obra sale mui cara.»

«En jeneral los criollos demuestran compostura i no pierden su aspecto grave característico. Son sobrios (!) para el vino (*Quantum mutatus ab illo!*), pero ávidos i poco aseados para comer, lo que hacen a veces todos en la misma fuente. En una comida de etiqueta, pasan sucesivamente varios platos pequeños, de diferentes guisos, frente a cada convidado; i cada uno de éstos lo entrega a su criado i a los asistentes que no están sentados a la mesa, para que todos participen de la buena comida.»

«Cuando venian criollos a comer a bordo, donde se servia a la francesa, en grandes platos colocados con arte i simetría, alzaban los platos con todo desplante para dárselos a sus esclavos, a veces sin haberlos probado siquiera; pero cuando el capitán no se atrevia a increparles su descortesía, el cocinero ufano con su trabajo, les reprochaba el trastorno del festin. Como no usan tenedor, se ven obligados, al fin de la comida, a lavarse las manos i la boca, todos en la misma aljofaina. Ya hemos dicho cuánto abusan del aji; pero lo peor es el gusto que da la grasa a todas sus comidas.»

«Ignoran, además, el arte de asar grandes trozos, porque no los revuelven continuamente como nosotros los franceses; i era lo que mas admiraban en nuestra mesa. Almuerzan a las diez, comen a las cuatro, i acostumbra cenar.»

No seguiremos a Frezier en sus disertaciones sobre los amorios i la constitucion de la familia en la colonia: nada nos enseñan. Además, Frezier conoció las flaquezas sociales de principios del siglo XVIII; ya veremos a don Pedro de Ureta abogar por las ariqueñas i tacneñas de fines del mismo.

Entremos con el viajero al estrado: «Las mujeres pasan el dia entero sentadas en taburetes colocados a lo largo de la pared, con las piernas cruzadas sobre una tarima cubierta con una alfombra. No cambian postura ni para comer, porque se les sirve aparte, sobre cajoncitos que tienen al frente para guardar sus obras de mano; i de ahí proviene su andar pesado, que carece de la gracia del de nuestras francesas.»

«Lo que llaman *estrado* es, como en España, una tari-

ma de seis a siete pulgadas de alto, de cinco a seis piés de ancho, que ocupa casi siempre todo un costado del salon principal. Ahí se sientan solo las señoras, i por concesion algunos caballeros de mucha intimidad. En su casa, la mujer es tan independiente como en Francia. Reciben con agrado i se esmeran en complacer a las visitas, tocando el arpa o la guitarra i cantando, i si se les pide que bailen, acceden con gusto i cortesía.»

«No bailan como nosotros, que atribuimos importancia a los movimientos de los brazos i a veces a los de la cabeza. En la mayor parte de sus bailes, los brazos van colgando o doblados bajo un manto que envuelve el cuerpo. Hai varios bailes en que se quitan el manto, pero gastan mas actitudes que movimientos. Los hombres bailan mas o ménos lo mismo, sin quitarse la espada, cuya punta va hácia adelante para que no estorbe los saltos ni las flexiones, que a veces son tan exajeradas como si fueran a arrodillarse». Pudo Frezier procurarse la música del baile mas popular, el *zapateo*, llamado así porque lo bailaban golpeando alternativamente el suelo con el talon i con la punta del pié, con pasos cortos i flexiones del cuerpo, sin cambiar mucho de lugar. Los instrumentos que estaban en boga eran el arpa, la vihuela i la bandola, esta última de notas mui agudas.

«Los atractivos que la educacion comunica a las españolas son tanto mas notables cuanto jeneralmente su aspecto es hermoso. Son por lo comun mui simpáticas; su color es bonito, pero les dura poco a causa del abuso del cosmético que llaman *soliman*, preparacion de sublimado». Don Pedro de Ureta i Peralta corrobora ochenta años despues los buenos conceptos de Frezier; i decimos los buenos, porque no hemos querido hacernos cargo de los malos, que revelan observacion superficial. «Las madamas de Tacna i Locumba son hermosas por lo jeneral, de mucha vivacidad de espíritu, de proporcionada robustez, i de un color fino i delicado con que enriquecen el grupo de circunstancias de que felizmente disfrutan; i como estas dotes se harían estériles si no se les uniesen las de una regalada educacion, logran taubien este privilejio con visible acierto, i así poseen el amable atractivo de saber ordenar i dirigir con método sus casas, cuando se unen a las respetables obligaciones del estado matrimonial, i comunican a sus familias los mas relijiosos ejemplos de honestidad i gobierno; porque conocen que el resorte mas eficaz de las artes, de la opulencia i de la felicidad de todas las naciones es la virtud i las buenas costumbres.»



*A. Espagnole du peru, en Chupon et fatidollin. B. autre en Montera
 orogocillo. C. autre assise tenant un chalumeau d'argent pour su-
 la teinture de l'herbe du parouay. D. Mote ou Couje de Calebasse
 mee d'argent. E. pot d'argent pour chauffer leau au milieu de
 quelle est le feu dans un reservoir &c.*

TRAJES DE LA COLONIA A PRINCIPIOS
 DEL SIGLO XVIII

(DE LA OBRA DE FREZIER)

«Arica logró en la antigüedad un vecindario de mucho lucimiento, numerando familias de la mas alta jerarquía; i hoy sólo conserva en su distrito algunos restos.»

Realzaban las gracias femeninas las prendas de vestir, de que Frezier nos dejó amplios detalles. «Aunque el traje es bastante sencillo i poco espuesto al cambio de moda, les gusta el lujo por mucho que les cuéste, hasta en los pueblos mas recónditos. No basta que la camisa i el fustan lleven profusion de blondas, sino que las derrochan en toda la ropa i hasta en las sábanas. La saya o falda que llaman *faldellin*, que usan mucho, va abierta por delante i adornada con tres hileras de blondas mui anchas, asidas sobre galones de seda, siendo la del medio de oro i plata.»

«La chaqueta, que llaman *chupon* (i chupa? chupetín?) es de rica tela de oro, o en la estacion cálida, de tela fina con muchas blondas confusamente dispuestas; las mangas son grandes a veces abiertas, i llevan una bolsa que cae hasta la rodilla, como la de las mínimas de San Francisco de Paula. En Chile comienzan a suprimir esa bolsa, i las cortan mas angostas. El *delantal* consiste en dos o tres fajas de oro o plata, cosidas con blondas.

En países fríos, las mujeres se abrigan con un *rebozo*, que no es mas que un trozo de bayeta corriente, un tercio mas largo que ancho, que llega por una de sus esquinas hasta los talones; los de lujo son de rico jénero, con cuatro o cinco hileras de encajes anchos i finísimos.»

«Por lo demas, su traje de ceremonia es como el de las españolas de Europa, es decir, el manto de tafetan negro de piés a cabeza. Usan tambien la *mantilla*, de color oscuro, con orilla de tafetan negro. Su traje de etiqueta es el manto de tafetan negro i la *saya*, que es una falda cerrada, color pardo de almizcle, con florecitas, bajo la cual va otra falda cerrada, de color, que llaman *pollera*. Así vestidas, se dirijen con paso grave a la iglesia, cubierto el rostro de modo que a menudo no se les vé mas que un ojo.»

«No llevan adornos en la cabeza, i el pelo cuelga en trenzas; a veces se dan una vuelta a la cabeza con cintas de oro i plata, que llaman *Valaca* en el Perú i *Haque* en Chile. Cuando la cinta es ancha, con encajes, i cubre la frente dándole dos vueltas a la cabeza, se llama *Vincha*. El pecho i los hombros van medio descubiertos, escepto en las que usan un pañolon que llega por detras hasta media pierna, que en el Perú sirve como capa i que llaman *Gregorillo*. Por curioso capricho (!) a los hombres les gusta el pié chico en las mujeres, i por eso ellas saben mostrarlo con todo arte.»

Agrega Frezier que las damas cargan mucha pedrería i joyas, anillos, brazaletes, collares i sortijas; i pasa a ocuparse en la vestimenta de los hombres. «Se visten hoy día a la francesa, dice; pero muy a menudo con traje de seda, mezclando en forma curiosa colores vivos. Por amor propio nacional, no confiesan que han tomado de nosotros esa moda, por mas que entre ellos se ha hecho jeneral solamente desde el reinado de Felipe V, i prefieren calificarlo de traje de guerra. Los majistrados usan golilla i espada, como en España, escepto los oidores i presidentes.»

«El traje de viaje en el Perú es el capotillo de dos faldas, abierto por los costados, así como las mangas, que pueden echarse atras. Hai una abertura circular para dar paso a la cabeza.»

Llegamos al importante párrafo de las viviendas; pero antes, queremos presentar un modelo de oficina ariqueña, descrito en la siguiente comunicacion de los Oficiales Reales al Virrei: «23 de Set. 1609. Hasta ahora no han tenido los Of.^s R.^s puesto señalado donde juntarse a despachar ni hacer audiencia, que esto causaba hartos inconvenientes i no poco trabajo a las personas que tenían negocios con ellos, porque siempre les era necesario buscarlos i juntarlos en algunas de sus casas o en la del escribano; i todo se hacía con poca decencia i autoridad, cosa muy desproporcionada a lo que se debe a una Real Caja de puerto tan principal i tan a la vista, i adonde se junta el mayor tesoro de Su Majestad i particulares de este Reino. I así ahora, con la llegada del nuevo tesorero, Juan Bautista de Ureta, acordamos de dar algun principio en mejor forma, como es el haber hecho un dosel de damasco i un estrado de madera i cañas, que hemos puesto por ahora dentro del almacén, entretanto V. Ex.^{ia} se sirva de darnos licencia para hacer, pegado al almacén dicho, que es el de los azogues, en la frente que cae a la plaza, una sala con un atajadizo ó aposento: la sala, para que en ella pongamos el dicho dosel i estrado i sirva de contratacion; i el atajadizo, aposento donde tengamos guardadas las badanas i cordeles i otros pertrechos de los azogues, porque hasta ahora no hai donde se guarde nada de esto; i así se pierde i hurta cada año mucho, i es fuerza darlo por consumido o alquilar una bodega en donde esté.»

«Suplicamos a V. Ex.^{ia} se sirva de considerarlo i mandarnos licencia para que se haga esta sala i aposento para los efectos dichos, que con 500 patacones nos parece se acabará, porque el almacén de los azogues que está hecho solo puede servir para los azogues que le pueden ocupar sin quedar cosas vacías, i aun éste falta por cubrir la mitad.»



*A Espagnole envelopée de sa mantille ayant le visage moitié
Couvert. B. autre en Revos bordé de dentelles.
C. Creole du Perou en habit de Voyage.*

TRAJES DE LA COLONIA A PRINCIPIOS
DEL SIGLO XVIII

(DE LA OBRA DE FREZIER)

Lo que es el dosel i estrado que, como está dicho, queda ya puesto inter en el dicho Almacén, adonde continuaremos ahora la contratacion, nos ha costado 180 pesos, que es cosa bien limitada. Suplicamos a V. Ex.^{ia} se sirva de mandar se nos pasen en cuenta, i que los tomemos por estados de la Hacienda Real, para volverlos de las primeras condenaciones que hiciéremos en nuestro Juzgado, aplicando la mitad para estos gastos i la otra para la Cámara.»

En relacion con estas construcciones, hemos hallado la noticiosa cuenta que dedicamos al grupo de carpinteros de Tacna i Arica, con el buen fin de que, mirándose en ese espejo, se les graben cristianamente en la memoria los precios bajos. «En Arica, el 16 de Marzo de 1613, se pagaron al Capitan Gonzalo Pinto, dueño i maestro del navío nombrado «San Andrés», 553 pesos i 6 reales, por tantos que pagó en la Ciudad de los Reyes por las cosas siguientes:

Por una puerta grande que se hizo para entrada de la calle al patio del Almacén.....	90 pesos	
Por 170 clavos de bronce a 3½ reales cada uno para las dichas puertas.....	70 —	
Por otra puerta grande que se compró para poner en la puerta de la Contaduría que cae a la Plaza de esta Ciudad	50 —	
Por 113 clavos de hierro para la dicha puerta.....	14 —	1 real
Por otra puerta para dentro de la Contaduría.....	35 —	
Por tres ventanas voladas con balaustres para la dicha Contaduría i Almacenes Reales.....	160 —	
Por un bufete grande con su cajon i llave, i un escaño, para que sirva todo ello en la Contaduría.....	55 —	
Por tres lobs para las dichas tres pares de puertas con sus llaves.....	24 —	
Por 38 ½ libras de quicialeras de bronce para las dichas puertas grandes de la calle a 5½ reales la libra, monta.....	26 —	3 reales
Por un aldabon de bronce llamador para las dichas puertas grandes de la calle	3 —	
Por el aderezo que se hizo de dos pilones de bronce de arroba cada uno, que se fundieron i se hicieron de nuevo		

en la dicha Ciudad de los Reyes, de otros dos que se enviaron de este Almacén, porque estaban faltos del peso i maltratados, i no se pudiera pasar con ellos por las dichas causas, i por ellas se renovaron i ajustaron para el peso de los azogues de Su Magestad i barras, lo cual costó.....	20	—
Por lo que el dicho Gonzalo Pinto dijo haber gastado en el flete de dos carretas en que trujo todo lo susodicho, de la Ciudad de los Reyes al Puerto del Callao.....	6	— i 2 reales
Suman i montan.....	553	pesos i 6 reales

Lo cual se compró por ser todo ello necesario para el ornato i adorno de los dichos Almacenes Reales i Contaduría i aposento donde ha de estar la Caja Real..... consta por carta de Su Ex.^{ta} el señor Virrei haber mandado que se hiciese la dicha Contaduría i patio en el Almacén Real de esta ciudad, para en él asolear los azogues etc. Cristóbal de Reinoso.»

Del trabajo de paredes i maderámen quedan detalles tan frescos como los tiene cualquiera de esos presupuestos de ortografía i precios desesperantes que los artesanos fulminan contra sus víctimas.

«En 10 de Junio de 1613 se pagan 500 pesos a Estéban de Goycochea, maestro de oficio albañil, persona en quien se remataron las obras del reparo del Almacén Real i cerca de paredes que se han hecho de adobes en el patio, para en él asolear los azogues, i para acabar de cumplir i componer de albañilería la Contaduría i hacer dos aposentos para en que estén las izangas i badanas i otros pertrechos... toda la cual dicha obra se remató en Estéban de Goycochea en 800 pesos, dándole la madera necesaria para la cubierta de los aposentos referidos, i puertas i ventanas i lumbrales, esteras i junquillos i guiones para la dicha cubierta, con mas la piedra que está en el patio del Almacén, que han acarreado los indios que acuden al beneficio de los azogues; i todo lo demás de adobes i tierra para barro que sea necesaria para la dicha obra i jornales de negros hasta acabarlo, ha de ser por su cuenta del dicho Goycochea etc.»

En la misma fecha se pagan los guiones a razón de nueve reales i medio, i las viguetas a once pesos cada una.

Frezier nos dice respecto de las habitaciones: «Las casas de los españoles del Perú no corresponden absolutamente a la magnificencia de los trajes: a escepcion de Lima, donde los edificios son bastante hermosos, nada hai mas pobre que los demas, de un solo piso de 14 a 15 piés de alto.»

«El centro de los mejores es el patio, adonde se entra por el zaguan. Rodea el patio un alero corrido, con arcos de madera. Las paredes son bajas en Chile, a causa del desarrollo que hai que darle al tejado; pero en la costa del Perú pueden construir las mas altas porque cuando las ventanas de las paredes no pueden dar suficiente luz, entra por claraboyas que abren en el cielo raso, ya que no hai lluvias que temer.»

«La primera pieza es una sala grande, de 19 piés de ancho mas o menos, i de 30 a 40 de largo, de la cual se pasa a dos o tres piezas en hilera: la primera es la de lujo, donde está el estrado. Hai pocas camas en la casa, porque los criados duermen sobre cueros de cordero tendidos en el suelo.»

«El alto de las piezas i su estension les darían aspecto de grandeza si supieran buscarles suficiente luz; pero les hacen tan pocas ventanas que resultan oscuras i tristes; i como no usan vidrios, las cierran con rejilla de madera torneada, que oscurece mas aun.»

«Los muebles corren parejas con la mala disposicion de las casas: solo el estrado tiene alfombra, i para que se sienten las señoras hai cojines de terciopelo. Las sillas para los hombres son forradas con cuero estampado en relieve. Por todo tapiz no se vé mas que un gran número de pésimos cuadros que pintan los indios del Cuzco; i lo mas a menudo el piso carece de ladrillos u otro material, de modo que es húmedo, sobre todo en Chile, donde llueve mucho en invierno.»

«El material corriente de las construcciones particulares son los *adobes*, es decir, grandes ladrillos de dos piés de largo, por uno de ancho i cuatro pulgadas de alto en Chile, i algo mas chicos en el Perú, porque no llueve nunca; o bien son paredes de tierra apisonada entre dos tablones, que llaman *tapias*. Este sistema de construir es barato porque la tierra se presta en todas partes para hacer adobes, i dura siglos. Es cierto que no resisten bien a la lluvia, de modo que se ven obligados a cubrirlos en invierno, por el lado del norte, con tablas o barro con paja; así las protejen en Chile.»

«Los edificios públicos los hacen jeneralmente de ladrillos i piedra de cantería; en Concepcion tienen una blanda como piedra de amolar; en Santiago, buena piedra granítica que sacan media legua al noroeste de la ciudad; en Coquimbo, una

piedra blanca i liviana como toba; en el Callao i en Lima emplean una piedra granítica que traen por tierra de una distancia de doce leguas, i que contiene mucho salitre, por lo que asoma luego el caliche, aunque es mui dura; de este material es el muelle del puerto, construido en 1694. En la sierra hai canteras de yeso, que solo usan para hacer jabon i tapar las vasijas de barro. La cal la elaboran solo de conchas, que no les sirve mas que para blanquear las paredes.»

«En cuanto al gusto arquitectónico de los españoles, justo es declarar que las iglesias de Lima han sido bien dirigidas en lo referente al edificio mismo, proporcionado, con pilastras jeneralmente estucadas con molduras i sin capiteles tallados. Encima se ven hermosas cornisas i bóvedas de arcada de semicírculo completo i circulares. Pero en los adornos de los altares, todo es tan confuso, recargado i malo, que no se puede dejar de sentir que se hayan gastado sumas inmensas en estos dorados baturrillos.»

Don Pedro de Ureta estudia las construcciones desde el punto de vista de los temblores, prevision que nadie sigue, por obstinacion o por inercia. «Los antiguos no poseyeron las verdaderas reglas de poblacion, cuyo mal no solo padece Arica, sino otras muchas porciones del Reino, que están sufriendo los infalibles efectos de su errada direccion. Tampoco conocieron el arte de fabricar edificios que los escudasen de las violentas convulsiones de un suelo propenso a fomentarlás; porque con esclusion de Arica, que en los últimos tiempos trabaja sus habitaciones de unos sencillos telares, todo el resto de la provincia, que participa de este mismo mal, dirige sus fábricas con paredes de simple adobe, sobre las que sientan los techos sin otro resguardo ni seguridad que las precauciones de estos frecuentes insultos.»

«Las casas de Arica i de toda su pertenencia deben dirigirse bajo el último sistema de fábrica que adopta Lima en la construccion de sus edificios: esto es, que despues de labrados sus muros de ladrillo o adobe, porque la piedra no la estilan sino en los cimientos, se preparan unas basas de piedra de media vara en cuadro, sobre las cuales, a distancia de tres o cuatro piés, se colocan unos maderos perpendiculares nombrados *piés derechos*, que se elevan hasta el techo i se aseguran en otro bastidor que llaman *solera*, fija en la estremidad de sus cabezas. I para que los huecos que quedan del un pié derecho al otro, presenten disposicion para tejer la caña, se clavan en toda su lonjitud tres o cuatro listones de madera repartidos proporcionalmente; i de este modo embarran i en-

lucen sobre esta trama, i queda con la misma perspectiva de una pared bien unida i delineada.»

«Bajo de este plan de sencilla arquitectura, se consigue la seguridad a que deben aspirar; porque siendo la union la que conserva un edificio, con estas ligaduras se impide su rotura, i aun cuando la reciba, mantiene todas sus partes; de cuya verdad nos ministra calificacion la elevada torre de Santo Domingo de Lima, la cual en la ruina jeneral de 1746, a pesar de sus profundas llagas, se sostuvo en pié por las fajas de fierro que la comprimian. Por no haber jeneralizado estas medidas se halla Arica de triste espectadora de las ruinas que mantiene, contemplando la suerte opulenta que la distinguió, en comparacion del funesto estado que hoi le señalan los despojos que conserva.»

«Entre ellos cuenta una Iglesia Matriz i tres conventos de las órdenes de N.^a S.^a de la Merced, i de los Patriarcas San Francisco i San Juan de Dios, todos pobres i maltratados; un cabildo secular compuesto de un alcalde ordinario i de las demas plazas precisas para constituir un noble cuerpo de Ayuntamiento, que siempre fué presidido por el Correjidor de la provincia, gozando del privilejio de que sin el requisito de la superior aprobacion eran válidas i subsistentes las elecciones de alcaldes que celebraban en los finales del año.»

«Por estas consideraciones i la de su mal temperamento, acordó con grande acierto el antiguo gobierno trasladar al pueblo de San Pedro de Taena las Cajas Reales que ántes subsistian en Arica, a imitacion de los correjidores, que siempre lo prefirieron para su principal residencia, i la han mantenido desde tiempo inmemorial, halagados del buen clima i de las felices proporciones que disfruta; por cuyo motivo con igual antigüedad todo el cuerpo de comercio que abastece la provincia tambien lo tiene elegido para su radicacion, pues Tacna goza de un clima feliz que atrae al pasajero, convalece al malo, i comunica a todos una influencia saludable, por la que tiene adquirido tanto concepto que se ha elevado al justo grado de representar el papel de capital de la provincia.»

Cerraremos este capítulo copiando de la «Güfa del Perú» de 1793 los datos demográficos de los partidos de Arica i Tarapacá, que habían formado el Correjimiento de Arica.

Partido de Arica. 7 doctrinas, 1 ciudad, 26 pueblos anexos, habitados de 18,776 almas: 44 clérigos, 21 religiosos, 1585 españoles, 12870 indios, 1977 mestizos, 985 pardos libres i 1294 esclavos. Subdelegado, Don Tomás Menocal. Cajas Reales. Contador, Don Francisco Basadre; tesorero, Don Domingo de Agüero.

Partido de Tarapacá— 4 doctrinas, i 12 pueblos anexos, habitados de 7923 almas: 27 clérigos, 509 españoles, 5406 indios, 1200 mestizos, 528 pardos libres i 253 esclavos. Subdelegado, Don Juan Bautista Gallardo.

En el Archivo de Arica hai dos censos, levantados en el Siglo XVIII, con inmenso e interesantísimo caudal de noticias históricas; pero su objeto fue contar los indios que pagaban o debían pagar tributo, i no arrojan la cifra total de poblacion.

CAPITULO III

PLATA, AZOGUE I ARRIERÍA

La base del crecimiento de Arica i Tacna fué, como es sabido, la plata de Potosí i otras minas de la altiplanicie, explotadas desde fines de la primera mitad del siglo XVI, a las que pronto se agregaron las de Oruro, Chuquiágo (La Paz) i Garcimendoza. Quiso la suerte que en Guancavelica se hallase el azogue, indispensable en esos tiempos para el beneficio de la plata; i así fué como, una vez convencidos los españoles de las ventajas que ofrecía Arica para el acarreo de ambos metales, vino el auge de la comarca. El fácil cultivo de sus pastos se dió la mano con el aumento consiguiente de las recuas.

No se concibe una crónica de Arica, siquiera modesta, que no dedique sendos párrafos a esos asientos mineros, que le dieron fama i riquezas.

El oríjen de Potosí se pierde en la bruma de los siglos. Parece, sin embargo, que a mediados del siglo XV, el Inca Huaina Capac, yendo camino del mineral de plata de Porco, ordenó a sus cateadores que explorasen un cerro vecino, cuya hermosura despertó su atención. Refiere la leyenda que sobrevino entónces un estruendo espantoso, que indujo a los obreros a suspender el trabajo; i desde entónces comenzaron a llamar al cerro Potojsi, que significa «dió un grande estruendo.» Garcilazo de la Vega asigna al cerro una etimología mas aceptable: Potojchi, «brotador de plata.»

Una tradicion ya mas firme atribuye al indio Gualca el descubrimiento del célebre mineral. En 1545, viniendo el indio desde Porco tras unos carneros, debió pernoctar en el cerro, i pasmado de frío, encendió fuego: al amanecer, vió con asombro los hilos de plata esparcidos en la ceniza. Gualca se guardó el secreto; pero con motivo de una disputa que tuvo con otro indio, éste participó el hallazgo al capitán don Juan de Villaruel, primer español que se estacó en Potosí, el 21 de Abril de 1545. Villaruel buscó poco despues por socio a Diego Centeno, i ambos iniciaron la explotacion de la riquísima veta llamada hasta hoy la «Descubridora de Centeno,» a la que agregaron en breve la del «Estaño,» la «Rica» i la de «Mendicta.»

La fiebre de riquezas provocó tal afluencia que en 1547 ya había en Potosí 2,500 casas i 14,000 habitantes. En 1553 el pueblo recibió del emperador Carlos V el título de Villa Imperial de Potosí. En 1556 se celebraron allí las primeras fiestas Reales, por la coronacion de Felipe II, i con tal motivo se vieron en las plazas en joyas, perlas, costosos vestidos, caballos, carros i premios, ocho millones de pesos.

Muchas i noticiosas son las crónicas de Potosí que refieren sus fiestas i calamidades, *alcances* i paros, pependencias, motines i amoríos. Una de esas fiestas de cañas, sortijas i máscaras, celebrada en Corpus de 1608, cuando Arica i Tacna asoman a sentar plaza en la historia con documentos propios, da una idea de la esplendidez i el derroche de la Villa Imperial.

Para muestra, veamos los títulos i arreos del organizador. «Elijieron para mantenedor del juego de sortija a don Francisco Nicolas de Arsans, Dafifer i Toledo, de la Orden de Calatrava, natural de Potosí, de edad de veinte años, hijo de don Fernando de Arsans, descendiente del gran Duque de Alba, hombre mui poderoso i rico, pues se componía su caudal de tres millones. El dicho don Francisco, pues, como mantenedor del juego, ordenó desde ocho meses ántes que todos los mancbos nobles se previniesen para el día domingo, despues de la Octava del Corpus, para el juego de cañas i sortijas, que todos lo hicieron asi; i venido el plazo, a los 9 de Junio, estando la plaza rodeada de tablados i andamios, que se habían hecho para ver los toros que se habían jugado ántes, i en ellos i en los balcones, todos los caballeros i damas, matronas i doncellas, despues de haber corrido doce toros, a las cuatro de la tarde, por la esquina del reloj, se oyó gran ruido de pólvora i tiros. I luego vieron entrar al nobilísimo don Francisco Nicolas Arsans, con toda su cuadrilla, que se componía de cuarenta man-

cebos de Potosí. Venía don Francisco en un poderoso caballo chileno, armado de finas armas, i sobre ellas un precioso vestido bordado en damasco azul, sembrado de muchos diamantes, esmeraldas i rubíes; en su cabeza un fino casco, i en él muchas plumas verdes, azules i encarnadas, que salían de unos troncos de oro fino. En la mano diestra una lanza, i en la siniestra un escudo, donde estaban pintadas sus armas, sembradas en ellas muchas piedras preciosas; estaba tambien un lucero de diamantes, con los rayos que llegaban a sus armas, i bajo esta letra: «Desde el Alba vine aquí». El hábito de su profesion estaba hecho de unos vivos rubíes; la silla era de filigrana de oro, i lo mismo los estribos; los penachos del caballo de plumas verdes, encarnadas i azules; las crines i cola de lazos de perlas i mui vistosas cintas.»

Las enormes sumas que Potosí rendía le permitieron por siglos hacer gala del pueblo mas rumboso del virreinato. En 1783 el número de bocaminas llegaba a cinco mil; i la plata extraída de sus labores hasta ese año alcanzó a 820,513.893 pesos de a ocho reales, los que hai que aumentar en 25 millones no inscritos en los Libros Reales, i sacados desde 1545 a 1556. Los Reales derechos del quinto i diezmo llegaron a 151.722,647 pesos; pero los testimonios concuerdan en que lo quintado era apenas la mitad del rendimiento, en virtud de los fraudes que se cometían. Así, pues, para estimar lo que hasta 1783 produjo Potosí, es menester duplicar la cifra citada. Las cifras que da Humboldt en su «Essai politique sur le royaume de la Nouvelle Espagne, 1827» no difieren sensiblemente de las anteriores; ahí cita el tesorero de Potosí, don Lamberto Sierra, quien declara que desde 1556 hasta 1800 el valor registrado de la plata de Potosí fué 823.950,508 pesos i calcula que el total de lo explotado en ese mismo plazo alcanza a 1.647,901,016 pesos. Tales eran los tesoros que pasaban por Arica.

Pero la tierra ariqueña tenía tambien su pequeño Potosí, como no falta quien llame a Huantajaya. Sabemos que descubrió este mineral el portugues Rodriguez Almeida que, poco despues, en 1565, fué el primer correjidor del partido. El i sus compatriotas explotaron Los Chiflones, i fueron sin duda, las víctimas de los merodeos de Drake i Cavendish. Abandonadas las minas por algunos años, i hasta perdidas, volvió a descubrirlas el indio guanero Cucumate, quien refirió el hallazgo a don Juan de Loaisa. Trabajó éste con poca suerte; pero su hijo Bartolomé dió en 1718 con la rica veta San Simon, i en 1727 con el Paniso, en que hallaron *papas* de plata, una de las cuales pesó 400 libras i otra 800. En 1746 atravesaron el pani-

so, cruzaron la veta principal i dieron así con muchas otras. En 1826 se calculaba que la produccion media anual desde 1726 fué de 750,000 pesos, es decir, de 75 millones de pesos de 48 peniques en el siglo, o sean 15 millones de libras esterlinas.

De la estraccion i beneficio de los minerales de plata a fines del siglo XVI i principios del XVII nos hace una buena descripcion el virrei Mendoza, Marqués de Montesclaros. «Tienen estas minas sus escalas o caminos desde la superficie a la profundidad, i por allí suben los indios las piedras en hombros, del metal que otros compañeros han despegado a punta de baretta, en cotamas, que son costales de pellejos a modo de zurrones; i en llegando arriba, ponen la carga que sacan de una vez en montones diferentes: a cada uno de éstos llaman *mita*, i al lugar donde los van asentando, *cancha*. De estas *canchas* se lleva el metal a los *ingenios*, cargado en carneros de la tierra (llamos). *Ingenios* son ciertas máquinas de madera cuyas ruedas, llevadas del golpe del agua, levantan unos mazos grandes, que por su orden vuelven a caer sobre el metal i le muelen hasta hacerle polvo; este polvo o *harinas* se van poniendo en hoyos cuadrados que llaman *cajones*, i allí les echan azogue i otras mezclas convenientes para que dé la lei, esto es despliegue la plata, i aquella piedra o tierra con que nació incorporada; i para conseguirlo mas brevemente se ayudan del fuego i calor que les encaminan por ciertos buitrones, aunque ya se tiene por mejor valerse del sol; i cuando por las pruebas conocen que tiene estado, lo echan en unas tinajas como medias pipas, i allí lo van lavando dentro de la tina a fuerza de brazos, con un molinete que es a la traza de rodezno. Suélese escusar parte del trabajo valiéndose del agua para rodar el molinete, i cuando se hace así lo llaman *lavadero*. Lavado el metal, sacan la plata i azogue en una pella, pónenla en un anjeo (especie de lienzo toscos), tuercen, golpean hasta que despide el agua i algo del azogue; luego lo meten en moldes i tornan a golpearla hasta que toma forma de piña; ésta ponen en un hornillo de barro que llaman *desazogaderas*, i a fuerza de fuego le van quitando de todo punto el azogue, cayendo abajo en un barreño de agua que llaman *vilque*: de allí sale la piña algo granujada, asientan la plata con un martillo, con que queda acabada esta obra hasta hacerla barras i ensayarla.» Con esta clarísima descripcion trazada por el aficionado virrei, quedamos tan enterados como pudiéramos con la lectura del mejor testo de metalurgia.

El arte de beneficiar la plata fué progresando lentamente,

PLANCHE XXII.

A Llamas ou moutons de Perou.	Y Plan de la Cruznegadera.
B Espèce de moulin à minerai.	F Profil de la Cruznegadera.
C Buttrou ou cœur en los, pétré le minerai.	G La pierre.
D Bassins à laver.	H Fourneau à brûler le minerai.



LLAMOS, BUTTRON I

TRAPICHE

(DE LA OBRA DE FREZIER, 1712)

en forma que un siglo despues Frazier nos lo describe con poca diferencia, i hasta nos ha dejado la curiosa lámina en que se vé el *buitron*, el trapiche, i los anexos. Todavía, de la obra de William Bollaert, F. R. G. S. i Miembro Correspondiente de la Universidad de Chile, «Antiquarian ethnological and other researches etc. 1860» copiamos un *buitron* de la comarca de Guantajaya, de principios del siglo XIX.

«Machacado el mineral que sacan de la veta, dice Frazier, lo muelen en molinos de piedra, o en *ingenios reales* de pilones. Consisten en una rueda de 25 a 30 piés de diámetro, de cuyo eje prolongado salen triángulos de punta redondeada que, al jirar, enganchan los brazos de los pilones de fierro i los levantan a cierta altura, de donde se sueltan a cada vuelta; i como pesan unas 200 libras, destrozán i reducen a polvo la piedra mas dura. En seguida tamizan el polvo en cribas de fierro o de cobre para apartar el mas fino i echar de nuevo el grueso al molino. Cuando hai mezcla de metal que no deja pulverizar bien, se calcina el mineral en el horno, i despues se muele.

En las minas de segundo órden, donde no pueden trabajar sino con molino de piedra, muelen el mineral con agua, i este barro lo escurren a una batea; miéntras que cuando muelen en seco, hai que diluirlo en seguida i pisarlo por largo rato.

Con tal objeto, en un patio o corral *ad hoc* que llaman «*buitron*», depositan ese barro en tablas de un pié de grueso en que dividen el suelo, cada una de las cuales hace medio cajon o 25 quintales de mineral, i a eso lo llaman *cuerpo*. Echan en cada tabla unas 200 libras de sal marina, que pisan durante tres días hasta mezclarla bien con el mineral. En seguida echan el azogue, apretando a mano una bolsa de cuero, para que salga gota a gota i riegue el *cuerpo* por parejo. Segun la calidad i la riqueza del mineral, derraman en cada tabla 10, 15 o 20 libras de azogue, porque miéntras mas rico es mas mercurio se necesita para aprovechar de toda la plata que contiene; así es que la proporcion de azogue se conoce con una larga esperiencia. Un indio pisa cada tabla ocho veces al día, para que el mercurio se mezcle bien con la plata; i para eso agregan a menudo cal, cuando el mineral es duro, pero con cierta precaucion, porque dicen que a veces se caienta tanto que no que no queda despues ni azogue ni plata (!) lo que parece increíble. A veces derraman tambien minerales de plomo o de estaño, para facilitar la accion del mercurio, que es mas lenta en tiempo mui frío que en la estacion templada; i de ahí proviene que en Potosí i en Lipez tienen que pisar el mineral con

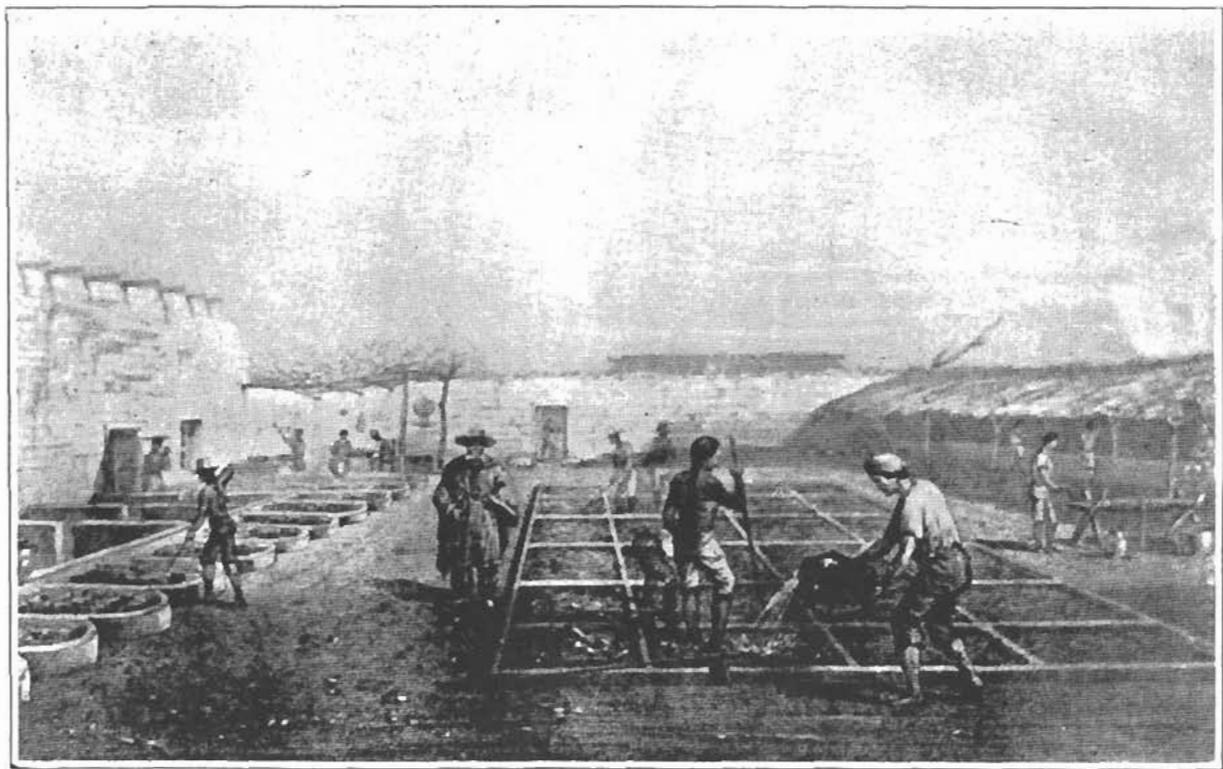
frecuencia durante un mes o mes i medio, pero en climas mas templados, se amalgama en ocho o diez días. En algunas partes como Puno i otras, construyen buitrones con techo, bajo el cual hacen fuego para calentar el mineral durante 24 horas sobre un suelo de ladrillos.»

«Cuando al azogue parece haber sacado toda la plata, el ensayador toma de cada *cuerpo* un poco de tierra, lo lava en un tiesto de barro o de madera, i conoce por el color del azogue que queda al fondo si ha hecho todo su efecto; cuando está negruzco, el mineral se ha calentado mucho, i entónces le agrega sal u otra sustancia: dice entónces que el azogue *dispara*, huye. Si el azogue está blanco, toma una gota i la apreta entre el pulgar i el índice: la plata queda entre los dedos, i el azogue se escurre en gotitas. Por fin, cuando se comprueba que toda la plata está amalgamada, llevan la tierra a un depósito donde cae agua i se lava como el oro, removiéndola un indio con los piés; de aquí pasa a otro depósito, i a otro, donde otros indios la remueven para que la plata vaya quedando como sedimento.»

«Concluído el lavado, i una vez clara el agua, queda al fondo el mercurio incorporado a la plata lo que llaman *pella*. Suspenden la pella en trapos de lana vicuña para que cuele parte del azogue, la envuelven, la golpean i la esprimen cargándola con tablones. Una vez que han sacado cuanto es posible, echan esta pasta en un molde de tablas en forma de pirámide octagonal truncada, cuyo fondo es una placa de cobre en forma de criba; ahí la aprensan para darle consistencia, i cuando quieren hacer varias piñas de diferentes pesos, las separan por medio de capas de tierra. Pesando la pella i deduciendo las dos terceras partes por lo que hai en azogue, se obtiene la proporcion de plata pura.»

«Quitán despues el molde i ponen la piña con su asiento de cobre sobre un tripóde, i así la meten en una gran botija con agua, que cubren con una tapa de barro. Encienden carbon encima por algunas horas para que la piña se caliente i para que el azogue se evapore; pero como este humo o vapor no halla salida, circula en el espacio que queda entre la piña i la tapa, se condensa en el agua i cae al fondo trasformado de nuevo en azogue. De esta manera se pierde poco azogue, i el mismo sirve para otra vez; pero hai que aumentar la proporcion porque pierde fuerza.»

«Como en casi todo el Perú no hai leña ni carbon, sino la yerba que llaman *icho*, calcinan las piñas en un horno que colocan junto a la desazogadera, es decir, la máquina para se-



UN EUITRON DEL SIGLO PASADO

car la plata i quitarle el azogue i se le trasmite calor por medio de un tubo que ahí penetra.»

«Ya evaporado el azogue, queda la plata formando algo relativamente liviano i casi friable que llaman la *piña*, i que es mercadería de contrabando fuera de las minas, porque las leyes del Reino ordenan llevarla a las Cajas Reales o a la Moneda, para pagar el quinto del Rei. Allí la funden para hacerla barras o lingotes, en las cuales se imprimen las armas de la Corona, las del pueblo de orijen, su peso, calidad i lei.»

«Uno puede estar seguro de que en las barras no hai trampa, pero no pasa lo mismo con las *piñas*: los fabricantes les ponen al medio fierro, arena i otras sustancias para aumentar el peso; de modo que es prudente hacerlas abrir i calentarlas al fuego, porque si son falsificadas, se ponen negras, amarillas o se funden a menos temperatura. Esta prueba sirve a la vez para estraer una humedad que recojen en sitios donde las dejan a propósito para que pesen mas; i en efecto se puede hacer que pesen un tercio mas sumerjiéndolas en agua cuando están enrojecidas al fuego; la misma prueba hace desprenderse un resto de azogue, que siempre impregna mas la parte de abajo de la piña. Con frecuencia se descubre tambien que en la misma piña hai distintas leyes de plata.»

«Hai otros procedimientos para estraer la plata o separarla de los demas metales con que se encuentra en la naturaleza, sea por el fuego, sea por medio de aguas fuertes o fundentes. Esos procedimientos se emplean en algunas minas que yo no he visitado, i hacen unos lingotes que llaman *bollos*; pero el corriente es el de las *piñas*, tanto por la comodidad como por la economía de combustible i de ingredientes.»

En cuanto a las minas de oro, declara Frazier que eran raras en el sur del Perú. Oyó hablar de las de Guánuco, de Tarija i de las de Chuquiaguillo situadas a dos leguas de La Paz o Chuquiago (casa de oro). Abundaban ahí los lavaderos, i los afortunados habían hallado pepitas de oro de tamaño prodijioso. Una de ellas, que pesaba 64 marcos, la obsequió el Virrei Conde de la Monclova, don Melchor Portocarrero (1689) al Rei de España, Carlos II; la otra que Frazier tuvo en su mano, sin duda temblorosa mas por la emocion que por la gravedad, pertenecía al Correjidor de Arica en 1710, don Juan de Mur, i pesaba 45 marcos; la forma de esta pepita era la de un corazon de buei, aunque mas pequeña, i cosa rara, tenia tres leyes distintas de 11, 18 i 21 quilates. Como el diccionario de la Academia define *marco* «el peso de media libra o 230 gramos, que ha venido usándose para el oro i la plata» preferimos

reservar para el lector los cálculos sobre el valor i peso de esas pepitas i las dudas sobre la exactitud de las cifras.

Como se vé, sin el azogue habría sido casi imposible la explotación de minerales de plata; i aunque en España lo sacaban, desde la época de los íberos i los romanos, en Almaden de la Sierra Morena, la utilidad quedaba mui reducida por los costosos fletes a América. En Chile mismo, durante dos siglos, las minas de plata fueron trabajadas con dificultad por igual motivo.

El azogue de Guancavelica descubierto en 1564 fué el que dió impulso en el Perú a la estraccion de la plata. Guancavelica llamaban los indios a un valle de la sierra peruana, entre Lima i Chíncha, en que el virrei Toledo fundó la Villa Rica de Oropesa; pero el nombre indíjena prevaleció i subsiste.

Aunque la rejion abundaba en valiosos minerales, solo al azogue dedicaron los españoles sus esfuerzos.

«Sale de la mina, dice el noticiero virrei Marqués de Montesclaros, en tierra i piedra; quebrántanla en pedazos menudos, i dentro de costales, sobre carneros de la tierra, lo hacen bajar sus dueños al asiento donde tienen fundicion i hornos de diferentes maneras. Los comunes i que mejor han probado, que llaman de jabecas, son largos i angostos, no mas altos que a la cintura, descubiertos por arriba en la haz; dentro del hueco van metidas unas ollas de barro llenas de metal, cubiertas con otras vasijas de lo mismo, que llaman caperuzas. Danles fuego por el lado, veinticuatro horas i mas; sírveles de leña yerba como paja que llaman *icho* i que nace silvestre en las tierras frías. Cuando ya por el tino conocen ha dado la lei, lo dejan enfriar, i destapando las ollas hallan algun azogue que llevó el humo al cielo de las caperuzas, i el resto sacan lavando poco a poco la tierra de cada olla, i lo echan en los vólques vi driados, con lo cual se perfecciona una cosa tan importante que sin ella mal pudiéramos gozar de la plata i del oro que por su medio nos viene a la mano i posesion. La saca del azogue subió desde 900 quintales el año de mi entrada (1608) hasta 8200 de este último (1615)». En 1616 fué de 7.693 quintales; en 1617, 6657; en 1618, 4444, i en 1619 fué de 4.486. La estraccion de cada quintal costaba 58 pesos, i el precio de venta en la mina era de 74 pesos i 2 reales.

Como Potosí requería 5 mil quintales i Oruro 700, i como había muchas otras minas sedientas de azogue, el deficit se llenaba con el azogue de Castilla, que así llamaban al de Almaden. Por otra parte, el beneficio del oro exijía tambien azogue, del que andaban siempre escasos los mineros en Chile, donde su precio alcanzaba a 84 pesos i tres reales.



LOS CARNEROS DE LA TIERRA

El acarreo del azogue se hacía en llamos, o carneros de la tierra, como los llamaban, desde Guancavélica hasta Chíncha; pero, cuando a fines del siglo XVI ya hubo en Chile un número suficiente de mulas, ellas sirvieron para aliviar la tarea a los llamos desde San Jerónimo hasta la costa.

El negocio de mulas para este trajín i para el de Arica a Potosí llegó a ser tan provechoso que la crianza de reproductores en Chile se redujo a los asnos. Como consecuencia, vino tal escasez de caballos para la guerra de Arauco, que en 1608 el Gobernador de Chile, don Alonso García Ramon, impuso penas a los que criasen mulas; i en 1611, otro Gobernador, don Juan Jara Quemada, enrostrando a los españoles la vergüenza de que careciesen de caballos mientras a los araucanos le sobraban, aumentó dichas penas, i tomó en conera de los asnos una sabia medida para que sus dueños no pudieran incurrir en ellas.

Con todo un siglo despues, Frezier tratándo de Ilo da fé de que el comercio de mulas subsistía: «Cultivan en este valle mucha alfalfa, de que se hace gran consumo cuando hai buques en la bahía, porque los mercaderes que llegan de diversos puntos lejanos, tienen que traer gran número de mulas para remudar las de carga que se cansan en el desierto i mueren si se empeñan en no quedarse atrás. Dividen el ganado *en recuas* en varias *piaras* de diez mulas cada una, que manejan dos hombres; i como hai jornadas de 30 i 40 leguas, de cerros elevados i cuestas difíciles, las mulas de remuda tienen que ser a veces el doble de las piaras. A pesar de esta precaución muere tal cantidad de mulas que los caminos del Perú se reconocen tanto por la huella de las patas como por los esqueletos de las que se cansan en rejiones donde no encuentran qué comer, porque casi nunca hai agua ni pasto. Por tal motivo, se ven obligados a traer anualmente ochenta mil a cien mil mulas de Tucuman o de Chile, en reemplazo de esta pérdida constante.»

«A pesar de lo que sufren viajando por estos desiertos, la jente del país no se asusta por un viaje de doscientas o trescientas leguas. Los comerciantes vienen a Ilo desde el Cuzco, Puno, Chucuito, Arequipa i Moquegua como al puerto mas cercano; i si no hai buques en Arica, vienen tambien desde La Paz, Oruro, La Plata, Potosí i Lipez, de manera que este puerto es el mejor de toda la costa para el comercio de las mercaderías de Europa.»

El enorme peso específico del azogue no se acomodaba al material de las vasijas de que se podía disponer en aquel

tiempo, por lo que hubieron de recurrir a la piel curtida de carnero, que lleva el nombre de *badana*; de ellas hacían bolsas, que ataban con hilo de tralla.

El azogue de España, o de *Castilla*, venía casi siempre por Panamá, en atados de cuatro badanas i cuatro ligaduras de hilo de tralla, a razon de cuarenta libras por atado, que llamaban grande; el de Guancavelica llegaba en atados que llamaban chicos, de dos badanas i dos ligaduras, con peso de treinta libras mas o ménos.

Las badanas para los fletamentos de la costa, i en jeneral los cueros de toda clase, se preparaban en Chile. «Pedro García, maestre i piloto de este navío que vino del Reino de Chile, trajo setenta badanas i cordobancillos que envía el fiscal de aquel Reino, con aviso del Contador Antonio de Azócar, que dice envía para muestra, i que se remitan al factor de Chíncha i se vea si el jénero es a propósito para el beneficio del azogue de Su Majestad. Acá lo hemos mirado i nos ha parecido no son a propósito porque el adobo de ellos es mui crudo, i el pellejo queda mui grueso para poder atar con el cordel, que es imposible. V. Ex.^{ia} los mandará ver, que ahí los remitimos en este mismo navío a los Of.^s R.^s del Callao, con carta del fiscal para el factor de Chíncha. Arica 16 de Nov. 1612. Reino. Aosarasa.»

«En estos días (23 Nov. 1612) se han fulminado tres causas, la una contra Alonso Pineda, maestre, por haber traído del Reino de Chile cien fardos de cordobanes fuera de rejistro, inserto las ordenanzas i un decreto de aquella R. Audiencia de Chile, en que espresamente mandan no traigan fuera de rejistro cosa ninguna, aunque no se deban derechos a Su Majestad, i haberse perjurado i contradicho en las declaraciones que hizo i juramentos. Apeló a esa Real Audiencia (de Lima). Tambien se siguió contra Gonzalo Mendez de Valdivia, el dueño de los cordobanes, i le condenamos en otros 200 pesos i las costas, i apeló.» Tambien cayó esta vez Sebastian de Tejada por haber traído de Chile en tales condiciones «ochenta fardos de cordobanes, cuatrocientos sombreros abatidos i ciento veinte pares de zapatos de vaqueta.»

Las badanas i el hilo de tralla tenían abonados a dolores de cabeza a los diligentes oficiales de la Caja Real de Arica. Ora clamaban por ellas al Virrei, porque «ni por cien ducados» merecían una en el puerto; ora venían resacas i picadas, de modo que el azogue se escurría, las recuas perdían tiempo i sus dueños ponían el grito en el cielo por exceso en el presupuesto del forraje. En nuestro valioso copiadore citado, hallamos a cada

paso oficios como éstos: «7 de Abril de 1607.—En este navío (la Capitana) no se nos han traído ningunas badanas ni hilo de tralla para el reparo i aderezo de los azogues, como se acostumbra. Es negocio tan necesario que si falta se aventura a perder gran suma de azogue, i así a una necesidad fuese menester una, no se hallara en esta ciudad por cien ducados. Suplicamos a V.^a Alteza mande se nos vaya enviando en cantidad con todos los navíos que vinieren, porque es mucha la que en esto se consume; i que el proveedor o cualquiera otra persona que tiene a su cargo el comprar estas badanas las escoja mui buenas i enteras, porque todas las que se nos enviaron en tiempo del Conde de Monterey fueron mui malas i carcomidas, i la mayor parte de ellas no han podido servir de nada.»

«17 de Octubre de 1607.—Al Real Acuerdo de Gobierno de la Ciudad de los Reyes.—Mui poderoso señor.—A este puerto llegaron ayer doscientas barras de plata de Potosí, i luego las entregamos al capitán Antonio de Carcosa, maestre del galeón de V.^a Alteza nombrado La Visitacion, no obstante que no llegó la carta cuenta de ellas, para que luego las lleve a esa ciudad i entregue a los Jueces Oficiales Reales que en ella presiden, por convenir a su Real servicio i mayor aprovechamiento del dicho galeón que salga de este puerto ántes que otro ningun navío de particulares, con la cual diligencia lleva muchos fletes. También vuelve el dicho Antonio de Carcosa a llevar mil quinientas setenta i dos badanas en veintiseis fardos, todos con las mismas harpilleras, i que se hallaron mui apolladas i rotas i tan malas que no pueden servir de nada. Vinieron entre los 107 fardos que de ellas nos envió el Proveedor Jeneral del Callao para el aderezo i beneficio de los Reales azogues, en conformidad de lo que Vuestra Alteza nos envió a mandar; i es lástima que en semejante hacienda se gasten dineros. De que advertimos a V. A. para que lo mande remediar i que para este efecto se nos envíen mui buenas.»

«1.^o de Mayo de 1607. A los Oficiales Reales de Potosí.—Con un chasque que se despachó de esta ciudad a los 25 del pasado, avisamos a Vuestras Mercedes del recibo i despacho de la plata de Su Majestad, que se envió de esa Real Caja; i ésta es para decir que en el mismo día entregamos a don Joan de Reynosso, a cuyo cargo está el trajin desde esa villa a esta ciudad 5522 maitos de azogue, con sus dos badanas icordeles, que pesaron 1456 quintales, cinco libras i quince onzas brutos, de que se otorgó fletamento en 27 del mismo mes ante Bartolomé Aguado, escribano del Cabildo. Suplicamos a V. V. M. M. se sirvan de mandarnos avisar del recibo de ellas, i en que nos

ocupemos de su servicio.» De aquí deduciríamos que aproximadamente cuatro maitos sumaban un quintal, i que cada maito iba en dos badanas o bolsas, es decir que cada badana contenía mas o ménos 12 libras de azogue; pero con fecha posterior mandan a Potosí «204 maitos que pesaron 6545 libras i 10 onzas», es decir que estos maitos eran de 32 libras.

En 1608 hallamos una remesa de 400 docenas de badanas i 4 arrobas de hilo de tralla; i piden los Of.^s R.^s al Virrei que mande badanas en todos los navíos i que no traigan hilo «porque le tenemos aquí sobrado para dos o tres años.»

Llegaba el azogue desde Chíncha al puerto de Arica en la Armada de Su Majestad, que para ello hacía por lo regular un viaje cada año, o en navíos mercantes fletados para el objeto. Las remesas fueron al principio de 500 quintales; ya en 1607 las había de 1500 quintales; las de 3000 eran corrientes allá por 1641; i en 1645 llegaron a Arica en dos barcos 5009 quintales de azogue, que pasaron «a los altos» sin pérdida de tiempo. La escasez de badanas obligó esta vez a los trajineros a usar cajas de cordellate, «con mucho costo i riesgo de perderse.»

Con el fin de repartir la presión del azogue sobre la cala carcomida de las naves, i buscando la mejor disposición de la estiba, acomodaban las badanas en cajones. «Aquí tenemos cantidad de cajones de los que sirven para traer azogue en los navíos, desde el puerto de Chíncha a éste, i que de esa ciudad mandó enviar Vuestra Alteza, para que aquí se guardasen los dichos azògues, al tiempo de la ruina de esta ciudad. Ahora no son menester ni sirven de nada mas de irse pudriendo. Sería mejor volverlos a la Proveeduría Jeneral del Callao en el primer galeon de Armada que aquí venga.» El 17 de Octubre de 1607, los devolvían: «Lleva el capitán Antonio de Carcosa en su galeon doce cajones grandes con sus abrazaderas de fierro i aferrados por la parte de adentro con cueros de vaca, que son los que sirven para traer azogue en los navíos, i se nos enviaron a este puerto para tenerlos guardados cuando la ruina i pérdida de esta ciudad.»

De la prisa del Virrei, de las dificultades que a veces ofrecía el desembarque i de las conexiones de los navíos con las recuas podrian escribirse muchos volúmenes. «27 de Abril de 1607. Al Real Acuerdo de Gobierno de Lima. (La Real Audiencia que gobernó desde 1606 hasta 1608.) Aunque fueron grandes las prevenciones i dilijencias de Vuestra Alteza para que la Capitana de Su Real Armada, que vino por el tesoro que se ha juntado en la Real Caja de nuestro cargo este presente año, hiciese su viaje de suerte que le pudiese llevar de aquí a los

seis de este mes de Abril, ha sido Nuestro Señor servido disponer las cosas de manera que no ha podido tener efecto; porque llegó el navío a este puerto a siete del mes i hizo tan gran tormenta los cinco días primeros que el azogue que en ella vino se descargó con gran disgusto i peligro, i la plata de Potosí tardó tanto en llegar que nós tuvo con grandísima pena. I en procurar que llegasen las recuas hicimos las diligencias posibles, i no acabó de entrar en esta ciudad hasta los de éste, a las dos horas despues de medio día; para cuya embarcacion se hicieron mui estraordinarias diligencias, i quiso Dios que la mar se alteró tanto que no se pudo acabar de embarcar hasta hoi que parte la Capitana. Los 1500 quintales de azogue que trajo esta Capitana i nosotros recibimos, entregamos luego al trajinero, menos 100 maitos de lo que se quedó en el almacen por no tener en qué lo cargar; todo lo demas va caminando a Potosí.»

«5 de Enero de 1610.—No tuvimos ninguna de V. Ex.^{ia} en el chasque de Octubre por lo cual i irse tardando tanto el navío merchante que esperábamos con el azogue, nos puso en gran cuidado; que, como escribimos a V. Ex.^{ia}, teníamos apercebido su trajin con Juan de Reinoso i con nueva baja de tiempo, i obligado a sacarlo de este pueblo dentro de ocho días de como el galeon surjiese; que esto hicimos por no haber entonces mulas, ni esperanza cierta de haberlas para quando entendíamos habían de ser necesarias. Para poder cumplir tenía Reinoso sacados los indios, i el ganado en los pastos mas cercanos de esta ciudad, que no son buenos sino para pocos días; así mismo teníamos nosotros dentro de esta ciudad los indios necesarios para el aderezo.»

«Como se fué tardando el navío i nunca hubo aviso de su partida, nos escribió Reinoso que no había podido detener mas el ganado en los dichos pastos, i que lo había retirado a los en que suele estar, i que tambien los indios se le habían vuelto a sus pueblos. Esto nos puso en mucho mayor cuidado, temiendo alguna improvisa llegada del navío, i que aunque mas hiciésemos no habíamos de poder despachar de aquí el azogue con la brevedad que teníamos dispuesto.»

«I conferido sobre ello, el Corregidor i nosotros por haber tambien visto entrar algunas recuas, acordamos de ir haciendo lista i memoria de las que había i iban entrando, i esto con todo secreto, para que con el primer aviso que nos llegase de azogue pudiésemos hacer eleccion de lo que fuese mas conveniente.»

«En este estado entró el chasque a los 22 de Dic. con la de

V. Ex.^{ia} de 20 de Nov; i entendido por ella que venía navegando el azogue i que el gusto de V. Ex.^{ia} tambien era que lo sacaran, atropellamos por lo que nos hacía alguna duda i daba cuidado, como era el faltar con Juan de Reinoso, el cual nos podría poner pleito, pidiendo daños i gastos i cumplimiento de su remate. Pero juntamente consideramos que ya él tampoco podía entrar aquí a recibir el azogue dentro de los ocho días de como surjiese el navío, por la retirada de ganado i indios; i que al cargo que se le podía hacer había de responder que con la tardanza del azogue se le iba muriendo el ganado, i que por eso lo retiró, i echar la culpa a los indios que se le huyeron, i al cabo él i nosotros habíamos de hacer falta en cosa de tanta gravedad e importancia.»

«I mirándolo todo sin reparar en nuestro particular, atendido a solo el gusto i mandado de V. Ex.^{ia}, ya que de ir en mulas se seguía el llegar este azogue a tiempo que su procedido volviese para ir en la Armada, particularmente todo lo de Oruro, i que cuando quedase alguna parte de ello de Potosí, tambien bajaría al tiempo que pudiese servir para pagar V. Ex.^{ia} los empréstados, nos determinamos que fuese todo en ellas. I lucimos tan buenas dilijencias que no se nos encubrió ninguna, que casi todas habían llegado de un mes a esta parte. Hecha la lista, juntamos los dueños i les advertimos de la importancia de esta saca para que no tuviesen que replicar; i en efecto, aunque las mas tenían fletado con particulares, se redujeron a nuestro intento i a darse mucha priesa. I como no se podía dejar a su eleccion la postura del flete, porque todos cuantos arrieros había en este puerto fueron necesarios, hubimos de conferir con ellos i les hicimos venir tambien en el que pareció justo i que de él hiciesen peticion de postura, que fué el quintal de azogue para Potosí a nueve pesos i medio en ayados i que desde el día del recibo, lo habían de meter en aquella villa en 22 días, i el de Oruro a siete pesos i medio del dicho ensayado i en 16 días. I aunque ya sabíamos que no había de haber quien les hiciese baja, se trujo estas posturas por tres días en pregones i se les remató. Al segundo día de este contrato, que fué el primero de Navidad a mediodía, surjió en este puerto el galeon «Visitacion», i a la misma hora le fuimos a visitar i a llevar todas las barcas que había, i así ántes de veinticuatro horas estaba todo el azogue en el Almacén, i nos concertamos con el capitán Juan de Albornos que ántes de pesarlo, como se suele hacer, lo iríamos nosotros haciendo aderezar, i como se fuere aderezando lo irían tambien recibiendo los arrieros, i que este peso sirviese a todos. Así se ha heho i

con tanta prisa que desde el tercero día de Pascua comenzaron a recibirlo los arrieros, i desde los treinta de Diciembre comenzaron a salir las recuas; i a los dos de Enero habían ya salido mas de las dos tercias partes, i hoi salen cien mulas que eran las postreras que quedaban.»

«Desde la hora que surgió el galeon nadie ha holgado, ni los arrieros han podido mas; porque para traer las mulas de las lomas i herrarlas, i acomodar la forma i seguridad de las cargas i para recibir han tenido necesidad de este tiempo; i nosotros para darles recaudo i sin fianzas se lo hemos entregado con solo hipotecar las mulas i fletes, que el darlas no había remedio, supuesto que a no poder mas lo han cargado, guardando la órden que para estos despachos de azogue hai de V. Ex.^{ia}.»

Así i todo, sea por chismes de Potosí, sea por rijidez de Su Ex.^{ia}; o porque realmente andaban remisos, los Oficiales Reales se veían desconceptuados i en apuros. «Nos dice V. Ex.^{ia}, escriben al Virrei el 11 de Oct. de 1611, haber tenido aviso de Potosí de que hemos sido negligentes en el despacho del azogue de este año, de que V. E. quedaba con mucho sentimiento. Si estas relaciones fueran ciertas i en nosotros hubiera habido alguna culpa o descuido en cosa tan grave, mui merecido tuviéramos el castigo; mas porque estamos de ello tan libres i haber servido a S. M. i a V. E. en este particular con la mayor puntualidad i cuidado que se puede encarecer i a todos cuantos lo han visto es notorio, nos ha causado grandísima novedad, afliccion i desconsuelo, porque no solamente no esperábamos semejante reprehension sino nuevos agradecimientos i mercedes; pues para que hayan podido tener efecto los imposibles que las mas veces se han ofrecido en estos despachos por falta de ambos jéneros de ganado, así mulas como carneros de la tierra, hemos usado de medios i trazas estraordinarias i no pensadas, a costa de mui excesivos trabajos personales, atropellando infinitas dificultades e inconvenientes. I gran desgracia es la nuestra que siendo esto cierto, sin jénero de duda, haya quien con tan poca consideracion escriba lo contrario de Potosí, sin mas fundamento que por algun particular enojo, causado de que en el despacho de la Armada de este año, guardamos las órdenes de V. E., como era justo. I la causa de que unos 500 quintales de azogue de los 1000 que vinieron en un navío merchanta al tiempo de la Armada no llegaron a Potosí mui presto fue porque V. Ex.^{ia}, en una carta de 1.^o de febrero de este año, nos escribió un capítulo del tenor siguiente:

«Por las vuestras de 12 de Enero he tenido nueva de la llegada del galeon «Visitacion» con el azogue de Su Majestad, cosa que me tenía con grandísimo cuidado por su larga dilacion, i lo mucho que importaba su breve viaje, pues sin este azogue no es posible despachar la Armada de este año, i para que sirva en élla grandemente ha sido necesaria vuestra buena diligencia i medios para su avío, de que quedo con el agradecimiento que es razon. Ahora van otros mil quintales que salieron de Chíncha a principios de este mes de Enero que habían de servir en Potosí para beneficiar despues de la Armada, por lo cual no habrá necesidad de apresurar en su trajin sino enviarlo, como lo hareis, en recuas de carneros, sacando a la almoneda el flete, en la forma acostumbrada.»

«I así lo cumplimos, dicen los Oficiales Reales al Virrei, con la mayor brevedad que se pudo, i se remató en el capitán Antonio de Aguilar,... i si se detuvo en el camino por falta de avío de indios que truecan en muchas partes los trajineros, o acaso por su culpa faltó de la obligacion, nósotros ni el Corredor de esta ciudad, que nos quedamos aquí, no lo podemos remediar. I en Potosí, que es a donde va a parar, pudieran examinar esto i castigar a cualquiera que hubiese dejado de aviar al trajinero, o a él si faltase en algo, i no cargarnos a nósotros lo que allá se debe hacer.»

«I es bien se sirva V. E. de tener entendido que este ganado de la tierra es mui embarazoso de manejar, i le tienen sus dueños cuarenta leguas de aquí, donde hai pastos; i no pueden estar en otra parte mas cerca por ser lo demas hasta aquí arenales, i por esta causa no le pueden sacar de los pastos sino es teniendo la carga mui cierta; i estándolo, han menester para subir a los dichos pastos, i sacar los indios que lo han de bajar, i llegar a este valle, veinticinco o treinta días; que es causa forzosa i sin remedio que habiéndose empeñado en esto algun carnerero, si por razon de que hubiese discrepado dos días o cuatro en entrar a recibir la carga, le quisiésemos castigar no podríamos; ántes, sería dar ocasion a mayores dilaciones i con ellas, como sucede, morirseles mucho ganado i, destruyendo a sus dueños, imposibilitar el trajin del azogue pues no hai obligado a él i hemos de tomar lo que hallamos.... Muchas veces hemos conseguido cosas que las hemos atribuido a milagro de Dios (!) porque por humanas dilijancias no pudieran suceder; i si V. Ex.^{ta} se acuerda, en otras ocasiones hemos dicho que el que el querer sustentar esto largo tiempo sin trajineros obligados, nos había de poner en condicion alguna vez que llegando azogue a este puerto se quedase estancado, sin haber car-

nerero ni arriero que lo pudiese llevar, i temen esta carga como el fuego infernal por ser de tan gran riesgo. I hasta ahora, no han sacado azogue en carneros de la tierra sino solamente Aguilar i Reinoso; i otro que llevó unos 400 quintales fué por negociaciones i halagos, ofrecimientos i amistades que le hicimos... I si un carnerero no quiere *motu proprio* obligarse a bajar su ganado, no será bastante todo el poder del Rei Nuestro Señor a traerle aquí contra su voluntad.»

«En lo tocante a las recuas de mulas, tenemos por contrarios a todos los mercaderes de Lima i Potosí i de casi todo el Reino, i por principales i participantes a la mayor parte de los vecinos de este pueblo, i a nuestros propios ministros. Por lo cual en el tiempo de la Armada de este año, cuando dicen que nos descuidamos, por no saber de quién fiarnos, el correjidor i nosotros acordamos que yo el contador fuese en persona a buscar las mulas que estaban ocultas en todos estos valles, como fui a mí costa con escribano i alguacil; i mediante las diligencias que por todas partes hicimos, se pudo conseguir lo que se consiguió.»

La minuciosidad de esta relacion i de otras ciento reproduce fielmente el desasosiego en que vivían aquellos cajeros de Su Majestad, embargando mulas, llamos i mercaderías hasta despues de la salida del último maito de azogue; bandeándose, para cumplir con el Virrei i los arrieros, entre los pleitos i reclamaciones de éstos i el rayo de aquél; desayudados de los correjidores i hasta escarnecidos por ellos; reprehendidos por los Virreyes i cordialmente odiados por el comercio... todo por un «sueldo i salario» de ochocientos pesos eusayados de a cuatrocientos cincuenta maravedís, sin gajes de ayuda de costas, alguaciles i encomiendas. Obligados ademas a dar fianza, una vez que fallaba o moría el fiador, tenían que dar otra, so pena de pérdida o suspension del empleo, como le sucedió al tesoro Juan Gonzales de la Cerda en tiempos del Correjidor Velez de Guevara.

La falta de muelle entorpecía tambien el desembarque del azogue i de las mercaderías, así como el embarque de la plata; e indujo a los Oficiales Reales a insinuar a la Audiencia que se crease un pequeño impuesto destinado a la construccion. «26 de Mayo de 1607. El desembarcadero de este puerto es muy malo, i particularmente en las lunas de Marzo i Abril, que es cuando viene a él la Armada por el Real Tesoro que aquí se junta, tiene tormentas grandisimas de que hai mucha experiencia; i es bien notorio que muchas veces cargando i descargando se han perdido mercaderías i plata. Sería de grandísima

importancia al servicio de Vuestra Alteza i bien comun de toda la contratacion hacer un muelle para la carga i descarga; i podriase poner por obra sin costarle a Vuestra Alteza ninguna cosa de su Real Hacienda con el medio por mil a todo jénero de mercadería que aquí llegare, i que los vecinos del pueblo contribuyan alguna cosa mas como tan interesados, pues mediante el puerto tienen haciendas, lo cual es sin duda tendrán mui a bien todas las personas a quienes tocare por ser tan en su provecho, i aunque es tan pequeña imposicion estamos ciertos que se podrá hacer el muelle sin añadir mas.»

El 23 de Julio, reiteraban sus instancias. «En lo del medio por ciento para hacer el muelle, tengo por sin duda que no ha de haber persona ninguna de los interesados i tratantes en este puerto que no lo tenga por bien, porque el puerto es mui trabajoso i de mui mal desembarcadero, i cada día se va empeorando.»

El plano de la bahía de Arica que Frezier levantó en 1712 no señala muelle alguno, ni en su descripcion da a entender que lo hubiese. Así, pues, la descarga la hicieron en playa, por muchos años, directamente de las lanchas i chalupas, nó gremios inquietos, azuzados por tinterillos aviesos, sino indios de mita, mansos pero algo huraños. «En Arica en diez i nueve días del mes de Noviembre de 1612 años se le han de hacer buenos al dicho tesorero Cristóbal de Reinoso 105 pesos corrientes por otros tantos que se han pagado de esta Real Caja, de lo procedido de almojarifazgos Reales, a dieziseis indios naturales del pueblo de Tacana por los días que se han ocupado en el beneficio de los Reales azogues de Su Majestad en el Almacén Real de esta ciudad, i en acarrearlos de la playa del puerto de ella a el dicho Almacén, a razon de tres reales de ración i quitacion (salario) cada día a cada uno de los dichos indios; i los días que había mucha mareta, por no poderse desembarcar los dichos azogues, se ocuparon en traer piedras de la dicha playa al almacén para el reparo de él, i cercar el patio que en él se tiene de hacer, para asolear los azogues, como está mandado por S. Ex.^{ia} el Señor Virrei, como consta i parece por la paga que se les hizo a los dichos indios de los días que trabajaron en lo sobredicho i carta de pago que dieron, que pasó ante Miguel García de la Fuente, escribano público i de la Real hacienda de esta ciudad, i por la relacion de los nombres de los dichos indios i apuntamiento de los días que trabajó cada uno de ellos, que está en esta contaduría. Cristóbal de Reinoso.»

El asiento siguiente amplía lo trascrito: «Catorce pesos i

un real pagados a quince indios de Tacana que sirvieron en el beneficio de los azogues, la cual dicha paga solo fué de la racion que cada día se les iba dando de un real para su comida el tiempo que sirvieron, que montó los dichos catorce pesos i un real, i estando en la dicha ocupacion, los indios se ausentaron i huyeron de esta ciudad, por lo cual no se les pagó otra cosa ninguna mas de la dicha racion los días que trabajaron, como consta etc.»

En otros asientos de este año de 1612 figuran «tres pesos i seis reales pagados por trabajo análogo a «diez indios del pueblo de Ilabaya, por un día; siete pesos cuatro reales a veinte indios de los pueblos de Putina i Tarata, por un día; siete pesos i un real a un indio de Tacana llamado Andres Hume, por dieznueve días; i nueve pesos i seis reales, por trece días, a Juan Goatacao i Juan Goaguila» tambien tacneños.

Los sujeridos por la grito contra el réjimen colonial, cómoda i adocenada, se impondrán con sorpresa de que a los indígenas se les pagaba puntualmente su trabajo, que sus protectores reclamaban en favor de ellos ante el Virrei, i que éste, a su vez, ordenaba asegurarles el bienestar i tratarlos con equidad. «A vos el Correjidor que al presente sois o adelante fuéredes de la ciudad de San Márcos de Arica, escribía el virrei don Luis de Velasco el 20 de Octubre de 1603, sabed que ante mí se presentó la peticion del tenor siguiente: Fernando Marquez de Moscoso, Protector de los naturales del partido de Arica, por lo que toca al bien de los dichos naturales, dice que los Oficiales Reales del Puerto de Arica proveyeron un auto en que mandan que a los indios que trabajaren en el trajin de los azogues i obra del fuerte que allí se hace no se les pague sino a dos reales cada día, siendo notorio agravio el que se les hace; i habiendo ocurrido a ellos para que lo remediasen lo remitieron a V. Ex.^{ia} para que ordenase lo que fuese servido, como consta de esta peticion i respuesta.»

«A V. Ex.^{ia} pide i suplica se sirva de mandar que los dichos Oficiales Reales que ahora son o de aquí adelante fuesen, les paguen el jornal conforme a los demas indios de mita que asisten en el dicho lugar, en que recibirán bien i merced con justicia. Damian de Jeria. Fernando Márquez de Moscoso.»

«La cual por mí vista, acordé de dar i dí la presente, por la cual os mandó que hagais que los Oficiales de la Real Hacienda de Su Majestad de esa dicha ciudad paguen a los indios que trabajan en el trajin de los dichos azogues i demas obras i cosas que se refieren en la peticion que desuso va incorporada, de la misma forma i manera que les pagan los vecinos i de-

mas españoles de esa ciudad, i no dejeis de lo ansí cumplir por alguna manera so pena de quinientos pesos de oro para la cámara de Su Majestad.»

Esta i otras piezas históricas, elejidas con tan sana intencion como torcida es la que se gasta en notar de viciada la Administracion española, demostrarán que prevalecía en las alturas el criterio de justicia, mal planteado a las veces por inescrupulosos subalternos; que el látigo i la cadena eran, mas que dura lei de especial aplicacion en América, el destino universal i la mancha de todas las razas i gobiernos; i por último, que creer que en la colonia todo fué opresion, desgobierno i oscurantismo es tan vulgar como atribuir múltiple oríjen a los ecos de la breña.

Detalle importante del aderezo de los azogues era la confeccion de los aparejos para los llamos o carneros de la tierra: los llamaban *izangas*, palabra de que no queda ni el recuerdo. Las hacían de totora, abundante entónces en la zona ocupada hoi por las feraces chimbas ariqueñas, segun se vé en la obra de Frezier, uno de cuyos grabados nos muestra tambien un llamo aparejado a la usanza de esos siglos. Esta era la *mita* de los indios de Tarata i Putina, que así llegaron a ser especialistas en izangas, maitos i badanas. «Porque había hechas 1040 izangas para el trajin del azogue i convenía tener prevenidas 5,000 mas, acordamos con el Correjidor de sacar de la Caja Real el dinero necesario para la paga de estas izangas... i juntarlas en el Almacén Real. Importa esto tanto al servicio de Su Majestad que, si no estuviera hecha esta prevencion, no se pudiera trajinar ningun azogue en estos cuatro o seis meses, porque los indios que las hacen son los de Tarata i Putina, serranos, i no pueden trabajar sino en invierno, i acaban por Octubre, i otros ningunos saben este oficio. Al Correjidor pedimos hiciese bajar cuarenta, i luego los mandó traer, i están trabajando con toda priesa i vamos pagando por cuenta de Su Majestad, de que damos aviso a V. Ex.^{ta} para que se sirva de tenerlo por bien. Arica, 25 de Set. 1608.»

El documento siguiente absuelve todas las preguntas: «Izangas para el trajin del azogue. En dos de octubre de 1627 se hacen buenos al tesorero 165 pesos corrientes que por una libranza de este día pagamos a Domingo Calisaya i a Domingo Chata, ilacatas de los pueblos de Tarata i Putina, por si i en nombre de los demas indios izangueros del dicho pueblo, por el precio de 700 pares de izangas de totora que fabricaron en el total de esta ciudad i entregaron en el Almacén Real de nuestro cargo para el trajin del azogue de Su Majestad desde

esta ciudad a las villas de Potosí i Oruro, a razon de dos reales cada par, de que los dichos ilacatas dieron carta de pago hoi dicho día, ante Moguel de Leon, escribano público i de la Real Hacienda. Torres. Antonio de ...»

«En 5 de Agosto de 1651 se hacen buenos al tesorero, Luis Diaz de Medina, 500 pesos corrientes de a ocho que este día por nuestro libramiento pagamos a Alonso Choque, icalata de Putina, i a Pedro Ticona, ilacata de Tarata, por dos mil cargas de izangas de totora que entre ellos i sus compañeros fabricaron en el totoral de la chimba de esta ciudad i nos entregaron en este Real Almacen a dos reales cada carga, que monta la dicha cantidad, de que dieron carta de pago, juntamente con su protector etc. Luis Dávila. Luis Diaz de Medina.» Como se vé, asistía el protector de los naturales, i en su ausencia, el Correjidor al pago de estos jornales, que se hacía «en tabla i mano propia.»

Hemos podido cerciorarnos de que la destreza para los tejidos, aunque fuesen modestas esteras, no se conserva ni entre los indios de Putina, que son contados, ni entre los de Tarata.

Las izangas, las badanas i el hilo de tralla eran de cuenta del trajinero, quien los sacaba de los Reales Almacenes, pagando su valor a vuelta de viaje. El pesador o balanzario era un empleado de Su Majestad a cargo del «peso de cruz de tres fieles i una vara de brazo, con sus balanzas de cobre i sus cordeles.»

Los azogues de Guancavelica i la plata de la altiplanicie quedaban guardados en el Almacen Real. La construcción de este edificio se inició en 1606, durante la administracion de don Gaspar de Acevedo i Zúñiga, Conde de Monterey. «20 de Mayo de 1607.—El Almacen Real del azogue se comenzó i va continuando en virtud de una carta del Conde de Monterey, virrei que fué de estos Reinos, en que dice fué resolucion tomada en acuerdo jeneral de Hacienda, i que de ello se despacharía provision en forma, la que nunca se ha cumplido. Suplicamos a Vuestra Alteza se sirva mandarla despachar, porque sin ella no tenemos lejítimo i bastante recaudo para descargo de lo que habemos gastado. Los azogues son un jénero trabajoso i peligroso de guardar i tener cuenta de él, como es notorio; i a cargo de los Oficiales Reales de este puerto ha sido siempre recibir i tener todo cuanto viene de las minas de Guancavelica i otras partes para el beneficio de la plata de las de Potosí, Oruro, Chnquiago i otras de aquí para arriba. Es mui ordinario tener grandísimas mermas i averías, las cuales se mandan

pagar a los Oficiales Reales; i si hai algunas sobras, se les hace nuevo cargo de ellas, que es disgustosísimo.»

El edificio quedó concluído el año siguiente. «17 de Febrero de 1608. En esta ciudad tiene Su Majestad un Almacén Real en el cual recibimos todo cuanto azogue se saca de Guancavelica i se trae a estos Reinos, para la labor de las minas de Potosí i todas las demas de arriba; i en el dicho Almacén lo hacemos aderezar, i beneficiado trajinar en carneros de la tierra, conforme a las ordenanzas que tenemos.—Al Virrei Marqués de Montesclaros.»

Pretendieron tambien los empeñosos funcionarios citados construir una alhóndiga, que, a lo que entendemos, era algo como la ínfima espresion de una aduana, humilde precursora de la que hoy ostenta Arica, gracias al compás i al tirallíneas de Eiffel. «Por no haber en este puerto alhóndiga o Casas Reales donde se meta las mercaderías que traen los navíos cuando se descargan i cobran los almojarifazgos ántes de entregarlas a las partes, como se usa en todas las partes donde hai contratacion, ni tener nosotros alguaciles ni escribano, los maestros o cargadores i mercaderes tienen esto por cosa de burla, i hai grandísima desórden porque conocidamente vienen por registrar mas de la tercia parte de los fardos, no contentándose con lo que en ellos encierran, en que la Real Hacienda es defraudada i se pierden muchos almojarifazgos. El remedio que hai para atajar este daño es mandar hacer Casas Reales i darnos alguacil i escribano. Vuestra Alteza lo provea si fuere servido, que en advertirlo cumplimos de nuestra parte, pues no tenemos mano ni facultad para ello.» Los ilusos Oficiales Reales creían remediar el mal con una alhóndiga i un alguacil: despues de tres siglos, algunas docenas de aduanas palacios, centenares de alhóndigas i ejércitos de empleados no han conseguido «atajar el daño»....

Cuenta el Marqués de Montesclaros que cuando se hizo cargo del virreinato, «la lleva i trajin de azogues desde Arica a Potosí era en carneros» es decir, en llaños, para lo cual tenían hecho asiento o contrato los virreyes sus antecesores; pero que él dispuso que el trajin de cada partida de azogue se sacase en remate. El éxito justificó la medida que pareció aventurada. «Dios, en cuyaconfianza me atreví, lo dispuso de manera que han corrido estos años (1608—1615) sin falta, antes con mayor puntualidad; i porque la saca del azogue no ha dado lugar a que los viajes se fíen del espacio i paso de carneros, se ha hecho el trajin en mulas.» La verdad es que ántes de esos años, se empleaban algunas mulas para el trajin; i que los

llamos, aunque tardos i mañosos, a fuer de frugales, arrebatan todavía la carga a la mula i la carreta.

La puntualidad de que blasona el virrei costaba muchos afanes a los encargados de remesar el azogue i embarcar la plata; i nada les apenaba mas que la escasez de mulas, las triquiñuelas de los trajineros i los malos manejos de los correjedores que procuraban su propia conveniencia mas que la de Su Majestad. «19 de Abril de 1609. El Presidente de las Charcas nos avisó al tesorero i a mí, algunos días ántes de la venida de la Armada, la falta que hai de azogue en Potosí, que es la mayor del mundo, como V. Ex.^{ia} sabe, encargándonos que de este azogue que trajeron capitana i almiranta tuviésemos prevenidos 20 (éste parece error de copia) i que todos juntos los habían de sacar los trajineros; i teniéndolo a punto con tanto trabajo que nos costó gotas de sangre, el Correjidor dió tan mal avío de indios, que 1200 cargas no pudieron sacar, porque habiéndoselas yo entregado i teniéndolas ya en la plaza puestas en sus icangas, me volvieron al Almacen Real 81 cargas, i por mas diligencias que hice no hubo remedio; que de 500 indios que tiene el pueblo de Tacana diputados para solo el trajin, se pudiesén hallar 200 en esta ocasion, porque dicen que los demás están ocupados en los trajines i chácaras del Correjidor Juan Gonzales Morago, su teniente, i dos yernos suyos i el alguazil mayor. En esta ocasion i otras semejantes, me he visto aflijido i pasado mui grandes pesadumbres; i por haber hecho algunos requerimientos i otras diligencias forzosas, me han cobrado tanto odio estos hombres que por mil caminos han procurado inquietarme, hasta enviar informaciones a esa Real Audiencia contra mi presuncion i la fidelidad i diligencia con que procuro acudir al servicio de Su Majestad. Este negocio conviene mucho remedie V. Ex.^{ia} mandando quitar estas abusiones i aliviando estos desventurados indios de otros trabajos, para que cuando sean menester para los azogues, se hallen i puedan venir con puntualidad, pues no hai cosa que mas importa al servicio de Su Majestad.»

«Agosto de 1608.—En cuanto al despacho de los azogues, nos maravillamos mucho que de Potosí hayan escrito a V. Ex.^{ia} que ha sido culpa nuestra el no haber salido de este puerto con la brevedad que convenía al servicio de Su Majestad, porque en esto pasa lo que por otros hemos avisado a V. Ex.^{ia}; i por las cartas que van con ésta del Presidente de las Charcas, se echará de ver cuán diferente es i de la manera que a esto habemos acudido, que ha sido con la puntualidad que estamos obligados, de que el dicho Presidente está bien enterado

por recaudos que le habemos enviado, como lo significa i reconoce. I por no haber podido haber a las manos a Juan de Reynoso, que es uno de los principales trajineros, no les habemos apremiado con el rigor que se debía a quien tan mal ha procedido en este trajin. A su fator (representante) habemos hecho algunos requerimientos, cuyo testimonio va con éstos, por los cuales i las demas diligencias que ha hecho don Pedro del Peso, Correjidor de esta ciudad, verá V. Ex.^{ta} que los trajineros maliciosamente han hecho esta falta; i segun lo que habemos entendido, no han querido meter aquí su ganado porque no tienen aquí cargas de particulares que sacar juntamente con el azogue; i hanse ido entreteniendo hasta que lleguen los navios que se esperan de Lima para fletar cargas. I si con esto no quedare V. Ex.^{ta} satisfecho de nuestra puntualidad i cuidado, i de que en este particular habemos hecho todo lo que nos ha sido posible, puede V. Ex.^{ta} mandar hacer informacion, que cometiéndose a persona que la haga en esta ciudad, resultará el averiguarse que los trajineros merecen castigo, i se han atrevido a lo que han hecho con alguna seguridad.

I háse de advertir que sin embargo de todo lo dicho en el asiento que hicieron estos trajineros con el señor Conde de Monterrey, no hubo cláusula en que se les limite el tiempo en que despues de llegado el azogue a este puerto le hayan de sacar; i así en este nuevo asiento nos parece que será necesario capitular que en la primera menguante de luna despues de llegado a este puerto cualquiera partida de azogue, estén obligados a començarle a sacar en partidas de a 800 quintales: la primera luna, i en las luego siguientes en cada una lo mismo hasta que no quede nada; porque si tienen la puerta abierta como ahora, i no se les pone limitacion de tiempo, harán lo que han hecho éstos siempre que les ha estado a cuenta. I para que no haya dilaciones, se les puede poner de pena que si no guardaren la órden dicha de ir sacando el azogue en cada luna desde la primera menguante que hubiere al tiempo que llegue a este puerto el navío que lo trajere, en cada luna la cantidad susodicha continuadamente una luna tras otra, el Correjidor no les dé ni reparta las cargas de mercaderías de particulares que, conforme a las capitulaciones, sacaren. Importa mucho esta condicion, porque demas del daño que se sigue de estas dilaciones, el azogue está en este puerto al riesgo de Su Majestad, conforme a una condicion del asiento pasado, que es del tenor siguiente: Item, es condicion que las partidas de azogue que se le entregaren en Arica estarán a riesgo de Su Majestad, de corsarios i fuego, como ha sido costumbre, hasta tanto que las

las mulas i personas que las llevaren se nos envíen a esta ciudad presas i con personas de recaudo que a los que se ocuparen en esto mandaremos pagar sus salarios. I advierta V. Md. que en esto no ha de haber ninguna remision sino que inviolablemente se ha de ejecutar como cosa la mas importante que aquí se puede ofrecer etc. etc.—Don Antonio Beltran de Guevara. Agustin de Torres—Pedro de Urrutia. La comision no va tan amplia como la mandamos despachar, i por la priesa no se vuelve a hacer, i así le sea aviso a V. Md. que la ha de poder ampliar en cuanto conviniere, para que mejor se ejecute, i a las personas que V. Md. ocupare, señalar los salarios que le pareciere, a costa de culpados.»

«Enero de 1611—Al Ex.^{mo} Señor Marqués de Montesclaros, Virrei de estos Reinos.—El galeon Visitacion surjió en este puerto el postrer día de diciembre, con los dos mil i doscientos i tantos quintales de azogue que trae, conforme al registro; i aunque había días le aguardábamos i teníamos hechas muchas prevenciones en Potosí i otras partes para que nos enviasen recuas, i V. Ex.^{ia} nos avisó lo había tambien escrito, de ninguna parte tuvimos respuesta; antes, ha sucedido que habiendo despachado de aquí todas las recuas de esta carrera con los mil i trescientos i tantos quintales de azogue que trujeron los dos navíos de Pedro García i Bartolomé Cordero, i prevenido volviesen luego para recibir el azogue de este galeon, fueron detenidos en Potosí sin querer recibirles el azogue como iban llegando las recuas, hasta que llegasen todas, por no se hacer cargo de ello i repartirlo de una vez a los mineros por mano de los mismos arrieros. Ellos lo han dicho así, que de Potosí no tenemos carta, pero ha estado la cosa en un tris de hacer una gran falta para el envío de este azogue; i porque a esto se juntó el mal año de pastos por haber sido las aguas tardías, i como para el avío del azogue de los dos navíos dichos fuimos deteniendo aquí todas las recuas que son las peores, ya nos han venido a faltar en muertas i cansadas mas de la tercia parte, i el día que surjió este galeon no nos hallábamos con trescientas mulas, i por contrarios a toda esta ciudad, unos por mercaderes, otros por encomenderos, que tienen muchas mercaderías detenidas para Potosí, que pretendían enviarlas, i salían o enviaban a los caminos a encontrar las recuas i a concertarse con los arrieros con pagas excesivas para que escondiesen las mulas para que a vueltas del azogue fuese su hacienda. Todo nos daba harto cuidado, i mas no tener de quien fiarnos; pero al cabo atajamos sus intentos porque en una hora inventariamos por los registros de los navíos i por las

bodegas i casas todos cuantos fardos i cajas de ropa había en la ciudad, i últimamente, despues que entró el galeon i con él otros dos navíos, hasta los pasajeros que en ellos vinieron, para que ninguno pudiese salir de esta ciudad sin licencia, i saberse si iba en mula de recua i de quién la había comprado. I demas de averiguaciones secretas que hicimos de las mulas que tenía cada arriero i en qué pastos, por un acuerdo de Hacienda acordamos que el contador Agustin de Torres con un alguacil i escribano saliese quince o veinte leguas a dar vista a algunos parajes en donde podían estar mulas o mercaderías escondidas para cargarlas i llevarlas de camino; i el mas principal intento para poner miedo jeneral, porque salió cuatro días ha para hallarse a ver pasar las recuas. Otros muchos autos se han proveído que se han notificado a los arrieros i mercaderes i pregonádose con cajas. Nombróse salario al escribano i alguacil de la Real Hacienda, a falta de culpados. Mediante estas dilijencias i otras hemos podido juntar hasta hoi mas de setecientas mulas; i desde el sábado 8 de éste que comenzaron a salir las primeras recuas, han ido saliendo cada día, i hoi doce salen trescientas en que van caminando ya para Potosí mas de 1500 quintales de azogue, i de aquí al sábado habrán salido 200, que serán por todos 1700, i quedan en el Almacén cosa de 500 quintales que iremos despachando como fuéremos hallando recuas, sin perder punto, porque lo que no pudiese servir para esta Armada servirá por lo ménos para que tras de ella baje plata a V. Ex.^{ia} para pagar lo que ahí hubiere pedido prestado V. Ex.^{ia}»

«Este navío pudiéramos haber despachado ocho días ha, pero no pudiéramos avisar con él a V. Ex.^{ia} de cosa cierta, ni ayer se pudiera, porque mas de las 400 mulas que han salido hasta hoi, no ha cinco días que llegaron aquí de Potosí; i la fuerza de bandos i dilijencias les ha puesto espuela i no han atrevídose a detenerse, temiendo no se les hiciese algun cargo porque todo se previno, i podemos decir en verdad a V. Ex.^{ia} que no sabemos haya nadie escondido ninguna mula de recua ni salido pasajero en ella ni otra mercadería. Van fletados a trece pesos ensayados el quintal, que es dos pesos mas que la otra vez, i obligados a entrar en Potosí en veinticuatro días; i no se hizo poco, que entre ruegos i amenazas se concluyó, porque se averiguó que les cuesta en los tambos del camino a mas de quince pesos la hanega de maiz, i no había pastos, i venían las mulas mui flacas i las mas no para hacer viaje. Placiendo a Dios, desde primero de febrero hasta seis u ocho de él, habrán entrado en Potosí estos 1700 quintales de azogue;

i allá estarán otros 1300 quintales de los últimos navíos de Pedro García i Cordero. No se ha podido mas, i por no enviar a V. Ex.^{ia} el volúmen de las diligencias que sobre todo se han hecho, nos hemos alargado en esta relacion i solo enviamos el testimonio del acuerdo que hicimos de Hacienda, para la comision del contador, para que en caso que no haya culpados se cobren los salarios de alguacil i escribano de la Real Hacienda; pues solo el haber salido ha venido a ser de mucha importancia. Por no hacer ningun embarazo al despacho de este azogue, se ha ido recibiendo i entregando por un peso, hallándonos presentes el capitan Valdivieso i nosotros i los arrieros que recibían, i del dicho capitan se ha ido recibiendo en la forma que V. Ex.^{ia} nos manda. Juan Bautista de Ureta—Pedro de Urrutía.»

Los manuscritos que tenemos a la vista nos permitirían dar enorme estension a este capítulo, pero su publicacion en libro separado suministrará abundante material de estudio a los que deseen ampliar este bosquejo de la interesante crónica de Arica i Tacna. Por otra parte, ya nuestros azogados lectores temblarán como tales ante la amenaza de nuevas citas, por mas que ellas dejan saborear la forma i el lenguaje de la época.

Sin embargo no podríamos terminar sin la muestra de la primera carta-cuenta, o remesa de plata a Lima. Lleva fecha de 9 de Abril de 1599 i dice: «Carta-cuenta de las barras i reales que los Jueces Oficiales Reales de esta ciudad de Arica envían a los de la Ciudad de los Reyes por cuenta de Su Majestad i de esta Real Caja de su cargo, caídos en ella desde veinte i seis de Marzo del año pasado de quinientos i noventa i ocho en adelante.

Barra N.º 160	(signos ilejibiles)
Barra N.º 50	(signos ilejibiles)
Barra N.º 27	(signos ilejibiles)

que las tres dichas barras de plata suman i montan mil i cincuenta i cuatro pesos ensayados, con mas cuatro mil i seiscientos i veinte i cuatro, digo, con mas cuatro mil i setecientos treinta i seis pesos i un tomin corrientes ocho al peso, que todo entregaron los dichos Oficiales Reales de este puerto al capitan Miguel de Espinosa, maestre del galeon de Armada de Su Majestad nombrado La Visitacion, de que otorgó partida de rejistro en forma ante Juan Gonzalez, escribano público i de rejistros, de quien está signada en este libro a fojas III de él, que los di-

dos pesos ensayados i corrientes han procedido en este puerto de los jéneros de mercaderías i hacienda Real siguientes:

Por cuenta de la Santa Cruzada del cargo i tiempo de Juan Beltran de Aparicio, tesorero jeneral de ella, quinientos i noventa i nueve pesos, siete tomines ensayados, i ciento i once pesos i un tomin corrientes, que metió en esta Real Caja Juan Antonio Flores en su nombre, de las bulas de la quinta predicacion.

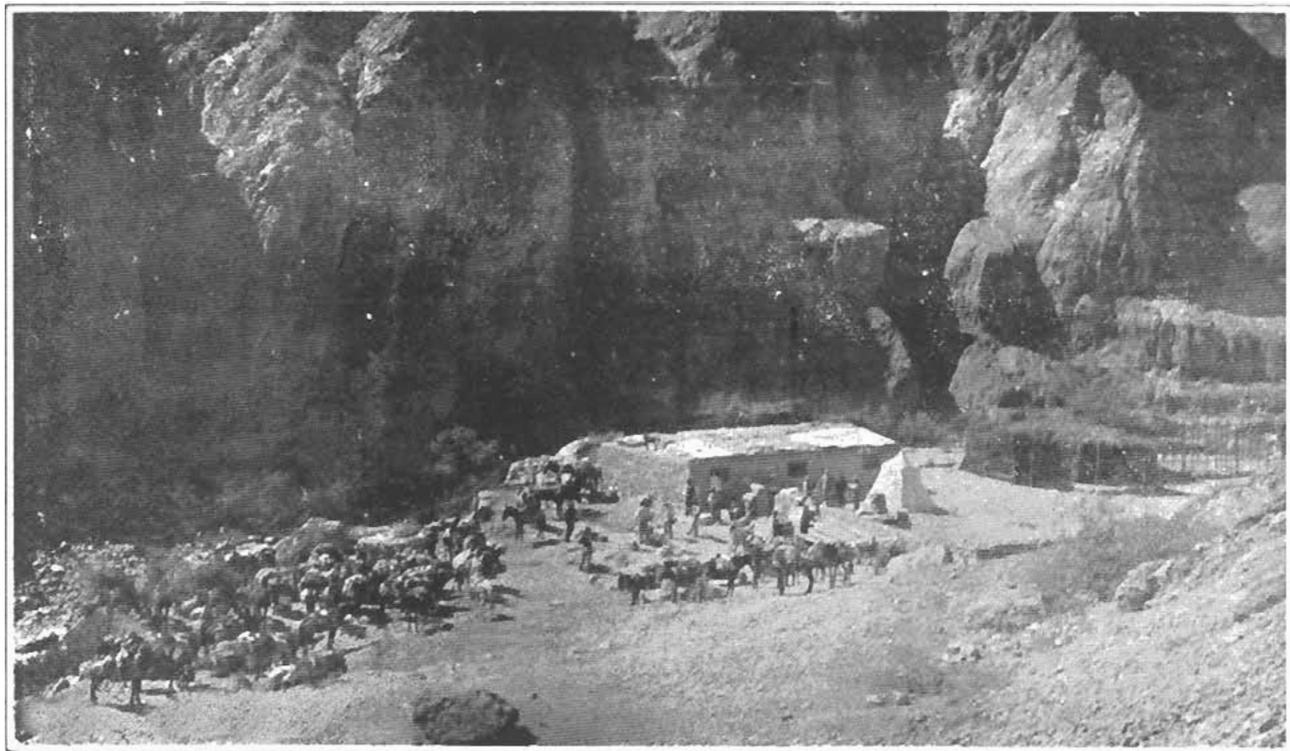
Por cuenta de naipes i estanco de ellos de este distrito, cuatrocientos i cincuenta i cuatro pesos i un tomin ensayados.

Por cuenta de la alcabala Real de esta ciudad i su distrito, tres mil novecientos diez i nueve pesos tres tomines corrientes, ocho al peso.

Por cuenta de penas de cámara, setecientos i cinco pesos i cinco tomines, ocho al peso.

Por manera que suman i montan las dichas tres barras de plata ensayadas i marcadas i reales, procedido de los dichos jéneros de hacienda Real los dichos mil i cincuenta i cuatro pesos ensayados, i cuatro mil i setecientos i treinta i seis pesos i un tomin de a ocho; i lo demas que va a decir para ajustar la data con el cargo, se ha gastado i librado en salarios de Oficiales Reales, i en los sueldos de condestable i artillero, i en jornales de indios que se han ocupado en el aderezo, recibo i entrego del azogue de Su Majestad, i en otras cosas particulares que parecen por los libros Reales de esta Contratacion a que nos referimos. Fecho en Arica a 9 de Abril de 1599. Juan de Quevedo. Baltazar de Herrera.»

En las remesas de plata de las «villas de arriba» hemos hallado, por su puesto, desde la modestísima de 15 pesos i 6 reales hasta otras con cuya lectura llega a hacerse agua la boca. Copiamos íntegra una de éstas para que a la vez se conozcan los detalles usuales de la operacion. «En 19 de Junio de 1649 se hacen buenos al tesorero Luis Diaz de Medina 850,205 pesos i 4 reales corrientes de a ocho, en reales; i 787 barras de plata marcadas con la Real de Su Majestad, Corona i Cifra que dice *Potosí* i letra A del márgen, que segun su carta-cuenta valen 491,538 pesos, 7 tomines i diez granos ensayados de a 450 maravedis; con mas 2015 pesos corrientes de a ocho reales, perteneciente a la Santa Cruzada que van arrimados a esta Carta-cuenta, que este día acabó de entregar por nosotros; como es costumbre, el licenciado don Diego Alfonso Macariégos, trajinero, al capitan Francisco Benitez, maestro del galeon capitana Real nombrado «Santiago» del cargo del jeneral Martín de Zamalvide, para que por cuenta de Su Ma-



LA QUEBRADA DE JAMIRAYA

carguen en los carneros o mulas que las hubieren de sacar del dicho puerto, con que despues que se haya pesado i recibido no se detenga en el dicho puerto ninguna partida mas de cinco días.»

El 15 de Noviembre de 1608, miéntras el Virrei estudiaba el trajin del azogue por asiento, ordenó hacerlo acarrear por pregones, pero el planteamiento de la medida resultó difícil. «Recibimos una de V. Ex.^{ia} de 15 de Nov., i en lo tocante a la órden que V. Ex.^{ia} envía para trajinar el azogue de Su Majestad en el interin que se toma resolucion de rematarle, habiéndolo comunicado con don Pedro del Peso, Corredor de esta ciudad, i hecho sobre ello acuerdo, nos pareció a todos imposible poderla cumplir, por no haber al presente ningun vecino que tenga ganado para poder sacar el azogue que ahora estamos esperando, i son mui pocos los que le tienen; i éstos por no haber tenido la mira a meterse en semejante negocio, lo traen ocupado en esta ocasion en otras cosas. Hicimos llamar las personas que en esta ciudad tienen mas esperiencia i noticia de ello i han tratado i tratan en ganado de la tierra, como son: Juan de Quevedo, que ha sido aquí tesorero de la Real Hacienda i a Francisco Fernandez Nacarino, depositario jeneral que fué fator de la Compañía del trajin que tuvo Francisco de Villalobos i Asencio Perez de Longarte, compañero del dicho Villalobos, i a Francisco Vasquez, alguacil mayor de esta ciudad i al capitan Antonio de Aguilar, su cuñado, que trajinaron por asiento el azogue i barras de Su Majestad, i todos conformaron en decir que es imposible poder ningun vecino de esta ciudad sacar azogue en el dicho interin; i que solo está prevenido i dispuesto para ello Juan de Reynosso, con quien los Oficiales Reales de Potosí se previnieron de hacer el concierto que habrán avisado a V. Ex.^{ia}, el cual nos parece es el que al presente conviene se guarde, i que si V. Ex.^{ia} hubiera tenido noticia de él al tiempo que mandó despachar esta provision, lo tuviera por bien acordado; i ahora lo tendrá, porque haciendo otra cosa, segun el estado que al presente tienen las de esta ciudad, será en gran daño i perjuicio de la Real Hacienda; i no podría llegar el azogue a Potosí a tiempo que fuese de ningun efecto para los beneficios, respecto de estar ya mui acabado aquí el trato de trajinar los vecinos con carneros de la tierra, entre los cuales se sabe no hai el quinto de lo que solía haber, ni entre todos ninguno que se llegue a pedir al Corredor le reparta una sola carga. Arica, 14 de Dic. de 1608.»

«15 de Dic. de 1608.—A los Oficiales Reales de Potosí. En

razon del concierto hecho con Juan de Reynosso sobre trajinar el azogue que se esperaba de Chíncha, en el interin que se remata el trajin, respondimos a V. Mds. los días pasados con chasquí propio, avisando del recibo del auto de V. Mds. i obligacion del dicho Reynosso, i de lo que teníamos de nuevo. Ahora despachamos éste para avisar a V. Mds. como llegó a este puerto el galeon de Su Majestad nombrado San Francisco, mártes a de este mes, a cargo dele apitan Sancho de Careaga, i en él 1600 quintales de azogue, de que luego al punto dimos aviso a Juan de Reynosso para que baje a sacarle, en cumplimiento de su obligacion; porque los indios estan ya prevenidos i el azogue comenzado a descargar, i el aderezo estará hecho tan a tiempo que no se detenga un punto, porque para mas breve i fácil despacho, tenemos acordado que se reciba este azogue entrada por salida, porque no se pierda tanto tiempo en pesarlo dos veces, de lo cual estarán V. Mds. advertidos para prevenir lo mas conviniente al servicio de Su Majestad.»

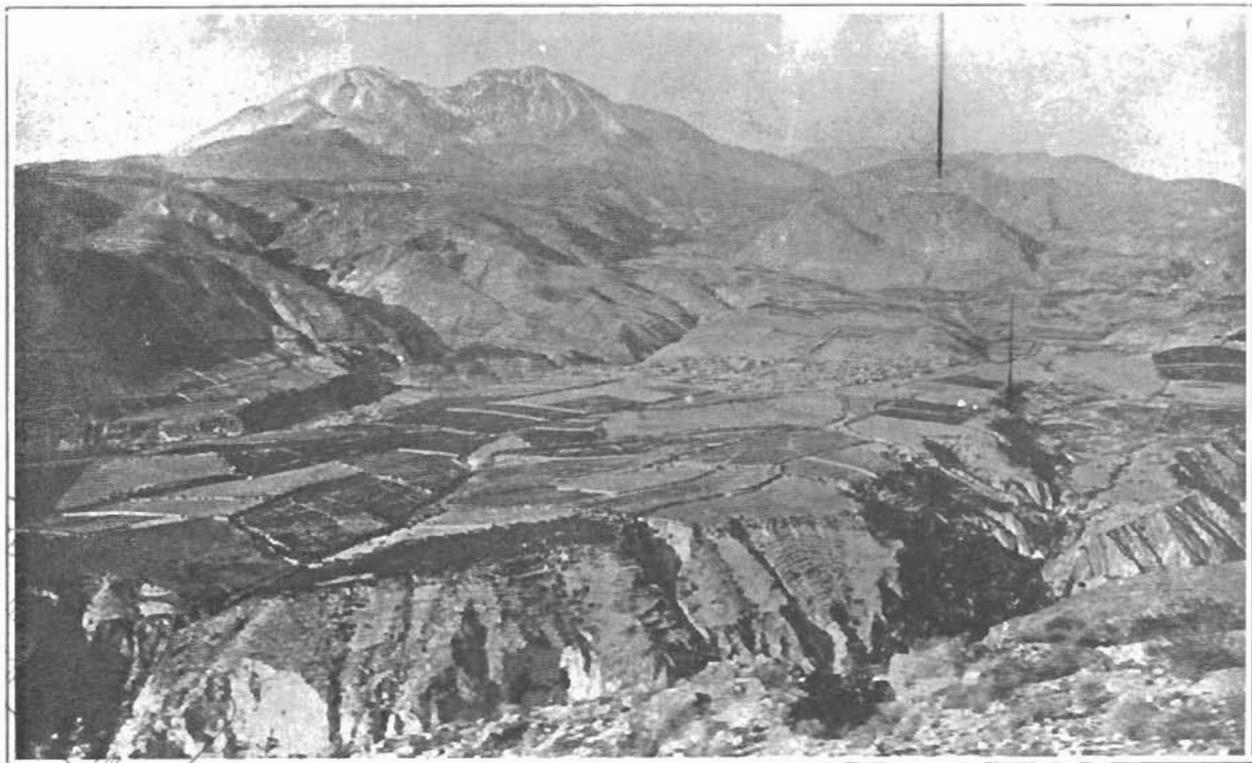
En cumplimiento de la provision del Virrei, los oficiales Reales «hicieron traer en pregones» el trajín del azogue, previo aviso a Juan de Reynosso, que parece haber sido en aquellos años el hombre indispensable, algo así como el «rei de la arriería.» El oficio que copiamos traza la historia i el mecanismo del trajin. «7 de Abril de 1609.—Al señor Licenciado Alonso Maldonado, Presidente de los Charcas.—La carta de V. S.^{ia} de 24 de Marzo recibimos i la orden que se ha tenido en el despacho i trajin de los 1500 quintales de azogue poco mas o ménos que trajo el galeon de Su Majestad nombrado La Visitacion, es que luego como tuvimos noticia venía navegando, en cumplimiento de una provision del señor Virrei que mucho ántes habíamos recibido, lo hicimos traer en pregones por muchos días i términos, avisando a todas las partes donde nos pareció que había carneros, i primero i principalmente a Juan de Reynosso, para que viniese a hacer sus posturas con las fianzas i lo demas conveniente a la seguridad de la Real Hacienda; i pasado algun tiempo sobre las posturas que diferentes personas hicieron, se vino a rematar en esta manera: los 300 quintales para Oruro en Diego de Pantoja i Diego Gonzalez de Aguilar, dueños de recuas de mulas, para llevarlo en ellas i entrar en la dicha villa a los 18 de este mes de Abril, a seis pesos ensayados cada quintal; i lo demas restante para esa villa, la mitad en el capitan Antonio de Aguilar, a seis pesos ensayados, i la otra mitad en el capitan Juan Gonzalez Morago, a cinco i medio. I están obligados a entrar en esa villa, el uno a 7 de Julio i el otro a 11 del mismo mes, para cuyo efecto

se despacharon mandamientos i se está haciendo las preven- ciones i diligencias necesarias, las cuales i otras muchas es- traordinarias que hemos hecho i nos han costado gran trabajo hubiéramos escusado si fuera cierta la relacion que a V. S.^{ia} ha hecho Juan de Reynosso. Pero es todo al contrario de lo que ha dicho, porque cuando salió de este puerto no dejó he- cha ninguna postura, ni pudo porque entónces no había noti- cia de la venida de este azogue, i despues no la hizo ni envió a hacer ni otra prevencion ni diligencia mas de escribirnos una carta diciendo quería bajar ganado para este azogue, a la cual respondimos, i a su fator que la dió dijimos no lo hiciese por- que primero se habían de traer en pregones i admitir las pos- turas de cualesquier personas i afianzarlas por la órden que mandó Su Ex.^{ia}; i es mui grande engaño el decir que le man- damos bajar porque no se hallará tal ni él bajó; ántes, para que metiese en este puerto las barras que sacó de esa villa, fué menester enviar dos alguaciles a buscarlas, que si no se hiciera se hubiera ido sin ellas la Armada, i con todo esto llegaron tan al punto crudo que dos días primero entró Pedro de Herencia, dueño de recua, con la última plata que V. S.^{ia} le mandó en- tregar, habiendo de haber entrado el dicho Juan de Reynosso un mes ántes, conforme a las cartas i fletamentos que de esa villa se nos enviaron; i no hemos tenido otro fin mas de solo hacer el servicio de Su Majestad i cumplir la provision, órde- nes i replicatos del Señor Virrei. I pudiera Juan de Reynosso tener en la memoria que contra las que teníamos de Su Ex.^{ia}, arriesgándolo todo i atropellando por muchas dificultades, le dimos el azogue último que llevó sin fianzas ni otra seguridad, habiéndonos dado mucha ocasion para buscar otra persona que lo sacase, porque pareciéndole imposible el hacerlo, sin aten- der a lo que con V. S.^{ia} había dejado concertado, intentó de solamente dejar de entrar en esta ciudad a recibir el azogue i hacer el fletamento i obligacion que suele, i es necesario i for- zoso; ni tampoco dió poder a ninguna persona para ello, i nos costó mucha diligencia, trabajo i ruegos i amenazas de castigo el hacerle entrar aquí como entró; i que en los demas nego- cios i pleitos que tenía, le sacamos i bandeamos para que pu- diese ir a servir a Su Majestad. I de creer es que segun el mu- cho ganado que tiene, podrá llevar con mas comodidad que otros cualquier partida; pero si se descuida i hace fieros con su potestad i en solo ella se confia, i da a entender que no se le da nada, i con tanta arrogancia que pide diez pesos por ca- da quintal, i demas de esto dineros prestados para aviarse, i de confiado se va a pasear a Potosí, i hai otros que lo llevan a

mejores precios con buena seguridad del cumplimiento, quéjese de sí solo i no informe a V. S.^{ia} cosas tan contrarias de lo que ha pasado, que sin embargo de lo referido, si pudiéramos por algun camino entregar a sus mayordomos este azogue, lo hiciéramos por el gusto de V. S.^{ia}, a quien suplicamos considere que las órdenes que hemos tenido de Su Ex.^{ia} no nos dan lugar a otra cosa; i que estos hombres en quienes se remató ha muchos días que están prevenidos i tienen mandamientos para los indios i hecho muchos gastos i vienen ya bajando sus ganados para sacar el azogue con esta luna i que si le cumpliéramos el remate era dejarlos destruidos para siempre, mayormente que estando hechos jurídicamente era causa bastante para pedirnos los daños i mandarnos que se los pagásemos etc. etc.»

Algunas partidas de azogue ponían en tan grandes apuros a los Oficiales Reales que recurrían a arbitrios casi vedados para cumplirle a Su Majestad. «1.º de Noviembre de 1610.—Al contador Simon de Basauri, en el valle de Sama.—Al punto que ésta se escribe, que es despues de medio día, acaba de llegar el navío que trae los 500 quintales de azogue de Chinc'ua, i no tenemos suficiente cantidad de mulas para despacharlo. Hemos sido informados que Gregorio Tellez i otros las tienen en ese valle hasta en cantidad de sesenta, i porque el aprieto en que nos hallamos es grande para cumplir las órdenes encarecidísimas que hai de Su Ex.^{ia}, por ser negocio mui importante al servicio de Su Majestad, nos hemos querido valer de Vuestra Merced, a quien suplicamos que usando de la comision que va con ésta, mande embargar todas cuantas mulas hubiere en ese valle, i si hubiere cargas se embarguen i depositen, i los dueños i las mulas mande Vuestra Merced despachar con alguacil etc. etc.»

«4 de Nov. de 1610.—Al teniente de Tacana, Baltazar Lopez de Segovia.—Ya V. Merced tendrá noticia del gran cuidado en que estamos puestos para el despacho de los azogues que han llegado i los que estamos esperando vendrán con mucha brevedad. Por falta de mulas i para poderlas juntar vamos haciendo las dilijencias posibles. Hanos parecido atajar cualquiera de malicia para que no se vayan consumiendo las recuás que tenemos embargadas; i porque el principal remedio está en manos de V. Merced, nos ha parecido despacharle la comision que va con ésta para que en ninguna manera consienta V. Md. que por ese pueblo pasen ningunas mulas cargadas con mercaderías de particulares, i si algunas llegasen ahí V. Md. las embargue i deposite en persona abonada, i



PUTRE

NEVADO TAAPACA, 5980 METROS DE ALTITUD

jestad los lleve rejistrados en el dicho galeon, que está surto en este puerto, por cuenta de la Real Caja de Potosí, para cuyo efecto nos lo remitieron los Jueces Oficiales Reales de ella, i entregue a los de la Ciudad de los Reyes i Caja de su cargo, que los trajo fletados en su recua el dicho licenciado, de que otorgó partida de rejistro el dicho maestre ante el escribano de la Real Hacienda, a que nos remitimos. 852,220 pesos 4 reales corrientes. 491,538 pesos, 7 tomines, 10 granos ensayados. Don Luis Dávila. Luis Diaz de Medina.»

Por estos años la produccion de plata permitió hacer varias remesas de siete cifras, en las que a veces se designa un millon con la palabra *cuento*. Una de ellas alcanza a 1 cuento, 844,696 pesos i 6 reales; pero la nota alta, el *record*, con perdon de la Academia Española, corresponde a la de 29 de Abril de 1645: entre reales i barras montaba 1,963,532 pesos i la llevó la Real Armada, compuesta de los galeones «Santiago» i «Jesus María de la Concepcion» i almiranta «San Diego del Milagro.»

Mayor pudo ser esta remesa si se le hubiese agregado lo caído en la Caja Real de Arica. Los Of.^s R.^s esplican así esta omision: «El envío de esta Caja no va por no hallarnos con plata por haberse anticipado la Armada este año muchos días mas de lo que suele en otros, i ser las cobranzas de ella desde el 20 del corriente hasta el 20 de Mayo, que es cuando los deudores han vendido los frutos de sus haciendas i tienen plata para poder pagar, i nó antes. Por cuya causa, aunque los tenientes de la jurisdiccion con nuestros mandamientos han entendido en ellas mucho ántes que viniese la Armada a este puerto, i despues despachamos al Alguacil Mayor de esta ciudad con nuevos mandamientos para cobrar todo lo que se debía en la jurisdiccion, que es lo mas considerable, con órden espresa que para fin de Marzo estuviese la plata en esta Caja, ni los tenientes han acudido con lo que ha estado a su cargo, ni el Alguacil Mayor ha venido, aunque lo uno i lo otro estamos aguardando por horas.»

«I aunque ademas de estas cobranzas, hai otras que hacer en esta ciudad, como no han venido las recuas con la plata de particulares, no tienen con que poder pagar, aunque los apremiemos con todo rigor, pues de ellas dependen sus pagas, por no haber en esta ciudad otro trato. En fin, Señor Exmo. hemos acordado que se deje este envío para el navío de rezagos que queda en este puerto, porque se haga con el mayor lucimiento que se pueda, pues no se pierde tiempo, que de nuestra parte no hemos podido mas. Juan Recio de Leon i Prado. Don Luis Dávila.»

El despacho de tales tesoros, a los que con frecuencia se agregaba el dinero de particulares, que iba mas seguro contra el pirata en la Armada que en los indefensos buques mercantes, oprimia el corazon a los funcionarios Reales; i un «quiera Nuestro Señor llegue en salvamento», mitad plegaria, mitad suspiro, era el final del oficio respectivo.

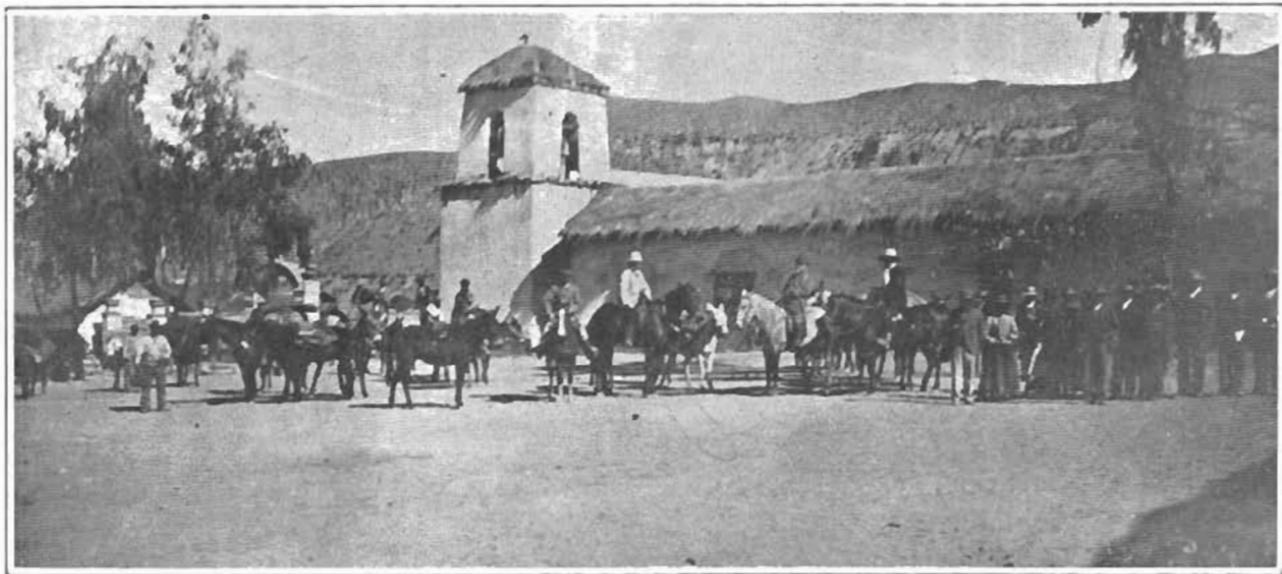
A pesar de ello ¡cuántas barras i barretones de plata de Potosí, recorrido ya el fatigoso itinerario hasta la costa, salvados los peligros de la Mar del Sur, pasado el Istmo i Tierra Firme, cayeron, a la vista de España, en poder de los corsarios de la implacable Isabel de Inglaterra! Cuánta plata i cuántos tejos de oro, cuánta moneda doble, de a dos, sencillos i medios de La Paz, Carangas i Oruro enriquecieron, en los siglos XVII i XVIII al pirata inglés i al holandés, para quienes el curso resultó fácil i lucrativo comercio!

— ¿I qué camino seguian los arrieros en su trajin desde Arica a los diversos pueblos de la altiplanicie de los Charcas? Se diría que nada debe resultar mas claro en el Archivo de Arica; i, sin embargo, para fijarlo hemos necesitado aunar pacientemente raras noticias de este origen con los datos topográficos seculares.

Desde luego, basta una ojeada al mapa para comprobar que la línea recta de Arica a Oruro pasa mui cerca de Caqueña i Parinacotá, abras traficadas hoy mismo. Para llegar a ellas, dos valles ofrecían agua i pastos a la récua: el de Azapa, de incierto i escaso caudal, i accesible solo hasta Livilcar; i el de Lluta, con abundantes pastos cultivados i agua constante, hasta en el curso de su afluente el Putre, que en el Lluta se vácia poco mas abajo de la agria i discutida garganta de Jamiraya.

Mas allá de Putre i Socoroma, concluían los cultivos, se entraba en la puna brava, i a poco la laguna de Chungará, al pié de los Palla Chatas (o mellizos) cuyas heladas vertientes la forman, hacía bifurcarse el camino. Las ramas abrazaban la laguna, faldeando la del norte el mellizo meridional, inclinándose la del sur a Choquelimpie, i cruzando en seguida el divortia aquarum para bajar a los Carangas: ahí se abrían dirijiéndose al éste hácia Oruro, i al sureste hácia Potosí. Una vez en la falda oriental, restauraba el ganado sus fuerzas en los pastos blancos de Sajama i Turco.

El valle de Taena i la quebrada del Tacora, que se hallan mui al norte de esta línea, habrían obligado a un largo rodeo a los arrieros que iban para Oruro, i con mayor razon a los que se dirijían a Garci Mendoza i Potosí, situados frente a Tarapacá; pero por razones tambien irrefutables, era ésta la vía a La



PLAZA DE PUTRE

COMISION HARDING, HUET, DEL CAMPO, SCHUMACHER EN VIAJE A LA PAZ

Paz, llamada en los documentos mas antiguos «la via recta», señalada por el mapa, el terreno i los siglos.

Desespera el corto número de citas jeográficas i del itinerario que arroja el Archivo, escudriñado con la mejor intencion. Ia hemos visto que cuando la alarma de Spilberg, los Of.^s R.^s dejaron detenida la plata de Su Majestad i de particulares en Copataya «catorce leguas de esta ciudad»; i aunque este nombre se ha perdido, o por lo menos no corresponde a pueblo o paraje, quedan todavía en Lluta los de Aguataya i Jamiraya i en Azapa Sobraya i Chilispaya, cerca del célebre Santuario de las Peñas. Vimos tambien que cuando la alarma de 1617, aquellos funcionarios mandaron retirar al tambo de Guanta, a siete leguas de Arica, la plata de Su Majestad que venía entrando a la ciudad. No puede, pues, dudarse de que el valle de Lluta era el que seguían los arrieros para subir a la puna: Guanta es un punto del valle, cuya ubicacion corresponde a estos datos.

Añade luz el siguiente oficio de 8 de Febr. de 1616. «Este ganado de la tierra es de calidad que no camina mas de dos o tres leguas cada día o menos, i los pastos donde los tienen la jente que vive en esta ciudad están fuera de esta jurisdiccion, en la provincia de los Carangas, i se llaman los pastos de Saacama (Sajama) i están distantes de aquí 36 leguas por la parte mas cercana. I las veces que hemos fletado azogue en recuas de mulas, estando en aquellos mismos pastos, sabemos por esperiencia que desde el día que salen de aquí a traerlas, es menester para volver diez o doce días, i los carneros han menester treinta días.»

I ahora, como merecida ofrenda a los trajineros del azogue i de la plata, a estos *pioneers* del arenal i de la sierra, cuyos acerados músculos i tostada piel lo mismo sufrían los ardientes rayos del sol estival que la lluvia i los hielos de la altiplanicie, arrebateamos sus nombres al olvido. A principios del siglo XVII, aparecen los siguientes, mas de uno de los cuales legó nombre i ejemplo de labor a la comarca: Juan de Reinoso, Juan Perez de Berríos, Juan de Illanes, Antonio de Aguilar, Juan Díaz de Astigarribia, Diego de Pantoja, Juan Bautista Gutierrez, Diego Gonzalez de Aguilar, Alonso Perez, Bartolomé Gonzalez, Juan Rodríguez, Francisco Gonzalez de la Espada, Juan de Peñalosa, Bartolomé de Montoya, Juan Morillo, Juan de Guzman, Francisco de Santamariua, Juan de Requena, Gabriel Martinez Galindo, Juan Díaz Espínola, Bernardo de Oviedo, Gonzalo Malaver, Gregorio Tellez, Juan Sanchez Pantoja, Antonio Botello, Blas de Santa Cruz, Juan Sañudo,

Jerónimo Duran, Jerónimo de Velasco, Estéban Ferrofino, Pedro de Fonseca, Lucas Moreno, Bernardo Díaz, Antonio de Mendaña i Hernando Delgado.



PUTRE



PARINACOTA

CAPITULO IV

LOS CORSARIOS I LA DEFENSA DE ARICA

En 1609 Holanda i España, en guerra desde mas de cuarenta años atras, celebraban un tratado de tregua, en que los beligerantes se comprometían por doce años a no ejercer actos de hostilidad en los reinos, países i señoríos de la otra parte, i a permitir el comercio en los territorios del otro; pero el monarca español Felipe III limitó esta cláusula, estimando que para comerciar en América se necesitaba su espreso consentimiento. Los holandeses no lo entendieron así, de modo que se vió el caso curioso de hallarse dos naciones en paz en Europa, i peleando en Oceania i América.

Segun su modo de pensar, i apoyados en el poderío naval que habían obtenido, los holandeses armaron una escuadrilla de seis naves, tripulada por unos 700 hombres, que, al mando de Jorje Spilbergen, viejo i fogueado marino, salió de Texel para el Pacífico el 8 de Agosto de 1614. Mas feliz que muchos otros, llegó Spilbergen sin graves contratiempos al Estrecho de Magallanes el 8 de Marzo de 1615, despues de tocar en el Brasil i pelear con los portugueses i los indios. Aunque el Rei de España había enviado aviso a sus colonias, esta recalada les sirvió para verificarlo i activar la defensa.

El virrei Marqués de Montesclaros, junto con poner en armas toda la costa, organizó una escuadrilla de dos carabelas, una de 24 cañones i la otra de 12, i un patache, tripulado por

513 hombres i al mando de su sobrino el jeneral don Rodrigo de Mendoza. Este jefe, valiente aunque inesperto, recorrió con sus barcos el sur de Chile, sin divisar corsarios, desde febrero hasta el 6 de abril de 1615, fecha en que regresó desalentado al Callao.

Entretanto Spilbergen llegaba el 25 de Mayo a la isla de la Mocha, donde embarcó muchos corderos i gallinas, i el 29 a la de Santa María, donde casi cayó en una celada. Por un tal José Cornejo, que allí tomó prisionero, se impuso de los aprestos del virrei i del regreso de la escuadrilla española. Incendió las chozas de la isla, despues de un combate con la guarnicion en que tuvo dos heridos, embarcó víveres i quinientas ovejas, i el 3 de Junio fondeó en la bahía de Concepcion.

El Gobernador de Chile, don Alonso de Ribera, había fortificado el pueblo con «una gruesa i fuerte palizada alta i terraplenada hasta mas arriba de la barba, muchos cestones i reductos en la marina, fuertes parapetos i trincheras con cestones de tierra i fajina pisada, plataformas, orejones i otros aparatos para resistencia de las balas del enemigo.» Spilbergen tuvo a bien no intentar un desembarco «porque el musii Ribera gobernaba el ejército i dijo que era mui conocido en Flandes i en toda la Francia, i no quería con él nada.»

El 11 de Junio Spilbergen se presentaba en Valparaíso con cinco de sus seis naves, segun se vé en un grabado de la época; la otra había vuelto a Europa desde el Estrecho. Esos seis barcos se llamaban el Gran Sol, la Gran Luna, el Eolo, el Cazador, la Estrella Matinal i la Moreta o Gaviota.

Los porteños habían acumulado fuerzas respetables i trabaron con los holandeses un combate de resultados indecisos. Las relaciones de los historiadores discrepan respecto de si hubo o nó bombardeo, i aun respecto del sitio de ese combate; pero el diseño citado demuestra claramente que nó fué en el pueblo sino por Concon. Distinguiéronse ahí Pedro de Recalde i Juan Perez Urasandi, que incendió su barco, el San Agustin, cargado con harina, bizcocho i cuerdas de arcabuz. Todavía Spilbergen hizo alto en el Papudo, para renovar agua i provisiones, i el 17 de Junio se hizo a la vela con rumbo al norte.

Comienza aquí la parte que realmente nos interesa en esta expedicion. Aunque los historiadores refieren que los holandeses no se alejaron mucho de la costa i que tocaron en algunos puntos para apresar embarcaciones, no nombran a Arica; i es precisamente esta recalada de Spilbergen, cuyos detalles nadie conocía hasta ahora ni se presumía que existiesen, la que amenizará nuestra desaliñada crónica.

Como el libro copiadador tantas veces citado abunda en datos que seguramente serán grata sorpresa para el lector, i como forman por sí solos la historia, los trascribimos en forma de diario.

«26 de Marzo de 1615. Al Presidente de los Charcas, don Diego de Portugal.—La carta de V. S.^a de 18 de Marzo con el aviso de las nuevas que vinieron de los gobernadores de Rio Janeiro i Buenos Aires de estar en aquella costa seis galeones del enemigo holandeses i zelandeses que pretenden entrar en esta mar, recibimos ayer como a las doce de mediodía poco mas o ménos; i respecto de ser tan cierta, nos puso en gran cuidado, principalmente por lo que V. S.^{ia} encarga i manda acerca de tenerlo secreto. I habiéndolo considerado conforme al estado que hoi tienen las cosas, pareció ser forzoso dar cuenta de ello a los capitanes i demas oficiales mayores de guerra de este presidio, i consultado entre todos, se acordó de publicarlo para mejor poder conseguir el fin que se pretende. Porque aunque se tenía cuidado i vijilancia en la guarda de esta ciudad, era con solo la jente asistente en ella, porque el mayor número que aquí hai de soldados es el que reside en los valles de esta jurisdiccion, a los cuales se les había permitido acudiesen al beneficio de sus haciendas hasta que la necesidad obligase a llamarlos como ahora, por no ser jente pagada; i no se podían mandar volver a asistir aquí sin nueva causa, que por ser ésta tan urgente, se han convocado i mandado reforzar las guardas i ordenado que cada día éntre de guarda una de las cuatro compañías del número de esta ciudad. I ha sido tan conviniente que con esto se ha animado toda la jente, de manera que para cualquiera ocasion que se ofrezca harán mui bien el deber.

I en lo que toca al temor que V. S.^{ia} presupone podrían tener los mercaderes para proseguir sus viajes, cierto es que ántes de salir de esa villa pudiera hacerlos dudar i fué mui buena consideracion; pero llegados aquí no quedará ni volverá ninguno atrás, ántes los que aquí están tienen tanta resolución i priesa de irse que si se les diese licencia saldrían de aquí con sus haciendas en los navíos merchantes que están en este puerto de partida, como lo andan solicitando; lo cual no se permitirá en ninguna manera, a lo menos la plata, porque toda se ha de embarcar en los galeones de la Armada que S. Ex.^{ia} ha despachado para este efecto, la cual hasta ahora no ha llegado, i por esta causa se ha mandado hacer alto a las recuas que traen la plata de Su Majestad, siete leguas de esta ciudad, otras siete mas acá de Copataya, donde estará

bien segura hasta la venida de la dicha Armada. I así puede V. S.^{ia} asegurarse que en todo se tendrá el cuidado que conviene, conforme a las órdenes de S. Ex.^{ia} i de V. S.^{ia}, a quien daremos aviso de todo lo demas que se ofreciere hasta el despacho de la Armada etc. Fernando de Loma i Portocarrero (correjidor). Agustin de Torres. Cristóbal de Reinoso. Conforme con la orijinal que se entregó a Antonio de Aguilar, para llevar a Potosí el día de la fecha de ella. Agustin de Torres.»

La palabra *presidio* con que se designa a Arica pudiera parecer un error de copia, o una insolencia de Torres, si el Diccionario de la Academia no dijese, entre otras acepciones: «Presidio:—Guarnicion de soldados que se pone en las plazas, castillos i fortalezas para su guardia i custodia. Ciudad o fortaleza que se puede guarnecer de soldados.»

«30 de Marzo. Al Ex.^{mo} Señor Marqués de Montesclaros, Virrey de estos Reinos. Hasta la hora que escribimos ésta no hai aquí ninguna nueva de la Armada Real que fué a Chile ni de la que viene por el tesoro de Su Majestad i plata de particulares. Dios les dé buen viaje i los sucesos que V. Ex.^{ia} desea.

El galeon San Felipe i Santiago con los dos mil i quinientos i cuarenta quintales de azogue llegó a este puerto en salvamento a los veinte i siete de este mes de Marzo. Váse descargando a prisa, i en su despacho a Potosí se hará lo posible para que sea con brevedad, como lo manda V. Ex.^{ia}; pero no podrá haber la que otras veces respecto de que no hai recuas para trajinarlo mas de las que han bajado la plata de Su Majestad i particulares, las cuales están detenidas en Copataya, catorce leguas de esta ciudad, hasta la venida de la Armada en que se ha de embarcar, conforme a la orden que V. Ex.^{ia} tiene dada i que se ha de cumplir. Procuraremos que el flete sea lo ménos que pudiéremos, i en esto i en todo lo demas que fuese en favor de la Real Hacienda acudiremos como tenemos obligacion.

De Buenos Aires hai las nuevas de enemigos que avisa el Presidente de los Charcas, el cual nos le envió al Correjidor i nosotros, con un propio que llegó aquí desde Potosí en seis días i medio; que por enviar el correjidor a V. Ex.^{ia} las copias de las cartas de los Gobernadores de Buenos Aires i Rio Janeiro no lo repetimos en ésta. Por cuya causa se guarda esta ciudad con toda vijilancia, i porque el riesgo de la mar es tan grande i notorio, acordamos el dicho Correjidor i nosotros de procurar que no se embarque ninguna plata en este navío de Joan Martin ni en los demás merchants que quedan en este puerto, negándoles cabeza de registro; i por aviso que se

notificó a los maestros en persona i se pregonó públicamente, se mandó cumplir así porque la plata de Su Majestad i particulares ha de ir en la Real Armada, con pena a los maestros de privacion de sus oficios i de mil pesos, i a los dueños de la plata de pérdida; i para que los unos i los otros puedan ser castigados si excediesen de ello, averiguándoseles en el puerto donde llegaren, que se les mandó sea precisamente en el Callao, sin tocar en otro, en la licencia i despacho que lleva este maestro i llevaron los demas, irá asentado el dicho auto, lo cual hemos hecho por parecernos conviniente al servicio de Su Majestad i al bien comun.

Por carta del Corregidor i Oficiales Reales de Arequipa, fecha de este mes de Marzo, nos avisan que la plata de Su Majestad de aquella Caja Real, que V. Ex.^{ia} les había mandado remitiesen a ésta, para enviarla en la Real Armada con el tesoro de Su Majestad, la han remitido a Lima por tierra, por algunas razones que a ello les movieron, de que dicen haber dado cuenta a V. Ex.^{ia}, a quien lo avisamos para que lo tenga entendido.»

Las congojas de los oficiales del tesoro cesaron por fin el 15 de Abril, día en que dió fondo en Arica la Real Armada que esperaban del Callao.

«30 de Abril.—Al señor Presidente, don Diego de Portugal. La Armada Real del cargo del Jeneral don Antonio de Veamonte i Navarra, en que fué el Real tesoro i de particulares, salió de este puerto a los 21 de este presente mes de Abril, a la noche. Fueron en ella tres galeones de Su Majestad, la Capitana nombrada San Jusepe i Almiranta Nuestra Señora de las Mercedes i San Felipe i Santiago, i otros dos navíos merchants. Dios los lleve en salvamento. De aquí se despachó con mucha brevedad, porque no estuvieron en este puerto mas de solo seis días, habiendo entrado i dado fondo en él a los 15 de este mes.»

«29 de Junio.—A don Diego de Portugal, Presidente de los Charcas. Con el primer aviso que tuvimos de Chile de la entrada del enemigo en esta mar se lo dimos a V. S.^{ia} del estado de las cosas de esta ciudad; i lo que despues acá tenemos que decir es que a los veinte i seis de éste, al poner del sol, llegó aquí del puerto de Coquimbo el navío nombrado Santo Tomas, de que es dueño i maestro Pedro García, que un mes ántes poco mas o menos había salido despachado por el corregidor del dicho puerto con orden que tocase aquí, i luego sin detenerse pasase al del Callao, como lo hizo a los 27 por la mañana. I la nueva que trajo fué la que V. S.^{ia} verá por la copia

de un auto i de una carta de la Real Audiencia del Reino de Chile que sacamos de su registro i despacho, que va con ésta; la cual no difiere del primer aviso que envió Pedro de Recalde por órden de la dicha Real Audiencia, porque el segundo que despachó el Gobernador de aquel Reino fué un día despues, es el mas cierto i por el que hemos de estar hasta que venga otro».

«Esta ciudad está razonablemente fortificada, parte con trincheras de adobes i lo demas con trinchera de fajina, tierra i estacas. Hai buen golpe de jente, i ayer entraron cuarenta hombres de socorro de Moquegua. Faltan armas para muchos, porque las que Su Majestad tiene aquí son pocas; i aunque el maestro de campo Hernando de Loma envió a pedir las al Señor Virrei i Su Ex.^{ia} prometió de enviarlas, nunca han llegado; i con las que tienen algunos particulares habrá hasta doscientas armas de fuego, mosquetes, arcabuces i escopetas, i treinta picas. I si hubiera otros ciento i cincuenta arcabuces i mosquetes, hai el día de hoy jente a quien se pudieran repartir. La artillería que hai son dos medios cañones i tres medios sacres i dos falconetes viejos; había otras tres medias culebrinas i Su Ex.^{ia} las mandó llevar para acabar de guarnecer los galeones de la Armada del cargo del Jeneral don Antonio de Veamonte, que venían faltos de ella.»

«Aquí la hacen mui grande en esta ocasion porque esta artillería que aquí hai alcanza mui poco, i si el enemigo llega a dar fondo en este puerto con su armada, no sé si de tierra se le podrá ofender; i de la mar nos harán todo el daño que quisieren, porque ya en este pueblo hai mucho que perder en tres iglesias que están hechas i el Almacén Real del azogue i Contaduría, i muchos edificios mui buenos que se han hecho de particulares de unos años a esta parte.»

«Municion de pólvora hai poca; i porque no sabemos si el Corredor habrá dado cuenta a V. S.^{ia} de todo, nos ha parecido hacerlo de las cosas dichas, como mas esenciales, para que pareciéndole a V. S.^{ia} se sirva de mandar que toda la jente que bajare al socorro, si se pudiere, traigan armas; i en caso que hayan partido ya, como lo creemos, mandar que se traigan algunos arcabuces i mosquetes, si los hubiere, para repartirles; i cien botijas de pólvora, porque de Lima no se puede esperar nada de esto para esta ocasion, i de mano de V. S.^{ia} bien podrían aprovechar, porque segun lo que nos informa el maestro Pedro García, le parece imposible que pueda salir la armada del enemigo de la costa de Chile hasta de aquí a mes i medio; porque dice que es tanta la fuerza de los nortes que predomi-

nan en este tiempo en el paraje donde está que no se puede encarecer, i que a él le ha sucedido ántes de ahora, estando con su navío diferentes veces en el puertó de Valparaíso i en otro mas arriba, aventurarse a salir de ellos i volver a arribar cuatro o cinco veces, con mui gran riesgo de perderse etc. etc.»

Por fin, uno de los primeros días de Julio, el vijía del cuerpo de guardia, situado en la cumbre del Morro, anunció cinco velas al sur. Sucnan los clarines, júntase la jente en la ribera al toque de rebato, acuden a trompa tañida los artilleros a sus cañones, los milicianos al armero; preparan aquéllos las cargas i lanzafuegos, revisan éstos sus pedernales i ce ban sus cazoletas, i hasta las mujeres corren animosas a las trincheras, para compartir con los suyos el azar de la pelea i la gloria del triunfo.

Pero ¿a qué desfigurar con el comentario pálido esta página digna de Zaragoza i arrancada por nosotros al polvo de los siglos?—«7 de Setiembre.—En el particular de haber sacado de aquí sus haciendas los vecinos de la ciudad, fué mui diferente de lo que a V. Ex.^{ia} han informado, porque la Caja Real no salió hasta el mismo día que la armada del enemigo entró en este puerto; i esto i lo que sacaron los particulares se hizo con órden, tácita al principio i al último espresa, de la justicia, con acuerdo del Maestre de Campo Fernando de Loma, el cual dijo que para ello la había de V. Ex.^{ia}; i él i el Correjidor solicitaron personalmente el día de la ocasion que se pudiese en ejecucion, así en esto como en las mujeres i clusma; i aunque saberon algunas, quedaron las mujeres de mas consideración del pueblo, las cuales con los hombres asistieron a las trincheras con mucho valor i ánimo, i no faltaron de ellas i los demas puestos los hombres en tres días con sus noches, hasta que se perdió de vista el enemigo, con tanta resolucion de pelear i morir en la defensa de esta ciudad como pudieron tenerla soldados pagados en Flandes. I la causa de mostrar sentimiento de haberse llevado de aquí la artilleria que llevó don Antonio de Veamonte fué por parecerles la ciudad recibía mui gran disfavor, i que con ella trataran tan mal a los navíos del enemigo, si diera fondo, que cuando echara jente en tierra, si alguno se escapara para volverse a embarcar, no hallaran en qué; juzgando por buena órden de guerra que en la primera escala que ha de hacer el enemigo, halle tal defensa que sus fuerzas se puedan quebrantar, para que en las demas ocasiones sea mas fácil castigarle.»

Por el ruidoso alarde i por el aspecto de la playa i las fortificaciones llenas de resueltos defensores, comprendió Spilber-

gen que si desembarcaba, el fracaso sería inevitable. Sin ponerse a tiro de cañon, se mantuvo, pues, cautelosamente al paio, i siguió viaje al norte, en busca de la escuadra del Virrei.

Componíase esta escuadra de cinco buques de guerra, i de tres mercantes desartillados que solo conducían arcabuceros. La Capitana, el Jesus María, la mandaba don Rodrigo de Mendoza, i la Almiranta, el Santa Ana, Pedro Alvarez de Pulgar.

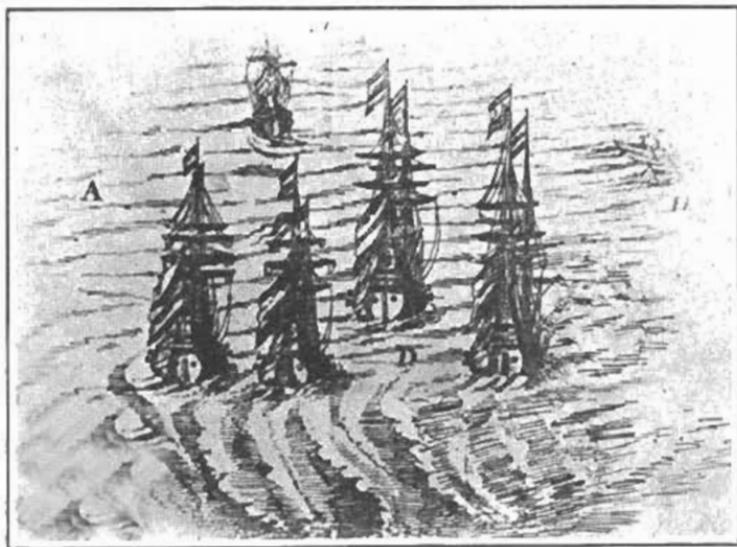
Las flotas se avistaron frente a Cañete el 17 de Julio, trabándose en la noche i al día siguiente el combate naval con mas pérdidas de vidas i mayor número de naves de que haya sido teatro el Pacífico Oriental. Mendoza, llevado de su juvenil ardor, comprometió el combate en la noche: la confusion se introdujo en sus naves, i la almiranta se hundió con el bravo Pulgar. En la mañana, Mendoza perdió dos buques mas, i los restantes emprendieron la fuga al Callao.

Las crónicas i muchos documentos refieren el combate de Cañete i las ulteriores aventuras de Spilbergen con amplios detalles; el único que no se ocupa ni en nombrarlo es el corrido virrei Marqués de Montesclaros. Para nuestro objeto, bástenos decir que Spilberg llegó el 20 de Julio al Callao, donde casi perdió el Cazador porque «un cañon que arrojaba treinta i seis libras de bala le dispararon tan diestramente que faltó poco para hundirlo»; i que tras muchas depredaciones en el Perú i en Méjico, se dirigió a las Molucas, regresando de ahí a Holanda con sus naves repletas de tesoro.

La noticia de la derrota causó en Arica triste impresion, como era natural. «10 de Setiembre.—La pena con que nos hallamos del suceso de la armada de Su Majestad es mui grande, así por el daño recibido como por el cuidado que juzgamos tendrá V. Ex.^{ta}. Sirvase Nuestro Señor de que lo demas tenga el buen fin que V. Ex.^{ta} desca.»

En el copiad. inédito que nos sirve de guia, los dos oficios que siguen al de 29 de Junio llevan fecha 31 de Agosto, i ellos avisar a los Jueces i Oficiales Reales de Potosí i de Oruro la llegada del barco de Luis Gonzalez, con mil quinientos quintales de azogue, lo que demuestra que ya no había temor al corsario. ¿Cómo se esplica este silencio de dos meses? Sin duda al internar la Caja Real como precaucion contra cualquiera eventualidad, falló la copia regular de los oficios i quedó ese vacío, que nos impide conocer las impresiones del momento.

Vino en pos la liquidacion de cuentas, larga i litijiosa, de la que damos una muestra. «10 de Setiembre. Con Luis Gonzales, que salió de este puerto a 7 de este mes de Setiembre



LA ESCUADRA DE SPILBERG

(HISTORIA DE VALPARAISO DE VICUÑA MACKENNA)

para Chíncha, escribimos a V. Ex.^{ta} dándole cuenta de todo lo que es a nuestro cargo i de la llegada del Maestre de Campo don Luis de Godoi i entrega que hizo de los mosquetes i municiones de guerra que trajo para la defensa de este puerto, i lo demas que se ofreció en satisfaccion de lo que V. Ex.^{ta} nos ha escrito por todas sus cartas; i así mismo suplicamos a V. Ex.^{ta} nos hiciese merced de tener por bien i aprobar los gastos que hicimos de la Real Hacienda, de pedimento i acuerdo del Correjidor i del Maestre de Campo Hernando de Loma, en el aderezo de las armas de Su Majestad i compra de algunas municiones de guerra i pertrechos de la artillería, por haber sido inescusables, tanto que sin ellos no pudiera haber estado esta ciudad con la defensa i prevencion necesarias al tiempo de la ocasion; i el que se hizo en el despacho de un aviso que vino de Chile despues de haber pasado el enemigo, sobre lo cual hemos escrito a V. Ex.^{ta} otras veces, esto mismo volvemos a suplicar ahora, porque no obstante que colejimos habernos hecho merced en esto V. Ex.^{ta}, segun la relacion de sus primeras cartas, no ha llegado a nuestras manos la que trataba de esto.»

«Este patache se ha proveído de bastimentos para el sustento de la jente de mar i guerra que en él va, a pedimento del Maestre de Campo don Luis de Godoi, i por haber certificado que viene a sueldo de Su Majestad. Costaron 100 pesos de a ocho reales. Suplicamos a V. Ex.^{ta} se sirva de tenerlos por bien i enviar aprobacion de ellos, para que se nos pase en cuenta.»

«El Maestre de Campo don Luis de Godoi se ha resuelto de hacer un reducto de una media luna, de sitio de 25 pasos, detras del Morro, a la parte del sur, sobre la caleta principal de la ensenada que llaman Chacota, para el efecto que él dirá a V. Ex.^{ta}; i nos ha pedido le demos de la Caja Real la plata necesaria para ello, significando que era mui poca. Hemos dudado mucho en dársela, por ver que por ahora ya pasó la ocasion, i que habiéndose de tratar de fortificar este puerto, es bien que sea mui de propósito i dando primero cuenta de ello a V. Ex.^{ta}. I ha hecho tanta instancia en ejecutar su intento que por excusar contiendas hemos condescendido con él, considerando que, no obstante que no trae orden particular de V. Ex.^{ta} que trate de que tome de Caja Real la plata, ni que se la demos nosotros, en su título le manda V. Ex.^{ta} que haga los reparos, bastiones i demas fortificaciones i prevenciones de guerra que le pareciere, i que es claro que no lo había de hacer a su costa; pero con apercibimiento de que si no es trayendo orden particular de V. Ex.^{ta}, no le hemos de dar otra ninguna cosa. Parece-

nos segun lo que traza de esta obra costará cien pesos poco mas o ménos, aunque él como no sabe lo que cuestan aquí las cosas, juzga que no podrá costar tanto. Suplicamos a V. Ex.^{ia}, se sirva de enviarnos aprobacion de esto, i mandar lo que se ha de hacer de aquí adelante, para que todos acertemos en lo que toca al servicio de Su Majestad.»

Pero el acreedor mas terco de la Caja Real fué por aquellos meses el señor Cura i Vicario de San Márcos de Arica. Había ordenado el Virrei en sus apuros una requisicion de cobre en todos sus dominios, para el bronce de los cañones que se fundían en Lima. La comarca cuyas entrañas, siglos mas tarde, vaciarían el rojo metal por la Descubridora i Atascapa, Puite, Choquelimpie, Vítor i Collahuasi, solo ofreció desechos, insuficientes para dar tarea a una banda de jitanos. «I en cuanto al cobre que V. Ex.^a manda procuremos haber de cualquiera manera que sea i enviarlo a esa ciudad para la fundicion de la artillería que se está haciendo por cuenta de Su Majestad, luego al punto que la órden llegó a nuestras manos hicimos mui extraordinarias dilijencias en buscarlo, i no hallamos ninguno del que viene de Chile; i por desear enviar algun socorro para este efecto, andando escudriñando todas las casas de esta ciudad, hemos venido a hallar 249 libras de cobre i bronce de calderas i sartenes, almireces i campanillas viejas i quebradas, lo cual lleva a su cargo Sebastian Jorje, piloto que va con este aviso; i así mismo lleva una campana de la Iglesia Mayor de esta ciudad, que por negociacion i con algun trabajo sacamos al Vicario de ella, con obligacion de pagarle lo que pesare por lo que valiere justamente, o darle otra tal campana dentro de un año i medio; a lo cual nos ayudó el Maestre de Campo don Luis de Godoi, porque no tuvimos otro medio para reducir al Vicario, aunque se dieron muchos. Pesa hasta diez quintales, segun dicen. V. Ex.^a se sirva de enviarle las gracias (!) de ello; i porque en esta ciudad no hai de quién informarnos para saber el justo valor, mande V. Ex.^a que ahí se sepa de algun campanero o fundidor de la artillería i que se nos avise en la primera ocasion para que lo paguemos; porque el hacer traer otra campana nos parece dificultoso. No se pesó aquí porque no hallamos peso con que poderlo hacer, i así convendrá que V. Ex.^a se sirva de mandar que ahí se pese. Así mismo van en este barco dos versos (pieza lijera de la artillería antigua, que en tamaño i calibre era la mitad de la culebrina) con tres cámaras reventadas i otra cámara reventada de otro verso, de los que quedaron acá, que por no ser aquí de ningun servicio, tratamos con el Maestre de Campo de despacharlos a V. Ex.^a

para que ahí se puedan aprovechar para lo que al presente trae V. Ex.^{ia}. entre manos. Por ahora no ha sido posible enviar otra cosa, pero quedamos mui advertidos de visitar todos los navíos que vinieren de Chile, para averiguar con puntualidad si traen algun cobre; haremos cuanto pudiéremos, aunque sea sondear toda la carga, i lo que se hallare rejistrado o fuera de rejistro remitiremos a los oficiales de esa ciudad por cuenta de Su Majestad, como V. Ex.^{ia} manda. El cobre viejo va en dos fardos de sayal de la tierra.»

Oruro hizo cara a la escasez, con alguna demora. El 10 de Enero de 1617 escriben los Of.^s. R.^s. «En este barco nombrado «El Triunfo de la Cruz», que va cargado de cobre de Chile, enviamos rejistradas 689 balas de bronce para artillería que nos remitieron los Of.^s. R.^s de la Villa de Oruro, las cuales teníamos ya embarcadas en el navío de Antonio de Zamudio; i las volvimos a sacar de él, así porque éste sale del puerto mas presto como porque se le escusa a Su Majestadel gasto del flete que había de costar.»

«No hemos dado lugar al maestre a que se detenga mas de lo forzoso, por conocer lo mucho que importa al servicio de Su Majestad i de V. Ex.^{ia} que lleguen el cobre i las balas con toda brevedad a esa corte, no obstante que se ha quejado de que es demasiado apremio.»

Aunque cuantiosa la dádiva de Oruro no era mui oportuna porque el peligro de corsarios se había presentado hacia mas de un año, a raiz de la pasada de Spilberg. Así lo habían anunciado los Of.^s. R.^s de Arica el 14 de Oct. de 1615.

«El Presidente de los Charcas avisa haberle tenido de Buenos Aires que llegó a la costa del Brasil una armada de holandeses con ocho galeones, seis pataches i diez lanchas, i que quieren venir a este Reino: si así fuere, nos dé Dios su gracia para defendernos de ellos i ofenderlos.» Esta era la espedicion de Le Maire i Schouten, quienes, costeano la Tierra del Fuego por el oriente, pasaron entre ella i la isla que, en honor de la patria, recibió el nombre de los Estados, por el estrecho que bautizaron con el nombre del jefe; i siguiendo al suroeste, descubrieron otra entrada al Pacifico, despues de doblar el cabo que llamaron Horn, (Cabo de Hornos) en recuerdo de la ciudad en que se organizó la espedicion. Schouten i Le Maire, a la altura de Juan Fernandez, enderezaron rumbo a la Oceania, sin fastidiar a estos países.

Aun no repuestos los ariqueños de las zozobras que despertó el *pirata*, quiso la naturaleza, el 16 de Setiembre de 1615, someterlos a dura prueba, por medio de una de esas frecuen-

tes convulsiones a que la costa occidental de América está fatalmente sujeta. Once años ántes un terremoto i una salida de mar habian destruído la floreciente ciudad; de modo que, con sobrada razon, los habitantes empezarian a creer que la comarca era inhabitable. Sin embargo, dos i medio siglos despues, con intervalo de ocho años, ocho meses i veintiseis días, la pareja de cataclismos se repite, i el hombre, como Sísifo, recommienza la tarea.

El terremoto de Arica de 1615 resulta doblemente inédito, porque estaba borrado del recuerdo humano. Esta circunstancia presta especial interes a la relacion que hemos encontrado en el Archivo. «Al Ex.^{mo} Señor Marqués de Montesclaros, Virrei del Perú. En las ocasiones de navíos que han salido de este puerto, hemos escrito a V. Ex.^{ia} del estado de las cosas que aquí se han ofrecido. I lo que ahora tenemos que decir es que a los 16 de este mes de Setiembre, un cuarto de hora ántes de anochecer, sobrevino en esta ciudad un terremoto que duró casi un cuarto de hora, tan terrible i espantoso que no se ha visto tal. Derrocó la Iglesia Mayor i todas las paredes del fuerte i plataforma; i aunque la esplanada quedó entera i sana encima del terraplen cayó un aposento que se había hecho para guardar la pólvora. El Hospital de San Antonio de Padua (éste es sin duda un *lapsus calami*, porque el Hospital siempre se llamó de San Juan de Dios.) i la mayor parte de las casas de adobe del pueblo i la mayor parte de las paredes de las Casas Reales i Contaduría i las del Almacén Real del azogue, aunque han quedado en pié, ha sido con tanta ruina que forzosamente se habrán de derrocar, porque si nó están para caerse i suceder matar a quien anduviere dentro. El suelo en donde se derrama el azogue para beneficiarlo está hendido en seis partes, i para beneficiar la partida de azogue que ha de traer Luis Gonzalez, ~~harepararemos~~ lo mejor que se pueda, aunque no ha de quedar seguro para lo de adelante. El convento de Nuestra Señora de las Mercedes i las demas casas que no acabaron de caerse han quedado tan quebrantadas i desplomadas que es uferza ilras derrocando a manos, para evitar mayores daños. No hubo ninguna muerte ni lesion en la jente sino en una mujer que se le descóncertó una pierna, i un negro que se le quebró otra i otros dos negritos que casi se ahogaron, i todos viven.»

«Han continuado desde entónces hasta hoi, de día i de noche, muchos temblores, i algunos recios, lo cual tiene asombrado a todo el pueblo.»

«En el de Tacana, nueve leguas de esta ciudad, escriben haber sucedido lo mismo, i que la Iglesia i casas de cantería i



ARICA

A MEDIADOS DEL SIGLO PASADO

adobes que en él había totalmente se han asolado, sin quedar enhiesta ni una sola piedra. Lo mismo dicen ha sucedido veinte leguas en contorno de esta ciudad, en los llanos i la puna, segun han dicho personas que de esta distancia de tierra han aportado aquí. Sírvasse Nuestro Señor de aplacar su justa ira i de haber librado a esa ciudad que nos tiene con cuidado, i ésta queda con un desconsuelo tan grande que es lástima, porque no se halla con el favor i ayuda que había menester. En lo temporal, tratando andamos de reparar el fuerte i almacén Real i hacer dónde se guarde la pólvora, que tanto importa, en que hacen mucha instancia el Maestre de campo don Luis de Godoi i el Correjidor, los cuales pretenden hacer algunas nuevas fábricas; i como no hai orden de V. Ex.^{ia} para ello, no nos hemos conformado sino ídoles a la mano i estrechádoles cuanto ha sido posible, i solo hemos venido en hacer los reparos que bastaren para sustentar en pié el terraplano de la plataforma, hasta que V. Ex.^{ia} envíe a mandar lo que se ha de hacer en todo. Lo cual suplicamos a V. Ex.^{ia} sea con brevedad, porque el Maestre de Campo i el Correjidor ponen demasiado cuidado en solicitarnos para estas cosas, pareciéndoles que tienen mano para gastar de la Real Hacienda lo que quisieren; i aunque se les ha dicho que no se puede hacer sin expresa orden de V. Ex.^{ia}, no se quieren persuadir a ello, i por escusar disenciones andamos contemporizando i dando larga al tiempo.»

«Tratando se anda de volver a fundar la Iglesia Mayor en diferente sitio, algo apartado del que ha tenido hasta ahora, así por desviarse de la mar, como por hacer la fábrica con mas buen fundamento i orden que tenía la que se cayó, i verdaderamente conviene que se haga; i así nos ha parecido dar cuenta de ello a V. Ex.^{ia}, i advertir que supuesto que el Almacén del azogue i Contaduría está en tan mal estado que forzosamente se ha de volver a hacer de nuevo, sería conviniente i mui importante al servicio de Su Majestad que se hiciese en diferente sitio, mas desviado de la mar i en lo alto del pueblo, porque en la parte que ha estado hasta ahora es mui cerca de la playa i tiene grandísimo riesgo de que se lo lleve la mar. I si, lo que Dios no quiera, sucediese otra inundacion como la de ahora once años, como es contingente, siendo en ocasion de tener dentro alguna partida de azogue, se perdería sin poderlo remediar fuerza humana.»

«En otra avisamos a V. Ex.^{ia} que el Maestre de campo don Luis de Godoi había trazado cierta fortificacion en Chacota; i aunque él va previniendo lo que conviene como soldado, si al

tiempo de la ocasion no hai aquí quien lo sea para gobernar verdaderamente, esto i las demas defensas serán de poco momento. I por las obligaciones que tenemos al servicio de Su Majestad, i considerar que es cosa mui contingente el venir de ordinario enemigos a esta mar, lo advertimos a V. Ex.^{ia} etc. Arica, 23 de Set. de 1615. Torres. Reinoso.»

Casi un año despues, el 5 de Set. de 1616, un oficio agrega estos detalles: «Con el gran terremoto de 16 de Set. de 1615, se cayó la cerca i portada del patio del Almacén Real i parte de los aposentos de la Contaduría i almacenes donde se guardan las izangas i demas adherentes del azogue, de que dimos cuenta a V. Ex.^{ia} muchos días ha, i advertimos que importa al servicio de S. M. i al buen cobro de su Real Hacienda que se vuelva a reedificar, porque no hai otra parte donde nos juntemos para el espediente de nuestros oficios, ni donde se guarden las dichas cosas i asolear los atados del que por la mar se trae de Chíncha.»

La reconstrucción del fuerte derrocado por el terremoto i el aviso amenazante de la venida de la escuadra de Le Maire, dieron márgen a comunicaciones que permiten conocer otras faces de la defensa de Arica, i la escrupulosidad con que se manejaban los caudales del Rei. «28 de Oct. Ahora estamos alzando las murallas de la plataforma, que derribó el gran terremoto de 16 de Set. como hemos avisado a V. Ex.^{ia}. Hácese algo mas gruesa de lo que ántes estaba i con los materiales que se han podido hallar; i porque la ocasion no sufre dilacion se da toda la priesa posible, segun lo cual nos parece estará acabado dentro de ocho o diez días. Para lo que se gastare en esto i en otras fortificaciones que tenemos avisado a V. Ex.^{ia} haber trazado el Maestre de Campo don Luis de Godoi, se va haciendo el gasto de la Real Hacienda de nuestro cargo; i por no haber orden de V. Ex.^{ia} para ello, la hemos menester. Suplicamos a V. Ex.^{ia} se sirva de enviarla, que el Maestre de Campo i nosotros vamos limitando i ahorrando a la Real Hacienda, quanto es posible, haciendo solamente lo mui forzoso. Tambien se están aderezando 17 mosquetes de los 50 que trajo el Maestre de Campo, que vinieron maltratados, i lo mismo se hará con los otros que estaban acá i con algunos arcabuces que lo han menester.»

«3 de Noviembre..... Todavía volviendo la consideracion a la primera relacion i aviso que V. Ex.^{ia} tuvo de España, i a la desvergüenza i espacio con que la armada que peleó con la nuestra (la de Spilberg) se ha andado toda la costa de esta tierra, i a la relacion que trajo Juan Perez de Urasandi



ARICA

A MEDIADOS DEL SIGLO PASADO

por la que hacen un español i dos flamencos que bajó en su navío, parece no se debe dejar de vivir con recato i presumir que ha de entrar en esta mar alguna otra escuadra de navíos holandeses, i fiados en el daño pasado intenten mayores cosas. V. Ex.^{ta}, como tan gran príncipe i gobernador, lo considerará i dispondrá como mas convenga al servicio de Su Majestad i bien i amparo de estos Reinos.»

«I presupuesto que esta plaza es de la importancia que V. Ex.^{ta} sabe, se sirva de advertir que a su servicio i al de Dios i de Su Majestad conviene que este gobierno esté a cargo de quien le entienda i sea práctico en cosas de la guerra, pues forzosamente se han de ejercitar las armas reduciéndolo a una cabeza, pues habiendo mas, no solamente (no) se ayudan sino ántes se estorban por la envidia que ha de reinar en quien se tiene por desfavorecido, como aquí lo experimentamos, por las dificultades con que el Maestre de Campo ha podido adquirir indios para estos reparos i fortificaciones, que no poco trabajo i disgusto le ha costado por ser persona que sabe lo que tiene entre manos, como V. Ex.^{ta} tambien le conoció cuando aquí le mandó venir.»

«19 de Noviembre.—Aunque nos parece que el Maestre de Campo tiene razon en pedirnos con grande instancia que paguemos la madera i otros materiales para las trincheras, como tenemos atadas las manos para no gastar nada sin orden de Su Majestad o del Gobierno, verdaderamente no nos atrevemos a hacerlo si no es con mucho temor de que no se nos ha de pasar en cuenta. Con todo eso, por los grandes requerimientos i persuaciones del Maestre de Campo, vamos haciendo algunas pagas de oficiales i peones i materiales para acabar lo comenzado, que a nuestro parecer montará mil pesos poco mas o ménos, demas de otros 816 pesos que hasta hoi están gastados en la reedificacion de las murallas del fuerte.»

No pensaba el Virrei Marqués de Montesclaros, como los alentados ariqueños. Miéntras éstos se disponían a vender caro sus vidas, aquél, planteando una táctica odiosa, desartillaba los puertos por «abiertos, pequeños i de casas tan humildes.» I todavía, con un tupé admirable agrega: «Aunque en la ocasion pasada (la de Spilberg) pude yo conseguirlo en poco mas de 24 horas, de manera que aunque el enemigo surjió no hizo daño, ántes lo recibió, i le resultara mayor si prosiguiera el intento de tomar tierra, con todo eso me pareció levantar unas trincheras de asiento i tres plataformas para que la artillería haga mas cierta puntería.» El alto funcionario que firmaba esto engañaba al Rei: en las diferencias que tuvo con su sucesor, el

Príncipe de Esquilache, se demostró que Spilberg habría podido saquear impunemente a Lima con quinientos soldados, porque la derrota de Cañete infundió tal pánico que el Virrei no habría encontrado cien hombres que lo impidiesen.

Es curioso darse cuenta del ardid con que los ariqueños burlaron al Virrei, apelando a una deficiencia que, por aflijir a Arica en nuestros días, no vacilamos en creer tradicional: la de elementos de embarque. «7 de Diciembre de 1615. En virtud de la carta de V. Ex.^{ia} de 25 de Octubre, nos juntamos con el Maestre de Campo i el Correjidor (don Francisco Tenorio), i entre todos hicimos las dilijencias posibles para embarcar en el navío de Luis Gonzalez toda la artillería que estaba en el fuerte de esta ciudad, i no fué posible mas de solamente los tres medios sacres que ahora lleva, con toda su municion de balas, cargadores i demas pertrechos. Los medios cañones se quedan por no se haber podido embarcar, como verá V. Ex.^{ia} por los autos que envían el señor Correjidor i Maestre de Campo, i dirá de palabra Luis Gonzalez. Mucho ha sentido el pueblo ver esto, por parecerle que con el calor de la artillería i el buen ánimo del Maestre de Campo i de toda la jente, se pudieran defender de la fuerza del enemigo que se espera; i ahora están mui temerosos del suceso, así por esto como porque desde el día que llegó la orden, se van huyendo los forasteros que vinieron de Moquegua i otras partes de socorro, de manera que faltan ya la mayor parte, i es cosa que nunca habían hecho las ocasiones pasadas.»

Como hubiera llegado a Lima en esos días don Francisco de Borja, Príncipe de Esquilache, reemplazante del Virrei don Juan de Mendoza, Marqués de Montesclaros, los Oficiales de la Real Caja de Arica pasáronle suavemente la mano en el siguiente saludo: «19 de Noviembre de 1615.—Con suma alegría celebramos la llegada de V. Ex.^{ia} a este Reino en salvamento, i mui grande la tendremos en todo tiempo de que sea tan en hora buena que en su gobierno consiga V. Ex.^{ia} la felicidad que desea para su bien i aumento. La Divina Majestad lo encamine como pueda para mayor servicio i gloria suya.»

I el 7 de Diciembre le presentaban su primer empeño. «El señor Marqués de Montesclaros envió orden para que se embarcase i remitiese al Callao toda la artillería que estaba en el fuerte de esta ciudad, que son tres medios sacres i dos medios cañones; i en virtud de ella lleva este navío de Luis Gonzalez los tres medios sacres con toda su municion de balas, que son 350, i los cargadores i demas pertrechos. Los dos medios cañones se han quedado por no haber sido posible embarcarlos



ARICA

DESPUES DEL TERREMOTO DEL 13 DE AGOSTO DE 1868

ni haber adherentes ni aparejos para tan gran peso, que es de sesenta quintales cada uno, como consta por los autos que envían a V. Ex.^{ia} el Maestre de Campo i el Correjidor. Gran sentimiento ha tenido de esto la ciudad, por parecerle que sin este amparo quedan las personas i haciendas en manifiesto peligro, i por las demas causas que representa a V. Ex.^{ia} el Correjidor, i significará el Procurador que asiste en esa Corte; pero quedan con grande esperanza de verlo remediado de mano de V. Ex.^{ia}, como nos parece que convendrá, si no es que son mayores las causas que obligan a que se lleve adelante el dismantelar este fuerte.»

Naturalmente, si los Oficiales Reales lograron que Arica quedase siquiera con dos cañones, tenían que hacer el favor por completo, evitando la supresion de todas las plazas de artilleros que los servían. El 8 de Febrero de 1616 interponían su influjo ante el Virrei, Príncipe de Esquilache. «Cuando el señor Marqués mandó se llevase de aquí la artillería, ordenó al Correjidor que el día que se embarcase se despidiese a todos los artilleros, que son tres; i aunque no lo ha hecho, nosotros no hemos querido pagar el salario de los dos i solo vamos pagando el de uno, que es Francisco de Cervantes, así porque basta para dos medios cañones que aquí han quedado, como porque es el mas práctico i antiguo de todos, i aun entre los de todo el Reino es de los mui buenos; demas de que con la plaza que tiene sirve el oficio de balanzario de los azogues, i porque para entrambos ministerios no hai en esta ciudad otro.»

Esos dos medios cañones, que Spilberg no se atrevió a despertar i que, listos para la ocasion, cubrieron el puerto por largos años, recibían solícitos cuidados, así como el fuerte. El 5 de Setiembre de 1616 escribían los Of.^s R.^s al Virrei: «La mar anduvo tan alterada en el mes de Junio que robó grandísima parte de la playa, tanto que llegó a batir en la muralla de la plataforma de la artillería, la cual solía estar bien desviada de ella, i por ser fábrica hecha con barro estaba con riesgo de derrocarse. I así con acuerdo del Correjidor, hicimos delante de ella, para su reparo, un trincheron de estacas tejidas con varas de sauce i cañas, i en medio tierra, piedra i fajina, con lo cual estará defendida por muchos años.»

Spilberg, Schouten i Le Maire dejaron nerviosos a los funcionarios de la Corona, tanto así que, en mas de una ocasion, la alarma corrió sin fundamento alguno; i hemos podido sentir cada latido del corazon de los Correjidores i Cajeros Reales en este documento, uno del millar que forma el preciado Archivo inédito de Arica. «A don Diego de Portugal, Presiden-

te de la Real Audiencia de La Plata.—A 1.º de Agosto recibimos la carta de V. S.^{ia} con aviso de la nueva que envió el Corregidor de Los Lipez, por la que tuvo del teniente (de Corregidor) de Atacama, de haber entrado en esta mar tres navíos de enemigos, la cual tuvimos a los 19 del dicho mes de Julio por un soldado que vino en un barco suyo desde el puerto de Loa. I fué tan en confuso por su inadvertencia i ser hombre que no sabe escribir ni leer, que solo se vino sin mas claridad que decir que habia visto el despacho que enviaba el teniente de Atacama, con un pliego de Chile en que afirmaba por cierta esta nueva i que la habia despachado por tierra; lo cual causó mucho cuidado i obligó a poner en arma esta ciudad i toda su tierra, i hacer las demas diligencias i prevenciones necesarias, de todo lo cual se dió parte al señor Virrei con un navío que luego se despachó. I la partida de plata de Su Majestad que últimamente vino de esa villa, que habia comenzado a entrar en esta ciudad, la mandamos retirar al tambo de Guanta, siete leguas de ella, i por otra parte se envió un propio a caballo en busca del chasqui de Chile que venía por tierra, con el cual llegó a esta ciudad a los 23 del mismo mes de Julio a media noche; i visto, se halló un parte del teniente de Atacama del mismo tenor que el que envió a Los Lipez, cuyo traslado nos remitió V. S.^{ia}, fundado en una carta escrita en medio pliego de papel que el teniente (de Corregidor) de Copiapó, pueblo de la costa de Chile, el último que confina con el Perú, escribió al de Atacama diciendo que se le enviaba por el que en 4 de mayo habia tenido del Corregidor de La Serena, i él del Corregidor de Santiago, de que estaban surtos tres navíos de enemigos corsarios en la Isla de Santa María. I habiendo cotejado esta carta con otra que tres meses ha poco mas o ménos escribió a mí, el Corregidor, la Real Audiencia de Chile, en que se me avisaba haber tenido nueva de que en la dicha Isla de Santa María estaban surtos tres navíos de enemigos i con otra que otro dia despues me escribió el capitan Juan Perez de Uransandi, Corregidor de Santiago (?), de parte de la dicha Real Audiencia, en que dice se habia averiguado no ser verdadera la dicha nueva i que los tres navíos que se habían visto eran de personas particulares de este Reino, nombrando los dueños de ellos, i que no habia para qué tener por eso ningun cuidado, hallamos que todo era una misma cosa. Con lo cual nos determinamos a mandar traer a esta ciudad la plata de Su Majestad, i luego al punto la despachamos a Lima en la fragata de Antonio de Zamudio, i dimos cuenta a S. Ex.^{ia} de todo, como verá V. S.^{ia} por el acuerdo etc.... Arica, 2 de

Agosto de 1617.—Don Francisco Tenorio. Torres. Reinoso.»

Esta alarma i el lastimoso estado en que el Virrei don Francisco de Borja, Príncipe de Esquilache (o Squilace, que tal era el título napolitano de su esposa) halló en 1615 la Armada Real, le movieron a crear otra i a artillar el Callao. No por galano poeta carecía el Virrei de dotes para organizar: echó al través por viejo el galeon Nt.^{ra} S.^{ra} de las Mercedes, i carenó el San José, la capitana Jesús Maria, i la vieja Visitacion «a quien apénas era de provecho navegar bien a la bolina.»

Cuando en 1621 el Virrei Esquilache dejó el mando, la Real Armada constaba de las siguientes unidades de combate:

Galeon Nuestra Señora de Loreto, capitana, 44 piezas de artillería, igual número de artilleros, 60 marineros, 16 grumetes i los oficiales de «primera plana.»

Galeon San José, almiranta, 32 piezas de artillería, i otros tantos artilleros, 50 marineros, 12 grumetes i los oficiales.

Galeon Jesús María, 30 piezas de artillería, otros tantos artilleros i los oficiales respectivos.

Galeon San Felipe i Santiago, 16 piezas i 16 artilleros, 24 marineros, 10 grumetes i los oficiales.

Patache San Bartolomé, 8 piezas i 8 artilleros, 10 marineros, 8 grumetes i los oficiales.

Patache San Francisco, como el anterior.

Lancha Santa Ana, 2 piezas de artillería.

Otra lancha.

En esta Armada se embarcaban, cuando era necesario, 5 compañías de infantería de a 100 hombres cada una, que había de guarnicion en el Callao.

Así apercebido, pudo el Virrei don Diego Fernandez de Córdoba, Marqués de Guadalcazar, sucesor del Príncipe de Esquilache, rechazar los ataques de los holandeses que, al mando de L'Hermite i Shapenham, bloquearon el Callao en 1624. El éxito de la defensa acredita al Virrei, porque L'Hermite, que ahí perdió la vida i fué enterrado en la isla de San Lorenzo, disponía de once buques tripulados por 1700 hombres. La suerte fué adversa a los holandeses en estas costas: veinte años despues fracasaba Enrique Brouwer en Valdivia, donde quedaron sus huesos, miéntras que sus depredaciones en Chiloé habían estimulado al Virrei don Pedro de Toledo i Leiva, Marqués de Mancera, a formar la escuadra mas poderosa que España tuvo en el Pacífico. Tal fué la que, al mando de su hijo don Sebastian, construyó los fuertes de Valdivia en 1645.

Por mas de un cuarto de siglo se vió el Pacífico libre de corsarios, a ménos que califiquemos de tal al capitán inglés

Narborongh que, empeñado en una empresa mas comercial i científica que de corso, llegó ese año hasta Valdivia, donde le tomaron cinco prisioneros, i regresó á Inglaterra. Mercantes o de guerra, las naves extranjeras traian sobresaltos: la nueva se trasmitía de un correjidor a otro, poniendo en armas las milicias i reforzando la vijilancia en los puertos.

Pero en 1680 asoló estas costas el negro nubarron de las Antillas. Los *freebooters* o filibusteros ingleses i los bucaneros franceses que ahí pululaban, gracias a la pobre defensa de los caudales españoles, llegaron hasta saquear a Puerto Príncipe, Portobelo i Panamá. La audacia de su jefe, Enrique Morgan, no reconocía límites.

Un grupo de 366 de estos desalmados, cuyos jefes eran Juan Coxon, Ricardo Sawkins i Bartolomé Sharp, cruzó a principios de 1680 el istmo, se apoderó de dos buquecillos i con ellos tomó al abordaje dos de las tres naves españolas que defendian a Panamá. Como Coxon se determinase a regresar al Atlántico con sus cincuenta hombres, i Sawkins pereció en un asalto por tierra, Sharp fué nombrado jefe de la espedicion, reducida a 146 hombres resueltos a todo. Sin pérdida de tiempo, el 6 de Junio salía Sharp para los Mares del Sur, confiado en su velera nave i en los brios de su jente.

El Virrei Arzobispo don Melchor de Liñan i Cisneros gastó muchos desvelos en prepararse contra el pirata. Acuarteló en Lima las compañías del presidio i las del número, aceptó los servicios de centenares de voluntarios, i dispuso que la Armada, con 727 plazas, saliese el 6 de Julio al mando del Jeneral don Santiago Pontejos Salmon, para buscar al enemigo desde el Callao hasta Perico. Pontejos no encontró a Sharp; pero pudo dejar armas, pertrechos i dinero en Piura i Guayaquil, i celebrar con los indios del Darien un tratado por el cual éstos se comprometian a pasar a cuchillo a los filibusteros que intentasen socorrer a aquel camarada.

De acuerdo con la Real Audiencia, mandó el Virrei que del tesoro que de las «Provincias de arriba» había de bajar a Arica, se remitiesen diversas partidas a los presidios de la costa.

Reiteró al Gobernador de Chile la vijilancia i prevencion de sus puertos; i al efecto, los Of.^s R.^s de Arica concertaron con Antonio Alvarez de Tovar «la lleva de un pliego» del Virrei para don Juan Henriquez, en que le da cuenta «de como el enemigo pirata está en esta Mar del Sur robando sus costas i puertos.»

El servicio de vijilancia lo hacían en Arica desde la cumbre del Morro los *indios morreros* por mañana i tarde, a razon

de 60 pesos al año. Estos cargos de vijías fueron creados cuando vino Spilbergen.

En 1654 los Of.^s R.^s escriben al Virrei que los cuatro artilleros de planta se turnaban en la tarea de tres en tres meses, subiendo al Morro dos veces al día, «con cuya vijilancia no entraba navío al puerto que no se supiese cuando ménos seis horas ántes que diesen fondo i las mas veces un día entero.» Mas, el Correjidor Esquivel, con fines poco limpios, suprimió dos artilleros, i todavía a los dos restantes les quitó parte del sueldo, diciéndoles que era «para pagar las personas que iban a vijiar el Morro, que eran los indios que asistían en las pesquerías algunas veces, i las mas un mozo criado suyo; i por el poco cuidado de éstos, muchas veces los navíos se veían desde la playa que venian entrando al puerto, sin haber puesto bandera en el Morro, que es la señal acostumbrada que se pone cuando hai navíos en la mar; i cuando estaban en el puerto ponían la bandera, con que si fuesen enemigos no se podía remediar la defensa, por cojerlos descuidados.» En los años de Sharp, el servicio estaba regularizado gracias a que, por el menor sueldo abonado a los indios, se pudo aumentar el número de vijías, como consta de las cartas de pago que abundan en el archivo.

Entretanto, el 29 de Junio de 1680, el Virrei escribía a los Of.^s R.^s de Arica. «Acabo de recibir cartas del señor Presidente de Panamá i otras personas en que dan noticia que enemigos franceses entraron en este mar por la parte de Chepo i apresaron algunos bajeles que estaban surtos en el puerto de Perico; i para el resguardo del tesoro de Su Majestad que viene de las cajas de Potosí i otros de esas provincias, remito órden al Correjidor de esa ciudad para que se conduzga por tierra etc.» La asociacion de franceses con ingleses en las pirateñas de las Antillas esplica que el Virrei equivocase la nacionalidad de Sharp.

El pirata, en su camino al sur, perdió en Tumaco siete hombres, apresó algunos barcos, burló a las naves que lo perseguían, saqueó a Ilo, i se dirijió a Arica, «con designio de entrar en este lugar, i con efecto intentó, pues mártes cinco de Noviembre amaneció en las caletas de Chacota.»—¿Por qué no dió Sharp el asalto? Quiso comenzar por guarniciones mas débiles?—El hecho es que siguió al sur, i el 13 de Noviembre ocupó a Serena, que opuso un simulacro de resistencia.

La fuga i el terror de los moradores, a quienes la visita halló desprevenidos, el incendio de la ciudad i el saqueo a que se entregaron los de Sharp, viven en este dicho, que se aplica a

toda situación revuelta e inesperada: «¡Llegó *charqui* a Coquimbo!»...

Sharp se fué en seguida a refrescar su jente a Juan Fernandez. Abí fué sustituido en el mando por Juan Watling, quedando Sharp en calidad de preso.

Como llegasen de Valparaiso dos navíos i una fragata, que no lo *embotellaron* «por la escasez del viento i cortedad del dia,» Watling se dió a la vela para Iquique el 23 de Enero de 1681, i el 5 de Febrero ponía la proa a Arica. El halcon británico cebado tendía el vuelo hácia la codiciada presa.

Los jefes civiles i militares del puerto estaban apercebidos para el combate i seguros de la resistencia i el empuje de los ariqueños.

Criterio de justicia nos ha infundido teson para arrancar al archivo los nombres de esos jefes i presentarles a la gratitud popular al traves de dos largos siglos.

El Corregidor era Juan de Navarrete, que servía como interino, por muerte del propietario, don Alonso Velez de Guevara. Navarrete ejerció el mando hasta el 2 de Marzo de ese año de 1681, fecha en que fué recibido como Corregidor el Jeneral don Francisco Gutierrez de Escalante, nombrado por el Rei en 1677.

El Maestro de Campo i héroe de la defensa fué don Gaspar de Oviedo, acaudalado propietario de Lluta i Azapa a quien el Virrei Conde de Santisteban dió en 1664 el título de Alferz Real de Arica, mediante el pago de 3500 pesos. La historia asoció su nombre a su hazaña.

Capitan de la Sala de Armas era el Sarjento Mayor don Alonso de Cea.

Jefe de la artillería del fuerte de la ciudad era el Capitan don Matías de Rivera.

En cuanto a los cuatro artilleros de planta, hemos podido averiguar sus nombres gracias a un empeñoso rejistro, i a un paciente cotejo de fechas. Esos bravos i humildes soldados se llamaban Joseph de la Vega, Juan Dominguez Maza, Francisco de Villarreal i Francisco Melendez.

Las milicias, o sea lo que hasta hace poco llamábamos *tropa cívica*, estaba organizada en compañías, mandadas por los siguientes vecinos:

Capitan don Francisco Nacarino.

« « Luis Dávila Cangas.

« « Blas de Lerga (Compañía de mulatos libres).

« « Nicolas Nuñez (Compañía de morenos libres).

« « Juan de Cáceres.

Capitan don Juan de Mazuelos (Compañía del número de la Villa de Moquegua).

Eran vecinos de Arica en aquellos dias, en condicion de propietarios, mercaderes, artesanos i recaudadores, muchos individuos con grado militar, listos para el toque de llamada. Como es indudable que acudirían con raras escepciones, presentamos su nómina en homenaje a su valor: Maestre de Campo don Diego Messia de Zúñiga; Sarjento Mayor Domingo de Sansoro; Capitanes Bernardo de Dolarea i Lavayen, Fernando de Ulloa, Jerónimo Ibañez de Muruzábal, Pedro del Valle Esquivel, Luis Rondon, Juan Rondon, Felipe García (maestro de zapatero), Juan Ramirez de Arellano, Francisco Carruncho Rey, Diego Garcia Guerrero, Felipe Cornejo; Tenientes Pedro Velez, Joseph Ibañez de Muruzábal; Alféreces Jerónimo de Acuña, Francisco de Valencia, Juan Sanchez Sirgado, Alonso Sanchez Morago, Martin de Sandoval, i Sarjento Francisco Pavon.

Los aprestos, sin la tension nerviosa que teme una sorpresa, correspondían a la visita intencionada del pirata a la Caleta de Chacota el 5 de Noviembre. Don Alonso de Cea Quintero i Rojas atendia con esmero al aderezo i cuidado de los mosquetes, arcabuces, picas, rodela i demas municiones de la Sala de Armas i a su conveniente distribucion entre los vecinos; el Capitan Rivera completaba los pertrechos del fuerte con cincuenta varas de cotence para cartuchos, seis mangles de que hacían los espeques para el manejo de la artillería, i dos arrobas de plomo para balas de la pieza de a dos libras.

Tres dias despues de su salida de Iquique, Watling, que para ocultar su rumbo navegó mar afuera las 110 millas que dista de Arica ese puerto, braceaba las vergas de su nave casi frente a Chacota, que ya había reconocido. Esta ensenada, donde la rompiente se aplaca i la playa es de suave arena, se llama hoi «La Lisera,» quizás en recuerdo de la fortificacion que ahí trazó don Luis de Godoi.

Con la brisa, la ronza i la corriente, en cauteloso silencio, i guiado por un piloto a quien retenía a bordo, Watling dió fondo en el surjidero ántes del alba del Domingo 9 de Febrero, i en el acto desembarcó a la cabeza de 92 hombres. Momentos despues trepaban la falda sur del Morro, lo coronaban, hacían prisioneros a los vijías, i luego caían como un alud sobre la ciudad, que ocuparon con pérdida de tres muertos i dos heridos.

Repuesta la poblacion de su sorpresa, nadie piensa en huir sino en hacer frente al enemigo i arrojarle. Armase el pueblo i acude al fuerte en auxilio de la tropa reunida al toque de alar-

ma; cargan los de Watling una i otra vez contra el terraplen i i las trincheras donde a sangre i fuego resisten los de Oviedo; sacrifican éstos los impulsos del corazon a la defensa del suelo, matando i matando a pesar de que el pirata ha puesto a vanguardia a los prisioneros; cae mortalmente herido Watling entre los gritos de victoria de los de tierra, caen mas i mas de ambos bandos; i al cabo de siete horas de lucha, Sharp reune el destrozado peloton, i a duras penas lo conduce a sus botes.

Disipado el humo del combate, los ariqueños, jadeantes i orgullosos, pudieron contar al rededor del fuerte veinte cadáveres de esos «tigres con un poquito de razon.» El Virrei Liñan, discrepando de Sharp, afirma que ése fué el número de piratas muertos, i 19 el de los prisioneros, que en su mayor parte subieron pronto a la horca.

Aunque Sharp i algunos de los suyos, como Ringrose, el Cirujano Lionel Wafer i Guillermo Dampier, escribieron relaciones de estas aventuras, no hemos conseguido tenerlas a la vista; pero en la cita que de la obra de Sharp transcribe Barros Arana, filtra el sudor de la derrota: «Como la fortaleza resistía firmemente, como la muchedumbre de enemigos aumentaba de hora en hora, i como ya habíamos perdido 28 hombres entre muertos i prisioneros, contándose el Capitan Watling en el número de los primeros, i como teníamos 17 heridos, creímos que valía mas regresar (sic) a nuestras embarcaciones, lo que se ejecutó al través de mil peligros. Me atrevo a decir sin ninguna vanidad que yo ayudé mucho a facilitar nuestra retirada. Así, toda la tripulacion depuso su mala voluntad respecto de mi persona; i apénas estuvimos de vuelta en nuestro buque, se me repuso en el cargo de jefe de la espedicion.» En estos últimos conceptos hai sin duda mucha jactancia porque de Sharp dijeron Wafer i Dampier que «no tenía ni bravura ni conducta.»

Perdieron los ariqueños en la pelea 23 hombres, «i pocos mas quedaron heridos, manifestando el arresto i valor con que defendieron la plaza i quebrantaron el orgullo del enemigo, que no dejó de perder mucha parte de la audacia con que hasta entónces, o inducido de la necesidad o llevado de la confianza, se atrevía a cualquiera arrojó.» Por mas que, con esplicable afan, hemos rejistrado el Archivo, solo nos es posible presentar al respeto público uno de estos valientes. Su nombre figura así en esos libros: «Parece por diligencia del Alguacil Mayor de 20 de Diciembre de 684, en virtud de mandamiento, que el Capitan Jerónimo Ibañez de Muruzábal murió en la invasion del enemigo i no dejó bienes.» Así, envuelto en sudario de pobreza i de gloria....

Miéntas tanto el Virrei dictaba medidas que, por la lentitud de las comunicaciones, resultaron inoportunas. El 23 de Febrero, 14 días despues del asalto, escribía a los Of.^s R.^s «Con las noticias que se han tenido del Reino de Chile de haber invadido el pirata el puerto de Coquimbo i ciudad de La Serena, i asímismo tener entendido que los designios que tiene son de bajar a esa ciudad a ejecutar lo mismo, segun lo avisan don Gaspar de Argandoña i Francisco de Peralta, se ha resuelto enviar para su defensa, con toda prontitud, el navío La Concepción i San Joseph, bien prevenido de artillería i doscientos hombres, a cargo del Jeneral don Santiago Pontejos Salmon, el cual lleva bastimentos para cuatro meses no mas. I siendo justo prevenir lo que puede suceder de hallarse falto de ellos, os ordeno que si os pidiere el Jeneral algunos u otra cualquiera cosa que toque a la provision de dicho navío, se lo deis comprándolo con el ahorro posible de la Real Hacienda, por lo exhausta que se halla de medios, dándome cuenta de su costo con distinción i claridad, para que se apruebe el gasto que constare por los instrumentos que remitiereis. Nuestro Señor etc. Melchor, Arzobispo de Lima.»

El 24 del mismo mes sonó la nota solemne de la piedad i la gratitud: «Al Maestre de Campo, Gaspar de Oviedo.—A los difuntos que murieron en la invasion que hizo en esa ciudad el enemigo pirata se les harán luego en la Iglesia Mayor sus honras, gastando de la Real Hacienda hasta cien pesos, diciéndoles algunas misas; i en virtud de este capítulo de carta, ordeno a los Of.^s R.^s de esa Caja lo ejecuten.—Melchor, Arzobispo de Lima.» El Bachiller don Antonio Coronel, Cura de la Iglesia Mayor, se dió por recibido de esa suma el 8 de Agosto.

El Virrei Arzobispo, a Dios rogando i con el mazo dando, ejercía una actividad laudable. Despachaba al norte otra nave de guerra, i remitía por tierra a Arica pólvora i cuerda, con el fin de ayudar desde el pueblo a la nave de Pontejos en caso de un nuevo asalto que intentase Sharp para arrebatarse sus prisioneros a los diezmados i terciarios vencedores.

Atreviéndose á mas, dispuso que el patache San Lorenzo, al mando de don Manuel Pantoja, saliese el 16 de Marzo de Chíncha para Arica, con 3500 quintales de azogue, i escribió a los Of.^s R.^s de este puerto el 18 de Abril: «Habiendo hecho (Pantoja) la descarga, le entregareis, señores, el tesoro de Su Majestad (que Dios guarde) que hubiese llegado de las Cajas Reales de Potosí, Oruro i Carangas, i el que estuviese recojido en la de vuestro cargo, previniendo se despache con la mayor

brevedad que sea posible, como se fía de vuestra atencion i obligaciones.»

El nuevo Correjidor de Arica, Jeneral don Francisco Guierrez de Escalante, pidió con instancias al Virrei que reforzara la guarnicion, a lo que éste accedió: «Por lo que mira a la necesidad que (el Correjidor) dice tiene de jente i propuesta que hace de que se metan en ese puerto por cuatro meses cien infantes de la jente que guarnece a la Capitana i San Lorenzo, se escribe al Jeneral don Santiago Pontejos que cuando hubiese de salir de él para el del Callao, (pues hasta este tiempo no insta el refuerzo de la guarnicion de esa ciudad, defendiendo su bahía la Capitana de su cargo, el Patache, i lo que se detendrá don Diego Barraza hasta traer los rezagos) entresaque cincuenta hombres de los dos navíos, el de Pontejo i San Lorenzo, i que los deje de guarnicion, no haciendo falta esta jente para guarnecerlos, i suponiéndose que se podrán suplir de los pasajeros (!) que se embarcaren en ellos, por deberse atender con singular cuidado i vijilancia a que los bajeles que han de traer el Real Tesoro i plata de particulares vengan con toda la defensa necesaria.»

«I en caso de no tener el Jeneral Pontejos forma de dar al señor don Francisco los cincuenta hombres referidos, se le concede facultad para que despues que el puerto se halle sin navío armado en la bahía, pueda mantener cien soldados en ese puerto, pagándoles a cada uno cuatro reales cada día de la Real Hacienda, derogándose por este órden el del socorro de dos reales que dispuse se hiciese, por haber parecido corta asistencia, respecto de la carestía de esa tierra, lo cual ejecutarán los Of.^s R.^s de esa Caja en virtud de este capítulo de carta que sirva de recaudo bastante.» La N.^{tra} S.^{ra} de la Concepcion, i San Joseph, capitana, el Patache S. Lorenzo, el Chinchorro i algunas naves mercantes se hicieron a la vela en Arica el 6 de Julio, llevando el Real Tesoro de Armada i el de particulares, i llegaron al Callao sin encontrar a Sharp, que habría salido mui mal parado en tal emergencia. Desde esa fecha i por largo tiempo, la Caja Real de Arica pagó el socorro a los cien soldados de la defensa, a razon de cuatro reales cada soldado español i dos reales los mulatos i negros.

Sharp, entretanto, corría singulares i provechosas aventuras. Vino al Huasco para renovar provisiones en la forma cómoda i barata que acostumbraba, volvió a Panamá, i apresó en esas costas algunas naves con valiosos cargamentos. El 28 de Julio ordenaba el Virrei a los Of.^s R.^s de Arica que «con el mayor ahorro» avisaran al Reino de Chile que tuviesen preve-

nidos los puertos; i el 4 de Setiembre reiteraba la orden comunicándoles «la nueva hostilidad que ha ejecutado el enemigo pirata, apresando un barco que venía de Panamá, sobre la Punta de Ballena». Este barco era el Chinchorro, i a su bordo viajaban don Rafael de Ascona, Alcalde de la Real Sala del Crimen, con su familia i otras personas, todos los cuales fueron enviados a tierra por Sharp en Paita. De ahí siguió Sharp al sur, i despues de mil penurias, llegó a las Antillas, donde fué tratado como pirata por sus compatriotas; como tal lo juzgó tambien el Almirantazgo en Inglaterra, sin condenarlo, por falta de pruebas.

Corsarios i terremotos han llegado juntos a Arica. Un mes despues de la victoria de Oviedo, se sintió ahí un violento terremoto de que no conocemos sino algunos detalles que contiene el siguiente documento: «En 17 de Marzo de 1681 se ponen en data 600 pesos de a 8 reales que este día se entregaron al Capitan Matías de Rivera, con mas 400 pesos de lo procedido de oficios vendidos, que juntas las dos partidas suman un mil pesos, por tantos que por auto de acuerdo de Hacienda de 13 de este presente mes se dispuso se sacasen de la Real Caja para los gastos de los materiales i paga de la jente que ha de trabajar en las obras de la reedificacion de un lienzo de muralla del fuerte de esta ciudad que se arruinó, i de los demas que han quedado mui maltratados i rendidos con el terremoto que sobrevino el día Lunes 10 del corriente; porque de no hacerlo, quedaba la artillería espuesta a que si segunda vez volviese el enemigo a invadir esta dicha ciudad se lleve, por ser el único refujio que hai para la defensa de ella el dicho fuerte, como se reconoció el día Domingo 9 de Febrero próximo pasado de este año; para que los dichos pesos los distribuya conforme a las órdenes que le diere el Teniente de Capitan Jeneral, don Francisco Gutierrez de Escalante, Corredor i Justicia Mayor de esta dicha ciudad, convenientes a dicha obra; i acabada, dé cuenta i relacion jurada de los gastos que se hubieren hecho en la reedificacion, aderezo i reparo del dicho fuerte. I de los dichos pesos dió recibo en forma ante el Escribano de la Real Hacienda i se sacaron en virtud de libranza de este día en dichos pesos de a ocho. Domingo de Cataegui. Don Alonso de Bolaños Zambrano.»

La espedicion de Sharp señala el comienzo de medio siglo de piratería, corso i comercio ilícito en la Mar del Sur. Entre otros corsarios, recuerda la historia a Juan Eaton, Juan Cook i Eduardo Davis (1684), Juan Strong (1690), Guillermo Dampier

(1703-04), Woodes Rogers (1709), Juan Clipperton i Jorje Shelvocke (1720), el holandés Jacob Roggween (1722), a muchísimos franceses i a Lord Anson, Almirante inglés, jefe de una escuadra de línea. Como no es nuestro plan seguir el vuelo de la bandada, nos limitaremos a hacerle la puntería cada i cuando alguno pase por Arica.

En Mayo de 1689, siendo Correjidor de Arica don Pedro Barrado, llegó aviso de haberse visto un navío en la Isla de Santa María, «por barlovento de La Concepcion de Chile», i en el acto se mandó el pliego de estilo al Correjidor de Camaná para que lo trasmitiese al Virrei, que lo era don Melchor de Navarra i Rocaful, Duque de la Palata.

Meses despues se pagaban al Alferez i maestro de carpintería, Juan Alvarez, 300 pesos a cuenta del costo de las cajas que «echó a 115 bocas de fuego, por lo que puede importar que dichas armas estén corrientes para lo que puede ofrecerse». Pero, cosa increíble, al pueblo ariqueño, que en 1615 disputó sus cañones al Virrei Montesclaros, se los había quitado el Duque de la Palata, con absoluto desconocimiento del temple de esa jente, i alegando motivos fútiles. «Están retiradas la tierra adentro del puerto de Arica diez cuartos cañones i un falcon, que por no defender el desembarco del enemigo ni la ciudad en el páraje donde estaban, pareció por junta de guerra no dejarlas espuestas a que las clavase o se las llevase el enemigo, como hubiera sucedido en esta última entrada que hizo el pirata, si las hubiese hallado; i no se han traído al Callao, porque estando el enemigo en la mar, no fuera bien arriesgarlas, i despues no ha habido ocasion de traerlas». El Capitan Rivera, uno de los vencedores del 9 de Febrero, habia obedecido con repugnancia la órden de enterrar su artillería i mandar á Tacna la pólvora i demas pertrechos; i todavía, la poblacion vió con honda pena cumplirse la órden del Virrei, fecha 2 de Setiembre de 1692, de pagar «la saca de la artillería i demas pertrechos que estaban debajo de tierra i su conduccion al embarcadero» para reforzar la defensa del Callao. Cuando había peligro, se ocultaba todo, la plata, los cañones, ruedas i cureñas, las barras de estaño, i hasta los fardos de bulas...

Dos pueden ser los piratas a que alude el Virrei en el párrafo citado. Uno de ellos se puso a la vista a mediados de 1692, obligando al Correjidor, don Joseph Pastor i Arista a comprar «a espensas suyas 432 pesos en pólvora i plomo, que entró en la Sala de Armas»; i había sido anunciado desde Coquimbo, el 22 de Abril de ese año, por el Correjidor don Fernando de Rocaful Folch i Cardona, que lo fué mas tarde de Arica. El otro

surjió el 25 de Marzo de 1693, despues de tocar en Ique Ique e Ilo, habiéndose concertado en 40 pesos el propio para «la lleva del pliego a Camaná, para que de allí pasase a la ciudad de Lima»; el Maestro de Campo don Francisco Nacarino pagó 51 pesos por 51 libras de pólvora «para amunicionar la jente que estaba de guardia en la ciudad, con ocasion de hallarse el enemigo pirata en el puerto». Esta última nave dió bastante que hacer algunos meses mas tarde al Gobernador de Chile, don Tomás Marin de Poveda, quien anunció al Correjidor Arista que el barco había estado en la bahía de La Concepcion el 28 de Enero de 1694: la noticia fué trasmitida esta vez al Correjidor de la Villa de Moquegua, con un costo de doce pesos.

Pasado el susto, el Correjidor Arista pagaba a Antonio Sanchez de Meneses, dueño de recua, treinta pesos «por los fletes de 120 planchas de estaño, a dos reales cada una, que condujo a la playa desde la parte i lugar donde se tenían retiradas, por el recelo del enemigo.»

El día en que Frezier se embarcaba para el norte en Arica (8 Ag. 1713) se publicaba ahí por bando un noticion: la próxima i segura firma en Utrecht del tratado de paz que daría fin a la guerra de sucesion de España, i la celebracion de una tregua de cuatro meses entre los países belijerantes, Gran Bretaña, Austria, Francia, Holanda, Portugal, Prusia i Saboya.

Ahora bien, los franceses, que habían invadido estos mares con el pretesto de ayudar a España contra los corsarios ingleses, aprovecharon de la coyuntura para abarrotar las colonias españolas con efectos que podían ofrecer a precios módicos i que internaban en gran parte de contrabando. En barcos de ésos, atestados de mercaderías hasta en los camarotés, i armados con regular número de cañones, vinieron Feuillée i Frezier.

Todo fué bien miéntras los servicios de los franceses parecieron necesarios, que nunca resultaron eficientes. Sin embargo, los mandatarios ariqueños, a quienes la esperiencia había vuelto suspicaces, desconfiaron siempre de estos aliados que solo tiraban a su propio beneficio; así, denunciaban invariablemente como enemigos ante el Virrei a los barcos franceses que recalaban a los puertos de la jurisdiccion.

El 20 de Marzo de 1700 le avisan al Conde de la Monclova que han surjido en Arica dos navíos franceses; en Abril le escriben un pliego con la nueva de haber llegado dos navíos franceses a Iquique, i aun mandan preso a Lima, bajo la custodia del soldado de a caballo Antonio de Castro, al portugues Domingo Gonzalo de Navion, «marinero que era de los navíos

franceses»; el 12 de Abril de 1702 avisan la presencia de otro navío francés en Arica; en Setiembre de 1703 el Corredor Mur escribe que «se han visto en este mar embarcaciones que parecieron ser piratas»; en Julio de 1705, el Capitan Juan Cav.^o, Maestre de la fragata San Nicolas, trae noticia «de haber visto dos embarcaciones en las costas de Chile, que parecían no ser de este mar;» i poco despues el mismo Mur avisa a Lima «haber surjido en Arica una balandra francesa i que pasaba á la vista otro navío.» El tono jeneral de estas dilijencias prueba que, si en otros puertos i con alguna maña hacían buenos negocios, en Arica los barcos franceses no eran bien aceptados.

Suscrito el tratado de Utrecht, la ganga debía concluir i el abuso cesar. Junto con la tregua se publicaba, pues, en Arica, una órden trasmitida al Corredor para «retener i confiscar los bienes de los franceses que hubiera en el Perú i en Chile, i obligarlos a embarcarse de regreso a Francia.» Poco despues, quedaron esceptuados los artesanos i los casados, lo que indujo a muchos franceses a contraer matrimonio; de ahí los actuales apellidos franceses, transformados o nó, que citan las crónicas: Letellier, Doublet, Droguett, Gac, Bascur, Moran, Casanova (Cassenave), Coe (Caux), Mathieu, Vilugron (Villeau-Brun) Morandais, etc, a los que agregaremos uno que otro de los que se oyen en Tacna, como son Pradel i Gisbert, ademas de Molina (Mollin), Ferrer, Abad, Monge i La Rosa, de orijen frances averiguado.

Nos llevaría muy léjos seguir á los franceses despues de la Real Cédula de estrañamiento. Bástenos decir que no se cumplió del todo, i que dió márgen a prevaricacion de algunas autoridades, a plétora de mercaderías i a graves perjuicios de los que cifraron su fortuna en ese comercio clandestino.

El comercio honrado, víctima obligada del contrabando, halló, sin embargo, mandatarios íntegros que lo amparasen; tal fué el Virrei don José de Armendaris, Marqués de Castel-Fuerte, de cuya Memoria copiamos interesantes párrafos referentes a Arica. «Hallé al tiempo que entré en este Gobierno (1724) mantenido en la costa de arriba, el navío francés nombrado «Las dos Coronas», para cuya espulsion había enviado el señor Arzobispo Virrei, mi antecesor, por juez al señor don Tomás Brum, quien me escribió dándome cuenta de lo que había ejecutado en Pisco, publicando bandos, retirando bastimentos i convocando jente para la repulsa del bajel, al cual, no obstante haber ya vendido toda la carga de su ropa i aviándose de lo necesario, tenía totalmente sitiado de comunicacion, impidiéndole todo comercio con la tierra...I discurriéndose en el

Real Acuerdo, a quien lo consulté, el modo de prohibir cualesquiera otros comercios por mar con el espresado navío o cualquiera aprehension que pudiese hacer de algunos de los nuestros, para evitarse mandé con su parecer que se suspendiese el tráfico de Chile i de Arica, permitiendo solo el de los barcos de el trato de Pisco, con el órden de que luego que avistasen el referido navío en aquel puerto, se levasen en el estado en que estuvieran i se recojiesen al del Callao, porque no se aprovechase de sus vinos i aguardientes.»

«Entró despues en este mar otro navío francés, la «Providencia», que llegó a Iquique, de la jurisdiccion del Correjimiento de Arica, en Enero de 1725. Nombrado por juez contra el comercio ilícito Don Francisco Javier de Salazar, i habiendo este señor Ministro dado comision al Correjidor de Arica, Don Tomás de Cárdenas, logró ejecutar el de 106 fardos i cajones de mercaderías enterrados en la playa perteneciente a su jurisdiccion, como furtivo depósito de aquel estravío.»

El Juez privativo de estravíos, Licenciado Salazar i Castejon, i el Correjidor Don Tomás de Alcocer i Cárdenas, sacaron buena partija. Segun consta del archivo, los 106 fardos de ropa de Francia consabidos, que para ellos quiso la «Providencia» desembarcar en la playa de Chipana, fueron traídos a Tacna por 53 pesos i rematados en Lima por 51,000. Tocaron, pues al Juez privativo, del Consejo de su Majestad, Alcalde del Crimen mas antiguo de la Real Hacienda de la Ciudad de los Reyes i Auditor Jeneral de Guerra, 7253 pesos i dos reales i medio «que lo importa la tercia parte, sexta i tercia;» i el Correjidor, 14,506 pesos i cinco reales, de los que la mitad eran francamente para él, como juez i aprehensor del estravío, i la otra mitad... para el «denunciador secreto», que averigüe Ud. quién era.

«Ultimamente, dice el Virrei Armendaris, entró en esta mar el año de 1734 otro bajel holandés, nombrado «Santo Domingo», cuyo capitan era Cornelio Andrés, el cual, habiendo llegado al puerto de Arica, finjió venir de San Maló para pasar a la China, i solicitó que se le diesen los bastimentos con que necesitaba refrescarse, ordinario velo con que cubren estos enemigos de trato el designio del comercio que pretenden; siendo cierto, como se supo, que este navío, que era una fragata de treinta cañones, coronada de muchos pedreros, venía mui cargada de mercaderías especiales i con cien hombres de guarnicion.»

«Era ya éste mucho atrevimiento del extranjero; i así, con la noticia que de todo me participó el Correjidor de aquella

ciudad, Don Joseph de Ureta, esforcé todo el rigor i di otras providencias para la repulsa del bajel i la prohibicion de su comercio.»

Nombró el Virrei por juez al Fiscal del Crimen de la Real Audiencia, Don Francisco Foronda, mandó suspender todo trajin de plata «bajo pena de confiscacion de todos sus bienes a los trasgresores i de su perpetuo destierro del Reino o a Valdivia», i propuso al Consulado del Comercio una medida si se quiere audaz: «animar a los comerciantes a otro armamento semejante al pasado, debajo de las condiciones que para él se concedieron, ofreciéndoles el navío del Rei nombrado «San Fermin», como mas velero i fuerte que el que entónces armaron, con el aliento del informe que haría a Su Majestad para el premio de accion tan relevante en su servicio i tan útil a la causa pública. Condújose así este negocio hasta el estado de concluirse; pero habiendo propuesto los que se ofrecían de armadores hacer suyo el bajel en caso de apresarlo, i otro cualquiera que durante su curso se entregase con su carga, i de poder hacer la guerra a el fuego de cañon sin limitarse solo a la del abordó con la espada, como se les proponía por la superioridad que tienen los estranjeros en el manejo de la artillería, no pareciendo convenientes estas condiciones, se deshizo este espediente.»

Aunque el Virrei le sigue la estela, no es fácil referir el fin de barcos corsarios como el «Santo Domingo», sino cuando los alcanzaban; pero, segun el mismo Virrei, «de ordinario en estos bajeles, es mas difícil hallarlos que rendirlos, pues nunca se sabe dónde están sino dónde estuvieron». Así es que, atropellando al excesivo número de opinantes que había en Lima, el Virrei Armendaris, Marqués de Castel-Fuerte, fatal pero nó desacertado, creyó que «considerada la costa por sí sola, estaba mejor armada desierta que lo que pudiera estar defendida, i si no se temiera algunas veces la cesacion del tráfico naval, o se deseara el castigo de la codicia estraña, jamás sería necesaria otra defensa que la prohibicion». Esta teoría solo la habian rebatido eficazmente los de Arica contra Sharp en 1681, i los de Serena, contra Davis en 1686.

El dominio del mar, como dice el Virrei, era indispensable en lo referente a sus comunicaciones con Chile. «Igual atencion ha merecido siempre el Reino de Chile, por lo que mira a su absoluta importancia, pero superior por lo que toca a la respectiva a esta ciudad (Lima). Por la primera, es bien notoria la exelencia de un pais que es el paraiso de esta América, que lo es de todo el Orbe, i la necesidad de mantenerle defen-

dido contra el duplicado ataque que puede padecer de los Bárbaros confinantes, que siempre amenazan sus ciudades, i de navegaciones estranjeras que pudieran invadir sus puertos. Por la segunda, es igualmente manifiesta la insigne dependencia que esta Capital tiene de un Reino que es el almacen de las precisas especies que le envía, i el depósito de los granos con que la alimenta, uno i otro tan irreparables por otra cualquiera parte de estos dominios que sin Chile no existiera Lima; con que por todas razones se hace infinitamente precisa la asistencia de este Reino». La seguridad era tambien necesaria para la remision del situado que, en esa época, ascendía a cien mil pesos por año, i para las armas i pertrechos que exijía la guerra secular de Arauco.

Se han escrito volúmenes sobre el comercio ilícito en las colonias españolas de América; i tanto las «Memorias de los Virreyes» como el Archivo de Arica abundan en nombres de barcos mitad mercantes, mitad de guerra, como «El Sabio Rei Salomon», «Las Dos Coronas» etc., recibidos con reserva a veces, rechazados las mas i obligándolos de este modo a vaciar sus mercaderías en desierta ensenada.

El Virrei Armendaris, en 1736, dice que ha conseguido «lo que no se juzgaba posible, como es notorio, i es conservar limpio el mar, habiendo sucedido con el último que entró i se pasó por toda la costa, el que saliese de este mar con su carga sin dispararle un tiro, por no haberle encontrado el navío del Rei que espedí para atacarle; i el modo que he usado i con que he logrado suceso tan feliz, i juzgo único, se reduce a estrechar a los Correjidores con las prevenciones i órdenes que constan de los bandos promulgados a este fin». Se engañaba, sin embargo, el Virrei, i así lo prueba en 1745 su sucesor, el Marqués de Villagarcía, que toca la llaga con resolucion ejemplar para los que hoy gastan perniciosa caridad con los detentadores del fisco. «La prohibicion de los comercios clandestinos i entradas de ropa por alto, ha sido uno de los principales cuidados que confía Su Majestad a los Virreyes del Perú, repitiendo sus Reales órdenes, i dando mui particular encargada instruccion, para que se invijile sobre las operaciones de los ministros subalternos que, abusando de sus encargos, promueven con la condescendencia i por privado interés lo que debían impedir con celosa actividad por el del Rei i del público». Gracias a ello pudo recojer Lord Anson en Paíta, el año 1741, cuantioso botin de guerra en mercaderías i caudales.

Las restricciones contra las naves estranjeras, de guerra o de comercio, subsistieron hasta los años de la Independencia.

En 1788 el Virrei don Teodoro de Croix amonestó severamente al Gobernador de las Islas de Juan Fernandez, Don Blas Gonzalez, por haber prestado algunos auxilios a una fragata inglesa o bostonesa que allí arribó con averías; i terminaba «extrañándose que el Gobernador de una Isla ignorase que a toda embarcacion extranjera que surque estos mares sin licencia de nuestra Corte se le debe tratar como enemiga, aunque la nacion a que corresponda sea nuestra aliada, conforme a la Real cédula de 25 de Nov. de 1692, que en copia se le remitía; que si subsistiese o regresase a la Isla dicha fragata, o arribase el bergantin que la acompaña, lo retenga, arrestando su tripulacion i dando parte a este Superior Gobierno i Capitanía Jeneral de Chile etc». I por fin el apresamiento en Quilimarí del «Scorpion» i su cargamento de telas avaluado en 80 mil libras esterlinas, despues del asesinato de su Capitan Bunker (1808), demuestra que la libertad de comercio se inició junto con la libertad política.

Cerramos este capítulo, alterando apénas el órden cronológico, con la relacion de un bombardeo en Arica, de que no quedaba la mas leve noticia. Sin el Archivo ariqueño, o mejor dicho, sin una copia del espediente para «tomar las cuentas i residencia» al Correjidor Don Joseph de Morales que hemos estudiado, ese hecho de armas estaria borrado de la historia.

En Febrero de 1719 salían de Inglaterra dos buques corsarios, tripulados por 300 hombres i armados con 60 cañones. Mandaba en jefe Juan Clipperton, que habia recorrido el Pacífico con Dampier, i era su segundo Jorje Shelvocke. Cuidaron de embarcar un frances, que habia vivido en Concepcion, i se procuraron la obra de Frezier, la mas noticiosa i exacta hasta esa fecha. La designacion de jefe produjo la discordia, i a los pocos dias de viaje Shelvocke aprovechó del mal tiempo para seguir navegando por su cuenta i riesgo.

Clipperton llegó a Juan Fernandez en Setiembre, i de ahí salió a aventurar por las costas del Perú, mientras Shelvocke se injeniaba en los canales de Chiloé para renovar sus víveres i pasar a Concepcion i Juan Fernandez, a donde llegó en Enero de 1720. Continuó al norte, i sin concurrir a la cita que por medio de una carta i señales dejadas en la isla, le dió Clipperton para Panamá, capturó buques, saqueó a Paita, la víctima obligada, i regresó a Juan Fernandez en Mayo. Un temporal hundió ahí su buque i sus tesoros; i en un lanchon hecho con los restos de ese barco, se lanzó con 47 hombres en busca de otro por la costa del continente.

De las dramáticas i variadas incidencias de estos corsarios

en los mares del sur, narradas con amenidad i profusion de informaciones por Don Diego Barros Arana, solo entra en nuestro plan la recalada del lanchon en Iquique, donde se abasteció, i la captura de un buque en Pisco. Shelvocke se reunió entonces con Clipperton en Panamá.

Miéntras Shelvocke corría tantos peligros, Clipperton había pirateado a mas i mejor. Una mañana de Febrero de 1721, Clipperton se apareció en Arica, exijiendo al Correjidor «puerto i bastimento» para sus dos navíos.

Don Joseph de Morales, que oportunamente había recibido carta de Su Majestad en que le daba noticia de aprestarse en Lóndres dos navíos para saquear a Arica i hostilizar sus costas, reedificó a sus espensas las trincheras de la marina, para abrigar la infantería, e instruyó a las milicias de su jurisdiccion.

Esa mañana, aunque postrado en cama por grave enfermedad, apénas advertido por el centinela, el Correjidor Morales voló a las trincheras i baluartes i reunió a las milicias, «sin permitir a los enemigos piratas ningun alivio en sus pretensiones». Clipperton, fogoso, apurado por la necesidad i habituado a vencer, inició un tenaz bombardeo, que duró desde las seis de la mañana hasta la una del día, sin resultado práctico. Las tentativas de desembarco fueron rechazadas vigorosamente, gracias a las órdenes acertadas de Morales, que «en persona animaba a sus infantes en los baluartes.»

En vano Clipperton hizo cuarenta i dos disparos e intentó varios desembarcos por las caletas de barlovento i sotavento, porque todos se los frustró la vijilante disposicion del Correjidor Morales que, manteniéndose tres días con sus noches en las trincheras, cumplía así su palabra de «darle pólvora i balas» en vez de provisiones.

Secundaban al Jeneral en los puestos de peligro los Maestres de Campo Francisco Nacarino, Manuel Sanchez Sirgado i Esteban Perez Frago; el Sarjento Mayor Diego Díaz Gonzalez; los capitanes Martin de Sosa i Arellano i Santiago Joseph Nacarino; los tenientes Luis Rendon Gutierrez, Baltazar Perez de los Ríos i Pedro Enriquez de Guzman, el Alferez Antonio Sanchez de Meneses i muchos otros que omitimos. Todos ellos i los infantes a sus órdenes «ofrecieron al Correjidor sacrificar sus vidas defendiendo la ciudad i sus templos, en servicio de ambas Majestades.»

Solo hubo una nota discordante, al decir de un testigo, i ésa la dió Don Luis Martin Carrasco, Alcalde Ordinario de Arica que, «hallándose esta ciudad esperando al enemigo, lo

atumultuó lo intrépido de su natural, embarazando a sus dependientes no asistiesen a las vijías ni tomasen armas en urgencia tan precisa, i se retiró al valle; por cuya razon S. Ex.^{ta} mandó desposeerle de la vara que obtenía.»

Cuenta Don Martin de Sosa i Arellano, Capitan de Corazas del Batallon de Arica, que él rechazó las fuerzas de Chipeltron (así llaman a Clipperton todos los testigos en el juicio de residencia) por la parte del Olivar, puesto que se le señaló a su compañía, pero que debió acudir con ella a otros puntos amagados; i se lamenta de no haber alcanzado a ofender al enemigo, por no disponer de cañones sino solamente de fusilería. Tributa elojios a Morales que «se constituyó en esforzar a los infantes, sin entregarse al descanso de que necesitaba por lo estenuado que estaba, i no obstante se mantuvo siempre en el mayor riesgo». Visto por Clipperton «el imposible a que se había espuesto por la firmeza de las milicias», se dió a la vela desengañado i dejando los goces del triunfo a los defensores de Arica.

Pocos meses despues, dos navíos franceses se ponían al paio a la vista del puerto. Luego se desprendían de su costado, en demanda del desembarcadero, dos chalupas de las que saltaron a tierra tres oficiales.

El Correjidor Morales hizo tocar alarma, i sin consentirles pasar de la orilla del mar, ni entrar a la parte de la trinchera, que se veía «coronada para castigar la osadía contraria», negó a esos oficiales los víveres de que carecían, i los apercibió para que pasasen al Callao a procurárselos.

Tal es el honroso capítulo de Arica como plaza fuerte i cabecera del Correjimiento. Drake i Cavendish la miraron con respeto; Spilberg, despues de madura reflexion, se retiró con su poderosa escuadra; Watling, al pié de sus bastiones, perdió la vida que Sharp salvó por la fuga; Dampier se asomó sin dejar otra huella en el Archivo que el pliego de estilo al Virrei Conde de la Monclova, por mas que Frezier lo dé como asaltador; Clipperton, falto de agua i alimentos, no discurrió en tres días de asaltos i bombardeo cómo vencer la resistencia de los milicianos; i por último, los corsarios i negociantes franceses solo pisaron tierra cuando se les concedió permiso.

CAPITULO V

LOS TRIBUTOS

La historia jeneral ha estudiado i referido, con acopio de datos i sobrada investigacion, el réjimen tributario que en sus colonias mantuvieron los monarcas españoles, en especial Carlos V i Felipe II, a quienes correspondió plantearlo. Ese réjimen abarcador i minucioso era el reflejo de la situacion apurada de España, a la que, a fin de cuentas i por errores económicos, empobrecieron las riquezas de América.

El carácter lugareño de nuestra crónica nos permite tratar de esos tributos solo en cuanto se refieran a su cobranza en el partido de Arica; aunque para entrar en materia i refrescar recuerdos, nos es forzoso enumerar los principales, esplicando en breves términos su significacion. Ellos eran, según el «Gazofilacio» del Oidor de Chile, Escalona i Agüero, citado por Vicuña Mackenna: quintos i uno i medio, oro i plata, minas de la corona, cobre i hierro, plomo i laton, azogue, desmontes, perlas i aljófar, esmeraldas i otras piedras, tierras fósiles i betuminosas, ámbar i azabache, tesoros i huacas, veneros i fuentes, averías, señoraje, estanco de naipes, vacantes i mostrencos, almarifazgo, presas, alcabalas i union de armas, oficios, tierras, encomiendas, tributos vacos, tercios, yanaconas, penas de cámara, conventos, novenos, cruzada, mesada, media anata, nieve, salinas, pulperías, soliman, entradas de negros, dos por ciento de viñas, papel sellado i pimienta.

Tal exceso de impuesto si el monopolio del comercio de América por España i sus naves, hicieron decir al suspicaz Virrei Marqués de Montes Claros: «Hai a mas de las dichas otras disposiciones jenerales para el gobierno de estos Reinos, que miran a hacerlos enteramente dependientes de los de España. Como no haya obrajes, no se planten viñas ni olivares, no se traiga ropa de China, para que los paños, el vino i el aceite i las sedas vengan de Castilla, mui conveniente es tal dependencia, i el clavo mas firme con que se afija la fidelidad i sujecion; pero alguna vez he dicho a Su Majestad por mis cartas el tien-to con que se debe proceder a esta razon de estado i cuán peligroso es tomar de ella mas que lo mui preciso para conseguir el fin principal; digo peligroso en la justicia, que rigor parece vedar a los moradores lo que naturalmente les concede la tierra que habitan, i peligroso aun para lo mismo que se desea, que ya podría él apresurar a buscar salida quebrantando los grillos i rompiendo las cadenas del precepto. I de manera que la violencia perdiese en una hora lo que el artificio ha ganado en tantos años, peligroso tambien en la conservacion de este cuerpo que le vamos descoyuntando por este medio, i la ayuda de sus propios miembros le pretendemos impedir.»

El impuesto del *quinto Real* consistía, como se sabe, en pagar a la corona la quinta parte del valor del oro i de la plata beneficiados, i de las perlas i esmeraldas estraídas. El de *uno i medio de Cobos* provenia de la gracia que Carlos V concedió a su secretario así llamado, sin darse cuenta del alcance de esa concesion que poco despues tuvo que rescatar; el *uno i medio de Cobos* quedó así incorporado al *quinto Real*. «Los quintos, es plica el Virrei citado, páganse quitadas las costas que hubiere habido en su beneficio, i hase de recibir en la misma calidad, para lo cual hacen esperiencia en un bocado de cada barra que meten en el fuego, por donde sacan el valor i lei que tiene lo demas, i lo ponen por número en las barras de donde sacan el bocado, i a esto llaman ensayar. Todo se encamina a que la plata reconozca la Caja Real del distrito, i allí se satisfaga el quinto i la echen marca i señal de haberle pagado, sin la cual no puede correr en el Reino ni fuera, pena de pérdida. Contra esta lei se oponen grandes cautelas, i no es la mas pequeña el trato de piñas en Potosí que sin ensayar ni marcar corre allí, i aun por todas las Provincias, i suele a veces pasar a España: todo está prohibido, pero no basta, que la mucha ganancia hace aventurar los contrayentes a cualquiera riesgo.»

Como lo declara el Virrei, los quintos se pagaban en la Caja Real del distrito, es decir en Potosí, La Paz i Oruro para la

plata que se embarcaba en Arica i por tal motivo, no hai constancia en el Archivo ariqueño de la monta anual. En otra parte dejamos consignado el total hasta 1783.

Pero eso era tal vez ménos de la mitad de lo que realmente correspondía al Monarca. Los Virreyes, persuadidos de que «las ocultaciones, fraudes i usurpaciones» causaban grandísimo menoscabo a la Real Hacienda, se esforzaron por aplicar medidas mas i mas estrictas contra esos estravíos. La provision del Virrei Duque de la Palata al respecto, fecha 13 de Mayo de 1682, contiene veintidos títulos, de los que tres se refieren a Arica.

«12—I porque es constante que mucha parte de las piñas, planchas i demás plata por quintar se embarca en los puertos de Arica i Aréquipa, i tambien puede suceder i dan pretestos los surjideros de barlovento i sotavento de dicha ciudad de Arica, a donde algunos navíos que vienen del Reino de Chile a éste han introducido a dar fondo, como en la quebrada de Ique Ique i puerto de Cobija, mando que cualquiera navío o embarcacion donde se hallare, albergare o se condujere la dicha plata por quintar, sea perdido, i los esclavos que tuviere aplicados a Su Majestad i su Real Hacienda, i los maestros, escribanos, pilotos i contramaestres, como quiera que sin su ayuda i sabiduría de los unos i de los otros no se puede recibir ni embarcar, incurran en pena de perdimiento de la mitad de sus bienes, aplicados por tercias partes para la cámara de SuMajestad, juez i denunciador, i de cuatro años de presidio de Valdivia; i a cualquiera de los susodichos que lo denunciase, aunque sea secretamente, se le dé la parte de tal denunciador, aunque se diga fué cómplice i participante en el delito, i si fuere esclavo, la libertad, pagándole el precio a su amo.»

«13—Todos los navíos i bajeles que salieren de los dichos puertos de la ciudad de Arica, Ilo, Islai, Laguata, en el distrito de Arequipa, vengan en derecha al del Callao, sin poder hacer ninguna escala en ningun puerto de las costas, así de barlovento como de sotavento, i los que vienen de Chile no la hagan en el dicho de Cobija i quebrada de Ique Ique ni en otros, porque no la han de poder hacer en las costas de este Reino hasta Arica, so pena de tenerse por de mala arribada i que serán castigados con ella; i todo esto sea pregunta de visita, recibiendoles juramento en esta razon el Oficial Real que fuese de turno, el cual de oficio lo ha de inquirir i averiguar a los maestros i pilotos; i no constando de esta dilijencia en el auto que hacen de visita, se les suspenderá de oficio a los dichos Of.^s R.^s a voluntad de este Real Gobierno.»

«14.—I porque se puede intentar el pretestar dichas arribadas diciendo hacen agua los navíos echando un rumbo fuera o despidiendo una tabla, el Oficial Real de dichos puertos de Arica i Arequipa que estuviere de turno, visite personalmente todos los bajeles i navíos, sin poderlo cometer a persona alguna segun se les está mandado i tienen obligacion, pena de privacion de sus oficios; i reconozcan con especialidad si van estancos i libres de poder hacer agua, haciendo vista de ojos con asistencia del maestre; i no le dejen ni permitan hacer viaje si hubiere recelos de que la pueda hacer, ni salgan del puerto hasta que esté remediado. I han de insertar esta diligencia especificamente en la forma que la hicieren en la visita i juntarla con el auto de ella; i han de avisar al Juez privativo que se nombrase de la forma que sale i se despacha el navío para la noticia cierta de todo, i que se cierre la puerta a dichas arribadas, i tambien se prevenga la mucha importancia del seguro de la navegacion, i que no se aventuren como suelen». Todo lo cual fué punto ménos que letra muerta, ante la astucia del trajinero, la codicia del mercader i la venalidad de los tenientes i de mas de un Correjidor, apesar de que, respecto del oro, el quinto se redujo al veinteavo.

No dejó de haber entorpecimiento en este servicio, especialmente a raiz de su instalacion. « En el particular de quintar la plata al diezmo en esta ciudad, dicen al Virrei los Of.^s R.^s de Arica el 28 de Feb. de 1609, la causa por que se dejó de hacer en tiempo del señor don Luis de Velasco, segun dicen nuestros antecesores, fué porque en estas Cajas de nuestro cargo no hai quinto Real, i habiendo pedido se enviase, no tuvo efecto. Tratóse que aquí se recojiese la plata i se enviase a quintarla a la Caja mas cercana donde le hai, que es en Chuquiago, que por estar distante 80 leguas i haber dificultad en hacerla trajinar, por lo dicho i el mucho gasto se quedó por determinar. Como avisamos a V. Ex.^{ia}, podráse poner en ejecucion si se nos envía marca o quinto, i será de mucha importancia i grande aumento a la Real Hacienda, como lo avisamos a esa Real Audiencia i al Tribunal de la Contaduría de Cuentas, ántes de la venida de V. Ex.^{ia} a este Reino, así para la plata labrada que hai en la ciudad i su distrito i la que se labra en Tacana de ordinario, como para la que pasan los pasajeros así labrada como en piñas. V. Ex.^{ia} mande lo que fuere servido.»

El 21 de Junio acusaban recibo de la cédula de Su Majestad para quintar la plata labrada i joyas; i «en llegando la marca Real se cumplirá lo que V. Ex.^{ia} manda.» El 4 de Dic. les habia llegado por fin la esperada marca Real, pero la maqui-

nita les era extraña en su aplicacion, i debieron pedir auxilio a su colega de Lima, don Diego de Meneses, Contador de la Contratacion. «Como Vuestra Merced sabe, Su Ex.^{ta} nos mandó enviar aquí una marca Real para quintar la plata que se ofreciere en este puerto, i por ser cosa nueva en esta Caja i no tener ordenanza tocante a este jénero, tenemos necesidad de saber la órden que en esa Caja Real se tiene, en el quinto de todos jéneros de plata, así las piñas como labrada i de cualquiera otra calidad i ni mas ni ménos el oro, i a qué precios se cuenta. Suplicamos a V. Merced nos la haga de mandarnos avisar de todo con mucha distincion i claridad, i así mismo si fuere necesario hacer aderezar la marca Real i abrir mejor el sello cuando está mui gastado, qué órden se ha de tener. V. M. nos perdone este trabajo i enfado etc.»

Véanse ahora sus hazañas cuando ya tenían marca i conocían la manipulacion. «En 15 de Dic. de 1627 se hace cargo al tesorero de cuatro marcos i una onza de plata en piñoncitos i pedazos de planchuelas que entregó en esta Caja Real el Maestre de Campo, Correjidor i Justicia Mayor de esta Ciudad, don Diego Henriquez, por haberla hallado en el secuestro de bienes hecho a Francisco Guerrero del Hoyo, mercader vecino de esta ciudad i estar sin la marca Real, i por esta razon incurso en pena de pérdida. Torres. A. de las Cuentas.»

Años mas tarde aparece el quinto Real pagado en Arica por las minas del Correjimiento, segun consta de las siguientes partidas que ademas tienen el mérito de darnos a conocer cuándo comenzó a esplotarse el mineral de Choquelimpie, la joya de la comarca.

«Cargo de los Reales quintos i uno i medio por ciento.—En 7 de Julio de 1649 se hace cargo al tesorero Luis Díaz de Medina de dieziseis marcos onza i media en dos barretoncillos de plata que este día, por nuestro mandamiento, enteró en esta Real Caja Alonso Lopez, minero en el asiento de Chuquilimpe, por tantos que lo montaron el quinto Real i uno i medio por ciento de setenta i un marcos i siete onzas de plata que pesaron ocho barretoncillos fundidos, los cuales procedieron de dos piñas que se le denunciaron, como todo consta i parece por los autos que se pasaron ante el escribano de la Real Hacienda, a que nos remitimos. D. Luis Dávila. Luis Días de Medina.»

«Cargo de minas pertenecientes a Su Majestad. Pesos corrientes de a ocho. En 5 de Dic. de 1648 se hace cargo etc. de 52 pesos corrientes de a ocho que este día pagó en esta Real Caja Pedro de Mora, por el remate del arrendamiento de cua-

tro años que en el susodicho se hizo de las 35 barras de mina de que hizo donacion a Su Majestad Theodoro Galiano en la mina que poseía, nombrada «Santo Domingo», en el asiento de Chuquilimpe, el cual dicho arrendamiento corre desde hoi día de la fecha de ésta en que se hizo el dicho remate ante el escribano etc. Dávila. Díaz de Medina.»

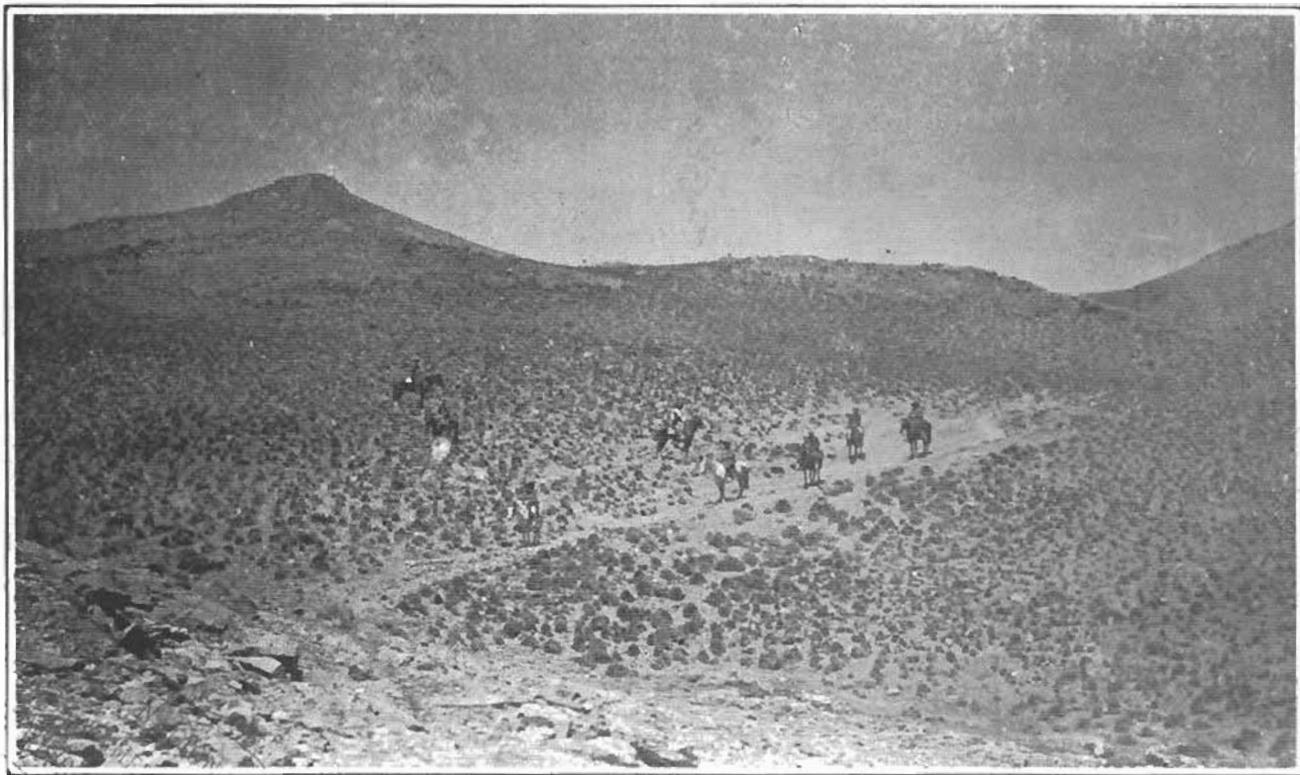
Aunque la palabra Choquelimpie no aparece en las líneas que vamos a copiar, no puede dudarse de que ellas se refieren al famoso mineral cuyas vetas todavía recompensan a quien les dedica sus afanes. «Arica 17 de Enero de 1643. En la jurisdiccion de esta ciudad se han descubierto unas minas que, segun voz del pueblo i la de los que de ellas bajan, son las mejores que se han visto muchos años ha en este Reino; i se tiene por mui cierto, pues ha ocurrido a ellas tanta jente que les obliga a venir a estos valles a buscar comida en mucha cantidad.»

«No hai hombre de esta jurisdiccion ni de los que están en el dicho asiento que no clame por que haya callana en esta ciudad. El Capitan Antonio de Izaguirre, vecino de ella, ha hecho postura al oficio de ensayador en 4 mil pesos corrientes, pagados en cuatro años.»

Este mismo Izaguirre «por el contento que esta ciudad ha tenido del descubrimiento de unas buenas minas» hizo postura de 500 pesos ensayados al estanco de naipes, siendo que el que lo tenía rematado por 600 pesos declaraba haber perdido mas de la mitad. Pero Izaguirre o Eyzaguirre, vecino i cepa cuya prole representa hoi mismo en la comarca abolengos de tres siglos, comprendió que tras el alcance i la boya viene la baraja, tonel sin fondo en que se disipan los tesoros del pique i del chiflon.

I ya que de minas hablamos, cabe intercalar otros remates que, fuera de la satisfaccion de una lejitima curiosidad, servirán quizás de seguro derrotero a los aficionados. «En 2 de Julio de 1689 el Capitan Diego de Uribe enteró en esta Real Caja 50 pesos de a ocho por tantos en que se le remató una mina de Su Majestad, en virtud de poder que presentó del Sarjento Mayor Domingo de Sansoro, en la veta que rejistró Cristóbal de Jáuregui, a que puso por nombre «Santo Domingo Soriano», en el asiento de San Joseph de Yungani de esta jurisdiccion.»

En el mismo mes, Francisco Lopez de Santana entera 50 pesos por otra mina llamada «El Santo Cristo de Tacna», en la veta que descubrió Juan de Zeballos en el asiento susodicho; i en Agosto paga igual suma Pedro de Vargas Salazar por otra mina llamado «San Joseph», que se le señaló en la veta



LOS SOROCHES

(ACTUALMENTE MINA PORVENIR.—CHOQUELIMPIE)

que registró don Pedro de Chipana «en la quebrada, dicese en el cerro de Copa Puquio, en la quebrada de San Joseph de Yungani.»

En Julio de 1690, Alonso Rendon, por poder del Capitan Juan Rodriguez de la Espada, paga esa suma por una mina que se le remató en la veta que registró Lúcas Jil de Herrera, a que puso por nombre «San Francisco de Paula», en Copa Puquio de Yungani; en Octubre paga 80 pesos Domingo de Sansoro, en virtud de poder del Capitan Francisco Gonzalez de la Vega, por una mina nombrada «La Natividad», que señaló Pedro Zereso en la veta que registró en el asiento de «Los Soroches»; i el mismo Sansoro, en virtud de igual poder, entera 50 pesos por la mina que señaló don Lorenzo Yañez de Montenegro, en la veta que registró entre Molleraco i la laguna de Arecota de esta jurisdiccion, que puso por nombre «San Cayetano» i a la dicha veta «Nuestra Señora de la Concepcion». Vayan con estos datos nuestros mejores deseos en el sentido de que constituyan la fortuna de los mineros de la provincia. ¿I por qué nó?...

Ademas de lo percibido por minas, algo caía de lance por «los derechos del quinto a Su Majestad» en la Caja Real de Arica. Léanse si nó estos dos curiosísimos *entregos*, que suman todo lo percibido por este ramo en 1612. «Cargo de los pesos que entran en esta Caja Real por cuenta de quintos de joyas de oro i plata labrada este año de 1612. En 15 de Octubre de 1612, se le hace cargo al tesorero Cristóbal de Reinoso de siete pesos i cuatro reales corrientes de a ocho reales por tantos que dicho tesorero ha pagado en esta Real Caja por los derechos a Su Majestad pertenecientes de sus Reales quintos de un plato de plata que se le marcó con la marca Real que está en esta Real Caja, que pesó seis marcos, que tasados a cincuenta reales cada marco montó trescientos reales, i el quinto de ello sesenta reales que hacen los dichos siete pesos i cuatro reales, como consta del dicho quinto en el libro particular de ellos en una partida de él a fojas 2. Cristóbal de Reinoso.»

«En 14 de Noviembre de 1612 se le hace cargo al dicho tesorero Cristóbal de Reinoso de tres pesos i dos reales por otros tantos que ha pagado en esta Real Caja el contador Cristóbal de Aosarasa, por los derechos del quinto a Su Majestad perteneciente de un azucarero con su tapadera de plata que se le marcó con la marca Real que está en esta Real Caja, que pesó dos marcos i cinco onzas de la dicha plata, que a cincuenta reales el marco segun la tasacion de estilo, montó ciento i treinta i un reales, i el quinto de ellos veintiseis reales, que hacen

los dichos tres pesos i dos reales, como consta etc». Convendrá el lector con nosotros en que esto era hilar delgado.

Por lo que toca al esmero que ponían los Of.^s R.^s de Arica en rever las barras de plata, queda demostrado en las siguientes comunicaciones. «—de Abril de 1607. A los Of.^s R.^s de la Ciudad de La Paz. Copia de carta avisándoles del recibo de 156 barras. De mano de Martin de Pagoaga recibimos las de Vuestras Mercedes de 20 del pasado con las 156 barras de plata ensayada i marcada con el quinto i coronilla, de los números, lei i peso declarados en la carta de Vs. Mds., que nos entregó el mismo Pagoaga; i solo difieren en que una barra N.^o — lei —, que pesa veintinueve marcos i cuatro onzas no trae la marca de coronilla, i otra barra N.^o — lei —, que pesa cincuenta i seis marcos i cinco onzas, con todas las señales que ha de tener en la carta cuenta, está puesta por N.^o —, lo cual parece yerro de pluma. Lo uno i lo otro advertimos a Vs. Mds. para que si le hubiere, puedan mandar se deshaga, i a nosotros todo lo que fuere de su servicio, pues habemos de acudir a ello como estamos obligados.»

«25 de Abril de 1607.—A los Of.^s R.^s de Potosí.—Copia de una carta que le escribió el contador Agustin de Torres sobre la barra que se cobró de Juan de Reinoso.—En la que escribimos a Vs. Mds. el tesorero i yo, se dejó de decir por olvido que cobramos de Juan de Reinoso una barra que vale pesos, a buena cuenta de lo que puede valer la que dejó de entregar en tiempo del contador Simon de Basauri, por habérsela hurtado un Pedro de Llanos, arriero. No hai ninguna razon en estos libros de qué carta cuenta fué, ni lo saben el dicho contador, ni el tesorero mi compañero, ni su valor, porque dicen no se lo han avisado Vs. Mds., a quienes suplico se sirvan de mandarlo hacer, para si falta alguna cosa, cobrarlo, i si ha pagado demas, volvérselo. Esta barra se envió a los jueces Of.^s Rs. de Lima registrada aparte, por la razon dicha, i no falta otra cosa mas de saber el valor de la perdida.»

Debemos advertir que lo mas difícil para descifrar en estos documentos es justamente lo que mas interesa, los números. Elejimos, pues, entre el centenar de instrumentos i oficios que anuncian a Lima remesas de plata quintada i contramarcada, el mas legible. «En la ciudad de San Marcos de Arica, en 29 de Diciembre de 1602, ante mí el escribano i testigos susoescritos pareció Manuel Lopez, maestro del dicho (?) navío, a el cual doi fé que conozco, i confesó que ha recibido de el tesorero Alonso García de Villamill i del contador Simon de Basauri, Jueces Of.^s R.^s de esta ciudad, cuarenta mil i quinientos e diez

pesos corrientes de a ocho reales i ochocientas barras de plata ensayadas e marcadas con la marca Real de Su Majestad, i con tramarcadas con la coronilla i cifra que dice *Potosí* i una A i una B, grandes i pequeñas, de diferentes números i leyes, que conforme a dos cartas cuentas que de ellas enviaron los Oficiales Reales de la villa de Potosí, despachadas la una en diez días del mes de Setiembre i la otra en veinte i seis días del mes de Octubre, todo de este dicho presente año, parece valer e montar doscientos i ochenta i ocho mil trescientos i treinta i ocho pesos tres tomines e nueve granos ensayados, de las cuales dichas ochocientas barras de plata e cuarenta mil e quinientos e diez pesos de a ocho reales el dicho maestre se dió por entregado a su voluntad, porque lo tiene todo ello en su poder realmente i con efeto, i en cuanto a el entrego que de presente no parece renunció la escepcion de la cosa no vista e leyes de la entrega, prueba e paga, error de cuenta e mal engaño, como en ellas se contiene; i se obligó que llevándole Dios en salvamento al Callao de la Ciudad de los Reyes, en él dará i entregará las dichas barras e reales contado como lo ha recibido, a los jueces Of.^s R.^s de ella, por hacienda de Su Majestad, cuyo estado e por cuya cuenta i riesgo va, que lo envían de la villa de Potosí los Oficiales Reales de ella, procedido de diferentes miembros de Hacienda Real, con declaracion que de las dichas barras van catorce de ellas pequeñas e grandes sin la coronilla i dos de ellas quebradas, todas contramarcadas con las dichas letras de A i B, las cuales dichas catorce barras, los dichos Of.^s R.^s declararon haberlas pesado i referido con las dichas cartas cuentas, i estar ciertas por números, leyes, peso i valor; i los dichos reales el dicho maestre se obligó a los entregar con veinte talegas de cañamazo nuevo que los dichos Of.^s R.^s compraron para el efecto. I al dicho maestre se le ha de pagar por el flete de lo susodicho lo que es costumbre; a cuyo cumplimiento obligó su persona e bienes, e lo firmó con los testigos Juan Sanchez Montiel, Mateo Leal e Andrés de Arrona, i asimismo lo firmaron los dichos Of.^s R.^s Alonso García Villamill, Simon de Basauri, Manuel Lopez. Ante mí, Juan Gonzalez, Escribano público. En fé de lo cual hice un signo. En testimonio de verdad, Juan Gonzalez.»

La *avería* era un impuesto destinado a ayudar a los gastos que la Armada Real de Su Majestad hacía para «la guarda de este Mar del Sur», i consistía en el uno por ciento de toda la plata i oro que navegaba desde el Callao a Tierra Firme, aunque en ocasiones subía a dos por ciento i aun mas. En tiempo del Virrei Esquilache (1617) produjo apenas 11,500 pesos, por-

que pocos *registraban* la plata, prefiriendo *pasarla por alto*. Sin duda este impuesto se cobraba en el Callao: en los libros de Arica no figura; pero por algunos años, desde 1688, se aplicaron «a la conservacion de la Armada Real de esta Mar del Sur i a la fortificacion de la fábrica de las murallas de la ciudad de Lima» los pesos pertenecientes a las encomiendas del Conde de Monterey (Ique Ique) i de Lisperguer (Tacna).

Aunque insignificante, el impuesto de las *huacas* es tan característico de Arica que debemos dar algunas noticias. La actual jeneracion, aficionada a buscar en los *jentilares* las ollitas i platos de greda, los anillos de plata o de cobre, los ovillos de hilo i los codiciados ojos de jibia, ignora talvez que su extraccion redituaba al Monarca. «Los días pasados, dicen los Of.^s R.^s de Arica a la Contaduría Mayor de Lima el 26 de Mayo de 1607, dimos licencia para abrir una *guaca* en el Morro de Sama, i hasta ahora no hemos sabido si se ha descubierto algo en ella». I el 27 de Julio agregan: «La *guaca* que en días pasados avisamos se había ido a descubrir, se puso por obra i pareció ser fábula, conforme a lo que escribió un hombre, a quien habíamos nombrado por copia de carta que va con ésta». Las huacas, como sus conjéneres *los tapados*, tambien suelen irse en humo.

No faltaban motivos para esta rebusca de huacas. En efecto, es un hecho que la costa del partido de Arica, entre el puerto e Ilo, fué sitio de predileccion de los indijenas para cavar sus tumbas. Frezier, bajo la impresion de la crueldad atribuida esclusivamente a los españoles, ni sombra de la que tres siglos despues plantean otros conquistadores en Africa, cree o aparenta creer que los indios se enterraron vivos en esas tumbas para salvarse de las persecuciones de los invasores, i que como aquéllos adoraban al Sol, optaron por morir mirándolo al ponerse, e implorando su perdon. Dice Frezier que los cadáveres están con sus trajes i alguna vasija de oro i plata, en fosos de la altura de un hombre, rodeados de piedras; la tapa es un tejido de cañas con tierra encima, para ocultar la tumba.

Los sepulcros de los personajes no eran tan sencillos. Quedaban sobre el nivel del suelo, i los hacían de adobes i en forma cilíndrica de 5 a 6 piés de diámetro, de 12 a 14 de alto, con bóveda como un horno. Allí se sentaba al cadáver i lo emparedaban.

Bollaert, que vino en 1825, comprobó estos detalles; i en su segundo viaje en 1854 agrega: «Se construía un ferrocarril a Tacna i sacaban tierra del Morro para terraplenar a la orilla del mar; al carecomerse la base apareció un cementerio antiguo. Las



RUINAS INCAICAS

tumbas estaban próximas a la superficie, con pared de piedra, i algunas cubiertas con una piedra plana. Los cadáveres estaban sentados, completamente secos, no embalsamados, i envueltos en telas de lana i de algodón.»

«Coleccioné en estas tumbas diversos objetos que envié al Museo Británico: telas de lana i algodón de varios colores i clases, vasijas de barro corrientes, pequeños ídolos de madera (ví en poder de un ariqueño figuras de hombres, animales i adornos de oro); flautas de Pan (huairapuhura) hechas de caña, i unas cosas color de oro, semitransparentes, que resultan ser ojos de jibia; estos ojos no estaban embutidos en las órbitas de la momia, sino sueltos en la arena. Rivero encontró en otros puntos del Perú láminas delgadas de oro i plata, pintadas con diferentes colores que imitan el ojo e introducidas en él. En la boca de las momias suele encontrarse una *rodaja* de oro, plata o cobre; i en algunas de Arequipa, se encuentran estos discos en la boca, oídos i narices.»

El norte-americano Gilliss, jefe entónces de una expedición astronómica a estas costas, refiere que a diez millas de Arica hai un sitio lleno de huacas; i que cerca de Tacna existe un antiguo cementerio de indígenas, en la falda del cerro. «Hai en la arena, dice, enormes caracteres, que se divisan claramente a una distancia de diez a quince millas, i podrían leerse a la simple vista si uno los entendiese. Toda la falda del cerro está cubierta con esas letras o signos, que parecen escritos como letras chinas, es decir, verticalmente. Algunos tienen mil doscientos piés de largo, i se ven tan frescos como si fuesen recién hechos: son antiquísimos fastos indígenas, escrituras gigantescas, muy probablemente de la clase de los Pintados de Tarapacá.»

Cree Bollaert que la gran caverna del Morro fué tambien cementerio, porque en la entrada vió pequeñas figuras humanas de color rojo, así como de animales etc.; i traza esta descripción de la cueva, segun se la hizo Mister George Taylor, antiguo residente en Arica. «Nos internamos como dos mil varas. El aire era pesado, las luces se apagaban; a ratos hacía mucho frío i sentíamos ráfagas de viento. No llegamos al fin. Hallamos innumerables gallinazos. Hai una cueva mas chica, que puede recorrerse en una hora, donde los perseguidos por asuntos políticos u otros se suelen esconder. Esta i la anterior forman lo que se llama *El Infierno*.»

«Al nivel del mar, dice, hai otra que se llama «El Infiernillo», que inspira horror, i que tal vez comunica con las otras del Morro, ya que tienen un oríjen comun, los terremotos. Se dice que una balsa que ahí se volcó fué tragada por El Infierno.»

nillo i no apareció mas; el pescador que la manejaba logró salvarse aferrándose a las peñas.»

El *naib* de los sarracenos, de remotísimo oríjen hindú, introducido en Europa en el siglo XIII, proporcionó a la corona buenas entradas. En la primera carta-cuenta, fecha 1599, que en otra parte hemos copiado, se lee: «Por cuenta de *naipes i estancos de ellos* de este distrito, cuatrocientos i cincuenta i cuatro pesos i un tomin ensayados». Los *amateurs*, el nombre mas suave con que se nos ocurre designarlos, mirarán esta cifra como la entrada triunfal del monte, el tresillo i la pinta.

Sin duda la cobranza del impuesto ofrecio las dificultades consiguientes, i mui pronto los Virreyes resolvieron arrendar el estanco de los naipes. «18 de Junio de 1608. — Antes que V. Ex.^{ia} llegara a este Reino, avisamos al Gobierno que la renta del estanco de los naipes de esta ciudad estaba arrendada a Fernando Marquez de Moscoso en 320 pesos ensayados cada año i que su arrendamiento cumplía al principio de este presente mes de Junio, i que sin embargo de que no se sabía con certidumbre si era precio bajo o crecido, convenia volverlo a arrendar de nuevo i no tratar de administrarlo por los muchos inconvenientes que aquí tiene el hacerlo por cuenta de Su Majestad, i nunca tuvimos respuesta; despues de lo cual, viendo que el tiempo se iba pasando, se comenzó a traer en pregones otro nuevo arrendamiento, de que dimos aviso a V. Ex.^{ia}, i asimismo de que haríamos el remate en el mayor ponedor porque no estuviere de vacante i la Real Hacienda recibiese daño i menoscabo. Rematóse en Francisco Vasquez, Alguacil (!) mayor de esta ciudad, por tres años, a razon de a 650 pesos ensayados cada año, que son 330 pesos al año mas de lo que estuvo el arrendamiento pasado, ni otro ninguno ha llegado a tanto, i con las condiciones que tiene el estanco Pedro de Salvatierra en esa Ciudad de los Reyes, con que dentro de cuatro meses esté obligado a traer confirmacion de V. Ex.^{ia}. I porque las otras condiciones no se nos declararon ni sabemos lo que contienen, i aunque las mandamos presentar no las hubo en esta Ciudad, será necesario que V. Ex.^{ia} las mande ver, i que se advierta en lo que toca a los naipes que sobraren al fin del arrendamiento, bastará se le reciban a este arrendador hasta 600 o 700 barajas i no mas, porque si quedase la puerta abierta a que se le recibirán todas las que sobrasen, podrian ser tantas que no hubiere quien se atreviese a tomarlas ni aun poderse gastar, i por este camino obligar a que se le volviese a dar el arrendamiento otra vez por mui bajo precio.»

El Marqués de Montesclaros se jacta de que «lo dejó arren-

dado en todas partes crecidamente de lo que le halló». Los libros de Arica no corroboran su asercion: «Cargo de los pesos procedidos de la renta del estanco de los naipes en este año de 1612 a 1613.—En Arica en 20 de Abril de 1613, se le hace cargo al tesorero Cristóbal de Reinoso de 689 pesos i cinco tomines de plata ensayada i marcada en una barra i un barreton de la dicha plata, que montaron la dicha cantidad, que el capitán Antonio de Aguilar Bilicia pagó en la Real Caja de nuestro cargo hoi dicho día para en cuenta del remate que en él se hizo del estanco de los naipes de esta ciudad, por tiempo de tres años, a razon de 550 pesos de plata ensayada en cada un año, como consta i parece del testimonio i remate que en él se hizo, que está en esta Contaduría. Reinoso.»

El *almojarifazgo*, palabra de oríjen tan moro como la albóndiga i la alcabala, el aljófara i el azogue, el ámbar, el azabache i la avería, era el impuesto que pagaban las mercaderías tanto al salir de un puerto del Reino como al entrar en otro. Se cobró desde los primeros años de la conquista; «i los derechos que al presente se cobran, (1615) dice el Virrei Montesclaros, son 5 por ciento del mayor valor que tiene la ropa (mercadería) donde se desembarca al que tuvo en Tierra Firme. I en el tiempo del Virrei señor don Francisco de Toledo, se asentó el pagar las mercaderías que se cojen i crien en estas provincias i se navegan de unas partes a otras, a 2½ por ciento de la salida donde se embarcan i cinco por ciento de la entrada donde se desembarcan». Por moderados que fuesen estos derechos, los demas impuestos, los desembarques i trasbordos eran regularmente tantos (Sevilla, Cadiz, Portobelo, Istmo, Callao, Arica) que muchas mercaderías alcanzaban un valor seis veces mayor que el de oríjen en la metrópoli.

Para envidia de los viajeros que hoi miran con forzada resignacion a los aduaneros hurgarles sus maletas, baules i faltriqueras, i hasta atravesar sus carnes con los rayos X, recordaremos que en aquel entónces la inspeccion se hacía «sin abrir ni desempacar los fardos, si no es en ocasion que contra lo que en ellos se lleva, haya denunciacion en forma.»

Del *modus operandi* nos queda esta descripcion detallada. «Al Virrei, Príncipe de Esquilache. Exmo. Señor: Por carta de 1.º de Oct. nos manda V. Ex.^{ia} le informemos del modo que tenemos en esta Caja Real la Administracion de la Hacienda Real i con qué ordenanzas nos gobernamos i quién las dispuso, i si se nos ofrece algo que esté por determinar o que convenga reformar respecto del espediente que aquí tenemos.»

I en cumplimiento de ello, lo que tenemos que advertir a

V. Ex.^{ia} es que las Ordenanzas con que esta Caja Real se ha gobernado todo el tiempo pasado son las que el Emperador Cárlos Quinto de gloriosa memoria, i el Rei Don Felipe Segundo, Nuestro Señor que está en el cielo, hicieron para la Caja de la Contratacion de las Indias de la ciudad de Sevilla de los Reinos de España i para todas las demas Cajas Reales de las Indias. I porque así por su antigüedad como porque aquí no se pueden regular muchas cosas conforme a las de Castilla i otras partes de las Indias, luego que vino a gobernar estos Reinos el señor Marqués de Montesclaros, yo el Contador lo comuniqué con Su Ex.^{ia} i le supliqué mandase hacer nuevas ordenanzas particulares para esta Caja; i habiéndole parecido cosa conviniente, mandó que en el interin que se iban disponiendo nos gobernásemos por las que estaban hechas para la Caja Real de la Ciudad de los Reyes, las cuales dijo había mandado se enviasen; i aunque muchas veces avisamos no haberlas recibido, nunca vinieron a nuestras manos. I así hemos ido prosiguiendo en algunas cosas con solo nuestro arbitrio. V. Ex.^{ia} podrá servirse de mandar que se nos envíen porque ésas serán a propósito, i si algo difirieren, no puede ser en cosa considerable.»

«Lo que por ahora hai que poner en órden i enmendar es que haya tasa i arancel del valor de las mercaderías de la tierra, que conviene se haga cada dos o tres años para la cobranza de los derechos de almojarifazgo, como la hai en el Callao, Lima i otras partes, porque aquí lo que se ha hecho siempre es tasar las mercaderías el Contador a su albedrío algunas veces, i otras entrambos Oficiales Reales; i esto, aunque no se puede presumir que en ninguno haya dolo, tiene muchos inconvenientes i dificultades.»

«Asímismo di parte de esto yo el Contador al dicho señor Marqués de Montesclaros; i Su Ex.^{ia} despachó una provision en los últimos días de su gobierno para que se hiciese esta tasa i arancel por algunos mercaderes, guardando en todo una ordenanza que en esta misma razon había hecho Su Ex.^{ia} para la Caja Real de Arequipa, i como luego entró V. Ex.^{ia} a gobernar, no ha tenido efecto. Ejecutarse ha si V. Ex.^{ia} tuviere por bien de mandarlo, porque conviene a la buena administracion de la Real Hacienda, i porque para acudir a ella no se puede hacer con puntualidad sino mui dificultosamente sin ministros; i nosotros no tenemos ninguno porque los alguaciles ejecutores que solíamos nombrar para las cobranzas i visitas de navíos i otras cosas se nos quitaron por sentencia de vista i revista de esa Real Audiencia... Es imposible con ministros ajenos poder

tener puntualidad en nuestros oficios, i que si estuvieran dependientes de nosotros, se hicieran las visitas de los navíos i todo lo demas con mayor brevedad i acrecentamiento de la Hacienda Real. Arica, 3 de Dic. de 1616. Torres. Reinoso.»

La primera partida de almojarifazgo que aparece en Arica es de fecha 10 de Abr. de 1601: «Por cuenta de almojarifazgo rezagado de la tierra, 2621 pesos, 7 tomines i 6 granos ensayados». El 9 de Abr. del año siguiente, se consignan éstas: «Por cuenta de almojarifazgo rezagado de mercaderías de Castilla, 1177 pesos, 6 tomines i 5 granos ens. Por cuenta de almojarifazgo rezagado de la tierra, 256 pesos, 4 tomines i 4 granos.»

Un año despues, las entradas aumentaron considerablemente: «Por cuenta de almojarifazgo de Castilla i de la tierra, desde el 8 de Abr. del año pasado de 602 hasta el 10 de dicho mes de éste de 603, 6287 pesos, 4 tomines i 4 granos ens.»

Sumando 31 partidas desde Junio de 1612 a igual mes de 1613, dan un total de 10,502 pesos cobrados por almojarifazgo en Arica. Esas partidas corresponden a 29 navés que entraron al puerto durante el año, algunas de ellas dos veces, i cuyos nombres representan una buena fraccion del calendario: S. Antonio. S. Andres, N.^{tra} S.^{ra} del Rosario, S.^{ta} Isabel, N.^{tra} S.^{ra} de los Reyes, S. Lorenzo, S.^{ta} Catalina de Sena, N.^{tra} S.^{ra} de la Buena Esperanza, N.^{tra} S.^{ra} de los Remedios, de la Concepcion, de la Encarnacion, de Copacabana, S. Juan Bautista, S. Francisco, La Magdalena, La Ave María, La Visitacion i San Márcos. La partida mayor es de 1207 pesos que pagó Gonzalo Pinto, dueño i maestre del navío nombrado S. Andres, «en dos barras de plata que los valieron, por los derechos de almojarifazgo a Su Majestad, pertenecientes de las mercaderías de Castilla i de la tierra que trujo rejistradas de diferentes personas del puerto del Callao, i surjió en este puerto en 22 días de Febrero de este dicho año, como todo se declara por menor por el dicho registro que orijinalmente está en esta Contaduría. Reinoso.»

La partida menor es la siguiente, que prueba la escrupulosidad exigida a los tesoreros del Rei: «En 13 de En. de 1613 se hace cargo al tesorero Cristóbal de Reinoso de 1 peso i 4 tomines i 4 granos ens., i por ellos 2 pesos i medio de a 8 reales, que pagó en esta Caja Real Luis Antonio Baldivieso, maestre del galeon «La Visitacion», por los derechos de almojarifazgo de las mercaderías, que fué una partida de tabaco que trujo rejistrado en el dicho navío, desde el puerto del Callao, por cuenta de Jerónimo de Logares, i surjió en este puerto en 3 días de En. de 1613 i se declara etc. Reinoso.»

Como detalles curiosos, aparecen en estas partidas 8 pesos,

3 tomines i ocho granos por una partida de cobre que pagaron Agustin i Pedro Quintero, i que vino registrado del puerto de Coquimbo; 414 pesos por vino traído de Pisco i de la Nasca; 17 pesos que pagó Antonio de Zamudio por los derechos de esclavos que trajo; i 215 pesos ens., i por ellos 190 pesos 3 reales corrientes de a ocho reales, por los derechos de almojarifazgo «pertenecientes de dos i medio por ciento de salida de 230 quintales de estaño, que pagó Alonso Ruiz, dueño del dicho estaño, i registró en este puerto en el navío nombrado N.^{tra} S.^{ra} de los Remedios, Maestre Francisco Gonzalez Pinto, i fué avaluada en esta Contaduría a 20 pesos el quintal.»

Con todo esto los Of.^s R.^s de Arica, movidos por su celo, esprimieron un poco mas el limon, solicitando de la Real Audiencia, suplente del Virrei, que impusiese el almojarifazgo al pescado seco de Ique Ique i al guano de toda la costa i sus islotes. «La provincia de Tarapacá es de este correjimiento, le escribían el 26 de mayo de 1607, i está mas de cuarenta leguas de esta ciudad, por la costa de la mar. De ella i otros puertos mas cercanos traen a vender a éste brea i pescado salado i seco, i otras cosas de las cuales he hallado era costumbre no cobrarse almojarifazgos, i así no he innovado; pero doi cuenta de ello a Vuestra Alteza porque conforme a Vuestras Reales Cédulas, me parece se debe, como de las demas mercaderías. Vuestra Alteza mande lo que se ha de hacer en esto, si se cobrará o nó.»

«El trato de guano es uno de los mas provechosos del partido, i sin el cual no se puede vivir en toda esta costa, i tampoco se cobra de ello almojarifazgo ni alcabalas; siendo mercadería como todas las demas, i sin riesgo, i que no tiene jénero de costa el sacarla, tambien me parece debe lo mismo que las otras mercaderías. Vuestra Alteza mande si se ha de cobrar o nó, que por descargo de mi conciencia lo aviso.»

El 30 de Mayo insistían ante la Real Audiencia, proponiéndole ademas con arteria la aplicacion de un impuesto adicional a un fin diverso. «Por las que van con ésta, entenderá Vuestra Alteza la necesidad que hai de fortificar este puerto, i así será de mui grande importancia introducir la imposicion que por otra he avisado del medio por ciento en todas las mercaderías que aquí vienen, i que el guano pague los derechos que las demas, pues no hai causa por qué sea reservado, que con el nombre de sacarse para el muelle, que es tan necesario, se puede primero hacer la fortificacion; i aunque de presente se tome de la Real Caja con que hacer los gastos, puede importar poco, respecto de lo mucho que han de venir a valer estos dere-

chos si se mandan cobrar, que siendo tan justos, i el efecto para que han de ser aplicados tan forzoso, que parece será Vuestra Real Persona mui servido en el tiempo presente. Vuestra Alteza mande lo que sea mas de su Real servicio. Guarde Dios a V. Alteza como este su menor criado lo desea. Agustín de Torres.»

El 13 de Julio volvían a la carga. «En cuanto a lo del guano, cierto me parece que si se ha dejado de cobrar almojarifazgo i alcabala, no ha sido porque no convenía sino por algun fin de quien entabló estas cosas al principio; porque ésta es una de las mayores riquezas que tiene este puerto a lo sordo, i mercadería que no tiene averías, ni riesgo, ni otra ninguna cosa de las que suelen tener las demas mercaderías, i tan buena venta i despacho de ella que no pára en llegando, i a precio de a doce reales la fanega. I si las mercaderías que vienen desde España con tan grandes riesgos pagan, i ésta no tiene ninguno ¿por qué no paga? I si parece que no conviene paguen almojarifazgo, sea por otro camino de que no puedan ir sin licencia a sacar guano a las islas, pues son de Su Majestad, i que por dársela, paguen de cada fanega un real. Vuestra Merced se sirva de tratar esto, que cierto parece justo que pague alguna cosa; i no hai que tener duda en si se hará daño a la tierra, porque no pueden vivir sin ello, i de ninguna manera ha de faltar el trato, si no es que se despueblen todos estos valles.»

Lograron con el tiempo los Of.^s R.^s sacar autorizacion para cobrar alcabala al guano, apesar de las serias dificultades que había para hacerla efectiva, de los peñascos del Océano a las gargantas de la sierra; i mucho ántes perpetraron su intento respecto del pescado. «En Arica en 21 de Ag. de 1612 se hace cargo etc. de 7 pesos i 4 tomines ens., i por ellos 12 pesos i medio de a ocho reales, que pagó en esta Real Caja Miguel Roman, por otros tantos que montaron los derechos de almojarifazgo de Su Majestad, por manifestacion que hizo el dicho Miguel Roman, arreez de la fragata nombrada «Santa Isabel», de 40 arrobas de congrio, como parece por la dicha manifestacion». Siguen otras partidas por 15 pesos i 5 tomines ens. de a 450 maravedises que montaron los derechos de almojarifazgo de siete i medio por ciento de 104 arrobas de sollo, que Estéban de Silva, Maestre de la fragata San Lorenzo, manifestó haber cargado «en el puerto de Copiapó, del Reino de Chile»; i por 6 pesos, 6 tomines ens. que pagó Miguel Rodriguez, dueño de la partida de pescado, por almojarifazgo de salida del puerto de Ique Ique i entrada en Arica. En los dominios del tomo-

llo, el ayanque i la corbina, se leerá con asombro que en aquellos siglos viviese Arica del pescado de otros mares. Debemos suponer, por lo demas, que este cuantioso *stock* de pescado seco iría a surtir a los pueblos del interior; i que si en Arica no se dedicaban a la pesca era porque tenían negocios mas provechosos en que ocuparse.

Como comprobante de la alcabala del guano, citamos los siguientes enteros: «En 6 de Febr. de 1652 se hace cargo etc. de 1200 pesos corrientes de a ocho que este día pagó en esta Real Caja el Licenciado Miguel de Leon, como albacea del Capitan Sebastian Martinez de Bobadilla, por cuenta de la alcabala que el susodicho causó del guano i otros jéneros que se vendieron por su cuenta, como parece por las escrituras. Luis Dávila. Luis Díaz de Medina». «En id. id. 380 pesos corrs. de a ocho que este día pagó id. id., como albacea de id. id., por mano del Capitan Pedro Guerra, a cuenta de las Reales alcabalas del guano i demas jéneros etc.»

No se concibe el almojarifazgo sin su enemigo jurado, el contrabandista, plaga decente i consentida de todos los tiempos i paises. Ya el 21 de Oct. de 1607, los Of.^s R.^s interponen queja ante el Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas contra Francisco Vasquez, quien «por encubrir los derechos de almojarifazgo i alcabalas de un navío que hizo traer cargado de vino a este puerto, de su cuenta i del Jeneral Fernando de Lugones, le hizo ir a descargar al puerto de Pisagua, en esta jurisdiccion, estando prohibido por ordenanza de Vuestra Alteza, que importa mucha cantidad de pesos.»

I el 25 de Set. de 1608 nos dejan este sabroso párrafo de crónica ariqueña: «Antes de ahora hemos avisado al Real Acuerdo de Gobierno la mucha desórden que tienen los maestros de navíos i mercaderes en traer la mayor parte de las que cargan fuera de registro, i que para remediarlo, convenía hacer una Aduana. I aunque se nos respondió que había parecido conviniente, nunca se ha tomado resolucion i cada día va siendo mayor la desórden que ya se puede llamar desvergüenza; porque siendo este navío de Manuel de Barrios de los mejores de este Reino, i viniendo cargado hasta las gavias, trajo un registro tan de burla que despues de haberle dicho cuán mal hecho era i apercibido muchas veces a que diese razon de todo lo que traia, no quiso hacerlo i nos obligó a ponerle dos guardas para contar la fardería i todo lo demas que se descargase. Hallóse fuera de registro 340 fardos, cajas i baules i 1172 libras de cobre labrado, 500 ságuas i 1430 botijas de vino i mil i otras cosas diferentes, que era la mayor parte de la carga. I por no des-

truir a los mercaderes, les mandamos presentasen sus memorias i encajes de lo que traian en los fardos i cajas, i sin llegarles a ellos ni hacer otra diligencia ni especularlos, admitiendo las manifestaciones i declaraciones de los jéneros que quisieron, se los dejamos llevar libremente i sin ninguna costa, con solo que pagasen a Su Majestad los derechos justamente debidos, que importaron 1180 pesos, 2 tomines, 3 granos ensayados, i lo registrado solo 528 pesos, 4 tomines 6 granos, de manera que las dos tercias partes mas montó lo que venía fuera de registro que lo registrado.»

«A este respecto va todo, para cuyo remedio iremos haciendo con los navíos que fueren viniendo las mismas diligencias i con la propia suavidad, si no es que V. Ex.^{ia} envíe a mandar otra cosa. I porque podría ser que vayan a dar quejas contra nosotros, sabrá V. Ex.^{ia} que ésta es la causa i el no querer dejar salir del puerto a nadie sin que pague los derechos Reales, por los cuales solían esperarlos nuestros antecesores dos, i tres i cuatro años, que era causa de perderse muchos. I aunque al Contador Simon de Basauri i Tesorero Alonso García Villamill se les hizo grande alcance, fué porque todo se lo debían vecinos de esta ciudad i mercaderes i cargadores forasteros; i porque para cobrarlos ha sido menester apremiarlos a todos, intentan movernos pleitos injustos i dan quejas de que hacemos lo que no imaginamos, de todo lo cual advertimos a V. Ex.^{ia} para que entienda que nuestro intento es solo de hacer el servicio de Su Majestad; i así suplicamos a V. Ex.^{ia} que, como príncipe cristiano, considere estas cosas i nos haga merced de no dar lugar ni oídos a quejas ni relaciones simples sino a los que llevaren papeles auténticos o procesos que se hayan de pedir por justicia i verse en la Real Audiencia». ¿Quién, por poco malicioso que sea, no se tiente a colgarles a los Of.^s R.^s el «qui s'excuse s'accuse», en que los franceses han contraído la conocida sentencia latina?

Pocos años despues, aparecen en los libros de la Caja Real los autos de comiso correspondientes a los dos primeros contrabandos pillados en Arica. «1612 — Cargo de los pesos que entran en esta Real Caja por vía de depósitos. En Arica, en 6 de Nov. de 1612, el tesorero Cristóbal de Reinoso i Contador Cristóbal de Aosaraza, nos hacemos cargo de 240 pesos corrientes de a 8 reales el peso, por tantos que hoi dicho día metimos en la Real Caja de nuestro cargo en depósito; los cuales proceden de la condenacion que se le hizo a Sebastian de Tejada, por haber traído a esta ciudad del Reino de Chile, en el navío nombrado «San Francisco», maestre el capitan Juan Pe-

rez de Urazandi, 400 sombreros bastos abatidos, i 120 pares de zapatos fuera de registro. En razon de lo cual se procedió contra el susodicho, i fué condenado en el valor de ellos aplicado a Su Majestad; i se mandaron vender los dichos sombreros i zapatos en pública almoneda, lo cual se hizo, i se remataron en la dicha cantidad de pesos en Juan Baptista de Astudillo, vecino de esta ciudad, como en mayor ponedor, el cual hizo la dicha paga. I por parte del dicho Sebastian de Tejeda se apeló de lo sobredicho para ante los señores Presidente i Oidores de la Real Audiencia de los Reyes, i se le otorgó la dicha apelacion, con (tal) que los dichos 240 pesos corrientes procedidos de las dichas mercaderías, queden en depósito en la Real Caja hasta tanto que por la Real Audiencia otra cosa se provea i mande; como consta i parece por testimonio de los dichos autos que pasaron ante Miguel García de la Fuente, escribano público i de Registros i Hacienda Real de esta ciudad. Cristóbal de Reinoso.»

«En Arica, a 25 de Junio de 1613, se le hace cargo al dicho tesorero C. de Reinoso de 27 pesos i 6 reales corrs. de a ocho reales el peso, por otros tantos etc. procedidos de almojarifazgos de las mercaderías que se tomaron por perdidas en esta ciudad a Bernardino Arnaldo, por haberlas traído sin registro de la Ciudad de los Reyes de donde vino, las cuales se condenaron por perdidas por nos los Jueces Of.^s R.^s de esta ciudad, i se aplicaron conforme a las Ordenanzas de Su Majestad i de Su Ex.^{ta} en su nombre, por tercias partes: cámara, jueces i denunciador.»

«Con que primero se pagaron a Su Majestad los derechos Reales de almojarifazgo de lo que montasen las dichas mercaderías, las cuales se vendieron en pública almoneda i se remataron en Pedro de Epalca (Palza?) residente en esta ciudad, como en mayor ponedor, i montaron 1033 pesos i 7 reales corrientes de a ocho; i del dicho monto se sacó para Su Majestad 27 pesos 6 reales corrientes, que son los contenidos en el cargo de esta partida, los cuales se han cobrado por los derechos de almojarifazgo a S. M. pertenecientes desde la Ciudad de Panamá a la de los Reyes i de ella a esta ciudad, del cinco por ciento del mayor crecimiento que en esta ciudad se le echó al precio en que se remataron las dichas mercaderías, i de lo que montó el tercio que a S. M. le pertenece para su Cámara; del resto del dicho valor de ellas está hecho cargo de ello en este libro a fojas 56, como consta por testimonio de la sentencia i demas autos de la dicha causa, que pasaron ante Miguel García etc. escribano etc. — Reinoso.»

En la foja citada leemos que «fecha la dicha paga a Su Majestad, restaron de la dicha partida 1006 pesos i un real corrientes de a ocho reales el peso, los cuales se aplicaron, por tercias partes, cámara, jueces i denunciador, conforme a la dicha sentencia; i pertenecieron a la dicha Real Cámara de su parte 335 pesos 3 tomines corrientes, como consta etc.» Si para Su Majestad, a cuya cámara llovían condenaciones de toda la tierra, la remesita pasó inadvertida, debemos imaginarnos cuál sería, en cambio, el júbilo de los macilentos Jueces Oficiales Reales de Arica al embolsar esa *ayuda de costas*, llovida del cielo.

Los cancerberos de Arica comprendieron pronto que Pisagua era demasiado tentador, i así lo significaron al Virrei en este oficio, que resulta ser la noticia mas antigua que se conozca de este puerto: «En la costa de esta jurisdiccion, hácia la de Chile, hai un puerto treinta leguas de éste de Arica, que se llama Pisagua, el cual no tiene poblacion ni mas moradores que algunos pocos indios pescadores. Han intentado muchas veces los navíos i barcos del trato del guano llevar a él ocultamente cargazones de vino i otras cosas, para cargar en carneros de la tierra para llevar a Potosí i Oruro personas que tienen mano para chacanearlas con indios de la provincia de Tarapacá, por serles mucho mas cómodo i de ganancia que entrar a cargar en esta ciudad. Hémoslo estorbado las veces que a nuestra noticia ha llegado, así por el inconveniente de ser puerto despoblado i que si se diese lugar a ello irían a él navíos desde Pisco i otras partes derecha descarga i defraudarían a Su Majestad muchos derechos, como por saberse por tradicion de nuestros antecesores que está prohibido por los señores virreyes, que fueron el Marqués de Cañete i don Luis de Velasco, por el riesgo que tienen de ser presos de enemigos cuando entran en esta mar, como algunas veces sucedió en tiempos de los dichos señores virreyes.»

«I aunque nos han dicho nuestros antecesores que hubo provision con grandes penas para ello, no parece en la Contaduría; a cuya causa, aunque hemos seguido el estilo que en esta razon hallamos entablado, i fulminado algunos procesos, no se han podido ejecutar contra culpados las penas que merecían por ello; i así será mui importante etc. ... que mande V. Ex.^{ta} despachar provision con grandes penas a los que llevaren o intentaren llevar carga a Pisagua, como al de Ique Ique i los demas de la costa de esta jurisdiccion; que para atemorizarlos en el interin que se nos envía, tenemos proveído que no salga de este puerto ninguno de los dichos navíos i barcos sin visita

nuestra, los cuales no se suelen visitar ni es necesario cuando no hai semejante sospecha, porque el guano no es cosa de que se cobran derechos Reales. Arica, 3 de Dic. de 1616. Torres. Reinoso.»

El contrabando, mal de los puertos como la peste bubónica, no se estingue fácilmente. Catorce años despues, asoma un nuevo comiso, cuya trascripcion ofrece interés para las damas, ya que permite conocer las telas de la época i los colores de preferencia. «Cargo de ropa de contrabando aprehendida por el Correjidor de esta ciudad (Arica). En 6 de Dic. de 1627 se hace cargo a Antonio Perez de las Cuentas etc... de los jéneros de sedas siguientes:

4 carretes de seda blanca torcida que pesaron 82 onzas.

3 varas i media de rasillos o damasquillos labrados.

40 varas i media de tafetanes de colores.

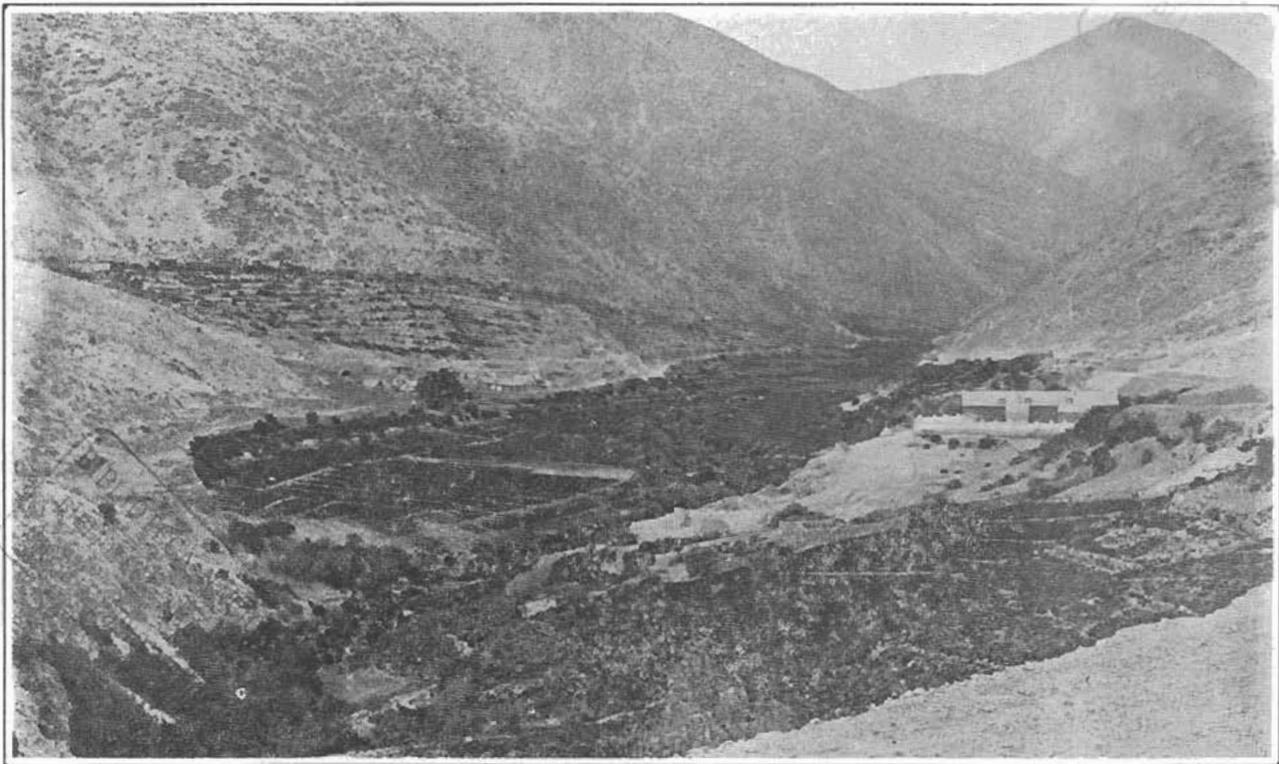
6 libras i 11 onzas de seda torcida negra i de colores en doce papeles con los cuales se pesó.

7 varas de raso pardo labrado.

4 varas i 2 tercias de tafetan, en dos pedazos, uno blanco i otro tornasolado, blanco i verde.

«Todo lo cual entregó en esta Real Caja el Maestre de Campo don Diego Henriquez, Correjidor de esta ciudad, por haberlo hallado en la tienda de Francisco Guerrero del Hoyo, de donde lo sacó por ropa de la China, con declaracion que dice ser beneficiada la dicha seda torcida. Torres. Perez de las Cuentas». I como prueba de que los contrabandos acosaban a la autoridad hasta por el lado de tierra, en 1717 el Correjidor Don Félix Manuel de Areche comisaba *ropa*, es decir mercaderías, en los parajes de Palca i Tacora, por valor de 4500 pesos, i mercería por 217 pesos i 1 real.

El tributo llamado *penas de cámara*, a que en los documentos precedentes se alude, eran multas que la justicia en ése i otros casos imponía en provecho de la cámara del Soberano. El archivo nos ofrece varias aplicaciones de las penas de cámara, una de las cuales queda consignada en los párrafos que tratan del Hospital de Arica; el siguiente, único en una decena de años, nos da ocasion para conocer varios detalles del mecanismo administrativo. «Data de los pesos pertenecientes a la Real Cámara de Su Majestad, procedidos de condenaciones. En 13 de Ag. de 1613, se me han de hacer buenos a mí el tesorero Cristóbal de Reinoso 335 pesos i tres reales corrs., que pertenecen a la Real Cámara de Su Majestad, por otros tantos que hoi dicho día se hallaron en la Caja Real de mi cargo del dicho jénero en la visita que de ella se hizo en mi présencia por Don



PALCA
(CAMINO A BOLIVIA)

Antonio Beltran de Guevara, Correjidor de esta Ciudad, para inventariar lo que en ella había i entregarlo con una de las llaves de la dicha Caja Real al Tesorero Juan Bautista de Ureta, que desde hoi en adelante usa el oficio de Contador de la Real Hacienda, por nombramiento que en él se ha hecho por fin i muerte de Cristóbal de Aosaraza, Contador que era de la dicha Real Hacienda; por lo cual se le entregó la dicha partida en partida de mayor cuantía de pesos que se hallaron en la Real Caja, de la cual se le hizo entrega i cargo al dicho Contador Ureta, con lo demas que en ella se halló, como consta por el entriego e inventario que se hizo, que pasó ante Miguel García de la Fuente, escribano etc. Reinoso». I, para citar un caso mas, el 13 de Dic. de 1627 Pedro Perez, Maestre del navío N.^{tra} S.^{ra} de Regla, llegado de Chile, paga 20 pesos por haber dejado saltar en tierra i desembarcado los pasajeros i otras cosas ántes de hacérsele la visita, los cuales fueron aplicados para la cámara de Su Majestad i gastos de entrados de los Of.^s R.^s.

De esta misma clase eran las *condenaciones* que sufrían los diversos funcionarios de la administracion, jeneralmente despues del juicio de residencia. Así en Chile fué condenado el Gobernador Alonso de Ribera en 2068 pesos, i en Arica conocemos, entre otras, las siguientes: «Cargo de los pesos que entran en esta Real Caja de lo procedido de condenaciones. Año de 1690. En 17 de Oct. de 1691 se hace cargo de 1000 pesos corrs. que este día enteró en esta Real Caja el Maestre de Campo Don Nuño Ordoñez del Aguila, Caballero del Orden de Santiago, Correjidor que fué de esta ciudad, en el valor de unas casas caidas, con algunas puertas, maderas i otros trastes muebles que el dicho tenía en esta ciudad i se remataron en el Sargento Mayor Domingo de Sansoro, por sentencia de remate por nosotros dada en la causa ejecutiva que contra el dicho Maestre de Campo se ha seguido por 3485 pesos, 1 real i 4 maravedis que debía a la Real Hacienda, los 3068 pesos 4 maravedis por dos condenaciones que le echó el Real Consejo de Indias, a cuenta de las cuales se le hacen buenos en este efecto los dichos 1000 pesos que se aplicaron a la Real Hacienda para la reedificacion de estas Cajas Reales, en virtud de carta del Exmo. Señor Duque de la Palata, Virrei que fué de estos Reinos, su fecha de 17 de Nov. del año pasado de 688, por cuya razon se hace cargo de dichos pesos en el efecto referido. Francisco de Zabalburú i Villanueva. Amador de Zelada.»

«En 7 de Marzo de 1691 se hace cargo de 150 pesos corrs. que este día enteró en esta Real Caja Doña Josefa de Acosta

por Don Francisco Nacarino, su marido, por otros tantos que el dicho estaba debiendo a la Real Hacienda de dos condenaciones que le echó el Real Consejo de Indias, de las residencias que dieron el Gobernador Don Pedro de Montoya i Maestro de Campo Don Nuño Ordoñez del Aguila, del tiempo que fueron correjidores de esta ciudad, por cuya razon etc. Zababurú. Zelada». Este último Correjidor, que realmente era una águila, nos dará tela que cortar en su oportunidad.

El *papel sellado* producía regulares sumas a la corona. Llegaban a Arica las resmas de los cuatro sellos en fardillos harpillados en jerga que enviaba el tesorero de Lima. La cuenta de los pliegos daba siempre motivo a los Of.^{os} R.^{os} para alguna reclamacion en el sentido de que la hicieran en la capital con mas cuidado i les restituyeran tantos de tal i cual sello. En 1642 escriben a ese funcionario: «El último de este año i el venidero quedamos administrando (el papel sellado) por mano de un mercader, persona segura, a quien hemos entregado parte de él, por ser cosa de mas aumento a la Real Hacienda, pues a cualquiera hora que se le buscare se hallará, i tan incómoda para nosotros el haber de abrir tantas veces la Caja para un pliego de papel. Recibiólo porque le aseguramos se señalaría alguna cosa para la persona que lo administrase». I un año despues, «por no haber persona que lo quiera tener, por no seguirse de ello ningun provecho sino mucho cuidado i trabajo» vuelven los Of.^{os} R.^{os} al abrir i cerrar de la Caja.

Pero eso duró poco. Los Of.^{os} R.^{os} representaron al Virrei que, pues en ninguna Caja del Reino corría la venta del papel sellado por mano de esos funcionarios, debía hacerse lo propio en Arica i pagar ese trabajo. La peticion fué atendida, i en 1661 aparecen vendiendo papel sellado en Arica Doña Mariana Yañez de Montenegro, viuda de Benito García; en 1681, Doña Mariana de Adrada, viuda del Alférez Juan Fernandez Cornejo; en 1691-92, Alonso Rendon por 224 pesos i 3 reales; en 1693, el mismo Rendon por 29 pesos i 7 reales, el Capitan Pablo Dominguez de Aguilar por 37 pesos i 6 reales, i Santiago Gutierrez por 23 pesos i un real; en Tacna, 1689-1690, don Fausto de Ororbio i Arbisu por 51 pesos i 6 reales, en 1693, Domingo Ramirez de Arellano por 31 pesos i dos reales, i en 1691-1692, en Pica, Joseph Diaz de Zeballos por 82 pesos.

En 1652 el impuesto rindió 2636 pesos i 5 reales, i se devolvieron al tesorero de Lima, Don Joseph de Antolinez, 18 manos i 8 pliegos de sello segundo: aquello prueba cuánto mayor movimiento administrativo, judicial i comercial había en ese

año que a fines del siglo, i esto la prolijidad con que se llevaban las cuentas.

Mucho mas importante que la renta del papel sellado, era la *alcabala* o tributo que pagaba al Monarca el vendedor de cualquiera mercadería, con escepcion de los objetos del culto, las medicinas, los caballos, los libros, las armas, las pinturas en tela i varias otras. En Chile este impuesto subsistió para la venta de inmuebles hasta 1888.

La contribucion era en España el 10 por ciento; pero el Virrei don García Hurtado de Mendoza, en atencion a que al llegar a poder del consumidor o del último comprador, las mercaderías en América habian pagado alcabala tres o cuatro veces, consiguió que por Real Cédula de 1591 se redujera ésta al 2 por ciento.

Se comprende que el cobro de un tributo de esta naturaleza fuera difícil i ocasionado a engaños; por eso a los sucesores de Hurtado de Mendoza les pareció «que el mejor medio de asegurarlo i hacerlo tolerable era hacer encabezamiento con los cabildos de ciudades», es decir, ajustar la suma que debia pagar cada ciudad, segun el padron o registro de los vecinos i de sus fuerzas pecuniarias.

La primera partida de alcabala pagada por el Correjimiento de Arica corre desde el 26 de Marzo de 1599 hasta el 10 de Abril de 1600, i dice: «Por cuenta de la Alcabala Real de esta Ciudad i su distrito, 3919 pesos 3 tomines corrientes de a ocho reales el peso». Pero el distrito se encabezonó tres años mas tarde.

La pieza histórica que da fé de ello es interesantísima, aunque demasiado estensa; por tales razones la daremos en el Apéndice. Bástenos decir que el Virrei don Luis de Velasco, Conde de Monterey, recibió la súplica de los vecinos de Arica para encabezonarlos; i que este alto funcionario nombró a don Juan de Villela, Oidor de la Real Audiencia de Lima, i al *fator* Francisco de la Guerra i de Céspedes, «para que con ellos se tratase i asentase la dicha alcabala; i habiéndolo tratado i conferido en conformidad de su parecer, acordé de dar i dá la presente, por la cual os mando que luego que la recibais, tomeis asiento i cabezon con el Cabildo de esa ciudad de Arica i con los vecinos i moradores de ella i de todo el distrito i jurisdiccion de su correjimiento en lo tocante a la alcabala del viento (la que pagaba el forastero por lo que vendia), bienes raices i de todo lo demas que en el dicho distrito tiene título i nombre de alcabala i de que se suele cobrar conforme al arancel Real, por tiempo de cuatro años primeros siguientes, que corran i se cuenten desde el dia de Navidad, fin de este presente año de

seiscientos i tres, desde principio del de seiscientos i cuatro en adelante hasta fin del de seiscientos i siete, pagando en cada uno de ellos la dicha ciudad dos mil pesos corrientes de a ocho reales cada uno, mitad por San Juan i mitad por Navidad de cada uno de los dichos cuatro años, en la Caja Real de vuestro cargo, que es el precio en que ha parecido convenir hacer el dicho asiento i cabezon.»

Ordenó el Virrei a sus comisionados que ántes de otorgar el asiento i cabezon recibieran fianzas abonadas de que los vecinos pagarian esa suma, i que nombrasen a la persona que debia cobrar la tasa, remitiéndole en seguida a Lima todo lo obrado para su aprobacion. Aceptada la suma ante el Escribano Juan Gonzalez Morago, salieron de fiadores de la ciudad dos de sus vecinos, el Capitan Jerónimo Gascon Yañez i Francisco Vasquez, «de mancomun en uno i a voz de uno, i cada uno de ellos de por sí in solidum, renunciando como renunciaron las leyes de suobus Rexs de bendi i el auténtica presente de fide jussoribus i las demas leyes, fueros i derechos que deben renunciar los que se obligan de mancomun.»

Francisco Vasquez era Alguacil Mayor de Arica, i personaje de dudosa honradez, segun lo presentan los Of.^s R.^s a la Real Audiencia. «Mayo de 1607. Por no haber tenido nuestros antecesores i nosotros la mano i autoridad que justamente tienen todos los demas jueces de Vuestra Real Hacienda, no podemos acudir a la administracion i cobranza de ella con la puntualidad que es justo, i así se deben a Vuestra Alteza en esta ciudad mucha cantidad de pesos. I como el principal instrumento para esto es el Alguacil ejecutor que en todas partes tienen vuestros Oficiales Reales i no le tenemos, muchas cosas están paradas i no se puede hacer dilijencia en ella; i queriéndole nombrar como ha sido costumbre, no nos lo consiente el Correjidor porque su Alguacil Mayor está aposesionado en este oficio nuestro de tiempo atrás, ayudado de correjidores que por sus intereses i fines particulares les convenia tener toda la justicia de su mano. Vuestra Alteza se sirva de mandar que se nos deje nombrar i tener ejecutor para la administracion de nuestros oficios libremente, i serános bastante disculpa en todas las faltas que hubiere, i lo dicho mayormente siéndolo el Alguacil Mayor Francisco Vasquez, el cual por justicia debia de ser privado de tener oficio Real, porque es el mayor mercader que aquí hai, i a quien vienen de esa Ciudad de los Reyes mayor cantidad de consignaciones de mercaderías que de ella envían i cargan para este puerto; i para ocultar los almojarifazgos i alcabalas de ellas i las de todas sus granjerías, i no pagar

lo que cobra i debe, quiere este oficio, i hoi debe a Vuestra Real Hacienda i Caja mas de tres mil pesos corrientes i otros ochocientos pesos ensayados, sin lo que está por liquidar, de mas de que por ningún caso él ni sus tenientes hacen diligencia que les mandamos, ni se atreven a pedir a nadie nada porque no descubran i digan de sus trampas». Agregan en otro oficio, fecha 20 de Oct., que habiéndole dado a Vasquez «una lista para cobrar el tributo de los negros, mulatos i zambaigos desde el año de seiscientos i cinco, le ha cobrado i quedádose con ello; i que vendió... pesos de ropa a Domingo de Ohandiano i otros seis mil a Cristóbal Sanchez, i diez mil pesos de una recua de mulas a Estéban Ferrofino; los almojarifazgos i alcabalas de todo se las ha encubierto i usurpado a Vuestra Alteza, i lo mismo de la venta de mil i tantos carneros de la tierra que eran de Fernando de Lugones.»

La vida de los Oficiales Reales era apremiar a deudores de la Real Hacienda, como éste i como todos los Tenientes de Corregidor del distrito, cuyo celo no correspondia a las urgencias del erario. En el archivo figuran docenas de comunicaciones tan terminantes como la que sigue: «29 de Oct. de 1608.—Alferez Nicolas de Espinosa, Teniente de Tacana. —Con ésta enviamos a Vuestra Merced una comision para cobrar las alcabalas de Su Majestad en ese pueblo de Tacana i en los de Tarata i Putina, i valles de Sama, Ilo, Locumba i los demas anexos a ellos, como mas largamente se declara en la dicha comision. Suplicamos a Vuestra Merced mande se cumpla con la puntualidad que las demas cosas que tiene a su cargo del servicio de Su Majestad etc. etc.»

«26 de Set. de 1609.—Al Teniente de Corregidor de la provincia de Tarapacá. Por lo que Vuestra Merced nos escribe, vemos las causas que da para escusarse de la cobranza de las alcabalas, de lo cual será imposible eximirse V. M. porque al presente se administra por cuenta de Su Majestad, i aquí está a nuestro cargo, i en esa provincia al de V. M., en tal manera que si deja de acudir a ella, se le ha de hacer cargo en la residencia de la remision, i pagar las penas, con mas todo el interés de Su Majestad. I advierta V. M. que nosotros, para cumplir con nuestra obligacion, habremos de hacer informacion de las ventas, trueques i cambios que allí se hubieren hecho desde que V. M. es teniente, i lo que pareciere deberse a Su Majestad lo pagará V. M., demas que para nuestro descargo enviaremos razon de todo al Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas, i en él proveerán aquellos jueces el remedio para el buen cobro de la Real Hacienda, i daño de su bolsa, de

V. M., a quien enviamos con ésta un traslado autorizado del arancel Real de la dicha alcabala, en donde se da la orden i forma de su cobranza con mucha distincion i claridad; por él se podrá V. M. rejir, i desengañar a los que pretenden pagar un tanto por vía de concierto, que no le puede haber al presente que se administra por Su Majestad, sino que se ha de pagar enteramente a dos por ciento de todas cuantas ventas se hicieren de todos jéneros, excepto de la coca, que ha de pagar a cinco por ciento. Eso de concierto o tassa ha lugar i se hace cuando la ciudad está encabezada, que entónces el Cabildo reparte por cabezas con mucha limitacion i lo ménos que ser puede; i no haga caso V. M. de lo que dicen los pescadores de que cada uno pagaría cien pesos cada año, que, como está dicho, desde principio de 1608 hasta hoy, ellos i todos han de pagar enteramente de todo cuanto hubieren vendido. Del recibo de ésta nos mande V. M. dar aviso, i enviar una relacion jurada de todo lo cobrado i que se debe i está por cobrar desde principio del dicho año de 1608 hasta hoy, que la habemos menester para enviar al dicho Tribunal de la Contaduría de Cuentas; i habiéndosela pedido a V. M. muchas veces, nunca nos la ha enviado.»

«27 de Ag. de 1607.— A Estacio Guzman de la Cueva, vecino del valle de Sama, sobre una deuda que debe a la Caja Real.— De Lima nos dan tanta prisa para que cobremos de todos los deudores de Su Majestad que ya no tenemos excusa que dar; i así conviene mucho que Vuestra Merced mande dar orden en pagar los 627 pesos corrientes que debe, porque aunque deseamos servirle, i lo hemos de hacer en cuanto se ofreciere, no será en nuestra mano dejar de hacer diligencia en esto, porque ya el Tribunal de la Contaduría mayor sabe las deudas que aquí se deben i de qué proceden.»

«21 de Oct. de 1611.— A Baltazar Lopez de Segovia, Teniente de Correjidor en el pueblo de Tacana, de esta jurisdiccion.— Muchas veces hemos escrito a Vuestra Merced pidiéndole se sirva de enviarnos relacion de las diligencias que V. M. ha hecho en razon de la cobranza de la alcabala que está a su cargo en virtud de la comision que enviamos a V. M. para ello, i tambien por la obligacion que de hacer esta cobranza tiene V. M. por el oficio que administra, i nunca nos ha querido enviar ni responder a nuestras cartas. Esta claridad es al presente mui necesaria, i que V. M. mande respondernos luego i enviarnos la razon de lo que se hubiere cobrado, i del estado que tiene lo demas; porque si fuere necesario a falta de alguna diligencia, habrá de ir luego alguno de nosotros a ese pueblo a averiguar

todas las compras i ventas que hubieren pasado para que como hacienda de Su Majestad, se ponga en su cobranza el cuidado que conviene.»

«30 de Mar. de 1612.— A Baltazar Lopez de Segovia, Teniente de Correjidor en el pueblo de San Pedro de Tacna, de la jurisdiccion de la ciudad de Arica. (En este documento aparece por primera vez este pueblo escrito *Tacna* i bajo la advocacion de San Pedro).

«Recibimos la de Vuestra Merced de 28 de éste con relacion jurada de lo que se ha cobrado de la venta de alcabala de los frutos vendidos en ese partido en los años de seiscientos nueve i 610, la cual vino sin firmar i así se vuelve a V. M., a quien nos ha parecido advertir que nos han informado que fuera de los dichos frutos i heredades, se han celebrado muchas ventas de mercaderías en ese pueblo, i particularmente botijas de vino, para que V. M. lo sepa, i ya que haya habido algun descuido no se pierda todo, que esto a V. M. le conviene, i en todo caso lo rezagado de las cosechas cobre V. M. i no se haga todo noche; porque claro está que ha de haber mucha nota si hai quien cargue en un año solo dos i tres mil cestos de ají i no se cobra de alcabala en dos años mas de quince o veinte hasta treinta pesos, i demas de esto es necesario forzosamente, que cada partida diga qué jéneros de cosas son los vendidas, i cuánto de cada jénero i a qué precios, i quién es el vendedor i el comprador. I en lo que toca a la cosecha de Juan Risueño, que vendió a Hernando Guerra, el receptor de la alcabala de esta ciudad no tiene testimonio ni claridad de tal escritura; i así es yerro decir que ha pasado ante ningun escribano público, i dice el receptor que nunca tal ha pedido, porque no ha tenido noticia de ello. I tambien dice que la alcabala que ha pedido a Gaspar de Cuenca no es de mas de cuatrocientas botijas de vino que vendió a Jerónimo de Avendaño, de la cual tenía hecho fletamento en confianza, i no ha pagado nada, de manera que bien la podrá V. M. cobrar i avisarlo; i que Pedro de Tejada ha pagado de alcabala solamente de un pedazo de tierra sembrado de alfalfa, que dijo haber vendido a V. M., i esto consta por testimonio de escribano, de manera que si ha vendido otra cosa, V. M. lo mandará cobrar. I en cuanto a la plata que V. M. dice tiene cobrada, i pregunta si la ha de remitir, se le responde a V. M. que sí, respecto de ser el tiempo ya de enviarla a Lima en esta presente Armada. Guarde Dios a V. M. En Arica, en 30 de Marzo de 1612. Agustin de Torres. Juan Bautista de Ureta». El clisé exhibirá las dificultades con que se tropieza para descifrar estos documentos.

Los entregos por alcabala nos permiten remontarnos hasta esos siglos en busca de los apellidos que han echado raíces en la comarca. De entre millares, escojemos los que por éste u otro motivo ofrecen interés particular. «En 21 de Marzo de 1613 se le hace cargo al tesorero Cristóbal de Reinoso de 463 pesos corrs. de a ocho reales el peso, por tantos que ese día metió en la Caja Real de nuestro cargo Baltazar Lopez de Segovia, Teniente de Corregidor de esta ciudad en los pueblos de Tacana i Sama de este Corregimiento, el cual hizo la dicha paga por cuenta de lo que dijo haber cobrado de las alcabalas Reales que se habían causado en los dichos pueblos i otras partes de su tenentazgo, como persona a cuyo cargo había estado i estaba la cobranza de las dichas alcabalas, como consta de la relacion jurada que el susodicho dió en la dicha razon.»

«El día 19 de Abril de 1613 se le hace cargo etc. de 380 pesos corrs. de a ocho reales, por tantos etc. Antonio Romero de Lugones, Teniente de Corregidor en la provincia de Tarapacá, de esta jurisdiccion, i por él Don Antonio Beltran de Guevara, Corregidor de ella, i la dicha paga procede por cuenta de las alcabalas de la dicha provincia que está a su cargo, como tal teniente, de la cobranza de ellas en todo su partido.»

«En dicho día 19 de Abril de 1613 se hace cargo etc. de 428 pesos corrs. etc. Antonio de Carabajal, Teniente de Corregidor en la provincia de Locumba, de esta jurisdiccion, la cual dicha paga hizo por cuenta de las alcabalas Reales que se habían causado en el distrito de su partido, como tal Teniente etc.»

«Pedro de Avendaño mete en la Real Caja 93 pesos por la venta de una partida de carneros de la tierra que celebraron entre el susodicho i Hernando Delgado, i por se haber ausentado el dicho Delgado, que fué el vendedor, se cobró la dicha alcabala del dicho Avendaño, comprador.»

En 1649 pagan alcabalas: el Corregidor i Maestre de Campo Don Juan de Esquivel Sotomayor, el Alférez Francisco de Esquivel Jiron, Teniente de Tarapacá, el Alguacil Mayor Francisco Nacarino, el Teniente de Tacna Joseph Embid i Bracamonte, Gregorio Nacarino, el Alférez Leonardo Ortiz Soriano, el Licenciado Pedro de Torres, el dicho Esquivel por bienes de Juan de Molina, Pedro Torres como albacea de Cristóbal Henriquez, Doña Ana María Manrique, viuda de Juan Francisco de Acuña, María Balsera i Baltazar Rodriguez por mano de Martin de Echavarría; i en 1651, el Licenciado Miguel de Leon, albacea de Sebastian Martinez de Bobadilla, el Sarjento Pedro de Espina, Juan de la Maza, el Capitan Domingo de

Santibañez, el Alferez Francisco Lopez de Santana, Juana de Salazar, Francisco de Villena, Luis de Arce i Erasso, el Alferez Lorenzo Suarez, los capitanes Sebastian de Cidron, Pedro Guerra, Francisco de Vidaurre, Doña Leonor Jimenez de Campo, Juan Saez de Vidaurre, el licenciado Diego Alfonso Macariegos, Doña Lorenza de Perea, por una esclava que compró al Capitan Andrés de Aguilar, Diego Ordoñez de Sarricolea i Agustin Ferrer.

«En 20 de Mayo de 1652 se hace cargo etc. de 1000 pesos corrs. de a ocho etc. Antonio Martinez de Céspedes en 1333 pesos i dos reales de patacones antiguos de a 6 reales, que los paga por cuenta de las Reales alcabalas que ha causado desde el año de 1647, que es el tiempo de cuando reside en el pueblo de Tacana.»

«En 8 de Ag. de 1661 se hace cargo etc....220 pesos corrs. ...Pedro de Torres por el alcabala i cuatro por ciento de 5500 pesos que vendió de jéneros de Chile, los 3320 pesos de ellos por escritura en que se incluye un negro, i el resto *de viento*.» Esta era como quien dice la que podrían pagar hoi en día los vendedores viajeros i los buhoneros, *faltes i chifleros*.

«En 30 de Oct. de 1661, se hace cargo etc... 595 pesos i 4 reales... el Capitan Martin de Jaureguiondo, Teniente del pueblo de Tacana, por alcabalas de dicho pueblo.»

En la misma fecha el Capitan Pedro de Vargas Porras, Teniente del valle de Locumba, enteró en la Real Caja 132 pesos corrs. por alcabalas causadas en dicho valle de ventas que hicieron de sus cosechas las personas siguientes: de él mismo, 50 pesos; de la viña del Cairo, 10 pesos; de los herederos de Diego Menendez Tineo, 40 pesos; de Don Francisco de Bustíos, 32 pesos por alcabala de 800 pesos en que compró un negro al Capitan Pedro de la Mota Mejía. Poco despues, el Capitan Don Diego Bustíos entera por igual causa 150 pesos por 3650 que vendió de vino de su cosecha de su hacienda de Locumba; Don Joseph de Valencia i Perea 618 pesos como «albacea i tenedor de bienes de Doña María Dávila Jiron, difunta (!), por venta de bienes i jéneros de las cosechas de la hacienda de dicha difunta en el valle de Azapa»; Juan Ramirez Alfaro, 140 pesos por 3500 pesos que vendió de vino de su hacienda de Chaca; Doña Ana de Herrera Montenegro, viuda del Gobernador Don Payo Salgado i Arango, 300 pesos; i don Rodrigo de Tovar i Leiva, 64 pesos «de resto de lo que debía el veinte i cuatro Francisco Quintero Príncipe, su suegro». La palabra *veinticuatro*, con que se designaba antiguamente en el sur de España a los Rejidores del Ayuntamiento, aparece, lo

mismo que la *veinticuatria*, una que otra vez en el Archivo ariqueño, escrita quizás por algun andaluz recién llegado.

La alcabala corría a veces por cuenta de Su Majestad, i en otros años, como sabemos, los pueblos se encabezonaban, caso este último en que falta la nómina de vecinos porque el entrego lo hacían los Correjidores, los Tenientes o los receptores de la renta.

En 1639 el Cabildo de Arica remató la alcabala de dos por ciento en cuatro mil pesos por año, pagaderos por tercios (ó cuatrimestres); pero pocos meses despues una Real Cédula mandaba que se cobrase otro dos por ciento para la *union de armas*, tributo adicional, que recaudaba el Consulado, para atender el costo de las Armadas. El Cabildo no hizo postura, los pregones por treinta días fueron inútiles, i los Of.^s R.^s tuvieron que administrar el impuesto por cuenta de la corona.

En 1651 la renta de la alcabala en el Correjimiento produjo 10,709 pesos.

En 1664 i 65 aparecen pagando alcabalas, entre muchos otros, Juan Bautista de Ibarra, por 650 pesos en que vendió una negra a doña Magdalena de Villela; el Correjidor Don Nuño Ordoñez 800 pesos en que se remató una negra por bienes de Doña Luisa de Bilbao; Diego Rodriguez de Ledesma, el Capitan Melchor de Molina, Gabriel Guerra i el Alférez Juan Lorenzo Jimenez; Juan de Mercado, por cuatro mil pesos de guano que vendió; Luis Rondon, por quince mil pesos en que vendió otras tantas fanegas de guano; el Alférez Gabriel de Arbelaez, por dos mil pesos en que dió libertades a dos esclavos, i el Capitan Agustin del Castillo, por 3961 pesos en que vendió unos barcos i redes.

En 1679 corría nuevamente por cuenta del Cabildo, a razon de 3500 pesos por año, que recaudaba el Capitan don Francisco Nacarino.

No puede negarse que la cobranza producía mas al rematista que a la Real Hacienda. Los Of.^s R.^s carecían de autoridad para hacer efectivo el pago i sus apremios no resultaban. Era distinto el caso cuando llegaba un Visitador, con facultades amplias, que estrujaba a los deudores morosos. Don Sebastian de Collado, que en 1677 visitó la caja Real de Arica, fué implacable con éstos, i suspendió de sus empleos al Tesorero, Lope García de Arsaraso, i al Contador, Agustin Fernandez Dávila.

Rezan los libros de esos años un gran número de mandamientos del ejecutivo Visitador Collado. Desde diez pesos que «saca de resultas» a Pablo de Herrera; cincuenta a Cristóbal de

la Cerda i Colmenares por alcabala de «las porciones de ají que vendió en el pueblo de Tacna, segun los libros que aprehendió dicho Visitador»; setenta i uno al Alférez Juan Rendon, Fiel Ejecutor de Arica, por tantos que le tocaron «en la prorrata que se hizo entre los cuatro herederos del Capitan Luis Rendon, a quien le sacó de resultas 283 pesos i 7 reales», hasta 110 pesos i 6 reales que le saca a un copetudo como el Jeneral Don Pedro Barrado, Corredor de Arica. En todos aparece Collado manejando la vara mágica de Moisés.

La honrada terquedad de Collado no prevaleció, sin embargo, contra los empeños de una débil mujer. Háiale cargado en cuenta a Doña Leonor de Ruz, viuda de Francisco Lopez de Santana, veinte pesos al año por la alcabala de los frutos de su chacra del valle de Azapa. Doña Leonor ocurrió al Real Gobierno i le representó lo poco que fructificaba dicha chacra «por ser ténua», i dió la informacion respectiva. El Gobierno de Lima mandó «se regulase la cantidad que lejitimamente se debía pagar, teniendo consideracion a la cortedad de las tierras, sin que fuese molestada ni se le hiciese vejacion en aumentarle este derecho... por cuya causa i atendiendo a la cortedad de los frutos que se cojen en dicha chacra i a que los consume en el alimento i sustento de su familia», se fijó la alcabala en cuatro pesos por año.

En 1689 el arrendamiento de las Reales alcabalas de Arica i su jurisdiccion se remató en Joseph de Gondra i el Capitan Diego de Pando por 2700 pesos.

Aunque Sama, el valle del preciado algodón i la sustanciosa caña, aparece en nuestra crónica en 1607, solo en 1661 vemos escritos los nombres de sus haciendas. El 2 de Dic. de ese año, el Alférez Francisco Lopez de Cáceres, Teniente del Valle de Sama, enteró en la Real Caja de Arica 360 pesos corrs. por alcabalas de las ventas que hicieron de las cosechas de ají de sus haciendas las siguientes personas: Gabriel Guerra, 100 pesos, hacienda Las Yaras, que tuvo arrendada; Capitan Jerónimo Lorenzo de Tovar, 20 pesos, por la parte que le pertenecía de la hacienda de Auca; doña Agustina de la Guerra, 10 pesos, por su parte de la misma hacienda; don Jacinto de Guzman, 60 pesos, hacienda Amopaya; Capitan Don Luis Yañez de Montenegro, 50 pesos, como arrendatario de la hacienda de Tomacire; i Almirante Fernando de Albarracin Covaleta, 120 pesos, como arrendatario de la hacienda de Buena Vista.

En 1681, Diego de Córdova, arrendatario de un pedazo de tierras en Chacalluta, pertenecientes al finado Bartolomé Guerra Infante, entera 50 pesos que éste se fué debiendo de alca-

balas; i 36 pesos Don Alvaro Nuñez de Pineda, pasajero que vino de Chile, por la alcabala de 45 quintales de yerba del Paraguai que vendió a 5 pesos arroba.

En 1688, Doña Ana Trejo de Mazuelos, viuda de Don Pablo Salgado i Arango, hacendado en el Valle de Ilo, paga 120 pesos por alcabala de 4 años, segun el repartimiento del último cabezon hecho por el Cabildo, «a cuenta de 7 años, desde 681 hasta éste de 688, por no entenderse la relevacion de los 6 años mas que en esta Ciudad de Arica i sus valles». En 1689 llegó del Callao el «Santo Cristo de Lezo», i su Capitan, Pedro Alejandro Malerba, su contra maestre, Bernardo del Ferro, i los pasajeros Francisco de Montellanos i Francisco Brioso, pagaron alcabala por venta de mercaderías de Castilla i de la tierra, así como el maestre i piloto, Francisco Segura, i los pasajeros Gabriel Alvarez i Juan de la Llana, de «La Capitanilla», llegada del Reino de Chile.

El 8 de Junio de 1693, el Capitan Diego Pando, fiador de Joseph de Gondra, arrendatario de las Reales alcabalas, abona 1334 pesos a cuenta de 2600 que deben por el segundo año del remate. Ese mismo año Juan de Ugarte entera 30 pesos por alcabala de la venta de los jéneros que trajo de la puna; i 50 pesos Don Fausto de Ororbía i Arvizú, que el Alguacil de la Real Caja, Raimundo Munarres, cobró a Juan Cornejo, hacendado de Locumba.

En 1696, el Capitan Pedro Barrera Lago entera 40 pesos por alcabala de su hacienda en el valle de Azapa en 1694 i 95, «i aunque por el último cabezon se le está repartido a 25 pesos en cada un año, por la falta de aguas en los dos referidos i no haber cojido cosechas, no se le hace cargo mas de los dichos 40 pesos»; igual concesion se le hace a Doña María de las Nieves «respecto de las secas que hubo en los tres años 693, 94 i 95». Ese año pagan tambien el impuesto el Capitan Don Juan Farfan de Matos, mercader pasajero, don Silvestre Yañez de Montenegro, por su hacienda de viña nombrada Calana, en el valle de Tacna; i Gaspar de Esquivel, por su hacienda del valle de Chaca.

En 1699, aparecen pagando alcabala: por sus haciendas de Lluta i Azapa, el Maestre de Campo Don Gaspar de Oviedo, lo que prueba que el vencedor de Sharp sobrevivió por lo menos dieziocho años a su triunfo; el Alférez Onofre Jimenez de Valverde, por su hacienda en Azapa, i Felipe Buitron, por su hacienda de Chisa; i en 1700 el Licenciado Don Antonio Dominguez Lopez, Abogado de la Real Audiencia de Lima, por venta de diversas mercaderías i de un esclavo.

En 1701 aparece una minuciosa cobranza, de la cual entresacamos que Don Nicolas de Osorio, albacea i tenedor de bienes del Capitan Juan de Soto, paga 20 pesos por alcabala de 1681 de los diezmos de Tacna i Sama, i 50 pesos por la del tambo de Tacna; en 1702, Don Felipe Hurtado de Mendoza, marido de Doña María Flores, vecinos i mercaderes en el pueblo de Tacna, pagan 48 pesos por cuatro años de alcabala de su tienda; i en 1703 la pagan Prudencio Bruno de Arana i doña Josefa de Larragoitia viuda de Arellano, por mano del Capitan Don Gaspar de Ulloa, por sus viñas de Chaca, i el Capitan Don Luis Menendez por su hacienda de viña en el valle de Tacna.

En 1710 i 11 pagan alcabala: el Capitan Don Pedro Yañez de Montenegro, 80 pesos por las dos diezmerías que tenía en Tacna i Locumba; Doña Mariana Alvarez, viuda de Rodrigo de Coria, 200 pesos por los frutos de su viña en Tacna; Pedro de Liendo, por sus viñas de Tacna, que administraba por sí i sus hermanos, como heredero de Francisco Liendo, su padre; Lucas Gil de Herrera, 92 pesos, i don Gaspar Trillo de Rivera, 60 pesos, por sus viñas de Pachía; Doña Ana Bohorquez, viuda del Capitan Gaspar de Cuenca, 60 pesos por su hacienda de Tacna i 60 por la de Tocuco; Don Jerónimo Salgado, 75 pesos por su viña en el valle de Tacna, asiento de Tocuco; Don Joseph Carlos Pacheco de Benavides, vecino i hacendado de Locumba, 28 pesos por una zamba que compró a Doña Josepha del Campo, por escritura ante el Jeneral Don Jorje Negreiros de Silva, Correjidor i Justicia Mayor; Doña María Flores, 24 pesos por los jéneros que vendía en su casa en Tacna; Doña María Trillo de Rivera, viuda de Don Silvestre Yañez de Montenegro, 50 pesos por su viña de Calana; i Don Márcos Berroa, 66 pesos por la venta de tres negros bozales sin nombre al Correjidor Negreiros. El Maestre de Campo Francisco Nacarino entera 165 pesos por once años (!) de alcabala, porque, segun «lleva declarado, todos los frutos los remite a las provincias de arriba, como es notorio»; en realidad, sería por las ventajas de que gozaba un apellido que, con el de Oviedo, de Corvacho, de Rondon i de Carrasco, llenan la lista de los empleos bien retribuidos i de las altas situaciones de Arica.

En 1712, 13 i 14 pagan ese impuesto: Joseph Gonzalez Cabezas, vecino del pueblo de Pica, 180 pesos por su hacienda de viña; Don Pedro de Lacerda, hacendado de Sama, 16 pesos por unas piedras de molino que vendió al Capitan Don Pedro Gascon Yañez de Montenegro; Don Juan Víctor de Albarracin, por su hacienda de Azapa; Francisco Vicentelo, 20 pesos por compra de un negro; Doña Rosa Gabriela Ramirez, 20 pesos

por compra de un mulato a Doña María Ignacia de Mariaca; igual suma i por igual motivo, Doña Antonia Arias, i lo mismo el Capitan Don Francisco Castañeda, por venta de un negro a Doña Isabel de Loaisa i Valdés.

En 1716, 17 i 18: Miguel Sanchez de Rueda entera 600 pesos por el remate de las alcabalas de la provincia de Tarapacá i pueblo de Pica, por tres años, a 200 pesos cada año; don Francisco Soberon, 100 pesos por las mulas *chucras* que vendió en Tacna; Don Luis Martin Carrasco, aquel Alcalde Ordinario que, en su odio al Correjidor Morales, incurrió por desgracia en nota de sedicioso en concepto de algun mal queriente, compra en 1100 pesos una familia de negros, compuesta de marido, mujer e hija, para el Presidente Don Gabriel Antonio de Matienzo; i Don Miguel de Somarriba, por los herederos de Doña Jerónima Henriquez, mujer lejitima del Capitan Don Gaspar Trillo de Rivera, ambos difuntos, entera 400 pesos por venta de viña i tierras en Pachía, hecha a Somarriba en doce mil pesos: de ellos dos mil correspondieron al Padre Frai Juan Trillo de Rivera, del Orden Real de Cautivos, en cuyo derecho sucedió su Relijion.

En 1719, Don Pedro Julio Rospigliosi paga 104 pesos por alcabalas de su hacienda en el valle de Sama, nombrada Cuilona; i 942 pesos i 4 reales Don Francisco Rodriguez Ortega, por venta de 55 piezas de esclavos en Arica i Tacna, en 23,560 pesos. En 1724, Juan de Santillana, vecino de Locumba, entera 262 pesos a cuenta del aceite que se le embargó como arrendatario del Olivar de Tacabuey, en las Lomas; i Nicolás de Zavala, hacendado de Sama, 20 pesos por su hacienda de Pampa Molino. En 1725 Pedro de Carvajal paga 16 pesos por la venta de un esclavo a Antonio de Lea Plaza; i en 1726, 500 pesos el Maestre de Campo Don Santiago Hurtado de Mendoza, arrendatario de las haciendas que fueron de Don Luis de Bustíos en la villa de Moquegua i Olivar de esa jurisdiccion, nombrado Alfarillo i estancia de la Cueva. En 1728 el Jeneral Don Joseph de Morales paga 70 pesos por la alcabala de un año de la venta del guano que vendió su navío; i don Diego Contreras, vecino de Pica, 200 pesos a cuenta de 400 pesos por el arrendamiento de dos años de las alcabalas de este pueblo.

En 1756, Agustin Espinosa entera un peso por la alcabala del espendio de los frutos de sus tierras en el pago de Pocollai, i dicho peso es por este presente año»; cantidades poco mayores pagan tambien en Pocollai María Vasquez, Lorenzo Cuenca, Inés Valdivia, María Guerra Segovia, Nicolás Montero i su hermana Isabela Quina, Joseph Hurtado, Bernabé Quelopa-

y paralo con plea deis superbuha y breues
 de los naules de la caja de la casa de la
 auer como por maraua deis auer de suma
 frimo de el nombre de el seruicio publico de
 congreso sundo de ant gonaliz de la auer deis re
 de pe draca y la caru porre baltasar fa teor
 ant goni deis fob adituno seruicio publico

Yo el Sr. Baltasar de la Cruz y del mulo de la
 ayuntamiento de San miguel de Barri en su Partido hize por
 el traslado del original de este mi oficio

Baltasar de la Cruz
 Sr. de la Cruz

B. de la Cruz

FIRMA I SELLO DE UN ESCRIBANO PÚBLICO

1599

na, Acencia i Bonifacio del Castillo en Caliente; Julian Joseph Ibañez i Juan Severino de Guzmán en Pechai; Ignacio Espinosa en el pago de Piedra Blanca; el Maestre de Campo Antonio Teijero en Miculla, de Doña Francisca Devia; i Domingo Henriquez por las tierras nombradas la Chimba en Arica.

Entre centenares de enteros, hemos hecho la seleccion de aquéllos que significan un dato curioso, un apellido o un lugarejo que aparecen i que interesarán de preferencia a los residentes de antigua cepa comarcana.

En 1774 la alcabala, administrada por la Real Hacienda i cobrada por cuatro receptores, produjo 3630 pesos, un real i medio. Quedó exento el valle de Azapa «por la seca de agua que ha experimentado en sus manantiales, por cuya razon no han fructificado cosa alguna las haciendas», mal crónico de este oasis de chirimoyas, guayabas i olivares, perfumado por el azahar i el caracucho.

En 1775 la alcabala rindió 4581 pesos, seis i medio reales, sin variar grandemente hasta 1784, fecha a que alcanza nuestra crónica.

La *venta de oficios* (o empleos públicos) era otra fuente de entradas para el erario, i si es cierto que los que se vendían con mas frecuencia eran aquellos cuya remuneracion no correspondía a la Real Hacienda sino a los particulares, no faltan en la historia algunos casos en que un cargo del estado se adquirió por compra. Así llegó a ser Capitan Jeneral de Chile, en 1709, Don Juan Andrés de Ustáriz, comerciante tronado de Sevilla, por la suma de 24 mil pesos que pagó en la Corte; en honor de la verdad i de la administracion colonial, recordaremos que la rapacidad que desarrolló Ustáriz no quedó impune: el Príncipe de Santo Bono, Virrei del Perú, previo el juicio de residencia, destituyó al mandatario venal.

Hai constancia de que un correjidor de Arica obtuvo su título por medio de esa palanca. «En consideracion, dice una Real Cédula del Archivo ariqueño, de los servicios de vos etc. ...i del que ofrecisteis hacer de cuatro mil doblones que entregasteis en poder de don Diego Gonzalez de Arce, mi Tesorero jeneral en el Consejo de las Indias, para efectos de mi servicio, los dos mil de donativo i los otros dos mil de empréstito a pagar sin intereses en Puertobelo, en el próximo viaje de galeones, he tenido por bien haceros merced del oficio de Correjidor de la ciudad i puerto de San Márcos de Arica». Este correjidor fué el Jeneral Don Francisco Gutierrez Escalante, que llegó a Arica semanas despues de la invasion de Sharp.

La historia jeneral ha estudiado tan a fondo este punto que,

ciñéndonos a nuestro objeto, solo consignaremos lo referente a Arica. La primera partida por venta de oficios es la siguiente: «10 de Abril de 1600.—1961 pesos 3 tomines i 1 grano ensayados que son i proceden de la venta del oficio de Escribano de Cabildo i Rejistros de esta ciudad, que se remató en Diego Fernandez Aceituno.»

Aquí como en todas partes eran mui codiciados la Depositaria jeneral, es decir, el cargo de guardador de bienes de menores, de difuntos, redenciones de censos etc., i el Alferazgo Mayor i los Rejimientos, que pudiéramos comparar con los actuales de Primer Alcalde i de Rejidores, aunque gozaban de mas prerrogativas. El Alcalde tenía voz i voto en el Ayuntamiento o Cabildo, con asiento preeminente; los Rejidores eran miembros de la corporacion, i la de Arica tenía cuatro. El siguiente oficio da cuenta i razon suficiente de esta faz de la crónica municipal de Arica. «31 de Ag. de 1607, Al Acuerdo de la Real Audiencia de los Reyes.—En el navío de Luis de la Vega Zapata, que salió de este puerto a 24 del pasado, avisamos a Vuestra Alteza que Hernando Marquez de Moscoso hizo postura en la vara de fiel ejecutor de esta ciudad de mil pesos ens., i que no se traía en pregones porque la orden que se nos envió de ese Real Acuerdo fué solamente para vender los oficios de Alférez Mayor, Depositario jeneral, i cuatro rejimientos. Ahora ha hecho otra nueva postura don Miguel Cornejo, de dos mil pesos ens.; habémosla admitido en cuanto ha lugar de derecho i hace en favor de Vuestra Real Hacienda, por parecernos servimos a Vuestra Alteza en ello, respecto de que hai algunos codiciosos a este oficio, i segun lo que vemos de presente, nos parece ha de pasar de cinco mil pesos. Sírvase V. A. de ver si se venderá; i habiéndose de hacer, mandarnos enviar orden para ello.»

«Los demas oficios dichos se van pregonando, i el Alferazgo Mayor está puesto en pesos corrientes, la Depositaria jeneral en mil pesos, los cuatro rejimientos en 2500 cada uno. Segun habemos entendido, hai personas que tienen ojo a que se acabén de dar los pregones, i para el remate que se entiende ha de ser en Lima, enviar poder a sus correspondientes para hacer alguna presa en los oficios mejores, por parecerles que no todos pueden enviar a esa ciudad, i que a ellos se les rematará sin contradiccion. Parécenos que si V. A. se sirve de enviar orden para que aquí se hagan los remates, se venderán a mas crecidos precios, i a mucho mayores si se concediese al Cabildo de esta ciudad que pueda elejir alcaldes ordinarios, como las demas ciudades i villas de estos reinos.»

116

al Obispo de + 6 al deza Pareja y
de Leon y Juan de Guzman presentes a
peze bueno andim y de ban Lopez san dñ
Yo el Rey don Felipe y yo el Rey don
pp. y deca de la uad de ayia p. fue a lo que
dijo de p. aqui mo signo de
Yo el Rey don Felipe y yo el Rey don
pp. y deca de la uad de ayia p. fue a lo que
dijo de p. aqui mo signo de

FIRMA I SELLO DE UN ESCRIBANO PÚBLICO

1600

Los pregones consistían, como es sabido, en publicar un mandato en voz alta, por medio del pregonero. Las ventas de oficios se mandaban pregonar a todos los partidos del Corregimiento en que pudiera haber interesados: «A Antonio Romero de Lugones, Teniente de Tarapacá.—Con ésta va una instruccion i provision de Su Ex.^{ia} para que en esa provincia, donde V. M. se hallare i donde hubiere mas concurso de jente, haga dar nueve pregones a los oficios de Alférez Real, Depositario Jeneral, cuatro rejimientos i los dos oficios de escribanos de este puerto, sin perder día ninguno, porque los pregones de acá están ya en los últimos tercios, i luego que se den fechas las dilijencias conforme a la dicha instruccion, enviarnos con propio que haga V. M. para ello, i así conviene al servicio de Su Majestad». En algunos paises de América prefieren llamar *bandos* a los pregones, reservando esta voz para las publicaciones judiciales que, hoy por hoy, ahorran los gritos al oficial de fé.

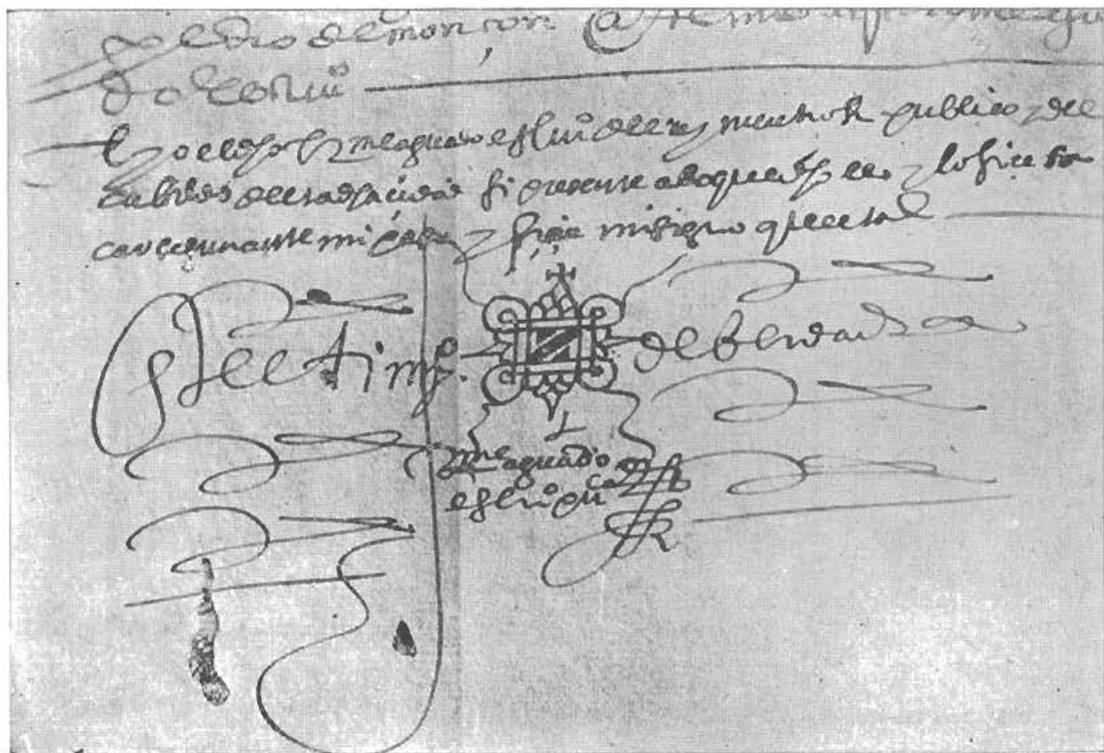
Parece que debiendo el pregonero ser asalariado, no le había en todas partes; i así los Of.^s R.^s de Arica, en Jun. de 1608, escriben a los de Potosí que «por no haber pregonero en la ciudad, se alquila negro que dé los pregones siempre que se ofrece». Los negros estuvieron en boga como pregoneros por muchos años: la provision del Real Gobierno en que renueva las penas contra los que estraviaren la plata i oro sin quintar i da nueva forma a su ejecucion, fué publicada el 25 de Jul. de 1682 «por voz de Fabian criollo, que hizo oficio de pregonero, por las calles acostumbradas, al son de cajas». El mismo día «Javier, criollo negro, esclavo», pregonaba la provision del Real Gobierno en que prohíbe la estraccion i saca de la plata labrada de este reino. Ambas provisiones llevan la firma del Virrei don Melchor de Navarra i Rocaful, Duque de la Palata. En Diciembre de 1684, se hizo en Lima el remate del oficio de Tesorero Oficial Real de Arica, en la persona que diere mas; «para lo cual los señores jueces de las almonedas Reales mandaron a un ministro de vara de esta Real Caja llamase al negro pregonero, i habiendo parecido ante sus mercedes un negro nombrado Francisco Congo (!), que hace oficio de pregonero, le mandaron pregonase el dicho oficio repitiendo la última postura hecha por don Joseph de Vedia, podatario de don Amador de Zelada, de 3300 pesos de a ocho reales». I por último tenemos a la vista el edicto en que don Joseph de Águero hace saber a los vecinos i moradores, estantes i habitantes de Arica i su distrito que el Virrei Don Frai Diego Morcillo Rubio de Auñon, Arzobispo de La Plata, le ha cometido la residencia del Corre-

jidior don Joseph de Morales; i ese edicto, el 8 de Mayo de 1722, «por vos de Juan Pablo, negro ladino en lengua española, que hizo oficio de pregonero público, se pronunció i publicó en las cuatro esquinas de la plaza pública, en concurso de mucha jente, i de su tenor se fijó otro en las puertas de la casa de la morada» del señor Agüero.

Las pujas por diversos oficios o empleos nos permiten conocer a unos cuantos personajes ariqueños de aquellos años, i hasta su vida i milagros. «17 de Enero de 1608. Al señor Marqués de Montesclaros, Virrei del Perú.—En virtud de una provision de los señores Presidente i Oidores de la Real Audiencia de los Reyes, a cuyo cargo ha estado el gobierno de estos Reinos, habemos hecho traer en pregones el oficio de Escribano Público i del Cabildo, minas i registros i hacienda Real, que hasta ahora han estado en una presencia, para que de aquí adelante (¿esté?) dividido i separado en dos, uno público i del Cabildo, i otro de minas i registros i hacienda Real, por haber parecido que conviene así para que haya mejor i mas breve despacho de los negocios, i haberse seguido grandes daños i inconvenientes de andar juntos estos oficios en una persona.»

«Ahora toda la ciudad ha pedido que demas de esto, suplique a V. Ex.^{ia} mande añadir otra escribanía pública, porque de no haber mas de una como hasta ahora, se les siguen a los vecinos i viandantes grandes daños i sin razones, como es notorio; i lo que en esto nos parece es que será mui importante de que en semejante concesion hará V. Ex.^{ia} gran servicio a Dios Nuestro Señor (!) i a Su Majestad, i bien a esta república, porque como hasta ahora han corrido las cosas, aunados Corregidor i Escribano i Alguacil Mayor, nadie alcanza justicia, i niegan los testimonios i recaudos que los miserables pleiteantes i otros negociantes piden i han menester para pedir lo que les conviene, i pierden su justicia. I habiendo dos escribanos, no pueden con tanta libertad hacer tales agravios.»

«Para la escribanía pública añadida que se pretende i es tan necesaria, hai grandes pretensores, con que se ajunta con la de minas i registros i hacienda Real; i con esto han hecho grandes posturas i serán mayores en esa ciudad, en que a Su Majestad se le seguirá aumento de hacienda. Tambien habrá compradores para la escribanía pública añadida sola, i los hai para la de registros i hacienda Real sola, i para la de Cabildo i pública. Vendidos estos oficios en la forma que han intentado hacer posturas, que es en dos personas, uno de Cabildo i público i otro público i de minas i registros i hacienda Real, tenemos por cierto darán mucho mas precio que vendido cada uno por sí;



FIRMA I SELLO DE UN ESCRIBANO PÚBLICO

1607

pero estando en tres personas distintas, tenemos por sin duda conviene mas al servicio de Su Majestad i bien de la república. En esto V. Ex.^{ia} vea i determine lo que mejor le pareciere. En razon de las posturas i de las personas que las han hecho, se nos ofrece advertir a V. Ex.^{ia} lo siguiente:»

«Diego Fernandez Aceituno, en cuyo nombre se sirven al presente estas escribanías, las compró en 10,050 pesos ens.»

«Juan Sanchez Montiel, que tiene hecha postura de 4,000 pesos ens. por la escribanía de registros i hacienda Real, es un hombre hidalgo, mui honrado, gran papelista i mui intelijente en el oficio de escribano. Ha servido estos oficios muchas veces por permission i nombramiento de las justicias, i siempre se ha hallado en él mui gran legalidad, buen espiciente, dilijencia i comodidad, i es mui baquiano de esta tierra i bien quisto en ella, i merece que V. Ex.^{ia} le haga merced en sus pretensiones.»

«Pedro de Peñalosa, Escribano Real, hizo otra postura fuera del tenor de la provision, en compañía de Simon Rodriguez de Barreda, de 15,000 pesos corrs., por los oficios de Escribano Público i del Cabildo i público de minas i registros i hacienda Real, sin distinción de personas ni señalamiento de los oficios, cada uno en particular; i por ser, como está dicho, fuera del tenor de la dicha provision, i a nuestro parecer contra toda razon, no la admitimos aunque la mandamos poner con los demas autos. Advierta V. Ex.^{ia} que el dicho Pedro de Peñalosa es un hombre mui caviloso i de malas mañas, tenido i reputado en Lima por gran falsario, i en esta ciudad ha hecho muchas mui calificadas i graves, i aunque se hicieron causas de todas, unas están por sentenciar i otras sentenciadas i por notificar las sentencias, de mas de lo cual está mui mal quisto en jeneral. Sábase que éste i el dicho Simon Rodriguez han hecho una union i compañía para comprar estos dos oficios, que si se consiguiere su intento, tiranizarían i acabarían de asolar este pueblo. Por descargo de nuestras conciencias advertimos de esto a V. Ex.^{ia} suplicándole considere que será gran servicio de Dios i del Rei Nuestro Señor i bien de esta república que al dicho Pedro de Peñalosa no se le remate ninguno de los dichos oficios, que de mas de lo que aquí decimos puede V. Ex.^{ia} mandarse informar de todos esos señores de la Audiencia, i señor fiscal i doctor Alonso Perez Marchan, que tienen mucha noticia de esto i otras cosas.»

«Pedro de Urrutia, que ha hecho postura en las escribanías públicas, de minas i registros i hacienda Real, en 10,000 pesos corrs., es un hidalgo mui honrado, buen papelista, i de buena opinion i fama; pero muchas de las condiciones que pone son

mui impertinentes, i la mayor es el querer hacer las valuaciones de rejistros, que es oficio del contador, en que mandará V. Ex.^{ia} haga advertencia i en todo lo demas aquello que convenga. Con ésta va traslado de la provision, posturas i autos hechos en razon de estos oficios, signado de escribano público.»

«17 de En. de 1608.— Al Sr. Marqués de Montesclaros, Virrei del Pirú.— En virtud de una provision de los señores Presidente i Oidores de la Real Audiencia de los Reyes, a cuyo cargo ha estado el gobierno de estos Reinos, habemos hecho traer en pregonés el Alferazgo mayor, Depositaria jeneral i cuatro Rejimientos de esta ciudad, i conforme a ella admitido las posturas i pujas que se han hecho, cuyo traslado signado de escribano público, enviamos con ésta. I lo que acerca de ello se nos ofrece advertir a V. Ex.^{ia} es lo siguiente:»

«Gonzalo de Valencia, que tiene puesto el Alferazgo mayor en pesos corrientes, sirve al presente este oficio por merced de los señores virreyes antecesores de V. Ex.^{ia}, la cual le hicieron por servicios suyos i de sus pasados. Es hombre mui honrado i principal; i nos parece que la postura está en buen punto, i que no habiendo quien en esa corte haga puja, se podrá rematar en él, no le pareciendo a V. Ex.^{ia} conviene al servicio de Su Majestad otra cosa.»

«El capitán Hernando de Sotomayor, que hizo postura de tres mil pesos corrientes en el oficio de Depositario jeneral, no ha dado fianzas, i no las dando, no se le conoce hacienda bastante para pagarla, ni puede de ninguna manera.»

«Parécenos que irán a esa corte a hacer otra postura en este oficio, i que al que la hiciere se le podrá rematar.»

«Los cuatro Rejimientos que se mandaron vender han sido pujados hasta en cantidad de cuatro mil pesos, que nos parece es todo lo que sumamente pueden valer en rigor. El contador Juan Villoldo de la Rocha, que ha hecho esta última postura, ha sido contador de la Caja Real de las Salinas; Fernando Marquez de Moscoso, Alcalde de la Santa Hermandad, Juez de aguas i Protector de los naturales en esta ciudad; i Estacio de Guzman de la Cueva, Alcalde de la Santa Hermandad, i persona de mucho valor i cordura: todos tres casados i de los mas principales i honrados de la ciudad, i en quienes cabe cualquiera merced que S. M. i V. Ex.^{ia} tengan por bien de mandarles hacer. I no habiendo quien vaya a esa corte a pujar a estos cuatro oficios, nos parece se pueden rematar en ellos. Advierto a V. E. que los oficios de Alferez Mayor i Depositario Jeneral están las posturas hechas por temas i porfías, i nó porque valgan lo que dan, i que con los unos i los otros no hai mas que aguardar.»

En el oficio siguiente, los díscolos Of.^s R.^s van a una por sus fueros. «Al S. Marqués de Montesclaros, Virrei del Pirú.— Exmo. Sr. Queriendo hacer averiguacion del valor del oficio de Alguacil Mayor de esta ciudad, en virtud de una provision de V. Ex.^{ia} a nosotros dirigida, por habernos advertido el nuevo Correjidor, don Francisco Tenorio, que traía otra en que la mandaba V. Ex.^{ia} hacer con su asistencia, nos abstuvimos de proceder en ella hasta ahora que se acabó con dificultad i trabajo, segun lo manifiesta la gran disparidad de los testigos de la informacion, como por ella verá V. Ex.^{ia}. I no ha sido poco el poderse hacer tal como va, por las muchas negociaciones que ha habido de parte de Antonio de Aguilar, i por haber sido nuestro superintendente un juez nuevo, inadvertido i sin experiencia, pues quiso persuadirnos a que el modo con que se procedió en la dicha averiguacion no era el que se manda por las provisiones de V. Ex.^{ia} sino otro bien fuera de propósito.»

«La verdad es que el oficio tiene hoi mucho mas valor que cuando se le vendió a Francisco Vasquez, así por las razones que vienen advertidas en una de las provisiones, como porque por la condicion del remate no se le vendió el oficio de Alguacil Ejecutor de la Real Hacienda i de nuestro Juzgado, i despues lo pleiteó, i habrá cuatro años solamente que la Real Audiencia se lo mandó adjudicar, i ésta es la mayor calidad que al presente tiene. Demas de lo cual, esta ciudad va cada dia creciendo, i su jurisdiccion es mui grande, i tiene muchos pueblos i valles de mucha consideracion, cuyas haciendas i heredades tambien han crecido i van en crecimiento cada dia; i demas de esto, ha de advertir V. Ex.^{ia} que el Alguacil Mayor sirve tambien el oficio de Fiel Ejecutor, por haberse introducido en ello como los demas rejidores, sin que en la compra del dicho oficio hubiere tal condicion: cosa bien incompatible, ser juez i ministro. I así mismo, por introduccion, sin haber sido condicion de la dicha compra, cuando da residencia no deja de traer vara él ni sus tenientes i alguaciles por él nombrados: que no es pequeña preeminencia ni pequeño inconveniente que los ministros de la justicia ordinaria lo sean nuestros, porque jamas podemos hacer dilijencias a tiempo i sazón que aproveche, i siempre tienen excusas que las ocupaciones del Correjidor no les da lugar a que puedan acudir con puntualidad a las de la Real Hacienda. Guarde etc. Arica, 2 de Junio de 1615. Torres—Reinoso.»

Llegó a ser frecuente que los capitulares descuidasen pagar a la Real Hacienda las sumas en que habian comprado sus empleos, obligando al Monarca a dar la Real Cédula de 15 de

Julio de 1620. Ella disponia que ningun capitular pudiese votar en eleccion de alcaldes si fuese deudor de la Real Hacienda, ni ser electo ningun particular que a ella debiere, so pena de nulidad de lo obrado, confiscacion de bienes i destierro a veinte leguas en contorno.

La trascripcion de esta Real Cédula al Cabildo de Arica por el Virrei Conde de Castellar, Marqués de Malagon, nos permite presentar al personal de esa corporacion. «En la ciudad de San Marcos de Arica en 11 de Nov. de 1677, estando en las casas de la morada del Jeneral Don Francisco Antonio Nuñez Vela, Caballero del Orden de Calatrava, Correjidor de esta ciudad, juntos como lo han de uso i costumbre el dicho Correjidor, i el Capitan Salvador de Heredia, Alcalde Ordinario, i Gaspar de Oviedo, Alferez Real, i el Maestro de Campo Don Diego Messia de Zúñiga, Depositario Jeneral, i el Sarjento Mayor Don Lorenzo de Alfaro, Alcalde de Aguas, Cabildo, Justicia i Rejimiento de esta dicha ciudad, les intimé i hice saber por orden de los Jueces Of.^s R.^s de esta Real Caja lo contenido en la provision antecedente, i habiéndolo oído, la mandaron guardar, i cumplir i copiar en sus libros de Cabildo. Doi fé de ello. Don Fernando Martinez de Anaya, Escr. públ. i Rej.» ¿A cuál de éstos le vendría el sayo?

En 1628 la venta de oficios produjo 1680 pesos. El único entero de 1648 corresponde a Juan Risueño Solano, Alcalde Provincial de la Santa Hermandad en la jurisdiccion, i es de 1750 pesos corrs., a cuenta de 3,500 que debia del tercero i último plazo; en 1651 éste renunció en Leonardo Ortiz Soriano, avaluándose el oficio en 4,250 pesos que debió pagar dicho Ortiz.

En 1679 Juan Gutierrez de Mundaca compró el oficio de rejidor en 1200 pesos; Fernando Martin Carrasco compró el mismo oficio en igual suma; Don Fernando Martinez de Anaya enteró 60 pesos «por tantos que se le remató uno de los oficios de rejidor de esta ciudad, en arrendamiento por tiempo de un año, i con cargo de que haya de votar el día de Año Nuevo i de traer confirmacion del Real Gobierno»; Don Fabian Becerra de Bolaños aparece en iguales condiciones; Domingo de Castro abona 700 pesos a cuenta de 2000 en que se remató el oficio de escribano público; i el Capitan Francisco Nacarino abona 1000 pesos a cuenta de 3000 en que se le avaluó el oficio de Alcalde Provincial de la Santa Hermandad.

En 1688 a Gregorio Escudero de la Guerra se le avaluó en 4500 pesos el oficio de escribano público, registros i Real Hacienda; a don Francisco Nacarino en 3000 pesos el de alguacil.

eil Mayor; i el Alférez Juan Rendon remató en 1000 pesos el de Fiel Ejecutor. En 1690, Miguel Fernandez Corvacho, «aunque la postura fué dar el contado el día que fuese recibido al uso i ejercicio del oficio de Alcalde Provincial» que remató en 3100 pesos, entera 1000 pesos sin esperar ese día; pero Corvacho, como todos los rumbosos, alojó luego, i así en 1699 los Of.^s R.^s aprietan a Estéban Perez Frago, arrendatario de la hacienda del Alcalde Provincial, por 2100 pesos que éste quedó debiendo.

En 1712, Don Salvador de Albarracin Covalada remató en cincuenta pesos por año la vara de Alguacil Mayor, i el Teniente Gabriel Arias de Mancilla en igual suma la de Alcalde Provincial. Quantum mutatus ab illo!...

En 1724, el Gobernador Don Juan Víctor de Albarracin Covalada entera 1200 pesos por el remate que se le hizo en Lima del oficio de Alcalde Provincial i de la Santa Hermandad; i Don Juan Manuel de Solórzano i Galarza, 1000 pesos, último abono de 3000 pesos en que se le remató el oficio de Tesorero.

En 1767 Don Joseph Fernandez Cornejo compró en 1300 pesos el oficio de Depositario Jeneral; en 1768 Don Manuel de Belaunde paga 1100 pesos como uno de los fiadores mas abonados que dió Don Joseph María Paniagua, a quien se le remató en Lima el oficio de Escribano público, minas, Cabildo i registros, por la suma de 2150 pesos; en 1775 a Don Joseph Gonzalez Cadenas i a Don Joseph Henrique de Albarracin se les remató el oficio de Rejidor i Veinticuatro en 300 pesos; a Don Juan Sanchez Maldonado el de Escribano público etc. en 3740 pesos, que su fiador, Diego de Siles, tuvo que pagar; i a Don Joseph Ferrer el de Alguacil Mayor en 1650 pesos.

Conocemos ya la faz ariqueña de las *mitas i tributos de indios*, tan relacionados con las *encomiendas* i los *repartimientos*, es decir, con la distribucion de las tierras conquistadas i de sus habitantes indíjenas entre los conquistadores i los colonos. Además, la lejislacion fué tan variada que por mucho que deseáramos compendiarla, resultaría difusa una esplicacion de sistemas en que se han esplayado los historiadores.

Recordaremos, pues, de paso, la aplicacion en Arica de la *mita* o sea el repartimiento de los indios de Tarata, de Putina i los tacneños para el aderezo de los azogues, vijilada por el Protector de naturales para que no excediese de la sétima parte de los moradores de cada pueblo; el tributo que pagaba cada indio a la Corona, verificado en la visita i en la revisita i percibido en la Caja de la Comunidad, cuya plata era para el correjidor lo que hoy son los fondos para caminos, tentacion i cuerpo del delito, pero, ¡ai! jamás cabeza de proceso.

No podríamos olvidar la institucion de los Caciques o Curacas, cuyas atribuciones deslindó el Virrei Don Francisco de Toledo, disponiendo la herencia por sucesion de sangre del cargo de Gobernador de indíjenas, a que estaban adscritos, ménos cuando el hijo era menor de edad o estaba impedido por algun defecto. De éstos descuellan en la crónica de Arica Don Diego Felipe Cañipa, mártir en Codpa de su lealtad al Rei i de su odio a la revuelta de Tupac Amaru; Don Pedro Copaja, de Tarata; i don Carlos Ara, tacneño, a cuyo último descendiente en uso del título de Cacique, Don Toribio Ara, Rejidor del Ayuntamiento en 1813, recuerdan algunas personas haber visto, envuelto en ancha capa, asistir a la misa parroquial.

Pero hai un detalle en que con frecuencia se ocupan los documentos ariqueños, i es en los yanaconas. El Virrei muchas veces citado dice: «Cuando se hizo tanto esfuerzo en que los indios consiguieren libertad, cesando de todo punto el horror del nombre de esclavos, hubo muchos españoles que se hallaban con algunos, i por no perder el provecho que hasta enténce habían gozado de su compañía, mañosamente les fueron haciendo casas i poblacion dentro de sus tierras i estancias; despues con el tiempo i otras intelijencias notadas mui seguras, han ido aumentando la primer suma, de tal manera que, habiéndose hecho una visita por comision mía, el Oidor don Francisco de Alfaro, en solas las chacaras i haciendas de campo del Distrito de los Charcas halló 25,000 almas; a éstos llaman yanaconas, natonas o corpas: todo es lo mismo que criados; sirven a la cultura del campo, dándoles sus amos lo necesario para el sustento i vestir, i un pedazo de tierra que beneficiar. Cúranlos en sus enfermedades i pagan por ellos el tributo; pero a causa de que envuelta entre estos beneficios se hallaba demasiada estrechez i extraordinario dominio, pues una vez dentro el yanacona quedaba con su familia i sucesion tan de asiento en la chacara que ninguno le podía sacar ni él desampararla, pareció necesario reparar este portillo por donde otra vez tornara la esclavitud. I así en diferentes cédulas, particularmente en la de 601, que habla de servicios personales, declaró Su Majestad que estos tales se habían de tener i reputar por jente libre, i mandó lo supiesen ellos así, i que podían de su voluntad dejar los sitios que habían, éuando quisieren, sin que nadie se lo impida». Don Francisco de Alfaro «descubrió al fin los yanaconas de cada chacara, dióles a entender a ellos i a sus amos como eran libres, i depositólos en cierta forma en las mismas haciendas, miéntras se disponía otra cosa». Las distancias, las dificultades de la administracion, i el interés de los encomenderos se

aunaron para que éstas i muchas otras disposiciones favorables a los indíjenas quedaran prácticamente anuladas.

Con todo, los Of.^s R.^s representaban al Visitador de 1608 lo siguiente: «19 de Febr. A Gaspar Hernandez, Juez e Visitador de los indios de este Correjimiento, sobre el empadronar cinco indios yanaconas que residen en la provincia de Tarapacá.— Cinco indios nombrados Diego Apanibi, Martin Tico, Juan Quispe, Francisco Amincha i Alonso Aiman, nos han escrito una carta desde Tarapacá diciendo que siendo ellos yanaconas libres i no sujetos a encomendero ninguno, i habiendo vivido en esa provincia algunos años, gozando de su exencion i libertad, ahora los ha mandado Vuestra Merced empadronar en la visita de don Pedro de Córdova Messía, dejándolos por sus tributarios; i que los tales yanaconas no están obligados a mas de pagar a Su Majestad cierta tassa que jeneralmente pagan todos los del Reino i que quieren pagarla i acudir con ella a esta Real Caja. I aunque ésta nos ha parecido dilijencia de algun español que se debía servir de estos indios, i sentirá que estén en la encomienda i no poder ser señor de ellos, por ser negocio de interés de la Hacienda Real hemos querido advertir de ello a V. Merced, a quien suplicamos se informe de lo que en ello hai, con secreto, sin que lo entienda el p.^o (?) Pedro de Contreras, a quien los indios tienen por sospechoso; i si se debieren empadronar por tributarios de Su Majestad, hacerlo dejándolo de manera entablado que podamos cobrar lo que debieren, que en esto nos remitimos a su parecer de V. Merced, como quien está presente i es tan cristiano i celoso del servicio de Su Majestad, de cuya resolucion nos mandará dar aviso.»

I en la revisita de 1616, escribían:

«A Manuel Gonzalez de Ribera, Teniente de la Provincia de Tarapacá.— Con ésta va una requisitoria que hemos mandado despachar en razon de la revisita de los indios de esa provincia que está haciendo Márcos Cobo, la cual conviene mucho al servicio de Su Majestad se le notifique, i así va cometida a Vuestra Merced para este efecto, a quien suplicamos lo mande ejecutar luego i que se asiente al pié de dicha requisitoria la notificacion i la respuesta que diere el dicho juez, i lo uno i lo otro se nos vuelva a remitir en la primera ocasion, i si se ofreciere en qué servir a V. M. nos lo mande, que acudiremos a ello de mui buena voluntad. Guarde N.^{ro} Señor etc. Arica, 21 de Febr. de 1616.— Torres. Reinoso.»

«A Márcos Cobo, Juez de Comision de la revisita de los indios de la provincia de Tarapacá. Entendido hemos que Vues-

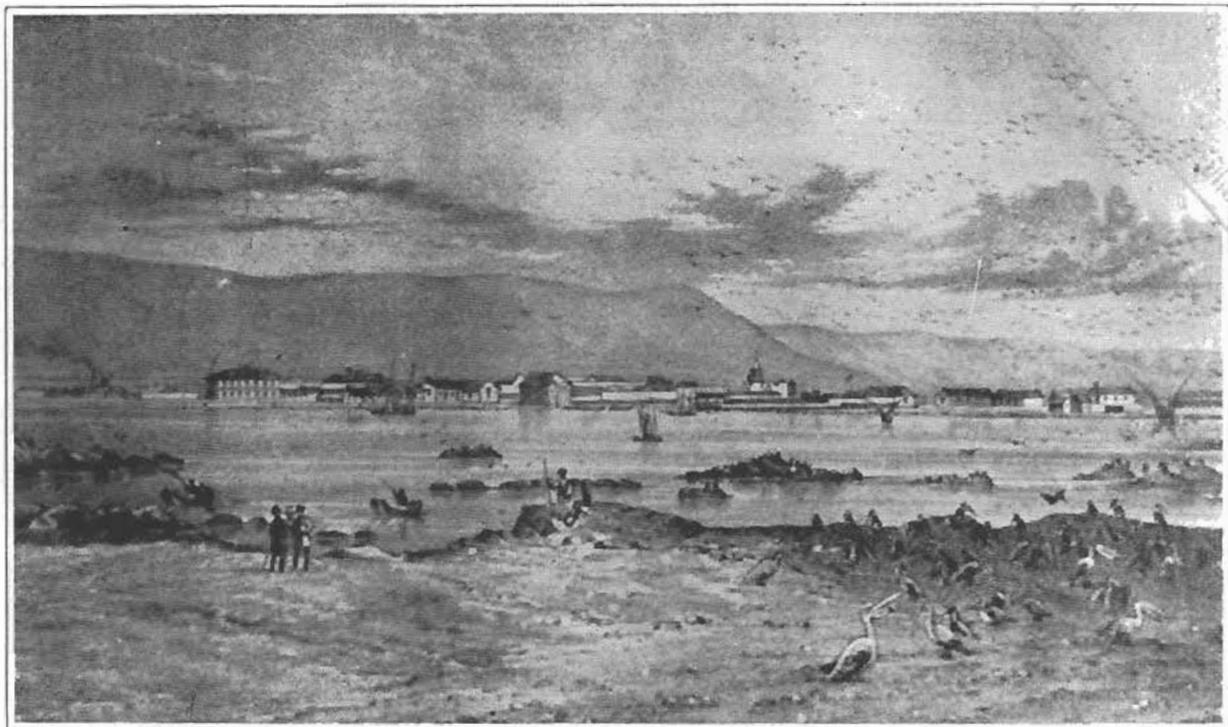
tra Merced está revisitando los indios de esa provincia, i porque en ella es interesado Su Majestad i no fuimos citados como se suele i acostumbra hacer en todas partes, escribimos estos renglones para avisar a V. M. que en la revisita que hizo Gaspar Hernandez habrá ocho años poco mas o ménos, empadronó a nuestro pedimento cinco yanaconas casados, con sus casas i familias, que son los que van insertos en el auto requisitorio que hará notificar a V. M. el teniente de correjidor de esa provincia, por no ser pertenecientes de ese repartimiento, para que pagasen a Su Majestad lo que suelen pagar los demas yanaconas que hai en este Reino, los cuales manifestó para este efecto don Miguel Piaguaytan. I porque hemos entendido que demas de ellos hai otros a que de ninguna manera tiene derecho el encomendero, suplicamos a V. M. advierta que no se empadronen por tributarios de ese repartimiento, presupuesto que solo Su Majestad tiene derecho a ellos; i de lo que en esto hubiere pasado i se hiciere se sirva V. M. de enviarnos aviso para que podamos dar cuenta de ello al Señor Virrei i mandarnos las cosas que fueren de su servicio. Guarde etc. En Arica, a 21 de Febr. de 1616. Torres — Reinoso.»

Las encomiendas, o rentas vitalicias sobre las tierras, no fueron muchas en el Correjimiento de Arica, i en rigor nos hacemos cargo de dos: la de Tacna dada a Alonso Vasquez de Arce, que heredó su mujer Doña María Costilla, i pasó por renunciacion a Don Pedro Lisperguer, i la de Ique Ique, Loa i Tarapacá, dada al Conde de Monterrey, que pasó a principios del siglo XVIII al Doctor Don Joseph de Valverde Contreras i Alarcon i a Don Francisco Manrique de Lara.

Sin embargo, hai un encomendero que asoma ántes que éstos: «Arica, a 16 de Abril de 1605. Por cuenta de tributos vacos, 48 pesos, 2 tomines corrs. de a 8 reales, de la vacante que hubo en la *situacion* de Juan Martinez de Leyba, que aunque ésta montó 548 pesos, de ellos se enteraron 500 pesos que se debian a la Real Hacienda, por otros tantos que de ella se enviaron a los Of.^s R.^s de los Reyes, i suplieron por cuenta de esta vacante, por órden del señor don Luis de Velasco, Virrei de estos Reinos. Simon de Basauri. Alonso García Villamill». Este es el primer encomendero que ha dejado su nombre en el Archivo ariqueño.

Once años despues aparece el que va en seguida íntegro, por su especial interés i porque lo dice todo:

«I respondiéndolo a lo que V. Ex.^{ta} nos manda de que enviemos relacion de los tributos vacos que han entrado en la Caja Real de nuestro cargo en el tiempo que ha gobernado el señor



IQUIQUE

EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO PASADO

(DE LA OBRA DE BOLLAERT)

Marqués de Montesclaros, i en qué se han distribuido, i lo que de ello se ha remitido a Lima, i a qué personas, de este jénero tan solamente hemos cobrado en el dicho tiempo 964 pesos 7 granos ens. de los 1000 pesos ens. de a doce reales i medió que Su Ex.^{ia} mandó reservar del repartimiento del pueblo de San Pedro de Tacana, cuando hizo merced de él a don Pedro Luis Perguer (Lisperguer), por renunciacion de doña Maria Costilla, viuda de Alonso Vasquez de Arce, cuyo era, que fué con calidad de que la renta del primer año, que son los dichos 1000 pesos ens., se habian de quedar para tributos vacos. I entraron en esta Real Caja los 248 pesos 7 tomines de ellos en 8 de Mayo de 1609, siendo Of.^s R.^s yo el Contador, i el Tesorero Alonso García Villamill, i el mismo dia los despachamos a Lima, rejistrados en la fregata nombrada «Santa Isabel», dueño i maestro Alvaro Gonzalez. I los 715 pesos, 1 tomin 7 granos restantes (entraron) en 3 de Abril del año de 1610, siendo Of.^s R.^s yo el dicho contador, i el tesorero Juan Bautista de Ureta, i el mismo dia los pagamos a don Antonio Beltran de Guevara en nombre de la abadesa, monjas i convento de la Santísima Trinidad de la Ciudad de los Reyes, por provision de Su Ex.^{ia} en que se los mandó pagar a buena cuenta de 4 mil ducados de Castilla, que Su Majestad tiene hecha merced i limosna al dicho convento; i los 35 pesos, 7 tomines, 5 granos restantes a cumplimiento a los dichos 1000 pesos no los pagó el Corredor de esta ciudad, a cuyo cargo están los dichos tributos, por decir que no cabían ni había mas de los que recibimos. I desde entónces hasta ahora no han entrado en esta Caja Real ningunos pesos del dicho jénero, ni tenemos noticia que los haya en esta jurisdiccion ni los ha habido, porque esto es a cargo del Corredor de este partido, i él tendrá i podrá dar la razon de ello. Arica, 8 de Febr. de 1616. Torres — Reinoso.»

Por casi dos siglos se sigue en los libros de la Caja Real de Arica el desarrollo de esas dos encomiendas. Así, en 1650, la parte del Conde de Monterrey pidió al Virrei que le entregase la renta de la encomienda de Ique Ique, i éste dió traslado a los Of.^s R.^s de Arica. Replicaron los Of.^s R.^s que la cobranza corría a cargo de los Corredores, que la «entraban en la Caja de la Comunidad», i que, por lo tanto, exijiese el pago al Corredor Juan de Esquivel, a la sazón en la capital.

En 1690, por órden del Gobierno, entera el Corredor Barrado 2489 pesos i medio real pertenecientes a la encomienda que gozaba el Conde de Monterrey por el año de 1689, para la conservacion de la Armada Real de la Mar del Sur, entero que mandaba el Virrei siguiera haciéndose por cuatro años. Poco

despues, se destinó parte de esa suma para la limosna de vino i aceite que Su Majestad había dispuesto se diera al convento de San Francisco.

En 1713 aparece Joseph Gonzalez Cabezas enterando 378 pesos i cuatro reales a cuenta de un año de arrendamiento de la encomienda del Conde de Monterrey en el puerto de Ique Ique, por haberlo librado el Virrei para Su Majestad. En 1728 hallamos el siguiente documento: «En 30 de Abril se ponen en data 1681 pesos, 2 reales i medio de a ocho que este dia se le pagaron al Jeneral Don Joseph de Ureta, Justicia Mayor de la Ciudad de Arica, apoderado del Doctor Don Joseph de Valverde Contreras i Alarcon, por lo corrido i devengado de tres años de la encomienda que goza de la Provincia de Tarapacá, que fué del señor Conde de Monterrey, que empezaron a correr desde 7 de Sept. de 1723 i se cumplieron a 8 de dicho mes de 1726, a razon de 560 pesos, 3 reales i medio en cada un año, i se le pagaron en virtud de libramiento de 30 de Abril de 1728, de que dió carta de pago ante los Of.^s R.^s de esta Real Caja, con testigos, por cuya razon se ponen en data dichos pesos de a ocho. Miguel Sanchez de Rueda». Igual pago se hace en la misma fecha a Don Domingo Lopez de Santana, apoderado de Don Francisco Manrique de Lara, por doce meses de la encomienda que gozaba i que fué del Conde de Monterrey.

Ya en 1768 le descuentan al Marqués de Lara 111 pesos, a razon de 8 maravedises en cada peso de los 3773 pesos i 4 reales, totalidad de la encomienda, aplicados al Monte de Piedad de viudas i pupilos de los Ministros de Justicia i Real Hacienda que estableció en Lima el Virrei Amat i Junient. Ese mismo año entera Don Antonio Cuadros 300 pesos a cuenta de 850 que debía por el arrendamiento del puerto de Ique Ique en un año.

El repartimiento i la encomienda de Lisperguer se nos pierde del Archivo durante setenta años, por la sencilla razon de que otro tanto le sucedió al encomendero. El asiento que copiamos se repite muchas veces, con ligeras variantes, solo a partir de 1683.

«En 26 de Febr. de 1683 se hace cargo de 4669 pesos de a ocho reales que este dia se suplieron de los jéneros que abajo irán contenidos i del Real derecho de media anata, con distincion de lo que se suple de cada jénero, a éste de alcabalas, por no haber en él cantidad suficiente para la paga i satisfaccion de los 5126 pesos i 5 reales que se le han librado, en virtud de provision del Real Gobierno, su fecha en Los Reyes a 16 de Julio del año pasado de 682, al Capitan Diego Garcia Guerrero,

en nombre i en virtud de poder del Maestre de Campo, Jeneral Don Juan Rodolfo Lisperguer, vecino de la ciudad de Santiago del Reino de Chile, i encomendero del repartimiento de indios del pueblo de Tacna, de esta jurisdiccion, por otros tantos que por vía de depósito se enteraron en esta Real Caja, en virtud de orden de dicho Real Gobierno, pertenecientes a dicho encomendero, hasta en tanto que se averiguase si el susodicho estaba vivo, respecto de que en muchos años no había comparecido a cobrar la renta de dicha encomienda, de que se presumía haberse muerto, i en este caso haber recaído en la Real Corona dicha encomienda, los cuales se habían remitido a la Real Caja de la Ciudad de los Reyes en virtud de orden del Señor Virrei Conde de Castellar, gobernando estos reinos, por la misma cuenta de depósito. I habiendo ocurrido la parte del dicho encomendero ante el Exmo. Señor Duque de la Palata, Virrei que al presente es, para que se le pagasen los dichos pesos en dicha Real Caja de Los Reyes, Su Ex.^{ta} se sirvió de mandar se le pagasen en ésta de nuestro cargo, i el dicho suplimento es en esta manera:

Del jénero del papel sellado	336	pesos	2	reales
Del jénero de oficios vendidos	250	»	—	»
Del jénero de tierras	100	»	—	»
Del jénero de vacantes de curas	16	»	3	»
Del jénero del Real derecho de media anata	204	»	2	»
Del jénero de bulas	3762	«	1	»

Que el dicho suplimento de los jéneros que van referidos suma i monta los dichos 4669 pesos de a ocho reales, de los cuales se hace cargo en éste de alcabalas por la razon i causa referida. Domingo de Cataegui. Amador de Zelada». Donde ademas de una precisa leccion de contabilidad colonial española, hallamos que, así como las entrañas del Correjimiento rendían plata nativa, tal la crónica sale hecha del Archivo i cuajada de noticias i revelaciones.

Ya sabemos que los pesos pertenecientes a estas encomiendas debieron destinarse por muchos años al costo de las armadas de la Mar del Sur i al vino i el aceite para los conventos de San Francisco i de la Merced de Arica, sin perjuicio de dárselos otras aplicaciones. Así en 1690 Juan Ramirez de los Rios entera 300 pesos por un año del arrendamiento del puerto de Loa, que tenía el Conde de Monterrey, suma que el Virrei Duque de la Palata mandó se remitiesen a don Juan Gomez de la Torre, tesorero de los efectos aplicados para «la fortificacion de la fábrica de las murallas de la ciudad de Lima»; i Don Juan de Loaisa i

Valdés, Teniente de la provincia de Pica i Tarapacá, remite con el mismo fin 500 pesos que paga Martin Cabeza, por un año de arrendamiento del puerto de Ique Ique, que tenía el Conde de Monterrey, encomendero de dicho puerto.

Es evidente que estas dos encomiendas fueron las únicas del Correjimientó en los siglos XVII i XVIII. Para abonar en 1689 al síndico del convento de San Francisco 588 pesos de vino i aceite, los Of.^s R.^s de Arica prorrataron esa suma a la encomienda Monterrey, a la que le tocaron 484 pesos i 3 reales, i a la de Lisperguer, 103 pesos i 4 reales i medio, «porque el Real Gobierno tiene mandado se saque dicha limosna de las encomiendas que hai en esta provincia». Corresponden al vino, en esa cantidad, 336 pesos, valor de 48 botijas consumidas por 6 relijiosos en 4 años, «a razon de a dos botijas de vino a cada relijioso en cada un año»; i aunque lo que gastaba la lámpara no interese tanto como el vino, nos dicen los documentos que en ese lapso se quemaron 72 botijuelas de aceite, a botijuela i media en cada mes, que costaron a 3 pesos i 4 reales cada botijuela.

El 7 de Abril de 1768, el Virrei Amat i Junient desmembró la provincia de Tarapacá de la de Arica, i el Gobernador de aquella siguió haciendo los enteros de las cuatro doctrinas de su jurisdiccion en la Caja Real de Carangas. En la provincia de Arica quedaron cuatro repartimientos, perteneciente a la Corona, así como los cuatro de Tarapacá.

En 1749 el Virrei don José Antonio Manso de Velasco, Conde de Superunda, siendo Correjidor de Arica Don Joseph de Ureta i Tesorero Don Joaquin Javier de Cárdenas, había conferido comision a éste para la revisita i numeracion de los indios del Correjimientó. El Cabildo debía darle todos los auxilios que necesitare; el Protector Jeneral de indios, Don Domingo Henriquez i Gondra, asistir en persona para la defensa de los indios, responder por ellos i «estar a derecho en su nombre» para lo que se les ofreciere; los gobernadores o caciques de cada repartimiento, exhibir testimonio de la última revisita i de la última retasa; i los curas presentar los libros de bautismo, casamientos i entierros, así como los padrones de confesiones, para saber por ellos cuáles eran los indios llegados a 18 años, que pagaban, i los de 50 que estaban exentos. La noticia les llegaba a todos por bandos a son de caja i por voz de pregonero.

Los repartimientos de Tarapacá eran: el de San Andrés de Pica, con 135 indios hábiles para pagar el Real tributo, de los que unos pagaban 4 pesos por tercio i 1 real por el tomin del



TARATA

ALTITUD 4174 METROS

Hospital, i otros 2 pesos i 4 reales; el de San Lorenzo de Tarapacá, con 1337 personas «chicas i grandes, de todos estados i edades», de éllas 329 indios hábiles en iguales condiciones que los anteriores, incluyéndose 27 de Iquique, de la encomienda del Marqués de Lara, los cuales estaban «en posesion de no pagarlo sin que se haya encontrado razon u órden superior que lo justifique»; el de Camiña i el de Sibaya. Estos repartimientos producían respectivamente en cada tercio 1183 pesos, 457 pesos, 1420 pesos i 891, que con 20 reales daban un total de 3953 pesos i dos reales; de ellos 1362 eran para pensiones con que estaban gravados los repartimientos i 2591 alcanzaba el Real patrimonio.

En 1754 la revisita se hizo en los repartimientos de Ilabaya i de Tarata. Ilabaya comprendía el pueblo de este nombre i Camulaya, valle de Locumba i Sagollo, i Candarave. Los indios hábiles eran 177 i pagaban de tributo en cada tercio 663 pesos, de los que 125 eran para el Cura i 3 pesos i un real para el Cacique, quedando para el Real patrimonio 535 pesos. El que dió mas indios fué Candarave i sus anexos, 124, i el que dió menos Locumba i anexos, 7. Tarata comprendía este pueblo de su nombre, i los de Ticaco, Chaspaya, Maure i Tarucachi, con 409 indios hábiles, que pagaban 1413 pesos i 1 real, con proporcionadas asignaciones al Cura i al Cacique; al Real patrimonio le quedaban 1010 pesos, 4 i medio reales.

En Tacna la revisita cayó en 1755. El repartimiento comprendía los pueblos de Tacna con sus ayllos de Collana (32 indios a la paga del Real tributo), Tonchaca (28), Capanique (31), Aica (33), Umo (28), Silpay (20), Olenique (26), Aymará (26), que con diversas rebajas daban un total de 201 indios; Palla-gua (55), Caplina (66), Cosapilla (29), Toquela (19), i los asientos de Tacora i Ancamarca (47), Palca (16), Pachía (40) i Calana (8). Agrega la relacion el pueblo de Estique, Aylo Capanique (39). El tributo ascendía a 3604 pesos i 4 reales cada año, o sean 1802 pesos i 2 reales cada tercio o medio año, de los que 375 eran para el Cura, 35 para el Cacique i 450 para sueldo de justicia; quedaban para el Real patrimonio en cada tercio, el de San Juan i el de Navidad, 952 pesos i 2 reales.

En 1756 fué revisitado el repartimiento de Cotpa, que comprendía los pueblos de Cotpa, Esquiña, Putre, Socoroma, Pachica, Timar, Tignámar, Sagsámar, Sora, Umagata, Livilea, Betlem o Belen, Pachama i Caquena, i los asientos de Guallatire, Choquelimpie i Parinacota. Dieron 631 indios hábiles para el tributo; el que dió mas fué Betlem, 90, i el asiento que dió menos fué Guallatire, 14. Cacique Gobernador interino del re-

partimiento era Don Diego Felipe Cañipa, por muerte reciente de su padre Don Ignacio. El tributo ascendía a 1893 pesos en cada tercio, de los que tocaban al Cura 640, i al Cacique 150, quedando para el Rei 1103.

Los *tributos vacos* tenían su oríjen en las encomiendas. «Para que el Gobierno acudiese a dar algunas limosnas i ayuda de costa a los beneméritos a quienes no pueden alcanzar las rentas ni los oficios, dice el Virrei Esquilache, se destinaron los tributos que enteran los repartimientos de indios el tiempo que están vacos i por encomendar; i como estaba en la mano de los virreyes i gobernadores que esto fuese por mucho o por poco tiempo, Su Majestad ha tenido por bien dejarlo esto a sola su eleccion, de que hai muchas Cédulas, pero con calidad que éntre en la Caja i que en ella se libre, sin que la Contaduría pueda tomar cuenta ni adicionar (poner reparo a) la distribucion de esto por parte de los virreyes». Ya se puede calcular la influencia de un Virrei que podía dejar vacantes cuanto tiempo quisiese los repartimientos, i sin tener que dar cuenta a los guardadores del tesoro, que con avides le pedían a menudo les hiciera merced de alguna ayuda de costa en tributos vacos.

Una faz de esta renta eran las *vacantes de curas*, nombre que se daba al tiempo trascurrido entre la cesacion de un cura en su cargo i la designacion de su reemplazante. El Correjidor cobraba la asignacion correspondiente i la remitía al Virrei. De entre muchos asientos, escojemos éste: «En 12 de Febr. de 1717, se hace cargo de 1723 pesos i 3 reales de a ocho que este dia enteró en esta Real Caja el Jeneral Don Juan Joseph Ovejas, Correjidor i Justicia Mayor que fué de esta ciudad, por el alcance que se le hizo en esta Real Caja en las cuentas que tiene dadas por las vacantes de curas que ha habido en el tiempo que ha sido Correjidor i Justicia Mayor, en esta manera: 417 pesos i 3 reales por la vacante de cura del repartimiento i pueblo de Ilabaya, por muerte del Bachiller Don Pedro Fernandez Cornejo, cura propio que fué de dicho pueblo, quien murió el dia 29 de Junio de 714, i empezó a correr dicha vacante desde el dia 29 de Oct. de dicho año hasta 22 de Junio del año pasado de 716, que le entró a servir en propiedad el Bachiller Don Domingo de Villanueva, que hasta dicho tiempo hubo de vacante un año, siete meses i veintitres dias, que a razon de 250 pesos i dos reales en cada un año que tiene de sínodo dicho repartimiento, hacen los dichos 417 pesos i tres reales de a ocho; 1306 pesos de a ocho por la vacante de la doctrina i pueblo de San Nicolás de Sibaya, en la provincia de Tarapacá, por muerte del Bachiller Don Laureano de Garoechua i Medina, quien

murió el día 13 de Abril de 712, cuya vacante etc. empezó a servir en propiedad el Bachiller Don Augustin de Butron i Armenta etc...»

El sínodo o estipendio de los curas se sacaba de los tributos de cada repartimiento, con la ventaja de que no podía rebajarse en ningun caso. Como esos tributos los cobraban los correjidores, eran ellos los que pagaban a los curas, con orden de no admitir interinos por mas de cuatro meses i de aplicar el sínodo exedente a la fábrica de iglesias. Tanto las vacantes de curas como los tributos de indios eran «hacienda mui desesperada» i de mucho beneficio para los correjidores, que a menudo resultaban alcanzados en esos fondos de su cargo.

La *venta de tierras* era otro ramo de entradas para la Real Hacienda. El Principe de Esquilache esplica que el Virrei Don Garcia Hurtado de Mendoza por orden Real compuso las tierras que poseían los españoles, i que para repartir a los indios las que necesitasen envió a las provincias algunos comisarios, con mui buen provecho. Los dueños de chacras, anticipándose tres siglos a las *cachimbas* salitreras i a los *pioneers* de Cautin, que llegan con su arado a las puertas de la ruca, habían invadido los terrenos baldíos i los de indios; los comisarios entonces, estableciendo a cada cual en lo suyo, pusieron en venta las tierras realengas.

Los primeros asientos por venta de tierras en Arica son éstos: «10 de Abril de 1601.—Por cuenta de composiciones de tierras 833 pesos corrs.» «10 de Abril de 1603. Por cuenta de composiciones de tierras 3231 pesos ens. por el alcance que se hizo de este jénero a los Of.^s R.^s nuestros antecesores». «21 de Jun. de 1609. Con ésta van los autos i dilijencias sobre una postura de 4000 pesos corrs. que Cristóbal de Aosarasa hizo a unas tierras vacas de Su Majestad, que posee Juan Gonzalez Morago, para que V. Ex.^{ia} provea lo que convenga.»

Las primeras compras de tierras de que hai constancia escrita son las siguientes: «En 12 de En. de 1628 se hace cargo al Tesorero Don P.^o Guerrero de 30 pesos corrs. que pagó Don Joseph de Embid i Bracamonte, Teniente de Correjidor en el partido de Tacana, por tantos que cobró de Martin Ucha, a cuenta de 100 pesos que debía de la composicion de unas tierras a cuya paga estaba obligado Pedro Martinez de Rozas por el dicho indio, i recibiólos Antonio Perez de las Cuentas, que por ausencia de dicho tesorero usa el dicho oficio. Torres. Perez de las Cuentas.»

«En 15 de En. de 1628 se hace cargo etc. de 250 pesos corrs. que pagó el Capitan Juan de Toledo i Tavira, marido i conjun-

ta persona de Doña Isabel María de Valencia i Rincon, mujer que primero fué del Licenciado Rodrigo Sanchez de Perea, difunto, por tantos que debía de la compusición de las tierras del asiento de Ilabaya, que fueron del Alférez Real Gonzalo de Valencia, a que se obligó por escritura pública ante Bartolomé de Torres, escribano de la Comision i Visita de tierras que hizo en esta jurisdiccion el Capitan Melchor de Castro, por la cual cantidad i las costas por nuestro mandato fueron ejecutados los bienes del dicho licenciado, cuyo albacea i tenedora de bienes es la dicha Doña Isabel María Torres. Perez.»

Citaremos algunas ventas de tierras que ofrezcan interes. En 1651 Don Joseph Embid i Bracamonte paga 5500 pesos corr. «por la composición de las tierras que compró a Su Majestad en la Aquiaca, que las compuso con Don Diego de Baños, Juez de Ventas i Composiciones de tierras de esta jurisdiccion»; el mismo año don Luis Yañez de Montenegro paga 170 pesos «de resto i ajustamiento» de los 500 pesos en que compró las tierras nombradas Iqui en Las Lomas; i el Capitan Don Luis de Arce i Herasso, 405 pesos, por el Maestre de Campo Bartolomé Ruiz Majano, difunto, los 205 de resto de los 410 en que compuso las tierras de Azapa nombradas Chilispaiia, i los otros 200 de resto de 500 en que compuso las tierras de Guanta en el valle de Lluta.

En 1680, Pedro Montañas paga 400 pesos «por cuenta i del contado» de 600 pesos en que se le remataron las tierras nombradas Churiña, pertenecientes a Su Majestad, por haber muerto *ab intestato* i sin heredero forzoso el dueño de ellas.

En 1688, Juan de Larragoitia entera 50 pesos por unas tierras de Su Majestad en la quebrada de Vitor, en el valle de Chaca.

En 1691, el Alférez Roque del Pozo paga 65 pesos a cuenta de 400 que debía por unas tierras que se le remataron en el valle de Chacalluta, por bienes de Bartolomé Guerra.

En 1702, Juan de Montes de Oca entera 300 pesos por remate de unas tierras eriazas que «están a la salida de esta ciudad para la Chimba, las cuales se le vendieron por de Su Majestad por cuanto de muchos años a esta parte no se les ha conocido dueño ni sabídose cuyas sean». ¡Qué buen cabe para los que hoi suplantán a dueños reconocidos, mediante una hoja de papel sellado, mucho tupé i unos cuantos perjuros disciplinados!...

En los primeros tiempos i mucho despues rijieron las prohibiciones mas severas, si se quiere draconianas, contra la residencia de estranjeros en las colonias de España. Ninguno po-

día obtener carta de naturaleza, o permiso para pasar a América, sino cumpliendo con muchos requisitos que rara vez se juntaban en una persona.

Así i todo, solían colarse algunos de humilde condicion, consentidos por autoridades que hacían la vista gorda. Para verse seguros, se *componian*, es decir, pagaban a Su Majestad una suma variable segun su importancia i riquezas.

La *composicion de extranjeros* fué sancionada por Felipe III en Real Cédula de 10 de Dic. de 1618; pero nuestras investigaciones prueban que en el Corregimiento de Arica había extranjeros *compuestos* desde mucho ántes: «10 de Abr. de 1601. Por cuenta de composiciones de extranjeros, 386 pesos i 4 reales corrs.».—«10 de Abr. de 1603.—Por cuenta de composiciones de extranjeros, 50 pesos de a ocho reales». Lo exiguo de estas sumas indica, desde luego, que la inmigracion no era considerable.

Entre los nombres que por uno u otro motivo figuran en la crónica ariqueña, no es difícil señalar a los extranjeros que pudieran haberse *compuesto*. Ya el 19 de Set. de 1598, Juan Ortega Malaber ocupa en Arica «la plaza de artillero de la artillería de Su Majestad, que servía García Griego, extranjero». Pero los mas eran portugueses, como Antonio Botelho, Estéban de Silva, Pedro de Fonseca i el mismísimo Corregidor Rodriguez Almeida; otros eran italianos, como Estéban Ferrofino, arriero, Pedro Antonio Machavelo (Macchiavello), Estéban Sanguinotto, mercader de Arica, i muchos maestros de navíos, como Guillermo Virjilio, Camilo Bonfante, Pedro Delquino, Jorge Ymberto, Simon Romano, Pedro Alejandro Malerba, Bernardo del Ferro i Cristóbal Gallo; otros malteses o jente del Mediterráneo oriental, como Constantino de Candia, el maestre Vicente Adriano, i el contrabandista Bernardino Arnaldo; otros tudescos, como Francisco Martin Aleman; uno que otro de nacionalidad indecisa, como Agustin Dardin, enmascarada tal vez por la poco piadosa ortografía; i por último un Corregidor, Don Demetrio Egan, irlandés como el Virrei O'Higgins i el ingeniero Don Antonio O'Brien, que estudió la irrigacion de Tarapacá, los tres de fines del siglo XVIII, cuando la *composicion* estaba en desuso.

En cuanto a *las entradas de negros*, como en otro lugar dijimos, el Virrei Montesclaros escribe: «La falta que hai en estas provincias deservicio, por las razones que hemos dicho (Real Cédula del servicio personal i otras) obliga a que jeneralmente sea todo de negros». I su sucesor, Don Francisco de Borja, Príncipe de Esquilache, agrega: «Porque los negros *horros* (libres) i mulatos que vinieron esclavos a este Reino se enrique-

cen i ahorran mediante los tratos i granjerías que tienen con la grosedad de la tierra, está mandado paguen a Su Majestad algun tributo, pues los mantiene en paz i en justicia i en sus tierras lo pagaban a sus reyes i señores naturales. Tocó al Gobierno hacer padron i que se entregue a los Of.^s R.^s para que cobren la tasa impuesta. Este tributo es de poca sustancia i de mui gran ruido». Esos infelices, arrancados del continente africano por traficantes en carne humana, eran vendidos como esclavos en América, donde los indios comenzaban a escasear, por las protectoras restricciones de las Reales Cédulas i por las mitas para las faenas de la Corona.

Con el fin de utilizar sus aptitudes para el servicio doméstico, los conquistadores trajeron negros a América desde los primeros tiempos, pudiendo citarse, entre muchos, el caso de Don Francisco de Aguirre, segundo de don Pedro de Valdivia, de quien dice un testigo que en 1534, «le vido embarcar en Panamá, i vido que embarcó caballos, i sus armas, i un negro i criados españoles que le servían.»

La jente de color creció i se multiplicó en Arica, gracias a la templanza del clima, i sobre todo a la inmunidad de la raza contra el paludismo. Ya en 1609 les tocaba empadronarse para pagar el tributo; pero su planteamiento sujirió algunas dudas a los Of.^s R.^s i suscitó enérgicas protestas. «En conformidad de una Cédula de Su Majestad, le escribían al Virrei el 23 de Set., nos ha mandado V. Ex.^{ia} empadronemos a todos los negros i negras, mulatos i mulatas libres, zambahigos i zambahigas, en cuyo cumplimiento vamos haciendo el padron, notificándoles el tributo que les toca. Demas de los arriba comprendidos, hemos querido empadronar a los mulatos cuarterones, como son hijos de españoles i mulatas, los cuales lo han resistido, alegando no son comprendidos en la cédula de Su Majestad, i que les hacemos agravio. I así, habiéndolo comunicado con el Licenciado Don Manuel de Castro, le ha parecido sobreseamos hasta dar cuenta a V. Ex.^{ia}, como lo hacemos, para que V. Ex.^{ia} se sirva de mandarnos con claridad lo que en esto hemos de guardar, i si solo debemos empadronar, como suena la cédula i provision, a negros i negras, mulatos i mulatas, zambahigos i zambahigas, o tambien a los descendientes de éstos, aunque pasen del cuarto grado». La sola circunstancia de existir jente de color en el cuarto grado en 1609, revela que esa jente llegó a Arica con los conquistadores.

Se comprende cómo se estimaría entónces a aquellos desgraciados, cuando hoi quedan individuos, agrupaciones i hasta países que niegan al negro los derechos del hombre, como si

el criterio i las virtudes fueran cuestion de mas o ménos pigmento cutáneo.

Pero gradualmente los negros del Virreinato fueron comprando su libertad, i hasta formaron unidades del ejército, como la Compañía de Negros i Mulatos que el Virrei Don Baltazar de la Cueva, Conde de Castellar, envió de Lima a Valdivia en 1676; las Compañías de Mulatos libres (Capitan Lerga) i de Morenos libres (Capitan Nuñez), de los cuales algunos morirían en la defensa de Arica contra Sharp en 1681; los Pardos i Morenos de Infantería i Caballería que guarnecían a Lima en vísperas de la Independencia; i los Batallones N.^{os} 7 i 8 del ejército de los Andes, que se batieron como patriotas en Chacabuco.

Del tributo que pagaban los negros en Arica da fé la siguiente pieza del Archivo tantas veces citado:—«Cargo de los pesos que entran en esta Caja Real por cuenta de tributos de mulatos i negros horros este año de 1612. En Arica, en 20 de Abr. de 1613 se hace cargo al tesorero Cristóbal de Reinoso de 100 pesos corrs. de a ocho reales cada peso por, tantos que se han cobrado i están en la Caja Real procedidos del tributo que pagan a Su Majestad los mulatos i negros orros que hai en la jurisdiccion de este Correjimientto, conforme al padron que de ellos hai, que está en esta Contaduría. I la dicha paga de los dichos cien pesos la ha hecho Melchor de Abelar, Teniente de Alguacil Mayor de esta ciudad, en virtud del mandamiento que para el dicho efecto se le dió, i entregó con copia en él de los dichos mulatos i negros; i para en cuenta de él, por ser de mayor cuantía, ha entregado los dichos cien pesos, i lo que mas monta el dicho mandamiento quedó a su cargo la cobranza para dar cuenta de ello. Reinoso». Así tambien hemos hallado constancia del tributo anual por cabeza. «En 17 de Marzo de 1627 se hace cargo al Tesorero, Don P.^o Guerrero, de 135 pesos i 2 tomines de a ocho reales que pagó en esta Caja Real Pedro Antonio Machavelo, en nombre de Francisco Roman, mulato, i como su fiador, por lo corrido del tributo que como tal paga a Su Majestad de dieziseis años i trescientos veinticinco dias, desde 10 de Febr. de 1610, que fué empadronado, hasta fin de Junio de 626. a razon de ocho pesos cada año. No hai mas cargo que esta partida, que es la misma que hai en descargo, con lo cual está ajustado este jénero sin alcance ninguno. Torres. Guerrero.»

¿I cuánto valía un negro? ¿Qué pagaba por derechos de almorjafazgo en su calidad de cosa o mercadería? ¿Cómo obtenía su libertad?—Influían en esas sumas diversas circunstan-

cias, segun fuera lo vendido bozal o nó, negro o negra, negrito o negrita, zambo o zamba, mulato o mulatillo, bautizado o sin bautizar i así se deja ver en las citas que trascribimos, elijiéndolas entre centenares.

«En 6 de Febr. de 1652, se hace cargo al Tesorero Luis Diaz de Medina de 44 pesos que este día pagó en esta Real Caja el Contador Don Luis Dávila, por sí i en nombre del Capitan Don Diego Ordoñez de Sarricolea, por la alcabala de un negro i negra que por su poder vendió a Bartolomé Guerra en un mil i cien pesos.»

«En 31 de Oct. de 1665, se hace cargo al Tesorero Diego de Arregui de 246 pesos corrs. de a 8 reales que este día etc. el Alférez Juan Lorenzo Jimenez, por el alcabala i cuatro por ciento de 6105 pesos; de la dicha plata los 1775 de ellos en que vendió un mulatillo a Miguel Jerónimo Ponce, i otro mulato que compró el Capitan Arias Tinoco Pacheco, con cargo de pagar la alcabala, i de unas mulas que vendió a Gaspar Ramirez Barreto, en nombre de la viuda de Juan Baptista Buitron, i los 4375 restantes en que vendió diferentes jéneros de las cosechas de su chacara en cinco años que se cumplieron este dia. Diego de Arregui. Diego García Guerrero.»

En 1711, Don Antonio de Aulesia vende a Don Juan de Landaeta en 500 pesos un negro, por poder del Alférez Felipe Alvarez de la Vega, residente en Puertobelo; Don Martin de la Torre, por poder de Don Juan de Santelices, vecino de la ciudad de Santiago de Chile, vende un negro al Sarjento Mayor Diego Diaz Gonzalez en 420 pesos; el mismo Aulesia vende a Don Jerónimo Zegarra un negro muleque en 500 pesos, por poder de Don Domingo Veteluri, residente en la ciudad de Panamá; i Don Pablo de Larrinaga vende a Don Diego Murillo, un negro nombrado Joseph, «de casta congo», en 500 pesos, por poder de Doña Josefa de Olmedo, vecina de la ciudad de Lima.

En una de las piezas precedentes se vé a los mulatos en consorcio de alcabala con las mulas; en los que siguen se verá a los esclavos en el rango de aperos, i solo un resquicio del Diccionario de la Academia los libra de aparecer en rango inferior. «En 31 de Oct. de 1665 se hace cargo etc. 1700 pesos corrs. que este día etc. Don Joseph de Valencia, como albacea i tenedor de bienes de Doña María de Avila, difunta, por el alcabala i cuatro por ciento de 42,500 pesos de la dicha plata, en que vendió por bienes de la dicha difunta una chacara en el valle de Azapa, con sus esclavos i aperos, al Alférez Real Gaspar de Oviedo. Arregui.—García Guerrero.»

«En 10 de Nov. de 1724 se hace cargo de 24 pesos de a ocho que este dia etc.. Don Joseph de Soto, vecino de este pueblo de Tacna, por la alcabala de la compra de una zamba *con su cría*, nombrada Josepha, que hizo a Francisco Beltran Luzero, en cantidad de 600 pesos.»

«En 3 de Sept. de 1711 entera 26 pesos Don Tomás Ortiz, como marido de Doña Josepha de Lacerda i en virtud de su poder, procedidos de la libertad que dió a Jerónimo de Casares, zambo esclavo del dicho, en cantidad de 650 pesos por escritura hecha ante el Jeneral Don Jorje Negreiros de Silva, Correjidor de esta ciudad etc.»

«En 14 de En. de 1719, el Teniente Pedro Henriquez de Guzman entera en la Real Caja 28 pesos por la alcabala causada de la libertad que dió a Cipriano, zambo su esclavo, en cantidad de 700 pesos, por escritura etc.»

Pero ¡qué mucho que deduzcamos el parangon de los pobres esclavos con las mulas i los aperos, cuando en los libros de ese mismo siglo los encontramos contados como *piezas*! «19 de Oct. de 1627.— Por 36 *piezas* de esclavos negros de Sebastian Duarte, 63 pesos, 7 tomines i 3 granos.»

Curiosos e interesantes son estos detalles, porque miéntras se creía a la crónica ariqueña i tacneña perdida para siempre, la verdad es que hai pocos pueblos en América con mas copioso archivo; pero ellos resultan descoloridos ante la revelacion que entregamos al deleite del aficionado, al criterio del sociólogo i a la cavilacion de mas de un patriota: nuestras pesquisas históricas nos permiten probar que por las venas de los ariqueños corren algunas gotas de sangre araucana.

Era el año 1626, i hacía mas de ochenta que los chilenos defendian su suelo con feroz empeño contra las aguerridas huestes españolas. En los campos de Arauco, junto a la reputacion de brillantes capitanes de las campañas de Flandes i de Italia, quedaron los cadáveres de muchos de ellos, desde Pedro de Valdivia a Martin García Oñez de Loyola. Allí, salvo el empuje i la crueldad de Hurtado de Mendoza i Merlo de la Fuente, habían fracasado la tenacidad de Villagran i de Quiroga, las ilusiones de Bravo de Saravia, la táctica atinada de Sotomayor i de Ribera, i el valor personal de García Ramon; i hasta la guerra defensiva, predicada con fervor por el padre Luis de Valdivia, provocaba las censuras del interes i el desengaño.

Una Real cédula fechada en Ventosilla el 26 de Mayo de 1608, en castigo de esa heroica resistencia, sin ejemplo en América, i previo dictámen de «personas de letras i mui doctas», habia dispuesto lo que sigue:

«Todos los indios, así hombres como mujeres, de las provincias rebeladas de dicho Reino de Chile, siendo los hombres mayores de diez años i medio, i las mujeres de nueve i medio, que fueren tomados i cautivados en la guerra por los capitanes i jente de guerra i indios amigos nuestros, i otras cualesquiera personas que entienden en aquella pacificacion, dos meses despues de la publicacion de esta mi provision en adelante, sean habidos i tenidos por esclavos suyos, i como tales se puedan servir de ellos i venderlos, darlos i disponer de ellos a su voluntad.»

Autorizada por esta Real Cédula la esclavitud de los indios chilenos prisioneros, la llevó a la práctica dos años despues el enérgico Gobernador interino Merlo de la Fuente. A su vez, inició el procedimiento de marcarlos con hierro candente, o herrarlos; pero las inmediatas represalias de los araucanos indujeron a los españoles a suspender la marca de prisioneros. Muchos de estos araucanos fueron embarcados entónces para el Callao i otros puertos del Perú, en condicion de esclavos.

Miéntras tanto, el padre Luis de Valdivia trabajaba en Lima ante el Virrei Marqués de Montesclaros, i despues en la Corte, para que se procurase dominar a los araucanos con el sistema suave i benigno que se llamó la guerra defensiva. Con mui activa diligencia, obtuvo del Rei la provision que, trascribta por el Virrei el 29 de Marzo de 1612, dice en sus partes sustanciales: «En 26 de Mayo de 1608 despaché una provision en que declaré por esclavos todos los indios que se tomasen en la guerra del Reino de Chile. I ahora...en caso que se acorte la guerra i se haga defensiva, os mando proveais se suspenda por el tiempo que durare la guerra defensiva la provision en que se dieron por esclavos los indios de diez años arriba que se tomasen en la guerra, i solo se ha de usar de la dicha provision en caso que la guerra ofensiva se prosiga...I porque desde entónces hasta la publicacion de la presente se han cojido algunos indios en la guerra, los cuales están condenados a esclavitud i servidumbre, mando que los dueños que los poseyeren los tengan por ahora como tales esclavos, con calidad de que no los enajenen ni vendan para fuera del Reino de Chile...I porque se ha entendido que fuera del dicho Reino de Chile hai en poder de los moradores algunos indios naturales del de Chile, mando que dentro del tercero dia las dichas personas los manifiesten para que declaren si tienen voluntad de estarse en el dicho servicio, o mudarse a otra casa o volverse al Reino de Chile.»

Nil novi sub sole. Los primeros repatriados en esta costa de

huelgas i pasaje gratis consecutivo, llegaron a su tierra en compañía del padre Valdivia, a fines de Mayo de 1612, i desempeñaron el brillante papel que les asigna el padre Diego Rosales, en el párrafo que va a leerse. Con honradez de cronistas, es fuerza confesar que tenemos al padre Rosales por muy iluso i bonachon. «Para que las provincias de guerra supiesen las mercedes, la quietud i los favores que de parte de Su Majestad les traía, envió el padre Valdivia a muchas de ellas indios ladinos que sabían mui bien la lengua de los españoles, i en la suya eran bien hablados, los cuales por causa de la guerra estaban desterrados en los Reinos del Perú, a quienes trajo de allá para este efecto i para captar la benevolencia de los indios de guerra, viendo que les volvían los indios que les habían capturado i desterrado a reinos estraños. Enviólos vestidos de paño, con sombreros en las cabezas (!) i chaquillas (¿chaquiras o collares de abalorios?) al cuello, para mas aficionar a los indios de guerra, i que entendiesen por aquellas muestras el alivio i buen tratamiento que se les había de hacer i les prometía de parte de Su Majestad. Los caciques, toquis i capitanes de guerra, viendo a sus amigos i compatriotas libres del largo cautiverio, tuvieron grandísimo gusto... i aunque algunos incrédulos dudaban de la verdad i firmeza de las promesas, los mas las creían». Así i todo, la guerra defensiva, al cabo de trece años, fué un fracaso; i el Rei Felipe IV, por Real Cédula de 13 de Abril de 1625, mandaba atenerse a la de 26 de Mayo de 1608, es decir, hacer guerra a los araucanos a sangre i fuego, i someter nuevamente a los prisioneros a la esclavitud.

Recibió esta comision don Luis Fernandez de Córdova i Arce, sobrino del Virrei del Perú, don Diego Fernandez de Córdova, Marques de Guadalcazar. Era don Luis un distinguido jeneral que en 1624, como jefe de las fuerzas i baterías del Callao, rechazó a los holandeses corsarios. El 27 de Febrero de 1626 inició su campaña de destruccion de sembríos, i capturó muchos araucanos. La mayor parte fué enviada al Perú, en calidad de esclavos, para aprovechar del mejor precio que ahí pagaban; pero poco despues el gobernador prohibió la esportacion de esclavos, i su comercio quedó reducido al Reino de Chile: la afluencia de araucanos al Perú habia durado, pues, unos cuantos meses. Es la faz ariqueña de este cuarto de hora histórico la que hoi sacamos del caos de los siglos.

En el «Libro Comun del cargo del Contador Agustin de Torres de la cuenta de la plata que entra en esta Caja Real para desde 6 de Febrero de 1627 hasta que se despache la Armada del año venidero de 1628, siendo tesorero

don P. Guerrero», página 8, hallamos el siguiente asiento:
«La Santísima Trinidad». Maestre Antonio Perez de Acosta.

En ocho de Noviembre de mil i seiscientos i veinte i siete, se hace cargo al tesorero don P. Guerrero, i por él i en su nombre a Antonio Perez de las Cuentas, que sirve el dicho oficio por su ausencia, de cincuenta i nueve pesos i tres reales que pagó en esta Caja Real Antonio Perez de Acosta, dueño i maestre del navío nombrado «La Santísima Trinidad», que vino de los puertos de la Concepcion i Valparaiso del Reino de Chile, i surgió en éste en veinte i cinco de Octubre de este presente año, en nombre de diferentes personas, por tantos que montaron los derechos de almojarifazgo a Su Majestad, pertenecientes de entrada en este dicho puerto de las piezas de esclavos i hilo de acarreto que navegaron en el dicho navío en esta manera:

Cinco pesos corrientes por los derechos del cinco por ciento del mayor valor i crecimiento de una esclava nombrada Isabel, de Juan Bonifacio i doña Catalina de Araya.

Diez pesos por los de otras dos piezas de Francisco de Latorre, nombrados Alejandro i Lucrecia.

Diez pesos por los de otras dos piezas de Juan Rodriguez, nombrados Pedro i María.

Veinte pesos por los de otros cuatro esclavos de Bernardo Zapata, nombrados Damian, Lorenzo, Juan i Madalena.

Cinco pesos por los de otra pieza del Alférez Gonzalo Ferreira, nombrada Juliana.

Nueve pesos i tres reales por los derechos de trescientas libras de hilo de acarreto de Bernardo Zapata. 59 P. 3—.

Que así monta lo dicho, como parece por testimonio de Miguel de Leon, escribano público i de registros de Hacienda Real de esta Ciudad. Agustin de Torres. Antonio Perez de las Cuentas. »

I para estos diez desgraciados, como para otros que llegarían en pos, no hubo amnistía, sino que legaron nombre, sangre i empuje al pueblo ariqueño. Suspirarían en la vijilia por gozar en el sueño con la ruca pajiza i la vida salvaje de las praderas i las selvas; i sin duda devoraron sus penas en la esperanza de un desquite remoto pero cierto. La huella que en sus carnes imprimió el hierro candente no fué la ignominia del esclavo sino blason de una raza indómita, cantada en la epopeya por sus esforzados enemigos, e incrustada en la historia por sus hazafías.

El *estanco de la sal*, o sea la administracion de las salinas por cuenta de la Corona, constituía una regular entrada. La Real Audiencia quiso plantearlo aquí, ignorando sin duda que

en la comarca de Hospicio, Escritos, Arunta i Chacalluta, el puntapié de una guagua hace saltar un terron de sal. Así lo representaron a ese tribunal los Of.^s R.^s de Arica en un razonado i noticioso alegato que trascribimos íntegro, seguros de complacer a nuestros lectores de la provincia.

«Al Real Acuerdo de la Audiencia de Los Reyes, sobre la administracion de la sal, que se intentó mandar tener en esta ciudad i su partido.— Mui Poderoso Señor.— El Gobernador Antonio Mosquera nos comunicó los dias pasados una orden que de ese Real Acuerdo se le envió para hacer administrar las salinas de este Partido por cuenta de Vuestra Alteza; i tratado i conferido el negocio, nombramos por administradores algunas personas honradas que nos parecieron a propósito, i ellos i otros a quienes se ha hablado i pedido, no le han querido aceptar. I habiéndose hecho pregonar muchos dias si hai quien se quiera encargar de esta administracion, no sale a ello persona ninguna, ántes huyen de semejante proiza.»

«Muchas son las dificultades que se ofrecen en este negocio; i aunque habemos puesto cuidado en procurar que tenga efecto, hallamos que la mayor parte de esta ciudad está fundada en piedras salinas, i desde ella por la parte de la Chimba, donde se quiso hacer la nueva fundacion, hasta unos cerros grandes que dividen dos valles, i los propios cerros, son lo mismo; i en todos los valles, desde el de Azapa en adelante, la mayor parte son salinas, i cuantas chácaras hai están fundadas en ellas; i por la costa desde el Morro de Arica hasta Tarapacá i las Islas del Guano, que son inhabitadas, tienen gran suma de sal de roca, tan blanca i clara como un cristal. I como casi todos los vecinos tienen sal en sus casas i chacras, no la pueden comprar; i aunque en realidad de verdad se vende alguna, es en tan poca cantidad que no se llega a dos mil cien arrobas cada año, incluso el gasto de los pescadores de este puerto, i tan barata que no sale a poco mas de a real la arroba. Los demas pescadores de la costa desde Camarones para arriba, catorce leguas de aquí, gastarán hasta (signo ilejible) arrobas cada año, i allí no les cuesta mas de lo que dan a los indios por molerla, que es a dos reales cada costal de a siete arrobas, ni hai ningun otro jénero de jente que la haya menester ni gaste.»

«I cuando se pudiera administrar sin dificultad i reducir a que todos los vecinos la compraran, que es imposible, era necesario poner un administrador en esta ciudad con quinientos pesos ens. de sueldo, i otra persona para la costa desde Camarones a Tarapacá, con otros quinientos, porque no hai en toda ella ningun español, i otro para desde Tacana al Morro de Sa-

ma i Ilo con otro tanto. No se escusan tres mulas i tres negros por lo ménos, uno para cada parte, para acarrear la sal. Cuesta de jornal cada negro doce reales i cada mula ocho, que son mas de mil quinientos pesos ens. al año; hanse de comprar costales i cordeles i pesos, que harán de costa por lo ménos cien pesos ens. al año. Una bodega en que se junte la sal i venda costará en esta ciudad por lo ménos cien pesos, que todo monta tres mil i ciento i veinte i cinco pesos ens.. I aunque la sal se pusiese a dos reales la arroba, importaría (hai números indiscifrables, que demuestran que costaría mas la cobranza que lo cobrado). Mayormente que, como está dicho, no se ha de poder impedir que vecinos i estraños no saquen la sal que quisieren, pues las casas i caminos i islas están llenas de ella; i a los indios no se les puede quitar que junten la que les pareciere i den, por un avés de vino, para gastar en una casa cuatro años i toda la vida. Conforme a lo cual nos parece que no podrá Vuestra Alteza sacar provecho de este arbitrio en este partido. Mande Vuestra Alteza lo que fuere mas de su Real Servicio. En San Márkos de Arica—de Julio de 1607 años. Torres. García Villamill.»

A modo de posdata, viene la siguiente apuntacion:

Arica, vecinos i pescadores	2,100	arobas
Loa, puerto de mar	1,750	»
Ique Ique	1,050	»
Camarones	700	»
Pisagua	700	»

6,300 arobas

Pero el tributo clásico, así por su remoto oríjen como por subsistir aun en forma de contribucion mas de piedad que forzosa, era el de la *Bula de Cruzada*. Creado, con el fin de procurarse recursos, por los Pontífices de la época en que la Cruz se estrellaba contra la Media Luna para suplantarla en los Santos Lugares, Julio II otorgó permiso a los soberanos de Castilla en 1509 para cobrarlo en la Península, destinándose el producto a las luchas contra los infieles, que lo eran entónces todos los que no profesaban la relijion católica. Era, pues, una contribucion de carácter eclesiástico, pero mui obligatoria porque la percibía la autoridad civil.

En 1573 Gregorio XIII permitió que la Bula de la Santa Cruzada se cobrase tambien en América, con lo que acreció enormemente su rendimiento i aseguró su perpetuacion, ya que contados hoy mismo los infieles del continente, dan motivo para una venta de bulas de Cruzada mui superior a la actual. Se-

gun el Breve del Papa, la concesion de las bulas duraba seis años; pero mas tarde se resolvió que ese período, o predicacion, fuera de dos años, i así por bienios van llegando las bulas de Cruzada en nuestros citados documentos inéditos. La bula costaba dos pesos de a ocho reales para los empleados i encomenderos; un peso para la jente corriente, i dos reales para los negros, indios i servidumbre.

Manejaba lo concerniente a esta bula, a la de vivos i difuntos i a la de composicion, un Tribunal, que actuaba en Lima, con un comisario delegado del Comisario Jeneral de España, un asesor contador i un fiscal. Sus miembros gozaban de fuero, i en preeminencias equivalían a los del Tribunal de la Santa Inquisicion. En los correjimientos había comisarios o delegados, que parecen haber sido casi siempre los curas o vicarios; los primeros que conocemos en Arica son Juan Beltran de Aparicio (1599) i el vicario, Bachiller Pedro Ordaz de Leon (1607). Sin duda los comisarios delegaban la venta en particulares, lo que daba ocasion a supercherías grotescas como la del celebre Lazarillo de Tormes.

La llegada de la Bula de Cruzada a Lima daba motivo para una procesion solemne, en que el Tesorero paseaba el nuevo documento bajo palio, colocándolo en seguida junto a la Custodia. La ceremonia se repetía en las cabeceras de correjimiento, de lo que por suerte hallamos constancia para Arica. Al avisar los Of.^s R.^s de este puerto al Tribunal de la Santa Cruzada de Lima, el 11 de Oct. de 1611, la remision de 47 fardos de bulas para los Obispados de los Charcas, Tucuman i Paraguai, agregan: «En esta ciudad se hizo la predicacion con la solemnidad posible respecto de la disposicion de la tierra, como lo avisará el Comisario, el cual dice que tiene recaudo para la cobranza de lo que se debe de la predicacion pasada. Solicitaremos que abrevie i entregue la plata en esta Caja Real». Llamaban a este aparatoso detalle de liturgia la *adoracion de la bula*; i lo citamos como dato histórico, sin malicia ni ironía que no podemos gastar para con la sencillez de otros siglos los que hoy pasamos los límites de la necedad humana tirando el carruaje de actrices desagradecidas.

Muerta la Bula de Cruzada en los años de la Independencia, la rehabilitó en Chile en 1824 el Nuncio Monseñor Muzzi, en carácter de contribucion voluntaria; pero en 1845 el Gobierno autorizó a Don Justo Donoso, Obispo de Ancud, para cobrarla en su diócesis, escasa de hospitales. Esto indujo a Monseñor Valdivieso, Arzobispo de Santiago, a establecerla en todo el país, previo permiso de Pío IX. En tal virtud, muchos hemos coope-

rado, cuando niños, a la conversion de los infieles araucanos, gracias a la Bula de Cruzada que la piadosa madre se apresuraba a comprar en la parroquia.

La primera partida por Bula de Cruzada que aparece en Arica lleva fecha 9 de Abril de 1599 i dice: «Por cuenta de la Santa Cruzada del cargo i tiempo de Juan Beltran de Aparicio, Tesorero Jeneral de ella, 599 pesos, 7 reales ens., i 111 pesos, 1 tomin corrs., que metió en esta Real Caja Juan Antonio Flores en su nombre, de las bulas de la quinta predicacion». El 10 de Abril de 1603 hallamos esta otra: «Por cuenta de la Cruzada, 1125 pesos i 4 tomines corrs. de a ocho reales, que los entregó en esta Real Caja Antonio de Balderrama, en nombre de Juan Ordoñez de Villaquirán (Villagran?) como fiador de Juan de Izaguirre, Tesorero de la Santa Cruzada, por cuya cuenta los pagó, i para en parte de las bulas que se expidieron en este distrito.»

Las cifras citadas daran idea de la cuantía de este tributo, i justifican la aseveracion de Escalona i Agüero: «Lo procedido de la limosna de esta Santa Bula es una de las rentas mas considerables que Su Majestad tiene en las Indias.»

Por Arica pasaban las Bulas de Cruzada que debían venderse en Arequipa, los Charcas, i segun parece, en el Paraguay i Tucuman. Esto i muchos otros puntos referentes a la Bula lo esplican claramente los oficios que copiamos: «A los jueces Of.^s R.^s de Arequipa.—Juan Gallardo, maestre del navío nombrado Nuestra Señora de los Remedios, que surjió en este puerto en 24 de este mes, nos ha entregado cuatro fardos grandes i uno pequeño en que vienen las bulas i despachos de la Santa Cruzada para la cuarta predicacion que de la tercera concesion de ésta se ha de hacer en esa ciudad i su provincia, las cuales nos han enviado consignadas de la Ciudad de los Reyes los señores del dicho Tribunal, con órden que se las remitamos a Vuestras Mercedes con el primer navío o barco que partiera para esos puertos. No hai al presente ninguno de partida, ni certidumbre de si le habrá. Hemos hecho dilijencias por enviarlas en mulas de arriero, i no ha sido posible hallarlas; de que avisamos a Vuestras Mercedes, para que se sirvan de enviar desde ahí por ellas, como otras veces lo han hecho; porque de otra manera podrá haber alguna gran dilacion, i es mucha la prisa que dan aquellos señores etc. etc. Arica, 30 de Julio de 1607.»

El siguiente parece dirigido al Comisario Jeneral en Lima. «Con Juan Gallardo de Afuera etc. recibimos la de Vuestra Señoría de 8 de Junio con 46 fardos de bulas i un paquete grande de los despachos de la Santa Cruzada para la cuarta predica-

cion que de la tercera concesion se ha de hacer en los obispados i provincias de los Charcas, Tucuman i Paraguai; i luego la entregamos a Francisco Hernandez Nacarino, dueño de recua, que salió de aquí con ellas a 11 de éste. Pesaron 123 arrobas i 9 libras; concertóse a 25 patacones cada carga de ocho arrobas, que fué lo ménos que se pudo; i la paga de lo que monta con mas 12 pesos de sagalas (?) con que se liaron todos los fardos se remitió a los jueces Of.^s R.^s de Potosí, por la órden que V. S.^{ia} manda.»

«Los cuatro fardos grandes i uno pequeño de bulas para Arequipa i su provincia recibimos tambien, i no las hemos podido enviar hasta ahora por no se haber ofrecido barco ni recua; i por no saber si se ofrecerá haberle tan presto, despachamos un propio a los Of.^s R.^s de aquella ciudad dándoles aviso de ello, para que envíen acémilas que las lleven, como otras veces lo han hecho, i esto ha sido por no haber otro remedio.»

«Asímismo recibimos el fardo grande i otro pequeño de bulas i despachos para esta ciudad i partido, las cuales entregamos con cuenta i razon a Santiago de Mercadillo, persona que tiene poder del tesorero de la Santa Cruzada del Obispado del Cuzco, de que va con ésta copia con carta de pago, como V. S.^{ia} manda.»

«I en cuanto a recoger las bulas que han sobrado en este partido de la predicacion pasada, al vicario habemos ofrecido asistencia de otras personas i todo lo demas que para hacerlo con mas comodidad creyere necesario, i acordádoselo muchas veces, a lo cual i a todo lo demas que V. S.^{ia} nos manda etc.. Arica, 13 de Ag. de 1607. Torres.»

Análogas satisfacciones dan con fha. 1.^o de Oct. a Juan Guerrero de Vargas, Comisario de la Santa Cruzada de Arequipa i de Arica; i el 16 de Enero de 1608, escriben al Tribunal de Lima: «Las bulas que sobraron en esta ciudad i su partido de la predicacion tercera i tercera concesion, habemos hecho juntar el Comisario i nosotros, i van registradas en el navío nombrado N.^{tra} S.^{ra} de Copacabana, maestre Juan de Medina, consignadas a V. S.^{ia}, cuya relacion va con ésta, con la claridad i prevencion que V. S.^{ia} nos envió a mandar etc.»

El 7 de Oct. de 1617, los Of.^s R.^s dan cuenta al mismo Tribunal de toda una novedad. «Los 11 fardos de bulas de la Santa Cruzada que V. S.^{ia} nos remitió en el navío nombrado N.^{tra} S.^{ra} del Cármen, para despachar a la ciudad de La Paz recibimos, i las enviamos fletadas con Cristóbal de Chavez, dueño de récua, a 21 pesos carga de a ocho arrobas, que fué lo mas barato que pudimos.»

«Los dos fardillos que vinieron para esta ciudad tenemos hasta hoy en el Almacén Real porque el Licenciado Melchor de los Ríos Olivos dice que no ha hallado quien quiera ser tesorero. Hoy entró aquí el Gobernador del Obispado, que viene visitándole; darémosle aviso del estado que esto tiene, para que con tiempo se pueda poner en ello el cobro que conviene al servicio de Su Majestad». Este Gobernador, o Vicario Capitular, era don Antonio Vargas, por muerte del Obispo D. Frai Juan Cabezas i demora en llegar del sucesor, Don Frai Pedro Perea.

Se comprende que, debiendo todos comprar la bula, i renovándose ésta cada dos años, la mayor parte de los barcos las llevasen por decenas de toneladas en su bodega. Ello daba margen para chascos de los corsarios, cuando en vez de plata hallaban los consabidos fardos de bulas: Tal sucedió a Woodes Rogers que en 1709 apresó en las costas del Perú al «Havre de Grace», encontrando a bordo 500 fardos de bulas i 30 toneladas de rosarios, medallas i reliquias; aunque el hereje guardó fueros a los clérigos que tomó prisioneros, permitiéndoles decir misa, mucho habría sido pedirle que respetase las bulas: todas fueron al agua, ménos un fardo que sirvió para dar un humazo al buque. Lord Cochrane botó también al mar 60 fardos con bulas de la remesa de Méjico, que encontró en una de sus presas del Océano.

La *media annata* era para los funcionarios públicos un suplicio comparable con el que sufren hoy día los empleados *a mérito*, que por suerte van cayendo en desuso, i consistía en dejar para el Rei la mitad del primer salario anual; los eclesiásticos pagaban un mes, i de ahí la *mesada*.

Solo la codicia de un papa cismático de Avignon, Juan XXII, pudo, a principios del siglo XIV, idear un recurso tan cruel, trasplantado en todo su vigor a las colonias americanas.

La media annata figura por primera vez en el Archivo en 1646. Los Of.^s R.^s avisan a sus colegas de Lima i al Juez de la media annata, Don Martín de Arriola; que en el navío «San Antonio i Animas» van 1310 pesos i 1 real corr., pertenecientes a ese Real derecho, que entraron en la Caja desde 19 de Mayo de 1645 hasta el 1.º de Junio de aquel año.

Hemos tenido la suerte de hallar una Real Cédula de 1677 que detalla el *modus operandi*, por decirlo así, de este tributo. Es del joven monarca Carlos II que, en seis fojas, hace merced del correjimiento de Arica al Capitan Don Francisco Gutiérrez Escalante.... «Todo lo que mando se guarde i cumpla con (tal) que, en conformidad de lo resuelto últimamente sobre la satisfaccion de la media annata de los proveidos en oficios i

puestos de las Indias, hayais de pagar en mi Caja Real de Arica 281,250 maravedis que debeis a este derecho por la mitad del salario que habeis de gozar al año con el dicho oficio, i tercia parte mas que se os carga por razon de provechos i emolumentos en dos pagas por iguales partes, los 140,625 maravedis de la primera luego de contado, ántes que se os dé la posesion de él, i otra tanta cantidad el primer mes del segundo año como entráredes a servirle; dando seguridad para la paga de ello a satisfaccion de los Of.^s de mi hacienda, con las calidades i en la forma que está ordenado por el arancel de este derecho i última cédula que se despachó sobre su administracion i cobranza, a los cuales mando tengan particular cuidado de cobrar la dicha media annata a los plazos referidos, con mas lo que importaren las costas, fletes, averías i intereses que pudiese causar hasta ponerlo en poder de mi tesorero jeneral de ella, que reside en esta Corte; i como lo fueren cobrando lo vayan remitiendo a estos Reinos con la demas hacienda mia de este jénero i relacion de lo que procede. I sin haber cumplido con estos requisitos, no se os ha de poder dar la posesion del dicho oficio.... Yo el Rey.»

Ante tal mandato, i condenando nosotros la venalidad i el fraude como las peores plagas administrativas, nos esplicamos que los correjidores i demas funcionarios, siquiera por desquite, metiesen mano en las Cajas de Comunidades, en el quinto Real i en otras rentas del estado.

Parece que con el trascurso de los años la media annata no fué tal sino una fraccion del salario siempre inferior a la mitad; pero en todo caso en Arica la Corona percibió la renta con regularidad i en suma apreciable.

Aunque hemos visto que ya rejía en 1645, el primer abono personal lleva fecha 18 de En. de 1689. Este dia se hace cargo de 100 pesos corrs. que pagó en la Real Caja el Sarjento Mayor Don Francisco Nacarino, «que son los mismos que debe pagar por el derecho de media annata de el oficio de Alguacil Mayor de esta ciudad, como consta por su título, despachado en 26 de Oct. del año pasado etc.» Ese año pagan la media annata: Gregorio Escudero de la Guerra, 150 pesos por el oficio de escribano público; Martin de Zabalza i Albistur, 27 pesos i 4 reales «de la eleccion de Alcalde Ordinario que en él hizo el Cabildo»; Don Amador de Zelada, 324 pesos por el segundo año del oficio de tesorero; el Alférez Juan Rendon, 33 pesos i dos reales por el de fiel ejecutor; i Miguel Fernandez Corvacho, 8 pesos i 2 reales por la eleccion de Alcalde de la Santa Hermandad. En 1690 pagan Zabalza i el Capitan Santiago Mendía 27

pesos i cuatro reales por la eleccion de Alcalde Ordinario.

En 1694, el Capitan Juan de Albarracin Covaleda paga tambien 27 pesos i 4 reales por ese cargo; i Don Fernando de Rocafull Folch i Cardona, Correjidor i Justicia Mayor, paga 1031 pesos i 2 reales por el derecho de media annata «de la merced que Su Majestad le hizo de tal Correjidor, como parece de su título; i aunque en él se le manda pague este derecho, la mitad ántes de tomar posesion de dicho oficio i la otra mitad el primer mes del segundo año, quiso hacerle por entero, que es la mitad de 2062 pesos i 4 reales que debe gozar de salario en cada un año, a razon de 1500 ducados». Rocafull venía del Correjimiento de La Serena, i se vé que no había ido allí por mudar temperamento.

En 1697, Don Francisco Portocarrero i Calderon paga la suma consabida por la eleccion que en él hizo el Cabildo de Alcalde Ordinario, así como en 1699 el Capitan Juan de Albarracin Covaleda, por su reeleccion, i en 1702 el Capitan Pedro de Garay Secadura.

En 1702, el Maestre de Campo de Infantería Española, Don Juan de Mur i Aguerre, del Orden de Santiago, Correjidor i Justicia Mayor, paga lo que Rocafull; i el Capitan Juan Lopez de Santana, la cantidad fija de Alcalde Ordinario.

En 1712, Don José Jimenez Jaro paga 96 pesos por el nombramiento de Juez Visitador de tierras de la jurisdiccion de Arica, por comision que le dió el Licenciado Don Gonzalo Ramirez de Baquedano, Oidor de la Real Audiencia de Lima, Juez Visitador i Privativo por el Rei.

El año de 1713 fué de sustancia. El Jeneral Don Jorje Negreiros de Silva, Correjidor que había sido, paga 799 pesos; el Capitan Jaro otros 96 pesos por el nombramiento que espidió en Jervasio Diaz para escribano de la visita i en Nicolás García Rendon para medidor de tierras, dándonos ocasion de saludar al primer agrimensor ariqueño, miembro de una familia que podríamos calificar de estuche. El Sarjento Mayor Don Pedro de Zabalburú i Villanueva paga 277 pesos por la media annata de los oficios de Sarjento Mayor Capitan de la Sala de Armas, i Protector i Juez de Aguas de Arica i su provincia. Don Juan Joseph Ovejas, Correjidor, paga 3181 pesos que se le mandó enterar por dicho título; i 27 pesos 4 reales, el Sarjento Mayor Don Diego Diaz i Juan de Santiago Alfaro, como Alcaldes Ordinarios.

En 1716, Don Lope de Isla Torre paga 64 pesos i seis reales de a 8, por 40 pesos ensayados, décima parte de 400 pesos ens., que tenía de salario como tesorero interino, salario que

era solo la mitad del asignado al propietario en todos los empleos; el Jeneral Don Joseph de Morales, 3379 pesos como Corredor; i la suma fija de Alcaldes Ordinarios Don Juan Victor de Albarracin Covalada i Don Phelix Manuel de Areche; igual suma i por igual cargo paga en 1719 el Capitan Don Joseph Sanchez Sirgado, así como en 1720 el Capitan Don Luis Carrasco, i 64 pesos 6 reales Don Juan Manuel de Solórzano i Galarza como tesorero *en inter*.

En 1724, Pedro de Liendo «dueño de récua, vecino i hacendado en este valle de Tacna», lleva a Arequipa 1141 pesos i 5 reales procedidos de la media anata, para que por esa vía se remitan a la Real Caja de Lima. En 1727 no hai mas entrada que los 27 pesos 4 reales del Alcalde Ordinario Don Manuel Ramirez de Arellano.

En 1764 el Maestre de Campo Don Juan Pantaleon de Albarracin Covalada paga 32 pesos i 4 reales por la media anata de Alcalde Ordinario de la ciudad de Arica; i 101 pesos i 2 reales el Contador Don Fausto Calderon de la Barca por la media anata del quinto i último año de su empleo, que se le señalaron en cada año hasta los cinco de su ejercicio.

En 1766, el Jeneral Don Miguel Salcedo i Espinosa paga 2068 pesos i 3 reales en esta forma: 1625 pesos i 7 reales por el empleo de Corredor i Justicia Mayor, por Su Majestad; 324 pesos i 4 reales por el de Teniente de Capitan Jeneral; 59 pesos por el de Alcalde Mayor de Minas, i 59 por el de Juez del juzgado de bienes de difuntos. El Maestre de Campo Don Domingo Henriquez i Gondra paga 32 pesos i 4 reales por Alcalde Ordinario; igual suma i por igual empleo pagan en 1768 el Maestre de Campo Don Pedro de los Rios i Tobar, i en 1769 el Maestre de Campo Don Juan Andrés de Sosa. Desde mas de un siglo atras, a los Alcaldes Ordinarios de Arica se les exijían por la media anata 27 pesos i 4 reales; pero en 1745, el Juez privativo de ese Real derecho, Don Joseph Portocarrero i Pallares, le aumentó cinco pesos por el 18^o/_o (!) de su conduccion a España; con ese aumento paga el derecho en 1774 Don Pedro Nolasco de Osorio.

Todavía en 1781 Don Joseph Joaquin de Oviedo paga por ese derecho i para el mismo oficio 33 pesos i real i medio, es decir, cinco reales i medio mas, por la conduccion de Arica a Lima....

En 1780 el Jeneral Don Andrés Ordoñez, del Orden de Calatrava, Corredor i Justicia Mayor de Arica, paga 413 pesos i 1 real, tercera paga de 1031 pesos i 2 reales, mas 14 reales por ciento de su conduccion a Lima.

El impuesto de *pulperías* entró en vijencia durante el gobierno del Virrei don Luis Fernandez de Cabrera, Conde de Chinchon (1629—1639), sobre una base análoga a la que la Lei de Alcoholes fija en Chile para las cantinas. Así su número era limitado, habiendo correspondido al principio quince a Lima, veinte a Potosí i cuatro a Santiago. Sea por la importancia de Arica, sea por el desarrollo natural de este comercio, el hecho es que ahí figuran 22 pulperías en 1648; varias pertenecen a mujeres, viudas seguramenté de capitanes del ejército, a las que era costumbre favorecer de esta manera.

Damos íntegra la partida inicial, que nada ménos merece la primera patente ariqueña de menestras i abarrotes. «En 15 de Nov. de 1648 se hace cargo al tesorero Luis Diaz de Medina de 17 pesos i 4 reales corrs. que este dia pagó en esta Real Caja Andrés Bueno, de resto de la composicion de la pulpería que tuvo en las casas de Francisco Ordoñez, marido de doña Paula Pizarro, que se cumple en 18 de En. del año que viene de 649, como consta i parece de su asiento, a qué nos remitimos. Luis Dávila. Luis Diaz de Medina.»

Las 21 pulperías restantes pertenecen: a Juan Andrea, que la tenía en casa de la viuda de Diego Ruiz de Vargas, en la calle del Fuerte; Maria de Espinosa en la Chimba, en casa del escribano Antonio de Velasco Gamarra; Juana Maldonado, en la calle del Fuerte, en casa del Capitan Sebastian García Jaraña; Isabel Guillen, viuda de Simon Lopez; Juan Constantino, en casa de doña Leonor de Campos, calle de la Carrera; Juan Dominguez, en casa de Agustin del Castillo, adelante del tambo de arriba; Diego de Hinojosa, en casa de Maria Palavecín; Tomas Ferraz de la Musa, en casa de Francisco Lopez de Arana, en la calle que va de la Merced a la mar; Francisco Jirardo, en casa de Mateo de Ochoa, frente de la esquina de doña Maria de Avila; Mateo Bravo de Lagunas, en casa de doña Mariana de las Cuentas, calle de la Merced; Mariana Ignacia Catano, morena libre, en casas del Hospital, en la esquina de la Plazuela; Bernabé Florian, en casas de Maria Jacinta, calle del Fuerte; Francisco Ramos, en la esquina de la casa de los herederos de Diego Luis de Caravajal; el Licenciado Pedro de Torres pagó 35 pesos, como albacea de Cristóbal Henriquez, «que los debía de resto del tiempo que tuvo pulpería»; Juan Constantino de Candia, en casa de doña Leonor Jimenez de Campos; el sarjento Pedro de Espina, en casa de Simon Lopez; María Balsera, en casa de Francisco Gonzalez de la Espada; Juana Maldonado, en la calle del Fuerte, en las casas de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario; Francisco Ramos; Juana

de Salazar, en casa del Capitan Antonio de Izaguirre; i Leonor Alvarez, mulata, en casa del Capitan Sebastian García Jarana. Produjeron ese año las pulperías 570 pesos i 4 reales.

En 1652 figuran pagando la composicion de pulperías solo tres personas: Mariana Catano, en la esquina de la Plaza, casas del Hospital; Juana de Salazar, i Baltazar de los Reyes. En 1665 ese número aumenta, siendo los comerciantes Francisco de Borja, Luis de Peralta, Cecilia de Ormache, Francisco Ventura, José de Sandoval, negro libre, Pedro de Rivera, Manuel Diaz, Agustina Marroquin, Maria Guerrero i Domingo Diaz; i los propietarios, el Sarjento Pedro de Espina, dueño de muchas casas, el Capitan Tomás Marcelo, Juan de Morales, Mariana de las Cuentas, el Alférez Leonardo Ortiz Soriano, Juan Bautista Viga i Francisco Gonzalez de la Espada. Lo procedido de este ramo en 1665 alcanzó a 280 pesos.

Gracias a estas enumeraciones, podemos conocer antiguos apellidos de Arica, muchos de los cuales hoi se ocultan tímidamente en la penumbra del tugurio, ignorando su abolengo tres veces secular.

Los *novenos* eran una fraccion del *diezmo* que el Papa Alejandro VI cedió en 1501 a los reyes españoles. «Del valor de las rentas decimales que concedieron a la Corona de Castilla los Sumos Pontífices, dice en 1621 el Virrei Esquilache, hizo donacion Su Majestad a los Obispos de este Reino para que hiciesen las erecciones de sus iglesias, a las cuales se aplicaron dos novenos de los nueve en que se divide la mitad de todos los diezmos, en reconocimiento del Señorío i Patronazgo Real. En este jénero de hacienda tiene Su Majestad hechas donaciones al Patriarca de las Indias i a la Universidad de Los Reyes; i por estar por hacer las iglesias de algunos Obispados, les manda acudir por tiempos limitados con sus novenos. Tuve cédula de Su Majestad para que se remitiese al Receptor del Consejo de Indias 12,000 ducados cada año para dar a los Cardenales Sandoval i Fresco, de que les tiene hecha merced por el tiempo que fuere su voluntad; i como este jénero está atrasado, no se han podido enviar». Destinada esta renta por los monarcas, con nuevas i curiosas subdivisiones, al sustento de dignatarios eclesiásticos i a la construccion de templos, los Of.^s R.^s intervenian en su cobranza i en los remates del diezmo.

Afectaban los *novenos del diezmo* a todos los productos de la tierra, cultivados o espontáneos, pero los esquilados contribuyentes se injeniaban para que todo no fuese rigor del tributo i del diezmero. Sin duda por ser Arequipa la sede episcopal, los novenos se abonaban a la

Caja Real de esa ciudad, aunque se pagaban en Arica.

Veamos ahora como los valles del Corregimiento cumplieron con los *novenos* desde muy temprano. El primer asiento dice: «carga de los *novenos* Reales tocantes a la Real Caja de la ciudad de Arequipa.—En 29 de Jun. de 1649 se hace cargo al Tesorero Luis Diaz de Medina de 200 pesos corrs. que este dia pagó en esta Real Caja el Capitan Don Diego Pacheco Delgadillo, que los paga a cuenta de los *novenos* Reales pertenecientes a la Caja Real de Arequipa de los diezmos que en él se remataron en el valle de Sama el año pasado de 1641. Dávila. Diaz de Medina». En 1651 el Maestre de Campo Bartolomé Ruiz Majano paga 301 pesos i seis reales por los *novenos* de los diezmos de Arica del año 1640, i 150 pesos i 6 reales por los mismos de 1641.

En 1652 Francisco de Paz Pacheco, como heredero de su padre, Martin Lopez de Paz, 622 pesos i 3 reales por los *novenos* de Sama, que se le remataron en 1639, e igual suma por el año siguiente; «i por haberse consumido la coronilla por estar gastadas las Armas Reales, no entró resellado». El mismo año Don Diego Pacheco Delgadillo paga 422 pesos i 3 reales corrs. de a ocho «en 450 pesos i 5 reales de a 7 reales i medio; reconocidos desde el año de 49 hasta hoy, que por no señalar las coronillas por estar gastadas, se metieron en la Real Caja sin resellar» por el año 1641. El Alférez Juan Montero de Pesquera entrega 538 pesos por *novenos* de Sama en 1647, i 371 pesos i un real por los de Locumba en 1647, 48 i 49. El Capitan Pedro Gonzalez de Villena, por Gaspar de Cuenca, paga 538 pesos i 7 reales, por *novenos* de Sama de 1646; i el Almirante Fernando de Albarracin Covalada, como principal, i el Capitan Don Diego Bustíos, como su fiador, pagan 108 pesos 7 reales, por *novenos* de Locumba de 1646. En 1693 el Capitan Estacio de Guzman la Cueva paga 222 pesos i 2 reales, a nombre del Capitan Francisco Lopez de Santana, segun la escritura otorgada en la Real Caja a favor de la Real Hacienda, por los *novenos* de Sama i Tacna. Santana habia arrendado los *novenos* en 1687 i 88 a razon de mil pesos por año, pero Guzman pagó previa declaracion de ser «dichos diezmos para sí». En 1699 el Capitan Francisco Caruncho Rey paga 400 pesos por cuenta de 688 pesos i 3 reales que debia de los *novenos* Reales de la diezmería de la provincia de Pica i Tarapacá, que se cobraron en virtud de despacho de los Of.^s R.^s de Arequipa.

A pesar de los gruesos impuestos enumerados, con frecuencia la Corte de Madrid se hallaba en apuros i ordenaba para España i las Indias una derrama o contribucion forzosa estraor-

dinaria, a la que solía darse el nombre medio irónico de *donativo*. A veces el donativo, siendo jeneral, tenía un fin particular, como contribuir a los gastos del matrimonio del Rei o de canonización de un santo; otras, limitaba su efecto a rejion determinada.

Don García Hurtado de Mendoza, Gobernador de Chile, inició las derramas rejionales por un procedimiento sumario: su teniente Pedro de Mesa quitó a los comerciantes las llaves de sus tiendas i «les tomó sus haciendas i mercaderías, echándolos presos i agravándoles la prision si no se las querian dar». Es verdad que ello dió márjen al juicio de residencia, de cuyo resultado adverso libróse Don García solo gracias a poderosos valimientos.

Muchos fueron los donativos cobrados durante los dos i medio siglos de la colonia. El primero que figura en el Archivo ariqueño fué de carácter relijioso i, al parecer, rejional: el 19 de Abril de 1605, Guillermo Hernandez, maestre del navío «Nuestra Señora del Rosario», otorgó haber recibido de los Of.^s R.^s de Arica 150 pesos procedidos de la limosna que se pidió en la villa de Potosí para la canonización de San Isidro.

El donativo mas cuantioso fué el que recojió el Virrei Duque de la Palata. «En el tiempo de mi gobierno, dice, ha sido todo extraordinario, porque se ha padecido otra vez en la Mar del Sur cuatro años de guerra de piratas, tantos accidentes de epidemia contra la salud, tan repetidos i espantosos terremotos que el día 20 de Oct. de 1687 quedó con ellos arruinada esta ciudad de Lima.»

«A tan extraordinarios trabajos no se pudo dar providencia con los efectos ordinarios de Real Hacienda; pero la necesidad siempre injeniosa dió actividad i medios a mi aplicacion para poder mejorar en parte i aliviar en mucho la Real Hacienda, pues sin llegar a ella se han gastado en la defensa del Reino 1.610,000 pesos i he aumentado la Real Hacienda en 123,000 pesos de renta cada año, que porque puede parecer cuenta de fantasía en tiempo tan calamitoso, me será lícito formarla con toda puntualidad.»

«Once títulos beneficié a treinta mil pesos

cada uno	330,000 pesos
El comercio en dos ocasiones ha servido con	200,000 »
En otra tomó a su cuenta tres mil varas de muralla	100,000 »
En lo restante de las murallas i puestos se han gastado	400,000 »
Las murallas de la ciudad de Trujillo	80,000 »

La Compañía de mar tiene desembolsados para mantener la escuadra de dos navíos de guerra i un patache, 500,000 pesos.»

«Este millon seiscientos i diez mil pesos con que han contribuido en mi gobierno estos buenos vasallos, ha sido para la defensa del Reino, en que Su Majestad habia de empeñar la Real Hacienda, i por mi diligencia ha tenido este alivio.»

«He referido a V. E. estos bien logrados afanes de mi cuidado para poder decirle que es de gran consuelo gobernar vasallos que saben i pueden socorrer en el mayor aprieto; i no pudiendo yo agradecer su fineza en otro modo, debo dejar en esta relacion la memoria de lo que han obrado i saben obrar en servicio de su Rei.»

Los curiosísimos documentos que consignan la percepcion de los donativos en Arica i Tacna, nos permitirán conocer mas i mas a los vecinos espectables. El primer donativo se cobró en 1627, quedando de él constancia en veinte asientos, de que solo copiaremos algunos, para estractar lo sustancial de los restantes. «Cargo del donativo pedido en esta ciudad i su jurisdiccion por el Correjidor i Of.^s R.^s. Donativo. En 7 de Abril de 1627 se hace cargo al Tesorero don Pedro Guerrero de 41 pesos corrs. que pagó en esta Caja Real Fernando Perez Neira, Teniente que fué de Alguacil Mayor de esta ciudad, por tantos que cobró del donativo que debian diferentes personas en esta manera:

De Baltazar i Melchor Alvarez, residentes en el pueblo de Tacana	25 pesos
De Nicolas de Isasti	10 »
De Diego de Carbajal	6 »
	<hr/>
Que así monta lo dicho	41 pesos
Torres.—Guerrero.»	

«En 5 de Mayo de 1627 etc. 25 pesos corrientes que pagó en esta Caja Real Agustin Maza, en nombre de Diego Gutierrez Terán, de resto de cien pesos que prometió pagar por tantos con que sirvió a Su Majestad, la mitad para fin de Dic. de 1625 i la otra mitad para la Armada de 627, que los 75 pesos restantes los ha pagado ántes de ahora por mano del dicho Agustin Maza.»

«En 15 de Mayo de 1627 etc. 250 pesos corrs. por la mitad de 500 pesos de la dicha plata, que cobramos del precio en que se remató una negra esclava de Francisco Martin Palomino, nombrada Mariana Brau, en virtud de nuestra sentencia de remate dada en la causa ejecutiva que contra el susodicho segui-

mos por 689 pesos que se obligó a pagar a esta Real Caja como fiador de don Bernabé Quelopana, Gobernador i Cacique principal del pueblo de Tacana, que los debia los 500 pesos de ellos por el mismo Francisco Martin Palomino, quien hizo servicio donativo a Su Majestad de la dicha cantidad, i los 189 pesos restantes de resto de 200 pesos de la composicion de unas tierras que tiene en el valle del dicho pueblo de Tacana; que los otros 250 pesos restantes a cumplimiento de los dichos 500 pesos del precio de la dicha esclava, se metieron en esta Real Caja por vía de depósito, por haberse opuesto a la venta de ella el Capitan Antonio de Aguilar Bilicia por la dicha cantidad, por decir que se le está debiendo del precio en que se la vendió al dicho Francisco Martin, de que nos hacemos cargo en este libro a fojas 44, para en el interin que se determina esta causa.—Torres. Perez de las Cuentas.»

«En 12 de En. de 1628 etc. 133 pesos corrs. que entregó en esta Caja don Jusepe de Embid i Bracamonte, Teniente de Correjidor en el pueblo de San Pedro de Tacana, por tantos que cobró de los que hicieron servicio donativo a Su Majestad, en esta manera:

El mismo don Joseph, de resto de cuarenta pesos	20 pesos
Hernando de Collazos	6 »
Juan Bizcaino	15 »
Martin de Zeballos	30 »
Juan Pizarro	20 »

INDIOS

Pablo Pascual	6 pesos
Don Marcos Coaguila	6 »
Martin Corpa	4 »
Don Diego Siña	10 »
Pedro Jarama	4 »
Sebastian Corro	2 »
Pedro Isanaique	10 »

Que asi monta lo dicho 133 pesos

Torres.—Perez de las Cuentas.»

En asientos análogos aparecen suscribiéndose al donativo los siguientes vecinos del Correjimiento: Juan de Mitres; Lorenzo de Castro por su mujer, doña Luisa de Mendoza (Tara-pacá); Pedro Coaguila, Principal del aylo de Collana, a pedimento de don Alonso de Vizcarra, Teniente de Correjidor; Petronila de Rojas; Pedro Ticona, del aylo Collana; Martin Coaguila, del aylo Silpay; Juan N., aylo Olanique; Juan de Monroy, Teniente de Correjidor i Justicia Mayor en el partido de

Locumba, por Diego Menendez, Francisca de Castro, viuda de Estéban de Olea, i Juan de Mora; Estéban Zambrano, Gonzalo Rodriguez, Alonso Banegas, Pedro Lorenzo, Baltazar Coello, Pedro Martin Carpintero; Gregorio Sanchez de Casanova, por mano de Gregorio de Oviedo; Pedro Chura, indio natural de Tacana, ayllu Collana; Francisco Ortiz, Alonso de Torres, Francisco Cerrao, escribano del Cabildo de Arica, i Alonso Anagua.

Sumó i montó el cargo de este jénero del servicio donativo 934 pesos corrs. de a 8 reales. La erogacion mas humilde fué la de Alonso Anagua, un peso, i la mas cuantiosa, sin juicio ejecutivo, la del escribano Cerrao, cien pesos. El leal vasallo, que entregó su ofrenda con la mano derecha sin que lo supiese la izquierda, no se imaginó que tres siglos despues lo echaríamos a volar, sacrificando su modestia a la interesada ostentacion de hoi dia.

Del donativo cobrado en Arica por el Virrei Duque de la Palata en 1680, solo conocemos la erogacion eclesiástica, i son sus diversas partidas las que nos permitieron formar una nómina de los clérigos del Correjimiento. La primera de ellas dice: «En 24 de Oct. de 1680 se hace cargo de 170 pesos de a ocho que este dia enteró en esta Real Caja el inchristo Padre Doctor don Antonio de Leon, Obispo de Arequipa, por mano del Licenciado Lúcas de Villena, por tantos que ha juntado en la Provincia de Tarapacá de los curas i demas clérigos de ella, de donativo para Su Majestad, en esta manera: del Licenciado Pedro Lopez de Aller, 12 pesos; del Lic. Don Juan de Buitron, Cura de Camiña, 100 pesos; de Don Martin de Moscoso i Buitron, 24 pesos; del Lic. Simon Vernal, 24 pesos, que las dichas partidas montan etc.. Cataegui.—Bolaños Zambrano». En la partida siguiente, el mismo prelado, por mano del Bachiller Don Antonio Coronel, Cura i Vicario de Arica, entrega 106 pesos, ciento de ellos erogados por el Lic. Don Melchor Mendez de Rueda, Cura i Vicario del pueblo de Tacna, i los seis restantes por el Lic. Don Gregorio Collado, Cura de los valles de Lluta i Azapa. El donativo de los clérigos del Correjimiento alcanzó a 762 pesos.

Aunque la repeticion de los donativos llegó a ser desesperante, sobre todo durante la belicosa administracion del Conde Duque de Olivares (1621—1643) i en jeneral en los desgraciados períodos de Felipe IV, Mariana de Austria i Carlos II, no hai mas constancia de los sacrificios de Arica.

El último donativo parece mas bien un rasgo de afecto al Rei, i consistió en 14,000 pesos que don Dionisio Lopez de Barrera, Correjidor que habia sido de Arica, donó a Su Majestad.

Esa suma se dedujo, a razon del 2 por ciento, del principal de 19,200 pesos que reconocia la hacienda de viña del Cairo, en Ilabaya, i que le quedó debiendo a aquél su hermano Don Ignacio Lopez de Barreda. La pension redituaba 384 pesos al año, i hasta 1780 aparece en los libros respectivos.

Para cerrar el capítulo de los tributos cobrados en Arica, solo nos falta uno que encaja bien en los donativos. Este fué la *sisá* que, con protestas del Cabildo de Lima, mandó el Virrei Toledo i Leiva, Marqués de Mancera, se aplicase a la construccion de la muralla de piedra, los terraplenes i parapetos del Callao; ella produjo en Arica 346 pesos, entregados el 29 de Nov. de 1649 por el Correjidor Esquivel, quien los cobró de diferentes personas.

La noticia del terremoto del 13 de Mayo de 1647, que arruinó a Santiago, llegó al Callao el 7 de Julio, i con tal motivo se suspendieron las fiestas con que ese dia celebraban la conclusion de las fortificaciones.

CAPITULO VI

LOS CORREJIDORES

En 1784 el Correjimiento de Arica, cuya cabecera fué la Ciudad i Puerto de San Márcos de Arica, pasó a ser un partido de la Intendencia de Arequipa. Hasta ese año sus gobernantes, que en el siglo XVIII residieron de hecho en Tacna, llevaban el título de Correjidores.

Eran los Correjidores, definidos por Escriche, majistrados con jurisdiccion civil i criminal en primera instancia, i tenian inspeccion gubernativa en lo político i económico del correjimiento, provincia o partido que les estaba asignado. Los habia *letrados*, *políticos* o de *capa i espada*, i *políticos i militares*; pero los de las dos últimas clases debian oír en lo contencioso al Alcalde Mayor, que investía carácter de asesor. En América se les agregó, como sabemos, la facultad del *repartimiento*, o sea distribuir las tierras conquistadas, i encontraron así «una nueva vereda por donde elevar su autoridad a aquel punto en que la hizo dejenerar en despótica», segun relacion española.

Los abusos en ese ramo i en los demas de la administracion la malearon desde mui temprano, a pesar de las amenazas de los virreyes, que la distancia i las escasas comunicaciones hacian estériles. La siguiente provision, perdida para la historia americana, i que copiamos de la coleccion que hemos des-

cubierto, espone esos abusos sobre la firma intachable del Virrei. «La codicia i desórdenes de algunos correjidores ha llegado a no se contentar, en sus excesos de contrataciones e intereses, con ir contra las ordenanzas i juramento que en su cumplimiento se les tomó, sino a querer calificar este exceso con que, pues el Virrei no les quita los oficios i los castiga, lo permite i tácitamente consiente. I aunque debe ser cosa ordinaria en los correjidores hacer ropa i tener otras contrataciones i aprovechamientos, esto no es, ni ha sido, ni será con mi consentimiento, ni constándome por averiguacion, pues mi voluntad es que se guarden las ordenanzas hechas por los señores Virreyes mis antecesores i por mí, que son para el buen gobierno, descanso i alivio de los naturales; i así, de ninguna manera doi a nadie correjimiento para que en él exceda de ellos, aunque no se pueda sustentar con la largueza que pretenden en ellos, pues es en su mano el dejarlos i de ménos inconvenientes para sus conciencias que quebrar el juramento i ser causa que en sus descargos en las residencias se perjuren los testigos de ellas. I para mi conciencia i bien de los naturales i su buen gobierno, no conviene que a título de que lo sé i lo permito, entiendan lo tolero i paso por el quebrantamiento de la ordenanza i juramento; i así digo que de ninguna manera quiero ni permito que se dejen de guardar las ordenanzas i juramentos, i lo que contrario se hiciere, demas de que desearé siempre se haga justicia, i la haré en lo que me tocare contra los transgresores, conforme a la ordenanza, vayan sobre sus conciencias el quebrantamiento de lo uno i lo otro i los daños que de ello resultaren en particular i jeneral.»

«I porque para disimulacion i cubierta de las contrataciones de hacer ropa i vender vino, ofensa de Nuestro Señor abominable, i rematar las especies de las tasas a ménos precio, en perjuicio de Su Majestad, i otros excesos, toman por medio usar de terceras personas en cuyo nombre i a cuyo título se haga, advierto que informado mi ánimo de esto no aguardaré mas prueba para castigarlo i suspender del oficio al que lo hiciere, pues me consta por esperiencia cuán fácil es en los descargos de capítulos de residencias probar con indios i españoles interesados lo contrario de la verdad, i tachar con ellos por enemigos con causas afectadas a los que lo han testificado. Fecha en Los Reyes, a 1.º de Agosto de 1601. Don Luis de Velasco. Por mandado del Virrei, Alvaro Ruiz de Navamuel. Concuerta con el orijinal, Don Alonso Fernandez de Córdoba.»

Las órdenes del Virrei reflejaban los buenos deseos de la Corte, terminantemente manifestados en muchas Reales Cédu-

las. Una de ellas le dice al Corregidor Escalante, nombrado para Arica.... «I porque he sido informado que, sin embargo de estar prohibido por diferentes cédulas i ordenanzas Reales que ninguno de los Gobernadores ni Corregidores de las Indias puedan sacar de las Cajas de Comunidades de los indios la plata que está en ellas, contraviniendo a esto, muchos de los Gobernadores i Corregidores la han sacado para emplearla en sus tratos i granjerías i usos propios, de que se ha seguido mucho perjuicio a los dichos indios, estareis advertido que en ninguna manera habeis de tocar a las dichas Cajas, por ningun caso ni para ningun efecto que sea, ni servirlos de los dichos indios, ni ocuparlos en ningunos ministerios de vuestro servicio, con apercibimiento que se os hará cargo de ello en vuestra residencia i sereis castigado con demostracion.»

«I porque asimismo se ha entendido en mi Consejo de las Indias las vejaciones i agravios que reciben los indios cuando van los Virreyes, Presidentes i Oidores de las Audiencias de las Indias i los Gobernadores i Corregidores de ellas a servir sus puestos, obligándoles a que les den bastimentos i bagajes, sin pagarles lo que justamente se les debe dar por ello, os mando que cuando vais a tomar posesion del dicho oficio ni cuando salgais a la visita ordinaria de la tierra, ni a otras comisiones, no obligueis a los indios a que os den bastimentos ni bagaje sino que esto sea voluntario en ellos, pagándoles lo que justamente se les debiere, segun el comun precio o estimacion de las cosas que hubiéredes menester, sin hacerles perjuicio ni vejacion alguna, que es lo que se debe atender a su alivio i conservacion, i ser materia tan escrupulosa i digna de todo reparo lo contrario.»

«I así observareis lo referido precisa i puntualmente, estando advertido que de cualquiera contravencion que en esto haya se os hará cargo en vuestra residencia, siendo capítulo expreso de ella para castigaros con toda demostracion como transgresor de esta orden». Estamos persuadidos de que tales conceptos serán para muchos una sorpresa, así como una leccion para que acepten a beneficio de inventario las paparruchas vulgares contra la Corte de España, que corren por allí como historia i como crítica seria.

Hemos trabajado empeñosamente para formar la nómina de los corregidores que tuvo Arica, i conseguido salvar nombres i servicios borrados del recuerdo, ya que la crónica guarda apenas doce de esos nombres. Mui grato nos ha sido, pues, llevar a término esta obra de reparacion i justicia históricas, que hasta hace poco parecía un imposible. En la nómina consignamos

para algunos el período completo, i para otros, por falta de datos, uno solo de los años de gobierno.	
Francisco Rodriguez Almeida. 17 de Jul.	1565
Jeneral Don Alonso de Moxo i Aguxa	1578
Francisco Sarmiento?	
Pedro de Valencia	1582 i 1598
Maese de Campo Don Rodrigo Campusano.	
Maese de Campo Hernando de Lugones	1602
Jeneral Don Ordoño de Aguirre	1604— 1605
Dn. Félix de Zúñiga i Avellaneda. Fué recibido 7 Jul.	1605— 1606
Andrés Fernandez de Recalde. Interino.	
Don Antonio Mosquera	1607— 1608
Juan Gonzalez Morago. Interino.	
Maese de Campo Don Pedro del Peso i de Vera. Fué recibido el 18 de Jun. de	1608
Don Antonio Beltran de Guevara. Aparece el 17 de Oct.	1609
Maese de Campo Don Hernando de Loma i Portocarrero	1615
Don Francisco Tenorio	1615
Maese de Campo Don Bernardo Hurtado de Mendoza, Caballero del Hábito de Santiago.	
Maese de Campo Don Diego Henriquez de Guzman. Fué recibido el 28 de En.	1627
Don Francisco de Guzman i Toledo.	
Don Felipe de Beaumont i Navarra	1642
Maestre de Campo Bartolomé Ruiz Majano. Interino	1643
Maestre de Campo Don Juan de Esquivel Sotomayor	1645--1651
Don Nuño Ordoñez del Aguila, Caballero del Orden de Santiago	1654
Don Alonso de Bolaños Zambrano. Interino	1665
Jeneral Don Pedro de Montoya, Caballero del Orden de Santiago	1665
Don Francisco Antonio Nuñez de Vela, Caballero del Orden de Calatrava	1677
Don Carlos de Gante. No hai constancia de su venida a Arica.	
Don Alonso Velez de Guevara, Caballero del Orden de Santiago. 18 de En.	1678—6 de Oct. de 1680
Juan de Navarrete. Interino.	
Jeneral Don Francisco Gutierrez Escalante. Recibido el 2 de Marzo	1681— 1686
Jeneral Don Pedro Barrado	1690
Jeneral Don Joseph Pastor i Arista	1693
Don Antonio Merodio. No hai constancia de su venida a Arica.	

Maestre de Campo Don Fernando de Rocafull Folch i Cardona. Recibido el 25 de Set. de	1694—	1700
Maestre de Campo de Infantería Española, Don Juan de Mur i Aguerre, del Orden de Santiago. Recibido el 6 de Ag. de	1700—	1706
Jeneral Don Jorje Negreiros de Silva. 18 de Oct. de 1707—4 Dic.		1712
Don Juan de Matos.		
Don Juan Antonio de Echauri.		
Jeneral Don Juan Joseph Ovejas. 5 Nov. 1712—6 Nov.		1716
Jeneral Don Phelix Manuel de Areche. Interino.		
Jeneral Don Joseph de Morales. 4 Dic. 1717 —30 de Jun.		1721
Jeneral Don Juan Antonio de Mena, Caballero de la Orden de Santiago.		
Don Manuel Vasquez de Osorio. 9 de Abr. 1722—1.º Nov.		1723
Jeneral Don Tomás de Alcocer i Cárdenas, del Orden de Santiago	1723—	1726
Jeneral Don Joseph de Ureta	1726 —	1735
Jeneral Don Tomás Bocardo Messia. 28 Febr. 1735—23 Dic.		1739
Don Joseph de Ureta.		
Don Dionisio Lopez de Barreda		1755
Don Pedro Remijio Fernandez Maldonado		1758
Don Ramon Lopez de la Huerta. 27 de Mayo de 1761 hasta 27 de Mayo de		1766
Jeneral don Miguel Salcedo i Espinosa, Teniente de Capitan Jeneral. 27 de Mayo de 1766 hasta Dic. de		1770
Jeneral Don Demetrio Egan, del Orden de Santiago. Desde Dic. de 1770 hasta		1775
Jeneral Don Manuel de Belaunde	1776 —	1777
Don Andrés de Ordoñez i Natera	1777 —	1784
Don Fernando Inclan i Valdéz		1784

ALGUNOS TENIENTES DE CORREJIDOR DE TACNA

Juan de Frias	1607
Álferez Nicolás de Espinosa	1608
Baltazar Lopez de Segovia	1612
Alonso de Vizcarra	1627
Joseph Enbid i Bracamonte	1649
Capitan Alonso de Bolaños	1664
Capitan Martin de Jauriguiondo	1665
Álferez Alonso Rendon	
Juan Gomez de Vidaurre	1720
Joseph Perez de Villaseca	1724
Juan de Herrera	1728

ALGUNOS TENIENTES DE CORREJIDOR DE PICA I TARAPACÁ

Luis de Torres Mosquera	
Andrés Fernández Recalde	1608
Antonio Romero de Lugones	1612
Manuel Gonzalez de Rivera	1616
Lorenzo de Castro	1624
Jerónimo de Perea	1641
Alférez Francisco de Esquivel Jiron	1651
Nicolás de Robles i Carvajal	1680
Juan de Loaisa i Valdéz	1689
Pedro Sanchez de Rueda i Zamora	1701 — 1720
Bartolomé de Loaisa	1726

ALGUNOS TENIENTES DE CORREJIDOR DE LOCUMBA

Antonio de Carabajal	1613
Juan de Monrroy	1627
Pedro de Vargas Porras	1661

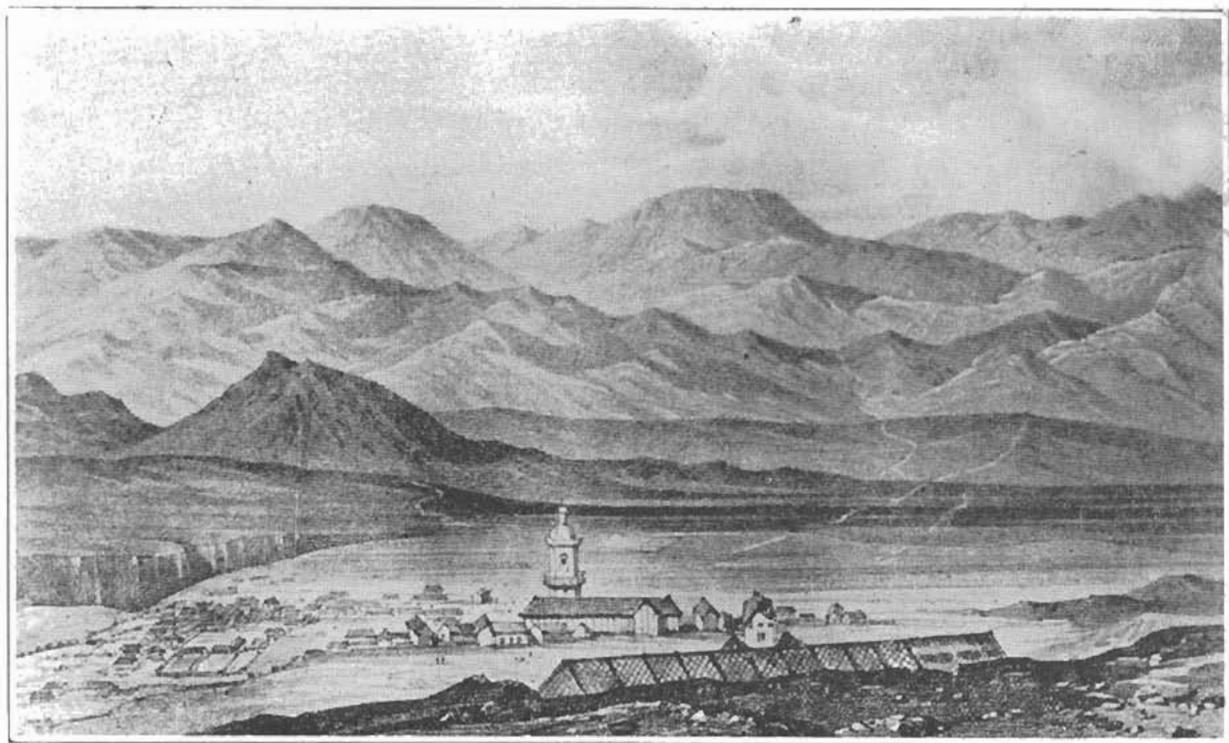
Francisco Rodriguez Almeida parece haberse dedicado mas a la explotacion de sus minas de Huantajaya que al Correjimientto, en cuyo archivo no hai indicios ni de su nombre, ni de su labor administrativa.

De *Don Pedro de Valencia* se sabe que vino en 1574 a establecer en Arica el acarreo de azogue a Potosí, i que trajo nombramiento de Correjidor por ocho años. Habria, pues, desempeñado el cargo hasta 1582; pero en el título de Artillero de la villa i puerto de San Márcos de Arica, otorgado el 19 de Setiembre de 1598 a Juan Ortega Malaber, mandó el Virrei don Luis de Velasco al Maestre de Campo Pedro de Valencia, *Correjidor* de dicho puerto, que dejase a Ortega usar i ejercer el dicho oficio. Todo hace creer que Valencia se radicó en Arica, que formó ahí su familia i que se le buscaba para el mando en las vacancias, como a vecino respetable.

El Virrei don Francisco de Toledo, que dejó de serlo en 1581, en la provision sobre deslindes del Correjimientto se refiere al Correjidor de San Marcos de Arica en 1578, *Don Alonso de Moxo i Aguexa*, apellidos que escribimos con reserva.

Don Francisco Arias Herrera fué Correjidor en 1587, i en su período se fundaron en Arica las Cajas Reales. Agrega el Dean Valdivia que ese mismo año Felipe II dió a Arica el título de Ciudad: no hai de ello constancia en el Archivo, pero los documentos emanados del Virrei en 1598 designan indistintamente a Arica con el título de Ciudad o de Villa.

El único dato referente a *Don Rodrigo Campusano* se encuentra en una representacion de Francisco de Cervantes al Rei, para que le restituya su plaza de artillero. En ella dice



HUANTAJAYA
(DE LA OBRA DE BOLLAERT)

haber sido el peticionario «el primer condestable de la artillería que el Marqués de Cañete, Vuestro Visorrei, envió al puerto de Arica para la defensa i custodia de él, donde sirvió el dicho oficio casi diez años, acudiendo a todas las cosas que de Vuestro Real servicio se han ofrecido, como lo informarán los Maeses de Campo Rodrigo Campusano, Hernando de Lugones, i el Jeneral Don Ordoño de Aguirre, sus superiores.»

Hernando de Lugones debe haber sido apénas Correjidor interino: solo así se esplica que aparezca siempre tirando mas a sus intereses que a los del Rei, ya que por su audacia i su dinero se impondría en la ocasion. Su carácter atropellador resalta en esta comunicacion de los Of.^s Reales al Virrei: «19 de Abril, 1609.—Mis antecesores tuvieron siempre Alguacil del Juzgado para las cobranzas i mas negocios de la Hacienda Real, i el último que nombraron lo aprobó i tuvo por bien el señor don Luis de Velasco, por algunas contradicciones que se hacían por parte del Alguacil Mayor de esta ciudad, alegando haber comprado su vara con esta condicion, sin haberla habido ni tal se hallará; hasta que sin reparar en pocas cosas, de poder absoluto, Hernando de Lugones, Correjidor que fué de esta ciudad, quitó la vara al Alguacil de la Hacienda Real i se la entregó al dicho Alguacil Mayor». A su tiempo, caerá sobre Lugones la acusacion de contrabandista.

El Jeneral *Don Ordoño de Aguirre* figura en esos años como un correjidor celoso; i en cuanto al titulo de jeneral, juzgando por el número de correjidores que lo usaba, no correspondía al actual grado militar ni daba la suposicion consiguiente. Otro tanto diríamos del titulo de Maese de Campo, que prodigaba el gobierno de la metrópoli.

Luego presentaremos a don Ordoño de Aguirre en actuacion espectacular; por ahora, copiamos una de sus disposiciones, que viene a ilustrar la crónica ariqueña. «Guillermo Hernandez, maestro del navío «N.^{tra} S.^{ra} del Rosario», confiesa haber recibido seis mosquetes, cuatro de pilote i dos de campaña, i cuatro rollos de mecha, i cien balas i doce libras de pólvora, los cuales dichos mosquetes i municion se le dieron por orden del Jeneral Don Ordoño de Aguirre, Correjidor, para si se ofreciere defender el dicho navío de algun enemigo, lo haga; i llegado al Callao de los Reyes, lo ha de entregar a quien S. Ex.^{ta} el señor Conde de Monterrey ordenare i mandare, para que se traiga a este dicho puerto de Arica, por haberse sacado de la armería que está en él. 19 de Abril de 1605». Aguirre continuó sus servicios en la marina, i en 1616 vino a Arica de jefe de la Real Armada. En 1621 mandaba en el Callao co-

mo lugar teniente de Capitan Jeneral de mar i tierra, i el Virrei Príncipe de Esquilache lo acreditaba de «persona de mucha satisfaccion i mui estimado de este reino.»

La designacion de *Don Félix de Zúñiga i Avellaneda* para Correjidor dió oríjen a las pájinas mas curiosas de la crónica de Arica; i la suerte nos ha favorecido en forma que hemos logrado reconstituir el desarrollo de los sucesos como en el espediente mejor tramitado. Por otra parte, en cada frase de esos documentos hai tal novedad, i revive de tal modo la historia ariqueña, que sería delito desfigurarlos en un resúmen.

Reinaba a la sazón Felipe III, i aprovechando sin duda del valimiento del Duque de Lerma, que sirvió a otros funcionarios ariqueños, obtuvo don Félix de Zúñiga la Provision Real que con positivo interés va a leerse: «Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rei de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra (siguen todas las ciudades grandes de España) de las Indias Occidentales, Islas i Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante i Milan, Conde de Abspurg (!), de Flándes i de Tirol etc.»

«Por cuanto, por algunas causas convenientes a mi servicio, he acordado de proveer el Correjimiento de la Ciudad de San Márcos de Arica, que hasta ahora han acostumbrado a proveer los Virreyes del Pirú, i de elejir i nombrar para él a vos, don Félix de Zúñiga i Avellaneda, de cuyos pasados servicios al Rei mi señor, que está en gloria, en diferentes cargos tengo satisfaccion, i tambien de que en éste lo continuareis, procediendo conforme a ella, así en lo tocante al gobierno de la dicha ciudad, administracion de justicia, buen tratamiento en los indios, aviamiento i buen despacho de la plata i mercaderías que por él se trajinan, como en la defensa de aquel puerto, que por ser la primera escala que hacen los navíos del enemigo que entran en el Mar del Sur, es menester en él persona de vuestra esperiencia i intelijencia en las cosas de la guerra. I así es mi voluntad que por tiempo i espacio de seis años primeros siguientes, que corran i se cuenten desde el dia que tomáredes la posesion del dicho oficio en adelante, useis el dicho cargo de mi Correjidor de la dicha ciudad de San Márcos de Arica i sus términos i jurisdiccion por vuestra persona i la de vuestros tenientes i oficiales, que para el buen uso del dicho oficio i defensa del puerto es mi voluntad que podais poner de la misma manera i en las partes i lugares que hasta ahora los han acostumbrado a poner los correjidores que allí han sido nombrados por los dichos Virreyes, i los admover

i quitar cuando os pareciere, i poner otros en su lugar que tengan las partes i calidades que se requieren; i que administren mi justicia así en lo civil como en lo criminal en la dicha ciudad i sus términos i jurisdiccion, por vuestra persona i la de los dichos vuestros tenientes en los casos i cosas a él anexos i concernientes i podais llevar vos i ellos los derechos que os pertenecieren i se acostumbran, como lo hacen los otros correjidores de las ciudades de estos Reinos i de las Indias.»

«I por esta mi carta, o por su traslado signado de escribano público, mando al Concejo, Justicia i Rejimiento de la dicha Ciudad de San Márcos de Arica que luego como se la mostráredes, tomen i reciban de vos, el dicho Don Félix de Zúñiga i Avellaneda, el juramento que con la solemnidad que en tal caso se requiere debeis hacer; i habiéndole hecho, ellos i todos los caballeros, escuderos i oficiales i hombres buenos de la dicha Ciudad i su jurisdiccion, os reciban, hayan i tengan por mi Correjidor de ella, i usen con vos i con los dichos vuestros lugar-tenientes i oficiales el dicho oficio segun dicho es, por el dicho tiempo, i mas el que fuere mi voluntad. I ansimismo mando a mi Virrei, Presidentes i Oidores de mis Audiencias Reales de las dichas provincias del Pirú i a todos los otros jueces i justicias de éllas que como tal mi Correjidor os guarden i hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, i preeminencias, prerogativas e inmunidades que en razon del dicho oficio os deban ser guardadas cumplidamente, sin que os falte cosa alguna, i que en ello ni en parte de ello no os pongan ni consientan poner dificultad ni contradiccion; que yo por la presente os recibo i he por recibido al dicho oficio, i al uso i ejercicio de él, i os doi poder i facultad para le usar i ejercer, caso que por ellos o alguno de ellos no seais recibido.»

«I asimismo mando a cualquier persona que le estuviere sirviendo i a sus lugartenientes que, luego que fueren por vuestra parte requeridos con esta mi carta o con su traslado signado de escribano, os den i entreguen las varas de mi justicia i no usen mas de los dichos oficios, so las penas en que caen e incurren las personas que usan de oficios para que no tienen facultad. I es mi voluntad que hayais i lleveis de salario en cada un año con el dicho oficio ochocientos pesos de plata ensayada, que hacen mil i ochenta ducados, que es el salario ordinario que se ha acostumbrado a dar a vuestros antecesores, demas del cual tengo por bien de acrecentaros cuatrocientos i veinte ducados, para que por todos tengais mil quinientos du-

cados cada año, los cuales mando a los Oficiales de mi Real Hacienda de la dicha Ciudad de San Márcos de Arica que os los den i paguen todo el tiempo que le sirviéredes, desde el dia que por testimonio signado de escribano les constare haberos hecho a la vela en uno de los puertos de San Lúcar de Barrameda o Cádiz para irle a servir en adelante, con que no os detengais en el camino mas de seis meses; i que tomen vuestras cartas de pago, con las cuales i traslado signado de esta mi carta i del dicho testimonio, mando se les reciba i pase en cuenta lo que así os dieren i pagaren, sin otro recaudo alguno, i que la asienten en mis libros que tienen, i sobrescripta i librada de ellos la vuelvan orijinalmente a vos, el dicho don Félix de Zúñiga i Avellaneda, para que la tengais por vuestro título. Dada en Avila Fuente a veinticuatro de Octubre de mil i seiscientos i tres años. Yo el Rei. Yo Pedro de Ledesma, Secretario del Rei Nuestro Señor, la fice escribir por su mandado. El Conde de Lemos i de Andrade. El Licenciado Benito Rodriguez Bastodano. El Licenciado Gonzalo de Aponte. Licenciado Luis de Salcedo.—Rejistrado—Sebastian de la Vega. Por chanciller, Sebastian de la Vega.»

Un año i cuatro i medio meses despues, el flamante Corredor presentaba su nombramiento al Virrei en Lima, i éste proveía: «En la Ciudad de los Reyes a 9 de Marzo de 1605, su Señoría el señor don Gaspar de Zúñiga i Acevedo, Señor de las Casas i Estado de Viedma i Ulloa, Conde de Monterrei, Virrei Lugarteniente del Rei Nuestro Señor, su Gobernador i Capitan Jeneral en estos Reinos i Provincias del Pirú, Tierra Firme i Chile etc., habiéndole sido presentada por don Félix de Zúñiga i Avellaneda esta Provision Real de Su Majestad, dijo que la obedecía i obedeció poniéndola sobre su cabeza, como carta i provision de su Rei i Señor natural, i que en quanto a cumplimiento no ha lugar por ahora, hasta la segunda jusion, despues que Su Majestad sea mas informado, por quanto conviene a su Real servicio suplicar a Su Majestad se sirva de sobreseer el nuevo acuerdo que se refiere de quitar al Virrei de este Reino, i reservar a su Real persona, el nombramiento de Corredor en aquel oficio i puesto del puerto de Arica, como lo suplicará con relacion de los inconvenientes en el pliego jeneral de este año. I esto respondió i lo firmó. El Conde de Monterrei. Ante mí, Don Alonso Fernandez de Córdoba». Para don Félix de Zúñiga la expectativa era triste i la situacion depresiva. Obligado a detenerse en Lima por lo ménos un año, hasta que llegase de España una resolucion que podía serle favorable o adversa, roído por el tedio i la nostalgia, al noble calavera le

urjía llegar a su correjimiento, para reponer cerca de treinta mil ducados que estaba debiendo. ¡El este funcionario iba a percibir mil quinientos ducados por año!

Doblegóse su altivez en fuerza de tamaños apuros i «me suplicó, dice el Virrei, le mandase dar licencia para suplicar del auto que cerca de ello proveí, i que el doctor Carrasco, abogado de esta Real Audiencia, pudiese tratar por escrito de su causa. I habiéndose por mí visto, proveí el decreto del tenor siguiente:»

«En Los Reyes a 17 de Marzo de 1605, Su Ex.^{ia} el Conde de Monterrei, Virrei de estos Reinos, proveyó que, atento a que los motivos de la resolucion que se ha tomado son de mero gobierno, i presupuesto los medios de igual o mayor cómodo de su persona que por vía de gracia i liberalidad precedieron a la respuesta, se declara por ahora ser negocio de gobierno lo proveído en ella cerca del cumplimiento de su título i provision; i si en razon de la dicha respuesta o de este decreto tuviere que replicar con justificacion i quisiere que informe el letrado que pide, se manda que le ayude i informe en el gobierno Don Alonso Fernandez de Córdoba.»

El abogado Carrasco, con presteza que los litigantes de hoy no consiguen ni a dos tirones, presentó su alegato ántes de una semana. «Exmo. Señor.— Don Félix de Zúñiga i Avellaneda dice que habiendo presentado ante V. Ex.^{ia} su título de Correjidor de la Ciudad de San Márcos de Arica i Puerto, i suplicado por un memorial se le hiciese merced de despacharle, V. Ex.^{ia} por alto proveído en nueve de este presente mes de Marzo, obedeciendo el dicho título que de la Real persona de Su Majestad i su Consejo tiene, declaró no haber lugar por ahora a su cumplimiento, por las causas en el dicho auto referidas; de que con el debido respeto i acatamiento que debe, suplica i pide se enmiende i revoque, mandándose por V. Ex.^{ia} se cumpla i guarde la dicha provision i merced que Su Majestad hizo al dicho don Félix de Zúñiga i Avellaneda, por las razones i fundamentos siguientes:»

«Lo primero porque, como es notorio i a V. Ex.^{ia} consta, del dicho Correjimiento de Arica i de su proveimiento se hizo particular reserva al Rei Nuestro Señor en su Consejo, siendo el primero proveído Don Francisco Sarmiento (?) que ahora es Contador de Cartajena, i Su Majestad es el oríjen de donde penden todas las potestades i jurisdicciones en sus Reinos; i sirviéndose de querer proveer el dicho Correjimiento, V. Ex.^{ia} que es su Virrei i le representa i Príncipe cristianísimo, debe mandar se guarde i cumpla el dicho título i merced, que pasa

a contrato oneroso por razon de los continuos i señalados servicios en que en tiempo de treinta i tres años se ha ocupado el dicho Don Félix de Zúñiga, con que se junta habersele hecho merced el año de noventa i nueve (1599) del gobierno de Loja i Zamora, con acrecentamiento i mejora de los que ántes fueron proveídos, i por haberse dado en parte algunas de las ventajas se detuvo en corte, i para suplimiento de lo dicho, remuneracion de servicios, asistencia i pretension de diez años, se le hizo la dicha merced del Correjimientto de Arica; i en el discurso del un tiempo i otro, i llegada i viaje de España a esta Corte, ha gastado mas de treinta mil ducados, i de presente padece urjentè necesidad, con obligacion de pagar cantidad de pesos que viene debiendo, i finalmente será su total destruccion dejar V. Ex.^{ia} de hacerle merced, suspendiendo el cumplimiento de la que Su Majestad le hizo.»

«I desde el tiempo de los señores Virreyes Don Francisco de Toledo, Don Martin Henriquez, Conde del Villar, Marqués de Cañete, Don Luís de Velasco, se han ofrecido darse los Correjimientos de Potosí, Cuzco, Chuquiago (La Paz) Chuquitos, Ariquipa, Collaguas, Saña, Trujillo i últimamente los de Paita i Guayaquil, que son puertos de mar, como el de Trujillo i Saña, i a los que han sido proveídos ningun impedimiento i suspension se les ha puesto; i así tampoco no se debe servir V. Ex.^{ia} se juzgue i acuerde otra cosa con el dicho don Félix de Zúñiga, pues la calidad i suficiencia de su persona no la merece, i sus servicios pasados, continua suficiencia, i asistencia i vijilancia con que siempre ha vivido en todos los casos de reputacion, promete no dejar de continuar lo mismo en el puerto de Arica; pues la satisfaccion i esperiencia que de él se tuvo fué el principal motivo, segun que el dicho título refiere, para ocuparle en el dicho correjimientto, premiándole en dársele.»

«I la dicha provision no contiene algunos de los casos en que, conforme a derecho i Leyes Reales debe ser obedecida i no cumplida, pues ni toca a perjuicio de partes, ni resulta inconveniente porque deba impedirse su cumplimiento. Consideradas las razones referidas, i cuando fuera caso que V. Ex.^{ia} se sirviera de informar a Su Majestad acerca de algunas razones i inconvenientes que pareciere a V. Ex.^{ia} se ofrecían, segun que en el auto proveído por V. Ex.^{ia} se refiere, esto debía de ser cumpliendo ante todas cosas la dicha provision i no suspendiendo la ejecucion i cumplimiento de ella, por no resultar en daño de persona alguna, i mandar Su Majestad que el dicho don Félix se presentase en su Cabildo. I este Real proveimien-

to i mandato no es de los que deben esperar segunda jusion sino ejecutarse, pues su ejecucion no trae inconveniente; i cuando algo hubiere, que no hai, es en todo acacimiento reparable, pues cualesquiera correjidor de estos Reinos, proveídos en él o por Su Majestad en España, es cosa clara i sin duda que deben i han de estar siempre i continuamente a la órden i mandado de V. Ex.^{ia} en todo i por todo. I así para este efecto i los demas que pueden atenderse, no es de perjuicio venir de Castilla o proveerlos V. Ex.^{ia}; i con los correjimientos se da premio a quien sirve en estos Reinos i en los de la Nueva España, puertos i costas de la mar, segun que el dicho Don Félix ha hecho de los dichos treinta i tres años a esta parte.»

«Por las cuales razones i las que mas en su derecho hacer pueden, pide i suplica a V. Ex.^{ia} se sirva de hacerle merced de enmendar i revocar el auto por V. Ex.^{ia} proveído, en que se le sobreseyó el cumplimiento del dicho título de Correjidor de Arica, mandando se le guarde i cumpla segun que en él se contiene, en que la recibirá señalada con justicia etc.»

«Otro sí. Para mas justificacion, en caso que necesario sea, se ofrece incontinentemente a dar informacion de los gastos que tiene referidos i de lo demas que puede darse sobre lo en esta supplicacion alegado i justicia etc. Don Félix de Zúñiga. El Doctor Carrasco.»

El secretario escribió al pié de esta solicitud: «En la Ciudad de los Reyes, en 23 de Marzo de 1605, Su Ex.^{ia} el señor Conde de Monterrei, Visorrei de estos Reinos, proveyó: Por vista, i que se proveerá lo que conviene. Don Alonso Fernandez de Córdoba.»

No tardó mucho el Virrei para resolver en definitiva. «En el Puerto i Callao de la Ciudad de los Reyes, en 21 de Abril de 1605, Su Ex.^{ia} el Conde de Monterrei, Virrei de estos Reinos, habiendo revisto el negocio dicho con esta peticion, i oídose de palabra al letrado de la parte, mandando ver i examinar el caso con el consejo conviniente, en razon de justicia se le permite, atento al estado que tiene la causa, que por ahora se vaya a ejercer el Correjimiento de Arica, hasta que Su Majestad sea informado, i para esto use su título. Don Alonso Fernandez de Córdoba.»

«En cuya conformidad acordé de dar i dí la presente, por la cual permito que, por ahora, se vaya el dicho Don Félix de Zúñiga i Avellaneda a ejercer i usar el dicho oficio de Correjidor de la dicha Ciudad de San Márcos de Arica, hasta que Su Majestad sea informado de las causas i inconvenientes que se representan de quitar al Virrei de este Reino el nombramiento

del dicho Correjimiento. I para esto mando que el dicho Don Félix de Zúñiga use del título que tiene del dicho oficio, no obstante lo que en él por mí se proveyó en nueve dias del mes de Marzo de este dicho presente año. Fecho en el Puerto i Callao de la Ciudad de Los Reyes a 6 de Mayo de 1605.—El Conde de Monterrei. Por mandado del Virrei, Don Alonso Fernandez de Córdoba». Sea por la fuerza de los argumentos del Doctor Carrasco, sea por el temor de enfadar a Su Majestad que abrigaría el Virrei, la providencia fué, como vemos, pronta, terminante i favorable al Correjidor. ¡Qué dirán de esto los que niegan a la España colonizadora el órden, el sistema, el dominio de la sana razon, la estimacion de los derechos del hombre, achacándolo todo a la Revolucion francesa, cuando nó a la raza sajona!...

Embarcóse, pues, a poco Don Félix de Zúñiga, llegó a Arica en los primeros dias de Julio, i el 7 se presentó al Cabildo. Asistamos con él a esta sesion del Cabildo, Justicia i Rejimiento, cuya acta será de hoi mas la fé de vida de Arica, porque es la mas antigua de las que hemos descubierto en el Archivo. «En la Ciudad de San Márcos de Arica, en siete dias del mes de Julio de mil i seiscientos i cinco años, estando juntos en Cabildo, segun lo han de usó i costumbre los capitulares de él, es a saber: Don Ordoño de Aguirre, Maese de Campo, Correjidor i Justicia Mayor de la dicha ciudad, i Alonso García de Villamill, Tesorero, i Simon de Basauri, Contador, i Gonzalo de Valencia, Alferez Real, i Francisco Vasquez, Alguacil Mayor, i Francisco de Montalbo, Procurador Jeneral de la dicha ciudad, pareció don Félix de Zúñiga i Avellaneda i presentó esta Real Provision, la cual yo el presente escribano lei i notifiqué al dicho Cabildo; i habiéndola oido i entendido, la tomaron en sus manos, i besaron, i pusieron sobre sus cabezas, i dijeron que la obedecen como de su Rei i Señor, la cual mandaron se guarde i cumpla, i en su cumplimiento recibieron juramento en forma de derecho del dicho don Félix de Zúñiga i Avellaneda de que bien i fielmente usará el dicho oficio de Correjidor de esta ciudad i su distrito, i lo hizo bien i cumplidamente i lo prometió así cumplir. I fecho. fué recibido i lo firmaron de sus nombres, de lo cual doi fé. Don Ordoño de Aguirre. Alonso García Villamill. Simon de Basauri. Gonzalo de Valencia. Francisco Vasquez. Francisco de Montalbo. Ante mí, Pedro de Peñalosa, Escribano público i de Cabildo.»

No gozó mucho el correjimiento don Félix de Zúñiga: sus treinta i tres años de servicios pesaban sin duda sobre los de su edad; a esto se agregarían la pobreza i la influencia de-

un clima enfermizo. De su muerte, acaecida un año despues de ejercer el mando, hallaremos luego constancia.

El licenciado *Andrés Fernandez de Recalde*, mas tarde Teniente de correjidor de Tarapacá, quedó como Correjidor interino, hasta la venida del propietario, *Antonio de Mosquera*.

El 6 de Noviembre de 1605 llegaban a Santiago desde España, por la vía de Buenos Aires i Mendoza, cerca de mil soldados que, al mando del Gobernador Antonio de Mosquera, se habian embarcado en Lisboa un año ántes. Tanto la travesía a Buenos Aires como el camino a Mendoza fueron penosos; i para remate, como asomara la indisciplina en la soldadesca, Mosquera dió «garrote a tres i todos los demas quedaron mui pacíficos». El jefe afortunado i enérgico entregó su tropa al Gobernador de Chile, don Alonso García Ramon, i abandonó, al parecer, el servicio activo, porque su nombre no figura para nada en las *malocas* subsiguientes; pero escribió al Rei noticiosas cartas que Barros Arana consultó en el Archivo de Indias, i se sabe tambien que el Cabildo de Santiago, «por el servicio que habia hecho al Rei i bien al Reino en haber traído aquella tropa», le regaló una cadena de oro.

Si se toma en cuenta que el Correjimiento de Arica habia adquirido tal importancia que el monarca se reservaba el proveerlo; que el puesto vacaba en esos meses por muerte de don Félix de Zúñiga; i que era preciso ocupar en algo i era justo favorecer a un buen servidor, se aceptará fácilmente que el citado Antonio de Mosquera haya sido nombrado, en premio de sus esfuerzos, Correjidor de Arica. La clave de la duda debe hallarse en esas cartas, que no conocemos. Por otra parte, la fisonomía moral del Mosquera ariqueño tiene tambien rasgos mui acentuados; i el Correjidor Mosquera, que «estuvo resuelto una vez de hacer descerrajar la Caja Real» porque los Oficiales Reales le negaron dinero para la defensa del puerto, no desdice del capitan que refrenó en la horca el motin de Mendoza.

Sin los abusos de Mosquera i de sus paniaguados en las granjerías, i sin los sofocones que ello causaba a los Oficiales Reales, desconoceríamos una de las faces interesantes de la vida ariqueña. Desde Abril de 1607, en que aparece Mosquera, hasta el Viérnes Santo 4 de Abril de 1609 en que les da a esos funcionarios el placer de morir, no hai *mala*, como diríamos hoy, que no lleve de la Caja Real al Virrei un mundo de quejas.

Ni los indios acudian a tiempo i en número suficiente para hacer los maitos del azogue i los aparejos de totora, porque el correjidor los ocupaba en sus chácaras; ni al escribano se le

dejaba tiempo para hacer autos con los Oficiales Reales; ni los alguaciles les obedecian, con grave perjuicio de la Real Hacienda. «Por no haber tenido nuestros antecesores i nosotros la mano i autoridad que justamente tienen todos los demas jueces de Vuestra Real Hacienda, no podemos acudir a la administracion i cobranza de ella con la puntualidad que es justo. I así se deben a Vuestra Alteza en esta ciudad mucha cantidad de pesos; i como el principal instrumento para esto es el Alguacil ejecutor que en todas partes tienen Vuestros Oficiales Reales, i no le tenemos, muchas cosas están paradas i no se puede hacer diligencia en ellas; i queriéndole nombrar, como ha sido costumbre, no nos lo consiente el correjidor (Mosquera) porque su Alguacil Mayor está aposesionado en este oficio de tiempo atrás ayudado de correjidores que por sus intereses i fines particulares les convenia tener toda la justicia en su mano.»

«En esta ciudad no hai mas de solo un escribano, que lo es de todos los juzgados, lo cual es de grandísimo inconveniente al servicio de V. A., porque el oficio de correjidor es mui opuesto al de los Of.^s R.^s, i despachando todos con un mismo escribano, no ha de hacer cosa que no sea en provecho del correjidor. I así será de grandísima importancia que se dividan la escribanía de Cabildo i la de Registros i Juzgado de Oficiales Reales, con órden que el que la tuviere no pueda hacer autos con el correjidor i Cabildo, si no fuere por ausencia o enfermedades.... En semejante concesion hará V. Ex.^{ia} gran servicio a Dios Nuestro Señor i a Su Majestad i bien a esta república, porque como hasta ahora han corrido las cosas, aunados correjidor i alguacil mayor i escribano, nadie alcanza justicia, i niegan los testimonios i recaudos que los miserables pleiteantes i otros negociantes piden i han menester para pedir lo que les conviene i pierden su justicia; i habiendo dos escribanías, no pueden con tanta libertad hacer tales agravios..... Mucho importa que V. Ex.^{ia} envíe a mandar no se entremetan en nuestros oficios los correjidores, porque no nos lo dejan usar libremente; i por andar a malas con nosotros, pasan cada dia mui grandes libertades sobre la cobranza de la hacienda Real. I como no lo podemos remediar, i el correjidor nos desayuda cuanto puede, es mucho ló que padecemos i que cualquiera maltrapillo se atreve a decir i hacer cuanto se le antoja.»

En otro capítulo, i con motivo de la falta de indios, para el aderezo del azogue, copiamos documentos que pintan a Mosquera de cuerpo entero. Los Oficiales Reales reprimieron, sin embargo, sus desahogos al anunciar al Virrei Montesclaros la

muerte de Mosquera. «El Viérnes Santo 4 de éste, (Abril de 1608) a media noche, murió el Gobernador Antonio de Mosquera, Correjidor de esta ciudad, de recaída de una grave (sic) enfermedad que pocos dias ántes habia tenido. Fué enterrado su cuerpo el Sábado Santo en la tarde en la Iglesia Mayor, con la solemnidad posible». Pero pocos dias despues le perdian el respeto, dedicándole el siguiente epitafio: «En cuanto a las quejas que hicimos del Correjidor Mosquera, con su muerte cesaron todos los disgustos. El fué un hombre tan estraño que aquí nos traía a todos mui desasosegados; i como ántes de ahora hemos avisado a V. Ex.^{ta}, la principal causa de estar mal con nosotros i tenernos tan grande odio fué porque de ordinario nos faltaban indios para el beneficio i despacho de los azogues, por traerlos él, su teniente i dos yernos suyos i el alguacil mayor ocupados en sus trajines i chácaras. I ha sido ello con tan gran desórden que algunas veces no se hallaban 20 indios en 500 que tiene de tasa el pueblo de Tacana; i viéndonos mui congojados de las necesidades i priesas que de ordinario nos da el Presidente de las Charcas, i otras veces estar el ganado de los trajineros en estos arenales muriendo de hambre, le hacíamos requerimientos, i como por ellos habia de constar de estos desórdenes tan contra el servicio de Su Majestad, nos fué siempre mortal enemigo; aunque para su remedio, todas las dilijencias que en esta razon hicimos se las quitó al escribano i no parecen.»

Estaba escrito, sin embargo, que el tesorero i el contador de la Caja Real de Arica anduvieran de Scila a Caribdis. «I por hallarme yo en la cama mui malo, dice el contador Torres, de calenturas contínuas que me dieron desde los 28 de Marzo, envié avisar (la muerte de Mosquera) a todos los demas rejidores, que son el tesorero Alonso García Villamill, alférez mayor, alguacil mayor, se juntasen en mi casa, por no haberla de Cabildo i ser yo el rejidor mas antiguo, para tratar de elejir persona que administrase justicia i tuviese a su cargo las cosas de la guerra, en el inter que V. Ex.^{ta} proveía otra cosa; con intento de que para las cosas de justicia se echase mano del licenciado Andrés Fernandez de Recalde, teniente de la provincia de Tarapacá por título de esa Real Audiencia, por ser letrado, i que en esta ciudad administró justicia despues de la muerte de Don Félix de Zúñiga hasta la venida del dicho Mosquera; i por su asesor para las cosas de la guerra, a don Alonso de Añasco, hijo de don Fernando de Añasco, gobernador que fué de Cádiz, por ser soldado i haber tenido compañía en Italia i Flándes.»

«I sin embargo de esta prevencion que hice, se juntaron a Cabildo los dichos capitulares donde les pareció, i hicieron eleccion de Justicia Mayor en persona de *Juan Gonzalez Morago*, por decir que fué teniente del correjidor en su vida; i me dicen que está administrando justicia. I aunque es verdad que fué teniente de Correjidor, le privó del tinientazgo el mismo Correjidor, por una provision de esa Real Audiencia (de Lima) ganada a pedimento de un vecino de este pueblo, por mui grandes causas que para ello se dieron.»

«Este es un hombre que sabe poco, i que por su causa traía Mosquera desasosegada esta república. Es mal intencionado, no ata ni desata en los negocios que tiene entre manos, ni hace mas de enredarlos. No ha tenido en este Reino ni aquí otra ocupacion mas de ser mal escribano. Es vecino del pueblo i mui emparentado, i está mui mal quisto, lo cual hallará V. Ex.^{ia} ser todo verdad. I considerando lo mucho que importa, suplico a V. Ex.^{ia} mande remediarlo, enviando con la mayor brevedad posible persona que gobierne i mantenga en paz i justicia esta pobre república i acuda a las cosas del servicio de Su Majestad; porque si se dilata, todo perecerá porque este Juan Gonzalez Morago no se ha de ocupar en otra cosa sino en vengar sus pasiones, como lo ha hecho hasta ahora.»

Gonzalez Morago aprovechó de su interinidad para dar rienda suelta a sus tendencias inescrupulosas, i estrechar a los Oficiales Reales hasta hacerles proferir quejidos lastimeros i protestas de aversion. «En lo de las cargas, ya V. S.^{ia} (Maldonado, Presid. de las Charcas) tiene aviso cuán aposeñados están de ellas los correjidores, i nosotros tan maniatados en materia de jurisdiccion i desayudados en cuantas cosas se nos ofrecen que es cosa increíble; i mejor sería encargar al Correjidor las Cajas Reales i los azogues que no tener Oficiales Reales de la manera que nosotros estamos, que no podemos servir los oficios ni cumplir con nuestras conciencias i demas obligaciones.»

... «Nos mostró Juan Gonzalez Morago, teniente de correjidor que al presente administra justicia en esta ciudad, una carta de V. Ex.^{ia} escrita al Gobernador Mosquera, en razon de fortificar este puerto, intentando que nos juntásemos en acuerdo con algunas personas que le parecían a propósito para tratar de este negocio; a lo cual no quisimos hallarnos, respecto de que la disposicion i órden de V. Ex.^{ia} es sobre lo que el Correjidor Antonio Mosquera tenía trazado i intentado, cuyo pensamiento aquí no se sabe, i porque Juan Gonzalez Morago no entiende de este ministerio por no haber tenido otro ejercicio

en su vida sino ser escribano, i los demas de quien ha tomado parecer tenemos por cierto no entienden de fortificacion i por ignorancia el entremeterse nadie en esto sin órden de V. Ex.^{ta}, la cual nos parece se suspenderá hasta la venida de nuevo correjidor.»

Dos i medio meses duraron las congojas de los Of.^s R.^s. El 18 de Junio llegó a Arica don Pedro del Peso i de Vera, «i fué recibido en Cabildo al uso de sus oficios de Maestre de Campo i Correjidor, de cuya elección quedamos mui gozosos, por representar su persona la autoridad, i partes que de ella tiene V. Ex.^{ta} conocidas. Guie Dios a V. Ex.^{ta} para que siempre nos honre i haga merced; i en cuanto a tener con él buena correspondencia, haremos lo que V. Ex.^{ta} nos manda ahora i en todo tiempo». Tanto que si les hubieran mandado un galeote, se habrian sentido mas felices que con Juan Gonzalez Morago.

En su corto período de poco mas de un año, el correjidor del Peso i de Vera dió muestras de tino i laboriosidad. No tuvo diferencias con los Oficiales Reales, lo que denota su discrecion; i defendió a brazo partido los intereses del Hospital, a fuer de filántropo.

Ayudó a esos funcionarios en sus afanes crónicos por azogue i trajineros. Abusaban éstos quedándose con sus récuas en la sierra, hasta que se juntase en Arica buena cantidad de carga de particulares, i cerraban los oidos a las apretadas diligencias de los Oficiales Reales; miéntras tanto, era condicion de los contratos o asientos con los trajineros que el azogue quedase en Arica «a riesgo de Su Majestad, de corsarios i fuego», ademas de los terremotos i salidas de mar, que aquellos prudentes funcionarios tenian mui en cuenta. Otrotanto pasaba con la plata de Potosí, Oruro i Chuquiago (La Paz), que los trajineros pretendían a veces dejar en el puerto, aun cuando no hubiera barco al ancla que la llevase al Callao. «I porque ántes de haber navío en este puerto quisieron meter en él las 497 barras de plata, que valen 244,026 pesos i dos granos ensayados, no las consentimos por el riesgo de enemigos i de la mar, i juntamente con el Correjidor (del Peso) de un acuerdo las mandamos detener legua i media de aquí, en el valle, hasta que llegó este navío que las lleva.»

Es envidiable la paz que reinó en la administracion ariqueña en tiempos del correjidor del Peso. Sea para pedir a Tacana, Putina i Tarata indios que aderezasen los azogues, sea para apremiar con alguaciles a los remisos dueños de récua o a los carnereros que «tenian mucha dilacion en llegar a Arica», jamas los Of.^s R.^s requirieron al correjidor, ántes él se adelan-

taba a enviar el alguacil; i en cierta ocasion «por haber ido un alguacil solo, no pudo conseguir que Juan de Reinoso cumpliera con su obligacion, por lo cual volvimos a despachar dos alguaciles, para que lo apremien a ello i le traigan aquí preso». Correspondían los Of.^s R.^s esta fineza entreabriendo al correjidor la Caja Real, mui de tarde en tarde i para urgencias del servicio.

Solo una vez se produjo leve desacuerdo entre el correjidor i los custodios del tesoro. Trasmitió el Virrei a del Peso ciertas alarmas de enemigos, i ordenó éste algunas prevenciones que exijian dinero. «Por escusar diferencias, vinimos en darle 100 pesos, con que primero hiciese una obligacion de que V. Ex.^{ia} lo aprobaría i tendría por bien; donde nó, los volvería a la Caja Real. I despues de hecha la obligacion, mudó de parecer i no quiso el dinero. V. Ex.^{ia} se sirva de enviarnos a mandar qué orden habemos de tener en semejantes casos de guerra, porque en ellos ni en otro ninguno la tenemos de pagar nada sin orden de Su Majestad o de V. Ex.^{ia}; que será allanar dudas i tener paz con los correjidores de esta ciudad, que les parece a algunos pueden disponer de la Hacienda Real como V. Ex.^{ia}, tanto que el gobernador Mosquera estuvo resuelto una vez, sobre otro caso semejante, de hacer descerrar la Caja Real.»

El correjidor del Peso dedicó atencion preferente a la defensa del puerto contra los enemigos que tarde o temprano volverían en busca de barras, tejos i barretones; con tal objeto, cuidó los elementos de guerra e inició la instruccion militar del vecindario i de los campesinos. A él se deben, sin duda, la preparacion de la plaza contra los ataques de corsarios i la suficiencia demostrada por las milicias ciudadanas en las alarmas i el combate. «Ha hecho el correjidor (del Peso) despues que está en esta ciudad, dos alardes, i para el último trató de que se repartiese entre los soldados alguna pólvora i cuerda de la de Su Majestad. Acordamos de sacar una botija de pólvora i una arroba de cuerda, i se repartió por parecer que era servicio de Su Majestad el habilitarse la jente para las ocasiones que se pueden ofrecer i no haber otra pólvora en la ciudad para comprarla. Como sobre esto escribirá mas largamente Don Pedro del Peso, si pareciere justo podrá V. Ex.^{ia} servirse de aprobar este consumo». La arroba de cuerda, cáñamo que aplicado al oido del arma servía para dar fuego, nos demuestra que esos alardes eran ejercicios combinados de infantería i artillería; lo de la botija de pólvora no escluye la artillería, porque las habría de todo tamaño.

Desde años atrás, los Of.^s R.^s pedían al Virrei la construcción de una Sala de Armas, equivalente a los arsenales de hoy día; pero cuando estas solicitudes significaban un desembolso crecido, tardaba la provision favorable. Así, hasta esta fecha de nuestra crónica, solo hubo una armería, donde las armas estaban «mas buenas i bien tratadas, porque todas las veces que se han repartido entre los vecinos del pueblo, las han vuelto arruinadas. La causa es no se ejercitar como lo hace la jente pagada; i los de aquí, casi todos son chacareros que no se acuerdan de arcabuz ni llegan a él si no es cuando acaso se hace algun alarde. I en la armería, los artilleros que han venido i viven en ella las han tenido i tienen con la curiosidad posible, bien tratadas i alistadas para la ocasion; i así nos parece que sería bien hacer una Sala de Armas, donde tambien se pudiesen guardar los pertrechos de guerra, i para las municiones i materiales de las obras Reales cercar un pedazo de sitio que Su Majestad tiene delante del Almacen Real del azogue». La Sala de Armas propiamente tal aparece como treinta años despues, siempre a cargo de un capitán o de un sarjento mayor.

Siguiendo su plan de defensa, Peso resolvió cambiar la artillería, i al efecto envió a Lima un medio sacre i dos falconetes, culebrinas de dos a seis libras, para que ahí los fundiesen i sacaran una pieza útil, de mayor calibre i alcance. Igual cosa «tenia determinada el señor Conde de Monterrey, que sea en gloria, por cuya muerte no tuvo efecto». Recomendaba, pues, que se devolviese cuanto ántes esa pieza con otras mas, porque el puerto quedaba indefenso.

Así i todo, el siguiente documento prueba que los medios sacres i los falconetes no se manejaban como un cachorrillo o un mosquete de pilote. «En tiempo del gobernador Mosquera se halló en la Sala de Armas una guindaleza (cabo grueso, de cuatro cordones i cien brazas) que algunos años ántes se habia tomado para tirar la artillería de una parte a otra, segun se ha ofrecido. I pidiéndola su dueño, fué de parecer el dicho gobernador i nosotros tambien que no se le diese, por ser tan necesaria para el servicio de la artillería. I así acordamos de entregársela al capitán de ella, i hacerle cargo i pagarlo de la Real Hacienda, de que dimos aviso al Gobierno, teniéndole a su cargo esa Real Audiencia, i no se nos respondió cosa alguna. V. Ex.^{ia} se sirva de aprobar este gasto, pues es tan justo i del servicio de Su Majestad. Costó 31 pesos i 6 tomines corrientes.»

En este mismo oficio, que lleva fecha 28 de Noviembre de 1608, leemos un párrafo interesante. «Este navío de Juan Perez Urazandi llegó del Reino de Chile cuatro dias ha, i ha trai-

do por nuevas los buenos sucesos que el Gobernador Alonso García Ramon ha tenido en la guerra, i la mucha prosperidad con que todo se ha pacificado; i aunque V. Ex.^{ia} tendrá de ello particular relacion del dicho Gobernador i del Maese de Campo don Pedro del Peso, decimos esto por la órden que tenemos de los señores Virreyes antecesores de V. Ex.^{ia}, en que mandaban que no obstante que los navíos mismos iban a Lima, les avisásemos en particular de lo que traian de nuevo, i así lo vamos con'inuando». La noticia se refiere a una *maloca* de García Ramon, señalada por la captura en Tucapel del cacique Paillamacú, que fué incontinenti arcabuceado. Tan interesante período de la historia de Chile, que por estos años se reduce a la guerra feroz de Arauco, es el majistralmente aclarado en la reciente monografía del R. P. Frai Raimundo Errázuriz, honra de las letras chilenas.

En Junio de 1609, ya don Pedro del Peso habia dejado de ser correjidor de Arica. Los Of.^s R.^s lo deploraban, i hacian votos por «hallar en el correjidor que viene la buena correspondencia, intencion i obras que siempre ha tenido con nosotros el Maese de Campo Don Pedro del Peso, mostrando con ello su mucho valor». Tal fué la cordial despedida al mandatario laborioso i atinado.

El arribo del que lo reemplazó, *Don Antonio Beltran de Guevara*, pasa inadvertido: su firma aparece por primera vez el 17 de Oct. de 1609. Para ocupar este correjimiento dejó el de Tunja, antigua ciudad indijena de Cundinamarca en Nueva Granada; pero a pesar de las esmeraldas i záfiro de Tunja, no pudo Guevara librarse de pagar en Arica 1150 pesos de oro de a veinte quilates (2044 pesos i 4 tomines) en que lo condenó el Consejo de Indias, por la residencia que se le tomó del tiempo que ahí fué correjidor.

Fué Guevara un correjidor celoso en el servicio i conciliador por inclinacion. Descúbrese esto en la frecuencia con que su firma refrenda las comunicaciones de los Of.^s R.^s, i en la satisfaccion que rebosan estos funcionarios para hacer elogios de él. En unos graves apuros por indios i mulas para los azogues, el correjidor les mereció el siguiente: «Ha intervenido en todas estas dilijencias el Correjidor Don Antonio Beltran de Guevara, i ha sido su ayuda i socorro tan importante, i tan grande su cuidado i dilijencia, que mediante ella ha podido tener tan buen suceso i nos hallamos obligados a decirlo así a V. Ex.^{ia}». No consigna el archivo otros detalles referentes a las condiciones personales de Guevara, i así contaremos los hechos culminantes de su gobierno.

Guevara es el primer correjidor de cuyas visitas a Tacna, por asuntos del servicio, haya constancia. «30 de Mayo de 1612. Al Teniente de Correjidor de Tacana, Baltazar Lopez de Segovia. Cada dia aguardamos la llegada del navío del azogue, como lo habrá dicho a Vuestra Merced el señor Don Antonio, i que serán necesarios 36 indios. Desde luego, conviene que V. M. los mande estar apercebidos, para que luego que avise-mos que son menester, V. M. los pueda enviar a toda dilijen-cia, como lo habrá encargado a V. M. el señor Don Antonio, por ser cosa de tanta importancia i que tanto nos encarga S. Ex.^{ta}.»

«A Don Antonio Beltran de Guevara, Correjidor i Justicia Mayor de la ciudad de Arica en el pueblo de Tacana, 30 de Mayo de 1612. Como dijimos a V. M. en esta ciudad, el Almacén Real está maltratado, i necesitados de repararse todas las paredes i el techo, i para ello son menester ocho indios. Suplicamos a V. M. se sirva mandar que el curaca los envíe con un ilacata, como es costumbre etc.. Torres. Reinoso». En la respetuosa familiaridad con que le nombran, se advierte la armonía que reinaba entre los altos funcionarios ariqueños.

Así también, la primera visita de las que aquí llamamos *de corte i tanteo* fué practicada por el correjidor Guevara, a quien acompañaremos en esta dilijencia. «En 13 dias del mes de Agosto de 1613 años, se me han de hacer buenos a mí el tesorero Cristóbal de Reinoso, 1420 pesos, 5 tomines i 2 granos de plata ensayada que proceden de almojarifazgos Reales, por otros tantos que hoí dicho dia se hallaron en la Real Caja de mi cargo en la visita que de ella hizo en mi presencia Don Antonio Beltran de Guevara, Correjidor de esta ciudad, para inventariar lo que en ella habia i entregarlo, con una de las llaves de la dicha Caja Real, al tesorero Juan Bautista de Ureta, que desde hoí en adelante usa el oficio de contador de la dicha Real Hacienda, por nombramiento que en él se ha hecho por fin i muerte de Cristóbal de Aosaraza, contador que era de la dicha Real Hacienda, por lo cual se le entregó la dicha partida, en partida de mayor cuantía de pesos de plata que se hallaron en la dicha Real Caja, al dicho contador Juan Bautista de Ureta; i de todo ello se le hizo entrega i cargo, como consta i parece por el dicho entrega e inventario de él que pasó ante Miguel García de la Fuente, escribano público i de la Real Hacienda de esta ciudad. Cristóbal de Reinoso». Citas como ésta permiten formarse concepto de lo acabado del sistema rentístico de la colonia, con sus arqueos, con sus balanzarios, que computaban una onza de azogue en cuatro mil quintales, un

grano de plata en partida de un millon i medio de pesos, i hasta con sus desfalcos....

El grande acopió de azogues que durante el gobierno de Guevara hubo en Arica, i el consiguiente aumento en la bajada de la plata, hicieron de la bahía un enjambre de galeones i navíos, fragatas, pataches, zabras, galizabras, galeoncetes i chinchorros.

Sea por exceso de tareas de los Of.^s R.^s i del Correjidor, que firmaban el «zarpe» previa visita, sea por indisciplina, es el caso que en el año de 1610 tres maestros diéronse a la vela sin licencia. El primero fué Diego Hernandez de Soto, dueño i maestro del navío nombrado San Pedro. «Vino a este puerto desde el del Callao i Pisco, cargado de mercaderías, i despues de haberlas descargado i ordenado sus negocios, una noche se salió del puerto a cencerros tapados i sin licencia del correjidor ni nuestra i sin ser visitado, que ha sido mui gran atrevimiento i desacato; demas de que no se sabe si llevará algunas cosas fuera de registro, i hai sospechas de que embarcó un delincuente». Pero a pesar de la «probanza» que los Of.^s R.^s enviaron a sus colegas de Lima, la Real Audiencia trató a Soto tan benigneamente que cinco meses despues Juan Bautista de Rjos, maestro del navío nombrado «Nuestra Señora de los Remedios», se fué sin licencia ni visita i se llevó plata i pasajeros, «de uno i otro lo que quiso». En balde suplicaron los chasqueados funcionarios ariqueños que se hiciera con los culpables «una gran demostracion», para que los otros maestros escarmentasen: la falta se repitió a los dos meses, i esta vez con circunstancias si se quiere agravantes.

En efecto, así lo refieren los Of.^s R.^s al Virrei; Marqués de Montesclaros: «Augustin Rodriguez, maestro del navío nombrado «El Triunfo de la Cruz», se fué huyendo de este puerto a 18 de Nov. en la noche, llevando muchos pasajeros españoles i indios, sin licencia de la justicia ni visita nuestra, i sin el registro de la plata que recibió, dejando el dicho maestro i algunos pasajeros muchas deudas, trampas i pleitos pendientes. A los Of.^s R.^s enviamos requisitoria sobre esto, por donde consta de todo lo dicho. Suplicamos a V. Ex.^{ta} sea servido de mandarlo castigar con rigor, porque si no se remedia con una gran demostracion, tendrán otros ocasion de desvergonzar sin temor ninguno, todos los que quisieren se atreverán a lo mismo, i no habrá seguridad en las haciendas; advirtiéndolo a V. Ex.^{ta} que ya son tres maestros con éste los que de esta manera han salido de este puerto». Parece increíble que un maestro se descarriase así, convencido de no quedar impune; i sin embargo, el he-

cho se repite hoi dia que el cable lo anuncia al puerto de llegada cuando no se ha borrado aun la estela de la nave en el de partida,

Ademas de lidiar con estos bellacos, el Correjidor Guevara tuvo que entenderse, por mandato del Virrei, con presidiarios transeuntes, cuyo alojamiento ofreció algunas dificultades. No querriamos agregar ni quitar nada al noticioso oficio del caso: «Hemos visto lo que V. Ex.^{ia} nos manda, así en carta como en una provision, acerca de que recibamos los galeotes que aquí nos remitieren las Justicias de las provincias de arriba, i que sin detenerlos los despachemos al puerto del Callao; pero no se nos advierte ni manda si los hemos de sustentar el tiempo que aquí estuvieren ni de qué jénero de hacienda.»

«Tambien es de advertir que al presente no hai mas cárcel en este pueblo que una galera mui pequeña i sin mas prisiones que una cadena i un cepo. I si estos galeotes llegan a tiempo que haya navío en el puerto, allí los embarcaremos; pero no le habiendo, se habrán de hacer prisiones si no las trujeren i ponerles algunas guardas. En esta galera, si cupieren, o en otra casa i aun tambien en el navío, serán necesarias porque casi todos los de particulares no traen mas jente que el piloto, maestre i escribano, i tres o quatro negros grumetes; i así es necesario que V. Ex.^{ia} se sirva de mandar nos envíen orden para todo, que en el entretanto, si viniesen algunos presos i no otra orden con ellos, arbitraremos como mejor nos pareciere, i se cumplirá el mandato de V. Ex.^{ia} en recibirlos i despacharlos.»

Mucho era para los quisquillosos Oficiales Reales tres años de buena correspondencia, i así la manzana de la discordia asomó a fines de 1612. Fué el mayor ponedor, por diez mil pesos, al oficio de escribano público i registros de Arica, afianzado por Francisco Hernandez Nacarino «persona abonada por mucha mas cantidad», Alonso Menendez Marquez, «noble i buen cristiano, i en la república bien quisto, apacible i fiel». Entregó Menendez cuatro mil pesos en la Caja Real, ofreciendo dar los seis mil restantes «año i año»; pero al presentarse al Cabildo con el testimonio respectivo, desairó el Correjidor Guevara al valido de los Of.^s R.^s, suspendió la sesion i elevó los autos al Virrei.

En cambio, para el oficio de escribano público i Cabildo, cuyas pujas subieron a siete mil pesos, se empeñó Guevara por Fernando Marquez de Moscoso, sujeto a quien, entre otras máculas, afeaba el no estar «purgado del delito que cometió en la causa criminal que se va siguiendo contra él por parte del

contador Simón de Basauri, que está en la Sala del Crimen, de esa Real Audiencia (Lima), ni es bien acepto en la república». No admitieron los Of.^s R.^s las fianzas que Moscoso ofreció; i «alegando el correjidor con su fuerza que estaba actualmente el oficio para rematarse, le quiso meterle en el uso de él, por muerte de Juan del Valle i entregarle los papeles; contradijimos semejante nombramiento, dándole razones por qué no lo debía hacer i movido de esta contradicción, le ha venido el recibimiento de Alonso Melendez». Guevara sin embargo, se salió con su porfía, «juntó a los capitulares para que se acordase la tasa que se había de tener en las honras de la Reina Nuestra Señora i metió en el dicho Cabildo con el libro de él» a Fernando Marquez como escribano.

No conocemos el fin de estas disensiones, ni lo sabremos nunca porque, sin faltar un folio, hai en el libro correspondiente del Archivo un paréntesis que abarca desde el 20 de Diciembre de 1613 hasta el 26 de Marzo de 1615, un año i tres meses. Aparece en esta última fecha como correjidor Don Hernando de Loma i Portocarrero.

Se vislumbra en los años que estudiamos una disposición que encargaba la jefatura militar de Arica a persona del oficio, que entendiése en lo técnico, mientras el correjidor conservaba el mando en lo administrativo. Desde años atrás, ese funcionario, con el manoseado título de *maese de campo*, servía como asesor a la autoridad; pero ahora, en virtud de los crecientes tesoros que pasaban por el puerto i de las repetidas apariciones del pirata, la plaza de Maese de campo quedó a firme. Por lo demas, la casi equivalencia de esos empleos permitía que pasara la persona de uno a otro, según los vaivenes del empeño palaciego.

En Mayo de 1615 ya mandaba en Arica don Francisco Tenorio, i a los primeros pasos tenía diferencias con los Of.^s R.^s, en lo concerniente a la venta del oficio de Alguacil Mayor. No resultó esa venta como ellos esperaban «por haber sido nuestro superintendente, el nuevo correjidor don Francisco Tenorio, un juez nuevo, inadvertido i sin experiencia». Siniestro augurio de peores días.

Al Correjidor Tenorio i al Maese de Campo Loma i Portocarrero corresponde la gloria de haber organizado la defensa de Arica en forma que Spilberg, a la vista de la plaza, se alejó prudentemente sin disparar un tiro. Pocos días despues, ese jefe corsario, a quien las milicias ariqueñas impusieron respeto, ganaba el combate naval mas sangriento de estas costas. La

recalada de Spilberg i el terremoto subsiguiente han merecido capítulo separado.

El Corregidor Tenorio tiró demasiado las riendas. Era de esos gobernantes que no se conforman mientras no mandan en el infimo detalle, en el plan incipiente, en el pensamiento recóndito. Entónces la iniciativa particular desaparece, la autoridad se hace endosar el criterio público, i nada surge ni debe surgir sino a la sombra de su consentimiento i merced.

Una de las muchas clavijas que apretó Tenorio fué la detallada en las siguientes líneas: «El corregidor ha introducido que los pliegos de los chasquis se lleven a su casa, en donde los abre sin que se halle presente la persona que hace oficio de correo mayor; de que ha resultado tener todo el pueblo malas sospechas i quejarse muchos que les faltan cartas. I jeneralmente sienten por molestia que quiera obligar el corregidor a que vayan a su presencia grandes i pequeños, a pedir cosa que se suele distribuir por mano de personas con quien no son menester cumplimientos; i aunque se le ha advertido que lo escuse, no ha querido irse a la mano en ello. Suplicamos a V. Ex.^{ia} se sirva de mandarle que no se entremeta en abrir los chasquis, sino que deje hacer su oficio libremente al correo mayor, como se usa en todo el mundo, que con ello se escusarán inconvenientes mui grandes.»

Para Tenorio era un estorbo que no estuviera visiblemente por debajo, el que, adquiriendo algun prestigio, acortase la distancia que debia mediar entre un gobernado i la autoridad; i como el Maese de Campo don Luis de Godoy, sucesor de Portocarrero, inició i llevó a efecto diversas obras de defensa, el egoísta corregidor naturalmente le miró de mal ojo, segun dejamos referido.

Es tal en el Archivo el caudal de datos sobre los años 1616 i 1617 que, simplemente copiados, formarían un grueso volumen de amena crónica ariqueña. Ahí viven las desavenencias del corregidor Tenorio i los Of.^{es} R.^{os} por mil i un motivos, que presentamos en extracto.

Quiso pagar aquél los preparativos para la defensa, aderezos de armas, murallas del fuerte, trincheras etc. por cuenta de la Real Hacienda, mientras los Of.^{es} R.^{os} reparaban el gasto de las trincheras con la majadería de «parecerles debia ser a costa de los propios de la ciudad, por lo ménos la mitad». Nuestro fallo será adverso a los Of.^{es} R.^{os}, ya que «el corregidor fué de contrario parecer, significando compadecerse de la ciudad, que es pobre», por más que aquéllos aseguren a Su Ex.^{ia} que «no está empeñada, que un año con otro tiene de renta

arriba de 800 (!) pesos, i éste en que estamos ha tenido mas de 1000 pesos». Aviados estaban los ariqueños, pagando las trincheras con esos fondos municipales.

Riñeron tambien Correjidor i Of.^s R.^s por el pago de artilleros suprimidos; porque aquél ayudó a Rui Diaz de Medina, maestre del navio S. Francisco para que escapase del puerto ocho dias ántes de la Real armada, con un contrabando de 140 planchas de estaño i perjudicando a ésta con la mucha plata i pasajeros que embarcó; porque el correjidor «por su ambicion se anda entremetiendo en nuestros despachos, sin ser a su cargo ni servir de mas de embarazar, solo a fin de dar a entender que hace algo, sin ser menester mas de para tener que representar a V. Ex.^{ia} servicios que no hace». I luego, pidiendo celos con plumadas lastimeras, agregan: «Suplicamos a V. Ex.^{ia} sea servido hacernos merced de enviarnos a mandar todas las cosas que tocaren a la Real Hacienda, pues para eso estamos aquí i ganamos el sueldo de Su Majestad, i de nuestra parte no ha habido ni hai deméritos ni insuficiencia sino mucha puntualidad i cuidado, como los señores Virreyes predecesores de V. Ex.^{ia} nos han significado conocerlo i dado por ello muchas gracias; porque de corresponderse V. Ex.^{ia} solo con el correjidor en estas materias, se nos recrece embarazarnos i mostrarse i quererse hacer dueño de todo, licenciándose a tratar con nosotros mui descortesmente, pareciéndole que estamos aquí como por demas, i que somos sus ministros; que en mandándolo así V. Ex.^{ia} recibiremos mui gran merced i acertaremos mejor a hacer lo que tocara al servicio de Su Majestad i de V. Ex.^{ia} etc.»

Otras quejas de los Of.^s R.^s contra el Correjidor aparecen así: «Se acostumbra en todas las partes en que hai Caja Real, i aquí se ha usado, que cuando por comision del gobierno o en otra manera, los correjidores o otros ministros intervienen en algunos negocios de la hacienda de Su Majestad, se juntan con los Of.^s R.^s en la Casa i Contaduría Real; i porque las mas veces procura escusarse de esto el correjidor que al presente es, i porque no cesen los negocios i padezca el servicio de Su Majestad, le vamos a buscar a su casa, convendrá que V. Ex.^{ia} se sirva de mandar que en esto se guarde lo que en Potosí i aquí se ha guardado i que para lo susodicho estén obligados a juntarse todos en las Casas Reales; i si alguno se escusare de acudir, siendo avisado, se despachen sin él los negocios para que se juntaren, i incurra en la pena que se le impusiere por la tal falta.»...

«El maese de campo don Luis de Godoi hizo algunos gas-

tos etc. en sacar piedras para dos trincherones a modo de medias lunas que trazó en una ensenada detrás del Morro a que está arrimada la poblacion de esta ciudad, i en alguna cantidad de madera para unas trincheras en la playa de ella para su defensa; ésta ocupó en estacas que hizo plantar, para despues guarnecer de cadenas i hénchir de fajina i tierra; i por haberle venido órden de Su Ex.^{ia} para irse a su correjimiento de los Andes del Cuzco, como en efecto se fué, luego cesaron las dichas fábricas. I con haber que pasó esto dos meses, i haber tenido las nuevas que hai del enemigo, el correjidor no ha tratado de proseguirlo mas que si no fuera menester, siendo la principal defensa que el pueblo tiene para semejante necesidad, de que todo él está con mucho disgusto.»

«I pues importa esto tanto, i Su Majestad tiene hecho la mayor parte del gasto, i conviene a su Real servicio que esta tierra se guarde i defienda i ampare, suplicamos a V. Ex.^{ia} se sirva de enviar a mandar que las dichas fortificaciones se prosigan i acaben, i que en todo lo demas haya i se tenga la prevencion i cuidado que es justo, pues demas de lo referido, importa por ser este puerto la primera escala que hace el enemigo i el mas principal de este Reino despues del Callao.»...

«Para atajar malicias i dilaciones, en lo de adelante cuando se haya de traer alguna partida de azogue, será necesario que V. Ex.^{ia} se sirva de mandárnoslo avisar mui anticipadamente, para que haya lugar de publicarse i que acudan los carnereros que al presente no osan venir a esta jurisdiccion por el recelo que tienen de que se ha de llevar en mulas, por las persuaciones de algunas personas interesadas, i tambien porque si no es para cargar azogue no pueden entrar en ella. I los que hai son pocos a causa de que todas las cargas de particulares, o las mas, se las quita el correjidor para la máquina de cinco mil carneros que tiene, que por ser el exceso tan grande i no querer que su ganado lleve azogue, impide la facilidad que esto pudiera tener, porque el lugar que él ocupa tuvieran otras cuatro o seis personas, i con los demas particulares que hai sobrara ganado para el efecto; i de la manera que hoi corren las cosas, no teniendo la advertencia que decimos, es mui contingente faltar alguna vez i haber dilaciones, en el interin que se efectúa el asiento que V. Ex.^{ia} trata de tomar por seis años.»...

Creció, pues, la tension de las mal comprimidas pasiones, i aquello paró en lo que debía, en un escándalo ruidoso, cuya minuciosa relacion nos permite vivir algunos minutos en el Arica de hace tres siglos: «El correjidor don Francisco Tenorio tiene con nosotros algunas contiendas bien escusadas, por

decir que no hemos de hacer ni despachar en nuestros oficios ninguna cosa sin hallarse presente. I aunque con razones le hemos procurado poner por camino i dar a entender cuán distinto es su oficio del nuestro, i que no le toca entremeterse en mas de aquellas cosas que por V. Ex.^{ta} le fuere mandado, o en las en que tuviéremos necesidad de su favor i ayuda i se la pidiéremos para hacer mas bien i brevemente el servicio de Su Majestad, no aprovecha; i pocos dias ha que queriendo nosotros despachar al camino a dar priesa al arriero que traia de Potosí la plata que ahora va en este navío, dijo que no se habia de hacer sin su intervencion. I respondiéndole yo el contador que no curase de tomar ese trabajo porque no era necesario ni le tocaba, se empezó a alterar diciendo que no se habia de hacer nada sin hallarse presente; i replicándole que se reportase i que advirtiese que no le tocaba, dijo con grandes juramentos que se habia de hacer lo que él mandaba. I sin mas fundamento, prosiguiendo su plática, dijo que me mandaría embarcar para Lima; i luego incontinentemente, con descompuestas razones, me mandó llevar a la cárcel, i tras esto fui preso en mi casa, con seis guardas. Despues de lo cual, significándole muchas personas el yerro que hacía tan sin fundamento, me soltó.»

«I para que de aquí adelante no haya semejantes desconciertos, suplicamos a V. Ex.^{ta} se sirva de mandarle advertir con el respeto que nos ha de tratar, i que no se entremeta en nuestros oficios, ni en mas de ayudarnos cuando se lo pidiéremos etc., porque segun él va procediendo, si V. Ex.^{ta} no se sirve de hacernos merced de irle a la mano, cada dia ha de ser peor». Aciagos fueron para los Of.^s R.^s los dias del bilioso Mosquera i del venal Morago; pero esta vez, entre sollozos i bufidos, pensarían que «cualquiera tiempo pasado fué mejor»..... Para colmo de fatalidad, el Virrei les negó justicia, reprochándoles que procediesen con poco respeto con el Correjidor i previniéndoles que si no cambiaban de rumbo, «los mandaria castigar». Aprovecharon ellos de la réplica para inculpar al Correjidor el intento de sobornar testigos que declarasen que el oficio de Alguacil Mayor valia cinco mil pesos, valiendo en realidad diez mil; i el haberse opuesto «por sus intereses particulares» a que Antonio Mendaña llevase azogue en su ganado de la tierra. I concluián: «Esté cierto V. Ex.^{ta} que si él hubiera hallado alguna cosa contra nosotros que pudiera oler a delito, no dejara de publicarlo i hacer contra nosotros cuanto mal pudiese; i no por eso ni por muchas descortesias que con nosotros ha usado, hemos dejado de respetarle como se debe al oficio que admi-

nistra, porque sabemos de la calidad i sustancia que es.....Ha muchos años que servimos a Su Majestad con toda puntualidad i fidelidad, i no es justo que por siniestras relaciones seamos desfavorecidos; i que ningun correjidor de los que ha tenido esta ciudad, de mucho valor i esperiencia, ha dejado de honrar i estimar nuestras personas....i esto que ahora pasa es por falta de prudencia i esperiencia.»

Se empeñaron los Of.^s R.^s, en términos parecidos, con Nicolas de Guevara, secretario de cámara del Virrei Príncipe de Esquilache; i hasta entablaron recurso de queja ante el Rei Nuestro Señor, en su Acuerdo de la Real Audiencia i Chancillería que reside en la Ciudad de los Reyes»; pero Tenorio siguió impunemente esplotando a la Real Hacienda, i Agustin de Torres se quedó con su carcelería, aunque tambien con el oficio de contador que conservó hasta mas allá de 1628, fecha en que todavia encontramos su firma clara, de buenos perfiles, *sui generis* para esa época.

Una queja mas debian proferir los Of.^s R.^s en inquieta i celosa defensa de sus fueros. «Desde que se fundó esta Caja Real hasta el año pasado (1616) siempre ha estado en costumbre que los Of.^s R.^s visitemos los galeones de armada de Su Majestad, así para saber lo que viene sin registro como para tomar muestra a la jente de guerra i de mar que en ellos viene; i ahora en la entrada que hizo esta armada en este puerto, no quiso dar lugar el jeneral, don Juan de Andrade i Colmenero, a que se tomase muestra a la jente de mar i guerra, por decir que eso está a su cargo i al del veedor i contador de la Armada. I como es cosa nueva i quitar una costumbre tan antigua, damos cuenta de ello a V. Ex.^{ia} para que si es orden suya, se nos mande avisar i no nos entremetamos en ello de aquí adelante, o mande V. Ex.^{ia} lo que fuere servido i mas convenga al servicio de Su Majestad, para que a nosotros no se nos pueda hacer cargo en ningun tiempo de que dejamos de acudir a esto por descuido.»

En este ajitado período corrió todavía una alarma de corsarios, verdadera bola; i vino el gobernador del obispado a practicar una visita. Era talvez la primera, porque el Virrei Montecarlos acababa de dar cumplimiento en 1614 a las Bulas del Papa Paulo V i a la Real Cédula de Felipe II que erijían la Sede episcopal de Arequipa, segregándola de la del Cuzco. Ambos hechos van referidos en los capítulos respectivos.

No hai constancia de la fecha en que Tenorio dejó el correjimiento, pero su privanza ante el Virrei nos permite suponer que gobernó por algunos años mas. De su inmediato sucesor, i

así podemos llamarlo porque no hai alusion a otro, la primera noticia aparece el 26 de Mayo de 1627: en ese dia el Maestre de Campo don Bernardo Hurtado de Mendoza, Caballero del hábito de Santiago, «Correjidór *que fué* en esta ciudad (Arica) pagó en la Real Caja 171 pesos corrientes, para en cuenta de los 822 pesos que los indios i comunidad del repartimiento de Lluta, de esta jurisdiccion, mandaron a Su Majestad por vía de servicio gracioso de lo que les sobrase de sus censos, despues de pagadas las tassas que deben; i conforme a la cuenta que dió el dicho Maestre de Campo de los dichos censos, parece que no sobró mas (?) de la dicha cantidad en el tiempo que fué tal correjidór. Torres. Pedro Guerrero». En tiempo de Hurtado de Mendoza se corrió pues, un donativo, que él mismo fué a recaudar en el tenentazgo de Tarapacá, como va contado en el respectivo capítulo. No han llegado hasta nosotros mas datos respecto de este correjidór de ilustre alcurnia, ya que fueron sus parientes próximos los dos virreyes de ese apellido que habian gobernado en Lima hasta entónces.

El sucesor de Mendoza, Maese de Campo don Diego Enriquez de Guzman «fué recibido al uso i ejercicio del oficio de Correjidór por merced i título de Su Majestad», el 28 de Enero de 1627. Este don Diego era, sin duda, hermano de aquel Don Enrique Enriquez de Guzman, que en 1624 fué asesinado en Santiago misteriosamente, aunque del proceso estudiado por Don Miguel Luis Amunátegui, se desprende la complicidad de Doña Catalina de los Rios i Lisperguer, o sea de la Quintrala. Así, pues, si por parte del occiso, Arica tocaba algo en el crimen, por parte de la Quintrala interesaba a Tacna, puesto que al padre, ya difunto, de Don Pedro Lisperguer, tio de aquella i en esos dias jefe militar de Santiago, se le habia hecho merced del repartimiento de Tacna.

Acreditan la diligencia del Correjidór Enriquez varias medidas tendientes a resguardar la Real Hacienda. Husmeaba la plata sin quintar i persiguió a los contrabandistas hasta en sus guaridas, de donde les arrancaba «la ropa de contrabando» para entregarla a los Of.^s R.^s.

Rebuscó deudas i estimuló a estos funcionarios i a los virreyes para su cobranza. Así vemos que enteró en la Real Caja 468 pesos i 6 reales de a ocho «por tantos que en virtud de una Real provision librada por los señores Virrei i contadores de cuentas del Tribunal de ellas de este Reino cobró el correjidór, los 239 pesos i 3 reales de doña María del Busto, viuda, mujer que fué de Estacio de Guzman de la Cueva, como madre, tutora i curadora de sus hijos i del dicho su marido, i los

239 pesos i 3 reales restantes de don Luis Yañez de Montenegro, hijo i heredero del Capitan Jerónimo Gascon Yañez.... por la misma cantidad que a los dichos difuntos les tocó prorrata de los 1188 pesos i seis reales que por la dicha Real provision se mandan pagar etc.». En este mismo año (1628) se obligó a doña Rosa de Godoy, viuda del Capitan Antonio de Aguilar Bilicia, a pagar 325 pesos por el valor de 10 arcabuces i 25 pares de frascos que «dejó de volver a la Sala de Armas de esta ciudad, de los 25 arcabuces con sus frascos que recibió de los Jueces Of.^s R.^s de ella, siendo capitan de infantería de los del número de esta dicha ciudad, i correjidor el Maese de Campo Don Ordoño de Aguirre.»

Ya en 1628 encontramos algo como el manifiesto de aduana, i podemos darnos cuenta de las mercancías que llegaban al puerto. Ocupan primeros lugares las botijas de vino i la pasa negra de la Magdalena de Pisco; el vino, el aceite i los higos de Ilo; el cobre labrado del puerto de la ciudad de La Serena; el hilo de acarreto, la jarcia, el calzado, las badanas i los cueros de Valparaiso i La Concepcion; la miel de Quileca; el pescado seco i la brea de Ique-Ique; joyas, jabon, zarzaparrilla i jergas; las barcadas de huano; las mercaderías llamadas de Castilla, como eran telas, sederías, medias, armas, fierro i muchas otras extranjeras que traian a los puertos españoles i venian del Callao. En dichos manifiestos figuraron en estos años los esclavos araucanos, segun se refiere aparte.

Crecía el movimiento de caudales, i la contabilidad de la Real Hacienda mejoraba gradualmente. Los Of.^s R.^s cerraron ese año su Libro Comun con estas palabras: «Juramos a Dios i a esta señal de Cruz (aquí una cruz) en debida forma de derecho que esta relacion es cierta i verdadera, i que en ella no hai fraude ni engaño contra la Real Hacienda, ni nos hemos dejado de hacer cargo de partida que hayamos cobrado, ni está puesta en data ninguna que no esté pagada; i si lo contrario pareciere, salvo error de cuenta, nos obligamos a pagarlo con la pena del tres tanto, conforme a las ordenanzas de la Contaduría Mayor de Cuentas de Su Majestad. Agustin de Torres. Antonio Pérez de las Cuentas». Era ésta una fórmula jeneral que se repite por mas de un siglo.

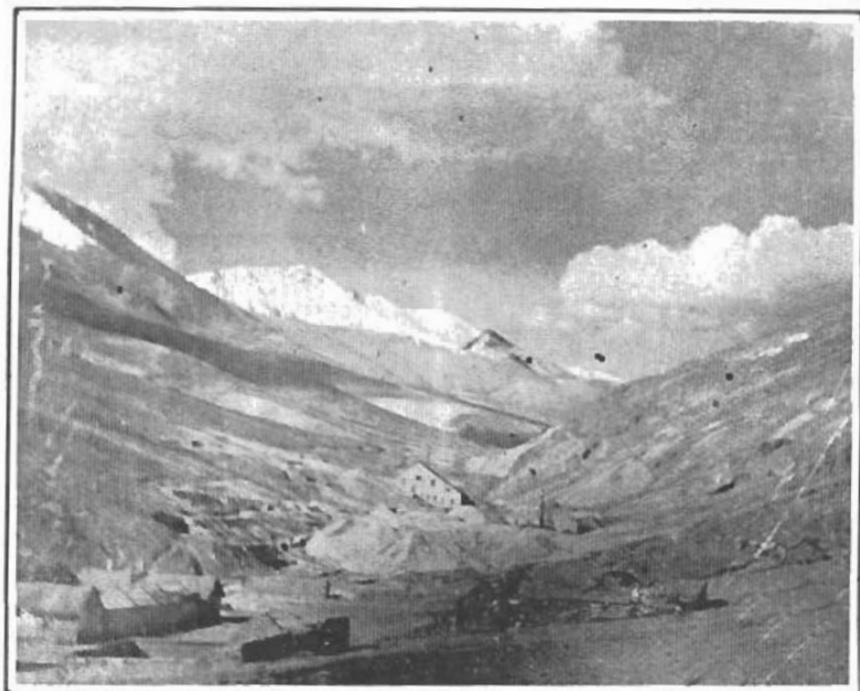
El libro del Archivo que, en orden de fecha, sigue al de 1628 contiene la correspondencia de las Cajas Reales desde 1641 hasta 1666. Hai, pues, una laguna de doce años, que solo podemos llenar con el final del gobierno de Enriquez de Guzman i con la siguiente cita pacientemente buscada: «Señor Receptor que es o fuere del Real Consejo de Indias.—Por pro-

vision de Su-Majestad de 30 de Julio de 649, que se nos remitió i recibimos en esta ciudad de Arica en 15 de Mayo de este año de 53, se nos manda cobremos 600 ducados de Castilla de Don Francisco de Guzman i Toledo i sus fiadores, del tiempo que fué Correjidor de aquí, i 314 pesos corrs. de a ocho de los rejidores, alguacil mayor, escribanos i tenientes que fueron residenciados por el Maestre de Campo Juan de Esquivel, en la que tomó al Maestre de Campo Bartolomé Ruiz Majano; i habiéndolo hecho en efecto al instante que la recibimos, remitimos a V. Merced con esta presente Armada 1139 pesos corrs. en 1215 pesos resellados de a siete i medio como todo consta etc.... dirijidos a la Casa de contratacion de Sevilla etc. 22 de Junio de 1653. Diaz de Medina. Dávila». Este correjidor, *Don Francisco de Guzman i Toledo*, solo puede haber gobernado entre el período de Enriquez de Guzman i el de Beaumont; i es el mismo que en Mayo de 1647 llega a Arica como Jeneral de la Armada Real. No podríamos consignar un solo dato mas al respecto.

En 1642 aparece como correjidor *Don Felipe de Beaumont i Navarra*, que desempeñó el cargo hasta 1644. Este Beaumont debió ser hijo o hermano del Jeneral de la Armada Real de 1615, Don Antonio de Veamonte i Navarra, dicho sea sin dudar de los conocimientos de los Of.^s R.^s en el idioma francés.

La primera firma de Beaumont está al pié de un acuerdo que hicieron Correjidor i Of.^s R.^s para despachar con suma brevedad el navío de Tomás Marcelo, dirimiendo así las discordias que habia, por precios de fletes, entre éste i los particulares que tenian que embarcar plata. La urgencia del embarque obedecía a la prohibicion terminante de que entrase plata a la ciudad, no habiendo en el puerto navío para llevarla.

Durante el gobierno de Beaumont fué descubierto el famoso mineral de Choquelimpie; tocó en Arica, camino de Valdivia, la poderosa escuadra de doce galeones i 188 piezas de artillería, mandada por Don Sebastian de Toledo; se enviaron a Lima las mas fuertes remesas de plata de la altiplanicie, acrecentadas en Islay en Febrero i Marzo, meses en que el navío mejor i mas seguro pasaba a recojer el tesoro i plata de particulares; fueron tambien a esa capital dos galeotes traídos de Potosí, asegurados con dos pares de esposas i grillos que el maestre del patache no devolvió, porque «no los quiso recibir sin ellos»; se arruinaron i cayeron las Casas Reales por la accion de los temblores i de los años; i cargó en 1645 una enfermedad que, por motivo de la despoblacion, acabó con las pos-



CHOQUELIMPIE

turas a los oficios de rejidores porque, según escriben entonces los Of.^s R.^s, «ya no hai quien los apetezca por la cortedad de la tierra i lo que ha adelgazado en los tratos». De la falta de vecinos tambien dejan constancia en 1647 los Of.^s R.^s al avisar que la postura de Juan Rodriguez Pereira a las alcabalas solo fué de 5 mil pesos por año; i en 1650 faltaron postores hasta para el estanco de los naipes...

Aunque el Virrei Don Luis Fernandez de Cabrera, Conde de Chinchon (1629—1639) dobló en el Virreinato algunos impuestos como la alcabala i la avería, planteó otros como la media anata i corrió dos donativos, la renta de Arica no era halagadora. En 1641 las cobranzas fueron 4 mil pesos por alcabalas, 980 pesos por estanco de los naipes, 3 mil pesos de la bula de Cruzada por un bienio, i cantidades menores por venta de oficios i por el papel sellado que rejía desde el año anterior; esto i los derechos que pagaban los navíos que entraban al puerto, produjeron de 22 a 24 mil pesos.

El Marqués de Mancera, sucesor del Conde de Chinchon, fué mas allá: una Real Cédula trascrita a Beaumont en 1643, mandaba reducir los sueldos a ducados de once reales, i que de cada ducado se cobrase un real para el socorro de las tres Ordenes Militares; desde esta fecha se hizo bueno a Su Majestad el real de rebaja.

Los pertrechos de la Sala de Armas recibieron en 1641 un buen refuerzo. De cierta cantidad de armamentos que el Virrei envió a la Real Audiencia de La Plata, dispuso que quedase en Arica para su defensa lo siguiente: 100 botijas de pólvora, 100 arcabuces i 50 mosquetes aparejados de frascos i frasquillos, las horquillas correspondientes, 30 quintales de cuerda de cáñamo de Chile, 30 mil balas i unos 100 moldes para hacerlas. Lo demas fué al cuidado de Don Miguel de Sesé, Don Joseph Sanz de Progita i seis soldados con armas, a razon de 31 pesos la carga de ocho arrobas.

Tocóle a Beaumont recibir soldados de las provincias de arriba, socorrer a cada uno con tres reales diarios para su sustento i prevenirse de bizcocho i lo demas que se ofreciere para el embarco. La última partida de soldados fué la de Chayanta, que se embarcó en el navío «La Reina de los Cielos», costando los socorros i gastos de viaje de toda esa tropa 3889 pesos i 6 reales.

El envío de armas, el relevo de tropas i la organizacion de la Armada obedecian a la defensa del oriente del virreinato contra los brasileros que hacian causa comun con el Portugal sublevado, i a la del Callao i las costas contra los holandeses del Príncipe de Nassau.

Bartolomé Ruiz Majano estuvo a cargo del Corregimiento en 1643. Alférez en 1627, rematista del diezmo en 1640, capitán i dueño de récua al mismo tiempo, modelo del buscavidas, quizás a esto debió el quedarse de corregidor por pocos meses.

Su nombre, i el del Licenciado Diego Alfonso Macariegos, son los que mas se leen entre los trajineros del azogue i de la plata a mediados del siglo XVII. Consecuentes con nuestro propósito de citar apellidos que subsistan en la comarca, apuntamos algunos de los demas trajineros: Sarjento Mayor Baltazar Vicente Barreto i Gaspar Barreto, Capitan Márcos Enriquez i Gregorio Enriquez, Joseph de Barrios, Baltazar i Márcos Velez, Francisco Hernandez Corvacho, Hernando Delgado, Juan Ruiz, Domingo García Castañon, Juan Ibañez, Estéban de Prado, Juan i Miguel de Rejas, Capitan Luis de Arce i Erasso, Bernardo i Gaspar de Oviedo, Bernabé de Sarabia, Domingo de Castro, Payo Salgado i Araujo, Alférez Luis Lopez de Santana, Fernando Martin Carrasco, Juan de Herrera Orellana, Juan Escudero de la Guerra, Sarjento Mayor Miguel de Leon, Sebastian Martinez de Bobadilla i Juan Francisco de Acuña.

Solo dos partidas acreditan que Ruiz Majano ejerció el mando, i son éstas: «En Arica, a 28 de Abril de 1643 recibió Juan Ruiz Lopez (algun pariente...) por cuenta del Capitan Bartolomé Ruiz Majano, Corregidor de esta ciudad, trajinero para la villa de Potosí, 320 quintales, 96 libras i 7 onzas de azogue bruto en 627 atados.»

«En 29 de Abril recibió para la villa de Oruro el dicho Juan Ruiz Lopez, trajinero por cuenta del dicho corregidor, 400 quintales, 57 libras, 8 onzas en 680 atados». Meses despues aparece Ruiz Majano sin el título: «En 14 de Set. de 1643 recibió para la villa de Oruro Juan Perez de la Cruz, en nombre de Bartolomé Ruiz Majano, trajinero, 249 quintales, 56 libras i 6 onzas de azogue bruto en 760 atados». I poco despues moría Ruiz, legando el trajin a su mujer: «En 18 de Nov. de 1645, Doña Maria Dávila Jiron, viuda del Maestre de Campo Bartolomé Ruiz Majano, recibió para Potosí 206 quintales, 69 libras i 14 onzas de azogue bruto en 630 atados». Por lo demas, ni fué éste el único trajinero muerto en esos dos o tres años, que tambien enviudaron Mariana Ortiz de Márcos Enriquez, Ana Manrique de Acuña e Isabel de Bobadilla, ni fueron ellas ménos animosas que la de Majano, porque todas continuaron el jiro de sus maridos.

La codicia de Majano, madre de sus demas pecados, el nepotismo i el fraude, quedará en claro mas adelante i dió que hacer a los Of.^s R.^s por cuarenta años.

El Maestre de Campo *Don Juan de Esquivel Sotomayor* asumió el mando en 1645.

Ya sabemos que muchos años antes los vecinos vijiaban desde el Morro los navíos que entraban al puerto; i que mas tarde algunos indios pagados hacian ese trabajo, tarea en que les ayudaba cada uno de los cuatro artilleros de planta, subiendo al Morro dos veces al dia durante tres meses.

Esquivel suprimió dos plazas de artilleros, i con sus salarios, que sumaban 500 pesos al año, creó una de ayudante de Sarjento Mayor i otra de sarjento de una de las Compañías de Infantería del número. Con elló causó dos males: los dos artilleros restantes no podian vijiar eficazmente, tanto por el trabajo en sí como por el que se agregaba cuando se les ofrecía andar con la artillería; i la renta asignada a los dos nuevos cargos era un derroche porque «siempre se sirvieron sin sueldo por personas asistentes en esta ciudad, quienes se holgaban servir por gozar de los honores concedidos a ellos». Pero el Marqués de Mancera habia autorizado a Esquivel; i fué favorecido Francisco Ordoñez con el cargo de ayudante, i Alonso de Peñaranda con el de sarjento de la compañía del Capitan Sebastian García Jarana.

El Virrei sucesor, Don García Sarmiento, Conde de Salvatierra, llegó en 1648, i luego recibió de los Of.^s R.^s el saludo de bienvenida: «A los 15 de Oct. pasado tuvimos en esta ciudad la feliz nueva de haber llegado V. Ex.^{ta} con salud al puerto del Callao, con gusto jeneral de todo el Reino; i nos cabe la mayor parte por estar a órdenes de tan gran gobernador, cuyas amables partes aseguraron a Su Majestad. Dios le guarde los progresos de este Reino i quiera Su Divina Majestad suceda todo a V. Ex.^{ta}, como de su mucha prudencia se espera i segun los suyos deseamos, con los aumentos de estado que merece. Arica, Nov. 15 de 1648. D. Luis Dávila. Luis Diaz de Medina». Fué el Conde de Salvatierra quien ordenó a los Of.^s R.^s el informe referente a la nuevas plazas creadas por Esquivel, i quien dispuso que viniese a Arica el Juez Gobernador Don Juan de Somosa Losada i Quiroga, Caballero del Orden de Santiago.

La mision de este juez consistia en ajustar i liquidar las cantidades de plata que pertenecian a Su Majestad de las Cajas de Comunidades del Correjimiento. Esquivel resultó alcanzado en 13,424 pesos i 3 reales, de que se habia apropiado en seis años de correjidor que debió pagar i que correspondian a vacantes de doctrinas, salarios de justicias i de caciques, cobradores de tributos i al tomin del Hospital.

Su difunto antecesor, Bartolomé Ruiz, mas listo de manos, aparecía con un déficit de 34.203 pesos i cinco reales, por tributos, novenos i compras de tierras en Chilispaiá i Guanta. Treinta años despues, en la visita del célebre Collado, Don Gaspar de Oviedo enteró en la Caja Real 802 pesos i 7 reales, por fianza que Ruiz Majano, ya difunto, habia dado al tesorero Don Luis Dávila; i los herederos de Juan Ruiz Lopez, pariente de Majano, caian víctimas del mismo Collado, por ser dicho Juan el fiador del tesorero Don Lope García de Arcaraso. Así pagaban estos herederos los enjuagues que les habian enriquecido.

Durante el período de Esquivel se contrató en Arica el médico Diego Suarez de Herrera, para combatir la epidemia de fiebre tifoidea que se desarrolló en Santiago despues del terremoto del 13 de Mayo de 1647; i como ese año tenia Arica ménos vecinos, «i se habian minorado los tratos por la falta de ellos», pudo el doctor ausentarse sin inconveniente. Segun esa alternativa que se observa respecto de los fenómenos sísmicos de esta costa, el 31 de Marzo de 1650 otro terremoto sacudió el sur del Perú, destruyó al Cuzco e hizo sentir sus estragos en Arica. Los Of.^s R.^s manifestaron al Virrei «la necesidad con que quedaron de reparo los Reales Almacenes por causa de los temblores pasados»; i porque amenazaban caerse del todo, le enviaron «con toda brevedad i con la mayor moderacion» las diligencias del caso.

La ruina vino a agravar la situacion de Arica. Sea porque las minas de Choquelimpie no resultaron lo que parecian, sea por el abatimiento momentáneo de Potosí o por la epidemia de 1645, Arica pasaba por una crisis económica, que de rebote afectaba a la Caja Real.

Para colmo, el Virrei ordenó que no se cobrase almojarifazgo, en virtud de convenio suscrito con el comercio de la capital. Los Of.^s R.^s pusieron el grito en el cielo. «En esta Caja, le escriben al Conde de Salvatierra el 13 de En. de 1649, no se cobran tributos, ni encomiendas, ni quintos, ni se venden azogues, ni tiene otros jéneros de hacienda mas de tan solamente las alcabalas i pulperías i estanco de naipes, cuyas cantidades son tan cortas como verá V. Ex.^{ia} por la relacion que hemos de enviar; i de lo procedido de los dichos almojarifazgos manda Su Majestad se paguen los salarios de Correjidor, Of.^s R.^s, Condestable i Balanzario, Artilleros, Armero, Ayudante i Sarjento, que hoi se pagan por órden del señor Marqués de Mancera; los indios de Tarata, que entran los seis meses de invierno a fabricar izangas de totora para el trajin del azogue; los de Taca-

na, que vienen tres veces i mas al año, a su beneficio, i montan casi 7 mil pesos corrs. I faltando los derechos de almojarifazgo, no hai efecto de que se puedan pagar, porque demas de ser éste el que señala Su Majestad, los otros de alcabala i estanco se van rezagando para las armadas i no alcanzan a estas pagas, por lo que se menoscaban cada año por la cortedad de los tratos i pobreza de vecinos. Suplicamos a V. Ex.^{ta} se sirva atender a que no tenemos con que sustentarnos mas de nuestros salarios, i no habiendo de que cobrar, como de presente no lo hai, quedamos solo al amparo de V. Ex.^{ta} etc. Don Luis Dávila. Luis Diaz de Medina». Hai constancia de que la orden se cumplió en 1651, sin que sepamos cómo se injeniaron los funcionarios públicos para no morir de hambre; pero en 1660 aparece el maná, o sea el almojarifazgo producido por la entrada de hilo de acarreto i jarcia de Valparaiso, cobre de Coquimbo, mercaderías de Castilla i de la tierra, brea de Nicaragua, miel de Quilca i 2,200 botijas de vino de Pisco, para el ya nombrado García *Jarana*, que seguramente arinó algunas con todo ese vino...

Al fin del período de Esquivel recrudesció el malestar económico. Habiéndose impuesto Felipe IV de la falta de lei en la plata que llevaban los galeones, insistió durante años en que las fundiciones i casas de moneda practicasen los ensayos con la debida correccion; i por último, mandó que los ensayadores, bajo severas penas, garantizasen sus trabajos i los de sus empleados subalternos. En el ensaye debía constar la procedencia i la fecha, el nombre del ensayador i la lei; i en Lima se haria la verificacion ensayando algunas piezas a la suerte.

Como se renovasen las quejas del comercio de Sevilla respecto de la moneda falsa que en Potosí acuñaban algunos mercaderes, i particularmente el Alcalde Provincial Francisco de la Rocha, fué enviado a poner remedio al daño Don Francisco Nestares, Presidente de Charcas.

Nestares ahorcó al ensayador Ramirez, aprisionó a Rocha i a los empleados de la Casa de Moneda, i dispuso que los vecinos manifestasen sus caudales, que subieron a 36 millones de pesos.

Junto con esto, se vió obligado a declarar qué moneda era de buena lei i cuál de baja lei. Los pesos valieron 6 reales i el medio peso valió 3 reales; de este modo, quedó rebajado el valor de la moneda, con grave perjuicio de los poseedores. La única moneda que se reconoció como buena fué la de Ovando i Erqueta, que llevaba una O i una E; sin embargo, perdió medio real mientras salió la plata de columnas.

A los pesos que perdieron la cuarta parte de su valor los

llamaron *mocleses* o *rochunos*, en recuerdo del infeliz Rocha, a quien sus millones no libraron del garrote.

La contabilidad de esos años en pesos *reprobados* o *mocleses* de a 6 reales, pesos *resellados* de a 7 reales i medio, plata *nueva de columnas* i pesos *corrientes de a ocho* fué sin duda difícil; con ella solo puede compararse la actual de Tacna, que requiere conocer al vuelo el valor comparativo del billete, el *Roty* i el oro chilenos, la libra i el sol peruanos, la peseta, el billete i el medio peso bolivianos, la libra esterlina i hasta los vales del menudeo, que asoman cuando la usura abarrota sus cajas con el metal blanco.

Dejamos para lo último *el peso ensayado*. Tuvo su orijen en la escasez de moneda para las transacciones de los primeros tiempos, que obligó a emplear la plata en pasta i pesada; pero como desde temprano dieron en ponerle a la plata mucha liga, habia que ensayarla para fijar la lei del peso, i de ahí *el peso ensayado*: era, pues, una moneda imaginaria, o mejor dicho, eran varias monedas, con valor de 9, de $12\frac{1}{2}$ i hasta de $13\frac{1}{2}$ reales. Interesante como resulta el estudio del sistema monetario, dilucidado en la Memoria del Virrei Duque de la Palata i en las de otros virreyes, debemos concretarnos a lo que guarda relacion con el Correjimiento de Arica.

La Real Cédula i la Provision del Virrei sobre la baja de la moneda i resello de la nueva, se publicaron en Arica el 20 de Marzo de 1652. ejecutándose con toda precision, segun testimonio del escribano de la Real Hacienda.

El sijilo i el plazo perentorio correspondieron a la gravedad de la situacion. «En 21 de Marzo de 1652 se hace cargo al Tesorero Luis Diaz de Medina de 2200 pesos corrientes de a ocho, en patacones i reales de a cuatro antiguos, que este dia, a las cuatro de la tarde, dentro de las veinticuatro horas de la publicacion de la Real Cédula de Su Majestad de la baja de la moneda del Perú, entregó en esta Real Caja (Arica) el Alférez Real Joseph de Castro, por i en nombre del Tesorero, Capitan Fernando de Ulloa Tavera, a cuenta de la despedicion de las bulas de la Santa Cruzada de su cargo, de la primera predicacion etc. de 1650 i 51». En suma, una resolucion con todo el aparato de aquella lei de moratoria que no olvidará la jeneracion presente.

La operacion del resello presentó algunos tropiezos. «Con dos cuños que tienen la coronilla se han resellado i van resellando los patacones i reales de a cuatro escojidos que parecen haberse labrado desde el año de 649 hasta hoi; i por estar los sellos rendidos fuimos i el escribano de la Real Hacienda a ha-

cerlos calzar, i sin embargo que se aderezaron, se volvieron a rendir, de suerte que no se puede trabajar con ellos si no es con mucha dificultad i volviéndolos a aderezar, de que resulta borrarse las coronillas. I así V. Ex.^{ta} se sirva de mandar se remitan dos o mas coronillas, para que se dé el avío necesario a los vecinos i a los que van acudiendo de los valles». Poco despues, el 6 de Abril, los Of.^s R.^s escriben a Nestares que las dos coronillas viejas con que empezaron a resellar la moneda nueva se inutilizaron a los cuatro dias, i que recompuestas volvieron a quebrarse, «con que hoi nos hallamos apretados de todo el concurso»; le piden, pues, cuatro coronillas «porque claman todos i acuden muchas personas de los valles circunvecinos a este resello para hacer sus pagos.»

Hasta fines de 1652 la fórmula de los pagos fué «en pesos de a siete reales i medio, plata reconocida desde el año de 649 hasta hoi, que por estar gastadas las coronillas i no sellar, no se resellaron i entraron en la Caja Real sin resellar». Los cuños con sus coronas Reales llegaron a poder de los Of.^s R.^s en Diciembre, i fueron devueltos con los respectivos punzones un año mas tarde, así como otros dos punzones i coronillas para estampar en las barras de plata.

Ese año la moneda escaseó en el Virreinato, i fué menester tenerlo mui presente en Arica, para el despacho oportuno de los navíos con barras o con reales. Así en Julio los Of.^s R.^s, despues que el galeoncete «San Francisco Solano» hubo entregado su azogue, hicieron que esperase los rezagos del comercio de Potosí i Oruro «por la falta que haría esta gruesa al comercio de esa ciudad (Lima) al despacho de armada para Tierra Firme». I todavia, Juan de Herrera, dueño de récua, que en Junio de 1652 traia de La Paz 88 barras i 76,676 pesos i 7 reales, entregó de los pesos solamente 69,496, descontado el flete a razon de 2 reales cada 100 pesos i de tres pesos i 7 tomines cada barra. Como dejó de entregar 6,635 pesos i 6 reales, quedó preso en la cárcel pública de Arica i se envió oficio al Virrei.

El sucesor de Esquivel fué *Don Nuño Ordoñez del Aguila*, Caballero del Orden de Santiago.

Al puerto de Arica bajaba, como sabemos, la plata de las Cajas Reales de Potosí, Oruro i La Paz, i entraba por ahí el azogue para esos pueblos i para Arequipa; pero en estos años aumentó el tráfico con la produccion de plata de los nuevos asientos de San Antonio de Esquilache i de Carangas. Venian tambien los tejos de oro, de los que hallamos ejemplares de 1 libra, 8 onzas i 4 adarmes, de 22 quilates de lei, i un monton-

cito de tres tejos que pesaron 4 libras, 2 onzas i 1 adarme. Mas de una de estas remesas salía de prisa «en navío de toda satisfaccion i con maestre de seguridad» para que no se atrasara el situado de Chile.

Con razon los Of.^s R.^s se quejaban ante el Virrei del exceso de labor; de que no tenian ayuda de costa para un oficial que siquiera les escribiese una carta; de que trabajaban «sin perdonar las noches» i valiéndose de personas del pueblo, «que no es creible, Señor, lo que en esta parte se padece por ser ésta la Caja única que no tiene oficial, teniéndolo todas las del Reino». I todavia, el Conde de Salvatierra, en quien veíamos, por la abrumadora peticion de datos, a un precursor de muchos diputados de hoi dia, les exijió, con el *chasqui* de Dic. de 1653, nada ménos que esto: una relacion jurada de los azogues que el factor de Chíncha les habia consignado en los últimos diez años; de las partidas enviadas por el Marqués de Mancera i el Conde mismo; del azogue llegado de España, i del que habia en los Almacenes a cargo de dichos Of.^s R.^s; i ademas, otra relacion del azogue llevado durante ese plazo a las Cajas de Potosí, Oruro, La Paz, Arequipa, Carangas i San Antonio de Esquilache.

Durante el gobierno de Don Nuño Ordoñez llegó el Virrei Don Luis Enriquez de Guzman, Grande de España i Conde de Alba de Aliste. El 3 de Mayo de 1655, los Of.^s R.^s le escribian: «Damos a V. Ex.^{ia} la norabuena de su llegada a gobernar este Reino para el bien comun de todos los que le deseamos; por no haber habido ocasion en que mostrar el singular gusto con que quedamos, no lo hemos significado hasta ahora. Prometemos mui prósperos sucesos con los aciertos grandes de V. Ex.^{ia}, en que tenemos librada nuestra buena dicha. Guarde Dios a V. Ex.^{ia} en su grandeza, como deseamos, Exmo. Señor.—Don Antonio Queipo, Luis Diaz de Medina». I como luego les pidió relacion de las encomiendas vacas, le contestaron que no habia ninguna en el distrito de su cargo.

Entre los detalles de crónica del período de Ordoñez citaremos unas ventas de tierra en Coruca, pertenecientes a Don Diego Pacheco Delgadillo, i otras en Tatalcalaya o Cachotala; el pago de 200 pesos que hace el cura i vicario de Pica, Don García de Vera, por las viñas que ahí poseian las cofradías de N.^{tra} S.^{ra} de las Animas i la del Santísimo Sacramento; la intervencion del correjidor en los pagos a los indios tacanas, en ausencia de su protector; la entrega de 396 pesos i 3 reales a Juan Escudero de la Guerra, Juez de censos de las Comunidades de indios del correjimiento, por cinco años (1650 a 1661)

Don Joseph de Agüero
Don Joseph de Morales
Don Nuño Ordoñez
Don Francisco Nacarino
Andres del Castillo Ayala
Don Manuel Vazquez Osorio

JOSEPH DE AGÜERO
DON JOSEPH DE MORALES
DON NUÑO ORDOÑEZ

DON FRANCISCO NACARINO
ANDRES DEL CASTILLO AYALA
DON MANUEL VAZQUEZ OSORIO

del censo que la Real Caja pagaba a la comunidad de los indios de Tacana, a razon de 50 pesos i 6 tomines ens. de a 12 reales i medio en cada año; i la venida del Visitador de la Real Caja, Capitan Don Andrés del Castillo Ayala en 1660.

De esta visita i de la que practicó Don Sebastian de Collado quince años despues, no salió inmaculado Ordoñez del Aguila: como sabemos, en el Real Consejo de Indias resultaron contra él algunas condenaciones que pagó gradualmente. Todavía, en 1700, los Of.^s R.^s seguian convirtiendo «las casas caidas i trastes muebles» en dinero, i remataban en 240 pesos «unas puertas de calle con clavazon de bronce i cuatro viguetas» i en 1720 asentaban la partida. Ordoñez, sin embargo, aparece en Julio de 1681 como asentista de los Reales azogues, representado por el célebre maestre de campo Don Gaspar de Oviedo, trajinero.

El 9 de Marzo de 1665 otorga carta de pago por los indios tacnas *Don Alonso de Bolaños Zambrano*, Teniente Jeneral de Correjidor i Justicia Mayor de Arica. Bolaños fué, pues, correjidor interino, ántes de la llegada del sucesor de Ordoñez.

Este fué el Gobernador *Don Pedro de Montoya*, del Orden de Santiago. Al llegar el 3 de Agosto de ese mismo año, le pagaron los Of.^s R.^s 1034 pesos corrs. de a ocho, por 750 ducados de 375 maravedís, equivalentes a la mitad de su salario, suma que el Real título le señalaba por los seis meses que habia de tardar en su viaje desde España hasta Arica.

La actuacion de Montoya i los fastos ariqueños mismos pasan inadvertidos por unos doce años, tal era la gravedad de los sucesos que en otras comarcas se desarrollaban.

En efecto, miéntras el filántropo Padilla, Alcalde del Crimen de Lima, interesaba a Felipe IV en favor de los indios i conseguía que se dictase la ordenanza de obrajes, suave i justa aunque mirada de reojo por la clase directiva; cuando un terremoto desolaba a Ica el 12 de Mayo de 1664, causando grandísimas pérdidas de vidas i bienes; cuando el progreso de los filibusteros en las Antillas inducía al Virrei Don Diego de Benavides, Conde de Santistéban, a reforzar la defensa de Panamá i de Chile, i cuando las misiones de Mainas se desquiciaban por la dispersion, la matanza i la viruela, asómaban el cisma en Chile i la sedicion en Puno.

Desacreditado en la Corte el hábil Gobernador de Chile, Don Pedro Porter Casanate, tocóle venir como sucesor a Don Francisco Meneses, portugués de nacimiento. Habian gobernado sucesivamente como interinos, por muerte de Casanate, Don Diego Gonzalez Montero i Don Anjel de Peredo, chileno el primero, i protegido del Virrei el último.

El turbulento i desatinado Meneses, celoso del buen concepto de que gozaba Peredo, lo persiguió hasta hacerlo regresar al Perú, a fines de 1664. Pocos meses despues, el vendabal de la revuelta arrasaba el vecino correjimiento de Puno, brotando en el rico mineral de Laicacota las discordias que habian ensangrentado a Potosí entre manchegos, extremeños, gallegos y montañeses contra andaluces, criollos, castellanos i portugueses. Como se repetian los asaltos, los incendios i los actos de abierta rebelion, el Virrei envió de correjidor a don Anjel de Peredo; i procedió éste con tal enerjía i tan poca suerte que, en Marzo de 1666, caia gravemente herido de balas al reprimir un motín del bando andaluz de los Salcados, i meses despues regresaba a Lima a duras penas. La rebelion vino a quedar totalmente sofocada años despues, en 1669, cuando el Virrei Don Pedro Fernandez de Castro i Andrade, Conde de Lemos, se trasladó a Puno e hizo funcionar la horca.

Miéntas eso sucedia, las locuras de Meneses habian recrudecido. Riñó con el Obispo de Santiago, apresó o desterró a distinguidos funcionarios, saqueó la Real Hacienda, formó un *trust* de sebo que encareció el artículo en la costa, i por último resolvió anexar a su jurisdiccion la plaza de Valdivia.

La Real Audiencia, que gobernaba interinamente por muerte del Virrei Conde de Santistéban, vió en ello una tentativa de Meneses para entregar la fortaleza al Portugal. Acudió, pues, a don Anjel de Peredo, el hombre de los apuros, restablecido ya de sus heridas, i le envió a Chile para que con todo sijilo burlase la posible resistencia armada de Meneses. Peredo ocupó sin dificultad a Valdivia.

Entretanto, Mariana de Austria, Rejente por muerte de Felipe IV i en nombre de Carlos II, habia nombrado Virrei del Perú al Conde de Lemos, con instrucciones para quitar el gobierno de Chile a Meneses; i por otra parte, Don Juan de Austria, protector de éste, se habia rebelado contra la Corte. El Virrei depuso a Meneses, nombró Gobernador i Capitan Jeneral de Chile a Don Diego Dávila Coello, Marqués de Navamorquende, i Visitador al Oidor de la Audiencia Don Lope Antonio de Munive. Navamorquende procedió con tal tino que su llegada a Valparaiso en Marzo de 1668 provocó la fuga de Meneses, que fué tomado preso i residenciado. Peredo pasó de Valdivia al gobierno de la provincia de Tucuman, donde murió cuando estaba ya designado para Gobernador de Buenos Aires, dejando recuerdo de excelente mandatario.

La situacion revuelta afectó a Arica, ya que los negocios decayeron en proporcion de la avidez de Meneses por hacer el

suyo; i ademas, las discordias de Puno, que se estendian hasta La Paz, i las de Potosí, redujeron considerablemente el trajin de la plata i del azogue.

Pero la crisis económica tuvo en Arica manifestaciones mas sensibles. Desde que en 1674 entró a gobernar el Virrei D. Baltazar de la Cueva, Conde de Castellar, Marqués de Malagon, tuvo motivos para dudar de la honradez de algunos Oficiales Reales, i procedió con saludable i ejemplar rigor. El tesorero i el oficial mayor de La Paz, convictos de fraudes i robos por mas de 400 mil pesos, murieron en la horca, así, como se oye; al contador se le privó del empleo, i los bienes de todos ellos fueron confiscados; quedó restablecida la visita periódica de un oidor de la Audiencia de La Plata a Potosí; se recuperaron 500 mil pesos evaporados de la Caja Real, i subió a la villa Imperial para concluir el ajuste «uno de los sujetos de mayor intelijencia en los papeles y negocios de Hacienda Real» que habia en el Perú, Don Sebastian de Collado. De paso debia visitar también la Real Caja de Arica.

Como se sabe, el año de 1676 era contador de la Real Caja de Arica Don Agustín Fernandez Dávila, i tesorero Don Lope García de Arcaraso o Aosarasa, que de varios modos anda escrito el apellido.

No necesitó mucho estudio el sagaz Collado para orientarse en las ocho cuentas abiertas en los libros: alcabalas, azogues, badanas e hilo de tralla, bulas de la Santa Cruzada, venido de afuera, papel sellado, oficios vendidos, i extraordinarios.

Su competencia le permitió luego apretar a centenares de deudores morosos de la Real Hacienda, algunos de los cuales citamos en los párrafos de las alcabalas, i comprobar que los libros arrojaban, contra los Of.^{os} R.^{os}, un crecido alcance.

Al pronto, por órden del visitador, esos funcionarios quedaron suspensos de sus cargos. El 23 de Octubre de 1677, el Correjidor *Don Francisco Antonio Nuñez Vela* i el Alcalde Ordinario, capitan Salvador de Heredia, que sirvieron las plazas de Of.^o R.^o despues de esa suspension, dieron a Domingo de Cataegui la posesion de la Caja Real, entregándole Heredia la llave que estaba en su poder; i el 26 del mismo, Juan Gonzalez de la Cerda fué recibido «al uso i ejercicio» del oficio de tesorero.

Para recuperar la plata, se procedió contra los fiadores, que pagaron poco a poco. Don Gaspar de Oviedo, como depositario del producto del remate de una chaera que perteneció al fiador de Arcaraso, Juan Ruiz Lopez, pagó 478 pesos i 7 rea-

les i medio: eran el resto de mil ducados de Castilla, sobre los cuales habia mandamiento de ejecucion del visitador Collado, i el remate se hizo por orden del correjidor en virtud de exhortatorio de los Of.^s R.^s; tambien aparecen el citado Heredia pagando 500 ducados en que fió al contador Dávila, i varios otros abonos de los herederos de los fiadores.

Dávila i Arcaraso fueron presos a Lima para defenderse. Así se desprende del pago de 62 pesos i 4 reales que el Capitan García de Alcántara hace en Arica, por venta de papel sellado que aquéllos le dieron para espendir en Tacna, i del cual presentan recibo al Tribunal de cuentas; este tribunal, a su vez, remite el recibo a los Of.^s R.^s de Arica, con un auto para que se cobre dicha suma. A mayor abundamiento hemos encontrado esta pareja de autos: «Parece por diligencia hecha por el Alguacil Mayor en 9 de Set. de 1679, en virtud de mandamiento, que el tesorero Don Lope García de Arcaraso hábrá tres años que bajó a Lima preso». «Parece etc. que Don Augustin Fernandez Dávila bajó a Lima preso con su compañero el tesorero». Sin embargo, la defensa no consiguió librarlos de pasar a Valdivia, en la misma condicion en que fueron a Lima.

La visita de Collado, aunque provechosa, fué un semillero de pleitos, que los Of.^s R.^s hicieron presente al Virrei. «En este tribunal, le escribian el 15 de En. de 1681, hai muchos pleitos pendientes principiados, de las resultas que dejó el Contador Sebastian de Collado, visitador que fué de esta Real Caja; i respecto de que no podemos ser jueces i partes en ellos i que por falta de defensor estan parados, por no haberlo ni persona que lo quiera ser, aunque de nuestra parte hemos hecho bastantes diligencias, no ha sido posible el que acepten este cargo sin salario, por no malquistarse con los vecinos, mandará V. Ex.^{ta} lo que mas convenga para la definición de dichos pleitos. Cataegui. Bolaños Zambrano». No firma este oficio el tesorero de la Cerda porque a su vez fué temporalmente suspendido por el Correjidor Velez de Guevara, en virtud de Real provision despachada por el Tribunal i Audiencia Real de Cuentas; ella mandaba a los correjidores reconocer anualmente las fianzas de los Of.^s R.^s, para que «se subrogasen otros en su lugar» habiendo fallecido o estando fallidos los fiadores.

En 1697, veinte años despues de la visita de Collado, todavia estrujan los Of.^s R.^s Entre varios pagos, hallamos el del Padre Miguel de Leon, de la Compañía de Jesús, por 205 pesos i 7 reales, que el capitan Leonardo Baltazar de Valdivia quedó debiendo de alcabalas causadas en su hacienda de Mo-

llepampa, en el valle de Lluta, los cuales le sacó de resulta el visitador Collado, por 28 años (!), desde 1648 hasta 1675.

Señalóse también el período de Nuñez Vela por el refuerzo de la defensa de Arica, en vista del avance de los filibusteros en Panamá. Avisó Nuñez al Virrei Conde de Castellar que «las once piezas de artillería estaban tan maltratadas i los fogones tan rotos con el curso de la pólvora, que no podian servir ni hacer operacion alguna, si primero no se aderezasen»; i éste envió a Marcelo de Rivas, maestro fundidor, con un oficial para que las compusieran. El armamento menor fué aumentado con treinta mosquetes con sus frascos i horquillas, treinta arcabuces nuevos vizcainos, también con sus frascos i frasquillos, cincuenta carabinas, otros tantos tahalies de vaqueta de Moscovia i sus garabatones, i cincuenta pretinillas con diez cargas de bandola cada una. Estas armas se estrenaron en la ocasion de Sharp.

Es difícil reconstituir la sucesion de correjidores en estos años, por la nerviosa frecuencia con que la Corte los remudaba i la tardanza en las comunicaciones. Así, el título de correjidor en favor del Capitan de Caballos Don Alonso Velez de Guevara, que lo era en Tocaime e Ibague del Nuevo Reino de Granada, espedido por muerte de Don Carlos de Gante, lleva fecha 31 de Dic. de 1674, i Guevara fué recibido el 18 de En. de 1678; i el Jeneral Don Francisco Gutierrez Escalante, nombrado el 30 de Julio de 1677, solo fué recibido, como sabemos, en Marzo de 1681. Mientras tanto, consta que Nuñez Vela gobernó hasta fines de 1677, i que el correjidor Velez de Guevara, «Teniente de Capitan Jeneral de estas costas», habia muerto en ejercicio de sus nuevas funciones el 6 de Oct. de 1680, quedando Juan de Navarrete como interino, hasta la llegada de Escalante.

Con la lectura del Archivo de estos años, los que vituperan al gobierno colonial sentirian imprevista reaccion de justicia para con un réjimen de orden i prevision minuciosos, en que imperan principios i prácticas que personas ilustradas atribuyen al siglo de las luces.

Ahí verían la incompatibilidad de los cargos públicos «en orden a no poder ejercer padre i hijo oficios i concurrir en un mismo cabildo a las cosas tocantes al buen gobierno»; la disposicion tal vez prudente de que los tenientes de correjidor no fueran los nombrados por el antecesor ni naturales del pueblo en que ejercian; la provision por terna de algunos empleos, como son el de tesorero i contador; la garantia de la fianza, que para estos últimos cargos en Arica llegaba a cuatro mil ducados;

la vijilancia de las encomiendas i repartimientos, en lo referente a la legitimidad de los títulos i al trato de los indios; la prohibicion de servirse de ellos «por ningun caso ni para ningun efecto que sea, ni ocuparlos en ningunos ministerios» del servicio de los correjidores, ni exigirles bastimentos i bagajes en las «visitas ordinarias de la tierra», debiendo esto ser voluntario de los indios; las provisiones del Virrei para que los correjidores pagasen puntualmente en las Cajas Reales los sínodos de curas por congrua i alimentos, para que éstos no se vieran precisados a «procurar adquirirlos a costa de los indios, cobrando de ellos derechos exorbitantes i agravándoles con otras cargas indebidas»; la cuidadosa i sabia preparacion de las Reales Cédulas, tocantes a estravíos, fraudes en la plata i el oro, en barras o labrados; una contienda de competencia entre el contador i el tesorero, respecto del pago de sueldos devengados por el sarjento Francisco Romero, difunto, fallada por el correjidor Velez de Guevara en favor del albacea, Frai Francisco García, del Orden de San Juan de Dios; i hasta la actual diferencia en la aplicacion de las penas, segun la casta, ya que los españoles que estraviaban plata o los terceros o corredores iban por diez años a Valdivia, i los indios i negros por igual plazo a las galeras del Callao.

En el nuevo manejo de oficina, hallarian solicitudes con todos los trámites usados hoi; providencias de hombres buenos, de acuerdo con la nocion de justicia i la razon; i los servicios públicos al dia i a cargo de funcionarios que eran todo celo i amor propio.

La escrupulosidad resalta en centenares de casos. En 1678 los Of.^s R.^s pagan 20 pesos por tres varas i cuarta de paño de Quito, a cuatro pesos vara, aderezo de la mesa de la balanza en que se pesaba el azogue, i un mangle del techo, por haberse rendido un cuarton por el medio. Pues bien, en 1689 esos Of.^s R.^s compran las mismas tres varas i cuarto de paño de Quito, esta vez a seis pesos vara, i ocho onzas de seda a dos pesos onza, «en que se incluyen cinco pesos de hechura», para otra sobremesa i su fleco, por haber faltado la primera con la entrada de Sharp en 1681.

En junta jeneral de Hacienda celebrada en Lima el 24 de Abr. de 1679, se ordenó remitir 30 mil pesos al tesorero Joseph Zorrilla de la Gándara i Of.^s R.^s de Santiago de Chile, sacándolos de cualquiera plata que llegase a Arica de las Cajas de arriba; «i por no haber llegado hasta ahora ninguna de esta cuenta, ni se espera llegue tan breve, i estar el tiempo tan adelante (24 de Mayo) i que de su dilacion se arriesgue algun mal

suceso con los temporales en el viaje que ha de hacer (el navío Nuestra Señora del Pópulo) a Valparaiso, se pidió prestada esa suma al Capitan Antonio Diaz Jordan, para que se anticipe este despacho i llegue este socorro cuanto ántes». Esos 30 mil pesos iban destinados a pagar víveres consumidos en la plaza de Valdivia, defendida entónces por una fuerte guarnicion.

Citaremos todavia otras pruebas de contabilidad bien llevada. El contador Cataegui, a medio sueldo de 400 pesos ensayados como interino, recibe 238 pesos i 4 reales de a ocho; de ellos, 220 pesos i 4 reales por un *tercio* (semestre), i los 18 restantes «que dejó de cobrar en las pagas antecedentes, que se le han hecho reduciendo el ensayado a 143, siendo así que está dispuesto i mandado por auto de acuerdo de Hacienda de 5 de Dic. de 676 que, no habiendó barras con que hacer pagar en ensayado a razon de 450 maravedís, como está ordenado por Su Majestad, a los ministros se les satisfaga en reales, a la misma razon». I aquí se impondrán los señores cambistas de que las intrincadas combinaciones de su sistema monetario no son nuevas sino de larga data.

La presencia del *Enemigo francés* (Sharp) en los mares obligó al Virrei Arzobispo Liñan a ordenar que los Of.^s R.^s de Arica remitiesen a Lima por tierra el Real tesoro de Potosí de ese año. Llevaron ese tesoro, que montaba 1.025,861 pesos i 4 reales, el jeneral Don Julian de Vaca i Velasquez i el Capitan Don Juan Bautista de Mercado i Oquendo, por 23,069 pesos, a razon de 18 reales por el flete de cada 100 pesos. Por igual motivo mandó el Virrei que de Potosí bajasen a Arica 200 soldados; pero es un hecho que si salieron no alcanzaron a llegar.

En Julio de 1680 llegaban a Arica, con destino a la Villa Imperial, 300 arcabuces con sus frascos, frasquillos i horquillas, en 40 cajas, 25 quintales de cuerda i 50 botijas de pólvora. Por acuerdo de Real Hacienda, entre el Correjidor Velez de Guevara i los Of.^s R.^s, se gastaron 141 pesos i 6 reales en lo siguiente: 135 varas de jerga a 6 reales vara, para arpillar las botijas de pólvora i así fuesen con toda seguridad; 22 saulas delgadas, a 10 reales cada una, para lías de los cajones i de los fardos de cuerda, i 13 pesos para el fardero, por arpillar las botijas i hacer los fardos. El flete de otras 40 botijas de pólvora para Arica, que «segun las quilcas» (las marcas) tenían 2882 libras netas, o sean 115 arrobas i 7 libras, costó desde el Callao 115 pesos de a 8 reales.

I por fin, en 1682, hallamos una curiosa planilla de víveres, que nos da a conocer algunos precios de entónces. El Capitan Joseph de Picoaga, maestro de raciones, i el Capitan

Alonso Hernandez, de la jente de mar i guerra del navío San Juan de Dios, recibieron de los Of.^s R.^s de Arica 1004 pesos i 6 reales: era el valor de 91 raciones por 32 dias. De esta suma, 174 pesos i seis reales eran el precio de 174 arrobas i 18 libras de carne de vaca fresca, a peso cada arroba; 40 pesos por cuatro botijas de vino para el capitan i el capellan, a dos botijas cada uno, que no fué poco tomar en 32 dias; 10 pesos de velas para la bandera (?); 32 pesos por 32 cargas de leña, i 20 pesos por 20 gallinas para dietas. El «obligado a las carnicerías» era Diego de Córdova, para quien aparece una orden de pago por 615 pesos, valor de 41 reses. Los Of.^s R.^s dejan constancia de la *carestía*, i de que faltaban harinas en la ciudad para hacer bizcocho con que proveer el barco.

El movimiento de soldados, el transporte de pólvora i mosquetes i el gasto en provisiones de armada, obedecian a los asaltos de Sharp. Aunque sus piraterías detuvieron los caudales, una vez organizada la defensa i fuerte la armada, siguieron éstos su curso habitual.

Así, vemos que desde Junio de 1681 a Julio de 1682, llegaron a Arica de las Cajas Reales de arriba, 1225 barras i barretones de plata i 573,002 pesos i 1 real, con mas 14 barretones de oro, traído todo por los rematistas Don Juan de Monasterio Sotomayor, Don Manuel Pardo Bezerra, Juan Pacheco, Marcelino de Tovar, el Maese de Campo Juan Gomez Varona i otros.

Ahí aparecen los tejos de oro de Carangas, de 3 libras i 2 castellanos, i uno de 307 castellanos (un cincuentayo de marco de oro, o sean 4 gramos i 60 centigramos), los barretones del mismo metal de La Paz i las barras de plata seculares, revisadas una a una por los Of.^s R.^s para comprobar si concordaban *las quilcas* con las cartas cuentas.

Antes de concluir con el periodo de Gutierrez Escalante, debemos consignar la esterilidad que padeció en 1681 el pueblo de San Benito (o Benedicto) de Tarata, motivo por el cual se relevó a los indios del pago del tributo; i los curiosos detalles de la ocultacion de 67 fardos de bulas en 1684, «por el recelo del enemigo pirata». Estas bulas, destinadas al Arzobispado de Charcas, volvieron a Arica desde el paraje donde estaban retiradas, en 67 mulas, a 2 pesos por el flete de cada una, i tuvieron que usarlas «por no haber venido de España otras, ni haberlas en el Archivo para subrogar en su lugar», aunque eran sobrantes de otra predicacion.

Llenan la crónica de estos años las alarmas de piratas i corsarios, estudiadas en capítulo separado; i nada de especial, a no ser el terremoto del 20 de Oct. de 1687, ofrecen los gobiernos

del *Jeneral Don Pedro Barrado*, sucesor de Escalante, i del *Jeneral Don Joseph Pastor i Arista*, sucesor de Barrado.

Las rentas se aplicaban en gran parte a la defensa. En 1689 i 90, Barrado entera 3021 pesos i 4 reales, de ellos 2489 i medio real, mitad correspondiente a la encomienda Montrerey, i 532 pesos i 3 reales, mitad de la de Lisperguer, que una Real Cédula ordenó se gastasen por cuatro años en la Armada de la Mar del Sur; en ese último año, se pagan a Cristóbal Rico, maestro de cerrajero, 279 pesos por 62 llaves de mosquete, mandados aderezar por los Virreyes Duque de la Palata i por el mui noble Don Melchor Portocarrero i Lazo de la Vega, Conde de la Monclova, del Consejo de Guerra de Su Majestad i Junta de Guerra de Indias; en 1693, se pagan 62 pesos i 4 reales por 50 libras de pavilo a peso la libra «i la fábrica de cuerda que de él se ha de hacer, a razon de 2 reales libra»; i en todos estos años aparecen pagados seis o mas centinelas «para descubrir las embarcaciones desde los parajes mas convenientes i mas levantados de la marina», mucha tropa, varios *chascuis* con pliegos al norte i al sur, i soldados de a caballo de la guardia del Virrei.

El virtuoso Portocarrero, sin descuidar los armamentos, atendia al servicio religioso; así hallamos que en 1692 el correjidor Arista paga, por orden de Su Ex.^{ia}, 52 pesos por doce aras de piedra de jaspe, traídas de Berenguela, para las naves de Su Majestad, capilla de la Isla i oratorio del Callao.

El 25 de Set. de 1694 era recibido como Correjidor el Maestre de Campo de Infanteria Española, *Don Fernando de Rocafull Folch de Cardona*, ex-correjidor de La Serena, a quien conocemos por haber dado a toda la costa el aviso del desembarco de piratas en Huasco en Abril de 1692. Barros Arana lo llama de *Galch*, nombrándolo incidentalmente; pero en el Archivo ariqueño figura ese nombre un centenar de veces tal como lo damos.

Tambien tenemos a la vista la Provision Real en que se le hace merced del correjimiento.— «Don Carlos, por la Gracia de Dios, Rei de Castilla etc.. Por cuanto, atendiendo a los méritos i servicios del Maestre de Campo Don Fernando de Rocafull Folch de Cardona, ejecutados en Flándes por espacio de veinte i cuatro años, he venido por decreto de nueve de Marzo del pasado de seiscientos i ochenta i nueve en hacerle merced de la futura del Correjimiento de la Ciudad i Puerto de San Márcos de Arica, en las Provincias del Perú, para suceder en él a Don Antonio de Merodio i Pasado, en quien se proveyó últimamente, por la presente es mi voluntad que cuando

vaque el dicho Correjimiento de Arica por haber cumplido el dicho Dón Antonio Merodio el tiempo por que fué proveido en él, o por otra cualquiera causa, sucedais en él i le ejerzais por cinco años etc.». Queda dicho que a Merodio nadie lo vió en Arica, tal vez por haber conseguido algo mejor ántes de embarcarse.

Rocafull, como sus antecesores, tuvo que vivir con las armas en la mano durante los seis años de su gobierno. En diversos capítulos queda historiado este período, del que faltan detalles de escasa importancia, como son que en 1697 pasaron por Arica cincuenta carabinas corrientes, con sus piedras, destinadas a Potosí i cuarenta arcabuces para Santa Cruz de la Sierra; que en 1700 el alarife Francisco Valcárcel levantó a destajo un lienzo de pared de la vivienda i casa que servia de Caja Real, ruinoso por centésima vez; i que en Marzo de este último año, el Conde de la Monclova envió a Rocafull, para que lo remitiese al correjidor de Atacama, un pliego cuya lleva se concertó en cincuenta pesos.

El 6 de Agosto de 1700 reemplazaba a Rocafull el Maestre de Campo de Infantería Española, *Jeneral Don Juan de Mur i Aguerre*, del Orden de Santiago, a quien el Rei despachó en Madrid título de Correjidor de Arica el 17 de Febr. de 1699. Este rei era Carlos II, que murió el 1.º de Nov. de 1700, legando a su sobrino Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV, el trono, i a su patria la guerra de doce años que concluyó con el tratado de Utrecht.

Ya sabemos que no solo turbaron el sueño de Mur i Aguerre los enemigos ingleses sino los amigos franceses, a quienes miró de reojo, por mas que estuvieran aliados con España i autorizados para tocar en puertos de América.

Cada navío sospechoso motivaba el pliego consiguiente al Virrei. Ese viaje a Lima, que hoi no emprende nadie, lo hicieron en 1703 Domingo Joseph de Trujillo por 100 pesos que «S. Ex.^{ta} se sirvió de mandar se le den en atencion al trabajo que ha tenido en tan largo viaje de ida i vuelta», i Francisco de Campos por 250 pesos. En 1705, Sebastian de Zulaica desempeñó igual comision por 300 pesos; pero esta vez la plata pasó por manos de Mur, que no parece haber sido mui escrupuloso.

En efecto, jamás las necesidades de la guerra costaron sumas tan altas como las que Mur se mandó pagar, entre las cuales hallamos 3000 pesos por via de ayuda de costas por los gastos que hizo en el aderezo de la trinchera i de las armas, i 2351 pesos por el costo de diferentes armas i pertrechos que compró para la defensa de la ciudad.

Aunque Mur cesó en sus funciones en 1706, Frezier que, como sabemos, visitó a Arica en 1713, lo cita como tal correjidor en esta última fecha i hasta indica su residencia en las Chimbas; ello se explica suponiendo que Mur hubiera quedado como correjidor interino, i en efecto parece que lo fué tambien en 1710. Consta que fijó su residencia en Arica, porque en 1713 entera unos pesos en la Caja Real, por alcabalas.

Frezier trató de cerca a Mur i no necesitó mucha perspicacia para calarlo. Sin duda se inspiró Frezier en este personaje al escribir su impresion respecto de los correjidores i de la Real Cédula que les fijaba tres años, i a lo mas cinco, para el ejercicio del cargo. «Es fácil, dice, darse cuenta de la intencion de estas disposiciones; es, sin duda, para impedir que tengan tiempo de formarse partidarios i bandos contra un rei que está tan léjos. Pero hai que confesar que esta política ofrece graves inconvenientes que, en mi concepto, son la causa principal del desgobierno de la colonia i del poco provecho que da al Rei de España; porque los empleados estiman el período de su empleo como un jubileo que les tocará solo una vez en su vida, al fin del cual se burlarán de ellos si no han hecho su fortuna. I como es difícil resistir a la tentacion de hacer la vista gorda, mediante el dinero, a ciertos abusos que con el tiempo se han vuelto costumbre, aun los mas honrados siguen la huella de sus predecesores, convencidos de que, por mui bien que se manejen, no dejarán de acusarlos de mala administracion, i de que el único medio de salvarse es suavizar a sus jueces participándoles en regalos lo que han robado al Rei i a sus gobernados. Sé todo esto de buen oríjen, i no lo digo como conjetura.»

«De ahí proviene que tantas piñas salgan de las minas, crucen estensas rejiones i se embarquen en los buques que negocian en la costa, sin pagar el quinto del Rei; porque los mercaderes pagan al Gobernador tanto por ciento, el Correjidor le paga al Juez de confiscacion, i mas de una vez éste a los allegados al Virrei.»

«De ahí proviene, igualmente, que casi ninguno de ellos tome a pecho el bien público, seguro de que mui pronto será despedido i de que no podrá proseguir en el buen réjimen que estableciese, para que lo anulase todo un sucesor». ¡Para cuántos resultará un espejo esta página de Frezier!

El terreno, por lo demas, estaba preparado para que jermnasen la venalidad i el fraude administrativos. La no disimulada satisfaccion con que los colonos aceptaban las mercaderías i los artefactos útiles, nuevos i baratos que ofrecian los

franceses; i lo irritante de un réjimen económico condenado, que les obligaba a privarse de esas ventajas, en ilusorio provecho de España, todo inducia a los correjidores a gastar induljencia consigo mismos.

El desarrollo de esas tendencias hallaba ciertos visos de justificacion cuando el mal ejemplo venia de arriba. La época en que Frezier conoció a Mur era la del célebre Ustáriz que, como sabemos, vino de Capitan Jeneral a Chile para reponer quebrantos de fortuna, i que en materia de negocios ilícitos llegó al desenfreno; i fué tambien la del Virrei Don Manuel Oms de Semanat, Marqués de Castell dos Rius, que no le iba en zaga a Ustáriz.

Sucedió a Mur el Jeneral *Don Jorje Negreiros de Silva*, de innegable estirpe portuguesa, que fué recibido el 18 de Oct. de 1707 i gobernó hasta el 4 de Dic. de 1712.

No hai constancia de qué Negreiros, aunque acosado tambien por *los piratas*, haya retirado de la Caja Real sumas que por su cuantía inspirasen sospechas. Al contrario, en 1710 se le mandó enterar 1031 pesos 2 reales corrs. por la mitad de un año de su salario, para costear el armamento que «se hizo contra el enemigo inglés que invadió el puerto de Guayaquil». Este era Woodes Rogers, que traía como segundo al médico Tomás Dover, el de los polvos de su nombre, como primer piloto al vaquiano Dampier, i como agregado al célebre Alejandro Selkirk (Robinson Crusoe) a quien recojió en Juan Fernandez. A los gastos citados se aplicaron ese año 2252 pesos i 6 reales correspondientes a la encomienda del Conde de Monterrei.

Murió por esos meses el Virrei Castel dos Rius, i le sucedió como interino el Itmo. Señor Don Diego Ladron de Guevara, Obispo de Quito. El 23 de Mayo de 1711, por orden de éste Virrei mas místico que guerrero, el producto de aquella encomienda i medio salario anual del Correjidor Negreiros, pasaban a manos de Frai Joseph de Olivares, Procurador Jeneral de los Lugares Santos de Jerusalem.

Donde resbaló Negreiros fué en las vacantes de curas, por lo que tuvo que devolver algunos pesos «que quedó debiendo de alcance de cuentas de las que dió en la Real Caja que fué a su cargo i debió cobrar» de esas vacantes en el tiempo que fué correjidor.

El 5 de Nov. de 1712 fué recibido de Correjidor i Justicia Mayor el Jeneral *Don Juan Joseph Ovejas*, que desempeñó el cargo hasta el 6 de Nov. de 1716; i el 25 de Mayo de 1713 enteraba en la Caja Real 3181 pesos «por el título de Correjidor i por la media anata de su oficio.

Por esos años, en plena guerra de sucesion de España, los apuros del erario obligaban a Felipe V a procurarse dinero de cualquier modo. Uno de ellos consistió en espedir los nombramientos para cuando el cargo quedase vacante, recibiendo la Corona un buen anticipo; pero como la espera solia ser hasta de seis u ocho años, no sorprenderá que, sea por fallecimiento o por haber hallado algo mejor, muchos de los nombrados no llegasen jamas a ocupar el puesto. Tal sucedió respecto del correjimiento de Arica a Don Carlos de Gante, Don Antonio de Merodio i otros que pronto conoceremos.

Ovejas fué correjidor por estas circunstancias. Una Real Cédula que tenemos a la vista, dada en Madrid el 8 de Febrero de 1712, dispone: «En atencion a los méritos de vos, *Don Juan Antonio de Echauri*, ejecutados en el ejército de Chile i provincias del Perú, i atendiendo al servicio de 3500 pesos que habeis ofrecido hacerme, los 2000 que entregasteis de contado en las arcas de mi Real Tesoro de esta Corte, i los 1500 restantes que habeis de satisfacer en Indias, he venido por mi Real decreto de 16 de Enero ppdo. en haceros merced del Correjimiento de la Ciudad de San Márcos de Arica en el Perú, para suceder a *Don Juan de Mattos*, último provisto, o ántes si vacase por cualquier accidente, con calidad de que si no podieris entrar a servirle por muerte u otro cualquier accidente, podais vos o vuestros herederos o testamentarios nombrar persona que lo ejerza por los mismos cinco años, con tal que ésta sea de la aprobacion de mi Virrei o Gobierno Superior del Perú, i que hayais de pagar la media anata que debiereis en las Cajas del distrito de este Correjimiento ántes de tomar posesion, i hacer el juramento en la Audiencia de Lima. I declaro que esta merced no pueda ser comprehendida en ninguna reforma jeneral ni particular, i que si el referido Don Juan de Mattos no acudiese a tomar posesion dentro de cuatro meses de como haya cumplido Don Jorje Negreiros de Silva, su antecesor, hayais de entrar vos al dicho oficio, ántes que dicho Don Juan de Mattos, sin que podais ser despojado de la posesion que tomareis hasta cumplir los referidos cinco años. En cuya consecuencia, es mi voluntad que luego que vaque el dicho Correjimiento por haber cumplido don Juan de Mattos el tiempo de cinco años por que se lo concedí, o ántes si vacase por cualquier accidente, entreis vos el dicho Don Juan Antonio Echauri, como asimismo en el caso de que el referido Don Juan de Mattos no acuda a tomar posesion de él dentro de cuatro meses de como haya cumplido dicho Don Jorje Negreiros de Silva etc. etc.». De mas está decir que Don Juan de Mattos

no conoció a Arica; pero en una representacion que Don Joseph de Trujo eleva al Virrei Príncipe de Santo Buono en 1717, dice aquél que «el oficio de correjidor de Arica está vaco por haber mandado Su Majestad cesar a Don Juan Joseph de Ovejas, que lo servia por Don Juan de Mattos». A falta de otro comprobante, éste nos da a saber que Mattos tuvo por sustituto a Ovejas.

El período de Ovejas fué de relativa tranquilidad, como cuadraba a un correjidor de ese nombre, tanto así que Frezier pudo residir i hacer estudios en Arica durante dos meses. Sin embargo, la Caja Real continuó pagando a las cuatro centinelas que, con los relevos del caso, fueron sostenidas ahí por los Virreyes hasta mediados del siglo.

El 12 de Febr. de 1717 los Of.^s R.^s le pagan a Ovejas 2850 pesos de a ocho reales que se le debian por lo corrido i devengado de cuatro años de su sueldo, a razon de 712 pesos i 4 reales en cada año; i el mismo dia le hacen devolver 1723 pesos i 3 reales por alcance en las tentadoras vacantes de curas, i 1250 pesos por alcance en las cuentas que dió por las especies de los repartimientos i pueblos de Ilabaya, Tarata i Putina, por cinco años.

Enteró ademas Ovejas 994 pesos i 4 reales por la renta i tributo que pertenecian al Conde de Monterrey en la provincia de Tarapacá i pueblo de Pica, como lo hizo constar la fé de muerte de dicho conde. Desde el 2 de Febrero de 1716, esa renta perteneció al Rei, de modo que el Virrei Príncipe de Santo Buono mandó que el correjidor que la habia percibido la pagase a la Caja Real. En 1720, el Superior Gobierno hizo merced de esa encomienda al Jeneral Don Francisco Manrique de Lara i al Oidor jubilado de la Real Audiencia de Santiago de Chile, Don Joseph de Valverde, como ya sabemos.

Ovejas siguió residiendo en el correjimiento; i en 1719 aparece cobrando dinero a la Caja Real de Tacna, por poder de Sebastian de Vargas i Rivera, capitan que habia sido de la Sala de Armas.

Desde 1712 habia, pues, quienes contaban los dias que a Ovejas, sustituto de Mattos, le quedaban de correjidor: fueron Echauri al principio, i mas tardé sus herederos, representados por el albacea i tenedor de bienes, Don Joseph de Trujo.

«Puesto a los piés de Su Ex.^{ia}», Trujo le entregó en 1717 un memorial en que, reproduciendo el Real título que hemos trascrito, daba cuenta de la muerte de Echauri, proponía i nombraba para correjidor de Arica a Don *Joseph de Morales*, en quien concurrían las calidades necesarias, i pedia se le dieran los despachos.

Era Virrei a la sazón Don Cármine Nicolás Caracciolo, Príncipe de Santo Buono, Duque de Castel Sangro, Marqués de Buchianico, Conde de Schiavi, de Santo Vido i Capra Cotta, Señor de la Ciudad de Anñon (Ugnone?), Baron de Monte Ferrante, Castillon (Castiglione), Belmonte, Rocca Spinalvetti, Fraine, Frisa, Grandinaria, Guardia Greli, Ripa Teatina, Rocca del Raso i Castelnuovo, del Consejo de Su Majestad.

El linajudo príncipe, de cuya severa rectitud da fé el juicio de residencia a Ustáriz, mandó el 12 de Junio de ese año que se guardase i cumpliese esa Real Cédula, i aprobó la persona de Morales. Como era de regla, Morales debía pagar ántes la media anata, fijada en mil ducados.

Morales fué recibido por el Cabildo de Arica el 4 de Dic. del mismo año, i ejerció el cargo hasta el 30 de Junio de 1721. Fueron sus tenientes Don Juan Gomez de Vidaurre, en Tacna, i Don Pedro Sanchez de Rueda en Tarapacá; alcaldes ordinarios en cada uno de los cuatro años, Don Félix Manuel de Areche (1718), Don Joseph Sanchez Sirgado, Don Luis Martin Carraseo i Don Pedro Zabalburú; alcalde provincial, Don Juan Víctor de Albarracín; fiel ejecutor, Don Juan Rendon; juez de aguas, Don Sebastian de Vargas; juez de aguas i alguacil mayor, Don Miguel Sanchez de Rueda; procuradores, Don Gabriel de Albarracín, Joseph Arias, Don Pedro Alfaro, Don Francisco Yañez, Don Tiburcio de Sosa, i escribano de Cabildo i público, Don Valeriano de Medina. El mismo día 4 de Dic., Morales entera en la Caja Real 3379 pesos por «el beneficio del oficio», en que entraban los 1000 del anticipo con que Echaurre ofreció servir al Rei, i el resto lo formaban la media annata de su salario de 1500 ducados de plata, conduccion a Lima, tercio i conduccion a España a 18 por ciento.

Areche parece haber sido correjidor interino, ántes de la llegada de Morales; de su actuacion como tal solo hai constancia en un comiso de 1717, ya citado.

Morales escribió en la crónica de Arica la brillante página de la defensa contra Clipperton, además de que rechazó a diversos navíos ingleses i franceses. Durante dos años, por muerte del tesorero Lope de Isla Torre, i orden del Virrei Santo Buono, fué tambien tesorero de la Caja Real.

En el tiempo de su gobierno se llevó a efecto la traslacion de las Cajas Reales al pueblo de Tacna, reclamada por la seguridad del tesoro, las ventajas del clima i las mejores condiciones de vida. Es indudable que por las dos últimas circunstancias gran número de ariqueños fijó residencia en Tacna desde mucho ántes, prefiriendo recorrer a caballo las diez le-

guas que separan a ambos pueblos, para librarse de las temidas tercianas. Los temblores contribuyeron tambien a que los ariqueños emigrasen a Tacna; porque es un hecho de observacion que, a pesar de la corta distancia, esos fenómenos son siempre mas intensos i destructores en Arica, señalado científicamente como centro de conmocion en los terremotos del siglo pasado.

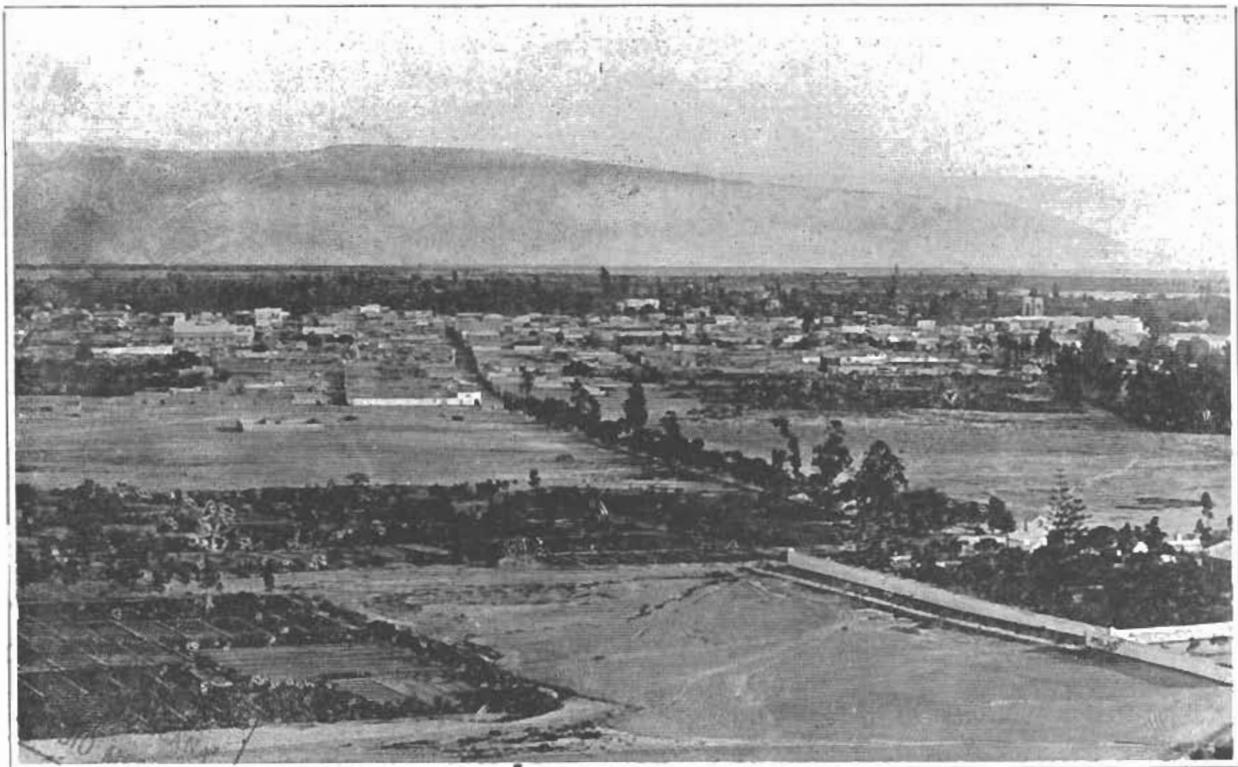
Hemos podido precisar la fecha del último asiento de caja en Arica i del primero en Tacna. Aquél lleva fecha 30 de Abril de 1718, i en él manda el Contador Don Gregorio Jimeno Ladron de Guevara al tesorero Don Lope de Isla Torre que le pague 1287 pesos de a ocho por su sueldo del año anterior, de 800 pesos ensayados; i en el segundo, del 28 de Junio de 1719, el mismo Guevara dispone que el tesorero Don Juan Manuel de Solórzano i Galarza pague a Antonio de Santa Maria 50 pesos por libros, papel comun, cañones i lacre para la Real Caja, ya taeneña.

La última casa que ocupó la Caja Real fué recibida en 1677 a Francisco Nacarino por 5500 pesos en que compró, «para en toda su vida», el título de Alguacil Mayor; i la que vino a ocupar en Tacna era del Doctor Don Ignacio Cornejo, cuyo apoderado, Don Francisco Bleson, recibía cien pesos al año por el alquiler. Pocos años despues, esa casa perteneció a Gaspar Sanchez, i en 1741, fué de Don Francisco Martinez de Oporto.

Pero lo mas interesante que nos queda del correjidor Morales es una copia autorizada de la residencia que se le tomó en 1722. El expediente, que ha llegado sin detrimento hasta nosotros, tiene doscientas diez i ocho fojas, en las que podemos seguir la dilatada i noticiosa tramitacion:

En todos los títulos de correjidores que tenemos a la vista, advierte el Monarca sus deberes al nombrado, «con apercibimiento que se os hará cargo de ello en vuestra residencia». Pero basta leer uno de estos voluminosos procesos para dudar de que tal disposicion se cumpliese con todos los correjidores salientes; i debemos creer que muchas residencias no se tomarian, que otras serian de mero aparato, para hacerlas figurar, que solo el fraude evidente o la indignacion pública daran margen a un juicio de residencia en forma. El de nuestro correjidor Morales, por el elogio unánime que le prodigan los deponentes, mas que residencia parece una canonizacion.

No podíamos prescindir de un breve resumen de este proceso a Morales, «sus tenientes i demas ministros», que resulta a la vez una detallada crónica.



TACNA

(TOMADA ESPECIALMENTE PARA ESTA OBRA POR DON MANUEL SARABIA)

El 23 de Abril de 1722, Don Joseph de Agüero, Juez nombrado por el Virrei interino Don Frai Diego Morcillo Rubio de Auñon, Arzobispo de La Plata, para tomar la residencia, presenta sus despachos al Cabildo de Arica, i es recibido. Formaban la corporacion el Jeneral Don Manuel Vasquez de Osorio, correjidor por Su Majestad; el gobernador de las armas, Don Pedro de Zabalburú i Villanueva, alcalde ordinario; i el sarjento mayor Don Miguel Sanchez de Rueda, juez de agnas i alguacil mayor. Ese mismo día los Of.^s R.^s espiden en Tacna certificacion de que Morales «no debe cosa alguna a la Real Caja, por cuya razon podrá proceder a dar su residencia»; i el Juez Agüero manda iniciarla, agregando copia de su comision e instrucciones i del juicio de cuentas ya fenecido.

El Juez deja luego constancia de que tiene hechas «extraordinarias dilijencias en órden a saber e inquirir si en esta jurisdiccion hai escribano público o Real con quien proceder al juicio», i se impone de que no hai ninguno i de que «el de esta ciudad está forajido por causas que se le están fulminadas de sus malos procedimientos». A falta de escribano, el Juez actuó con los testigos Juan Dominguez de Aguilar i Joseph Albarracin.

Siguen diversas providencias para que Morales exhiba su título, «asista personalmente en esta ciudad, sin hacer ausencia durante sesenta dias que ha de durar el juicio», cumpla todo lo que se le mande, i para que se averigüe cuánto tiempo sirvieron Morales i sus tenientes. Se halló esto último «en la foja 347 de un libro de papel comun forrado en pergamino, en que se asientan los cabildos que se celebran en esta ciudad por los capitulares de ella». Ahí tambien aparece que Morales cesó en el cargo el 30 de Jun. de 1721, fecha en que fué recibido por Justicia Mayor, en virtud de decreto del Superior Gobierno, el *Jeneral Don Juan Antonio de Mena*, Caballero del Orden de Santiago, i que gobernó pocos meses hasta que entró Vasquez de Osorio.

El 1.º de Mayo manda el Juez Agüero que se hagan i se despachen los edictos con la nómina de los residenciados, para que se publiquen a un mismo tiempo, en las villas, pueblos i lugares de la jurisdiccion, el dia 8. Desde esta fecha «han de comenzar a correr i contarse los treinta dias de la residencia, para que los que tuvieren que pedir sepan contra quiénes, i apercibiéndoles en dicho edicto que pasado el término no serán oidos». Los edictos se mandaron a los pueblos de Tarapacá, Pica, Cotpa, Tacna, Ilabaya i Tarata i al puerto de Ilo.

Reproducimos lo sustancial de este edicto: «Don Joseph

de Agüero hago saber a todos los vecinos i moradores etc. i a los caciques, principales, segundas personas, gobernadores, alcaldes i demas indios comunes i tributarios de los repartimientos de este distrito, como el Virrei Don Frai Diego Morcillo etc. me ha cometido la residencia que debe dar... Morales, del tiempo que fué correjidor, i sus tenientes etc. En cuya conformidad mando que si alguna persona tuviere que pedir o demandar civil o criminalmente en cualquier manera contra ellos, en razon de deudas, servicios, agravios, fuerzas, castigos o malos tratamientos que se les hayan hecho, o derechos demasados que se les hayan llevado, parezcan ante mí a pedir i demandar dentro de treinta dias... que se les admitirán las demandas i querellas que justas fueren; i si quisieren ponerle algunos capitulos, sepan que han de ser dentro de los primeros veinte dias... I para que mas libremente pidan su justicia los capitulantes, demandantes o querellantes, los recibo debajo del amparo Real, cuya jurisdiccion administro. I mando que si alguna persona por razon de ello les amenazare o ofendiere de obra o de palabra, incurra en las penas de los que quebrantan la inmunidad del seguro i amparo Real, mas en cincuenta mil maravedises para la cámara de Su Majestad, gastos de esta residencia i parte damnificada.»

En Arica, como sabemos, pregonó el edicto Juan Pablo, negro «ladino en lengua española», siendo testigos el alférez Tomás Moreno i Gregorio Muñoz; en Cotpa lo publicó el capitan Sebastian García, por voz de Juan, indio, en presencia de muchas personas, españoles, mestizos, e indios, negros i mulatos, «que se juntaron a son de caja de guerra»; en San Andrés de Pica, el capitan Joseph Diaz Zeballos, por voz de Joseph Aller, zambo libre, en concurso de mucha jente española, «comun de indios i demás jentes, asistiendo el cacique Don Joseph Caquez Lucay i su segunda persona Don Jervasio Chamaca; i para mas abundamiento se puso un trasunto a la letra de dicho edicto en una esquina de la plaza, para su mayor i mejor inteligencia», sirviendo de testigos Don Joseph Rodo de Avendaño i Juan Gonzalez de Miranda; en el valle de Ilo publicó el edicto Juan de Oses, por voz de Lorenzo, mulato, sirviendo de testigos Luis Córnejo, Pedro Cáceres i Marcelo de Bracamonte; en Ilabaya lo publicó Francisco Fernandez de Córdova, por voz de pregonero, en la plaza i calles públicas, i fueron testigos Don Faustino de Bustíos i don Fernando de Peralta i Arancibia; en Tarata lo publicó el gobernador Don Roque Ticona, por voz de Juan, indio, «en altas e intelijibles voces, que lo oyeron i entendieron los que se hallaron presentes», actuando



INDIAS TARATEÑAS

como testigos Domingo Dolmos Garrido, Don Pedro N., Mateo Samba i Diego Ticona; en Tacna publicó el edicto Joseph Vargas, por voz de Pedro, negro, «en concurso de los indios alcaldes i mandores (mandones?) i de mucha jente española», siendo testigos Alonso Ibañez i Juan Lorenzo de Urrola.

Cumplidas estas diligencias preliminares, el 10 de Mayo se inicia la probanza secreta, con las declaraciones de los testigos vaciadas en un molde en que se ve acceder al juez i a los escribanos.

Cuarenta i cinco son las preguntas que deben absolver los veinticinco testigos. Estos son, por el orden en que se les llamó: Domingo de Castro, cura i vicario; el P. Comendador de la Merced, Frai Simon Antonio de Aguerre; el P. Guardian de San Francisco, frai Antonio de Estrada; el P. frai Juan Martinez, Prior de S. Juan de Dios; los presbíteros D. Ignacio de Figueroa i D. Francisco Fernandez de Córdoba; D. Agustin de Zabalburú i Villanueva; el teniente Luis de Rivera; D. Miguel Antonio de Zavala i Ocaranza, notario público; D. Márcos de Tovar i Leiva, i los demas citados en la relacion del combate contra Clipperton; el gobernador D. Ignacio Cañipa, cacique principal de los altos de Cotpa, con Antonio Marca, alcalde de Belen, Francisco Choque i Pedro Larba, principales que fueron en dicho pueblo, Juan Calle, principal, i Pedro Mina; D. Bartolomé Cutipa, principal i alcalde de Socroma, con Diego Medina, principal, Pedro Condori, Diego i Joseph Limachi, i Francisco Lobera; Juan Felipe, alcalde de Cotpa, con Diego Perez, Augustin Osa, Juan Caque, Juan Crisóstomo i Francisco Roque, caciques i principales de esos altos; D. Diego Ara, cacique i gobernador del pueblo de Taena i su pertenencia, con D. Martín Quelopana, segunda persona, Pedro Saco, Joseph Lemes, Francisco Ara i Pedro Siles, todos principales de dicho pueblo; i D. Roque Ticona, cacique principal del pueblo de Tarata, con Pedro Osnayo, alcalde mayor, Pedro Pilco, alcalde, Pedro Luque, principal, Vicente Lucay i Tomas Coailo. Para los deponentes indios sirvió de lenguaraz el capitán Juan Salgado i Araujo, que debió aceptar, «pena de veinte pesos»...

Resumiremos, por su alto interés histórico i social, la declaracion de un español i la de un indígena.

El Licenciado D. Domingo de Castro, cura i vicario de Arica, Comisario del Santo Oficio de la Inquisicion i de la Santa Cruzada, juró por Dios Nuestro Señor, *in verbo sacerdotis*, puesta la mano en el pecho, prometió decir verdad i guardar el secreto en lo que le fuere preguntado. Dice conocer a Morales,

sus tenientes etc., tener noticias de esta residencia, i que no le tocan las jenerales de la lei.

«Que sabe i le consta con evidencia que Morales usó i ejerció el oficio de correjidor, cumpliendo con la obligacion de su cargo, así en lo jeneral como en lo especial, acudiendo a todos los negocios con mucha puntualidad, sin que por su negligencia, descuido u otra cosa semejante de las que fueron a su cargo dejase de conseguirse; pues en las ocasiones que esta ciudad ha querido ser invadida de enemigos piratas i franceses, ha puesto todos los medios que han sido eficaces para ahuyentarlos, siendo el primero que con su persona, aun estando gravemente enfermo, ha salido a la defensa de ella, como sucedió cuando el corsario Chipeltron llegó a este puerto i se mantuvo en él tres dias i lo rechazó a espensas de su gran trabajo i eficaces diligencias que executó en servicio de Su Majestad, formando trincheras que ha hecho en el puerto a su costa, donde se amparen los soldados que junta en su jurisdiccion, i haciendo todos los actos de buen vasallo, como es notorio». El testigo no ha sabido «cosa en contrario, así en lo referido como en las asistencias a dar espediente a la administracion de justicia, dando audiencia a todos, cumpliendo con sus obligaciones, ejecutando todas las Cédulas, Provisiones Reales etc., sin interpretar en cosa alguna mas del cumplimiento de sus órdenes con gran puntualidad etc.... oyendo a los agraviados i a los indios, atendiéndolos, no permitiendo les hagan vejaciones, molestias ni otros daños que suelen recibir, i que se les paguen aquellos jornales justos i competentes, no llevándoles derechos, visitando los pueblos de toda su jurisdiccion sin llevar mas salario que el que le está señalado, no permitiendo que sus familiares lleven cohechos ni otras pensiones, pagando a los que necesita su servicio personal, como es costumbre, sin que tengan confederacion con ellos, castigando los pecados públicos i haciendo todos los actos i diligencias mui del servicio de Su Majestad... I esto es público i notorio, como tambien lo es que los tenientes que nombró de su cargo i demas ministros de justicia etc. cumplieron con su obligacion, cada cual en el lugar que fué nombrado... porque el dicho Jeneral tuvo en esto grande aceptacion, en que todos los ministros fuesen de entera conciencia e integridad i limpieza, como es público etc.»

D. Bartolomé Cutipa i los suyos declaran, por boca del intérprete, que conocen etc.. Dejan constancia de que Morales administró justicia dándola a los que la han tenido. A las demas preguntas, que se les leyeron *de verbo ad verbum*, responden que «ni Morales ni sus oficiales han llevado a los caciques,

alcaldes ni a sus comunidades derechos ningunos, ni consentídoles llevar, ni otras dádivas, cohechos ni presentes, en poca o mucha cantidad; porque ha obrado desinteresadamente, i siempre que se les ha ofrecido, le han hallado propicio en favorecerles, sin que haya tenido confederacion con ellos, ni ha comprado ni ha rescatado heredades de tierras, ni ha fabricado casas, ni puesto sementeras, ni ha tenido ningunos repartimientos, tratós de mercaderías en que los haya pensionado; i que las veces que los ha necesitado les ha pagado su trabajo, como sucedió cuando los necesitó para hacer los adobes que se convirtieron en una trinchera que hizo junto al mar, que a mas de pagarles les dió que comprasen comidas i se restituyesen a su pueblo sin gasto que ellos hiciesen, i semejantemente les ha hecho pagar con otras personas, encargando no les hagan agravio. Ni tampoco saben haya tenido ganado, ni ocupádoles sus pastos; i sí saben ha visitado la provincia i administrado justicia, castigando a los malos... procurando siempre la paz en su jurisdiccion.... i que tienen entendido que el sínodo de su cura, que lo es en propiedad, lo tiene pagado su Gobernador Don Ignacio Cañipa, a cuyo cargo corre etc.». Para todos los ministros de Morales hai declaraciones igualmente favorables, excepto, como sabemos, para Luis Martín Carrasco, víctima tal vez inocente de los odios lugareños, respecto del cual Agüero «declaró los cargos», segun reza su fallo.

Ese fallo dice respecto de Morales: «Debo absolver i absuelvo de la instancia de este juicio al dicho Jeneral Don Joseph de Morales, por bueno, limpio i recto juez, i merecedor de que Su Majestad (Dios le guarde) le haga merced premiándole el celo con que en este oficio le ha servido, ocupándole en otros mayores i a los demas sus ministros etc.». Los autos i sentencia fueron remitidos a la Real Audiencia de Lima «cerrados i sellados»; el Juez Agüero mandó sacar copia, que firmó i que tenemos a la vista, i para que hiciera fé la validó el Cabildo, formado el dia 20 de Junio de 1722 únicamente por el correjidor, *D. Manuel Vasquez de Osorio*, el alcalde ordinario, *D. Pedro de Zabalburú* i Villanueva, i el alguacil mayor *D. Miguel Sanchez de Rueda*.

Todavía en 1728, el Jeneral *D. Joseph de Morales* paga alcabala por un año «de la venta del guano que vendió su navío» en la jurisdiccion de Arica.

Osorio desempeñó el cargo de correjidor desde el 9 de Abr. de 1722 hasta el 1.º de Nov. de 1723; así consta de la partida en que se le pagan «por tres tercios i veinte i tres dias», 556

pesos i 1 real, a razon de medio sueldo de 356 pesos i 2 reales en cada año, como interino.

Le sucedió el Jeneral *Don Tomás de Alcocer i Cárdenas*, del Orden de Santiago. Aparece recibiendo 300 pesos que el Virrei Arzobispo Morecillo, interino por segunda vez, le manda pagar el 28 de Marzo de 1724 por el costo de un propio que hizo a Su Ex.^{ta}, noticiándole haber dado fondo en Ilo el navío «Las dos coronas», de la «nacion francesa». Las asechanzas del porfiado barco burlaron, como se sabe, a los funcionarios españoles, por mas que en los últimos meses de la campaña habia llegado a Lima el enérgico Virrei propietario, Don José Armendaris, Marqués de Castel Fuerte.

Llenan muchas pájinas de la Memoria escrita por este Virrei las medidas que adoptó contra el comercio ilícito, entre las cuales resultó mui eficaz, como queda dicho, «hacer inhospitales los lugares i puertos de la costa, con los retiros de los ganados i los víveres». Confiaba en ella de tal manera el Virrei que una de las cláusulas prescritas a Cano de Aponte para el parlamento de Negrete, fin de la insurreccion araucana de 1723, estipulaba que los indios de la costa, siempre que avistasen naves extranjeras, debian retirar sus ganados tierra adentro, a competente distancia; se opondrian ademas al desembarco de los extranjeros i darian cuenta a los cabos del ejército para que los ayudasen a defenderse.

En la persecucion del contrabando, que logró buenas presas como la del navío holandés capturado en Coquimbo por una compañía limeña de corso, el Virrei fué secundado activamente por el correjidar Alcocer i Cárdenas; i ya sabemos que éste i el juez de estravíos Salazar se armaron con «la ropa de Francia» que la tripulacion de la «Providencia» habia ocultado en las playas de Chipana.

A este respecto, nada ilustrará mas que el curioso asiento que copiamos del Archivo: «En 27 de Julio de 1726 se hace cargo de 180 pesos que este dia etc.. Tomas de Alcocer i Cárdenas, Correjidor etc. por tantos que en el susodicho pararon por disposicion del teniente Jeneral de Pica, Don Bartolomé de Loaysa i Valdez, de una multa que sacó a un arriero de la provincia de Tarapacá, cuyo nombre no sabe dicho correjidor, por haber contravenido a las superiores órdenes publicadas en dicha provincia sobre que no bajasen al puerto de Iquique.»

Tanto los documentos del tiempo del correjidor Enriquez de Guzman como los del período de Cárdenas, demuestran que entónces no bastaba *pasar* el contrabando para librarlo. En 1724, el Conde de Fuente Roja, Capitan de caballos de la

guardia del Virrei, Contador mayor del Tribunal i Audiencia Real de cuentas de Lima i Juez de estravíos de ambas costas i provincias de la sierra, al enterar en Tacna muchos contrabandos, declara que son: por jéneros i ropa de Castilla, comisados en Palca i en el valle de Sama; por «ropa de Francia», en la costa i lomas de la jurisdiccion, i por «jéneros del francés», en el pueblo de Tacna.

Alcozer i Cárdenas fué reemplazado el 7 de Agosto de 1726 por *Don Joseph de Ureta*, quien sirvió como correjidor interino i propietario hasta principios de 1735.

Se paga de su primer salario, correspondiente a «un tercio», el 17 de Febr. de 1727, i en Dic. entera 850 pesos por el tercio de tasas de Tarata i Putina.

Ese año el Virrei Armendaris mandó que pagasen en Tacna dobles derechos D. Diego Diaz Gonzalez i D. Martin Vertis Vereá, por haber traído fuera de registro «treinta cabezas de negros bozales» el primero, i «veinte i cuatro negros bozales, varones i hembras, mayores i menores» el último; i en 1734 por medio del correjidor Ureta, tomó contra el barco holandés «Santo Domingo» las medidas consignadas en el capítulo de los corsarios.

De estos años es tambien la grave controversia económica de los agricultores de Chile con el Virrei, quien fijó precio al trigo i dispuso que las ventas se hiciesen en el Perú, para que no cayese en poder de los corsarios el dinero que los compradores del cereal llevaban a Chile. Interpuso reclamacion el Cabildo de Santiago, quejándose de los perjuicios i de la escasez de moneda circulante, i cejó a medias el Virrei; pero sea por eso o por el terremoto del 8 de Julio de 1630, que sembró la ruina desde Santiago hasta Concepcion, alcanzando suavemente la ola seísmica hasta el Callao, el remedio fué tardío, i consistió en la fundacion de una Casa de moneda en Santiago en 1749.

Arica languideció por la pobreza en este período, como resultado de lo inseguro del comercio marítimo. La Real Armada, que era el nervio del puerto, i que en la primera mitad del siglo XVII venia cada año por el tesoro, en la segunda mitad llegaba cada dos o cada tres, i por fin desde 1707 hasta 1722 no llegó armada. El Virrei Armendaris logró despachar una en 1726 i otra en 1731, cuando se sintió dueño del mar.

El correjidor Ureta fué padre de Don Pedro de Ureta i Pealta, el que en 1792 publicó, en 34 páginas de «El Mercurio Peruano», la «Descripcion de la Ciudad de Arica etc.», de que hemos trascrito algunos párrafos.

El 28 de Febr. de 1735 entró de Corregidor el *Jeneral Don Tomás Bocardo Messia*, i falleció el 23 de Dic. de 1739.

Ese mismo año habia muerto el tesorero Don Luis Diaz Roman, por cuyo funeral el Virrei Marqués de Villagarcía mandó pagar al Doctor Don Joseph Bracamonte, Cura i Vicario de Tacna, 355 pesos, i a don Fernando de la Vega 34 pesos i 4 reales por la mortaja, ataud i otras cosas que suplió en dicho funeral.

La única constancia del gobierno de Bocardo que existe en el Archivo es un asiento en que se pagan a Don Perfecto Bocardo Messia, albacea testamentario i heredero, los sueldos devengados por dicho corregidor; i el único recuerdo de su apellido, para los tacneños, vive en la modesta pirotecnia de cohetes, *camaretas* i voladores.

Pero de otras fuentes se sabe que durante su período tomó consistencia el propósito de traer al valle de Tacna las aguas de Uchusuma i Ancomarca. Al efecto, dice un acabado informe de 1882, una agrupacion de agricultores compuesta por Don Miguel Jil, de Pachia, D. Pedro Ara, cacique, D. Juan Valdivia, de Tarata, i D. Lázaro Arias, obtuvo del corregidor Bocardo i Messia el amparo i adjudicacion de esas aguas, para regar las tierras de «Malos Nombres». El trabajo no se llevó a cabo por muerte del socio Arias, a pesar de que los estudios quedaron concluidos i eran tan bien hechos que la línea de entónces coincide con la actual.

Ese propósito, despues de muchas tentativas del gobierno colonial i del republicano, lo realizó el Presidente del Perú, Don Mariano Ignacio Prado, aceptando la propuesta de Don Fernando Hughes. Aunque el agua bajó al valle de Tacna en Marzo de 1874, con un caudal de 200 litros por segundo, se cortó a los pocos dias; i desde entonces los *loteros* sufren la vicisitud de los derrumbamientos, el aniego i la sequía. Por no cumplir la obra con las condiciones del contrato, el gobierno del Perú no la recibió. Han intervenido, de diversos modos, en la prosecucion de esta obra Don Antonio Alvarez i Jimenez, primer intendente de Arequipa (1793), al practicar la visita que historió el señor Pedro Quina Castañon; Don Juan Pattison (1827), Don Francisco Gonzalez Vijil (1828), como diputado; Don Clemente Althaus, coronel e ingeniero, D. Jorje Pentland, cónsul de S. M. B. (1838); D. Jorje Pritchett (1847) i D. Edwin O. Caster en el mismo año; el Prefecto Mugaburu (1851); Hegan i C.^{ia} (1855); Don Luis Stevenson, D. Horacio Bolton, D. Guillermo Sterling, D. Pedro Mariano Cabello (1856); D. José Joaquín Inclan i D. Fernando Hughes (1867—70).



QUEBRADA DE CAMARONES



CANAL DE UCHUSUMA

Dos meses ántes de la muerte de Bocardo, la Inglaterra habia declarado la guerra a España, i en esos dias preparaba la formidable escuadra de Lord Anson, que hostilizó cuatro años el comercio i los puertos del Virreinato.

Dejemos a la flota de Anson arribar a Juan Fernandez deshecha por las tormentas, con sus ancianos tripulantes anémicos por el escorbuto, para rehacerse a poco, saquear a Paita i regresar a Inglaterra cargada de tesoros; al Almirante Pizarro llegar a Santiago, via cordillera, para tomar en Valparaiso el mando de tres buques que lograron reunir Mendinueta, Don Antonio de Ulloa i Don Jorje Juan; recordemos la visita que estos dos distinguidos marinos i hombres de ciencia hicieron a Arica, en que, con economía de otros datos, elojian las cápsulas de ají de un cuarto de yarda i las aceitunas como un huevo de gallina; digamos una palabra sobre el «nuevo impuesto», creado para mantener la escuadra de Cartajena, i que para Arica i Tacna vino a quedar, despues de muchas quejas i lamentos, en 500 pesos por el fruto del ají; i por fin, apartemos la vista del estrago que causaron en el Callao i en Lima la salida de mar i el terremoto del 28 de Oct. de 1746, en el cual Tacna perdió la iglesia para cuya reedificacion se auxilió en 1755 al párroco Doctor D. Francisco Matienzo Bravo de Rivero.

En Tacna surge el problema del agua, cuya importancia está por encima de toda ponderacion. Dispersos sus pobladores, en los primeros años, por las tierras cultivables, formando mas tarde humilde caserío junto a la orilla, nadie les escatimó el sorbo de agua que consumían.

Pero en 1740 la poblacion i sus necesidades habian crecido, i la provision de agua era casi nula, porque las chacras del oriente se la absorbían.

El correjidor, que lo era nuevamente Don José de Ureta, tuvo que espedir el auto siguiente, trascrito con algunos errores en el alegato que presentó Don Enrique B. Harrison, a nombre de su esposa Doña Rosaura Vargas i de Don Emilio Forero, en la causa contra la Municipalidad de Tacna en 1895: «En el pueblo de Tacna, a 13 de Nov. de 1740, el Jeneral Don José de Ureta, Correjidor i Justicia Mayor de la ciudad de Arica de esta jurisdiccion por Su Majestad, digo: que por quanto la escasez que padecen los vecinos de este dicho pueblo en el bastimento del agua tan preciso i necesario para la vida natural, causa muchos i graves perjuicios, respecto de que, por ser poca la que tiene este valle, la ocupan del pueblo para arriba algunos hacendados chacareros, de que ha resultado que, quedando este pueblo inferior, padece muchas calamidades en sus

habitadores, demás del riesgo de que, si acaece algun incendio en la Iglesia o en las casas de los vecinos, que son de mucha cuenta, no podrá efuarse de ningun modo esta fatalidad; i deseando en cumplimiento de mi cargo i ministerio dar a lo susodicho el remedio conveniente, i habiendo acordado sobre este punto i consultádolo con los mas vecinos que puedan dar razon del remedio que sea conveniente, se ha tenido por acertado el que se compela a Don Pedro Ara, Cacique principal i Gobernador de los naturales a que aquellas chacras i sementeras que acostumbra sembrar superiores a este pueblo las desampare i suspenda su cultura, i este ejercicio lo tenga del pueblo para abajo i Pago que ha de ser de Para, respecto de que con este motivo i el de regar las dichas chacras i culturas que alli hubiere de poner, pase precisamente el agua por este pueblo el juéves i domingo, en cuyos dos dias parece bastante el que se socorran los habitadores i vecinos, recojiendo las aguas necesarias para su mantencion en los dias que la ocupan los interesados de arriba, que distan de este pueblo una dos i tres leguas.»

«I habiéndose considerado por de grandísima utilidad esta providencia, por tanto mando se guarde i cumpla, i se le notifique al dicho Gobernador Don Pedro Ara, que con ningun pretesto ni motivo siembre ni ponga sementeras, chacras ni otros sembrados que toquen a su peculiar interés en los pagos superiores a este pueblo, i que lo practique i ejecute en el dicho pago de Para, por la utilidad que resulta al bien público i no ménos al susodicho, por ser tierras de mejor fructificar, i así mismo de la comunidad de sus indios, llevando en los dos dias de juéves i domingo las aguas necesarias para que al pasar se abastezcan, lo cual ejecute precisa i puntualmente desde que sean alzadas las presentes cosechas en adelante, pena de que le serán arrancados los sembrados a quien contraviere de lo aquí determinado. Ejecútese. I así lo proveí, mandé i firmé, actuando por ante mí i testigos, a falta de Escribano público i Real.—Don José de Ureta.—Don Fernando Salgado i Araujo. Don Julian Liendo de Ocampo». El mismo dia notificó el correjidor al cacique «que oyó i entendió el auto i dijo que lo obedece i se conforma con la dicha resolucion, i que está pronto a guardarla i cumplirla, no faltándosele con el agua de los dichos dos dias juéves i domingo»; i firmó con el correjidor i los testigos.

Trece años despues, el acueducto que se hizo para cumplir con el cacique i regar las tierras de Para, semejava un enorme cientopiés, tal era el número de acequias que lo sangraban. Re-

clamó el cacique, alegando que habia obedecido la órden de Ureta, para que los vecinos pudiesen tomar las aguas «para el socorro de sus casas i familias i demas motivos que constan del espresado auto»; pero que se perjudicaba gravemente porque «algunos españoles, i mestizos se las disfrutaban i menoscaban por particulares acequias para otros fines»; i concluye pidiendo al Virrei que lo ampare en la posesion de esas aguas, mandando que ningun español, mestizo, negro ni mulato lo inquiete, especialmente el juéves que es el dia que goza para sus sembrados. El Fiscal protector jeneral, Conde de Villanueva, i el Fiscal Forondo de la Real Audiencia, apoyaron al cacique, aconsejando al Virrei que prohibiese a cualesquiera, «bajo de graves penas, los abusos de la sustraccion por las acequias particulares, i haciendo embaracen i cieguen éstas del todo, en caso de ser tan gravosas i perjudiciales como se espresa». El 12 de Marzo de 1754, el Virrei Conde de Superunda, Don José Antonio Manso de Velasco, libró provision para que se hiciera como pensaban los fiscales.

No bien se comunicó al cacique la resolucion del Virrei, presentáronse reclamando de ella Don Juan Ume i Don Francisco Conchalique, Principales del pueblo de San Pedro de Tacna, por sí i en nombre de todo el comun de indios de dicho pueblo.

Se quejaban de los notables perjuicios recibidos, que les habian obligado a dejar la comodidad de sus casas i emprender un camino tan dilatado como el de Tacna a Lima; esperaban que S. Ex.^{ta} atendiendo, como verdadera imájen de Su Majestad, a los pobres desamparados indios, les protejiese, porque desde el 27 de Set. de 1751, el dicho comun estaba litigando ante el correjidor con los vecinos hacendados de Tacna «para contenerlos a que se sujeten a sacar el agua del rio para cultura de sus fundos a los tiempos i dias que sean competentes, sin que el comun llegue a quedar en seco»; piden que se exijan los títulos i mercedes del agua que tuvieren esos hacendados, que son Don Antonio Agüero, D. Bernabé Quelopana, Doña Polonia, D. Miguel i D. Juan Jil de Herrera, Doña Juana Hurtado, D. Joaquin de Liendo, Alejandro Lavarte, José Hurtado, D. Bartolomé de Gárate i Lorenzo Infantas, insistiendo en que no se ha podido conseguir que los exhiban; i concluyen pidiendo que ordene al correjidor les exija esos títulos, para que éste «si no los presentaren porque no los tengan o porque con malicia los oculten para cojer mas agua de la que les toca, señale a dichos hacendados, el agua que fuere necesaria para el riego de sus haciendas sin perjuicio del comun». Los fisca-

les informaron favorablemente esta representacion, i el Virrei proveyó el 24 de Dic. de 1754 que «sin embargo de la provision librada a pedimento del cacique sobre repartimiento de aguas, vuelva el correjidor a hacerlo de manera que se socorra el comun i sus parcialidades...atendiendo a la igualdad de todos...respecto de que la dacion de aguas mira siempre a que las tierras la tomen sin exceso unas de otras, sino es igualmente todas, segun la pertenencia de cada individuo.»

El 1.º de Julio de 1755, al *Jeneral Don Dionisio Lopez de Barreda*, correjidor despues del largo segundo período de Ureta, se presentaban D. Juan Ume, D. Bartolomé Buitron, D. Francisco Conchalique, D. Pedro Siles Quea, D. Melchor Siña i D. Juan Caqui, Principales de Tacna, «en voz i nombre» de todo el comun, i le entregaban la Real Provision de 24 de Dic.; al mismo tiempo exhibian otra que mandaba que los hacendados del pago de Pachía tuviesen las aguas que justamente les pertenecieran, sin que persistiesen «en la mala costumbre que hasta aquí han tenido de cojer mas agua de la que deben gozar»; i concluian pidiendo diera a todo el debido cūplimiento.

El correjidor Lopez de la Barreda espidió, pues, este auto de alto interés histórico: «En Tacna, el 1.º de Julio de 1755, el Correjidor etc. habiendo visto la provision antecedente, librada por el Virrei etc., la obedeció con el acatamiento debido, i mandó se guarde i cumpla i eecute como en ella se contiene. En su conformidad mandó se recoja la provision librada por S. Ex.^{ia} a pedimento i representacion de D. Pedro Ara etc. su fecha de 12 de Mayo del año pasado de 1754 en que Su Ex.^{ia} se sirvió mandar fuese amparado en la posesion en que estaba de la agua en los dos dias de juéves i domingo cada semana, i se le notifique a dicho cacique que exhiba ante Su Merced la dicha provision, para que no corra en adelante. I en virtud de la comision que se le da a Su Merced para que haga repartimiento de la agua de este valle con igualdad, mandó Su Merced se haga nuevo arreglamiento i reparticion de dicha agua, así a los vecinos hacendados como a los aillos del comun de indios de este repartimiento; i cada repartimiento i distribucion de dicha agua se hará con espresion de los dias i horas en que deben cojerla los hacendados i demas interesados del valle arriba i los aillos de este comun. Así lo proveyó, mandó i firmó por ante mí, que de ello doi fé. Dionisio Lopez de Barreda. Ante mí, Sebastian Nuñez Dávalos, escribano público de Cabildo i registros». Igual interés ofrecen el Reglamento de Lopez de Barreda de fecha 16 de Agosto de 1755 i su modificacion de fecha 30 de Set. siguiente, sobre distribucion i repartimiento del agua; pero son

El Conde de Superunda
Dionisio Lopez
de Barrera

po
L Copaja

Diego Felipe Cañipa

Carlos Ara

Juan Joseph Ovejás

EL CONDE DE SUPERUNDA
DIONISIO LOPEZ DE BARRERA
DIEGO FELIPE CAÑIPA

PEDRO COPAJA
CÁRLOS ARA
JUAN JOSEPH OVEJAS

demasiado estensos i, por lo demas, se pueden leer en el alegato citado que presentó el señor Harrison.

La distribucion de las aguas de riego obedeció hasta 1884 al Reglamento de Lopez de Barreda; pero la mayor estimación del agua como resultado de la creciente demanda de productos agrícolas, hizo inaplicable esa distribucion. Ella trataba de las horas «del amanecer la luz o aclarar, que por lo regular son las cinco de la mañana, hasta principio o boca de noche»; permitía al cacique regar «desde que puede leerse una carta hasta que no es posible leerla»; i en dias fijos dejaba a la ciudad con «un hilo» de agua.

Por otra parte, con el trascurso de los años, se habilitaron nuevas tierras, no consultadas en el Reglamento, i los hacendados pudientes, que por lo regular ocupaban cargos públicos, fueron abusando de los indíjenas de los *ayllos*, gracias al tira i afloja del crepúsculo i la aurora, i a la carestía de los relojes....

Era necesaria una modificación que evitase riñas frecuentes i escenas como aquella de la chacarera que, mientras discutian por la hora, se sentó de compuerta en la toma de su vecino. Al efecto, el Director de Obras Públicas en 1884, Don Adolfo 2.º Krug, recojió datos de sus antecesores, del Tesorero de aguas Don Manuel Godines, i de las personas de mas experiencia en la materia, i arregló un reglamento, basado en horas fijas i en el término medio proporcional de horas que Barreda asignó a cada propiedad. «Para ello, dice el señor Krug, se han tomado en consideracion las distintas estaciones del año, interpretando así los cálculos que quiso implantar con su reglamento López de Barreda, repartiendo el agua de seis en seis horas o doce, proporcionalmente para cada cual, de donde ha tenido su oríjen el nuevo Reglamento de distribucion de aguas de 1884, denominado *de seis a seis*. Un reglamento basado en horas fijas es sin disputa mas conveniente, si se atiende ademas a que la mayor parte de los agricultores tienen sus propiedades de agua, que se llaman *particiones*, medidas por horas fijas, que regularmente son de tres». Este reglamento fecha 16 de Dic. de 1887 es el actual, i lleva las firmas de Don Adolfo 2.º Krug, D. Fidel Godines, D. Manuel Zeballos de la Flor, D. Pedro Albarracin i D. Miguel Benavides.

Como sabemos, durante el quinquenio de Lopez de Barreda i parte del de su sucesor, *Don Pedro Remijio Fernandez Maldonado*, practicó en el correjimiento Don Joaquin Javier de Cárdenas la retasa para los enteros de Reales tributos i asignaciones, ordenada por el Virrei Don José de Manso, Conde de Superunda (1745—1761).

Como de la retasa debía aparecer que los indios «a la paga» del tributo habian aumentado, Frai Pedro Mendez, procurador del convento i hospital de San Juan de Dios, aprovechó de esta circunstancia para regularizar el cobro del tomin.

En una representacion al visitador Cárdenas dice Frai Pedro: «La católica piedad de Su Majestad (q. D. g.) asignó a dicho mi convento i hospital, para el sustento i curacion de los enfermos, el tomin que pagan los indios tributarios de los repartimientos de toda esta jurisdiccion; i por el arreglamiento antiguo de esta provincia en la cobranza de tributos, por no haber testimonio de la última revisita i retasa para la paga de tributos, solo se le ha acudido a dicho hospital con cien pesos por año, siendo esta cantidad tan corta que no alcanza ni aun para el preciso sustento de los pobres. I constándole a Vuestra Merced la suma necesidad i pobreza etc.... i que no tiene rentas... i que Su Maj. le asignó el tomin de todos los tributarios de la provincia... i que ahora con la visita i revisita ha aumentado el número de indios tributarios... conviene al derecho de mi convento que V. Merced certifique ese número para ocurrir a Su Ex.^{ia}... pues con este socorro podrán ser curados i asistidos los muchos indios enfermos que acuden a aquel hospital a curarse». Concluye el procurador rogando a Cárdenas que informe al Virrei el mísero estado en que se halla el hospital i la necesidad que tiene de ese sufragio.

Informó Cárdenas que en los ocho repartimientos de la jurisdiccion habia 3116 indios tributarios, de los cuales se rebajaban 259 por «ocupados en distintos ministerios» como eran los del servicio de la Iglesia, los caciques i los cobradores de tributos, quedando a la paga 2857, i agrega: «Debo informar a Su Ex.^{ia} que los seis repartimientos de los ocho mencionados pagan, a mas del Real tributo, dos reales que nominan «tomin de hospital», del que solo ha percibido el hospital cien pesos anuales, sin que se haya descubierto la razon por que no se le acude con todo el importe de dicho tomin, ni tampoco por qué los dos repartimientos de Cotpa i Tacna no contribuyen dicho tomin, siendo así que éstos con mas justa razon debian pagarlo, por ser los mas inmediatos al hospital, i por esta razon los que mas frecuentemente acuden, como me consta... I será mui propio de la piedad de V. Ex.^{ia} se digne mandar se acuda al hospital con todo el tomin... i que se obligue a los repartimientos de Cotpa i Tacna a que lo den, respecto de la necesidad i suma pobreza etc». La solicitud i el informe fueron elevados al Virrei por el Padre Frai Estéban de Casasola, Procurador

Jeneral de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en Lima.

Reforzó éste los argumentos, insistiendo en la sinrazon de que no pagasen el tomin los de Tacna i Cotpa «porque siendo el auxilio comun, no habia mérito para el privilejio particular», ademas de que «debe cobrarse de todos, para que comunmente se corresponda el beneficio que comunmente se recibe». Puso el Virrei por providencia que informase el Contador de retasas, i éste apoyó en todas sus partes la peticion, opinando que «no se halla fundamento para la exencion que pretenden los de Cotpa i Tacna, antes sí para que con mayor título lo paguen respecto de ser los mas cercanos al hospital i los que con mas frecuencia concurren a curarse». Los de Cotpa i Tacna la habian perdido en toda la línea.

El Virrei, firmando simplemente «El Conde», decretó al márjen, con letra que por lo fresca parece de ayer: «Lima, Abril 14 de 1757.—En conformidad de lo que espresa el Contador de retasas, el Correjidor de Arica obligará a los caciques i enteradores de tributos, a que paguen anualmente al Hospital de San Juan de Dios de aquella su jurisdiccion 535 pesos i 5 reales i medio corrientes, a razon de un tomin de plata ensayada, que debe contribuir cada indio tributario, segun la tasa del señor Don Francisco de Toledo, i nó dos reales como espresa el revisitador, comprendiendo en la citada obligacion a los repartimientos de Cotpa i Tacna, cuyos indios exhibirán igualmente dicho tomin, dando cuantas providencias convengan, de forma que no se repita recurso, pena de quinientos pesos, i en virtud de este decreto, de que se tomará razon en la Contaduria de retasas i servirá de despacho.—El Conde.—Diego de Herles». I el Correjidor Maldonado, requerido por el Padre de S. Juan de Dios, Prior Antonio Ponce, con el Real i superior decreto antecedente, mandó traer el extracto de la revisita i distribuyó el cobro de los 535 pesos i 5 reales i medio en proporcion a los indios tributarios de cada repartimiento. A Cotpa i Tacna les cargó la mano en 86 pesos tres i medio reales, «porque no han tenido costumbre de pagar el tomin, i se les carga respecto del superior órden que han de pagar mas, fuera de lo que por razon de tributos están acostumbrados, lo que se notificará i hará saber a sus caciques i gobernadores etc.». I así fué como el Hospital de Arica alcanzó justicia i se hizo pagar el servicio costoso i permanente que hoi grava al de Tacna, como lei de secular compensacion.

Desde el 27 de Mayo de 1761 hasta igual fecha de 1766, fué correjidor de Arica *Don Ramon Lopez de la Huerta i Calante*, conservando su cargo de tesorero de la Real Caja, que

servia desde 1740; este año ganó unos viáticos en Tarapacá, a razon de quince reales i tres cuartillos por día.

Cuatro meses despues de entrar de correjidor Lopez de la Huerta, llegaba a Lima el sucesor del Conde de Superunda, Don Manuel de Amat i Junient, Mariscal de campo i Caballero de la Orden de San Juan. Amat pasó de Capitan jeneral de Chile a Virrei del Perú, como Manso, i como ascenderian despues Don Agustin de Jáuregui, Don Ambrosio O'Higgins i Don Gabriel de Avilés, que ántes lo fué de Buenos Aires.

Sus devaneos amorosos, la guerra de España contra Inglaterra i Portugal, que no afectó al Virreinato, i la espulsion de los jesuitas, dejaron tiempo al laborioso Amat para ocuparse en el adelanto del correjimiento de Arica. En 1765 nombró al ayudante mayor del Rejimiento de Caballeria de la Nobleza de Lima, Don Antonio O'Brien, Juez visitador i Alcalde mayor de minas i registros de Arica, encargándole especialmente las de Guantajaya; debia estudiar ademas la irrigacion de las regiones áridas de Tarapacá. Su sueldo anual eran 1800 pesos, segun consta en el Archivo de Arica, donde aparece su apoderado, Don Dionisio Lopez de Barreda, percibiendo esa suma en 1767.

O'Brien levantó algunos planos, de los que conocemos dos. El uno «manifiesta el valle o pampa de Iluga (hoi Tamarugal) en el Tenientazgo de Tarapacá, jurisdiccion del Correjimiento de la ciudad de San Márcos de Arica, con las quebradas mas notables que desembocan en él, el agua que por dichas quebradas baja en tiempo de lluvias en la cordillera, los bosques i tierras que se sembraban en tiempos pasados cuando llovía en dicho valle, los caminos que lo cruzan i los sitios que tienen nombre. Levantado de orden del Exmo. S.^{or} Don Manuel de Amat i Junient, Virrei etc. por Don Antonio O'Brien etc., el año de 1765». Una leyenda de treinta números señala, desde Aroma hasta Pica, otros tantos asentos, pueblos, quebradas, *puquios*, caminos, chacras, bosques i una «abertura que se discurre efecto de algun temblor», ubicada en el centro del valle.

El otro plano de O'Brien «manifiesta la quebrada de Tarapacá en el Tenientazgo o partido de este nombre, jurisdiccion etc. de Arica, con las tierras de los indios tributarios i el proyecto que se discurre mui útil para dar corriente a las lagunas de Lirima i el de proveer de agua esta quebrada i el valle de Iluga. Levantado de orden del Exmo. S.^{or} Virrei... Amat i Junient, por Don Antonio O'Brien etc., en 1765». Como anexo vienen un plano i el perfil de las dos lagunas de Lirima, su largo, ancho i profundidad, con las acequias que era necesario hacer para dar corriente a las aguas.

Hemos visto en Santiago, cuidadosamente guardadas en la Biblioteca Nacional, estas reliquias de la cultura i del espíritu de progreso de una administracion mal estimada; i conservamos, obsequiadas por la Direccion de Obras Públicas, dos copias fotográficas cuya reduccion al tamaño de estas páginas borraría la claridad de los detalles.

El 27 de Mayo de 1766 entraba de Correjidor el Jeneral Don Miguel Salzedo i Espinosa, nombrado por Su Majestad el 27 de Set. de 1765.

Sus títulos, que lucía en los instrumentos públicos mas que sus antecesores, eran: Sarjento mayor de infantería española, de los Reales ejércitos, Teniente de Capitan Jeneral, Alcalde mayor de minas i registros, Juez subdelegado del juzgado mayor de bienes de difuntos i del privativo de la caja de censos, sisa i alcabala.

Durante el gobierno de cinco años de Salzedo (como él firmaba) el Virrei Amat i Junient separó del correjimiento de Arica el tenentazgo o partido de Tarapacá, nombrando como primer gobernador al citado O'Brien (1768).

A las 10 de la mañana del 20 de Agosto de 1767 un oficial, despachado el 12 de Junio por el gobernador de Buenos Aires, llegaba por tierra a Lima trayendo un pliego del Real servicio i cartas de ese funcionario i de la Audiencia de Charcas. El pliego, firmado el 27 de Febrero por el Rei Carlos III i refrendado por el Conde de Aranda, ordenaba la espulsion de todos los relijiosos jesuitas que hubiere en los dominios de España. Al dictar esta medida, lo hago, dice el Rei, «estimulado de gravísimas causas relativas a la obligacion de mantener en subordinacion, tranquilidad i justicia mis pueblos, i otras urgentes, justas i necesarias que reservo en mi Real ánimo.»

Con mal disimulada satisfaccion cumplió Amat su cometido, por su especial inquina a la Compañia de Jesus, i trascribió sijilosamente la órden a los correjidores. El de Arica no se afanó, porque en el correjimiento no habia un solo jesuita.

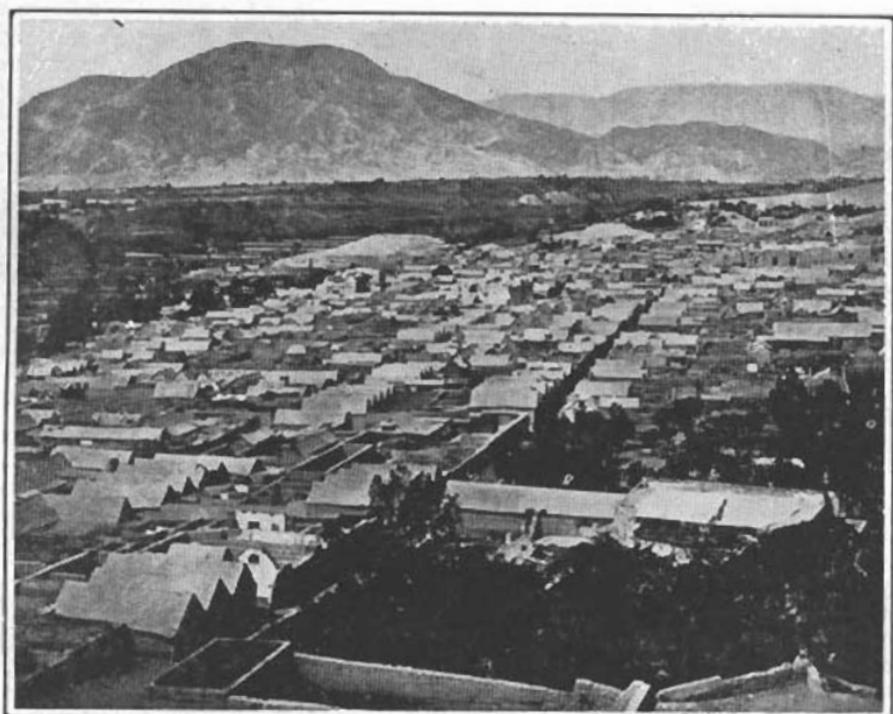
Pero habia dispuesto Amat que los jesuitas de las provincias de arriba se embarcasen en Arica; i por carta de 3 de Oct. mandaba a los Of.^s R.^s de este puerto que «los costos que se impendiesen en esos relijiosos se dedujeran por ahora de la Real Hacienda, con cargo del reintegro de los bienes de los mismos Padres», i que la cuenta por menor de dichos gastos se remitiese al Superior Gobierno. Así, pues, los Of.^s R.^s dedujeron del saldo a favor de Su Majestad 2204 pesos i 3 reales para la mantencion i demas gastos de los jesuitas que se hallaban a su cargo en la ciudad i con destino a Lima. Todavía, el 13 de Set.

de 1768 sacan del Real erario 2752 pesos «para continuar los gastos de los jesuitas misioneros que dentro de cuatro o cinco dias se espera lleguen a este pueblo... i la cuenta de su distribucion se llevará con la formalidad de la de los anteriores jesuitas, i se remitirá a Su Ex.^{ta}, como lo hemos ejecutado con las de aquéllos, de las cuales constará haberse consumido dichos pesos en la manutencion de los referidos Padres». Como se sabe, el estrañamiento solo quedó totalmente cumplido unos cuatro años despues, con resultado desastroso, porque de 1942 jesuitas embarcados en América murieron 99 en el viaje a Europa. Se habian quedado 318 por achacosos i ancianos, i un hermano coadjutor de Concepcion, José Zeitler, por no haber quien lo reemplazase como farmacéutico.

En 1769, Don Ramon Lopez de la Huerta, que al dejar de ser correjidor reasumió el cargo de tesorero, fué comisionado por el Virrei para establecer el correo, de cuenta de Su Majestad. «Luego que recibí el nombramiento, escribe Huerta al Virrei el 3 de Nov. de 1769, que la grandeza de V. Ex.^{ta} se dignó de hacer en mi persona de Administrador Jeneral de Correos de mar i tierra de esta provincia de Arica, remitiéndome juntos los demas papeles concernientes a su administracion, procuré con todo esmero rastrear la mejor regla para su establecimiento; i de todos modos encontré el obstáculo de que los portes de las cartas, paquetes i encomiendas que podian despachar los vecinos de esta provincia, no eran suficientes para costear el chasqui que de este pueblo habia de correr hasta la ciudad de Arequipa, por ser mui pocas las correspondencias que estos habitantes tienen». Agrega el administrador que el cacique ha convenido darle dos indios que lleven mensualmente las cartas a Arequipa, i a su regreso traigan las que hubiere para la provincia i las confinantes; a cada indio se le pagaban 20 pesos i se les eximia del Real tributo.

El contrato era favorable para el correo, porque los propios cobraban 30 pesos en tiempo de secas, i 35 o 40 pesos en tiempo de aguas, porque tenian que pagar vadeadores en el caudaloso rio de Tambo.

Huerta pagó de su propio peculio los primeros veinte pesos, i avisó al correjidor de Moquegua, Don Pedro de Cevallos, el dia que llegaria el primer correo. Le recomendaba que pusiera carteles para que la carrera del chasqui llegase a noticia de todos, i así tuviesen prontas las cartas de modo que el correo no «hiciese mansion» en la villa mas de medio dia; i le pedia que llevase cuenta i razon formal de los portes de las cartas, «i por ello se reconociese si los de aquella i esta provincia



MOQUEGUA

IGLESIA DESTRUIDA POR EL TERREMOTO DE 1868

pueden costear el correo sin perjudicar el Real Haber». Los vadeadores de Tambo debían pasar gratis a los indios, con preferencia a otros que pagasen, i los correjidores i demas justicias del trayecto les darian todas las facilidades, sin detenerlos mas tiempo que el necesario, e impidiendo a los particulares que los perjudicasen.

En su febril entusiasmo, Huerta escribió a O'Brien, gobernador de la nueva provincia de Tarapacá, que procurase con todo celo establecer el correo, aunque fuese con indios de a pié (*cañaris*); que remitiese a los correjidores de Lipez i Atacama i a los Of.^s R.^s de Carangas las instrucciones que por su conducto les enviaba; i que se empeñara por estender el correo hasta Copiapó.

Con laudable prisa insinuaba al Virrei que hiciera guardar «las preeminencias i exenciones» que Su Majestad concedía a los chasquis; espidió nombramiento de Teniente del correo en la villa de Moquegua a Don Juan Tomasini, que no gozaria de sueldo «hasta reconocer el producto» que podia sacarse; apremiaba al Administrador de correos de Arequipa, Don Plácido de Tejada i Pacheco, para que no demorase a Jenuario Vargas, primer chasqui, i cobrara el porte, que era de un real la carta sencilla, dos reales la doble i cuatro reales por onza de paquete; advertía a este funcionario que hiciera paquetes separados para Moquegua, Arica, Tacna, Locumba, Tarapacá, Carangas, Lipez i Atacama, i le rogaba avisarle «el día cierto en que regresa el correo de esa ciudad para la capital de Lima, i que gobernándome yo por el tiempo, pueda arreglar con el despacho de esta administracion». Igual instancia gasta Huerta en su correspondencia con el teniente de correos de Tarapacá, Don Pedro Roman de Cárdenas, el Administrador Jeneral de Lima, Don Diego Ruiz de la Vega, i el administrador de Potosí, Don Pedro de la Revilla.

El porte subió con el tercer chasqui, por haber ordenado el administrador de Arequipa que se cobrase lo que era costumbre en los correos del Virreinato, a saber, tres reales por carta sencilla de a medio pliego o pliego, i cinco reales por la onza.

Los resultados del ensayo pudieron desanimar a cualquiera que no fuese Lopez de la Huerta. El 11 de En. de 1770, su pluma correcta i castiza escribe al Virrei: «Se digna V. Ex.^{ta} ncticiarme haber sido del agrado de V. E. las providencias que dí, dirigidas al logro de los ardientes deseos con que vivo de que así la Real determinacion como el distinguido celo de V. E. tengan cumplido efecto.»

«Los portes de cartas que los dos chasquis despachados (a mas del presente) han conducido hasta Arequipa, para esa Corte i aquella ciudad, así de esta provincia como de la de Moquegua, han producido 43 pesos 5 i medio reales, de los cuales se han pagado 40 pesos a los dichos chasquis, a 20 pesos por viaje, i solo han quedado líquidos 3 pesos 5 i medio reales». Saldo exiguo, pero siquiera a favor.

Veamos ahora cómo se portó Tarapacá. «Difículto que en la provincia de Tarapacá se pueda entablar correo, pues habiendo practicado su gobernador, Don Antonio O'Brien, las diligencias que graduó convenientes a fin de que escribiesen las personas que pueden tener correspondencia con esa Corte i las provincias intermedias, solo han producido los portes de las cartas que han venido a esta administracion 3 pesos i 3 reales, noticiándome que al que despachó de chasqui conduciéndolas le habia satisfecho 12 pesos, que es lo que todo particular paga a cualquiera que envía de propio. En vista de lo cual le escribí que en el inter halla arbitrio de que valerse para el establecimiento, sin que los Reales intereses sean damnificados, suspenda el despacho de tales chasquis». En cuanto a Lipez, su correjidor contestó que «les era mui mas cómoda a sus provincianos» la correspondencia con Lima por la via de Tarapacá que por la de Potosí, pagando a un indio que llevase las cartas a Tarapacá, en cuyas quebradas O'Brien colocó varios chasquis; pero Lopez de la Huerta no se da por vencido, i replica que siempre esas cartas tendrán que pagar portes ahí i encaminarse a Tacna, recomendando a O'Brien que vuelva a la carga.

Admiran la competencia i el celo de Lopez de la Huerta, probados en las noventa pájinas de su «Primer borrador de cartas, desde Noviembre de 1769, que se estableció en esta provincia de Arica el correo de cuenta de S. M., hasta Abril de 1773». Ahí está hecha la historia del correo de Tacna i lista para su impresion. No se creería que, en esos tiempos, un hombre sin esperiencia en el ramo, abarcase el conjunto de un servicio nuevo, de suyo difícil, i los detalles como son: el porte, la certificacion, los sellos hechos en Potosí i el modo de preparar la tinta i sellar, los itinerarios, las conexiones, los tambos de abrigo en la via Tacna-Oruro-Potosí, la manifestacion de las cartas que llevaban los navíos, el seguro de las encomiendas con tesoro, las valijas i sus candados, las franquicias limitadas solo a las cartas que venian de oficio, i otras mil medidas que hoi mismo serian provechosa ensenanza.

Este digno i laborioso empleado, cuya última carta lleva fecha 27 de Marzo de 1771, murió en plena actividad i en con-

Joaquín González Vijil

Pedro de Ureta

Ramón López de la Huerta



Miguel Salcedo

El Marqués de Lara

JOAQUIN GONZALEZ VIJIL
PEDRO DE URETA
RAMON LOPEZ DE LA HUERTA

MIGUEL SALCEDO
EL MARQUÉS DE LARA

cepto de leal vasallo. Al pié de la copia de esa carta se lee: «Hasta aquí las cartas del Administrador Don Ramon Lopez de la Huerta, que murió en 25 de Abril de 1771, i siguió con el despacho de correos Don Francisco Antonio de Enales i Mollinedo, desde el mes de Mayo en adelante». Enales, en términos muy sentidos, dió cuenta de la muerte de este empleado modelo al Virrei i demas jefes del ramo, e *ipso facto* presentó su candidatura al empleo vacante, en atencion, dice, a que «con motivo de haber estado en su compañía (la de Lopez de la Huerta) desde el año de 67, he adquirido el conocimiento que basta para la espedicion de los negocios que estuvieron a su cargo tocantes a la Real Hacienda i a la administracion del correo». Este ramo siguió bajo Enales i Joaquín Gonzalez Vijil el impulso dado por Lopez de la Huerta, a pesar de la pobreza, del largo plazo de un mes i hasta mes i medio, del subido porte de 19 reales que afectaba a una carta desde España a Tarapacá, i de que el administrador no tenia sueldo.

Desde fines de Dic. de 1770 reemplazó al correjidor Salcedo el Jeneral *Don Demetrio Egan*, de la Orden de Santiago, Teniente-coronel graduado del Rejimiento de Asturias i de Capitan Jeneral, i a todas luces irlandés al servicio de España, como muchos de sus católicos compatriotas de fines de aquel siglo.

Don Pedro de la Revilla, amigo de Egan, lo recomendó desde Potosí ante Lopez de la Huerta; i éste, al contestarle con galanura i señorío, nos dejó el retrato del nuevo correjidor. «En orden a la súplica de Vuestra Merced sobre que dirija al señor Don Demetrio en los asuntos de que le puedan resultar algunos acrecentamientos, lo que me ocurre decir a V. M. es que no necesitará de direccion mia para lograr lo que esta arruinada provincia pueda dar de sí, por hallarse adornado de todas aquellas buenas partes que componen un sujeto nada vulgar. Su jenio afabilísimo, su injenuidad sin ficcion ni revés, su ajustada conciencia, i en fin, muchas otras bellas partidas, le hacen justamente amable de todos; a lo que es consiguiente el que la provincia vuelva a su antiguo sosiego i tranquila bonanza, despues de las borrascosas inquietudes que ha padecido en los años pasados, i asimismo que el señor Egan consiga las pocas ventajas que la provincia ofrece, a lo que en caso necesario propenderé muy gustoso, por ser acreedor a ello, i atendiendo a la súplica de V. M., que la estimo en aquel grado que se merece.»

Durante el gobierno de Egan i el de sus sucesores, Jeneral *Don Manuel de Belaumde* (1776—77) Alféres Real del Cabildo, i el del Jeneral *Don Andrés Ordoñez i Natera* (1777—84), acae-

cieron graves sucesos i se plantearon importantes reformas.

La atenuacion de las restricciones al comercio con las colonias de América, iniciada con el establecimiento de los barcos correos bimestrales entre la Coruña i Montevideo, fué casi simultánea con otras medidas de igual carácter.

En 1765 el Rei Carlos III habilitó ocho puertos de España para el comercio con sus colonias antillanas, además del privilegiado, que habia sido hasta entónces Cadiz; i redujo a uno solo de 6 por ciento los múltiples derechos que pagaban las mercaderías al salir de España, con lo que el comercio de esas colonias tomó gran desarrollo. Las provincias restantes, todo el continente, siguieron bajo el réjimen iniciado en 1719, mas liberal que el de las flotas, i llamado de los «navíos de registro», que eran, como se sabe, buques a los que el Rei, mediante una fuerte suma, permitía comerciar en América.

En 1774 autorizó Carlos III el comercio recíproco entre el Perú, Méjico, Nueva Granada i Guatemala; i en 1778 algunos puertos del Perú, Chile, Buenos Aires, Guatemala i Nueva Granada pudieron negociar con otros de la metrópoli: Arica fué uno de los puertos favorecidos por la Cédula Real, que lleva fecha 16 de Oct. de ese año. Esta i otras útiles reformas de la época fueron vivamente aconsejadas por el ministro Don José de Galvez, Marqués de la Sonora, cuya descendencia conserva en Tacna su nombre i su apellido.

Don Pedro de Ureta, tesorero por esos años de la Caja Real de Tacna, consigna así sus impresiones: «El puerto de Arica es uno de los principales de la Mar del Sur. Las provincias interiores del Reino, de mas carácter por su riqueza i poblacion, exigen de Arica su enlace social, contemplándola como una puerta benéfica que les franquea no solo las mercaderías dirigidas del norte en las naos de su comercio, por gozar del privilejio de habilitacion que le concede Su Majestad, sino las producciones de Chile, Guayaquil i Panamá, que reciben por su conducto como frutos necesarios para su subsistencia; i últimamente por conseguir sus ramos territoriales, de que hace esta provincia su comercio activo con aquéllas de La Paz, Oruro, Charcas i Potosí, como son ají, aceite, algodón, vinos, aguardientes, pescado seco i otras especies peculiares de su temperamento». Explicando la habilitacion agrega: «Determinada la Real beneficencia a comunicar a los vasallos de España e Indias la felicidad que proporciona un comercio libre entre los habitantes de ambos hemisferios, designó un número de puertos que gozasen la útil prerrogativa de habilitados, i entre ellos se incluyó al de Arica». I para no dejar a Tacna sin parte, dice

que «es lo mismo hallarse en Tacna, distante de Arica doce leguas, que empezar a descubrir la faz hermosa de las poblaciones mas escojidas de la América. Los habitantes del partido se hallan libres de aquel veneno formidable que esparcen los vagos en los pueblos, porque no los tiene: conocen que el ocio, como cruel pirata de la razon, es el oríjen de todos los vicios, i así resisten la inaccion con su vida activa i laboriosa, i viven todos ocupados, trabajando los mozos con la esperanza, i los viejos con el premio». ¡Mui bien!...

A raiz de la llegada de Egan, nombró el Virrei Amat para «la instruccion i enseñanza» de las milicias de la provincia, al teniente de infantería Don Juan Antonio Perales, con el salario de cuarenta pesos al mes. Segun Ureta i Peralta, estas milicias formaron despues un rejimiento de dragones, de cuatro escuadrones, con 600 plazas, mandado por un coronel, un teniente-coronel, dos comandantes i un sarjento mayor; i las de Tarapacá formaban desde 1770 un batallon, de nueve compañías, con 630 plazas, mandado por un comandante i un sarjento mayor. Llamaban a estas fuerzas «milicias provinciales urbanas», mientras las tropas veteranas constituian la Guardia del Virrei, el Rejimiento de Infantería Real de Lima, el Real Cuerpo de Artilleria, el Real Cuerpo de Injenieros i otras unidades menores. Quedaban todavia las «milicias disciplinadas», en que los cuadros de jefes, oficiales i algunas clases eran de línea.

Tales prevenciones i otras del Virrei Don Manuel de Guirior, como el reparo i composicion de las armas, encargadas a Vicencio Bojorquez i Joseph Pla, «por estar demasiado atareado el armero del Rei»; la traída de pedernales desde Chaca, para poner piedras a los fusiles; el envío de municiones i pertrechos de guerra desde Arequipa, para Arica i Tacna; el acuartelamiento de cincuenta o mas infantes milicianos en ambos pueblos, por órden del Comandante de las armas i milicias de la provincia, Capitan Don Domingo Osorio, todo obedecía a la guerra declarada por Cárlos III a Inglaterra, i al desasosiego de los indios en el Alto Perú. España entraba a la lid como aliada de Francia i en favor de las colonias inglesas de América que dos años ántes se habian declarado independientes. Como sabemos, esa guerra concluyó por la paz de Versalles (1783) que reconoció la independenciam de los Estados Unidos i otorgó a España ventajas de importancia; pero el Conde Aranda se encargó luego de patentizar que aquello era el jermen de la independenciam sud-americana.

Esta guerra, aunque estuvo a punto de hacer fracasar las reformas comerciales, no costó al Virreinato una gota de san-

gre; por desgracia la derramó a torrentes el alzamiento de José Gabriel Tupac—Amaru en la provincia de Tinta, en Nov. de 1780.

Los horrores de esta revuelta, marcada con la ira de la indiada, la resistencia de Seguroola en La Paz, i la ferocidad del Visitador Areche, alcanzaron hasta el correjimiento de Arica.

En el Archivo solo se encuentran detalles como el del correjidor Ordoñez que quitó a Narciso Vargas cinco mil pesos que Don Manuel de la Fuente remitía de Arequipa a Guantajaya, i los invirtió en «gastos de sostener en obediencia la provincia en tiempo de las turbulencias de los indios». Pero Don Pedro de Ureta nos da mas pormenores: «El heroico suceso de (Diego) Felipe Cañipa, cacique de Cotpa, baña nuestros corazones de aquel placer que solo lo puede comunicar la noticia del amor, respeto i fidelidad al soberano, de que estuvo adornado su recomendable espíritu.»

«Hallábase su partido en el año de 1780 combatido de las criminales propuestas que le hacía aquel fenómeno de torpe iniquidad, José Gabriel Tupac Amaro, por medio de sus emisarios para atraerlo a su faccion; i resistiendo a todas valerosamente, fatigado este traidor de su constante repulsa, maquinó darle un tormento que por sus circunstancias será la admiracion de la historia. Puso un palo corpulento en la plaza de su pueblo i ceñidos fuertemente sus piés i manos en la lonjitud de este madero, le proponian que proclamase el infame nombre de José Gabriel, i respondiendo constantemente que nó, i que viviese para siempre el del señor Cárlos III, empezaron a cortarle a tiras todas las pieles que abrigan nuestra interior estructura desde la garganta hasta la planta del pié; i en cada rotura, no se le oyeron entre sus desmayadas articulaciones otras voces que las de ¡viva Cárlos III! hasta que entregando en manos de nuestro Creador los últimos restos de su bien empleada vitalidad, se retiraron los insurjentes, i sus hijos aprovechando de este intervalo, recojieron el ensangrentado esqueleto de su padre i le dieron eclesiástica sepultura, lance que recomienda la memoria i vasallaje de Cañipa». Don Diego era gobernador del repartimiento de Cotpa, en los Altos de Arica, i hacía meses que habia cobrado en Tacna 166 pesos i 7 reales por mitad del salario anual que se le habia asignado en la última retasa.

En 1780 eran instructores de estas milicias, que no alcanzaron a batirse con las bordas de Tupac Amaru, los tenientes de asamblea Joaquín García, Joseph Reguera i Luis de Mantero-



LA CASA MAS ANTIGUA DE TACNA

la, cuatro sarjentos i seis cabos; pero el número de clases aumentó en un medio centenar a los pocos años.

Para los crecidos gastos que ocasionó esta tropa, apeló el Virrei a los vecinos; i al efecto, entre otros préstamos, hallamos el de 3542 pesos i 6 reales hecho por D. Nicolás de Barrios, Diego Siles, Francisco Grimaldos, Bernabé Portales, Manuel Menendez, Doña Polonia i D. Narciso Infantas, Juan Joseph Zavala i Bartolomé Céspedes, vecinos de Tacna, «con motivo de las turbulencias de los indios, i para sostener en obediencia al soberano los de esta provincia de Arica»; el de 5006 pesos que «en la tropa que se levantó para sostener la rebelion de los indios» habia suplido Don José Joaquin de Oviedo; el de 5098 pesos «que se le tomaron a Don Miguel de Hernicas en la provincia de Tarapacá, al tiempo de la rebelion pasada del Reino, para pagar a la tropa que se acuarteló»; i otros, por sumas parecidas, a D. Pascual de Leon, apoderado de D. Joseph de Loaisa, i al mismo Hernicas, a quien se vé que encontraron blando.

Les tocó a los oficiales citados informar en 1783 sobre una pretension del correjidor Ordoñez. Se habia presentado éste al Virrei Guirior, aunque entendieron en ello sus sucesores Don Agustin de Jáuregui i Don Teodoro de Croix, solicitando permiso para organizar un rejimiento que desde luego llamaba los «Dragones de Sagunto de Arica». El sub-inspector Don Francisco Garos, que en 1788 fué gobernador de Chiloé, dijo informando que aquellos tenientes avisaban que solo habian logrado juntar 81 infantes i 177 jinetes i que convenia esperar nuevos datos; pero otro inspector, en posesion de éstos, que afirmaban hallarse alistadas diez companias de cincuenta hombres, apoyó la peticion.

Dióse prisa Ordoñez para insistir en su empeño, que quiso reforzar con un dibujo del uniforme de sus futuros centavros; i apesar de la opinion contraria de Garos, ya inspector de milicias, el Virrei favoreció al correjidor.

Pero esto no era todo. Tres años despues, Ordoñez pedia al Rei el titulo de Coronel del rejimiento, porque lo habia formado de acuerdo con los vireyes Don Teodoro de Croix i Don Agustin de Jáuregui. Mandó el Rei se informase respecto de la efectividad de los méritos aducidos por Ordoñez i de su conducta; i el Inspector de milicias, Don Gabriel de Avilés, el que mandaba las tropas cuando fué ejecutado Tupac Amaru i que llegó a Capitan Jeneral de Chile, fué del siguiente parecer: «que Ordoñez no era propio para obtener semejante rejimiento; que estos empleos debian recaer en sujetos de mérito, avecindados

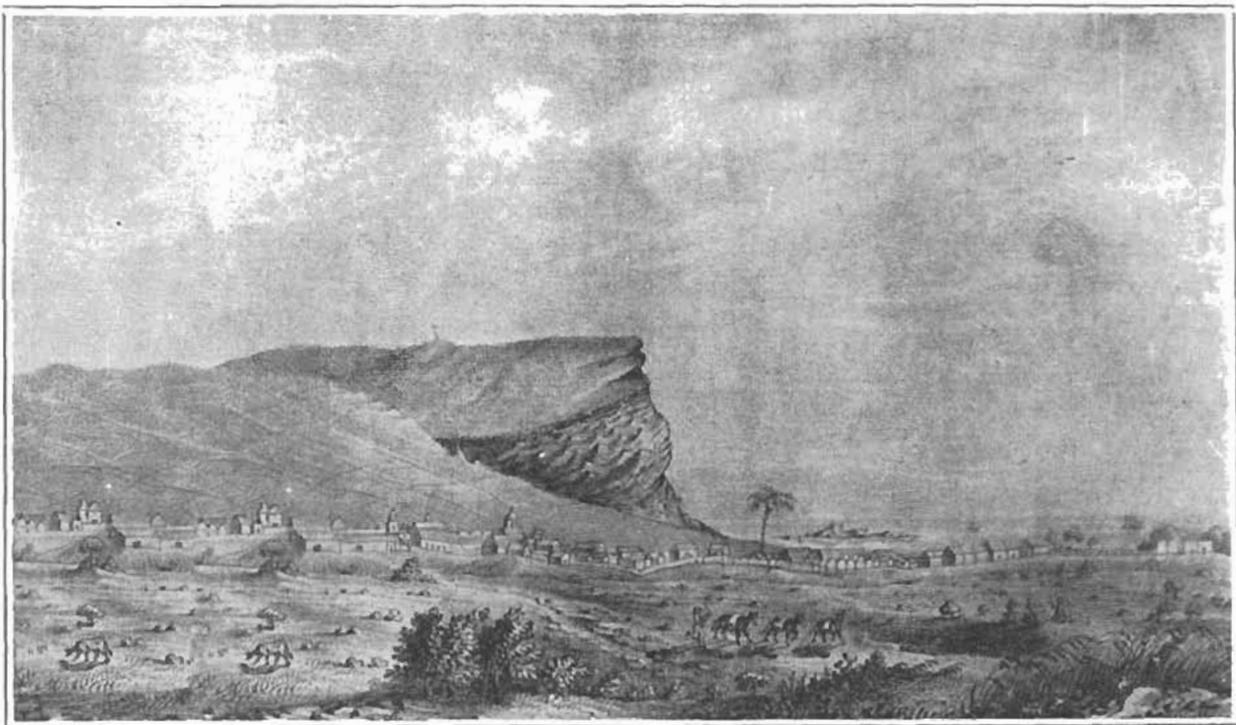
en el país, i nó en los transeuntes, en cuya clase contemplaba a Ordoñez, que solo había sido Corregidor de Arica». Avilés dejó en el tintero que los Of.^{es} R.^{os} de Tacna, Don Juan de la Rosa i Don Francisco Basadre, tuvieron que enviar exhorto a sus colegas de Arequipa para que exijiesen a Ordoñez, «por todo rigor de derecho», 444 pesos que se fué debiendo a la Caja.

El Virrei Croix elevó los autos al Rei, sin que sepamos el resultado. En 1793 mandaban el Rejimiento de Arica el coronel Don Francisco María Escobar, los comandantes D. Francisco Navarro i D. Nicolás Barrios, i el sarjento mayor D. Bartolomé Rospigliosi, hallándose vacante la plaza de teniente-coronel; del Batallon de Tarapacá era comandante D. Juan Gallardo i sarjento mayor D. Matías de Soto.

El período de seis años de Ordoñez, último corregidor de Arica, vió, mas que los anteriores, el desarrollo de Tacna i la decadencia del puerto. Por los años en que concluye nuestra relacion (1784), éste debió parecerse mucho al cuadro sombrío de Arica en 1793, que traza el señor Quina Castañon: «La ciudad de Arica estaba tan destruida i desolada que apénas se hallaban vestijios de su antiguo esplendor. La fábrica material de sus casas se componía de unas paredes de adobes con techumbre de vigas de roble que se traian del Reino de Chile i sobre ellas horizontalmente, una estera tejida de cañas con su torta encima de barro. El número de estas habitaciones llegaba a veinticinco, pues las demas, que llegarían a ciento, eran construidas de palos parados, enterrados una vara en el suelo i tejidos con totoras i cañas, que llamaban *ranchos*, cuya estabilidad i permanencia eran cortas, porque siendo el terreno tan húmedo que a poca escavacion se daba con el agua, ésta podría los piés parados i se venían al suelo.»

«Las calles que formaban la ciudad se reducían a una que iba de la Merced a la marina, i a dos trasversales que no guardaban proporcion en sus cuadras, formando manzanas de diversas figuras i en gran desórden construidas». Bien se vé que el Intendente Alvarez i Jimenez exijía demasiado en materia de simetría porque el plano de Frezier que conocemos, dibujado ochenta años ántes, no exhibe tal desórden; i por mucho que Arica hubiera venido a ménos, no tenía por qué perder esa evidente regularidad de sus calles.

Tacna entretanto afirmaba sus pretensiones a ciudad cabecera con una fundicion o *callana* que reuniese la produccion de los centros mineros conocidos, i los nuevos del Carmen Alto en el cerro de Cañajagua, los de Ilabaya, de Lindona, i los de la Santísima Trinidad i San Joseph de Mecalaco.



ARICA
A PRINCIPIOS DEL SIGLO PASADO
(DE LA OBRA DE BOLLAERT)

La *callana* de Tacna fué decretada por el Virrei Guirior el 2 de Abr. de 1779; a la vez, nombraba «ensayador, balanzario i fundidor de esa casa de fundicion», dependiente de la Real Caja, a Don Alberto de Zela i Neira, i disponia que se le entregase la cantidad de dinero que pidiera para la formacion de dicha obra.

El 20 de Agosto se erijia la Real fundicion en casas de la sucesion del presbítero Don Carlos de Soto, en que ya se hallaba la Caja Real; i ántes de fin de año, el arriero Juan Pacheco recibia 264 pesos i 4 reales por el flete i conduccion de «los aperos i callana para la formacion i establecimiento de la fundicion de barras de plata». El último día del año, Zela i Neira enteraba en la Caja Real 731 pesos 4 i medio reales pertenecientes a Su Maj., de los derechos i emolumentos producidos por la fundicion de barras i costo de callanas; esto era la mitad del total, porque la otra mitad correspondia al fundidor.

Eran parroquianos obligados de la callana los mineros de la comarca, que sacaban de la Caja Real, con la fianza respectiva, el azogue necesario para el beneficio de sus minerales, obligándose a traer en plazo fijo, para fundir en la callana, tantos marcos en plata piña como libras de azogue habian llevado. Por esos años aparecen como mineros los señores Roque Dorado, Ten.-coronel Francisco de la Fuente, Domingo de Bustamante, José de Loaysa, José Ignacio Salazar, Juan Pedro Eslemburu, Narciso Infantas i Vargas, José Fajardo, Matias Gonzalez, Miguel de Loaysa, Tomas Quintanilla, Valentin de la Fuente, Juan de Dios Morillo, Nicolas Mendieta, Pedro de Mendoza, José Gomez, Lúcas Bravo, Matias de Soto, Alberto Zeballos, Manuel Lancho, Blas Barreda, i muchos otros.

La crónica de los últimos quince años del correjimiento de Arica la saben de oidas algunos residentes en la comarca, por relacion de sus abuelos i aun de sus padres. Muchas familias espectables, como las de Arce, de Arias, de Bustos, de Bilbao, de Benavides, de Basadre, de Barrios, de Bustíos, de Carrasco, de Dávila, de Eyzaguirre, de Infantas, de Inclan, de Liendo, de Legay, de Marino, de Osorio, de Portocarrero, de Pomareda, de Ramirez, de Santamaría, de Santana, de Rospigliosi, de Tellez, de Ureta, de Vargas, de Vargas i Ara i de Zela, pueden precisar sus antepasados de esta época i de años anteriores; i del matrimonio del correjidor Belaunde con Doña Maria de las Mercedes Lopez de la Huerta, hija del correjidor Don Ramon, hai biznieto que guarda el escudo de armas de este «vizcaino orijinario, noble hijodalgo de sí, su padre, abuelos i demas antepasados por línea recta de varon, como descen-

diente i orijinario del señorío de Vizcaya i de la casa solariega infanzona de Lopez, sita i notoria en el valle de Trucíos i barrio que llaman «El Sol», con los títulos respectivos.

Se cierra, pues, por estos años, el ciclo de la documentación escrita como esclusiva fuente de información, coincidiendo esa fecha con el fin del correjimiento.

Desde muy temprano pudieron notarse los inconvenientes de que dependiesen de un solo jefe todos los dominios españoles de la América del Sur; por eso se creó en 1739 el Virreinato de Nueva Granada, la antigua Tierra Firme, i en 1778 el de Buenos Aires. Pero aun así, la vijilancia del Virrei o del Capitan Jeneral se ejercía con eficacia ilusoria sobre los funcionarios subalternos; i entónces se pensó en incluir grupos de correjimientos en circunscripciones que recibieron el nombre de intendencias, a cuyos jefes se dió mayor suma de autoridad que la que tenían los correjidores.

La ordenanza de intendentes, promulgada en 1782, asignó a éstos un asesor letrado i suprimió los correjimientos, que pasaron a ser subdelegaciones o partidos. Los setenta i siete correjimientos del Perú quedaron refundidos en siete intendencias con cincuenta i cuatro *partidos*; la mas meridional fué la de Arequipa, dividida en siete partidos: Cercado de Arequipa, Camaná, Condesuyos, Collaguas, Moquegua, Arica i Tarapacá.

La nueva division hizo de Chile, en 1786, dos intendencias, que tuvieron por cabecera a Santiago i Concepcion, i por primeros jefes al Capitan Jeneral Don Ambrosio de Benavides, con su asesor Don Alonso de Guzman, i a Don Ambrosio O'Higgins, con su asesor Don Juan Martinez de Rozas, el de brillante actuacion un cuarto de siglo mas tarde.

Tocó al Virrei Guirior nombrar el 1.º de Julio de 1784 a los intendentes que le propuso el Visitador i Superintendente de Real Hacienda Don Jorje Escobedo, sucesor de Areche, siendo correjidor accidental de Arica, en reemplazo de Ordoñez, Don Fernando Inclan i Valdez.

El primer intendente de Arequipa fué, como sabemos, Don Antonio Alvarez i Jimenez, teniente-coronel de los ejércitos de España; i del partido de Arica, cuya cabecera fué de hecho Tacna, el primer subdelegado se llamaba Don Tomás de Mecnocal.

Para terminar, damos la nómina de los empleados públicos del Correjimiento en 1784, cuando éste pasó a ser partido de la Intendencia de Arequipa.

Fernando Inclan i Valdez Correjidor interino

Juan de la Rosa	Tesorero de la Real Caja
Francisco Basadre	Contador de la Real Caja
Alberto de Zela i Neira	Ensayador, fundidor i balanzario
Ramon de Arriaga	Oficial mayor de la Real Caja
Rafael Bamondes	Amanuense de la Real Caja
José Cayo de Sosa	Alcalde ordinario de Arica
José Joaquin de Oviedo	Alcalde provincial de Arica
Joaquin Gonzalez Vijil	Administrador de correos
José Reguera	Teniente de asamblea
Lorenzo Gonzalez Calderon	Guarda mayor del puerto de Arica
Juan Fernandez Camuño	Guarda menor
Miguel de Lavayen	Receptor de alcabalas en Tacna
Vicente de Córdova	Teniente i receptor del puerto i valle de Ilo
Jervasio Maldonado	Receptor de alcabalas de la provincia de Pica (que se enteraban en la Caja Real de Tacna)
Lúcas de Ayala	Teniente i receptor del puerto i valle de Arica
Joseph de Córdova	Teniente i receptor del puerto de Iquique i provincia de Tarapacá (enteraba en Tacna)
Baltazar de Alcázar	Receptor del valle de Ilabaya
Vicencio Bojorques i Dionisio Paredes	Maestros armeros

Thomas de Menocal



Joaquín Javier de Cárdenas



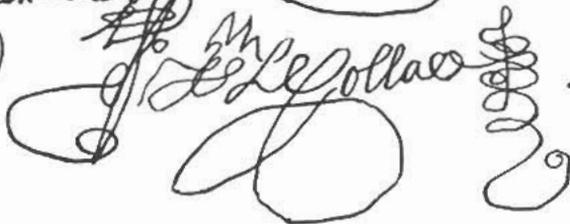
Antonio Alvarez

y Jimenez

Isaías R. Cárdenas



Ordoñez



Sebastián de Collado

OMÁS DE MENOCAL
RANCISCO ANTONIO DE ZELA
ANTONIO ALVAREZ I JIMENEZ

JOAQUIN JAVIER DE CÁRDENAS
ANDRÉS ORDOÑEZ
SEBASTIAN DE COLLADO

ARCHIVO DEL CORREJIMIENTO

(EL MAS ANTIGUO DE LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO ARIQUEÑO)

«Título i provision de tesorero juez oficial de la Real hacienda de esta ciudad de Arica, en persona de Juan de Quevedo, que usa el dicho oficio desde el 26 de Marzo de 1598 años en adelante.»

«Provision Real i título.— Juan de Quevedo tesorero.— Don Luis de Velasco, Caballero de la orden de Santiago, Virrei lugar-teniente del Rei Nuestro Señor, su Gobernador i Capitan jeneral de estos reinos i provincias del Perú, Tierra Firme e Chile, etc. Por quanto Juan de Quevedo me hizo relacion que como constaba por una Cédula Real que tenia presentada, él sirvió al Rei nuestro Señor en las provincias de la Florida mas tiempo de quince años en los oficios de tesorero i contador de la Real hacienda de ellas, hallándose en todas las ocasiones importantes de la guerra que en dicho tiempo se ofrecieron, señalándose en ellas como buen servidor, i en el ejercicio de los dichos oficios procedió i dió mui honrada cuenta de ellos, en consideracion de lo cual Su Majestad por la dicha su Real cédula me encargaba le hiciese merced de proveerle en un correjimiento u otro oficio honroso, conforme a los servicios i calidad de su persona; i que por haber mas de un año que aquí está en esta corte aguardando a que se cumpla la dicha Real cédula, estaba gastado i con necesidad i me pidió i suplicó fuese

servido de hacerle merced de ocuparle en algun oficio o cargo donde pudiese entretenerse i continuar sus servicios. I por mí visto lo susodicho i teniendo consideracion a lo que se refiere i porque en vos, el dicho Juan de Quevedo, concurren las partes i cualidades que se requieren para servir el oficio de tesorero de la Real hacienda de Su Majestad de la villa de San Marcos de Arica, que al presente le está sirviendo Juan de Vera, i por la satisfaccion i confianza que de vuestra persona tengo de que con todo cuidado i delijencia servireis á Su Majestad en el dicho oficio, i hareis i cumplireis lo demas que por mí os fuese encargado i mandado, acordé de dar i dí la presente por la cual en su Real nombre i en virtud de los poderes i comisiones que de su persona Real tengo, nombro elijo i proveo a vos el dicho Juan de Quevedo por tesorero, juez oficial de la Real hacienda de su Majestad de la dicha villa de San Marcos de Arica, en lugar del dicho Juan de Vera, para que como tal en el entre tanto que por mí otra cosa se provee i manda, podais usar i useis el dicho oficio en todas las cosas i casos a él anexos i concernientes, segun i de la manera que lo usó, pudo i debió usar el dicho Juan de Vera, i lo han usado los demas tesoreros que han sido de la dicha Real hacienda, de la dicha villa i puerto de San Marcos de Arica, haciéndoos cargo de ella, de los libros i Caja Real de Su Majestad, guardando en todo i por todo las instrucciones i ordenanzas, cédulas i provisiones que estan dadas por Su Majestad o por mí en su Real nombre o que se dieren para el beneficio, buena guardia i acrecentamiento de la dicha Real hacienda, so las penas en ellas contenidas. I mando que os presenteis con esta mi provision ante el Cabildo, Justicia i Rejimiento de la dicha villa de Arica, para que habiendo dado las fianzas legas, llanas i abonadas hasta en cantidad de 6000 pesos de plata ensayada i marcada, para el buen recaudo i guarda de la dicha hacienda i cumplimiento de las dichas ordenanzas i provisiones, i de dar buena cuenta con pago de ella, se tome i reciba de vos el juramento i solemnidad que en tal caso se acostumbra i debeis hacer; el cual por vos así fecho, mando os reciban al dicho oficio, uso i ejercicio de él, i os lo dejen i consientan usar i ejercer sin que se os ponga en ello embargo ni impedimento alguno. Con el cual mando se os guarden i hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preeminencias, prerrogativas e inmunidades que por razon del dicho oficio debeis haber i gozar, i os deben ser guardadas, en guisa que vos no mengüe ni falte cosa alguna, i que en ello ni en parte de ello, embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner, que yo por

la presente, en nombre de Su Majestad, os recibo i he por recibido al dicho oficio, uso i ejercicio de él, i os doi poder i facultad para lo usar i ejercer cual en tal caso se requiere. I mando que se asiente un traslado autorizado del dicho título de las dichas fianzas en los libros Reales, i que sobre escripta os vuelvan esta provision orijinal, para que en virtud de ella useis el dicho oficio. I por la ocupacion i trabajo que con él habeis de tener, mando que hayais i lleveis, i se os dé i pague en cada un año de los que usáredes el dicho oficio otro tanto salario como se daba i pagaba al dicho Juan de Vera, vuestro antecesor, el cual se os libre i pague por los tercios de cada año, como se acostumbra, de la Real hacienda de Su Majestad, que con vuestras cartas de pago i el traslado autorizado de esta mi provision, mando se os reciba i pase en cuenta, sin otro recaudo alguno, los pesos que por la dicha razon se os dieren i pagaren e los unos ni los otros no dejeis ni dejen de lo ansí cumplir por alguna manera, so pena de cada quinientos pesos de oro para la cámara de Su Majestad. Fecho en Los Reyes a 23 de Enero de 1598. Don Luis de Velasco. Por mandato del Virrei, Alvaro Ruiz de Navamuel.»

ENCABEZONAMIENTO DE ARICA

«Don Luis de Velasco, Caballero de la Orden de Santiago, Virrei lugar-teniente del Rei Nuestro Señor, su Gobernador i Capitan jeneral en estos reinos i provincias del Pirú, Tierra Firme i Chile, etc. Por quanto habiendo el Rei Nuestro Señor mandado por sus Reales cédulas i arancel Real que en estos sus reinos se asentase el alcabala de todo lo que se vendiese i contratase conforme al dicho arancel Real, el cual está mandado ejecutar en todas las ciudades, villas i lugares de ellos; i habiéndose publicado en la ciudad i puerto de San Marcos de Arica por el año pasado de 592, se ha ido cobrando en ella la dicha alcabala, hasta ahora que por parte del Cabildo, Justicia i Rejimiento de la dicha ciudad de Arica i de los vecinos i moradores de ella me fué suplicado la mandase encabezonar con todo el distrito de su correjimiento, para lo cual mandé dar i dí una mi provision del tenor siguiente: Don Luis de Velasco, Caballero etc. Jueces oficiales de la Real hacienda de Su Majestad que residis en Arica, sabed que el secretario Antonio de Nagara Medrano, en nombre de los vecinos i moradores de esa dicha ciudad, me hizo relacion que por estar en ella en fieldad la cobranza de las alcabalas Reales, padecian muchos agravios

i molestias los vecinos i tratantes en aquel distrito, i se les hacian costas, i para que esto cesase se queria encabezonar la dicha ciudad i todo el distrito de su correjimiento, por tiempo de ocho años. I para ello me suplicó señalase la persona que me pareciese con quien tratase del precio de dicho encabezonamiento, en nombre de la dicha ciudad, i en virtud del poder que suyo tenia, de que hacia presentacion, que lo que así quedase de acuerdo se aseguraria con fianzas bastantes a vuestro contento i satisfaccion, i que en ello recibiria bien i merced; i por mí se remitió al señor don Juan de Villela, Oidor de S. M. en esta Real Audiencia, i al factor Francisco de la Guerra i de Céspedes, para que con ellos se tratase i asentase la dicha alcabala. I habiéndolo tratado i conferido, en conformidad de su parecer acordé de dar i dí la presente, por la cual os mando que luego que la recibais, tomeis asiento i cabezon con el Cabildo de Arica i con los vecinos i moradores de ella, i de todo el distrito i jurisdiccion de su correjimiento, en lo tocante a la alcabala del viento, bienes raices i de todo lo demas que en el dicho distrito tiene título i nombre de alcabala, i de que se suele cobrar conforme al arancel Real, por tiempo de cuatro años primeros siguientes, que corran i se cuenten desde el dia de Navidad, fin de este presente año de 603, desde principio del de 604 en adelante hasta fin del de 607, pagando en cada uno de ellos la dicha ciudad 2,000 pesos corrientes de a ocho reales cada uno, mitad por San Juan i mitad por Navidad de cada uno de los dichos cuatro años, en la Caja Real de vuestro cargo, que es el precio en que ha parecido convenir hacer el dicho asiento i cabezon. I atento a que el dicho secretario Antonio de Nagara no tiene poder para obligar al dicho Cabildo i vecinos de la dicha ciudad, ni a sus propios, ni los tiene para que se asegure la dicha paga, recibireis ántes del otorgamiento del dicho asiento i cabezon, fianzas abonadas a vuestro contento i satisfaccion, de los vecinos de la dicha ciudad de que pagarán los dichos 2000 pesos en cada uno de los dichos cuatro años a los dichos plazos, como está referido; i nombrareis la persona que hubiere de cobrar la dicha alcabala, i me enviareis el tal nombramiento juntamente con la escritura que del dicho asiento hiciéredes con los dichos vecinos, i el dicho encabezonamiento i fianzas que tomáredes, para que por mí visto todo, se apruebe i confirme, o provea lo que mas convenga. Fecha en Los Reyes a 12 de Set. de 1603. Don Luis de Velasco. Por mandato del Virrei, Don Alonso de Córdova. — En virtud de la cual, parece por un testimonio firmado i signado de Juan Gonzalez Morago, escribano público de la dicha ciudad, que por el Ca-

bildo i vecinos de ella fué aceptado el dicho concierto fecho por el dicho secretario Antonio de Nagara con los dichos señor licenciado don Juan de Villela, Oidor de esta Real Audiencia, i factor Francisco de la Guerra i de Céspedes, por el dicho tiempo de cuatro años i por el dicho precio de 2000 pesos corrientes de a ocho reales en cada uno de ellos, pagados en la forma que se contiene en la escritura de fianza que para la seguridad de la paga de ellos dió el procurador jeneral de Arica, que es como se sigue: En la ciudad de San Marcos de Arica en 20 de Oct. de 1603, por ante mí el escribano público i testigos desuso escritos, parecieron presentes el capitan Hierónimo Gascon Yañez i Francisco Vasquez, vecinos de esta dicha ciudad, ambos a dos juntamente de mancomun, en uno i a voz de uno, i cada uno de ellos de por sí in solidum, renunciando como renunciaron las leyes de suobus rexs debendi i el auténtica presente de fide jutoribus i las demas leyes, fueros i derechos que deben renunciar los que se obligan de mancomun, i sin que sea necesario de se hacer ni se haga delijencia ni escursion alguna de fuero, ni de derecho necesaria, i haciendo como dijeron que hacian de deuda ajena i fecho ajeno suyo propio, i debajo de la dicha mancomunidad i renunciacion de leyes, se obligaron de que pagarán a S. M. i a los jueces Of.^s R.^s de esta ciudad i a quien en nombre de S. M. lo hubiere de haber i cobrar, 8000 pesos corrientes de a ocho reales cada un peso, que son en que se concertó el alcabala de esta ciudad i su distrito, por tiempo de cuatro años, que han de comenzar a correr i contarse desde Navidad que viene fin de este presente año de 603; los cuales dichos 8000 pesos pagarán en la Caja Real de esta ciudad en esta manera: 2000 pesos en cada uno de los dichos cuatro años, pagados por tercios de seis en seis meses, que será el primero tercio i paga de 1000 pesos de la dicha plata para el dia de San Juan, de Junio primero venidero, del año que viene de 1604, i otros 1000 pesos para el dia de Navidad, luego siguiente, i así subsesibe por los dichos tercios i plazos irán pagando en los dichos tres años restantes del dicho encabezamiento, todo i puesto i pagado en la dicha Caja Real de esta ciudad con las costas de la cobranza. I al cumplimiento i paga de lo que dicho es, obligaron sus personas i bienes habidos i por haber, i dieron poder cumplido a cualesquier jueces i justicias de S. M. de cualesquier parte que sean, para que como por maravedis i haber de S. M. les compelan a ello, a cuyo fuero i jurisdiccion se sometieron i renunciaron el suyo propio domicilio i vecindad, i las demas leyes de su favor i en especial i señaladamente se sometieron al fue-

ro i jurisdiccion de los jueces Of.^s R.^s de esta ciudad, para que como por sentencia pasada en cosa juzgada, les compelan a la dicha paga; i los dichos Of.^s R.^s que presentes son, aprobaron esta escritura i fianza, i lo firmaron con los otorgantes. Testigos, el licenciado Juan Fernandez Aceituno, i el capitan Hernando de Sotomayor i Martin de Orellana. I a los dichos otorgantes doi fé que los conozco, Alonso Garcia Villaamill, Simon de Basauri, Jerónimo Gascon Yañez, Francisco Vasquez. Ante mí Joan Gonzalez, escribano público.— I usando de la dicha mi provision, los dichos Of.^s R.^s de Arica, tomaron el dicho asiento i cabezon con el procurador jeneral de ellas, en la manera siguiente: En Arica en 20 de Oct. de 1603, por ante mí el escribano público i de los testigos de suso escritos, el tesorero Alonso Garcia Villaamill i el contador Simon de Basauri, jueces Of.^s R.^s de esta ciudad, i Pedro Ruiz de Saravia, procurador jeneral de ella, en virtud de la provision del señor Don Luis de Velasco, Visorrei de estos reinos, i del Cabildo abierto que se hizo para encabezonar las alcabalas de esta ciudad i su jurisdiccion, i usando de los dichos recaudos, atento a la fianza dada por el Cabildo para la paga de los 8000 pesos que se han de pagar por el alcabala de esta ciudad i su jurisdiccion por tiempo de quatro años, dijeron que hacian asiento i cabezon de las dichas alcabalas en la forma siguiente: primeramente que el dicho encabezonamiento ha de correr i contarse desde Navidad, fin de este presente año de 603, desde principio de 604 años hasta fin del año de 607, i en cada uno de los dichos quatro años se ha de pagar a S. M. i a los Of.^s R.^s de esta ciudad en su Real nombre, 2000 pesos corrientes de a ocho reales cada uno, pagados mitad por San Juan i la mitad por Navidad, de cada un año conforme a la escritura de fianzas que para la dicha paga ha dado el Cabildo a satisfaccion de los Of.^s R.^s—Item que el Cabildo de esta ciudad durante los dichos quatro años de este encabezonamiento ha de poder cobrar el alcabala de los vecinos i moradores de esta ciudad i su distrito, en todo lo tocante al alcabala así de viento como de bienes raices, i de todo lo demas que en este distrito tiene título i nombre de alcabala; i si le pareciere arrendar el alcabala del viento i encabezonar el alcabala de los vecinos i residentes en esta ciudad i su jurisdiccion, lo ha de poder hacer i nombrar diputados i fieles cojedores, segun i como mejor le pareciere al dicho Cabildo, porque con las condiciones i preeminencias que las demas ciudades, villas i lugares de este Reino se han compuesto i encabezonado en las alcabalas Reales de S. M., con las dichas condiciones se asienta i encabezona el alcabala de esta

ciudad i se han aquí por espresas las dichas condiciones de preeminencias.— Ítem, los dichos Of.^s R.^s obligaron la Real Hacienda de S. M. de que durante los cuatro años por parte de S. M. no se irá contra el dicho encabezonamiento, i el dicho procurador jeneral obligó los bienes propios i rentas que tiene i tuviere el Cabildo de esta ciudad de que no irá contra el dicho encabezonamiento por ninguna causa ni razon que sea, aunque de derecho le competa, con lo cual lo acordaron i firmaron i mandaron se saque un tanto de estos autos i se envíen a S. Ex.^{ia} que los apruebe o provea lo que fuere servido. Villaamill. Basauri. Ruiz de Saravia. Ante mí, Juan Gonzalez, escribano público. En conformidad de lo cual i para que haya efecto lo susodicho, acordé de dar i dí la presente, por la cual en nombre de S. M. i en virtud de los poderes i comisiones que de su persona Real tengo, confirmo, apruebo i ratifico el dicho asiento i encabezonamiento suso incorporado, fecho por el Cabildo de Arica, i su procurador en su nombre, con los jueces Of.^s de la Real Hacienda de S. M. de ella, por el dicho tiempo de los cuatro años en él expresados i en dicho precio de los dichos 2000 pesos. I mando que se guarde i cumpla en todo i por todo i sea llevado i lleve a debida ejecucion, con efecto segun i como en él se contiene i declara, i al correjidor que es o fuere de la dicha ciudad i a los jueces Of.^s de la Real Hacienda de S. M. de ella, que por lo que a cada uno de ellos tocara así lo guarden, cumplan i ejecuten, i hagan guardar, cumplir, i ejecutar, dando para ello todo el favor i ayuda que fuere necesario, sin consentir ni dar lugar que contra lo contenido en el dicho asiento i cabezon se vaya ni pase en manera alguna, i que tengan particular cuidado de proveer i dar órden como el repartimiento que en cada un año han de hacer de los dichos 2000 pesos corrientes del dicho encabezonamiento, sea con toda igualdad i de manera que los vasallos i súbditos de S. M. i los mercaderes i tratantes reciban beneficio de este encabezonamiento, que es por lo que principalmente se hace i admite, i que no reciban los daños que hasta aquí; i ordenarán así mismo que no se les reparta mas cantidad de los dichos 2000 pesos en cada un año, i si sobrare en alguno de ellos alguna cantidad, ésta ménos les repartirán el año siguiente, i de la misma manera se hará si faltare, repartiendo la tal falta sobre los dichos 2000 pesos que el año adelante se les ha de repartir, para que al cabo de los cuatro años se haya ajustado la cantidad de este dicho encabezonamiento, supliendo la sobra de un año con la falta de otro, si la hubiere, i no la habiendo la tal sobra se ha de escalfar i repartir ménos de los dichos

2000 pesos al año que se siguiere al de la tal demasía, de manera que en los dichos cuatro años no se ha de cobrar de los vecinos i moradores, mercaderes i tratantes que hubiere en Arica, i en todos los pueblos i valles del distrito de su correjimiento, mas de tan solamente los dichos 8000 pesos, que es lo que viene a montar en ellos la renta de este dicho encabezamiento, la cual irán cobrando los dichos jueces Of.^s R.^s del dicho Cabildo i los dichos sus fiadores a los tiempos i plazos que lo deben i están obligados a pagar, conforme al asiento i fianza que desuso van incorporados, i lo meterán en la Caja Real de su cargo por cuenta aparte, i lo enviarán a la de esta ciudad, para que de ella se lleve a S. M., a los reinos de España, con la demas plata de su Real hacienda, de manera que no pueda haber, ni haya falta en ello, ni en la dicha cobranza; i despacharán los libramientos i recaudos necesarios sin que de este jénero de hacienda se pueda librar ni gastar cosa alguna, como S. M. lo tiene ordenado i mandado. I la dicha ciudad de Arica ha de quedar i queda obligada al saneamiento de la dicha renta, pues con ella se toma el cabezon; i el repartimiento en jeneral i en particular que de ella se ha de hacer, se me enviará con toda brevedad para que yo lo mande entregar a los dichos Of.^s R.^s de esta ciudad, los cuales tomarán la razon de ello habiéndola tomado de esta mi provision, en los libros Reales de su cargo, i los unos ni los otros no dejes ni dejen de lo así cumplir por alguna manera, so pena de cada 1000 pesos de oro para la cámara de S. M. Fecha en Los Reyes a 11 de Nov. de 1603. I en la reparticion i cobranza que el Cabildo de Arica ha de hacer de los dichos 8000 pesos que monta la renta de todo el tiempo porque se toma este dicho asiento i cabezon, ha de guardar i cumplir el arancel de las dichas alcabalas Reales de S. M. sin exceder de él en manera alguna. Fecha ut supra. Don Luis de Velasco. Por mandado del Virrei, Don Alonso Fernandez de de Córdoba.—Concuerta con la orijinal que está en esta Contaduria.—Simon de Basauri.»

EXTRACTO DEL INTERROGATORIO A LOS TESTIGOS EN UN
JUICIO DE RESIDENCIA.

1—Primeramente si conocen al susodicho correjidor i sus tenientes, ministros i oficiales.

2—Si saben que el dicho correjidor haya dejado de cumplir algunas cartas, cédulas i provisiones, ordenanzas e instruc-

ciones de Su Majestad i de sus Gobernadores o los decretos que se hayan dado en favor de los indios, de oficio o a pedido de algun indio o repartimiento, declarando en particular qué provisiones o decretos etc.

3— Si saben que el susodicho ha residido el tiempo de su oficio en la dicha provincia i repartimientos, i si estando ausente de su oficio ha llevado i cobrado su salario, i qué tanta cantidad.

4— Si ha llevado por razon de su oficio mas salario del que con él le está señalado, digan lo que ha cobrado i de qué cajas.

5— I si ha llevado algunos derechos a los indios caciques o principales o comunidades, o ha pedido o consentido que los lleven i en qué cantidad, quién i por qué causa, i asimismo si ha recibido algunas dádivas, cohechos o presentes, en mucha o en poca cantidad, declaren de qué indios i cuántos.

6— Si el susodicho o la jente de su casa o familia han tomado o recibido de alguna persona alguna donacion, ofreciéndoles algunas cosas, o han recibido algunos cohechos, i cuáles i cuántos, i por esta razon hayan dejado de administrar justicia, i a quién hayan en esto agraviado.

7— Si han tenido confederacion con algunos indios o encomenderos de los repartimientos o con otras personas de la provincia i sus términos o con los que han venido a rescatar o contratar a ella, o si de ello ha venido algun daño a los indios o comunidades de la dicha provincia o si ha pedido o consentido que los lleven i en qué cantidad i por qué causa, quién i en qué caso.

8— Si los susodichos o alguno de ellos, por sí o por interpósitas personas han comprado o rescatado algunas heredades de tierras, ganados, ropa o otras cosas de los naturales, o edificado algunas casas i hecho sementeras, contratado i tenido otros tratos, granjerías i mercaderías sin licencia de Su Majestad i de sus Gobernadores.

9— Si han ocupado i tenido o pasteado en las tierras i pastos de la provincia.

10— Si ha tenido o tiene alguaciles o tenientes sin orden i licencia de quien se la pudo i debió dar, i si lo que ha tenido son encomenderos de los indios o sus parientes de ellos, o del dicho correjidor dentro del cuarto grado, o criados, o otras personas que ha tenido, qué daños o agravios han hecho a los indios los tales ministros.

11— Si ha dado lugar a que algunas personas sin tener comision de Su Majestad o de sus gobernadores hayan usado de su jurisdiccion civil i criminal.

12— Si ha visitado los términos de su jurisdicción, ventas i tambos de ellos, sin llevar salario por ello, como está obligado, o de cuánto a cuánto tiempo, i si ha procurado que las ventas o tambos estén proveidos i abastecidos de lo necesario para los caminantes, i si ha puesto arancel ¿a cuyo cargo han estado?

13— Si ha sido negligente en guardar i cumplir lo que cerca de los tambos i ventas está proveido i ordenado, sobre que estén a cargo de los indios i de que se les paguen los mantenimientos, leña etc.

14— Si ha consentido ocupar alguna persona las tierras i pastos de los repartimientos en perjuicio de los naturales, i no se hayan hecho restituir a los indios dueños de ellos, i si han sido remisos en ello.

15— Si han llevado algunas dádivas a los naturales, en ropa, ganados, o en cosas de comer, pescado, gallinas, perdices i otras cualesquiera cosas, demas del salario que se les daba, o que les hayan tomado o comprado en ménos precio de lo que valian en la comunidad.

16— Si han llevado o consentido llevar asesoria de vistas de procesos, sin primero haber sido oídos i sentenciados por las sentencias que hayan dado.

17— Si han condenado a algunos indios en penas pecuniarias i las han percibido para sí i para otros efectos que por leyes i ordenanzas no se pueden llevar.

18— Si por razon de llevar las dichas penas a otros por ellos ántes de sentenciar las causas, han hecho algunos conciertos e igualas con las partes.

19— Si han sido remisos i negligentes en defensa de la jurisdicción Real o si la han consentido usurpar i dado lugar a que les sean notificadas cartas de jueces eclesiásticos para se inhibir por ellas, o si han impedido jurisdicción Real o aceptado ruegos de algunas personas o algunos escritos para que no haya entero cumplimiento de justicia.

20— Si han tenido cuidado de hacer reparar i aderezar los caminos i puentes, a cuya costa i en qué paga, i si han sido negligentes en ello, de cuya causa haya resultado algun daño a los indios o a otras personas.

21— Si han dejado de castigar los pecados públicos, a los que han blasfemado de Dios Nuestro Señor y de su Bendita Madre, o de otros pecados públicos, o dejado de seguir los delincuentes de su jurisdicción o de los que por cartas de justicia se les hubiere advertido.

22— Si ha sido negligente en castigar los amancebados, he

chiceros, perjuros, o si ha consentido que los haya i así mismo que anden vagamundos u otras personas de mal vivir, que den mal ejemplo.

23— Si han sido negligentes en inquirir a dónde se acogen i residen los delincuentes, i si sabiendo dónde están no han hecho las delijencias que tienen obligacion para los prender.

24— Si han consentido anden entre los indios, mestizos, mulatos i negros de mal vivir, en perjuicio, daño i mal ejemplo de los naturales, i no lo han remediado i castigado.

25— Si hai algunas personas que hayan hecho agravios a los indios pobres o a los españoles, en quitarles sus haciendas u otras semejantes vejaciones, i si el dicho correjidor ha andado negligente en lo remediar, i procurar que los indios sean bien tratados i doctrinados en las cosas de nuestra Santa Fé Católica.

26— Si han conmutado i consentido que los Of.^s R.^s o encomenderos conmuten tributos a los indios de sus encomiendas a servicio personal o en otra manera i que se saquen algunos indios o indias de los repartimientos o pueblos para el servicio de sus casas, guarda de ganados o beneficio de sus haciendas, o para otras cosas, i para cargarlos sin licencia particular, i sabiéndolo no lo han castigado.

27— Si han guardado las Cédulas Reales etc. sobre que no se carguen indios i si los han cargado o consentido, les han dejado de pagar sus jornales i trabajo en sus propias manos i nó de sus caciques.

28— Si ha procurado que se efectúen i acaben las reducciones que en el distrito se ordenó se hiciesen, i dado licencia a algun indio o india para que vivan apartados de la reduccion i pueblos donde habian de vivir, mandando o alterando alguna cosa de la órden i tasa de las reducciones, sin particular comision i órden.

29— Si han tomado cuentas de las penas de cámara o de justicia, o de lo bienes de comunidad de los repartimientos, de los bienes de menores, i puesto buen recado en la cobranza, conservacion i aumento de ellos i de sus bienes; i si cobrándolas, se han quedado con esas condenaciones.

30— Si han gastado los propios i rentas de bienes de comunidad en cosas que no sean en bien de su república, i si los han gastado en provecho propio, de los sacerdotes, caciques u otros, o hecho gracia de ellos, o ayuda de costas i para qué efecto.

31— Si han tomado para sí en arrendamiento las tierras i propios de los repartimientos o sus comunidades, obrajes etc.

32— I si saben que ha habido algunas personas que sean

casados en España o en otras partes i no los han preso i enviá-dolos presos a ellos luego i sin dilacion, i han disimulado con los tales i dejádose de ejecutar las penas de los tales casados.

33— Si ha dejado de pagar a los indios sus jornales i trabajos.

34— Si las provisiones de datas de tierras de que se le ha pedido parecer, para darlo ha ido el correjidor a verlas por su persona, i si las hizo publicar juntamente para ello a los indios, i cómo se las dió a entender, i si siendo en agravio de los dichos indios el dar dichas tierras, lo ha disimulado i hecho por mano ajena.

35— Si sin haber cobrado i hecho meter en la Caja de Comunidad lo que se le aplica para justicia i los demas efectos que por las tasas está obligado de los indios, haya cobrado salario contra lo proveido por las ordenanzas.

36— Si se ha aprovechado (de ese dinero) trayéndolo fuera de la Caja o haya tomado las llaves a los demas llaveros para abrir las Cajas sin estar presentes.

37 — Si ha pagado a los sacerdotes que residen en las doctrinas los salarios sin haber tenido presentacion, i en qué tiempo se les paga i qué cantidad.

38— Si en las ausencias que han hecho dichos sacerdotes ha descontado de sus salarios i sínodos, i si lo ha metido en las Cajas de Comunidad lo que esto montó, como está ordenado.

39— Si ha consentido llevar a los dichos sacerdotes camaricos, raciones, servicios i otras cosas que les están prohibidas por las tasas, i no han tenido cuidado de lo pagar a los indios de lo tocante al sínodo.

40— Si ha tomado a los indios algunas cosas de las que dan de sus tributos en especie a los precios de la tasa i especialmente los carneros de la tierra, o en las almonedas las han sacado para sí por interpósita persona o en otra manera.

41— Iten se ha de preguntar a los testigos por los capítulos de las mismas instrucciones que tuvo i se le dieron para el órden de administrar justicia i ejercicio de dicho oficio.

42— Iten si todo lo susodicho es pública voz i fama.

PRIMERAS PARTIDAS DE MATRIMONIO, DE DEFUNCIÓN I DE BAUTISMO, DE LOS TRES LIBROS MAS ANTIGUOS QUE EXISTEN EN LA VICARIA DE TACNA.

(En la primera partida de bautismo conservamos la ortografía del orijinal.)

CASTAS

Carátula: «Octubre de 1679 hasta Mayo de 1733.»

AÑO DE 1679

Teresa En el pueblo de San Pedro de Tacna en Veinte y dos de octubre De mill y Seiesentos y setentay nueve años Con Liz.^a del cura propio Baptise Pus eolio y chrisma Ateresa Yja Lejitima De Juan de Salamanca y de Magdalena deherrera fue Su Madrina Doña Margarita de Arguelles y advertido Lo ness.^o

Lo firme

D. Luis Deledesma y Vila.

Carátula por fuera: «Abril de 1711 hasta Octubre de 1718.»
Carátula por dentro: «Bautismos de indios naturales de este pueblo de San Pedro de Tacna, año de 1711.»

AÑO DE 1711

Isidro (Principia por una palabra ilejible donde se supone diga *forasteros*) e indios naturales de este pueblo.
Tonchaca— Año del Señor de 1711. En 18 de Abril, yo el bachiller don Diego de Ribera, teniente de cura en este pueblo de San Pedro de Tacna, por el doctor don Ignacio Cornejo i Calderon, bauticé, puse óleo i crisma a Isidro, de edad de ocho dias, hijo lejítimo de Juan Asencio i de Antonia Pacha, naturales de este pueblo, del Aillo Tonchaca. Fué su padrino Antonio Santamaria, a quien advertí su obligacion i parentesco espiritual. Por ser verdad, lo firmé de mi nombre.

Doctor don Ignacio Cornejo

Bachiller don Diego de Ribera.

Carátula: «Matrimonios de indios. Abril de 1711 hasta Octubre de 1721.»

FORASTEROS I TAMBIEN DE INDIOS

Don Bernabé Año del Señor de 1711. En 19 de Abril, yo el
con bachiller don Diego de Ribera, teniente de cura
Ana Maria de este pueblo de San Pedro de Tacna, por el
doctor don Ignacio Cornejo i Calderon, casé por
palabras de presente que hacen verdadero matrimonio i velé
in facie ecclesiae a don Bernabé Quea, gobernador de este pue-
blo, viudo de primer matrimonio de Isabel Sissa (¿Siesa?) del
Aillo Collana, con Ana Maria, viuda de Pedro Acabana, natu-
ral de este pueblo, del Aillo Capanique, habiendo precedido las
tres amonestaciones que dispone el Santo Concilio de Trento,
a tiempo de misa mayor i concurso de jente: la primera Do-
mingo seis de Abril, la segunda la Dominica doce, i la tercera
la Dominica diez i ocho de dicho mes, de que no resultó impe-
dimento canónico, siendo testigos don Bernabé Quelopana, don
Juan Baptista Quina i don Phelipe Minguno, i para que conste
lo firmé.

Doctor don Ignacio Cornejo

Bachiller don Diego de Ribera.

Carátula: «Mayo de 1711 hasta Enero de 1734.»

Casamientos de españoles i forasteros de este pueblo de San
Pedro de Tacna, desde 1.º de Abril del año 1711, en que
entró a ser cura propio el D.º D.º Ignacio Cornejo i Calde-
ron. =

Abril

AÑO DE 1711

Pedro Año del Señor de 1711. En 6 de Mayo, yo el ba-
con Maria chiller don Diego de Ribera, teniente de cura de este
pueblo de San Pedro de Tacna, por el doctor don
Ignacio Cornejo i Calderon, casé por palabras de presente que
hacen verdadero matrimonio i velé in facie ecclesiae a Pedro
Rueda, negro esclavo, hijo lejítimo de Pedro Malamba y de
Magdalena Basan, naturales de este pueblo, con Maria Carras-

co, negra, esclava de Doña Ana María Bohorques, hija natural de Petrona Carrasco, naturales de la ciudad de Arica, habiendo precedido las tres amonestaciones, que dispone el Santo Concilio de Trento, en tres dias festivos a tiempo de misa mayor i concurso de jente: la primera en el segundo dia de Pascua de Resurreccion, la segunda en la Domínica in Albis, la tercera en la Domínica diez i nueve de dicho mes, de que no resultó ningun impedimento canónico, siendo testigos: don Luis Meosindez, Augustin de Castilla i Martin Alae (Alai?) i para que conste lo firmé.

Dr. Dn. Ignacio Cornejo

Bachiller Dn. Diego de Ribera.

OTRA PARTIDA DEL MISMO LIBRO

Simon con Sebastiana Año del Señor de 1711. En 16 de Noviembre, yo el doctor don Ignacio Cornejo i Calderon, cura i vicario de este pueblo de Tacna, di licencia al bachiller don Diego de Ribera, mi cura teniente, para que casase a Simon de Guerra, español, natural de este pueblo, por hallarse *in articulo mortis*, con Sebastiana Xil, quien los desposó por palabras de presente, que hacen verdadero matrimonio, siendo testigos Bartolomé de Guerra, Martin Alay i Juan de Seballos.

Br. don Diego de Ribera

Dr. don Ignacio Cornejo.

Carátula: «Libro de entierros de indíjenas de 1711 a 1725.»

AÑO DE 1711

Martin Año del Señor de 1711. En 14 de Octubre, yo el doctor don Ignacio Cornejo i Calderon, cura i vicario de este pueblo de Tacna, enterré en esta Santa Iglesia, en la sepultura de su Aillo, a Martin Aliaga, de 40 años, indio principal del Aillo Touchaca, casado con Ines Perez; no se confesó,

ni recibió sacramentos porque murió de repente, ni pagó fábrica por ser del pueblo. I para que conste lo firmé ut supra.

Doctor don Ignacio Cornejo.

Carátula: «Entierros de castas de 1711 a 1734.»
Partidas de entierros de españoles i forasteros, donde se incluyen mestizos, mulatos i negros.

AÑO DE 1711

Ambrosio Año del Señor de 1711. En 18 de Abril, yo el bachiller don Diego de Ribera, teniente de cura de este pueblo de San Pedro de Tacna, enterré en esta Santa Iglesia a Ambrosio de la Guerra, viudo, de edad de 70 años, natural de Buenos Aires, en frente de la segunda puerta; recibió los Santos Sacramentos i pagó de fábrica 4 pesos, i por verdad lo firmé.

Doctor don Ignacio Cornejo

Bachiller don Diego de Ribera.

LA PARTIDA MAS ANTIGUA DEL CURATO DE
SAN BENEDICTO DE TARATA

AÑO DE 1692

En 7 de Febrero del año de 1692 puse óleo y chrisma a María, hija leg.^{ma} de Miguel Cutipa, Aillo Lancata, Tarata, y de Maria Aufaña. Fué su padrino Phelipe Zambrano; dije la santa oblig.^{cion} i parentesco i firmélo.

B. D. Al.^o Miranda.

REGLAMENTO EN 16 DE AGOSTO DE 1755.

«DISTRIBUCION I REPARTIMIENTO

De la agua de este rio del Valle de Tacna, que hace el General D. Dionisio Lopez de Barreda, Corregidor i Justicia mayor de la Ciudad de Arica i su jurisdiccion por su Majestad, en virtud de especial órden i comision que para ello tiene del Exmo. Señor Conde de Superunda, Virrei, Gobernador i Capitan Jeneral de estos Reinos del Perú i Chile, así por decreto de 14 de Dic. de 1754, como por real provision de 24 de dicho mes i año, la cual distribucion i repartimiento de dicha agua se hace en la forma i manera siguientes:

Lúnes.

El dia Lúnes 18 del corriente, hasta las doce del dia, que son siete horas, empezadas a contar desde que amanece, que por lo regular son las cinco de la mañana, tomarán el agua la hacienda de D. Vicente Valdivia, la de D. Lorenzo Infantas, las dos de Tocuco, que nominan de los Curas, la hacienda de Caliente, que hoy poseen los herederos de la Tallita Maria Quea i demás interesados, i la hacienda de los herederos de Lázaro del Castillo i sus otras dos partes; i desde las doce del dia del expresado dia hasta boca de noche, la hacienda de Miculla, que es de los herederos de D. Pablo Menendez, que tiene hoi en arrendamiento el Fiel ejecutor D. Antonio Teijero, la hacienda que posee el segunda D. Bernabé Quelopana, que fué de los Catas, la hacienda de D. Miguel Gil, y la hacienda de D. Juan Gil i la que hoi posee Alexandro Illanes Lazarte, que es de D. Vicente Valdivia.

Lúnes de noche.

I desde boca de noche hasta principio del dia mártes, la hacienda de San José de Pachía, que hoi posee D. Juan Gil de Herrera, la hacienda del Gobernador de este pueblo D. Pedro Ara, la hacienda de Doña Apolonia Gil de Herrera, i la hacienda de D. Gregorio de la Guerra, i la parte de los Rejas que se nomina San Francisco de Pachía.

Mártes.

El día Mártes desde el principio, que es al aclarar o nacer la luz, hasta principio de noche, tomarán el agua la hacienda de D. Agustín Machin, que fué de los Palzas, y D. Bartolomé de Gárate, Alcalde Provincial, la del Cercado, de dicho Alcalde Provincial, la de los Lanchipas, Portales i Minguños, la hacienda de doña Josefa Yañez i la de los Aliagas i demás partes; i desde principio de noche de dicho día, la hacienda o tierras de Silverio de Coria, i todas las demás tierras de capellanias que cojen hasta Piedra Blanca, la tendrán hasta rayar la luz del día Miércoles.

Miércoles.

Dicho día Miércoles, desde las cinco de la mañana hasta boca de noche, la tomará el Aylo de Tonchaca; i desde boca de noche hasta aclarar el día Juéves, el de Capanique.

Juéses.

Dicho día Juéves, desde aclarar el día hasta principio de noche, tomará el agua el Aylo de Ayca; i desde boca de noche hasta aclarar el día Viérnes, el de Humo.

Viérnes.

Dicho día Viérnes, desde el principio del día hasta el de la noche, la tomará el Aylo de Olanique; i desde boca de noche hasta aclarar el día Sábado, el de Collana.

Sábado.

Dicho día Sábado, desde el principio del día hasta el de la noche, tomará el agua el Aylo Silpay; i desde boca de noche hasta aclarar el día Domingo, la tomará el Aylo de Aymará.

Domingo.

Dicho día Domingo, desde el nacimiento del día hasta las doce, tomarán dicha agua entre D. Juan de Herrera y el licenciado D. Pedro de Santamaría, ambos en virtud de superiores de cretos de Su Excelencia, dándole parte, cuanta sea necesaria, al olivar i tierras que fueron de D. Antonio Santamaría, en

que está fincada la obra pia de hacer la fiesta anualmente a la Gloriosa Santa Rosa, como tambien dejando el agua necesaria para que pueda correr por el pueblo.

I desde las doce de dicho dia hasta las cinco de la tarde, la tomarán las tierras de Peschay de D. Julián de Ibañez i las de Pocollay de Inés de Valdivia; i desde las cinco a las seis, la tomarán los señores Curas i Corredor que en adelante fueren, para beneficio de cortas chacaritas de alfalfa, para sus cabalgaduras, respecto serles a ambos jueces precisas para la administracion de sacramentos i distribucion de justicia.

I desde boca de noche hasta principio del dia, la tomará el Cacique, a quien se tiene por conveniente excluirlo de los Ayillos, por evitar el que con la superioridad no experimenten los inferiores algun agravio, i pueda llevar dicha agua al lugar nominado Para, u otros que le sea conveniente, no resultando de ello perjuicio. I respecto de quedar sin asignacion de agua las tierras que se nominan de Nuestra Señora, en el pago de Pocollay, i las que poseen las Vasquez, se les adjudican las escurriduras que quedan tendidas desde Challata hasta este pueblo, o el lugar citado donde tienen sus tomas dichas tierras. I se previene que dichos Ayillos, en sus respectivos dias señalados, han de dejar un hilo de agua para que pase hasta este dicho pueblo, i sus moradores puedan cojer la necesaria para beber, como tambien, atento a ser mui pernicioso, no ha de haber cerrada de tomas, que se hacian con el motivo de poner sus plantas; i supuesto que con este nuevo arreglamiento no obsta tal necesidad, se debe quitar tal entable. I en la forma dicha, hizo Su Merced dicho reglamento, distribucion i repartimiento de la agua de este valle, inter se hace otro, si su Excelencia determina bajen los indios de las cabeceras de este dicho valle, cuya causa está pendiente; el cual está fecho, fiel i legalmente, sin agravio de partes, con reflexion y conocimiento que Su Merced tiene de lo que cada individuo necesita para el riego de sus haciendas i tierras.

I mandó que todos los hacendados de este valle, i demás dueños de tierras, i los ocho ayillos de este comun de indios, se sujeten puntualmente a este nuevo arreglamiento i reparticion de aguas, sin que se innove en cosa alguna, pena de doscientos pesos aplicados en la forma ordinaria a los vecinos españoles; i a los indios, mestizos, negros i mulatos, de cien azotes, cuyas penas se ejecutarán inviolablemente en los que en manera alguna contravinieren a este nuevo arreglamiento, cuyo contenido mandó se haga saber a los dichos hacendados i demas interesados, al Cacique i Principal de los ocho Ayillos de

este comun de indios, para que les conste. Que es fecho en Tacna en 16 de Agosto de 1755 por ante dicho señor Corredor i testigos a falta de Escribano Público i Real, respecto a hallarse en la ciudad de Arica. I para que se haga saber a todas las personas ya expresadas e interesadas en el agua, se le dá la comision necesaria a Jenuario de Isauri, quien pondrá las diligencias a continuación.— *Dionisio Lopez de Barreda* — *Jenuario de Isauri* — *Hermenejildo Lamilla i Urdanivia* — *Feliciano de Cárdenas.*»

MODIFICACION PROPUESTA AL ANTERIOR REGLAMENTO
EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1755.

«Don Dionisio Lopez de Barreda, Corredor etc, por cuanto me hallo con una Real provision del Excelentísimo señor Conde de Superunda, Virrey etc. para distribuir i arreglar las aguas que corren en este rio i Valle de Tacna, teniendo presente la Comunidad de los Indios, con asistencia del Sarjento Mayor perpetuo i Alcalde ordinario de la villa de Moquegua, D. Francisco Nieto i Peñalosa, Juez privativo por dicho superior Gobierno, para varias comisiones, a pedimiento de D. Pedro de Ara, i en presencia de i beneplácito de dicho D. Pedro de Ara, Cacique i Gobernador de este repartimiento, i de D. Bernabé Quelopana, segunda persona de dicho Cacique, D. Gabriel de Ara, D. Melchor Siña, D. Juan Omedon, D. Pedro Siles Quea, D. Baltazar Buitron, D. Francisco Conchalique, i D. Juan Caqui, principales de los ocho Ayillos de este Pueblo de Tacna, procedí últimamente al arreglo i buena distribucion de dichas aguas en la forma siguiente:

Lunes y Mártes con sus días y noches asigno a los hacendados del valle arriba, Pagos de Pachía, Calana, i Piedra Blanca.

Miércoles de las cuatro de la mañana a las seis de la tarde, asigno al Aylllo de Capanique, de que es principal Melchor Siña.

Dicho día de las seis de la tarde hasta las seis de la mañana, asigno al Aylllo de Ayca, de que es principal D. Pedro Siles Quea.

Jués de las seis de la mañana a las seis de la tarde asigno a D. Pedro Ara, Cacique i Gobernador de este pueblo.

Dicho día de las seis de la tarde a las seis de la mañana, asigno al Aylllo de Humó, de que es principal D. Juan Ume.

Viérnes de seis de la mañana a las seis de la tarde, asigno al Aylo de Collana, de que es principal D. Baltazar Buitron.

Dicho día de las seis de la tarde a las seis de la mañana asigno al Aylo de Olanique, de que es principal D. Bernabé Quelopana.

Sábado de las seis de la mañana a las seis de la tarde, asigno al Aylo de Aymar, de que es principal D. Francisco Conchalique.

Dicho día de las seis de la tarde a las seis de la mañana, asigno al Aylo de Silpay, de que es principal D. Juan Caqui.

Domingo de las seis de la mañana hasta las doce del día asigno al Olivar y demás interesados por especiales decretos del Superior Gobierno.

Dicho día de las doce del día a las cinco de la tarde asigno a D. Severino de Guzman, D. Julian Ibañez, e Inés Valdivia, para las tierras de Peschay.

Dicho día de las cinco de la tarde a las seis de la tarde, asigno a las tierras de Pocollay de Bernarda Ara.

Dicho día de las seis de la tarde a las seis de la mañana, asigno al Aylo de Tonchaca, de que es principal D. Melchor Siña, digo don Gabriel Ara. Las escurriduras del día lunes las asigno a la Capellania de Nuestra Señora del Rosario de esta Iglesia i demás interesados.

Con lo cual se acabó la distribucion del agua que corre en el decurso de la semana; de que se dieron por contentos el dicho Cacique y Principales, confesando que quedan ellos i los indios de su cargo cómodos, i convenidos los dichos principales a tomar las dichas aguas postuladas a las horas que se les señala. Para su mayor comodidad, el que en una mita la tomase en las horas de la noche, en la subsiguiente la ha de tomar en las horas del día; i para que en todo tiempo conste i no aleguen ignorancia, mando se les notifique de este arreglamiento a los dichos Cacique i Principales; i para en guarda de su derecho se les dé testimonio en forma que haga fé.

Así lo proveí mandé i firmé por ante el presente Escribano de quien va refrendado, firmando dicho señor Alcalde ordinario de la Villa de Moquegua, D. Francisco Nieto i Peñaloza, Cacique i los Principales que supieron, en este pueblo de San Pedro de Tacna en treinta días del mes de Setiembre de mil setecientos cincuenta i cinco años. *Dionisio Lopez de Barreda — Francisco Nieto i Peñaloza — Pedro Ara — Juan Ume — Alejo de la Cruz — Bernabé Quelopana — Baltazar Buitron.* »

«Concuenda con el superior despacho i demas dilijencias originales, que para este efecto me presentó D. Carlos Ara, Ca-

eique i Gobernador de esta doctrina, el que va cierto i verdadero, correjido i concertado; i para que haga fé interpongo mi autoridad i judicial decreto, en cuanto puedo i a derecho es debido. Yo D. Demetrio Egan, del Orden de Santiago, Correjidor i Justicia Mayor de esta Provincia de Arica por su Majestad, i de pedimento de la parte, devolví uno i otro, i lo firmo en este Pueblo de Tacna, en nueve dias del mes de Marzo de mil setecientos setenta i seis, actuando con testigos a falta de Escribano Público i Real.— *Demetrio Egan* — *Juan de Velasco y Urdanibia*.— Testigo, *José Anselmo Osorio*.— Testigo, *Joaquín González Vigil*.

Esta modificacion no fué totalmente aceptada. El Virrey Amat solo aprobó en 26 de Agosto de 1764 la simple asignacion del dia juéves al Cacique D. Pedro Ara, i las alteraciones que esta asignacion ocasionaba. En todo lo demas quedó vijente el Reglamento de 16 de Agosto de 1755.

MEMORIAL DE DON RAMON LOPEZ DE LA HUERTA.

(Del libro jenealójico que conserva en Tacna don Manuel de Belaunde)

«Don Ramon Lopez de la Huerta, Tesorero Oficial Real i Administrador de correos de esta provincia i las circunvecinas, en la mejor forma que haya lugar en derecho, parezco ante Vuesa Merced i digo: que no obstante de hallarme sirviendo de Tesorero Oficial Real a Nuestro Católico Monarca desde el año de 39, que fui recibido a dicho oficio, i corrido a mi cargo la Real Hacienda, he practicado como fiel vasallo otros mas con todo celo i vijilancia, desde el año de 1762 hasta lo presente; porque desde el año que se rompieron estas últimas guerras con la Corona de Inglaterra i Portugal, hice todos los preparativos necesarios en el puerto de esta ciudad de Arica para su custodia i guarda, i de toda su costa i caletas de la jurisdiccion, impendiendo todos los gastos de mi propio peculio a escepcion de lo que reportaban las vijías. I despues de publicadas las capitulaciones de las paces, procedí al donativo que la Real piedad pidió a todos sus vasallos, exhibiendo prontamente 200 pesos de contado, para que a este ejemplo i mis incesantes dilijencias se alentasen los demas de esta provincia a este servicio. Así mismo (exhibo) la aplicacion i celo que manifesté en la asistencia de los jesuitas remitidos del distrito de la ciudad de

la Plata, i últimamente el correo que tengo establecido en esta provincia para la comunicacion de ella i de la de Moquegua a la de Lima, siendo necesario el que se desembolse el costo del chasqui que corre hasta la ciudad de Arequipa, por ser muy pocos los sujetos que tienen correspondencias a la precitada ciudad de Lima. I conviniendo a mi derecho dar plena informacion de todos estos servicios i de otras comisiones que por el Superior Gobierno de estos reinos se me han fiado, procediendo en todo con el vivo celo que cada una de estas materias requerian, ocurro a la justificacion de Vuesa Merced para que se sirva recibir dicha informacion, examinando bajo de la relijion del juramento a los testigos que fueren presentados, a los cuales se les hará las preguntas i repreguntas que mas convengan para descubrir la verdad de todos estos hechos al tenor de las siguientes: primeramente si les consta o han oido decir que habiéndose declarado por el año de 62 las guerras de Nuestro Católico Monarca contra Portugal i la Inglaterra, puse en este puerto de Arica i los demas de la provincia todos los preparativos necesarios para su custodia. Digan: Item si saben i les consta que desde que se publicaron estas guerras me mantuve en esta precitada ciudad con aquella aplicacion i celo que se requeria para su defensa de los enemigos, teniendo alguna jente que la mantuve a mi propia costa sin atender a que estos intereses podrian hacer falta a la crecida familia que tengo. Digan: Item si saben i les consta que en todo este tiempo hice se abriesen fosos i contra fosos para la mejor guarda de la ciudad. Digan: Item si saben i les consta que para esta defensa respecto de no tener armas S. M. en esta provincia, mandé recojerlas a todos los vecinos, i por hallarse inservibles las mandé componer a mi propia costa, poniéndolas corrientes para, en caso de que asomase el enemigo, usar de ellas. Digan: Item si saben o han oido decir que por hallarse la mas jente sin armas, participé al Exmo. Sr. Virrei de estos Reinos, D. Manuel Amat i Junient, no haber bastantes bocas de fuego para esta espedicion i me ordenó se hiciesen a costa de la Rl. Hda. las lanzas necesarias, las que de facto se pusieron en planta a costa de mis propios intereses, sin cargarle a S. M. el menor costo. Digan: Item si saben i les consta que por no haber balas i pólvora en esta provincia ocurrí puntualmente a las villas de Potosi i Oruro, comprándose a mi propia costa todos estos utensilios, i haciéndolos conducir hasta este puerto. Digan: Item si saben i les consta que por el año pasado de 766 me ordenó S. Exa. tuviese prontas las mulas para conducir a la villa de Oruro las armas i pertrechos destinados a la espedicion de Matogroso que re-

mitia en el barco de balandra de D. Juan Ignacio de Otaegui, por lo cual pasé inmediatamente a éste puerto, poniendo las mas vivas diligencias a cumplimiento de esta órden, las que a fuerza de mi celo tuvieron tal efecto que los arrieros conductores se mantuvieron ocho dias esperando el dicho navío, de modo que anclado que fué, se procuró el desembarque de todas estas armas i pertrechos que conforme los iban sacando de las barcas los estaban cargando los arrieros i partiéndose a su destino. Digan: Item si saben i les consta que cuando la Real piedad ocurrió a sus vasallos para que le hiciesen un gracioso donativo, oblé prontamente como fiel vasallo 200 pesos de contado, no obstante la crecida familia que tengo. Digan: Item si saben i les consta que a este ejemplo i con la eficacia que procedí en este asunto, se logró el que los demas vasallos ofreciesen i diesen lo mas que podian, por la cual causa no obstante de hallarse la provincia atrasada i pobre, se recojieron 2528 pesos. Digan: Item si saben o han oído decir que hallándose el correjidor de esta provincia, D. Miguel Salcedo, corriendo con la asistencia de los jesuitas i trasporte a la ciudad de Lima, que vinieron de las provincias de arriba a este pueblo, despachó órden el Exmo. Sr. Virrei de estos Reinos para que cesando el precitado correjidor en esta comision, corriese a cargo de los Of.^s R.^s de esta provincia. Digan: Item si saben i les consta que quedando el contador Dñ. Fausto Calderon de la Barca al manejo de los negocios de la Caja, me dediqué yo solamente con aquel celo i vijilancia que pedia el asunto de esta comision, tratando a los jesuitas con la mayor decencia i caridad. Digan: Item si saben i les consta que de los primeros jesuitas que internaron a este pueblo, creció su número hasta sesenta i tantos, que fué necesario ponerlos en cuatro casas separadas i en distintos aposentos, para que lograsen la mejor comodidad. Digan: Item si saben i les consta que por lo escaso de víveres este pueblo, tenia diariamente fatigas para la asistencia de estos relijiosos, que solo con la grande vijilancia i celo que procedia en despachar a los lugares de alguna distancia, consiguió se les diese una moderada manutención. Digan: Item si saben i les consta la grande economia con que procedí en estos gastos i si ésta se manifestó mas con la aprobacion de las cuentas que fueron con el mayor arreglo, sin que le pusiesen tacha alguna en el acuerdo que se hizo de ellas en la ciudad de Lima. Digan: Item si saben i les consta que por estas cuentas, viendo su arreglo, sirvieron para que al correjidor D. Miguel de Salcedo le rebajasen 1300 pesos del total cargo que hizo por el tiempo que corrió con la asistencia de estos jesuitas. Digan: Item si

saben i les consta que igualmente fueron aprobadas las cuentas de los jesuitas de Mojos i Chiquitos, que posteriormente vinieron con los otros sujetos que quedaron en los colejos de la sierra, para el arreglo i escrutinio de los negocios que tenian los procuradores, i que así llegaron a trasportarse por esta vereda 123 sujetos, que a todos se les asistió con la mas debida decencia, segun lo permitia el lugar, hasta lograr sus embarques en los puertos de Arica i Ilo de esta jurisdiccion. Digan: Item si saben i les consta que por el mes de Octubre del año próximo pasado de 779, recibió el título de Administrador de Correos de mar i tierra de esta provincia i de las circunvecinas, que se me despachó por el Superior Gobierno de estos reinos, con motivo de haber S. M. agregado a su Real corona los correos de estos reinos; i si saben i les consta que siendo pocas las correspondencias de estos parajes a la ciudad de Lima, solo mi celo en dar el cumplimiento debido a las superiores órdenes, ha efectuado el que se logre el establecimiento de este chasque hasta la ciudad de Arequipa, supliendo de mi propio dinero el costo del propio o chasque, por no alcanzar muchas veces los portes de las cartas para estos costos, sin que por esta causa se haya dejado de despachar dicho correo. Digan: Item si saben i les consta que me hallo con la mayor eficacia procurando se establezcan estos correos en las provincias confinantes, en virtud del órden de S. Ex.^{ta}, sin llevar sueldo alguno que el desempeñar la confianza que se hace de mi conducta de los superiores tribunales. Digan: Item, de público i notorio, pública voz i fama. I fechas que sean estas declaraciones, con citacion del Procurador de la ciudad, para que corriéndosele traslado interponga Vuesa Merced su autoridad i decreto judicial para que haga fé en juicio i fuera de él, i mandando se me den los testimonios que pidiere, i se me devuelva orijinal para los efectos que me convengan. Por tanto: A Vuesa Merced pido i suplico se sirva de proveer i mandar reciba dicha informacion con citacion del Procurador jeneral de esta ciudad i su provincia, i hacer segun lo demas que se contiene en este espediente, por ser de justicia, jurando lo necesario en derecho i para ello etc.—Ramon Lopez de la Huerta — Arica i Octubre 26 de 1770.»

INFORMACION

En la informacion rendida ante el maestro de campo Don Juan Andrés de Sosa i Henriquez, alcalde ordinario de Arica, declararon los siguientes testigos, presentados por Lopez de la Huerta: Francisco Perez de Villaseca, fiel ejecutor; Francisco Flores, ayudante mayor de las milicias; Agustin José de Zababurú i Villanueva, gobernador de las armas; Gaspar de Salazar, vecino de Tacna, i Jenuario de Isaure, oficial mayor de la Real Caja. Copiamos los párrafos mas interesantes de entre las 19 respuestas de cada testigo. Dice Villaseca: «Con motivo de ser capitular del Ilustre Cabildo de esta ciudad el que declara, le consta que en el acuerdo que se lizo en la Sala del Ayuntamiento sobre el donativo, i verse lo que cada persona podia dar, exhibió voluntariamente Don Ramon Lopez de la Huerta doscientos pesos de contado, i a este ejemplo dieron sin la menor repugnancia los demas vasallos lo que podian; i no contento dicho Don Ramon con esta manifestacion, salió personalmente a recojer el dinero que donaban, alentándolos al mismo tiempo con mucha sagacidad, para que atendiendo a la gran benignidad con que obraba Su Majestad, que siendo dueño de todo lo que tenian, lo pedia como si no fuera suyo (!), no se escusasen a cosa tan debida, i logró que de toda la provincia se recojiesen mas de dos mil i quinientos pesos.»

Dice Isaure: «Que por acuerdo de los Of.^s R.^s, Don Ramon Lopez de la Huerta corrió con la asistencia i despacho al puerto del Callao, de los jesuitas llegados del distrito de la Real Audiencia de Charcas, el que desempeñó esta confianza con aquel celo, vijilancia i honor que acostumbra, tratando a todos los relijiosos con sagaz amor i singular caridad, dándoles una manutencion decente, de que los mismos jesuitas publicaban su agradecimiento; i para que este trato no les faltase, hacia continuamente espresos a los parajes, valles i lomas de la provincia, veinte i treinta leguas, en solicitud de víveres. Que de los jesuitas que iban internando para ser trasladados al Callao se llegaron a juntar en el pueblo de Tacna mas de sesenta; i como en aquel lugar no hai casa que tenga vivienda para tantos sujetos sin que se viva con sobrada incomodidad, determinó Don Ramon Lopez de la Huerta ponerlos separados en cuatro casas i diferentes viviendas, a fin de que viviesen con desahogo. I si alguno de estos sujetos llegaba a padecer alguna enfermedad, para que no apestase a los demas i el enfermo estuviese en parte que no fuese molestado de los otros, i que sin fastidio de éstos le ministrasen los auxilios necesarios para res-

taurar la salud, lo ponía solo en una vivienda, lo que se ejecutó con varios que llegaron a enfermar, i entre ellos un lego coadjutor, que su sobrenombre era *bravo*, el que falleció en el pueblo de Tacna, a quien se le hizo un funeral con la mayor decencia que permite el lugar, como que el declarante lo vió i se le encomendó corriese con todo lo necesario para este entierro.»

«Que tenía mayor fatiga i desvelo dicho Don Ramon al tiempo del embarque de estos relijiosos, porque estando los jesuitas en el pueblo de Tacna por lo sano del país i distante doce o catorce leguas de esta ciudad infestada de tercianas, sucedía llegar navío que los había de transportar al puerto del Callao i su maestre le apresuraba en tanto grado que despues del aviso solo daba de término tres o cuatro dias para que los jesuitas se trasportasen a esta ciudad, i se les dispusiese rancho segun la minuta que él remitía, para lo que se necesitaba una indecible vijilancia.»

Dice Salazar: «Cuando se declararon estas últimas guerras de Nuestro Católico Monarca contra Portugal e Inglaterra, que fué el año 62, i en tiempo que Don Ramon se hallaba de correjidor, recibió éste orden del Superior Gobierno para alistar la jente i guardar los puertos. I hallándose dicho Don Ramon en el pueblo de Tacna, juntó la jente que pudo i se partió con ella a esta ciudad, dejando orden para que la demas la alistasen con prontitud; i luego mandó hacer fosos i contrafosos i dispuso todos los pertrechos necesarios para custodia i defensa de esta ciudad, practicando todas estas dilijencias a costa de su propio dinero, manteniendo la jente que llevó consigo i pagando los jornales de los que trabajaban en la maniobra dicha, hasta que se publicaron las paces. Alistó la jente de esta ciudad i del valle de Azapa, despachando, ademas, comisiones a los demas lugares de la provincia para hacer las listas i recoger armamento; mandó espresos a las villas de Potosí i Oruro a comprar pólvora, balas i plomo, para cuando llegase la ocasion de la defensa de esta ciudad. Como resultó que las mas de las armas se hallaban inservibles, haciendo desembolsos de su propio dinero las mandó componer hasta ponerlas en estado de servibles; i como no obstante de haberse recojido todas las armas, se hallaba la mas jente sin ninguna, el Virrei ordenó se forjasen unas lanzas a costa de la Real Hacienda, i el dicho Don Ramon las mandó hacer sin cargarle cosa alguna a Su Majestad.»

«Hallándose el declarante por el mes de Setiembre del año pasado de 767 en el pueblo de Tacna, internaron primeramen-

te los Padres Jesuitas del colegio de Oruro, por orden del señor Presidente de la Real Audiencia de los Charcas; i le consta el celo de Lopez de la Huerta en la asistencia de esos relijiosos por haber corrido el declarante con la distribucion del gasto i cuidado con los cocineros que se destinaron, recibiendo los víveres para que los mandase guisar; i cuando llegaba el tiempo de embarque se hacian propios a mayor distancia que treinta leguas para disponerles el rancho de aquellos víveres que el maestro de la embarcacion pedia por minuta.»

FIN

BIBLIOGRAFIA

- Archivo de Arica, de 1598 a 1784; 70 volúmenes. La mitad ha sido descifrada i copiada por los señores Juan Arce, Oscar Cáceres, Manuel Suarez, Jorje Boccane-gra, Luis Leon i Antonio Pomareda, cooperadores a esta obra.
- Archivo parroquial de Tacna.
- Archivo parroquial de Tarata.
- Alegato que presentó don Enrique B. Harrison contra la Municipalidad de Tacna. Tacna, 1895.
- Astaburuaga (Francisco Solano).—Diccionario Jeográfico de Chile. Santiago, 1899.
- Amunátegui (Miguel Luis).—El Terremoto del 13 de Mayo de 1647. Santiago, 1882.
- Barros Arana (Diego).—Historia Jeneral de Chile. Santiago.
- Ballivian i Roxas (Vicente).—Archivo Boliviano. Paris, 1872.
- Bollaert.—Antiquarian, ethnological researches in...Perú and Chile etc. Londres, 1860.
- Barrow (John).—Naval Worthies of Queen Elizabeth's reign. Lóndres, 1845.
- Copacabana de los Incas. La Paz, 1901.
- Fuenzalida Grandon (Alejandro).—La Evolucion Social de Chile. Santiago, 1906.
- Ferrer (Pedro Lautaro).—La Medicina en Chile. Talca, 1904.
- Frézier.—Rélacion du voyage a la Mer du Sud etc. Amster-dam, 1716.
- Guia del Perú. 1793.
- Garcilazo de la Vega.—Comentarios Reales. 1617.

- Gomez (José Belisario).—El Coloniaje. Tacna, 1861.
- Guevara (Tomás).—Psicología del pueblo araucano. Santiago, 1908.
- Humboldt (Alejandro de).—Essai politique sur le Royaume de la Nouvelle Espagne. Paris, 1827.
- Hall (Basil).—Extracts from a journal on the coasts of Chile, Perú etc. Edimburgo, 1826.
- Jorje Juan, Antonio de Ulloa.—Voyageto South America. Londres, 1772.
- Libro jenealójico de la familia Basadre. Tacna.
- Libro jenealójico de don Manuel de Belaunde. Tacna.
- Libro jenealójico de la familia Pomareda de Vizcarra i Bertiz. Tacna.
- Mirécourt E.—I Filibustieri.
- Murray (Hugh).—Encyclopaedia of Geography. Filadelfia, 1843.
- Memorias de los Virreyes. Lima, 1859.
- Mendiburo (Manuel de).—Diccionario histórico-biográfico del Perú.
- Mercurio Peruano.—Estudio histórico de Arica por don Pedro de Ureta i Peralta. Lima, 1792.
- Nociones de Gramática a Tacana. La Paz, 1901.
- Ortello (Abraham).—Teatro del Orbe de la Tierra. Amberes, 1612.
- Paz Soldan (Mateo i Mariano Felipe).—Jeografia del Perú. Paris, 1862.
- Prescott (Guillermo).—Historia de la Conquista del Perú.
- Quina Castañon (Pedro).—Tacna i Arica en 1793. Tacna, 1905.
- Rosales (Padre Diego de).—Historia del Reino de Chile. Valparaiso, 1877.
- Raimondi (Antonio).—El Perú.
- Reglamento de Aguas de Tacna (1887). —Adolfo 2.º Krug, Fidel Godines etc.
- Silva Lezaeta (Pbo. Luis).—El Conquistador Francisco de Aguirre.
- Valdivia (Dean Juan Gualberto).—Fragmentos para la Historia de Arequipa. Arequipa, 1847.
- Vicuña Mackenna (Benjamin).—Historia de Valparaiso.
- Vicuña Mackenna (Benjamin).—El Libro de la Plata.
- Winstanley (William).—England's Worthies. Londrés, 1660.
-

ERRATAS NOTABLES

PÁJINA	LÍNEA	DICE	LÉASE
"	49	" 11 escusar, i para que	escusar, para que
"	"	" 19 Suzco	Surco
"	55	" 21 no han dejado	nos han dejado
"	59	" 38 matriz	Matriz
"	60	" 35 esta	estar
"	64	" 34 Arcilla	arcilla
"	87	" 13 le	les
"	113	" 5 la	Ya
"	152	" 1 impuesto si	impuestos i
"	179	" 10 venta	renta
"	183	" 8 de Arica. En	de Arica, en
"	187	" 31 mandatario	funcionario
"	247	" 38 1609	1608
"	258	" 32 Don Francisco Tenorio	<i>Don Francisco Teno- rio</i>
"	259	" 24 estorbo, que	estorbo el que
"	280	" 23 nuevo	mero
"	314	" 43 bordas	hordas

El lector suplirá fácilmente las comillas que faltan en las páginas 10, 11, 59, 65, 102, 117, 118 i 119.

INDICE

	<u>PÁJS.</u>
Dos oficios.	
Prólogo.....	I
Capítulo I.—Descubrimiento, conquista i primeros años de la colonia.....	3
Capítulo II.—Administración, culto i estado social..	39
Capítulo III.—Plata, azogue i arriería.....	79
Capítulo IV.—Los corsarios i la defensa de Arica...	115
Capítulo V.—Los tributos.....	151
Capítulo VI.—Los correjidores.....	233
Apéndice.—Archivo del Correjimiento e instrumentos de otro orijen.....	321
Bibliografía.....	349
Erratas notables.....	351
